CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD EJERCICIO 2010

TOMO 1

PARTE GENERAL

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 44/2013, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2010, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 y el Tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a treinta y uno de mayo de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 5

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN 5

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME 5

I.3. MARCO NORMATIVO 6

I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA 6

I.3.2. NORMATIVA ESTATAL 8

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA 8

I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 8

Balance de Situación Agregado 9

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada 10

Liquidación del Presupuesto Consolidado 11

I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 12

Balance de Situación Agregado 12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada 14

Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto 15

Estado Agregado de Flujos de Efectivo 18

I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 20

Balance de Situación Agregado 20

Cuenta de Resultados Agregada 21

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES ..... ……22

II.1. OBJETIVOS 22

II.2. ALCANCE 23

II.3. LIMITACIONES 28

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 28

III. RESULTADOS DEL TRABAJO 29

III.1. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 29

III.1.1. AJUSTES EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO ... 30

III.1.2. AJUSTES EN EL BALANCE AGREGADO 33

III.1.3. AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADA 37

IV. CONCLUSIONES 41

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 41

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 44

IV.2.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD 46

IV.2.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 46

IV.2.1.2. AVALES 47

IV.2.1.3. ENDEUDAMIENTO 47

IV.2.1.4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO 48

IV.2.1.5. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 49

IV.2.2. RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 52

IV.2.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 52

IV.2.2.2. AVALES, ENDEUDAMIENTO Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 53

IV.2.2.3. OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO 54

IV.2.2.4. INFORMES DE AUDITORIA DE CUENTAS Y DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 55

IV.2.2.5. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 56

IV.3. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 57

IV.4. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD 60

IV.5. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD .. 63

IV.6. DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010 63

V. RECOMENDACIONES 64

VI. OPINIÓN 67

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADE Parques	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
APPACALE	Asociación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CICO	Central de Información Contable de Castilla y León.
CIUSAL	Cursos Intencionales de la Universidad de Salamanca S.A.
CYLSOPA	Sociedad Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial S.A.
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial.
ITA	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
MERCATUS	Fundación Universitatis Salmantinae Mercatus, S.L.
PATRIMONIO NATURAL	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PROVILSA	Promoción de Viviendas, Infraestructura y Logística S.A**.**
SERLA	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León.
SIGLO	Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León.
SOTUR	Sociedad para la Promoción del Turismo de Castilla y León S.A.
SOMACYL	Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de enero de 2012 (BOCyL número 23 de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCyL número 27 de 8 de febrero de 2012), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente aplicando las Normas de Auditoria del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente Informe se divide en 5 Tomos con el siguiente contenido:

- Tomo 1.- Recoge la iniciativa de la fiscalización, el marco normativo, los objetivos, alcance y limitaciones, propuesta de ajustes, conclusiones, recomendaciones y la opinión.
- Tomo 2.- Recoge los resultados del examen realizado respecto de:
  - La Cuenta General de la Comunidad rendida.

- La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

o Tomo 3.- Recoge los resultados del examen realizado respecto de:

- Las operaciones de la Administración General.
- El cumplimiento del Programa de Endeudamiento aprobado para la Comunidad.
- El cumplimiento del deber de información sobre el pago a proveedores a que hace referencia la Ley 15/2010.

o Tomo 4.- Recoge los resultados del examen realizado respecto de las operaciones del resto de entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

o Tomo 5.- Recoge los resultados del examen realizado respecto de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

I.3. MARCO NORMATIVO

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

o Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley orgánica 14/2007, de 30 de marzo.

o Ley 13/1990, de 28 noviembre, del Consejo Económico y Social.

o Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

o Ley 21/1994, de 15 de diciembre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

o Ley 2/1995, de 6 de abril, por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

o Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

o Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, por la que se crea el Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2006, de 25 de mayo, de Creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
- Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras.
- Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regulan el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la constitución de la Fundación para la Ciudadanía de Castilla y León en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo.
- Acuerdo 17 de julio de 2008 de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León.
- Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Gerencia Regional de Justicia de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se acuerda la inscripción de la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

I.3.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 31/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información económica que se resume a continuación ha sido extraída de la Cuenta General rendida.

I.4.1. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A) INMOVILIZADO	**12.714.362.001,14**	**12.352.228.206,36**
I. Inversiones destinadas al uso general	1.815.261.046,97	1.490.520.218,44
II. Inmovilizaciones inmateriales	420.482.217,46	432.603.498,12
III. Inmovilizaciones materiales	9.454.028.766,49	9.451.380.866,00
IV. Inversiones gestionadas	750.281.120,37	786.431.745,51
V. Inversiones financieras permanentes	272.359.815,39	189.102.982,54
VI. Deudores no presupuestarios a LP	1.949.034,46	2.188.895,75
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**173.457,91**	**262.420,23**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.922.184.246,70**	**2.752.836.412,44**
I. Existencias	56.554.974,75	55.593.343,85
II. Deudores	2.098.265.906,68	1.688.525.798,26
III. Inversiones financieras temporales	988.975,22	1.236.625,76
IV. Tesorería	766.331.997,67	1.007.440.258,68
V. Ajustes por periodificación	42.392,38	40.385,89
TOTAL GENERAL (A+B+C)	**15.636.719.705,75**	**15.105.327.039,03**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A) FONDOS PROPIOS	**8.899.540.085,46**	**9.939.855.253,20**
I. Patrimonio	2.610.251.007,91	2.719.571.314,44
1. Patrimonio	2.536.322.752,82	2.532.289.764,41
2. Patrimonio recibido en adscripción	58.627.077,58	58.530.066,60
3. Patrimonio recibido en cesión	253.219.084,67	250.873.427,03
4. Patrimonio entregado en adscripción	-160.847.300,82	-69.579.023,37
5. Patrimonio entregado en cesión	-76.228.828,05	-51.701.141,94
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	7.216.250.950,35	7.373.363.853,00
IV. Resultados del ejercicio	-926.961.872,80	-153.079.914,24
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**7.331.235,67**	**4.793.163,83**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**3.710.403.949,75**	**2.657.716.530,00**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	1.005.923.000,00	1.012.964.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	2.702.207.846,75	(*) 1.644.752.343,88
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	2.273.103,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.019.444.434,87**	**2.502.962.092,00**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	170.076.803,58	147.977.130,87
II. Deudas con entidades de crédito	258.914.207,73	189.999.627,62
III. Acreedores	2.543.421.715,01	2.112.985.452,51
IV. Ajustes por periodificación	47.031.708,55	51.999.881,00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**15.636.719.705,75**	**15.105.327.039,03**

(*) El importe correcto es 1.644.752.530,00 euros, cifra que coincide con la reflejada en la Cuenta General del ejercicio 2009. La suma del epígrafe ACREEDORES A LARGO PLAZO y del TOTAL GENERAL son correctas ya que no arrastran dicho error.

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada

DEBE	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A) GASTOS	**14.956.221.053,08**	**14.754.068.728,67**
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**
2. Aprovisionamientos	**740.126,86**	**714.484,80**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**5.888.236.041,03**	**6.076.896.718,82**
-Gastos de personal	4.116.448.784,17	4.170.174.752,93
-Prestaciones Sociales	0,00	0,00
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	415.238.004,37	411.680.482,24
-Variación de provisiones de tráfico	19.294.573,94	1.487.755,13
-Otros gastos de gestión	1.224.564.962,91	1.404.204.141,14
-Gastos financieros y asimilables	111.784.010,47	88.848.017,09
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	905.587,17	501.570,29
-Diferencias negativas de cambio	118,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones	**8.839.991.427,31**	**8.591.308.887,05**
a) Transferencias corrientes	5.751.579.121,85	5.256.826.226,04
b) Subvenciones corrientes	1.210.821.515,11	1.117.295.060,56
c) Transferencias de capital	804.801.957,72	914.446.294,91
d) Subvenciones de capital	1.072.788.832,63	1.302.741.305,54
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**227.253.457,88**	**85.148.638,00**
AHORRO		

HABER	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
B) INGRESOS	**14.029.259.180,28**	**14.600.988.814,43**
1. Ventas y prestaciones de servicios	**0,00**	**0,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**3.552.499.332,92**	**4.080.549.707,66**
-Ingresos tributarios	3.392.141.120,49	3.924.143.329,43
-Prestaciones de servicios	160.358.212,43	156.406.378,23
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**136.193.834,52**	**126.998.049,90**
-Reintegros	24.760.568,82	31.355.197,64
-Trabajos realizados para la entidad	0,00	0,00
-Otros ingresos de gestión	60.311.847,86	36.976.674,10
-Ingresos de participaciones en capital	174.656,80	81.711,08
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	161.105,17	323.297,04
-Otros intereses e ingresos asimilados	50.785.655,87	58.261.170,04
-Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	**10.314.834.183,69**	**10.382.255.282,43**
-Transferencias corrientes	7.532.217.924,71	7.646.288.428,19
-Subvenciones corrientes	1.436.514.730,10	1.332.200.854,11
-Transferencias de capital	614.111.367,31	691.109.274,83
-Subvenciones de capital	731.990.161,57	712.656.725,30
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**25.731.829,15**	**11.185.774,44**
DESAHORRO	**926.961.872,80**	**153.079.914,24**

Liquidación del Presupuesto Consolidado

Presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	DERECHOS LIQUIDADOS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.377.570.330,00		1.377.570.330,00	1.378.825.411,65
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.941.898.480,00		1.941.898.480,00	1.891.917.662,02
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	375.484.849,64	160.644,79	375.645.494,43	363.556.957,69
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.718.525.134,65	152.879.510,19	4.871.404.644,84	4.720.886.141,06
5 INGRESOS PATRIMONIALES	33.266.266,26	149.777,20	33.416.043,46	32.867.956,04
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**8.446.745.060,55**	**153.189.932,18**	**8.599.934.992,73**	**8.388.054.128,46**
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	119.447.525,45	5.478,45	119.453.003,90	35.201.788,67
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	705.078.333,68	54.063.176,86	759.141.510,54	719.429.709,84
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**824.525.859,13**	**54.068.655,31**	**878.594.514,44**	**754.631.498,51**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**9.271.270.919,68**	**207.258.587,49**	**9.478.529.507,17**	**9.142.685.626,97**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	14.681.469,00	565.618.113,94	580.299.582,94	2.699.307,55
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.458.780.414,00	221.200,00	1.459.001.614,00	1.171.653.931,96
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.473.461.883,00**	**565.839.313,94**	**2.039.301.196,94**	**1.174.353.239,51**
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	15.100.182,82	1.313.340,67	16.413.523,49	
TOTAL GENERAL	**10.759.832.985,50**	**774.411.242,10**	**11.534.244.227,60**	**10.317.038.866,48**

Presupuesto de gastos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1 GASTOS DE PERSONAL	4.087.629.661,50	117.966.660,85	4.205.596.322,35	4.109.942.208,89
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.162.727.746,85	327.141.828,36	1.489.869.575,21	1.292.034.928,96
3 GASTOS FINANCIEROS	188.455.787,94	-4.636.436,82	183.819.351,12	104.233.433,30
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.511.661.693,02	277.977.673,23	2.789.639.366,25	2.706.921.604,09
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.950.474.889,31**	**718.449.725,62**	**8.668.924.614,93**	**8.213.132.175,24**
6 INVERSIONES REALES	1.353.278.406,59	-104.406.755,10	1.248.871.651,49	1.102.830.180,78
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.238.715.641,60	118.081.295,26	1.356.796.936,86	1.167.507.922,01
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.591.994.048,19**	**13.674.540,16**	**2.605.668.588,35**	**2.270.338.102,79**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**10.542.468.937,50**	**732.124.265,78**	**11.274.593.203,28**	**10.483.470.278,03**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	76.945.388,00	40.340.788,79	117.286.176,79	81.619.864,61
9 PASIVOS FINANCIEROS	140.418.660,00	1.946.187,53	142.364.847,53	142.187.438,96
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**217.364.048,00**	**42.286.976,32**	**259.651.024,32**	**223.807.303,57**
TOTAL GENERAL	**10.759.832.985,50**	**774.411.242,10**	**11.534.244.227,60**	**10.707.277.581,60**

I.4.2. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**428.055.899,82**	**424.628.574,16**
I. Inmovilizado intangible.	1.095.660,38	948.049,82
II. Inmovilizado material.	86.470.392,19	55.162.953,91
III. Inversiones inmobiliarias.	130.114.358,56	153.283.344,56
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	23.016.844,00	108.543,00
V. Inversiones financieras a largo plazo.	183.884.772,05	212.051.604,30
VI. Activos por impuesto diferido.	3.473.872,64	3.074.078,57
B. ACTIVO CORRIENTE	**590.062.116,85**	**392.888.138,82**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		
II. Existencias.	363.812.165,90	216.466.751,26
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	132.333.271,73	69.070.297,78
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	592609	
V. Inversiones financieras a corto plazo.	33.180.442,03	15.728.060,81
VI. Periodificaciones a corto plazo.	91.644,89	367.033,53
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	60.051.983,30	91.255.995,44
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.018.118.016,67**	**817.516.712,98**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
A. PATRIMONIO NETO	**335.358.588,25**	**293.281.498,26**
A -1. FONDOS PROPIOS	**252.470.729,94**	**247.267.579,54**
I. Capital	129.745.842,00	114.522.945,00
II. Prima de Emisión	33.568.611,00	33.568.611,00
III. Reservas	104.586.162,38	104.945.341,07
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores	-4.778.933,35	-1.095.936,95
VI. Otras aportaciones de socios	467004	
VII Resultado del ejercicio	-11.117.956,09	-4.673.380,58
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**1.948.249,00**	**1.948.077,00**
I. Activos financieros disponibles para la venta	1.948.249,00	1.948.077,00
II. Operaciones de cobertura		
III. Otros		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**80.939.609,31**	**44.065.841,72**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**435.031.227,86**	**310.782.698,90**
I. Provisiones a largo plazo	1.812.571,00	138.692,00
II. Deudas a largo plazo	390.424.160,97	281.192.290,08
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido	33.737.273,41	18.637.482,82
V. Periodificaciones a largo plazo	9.057.222,48	10.814.234,00
C. PASIVO CORRIENTE	**247.728.200,56**	**213.452.515,42**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	8.824.048,00	11.694.140,00
III. Deudas a corto plazo	139.371.262,70	141.675.338,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.492.217,00	2.492.217,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	96.503.283,86	57.200.973,42
VI. Periodificaciones a corto plazo	537.389,00	389.847,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.018.118.016,67**	**817.516.712,58**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada

(DEBE) HABER	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	37.724.928,99	42.201.169,34
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	71.890.010,88	57.111.835,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	4.452.591,25	1.842.415,56
4. Aprovisionamientos.	-125.930.487,69	-106.561.921,35
5. Otros ingresos de explotación.	41.458.477,03	48.108.984,53
6. Gastos de Personal.	-14.739.052,55	-12.812.498,61
7. Otros gastos de explotación.	-18.779.377,35	-24.088.616,31
8. Amortización del inmovilizado.	-4.999.647,73	-5.490.446,68
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	2.850.407,07	3.885.544,31
10. Excesos de provisiones.	3.122.168,00	-3.574.993,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	-4.094.707,00	-2.453.933,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8 +9+10+11)	**-7.044.689,10**	**-1.832.460,21**
12. Ingresos financieros.	4.037.793,54	3.376.006,71
13. Gastos financieros.	-6.603.761,61	-5.688.588,52
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	-963.853,00	-760.369,00
15. Diferencias de cambio.	22.629,00	-7.196,69
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	-1.424.169,00	-1.651.048,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	**-4.931.361,07**	**-4.731.195,50**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (Al +A.2)	**-11.976.050,17**	**-6.563.655,71**
17. Impuesto sobre beneficios.	858.094,08	1.890.275,13
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**-11.117.956,09**	**-4.673.380,58**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**-11.117.956,09**	**-4.673.380,58**

Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS 2010

	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-11.091.957,20**	**-4.715.448,73**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.	246,00	1.940.771,00
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	41.824.953,02	11.559.304,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-3.070.339,50	-2.183.986,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	**38.754.859,52**	**11.316.089,00**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros.		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-1.982.370,00	-3.314.652,00
IX. Efecto impositivo.	170.942,00	699.568,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PËRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	**-1.811.428,00**	**-2.615.084,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**25.851.474,32**	**3.985.556,27**

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 2010

	CAPITAL		PRIMA DE EMISIÓN	RESERVAS	(ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS
	ESCRITURADO	NO EXIGIDO					
A. SALDO, FINAL AÑO 2008	**91.122.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**102.929.398,68**		**-562.849,94**	
I. Ajustes por cambios de criterio 2008 y anteriores							
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores				-88.926,00			
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2009	**91.122.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**102.840.472,68**		**-562.849,94**	
I. Total ingresos y gastos reconocidos							
II. Operaciones con socios o propietarios	23.400.000,00					-322.530,01	
1. Aumentos de Capital	23.400.000,00						
2. (-) Reducciones de Capital							
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
4. (-) Distribución de dividendos							
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios							
7. Otras operaciones con socios o propietarios						-322.530,01	
III. Otras variaciones del patrimonio neto				2.104.868,62		-210.557,00	
C. SALDO, FINAL AÑO 2009	**114.522.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**104.945.341,30**		**-1.095.936,95**	
I. Ajustes por cambios de criterio 2009							
II. Ajustes por errores 2009							
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2010	**114.522.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**104.945.341,30**		**-1.095.936,95**	
I. Total ingresos y gastos reconocidos							
II. Operaciones con socios o propietarios	17.496.000,00	-2.273.103,00		-26.962,18		-3.339.901,67	467.004,00
1. Aumentos de Capital	17.496.000,00	-2.273.103,00		-31.169,00			
2. (-) Reducciones de Capital							
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto						735.021,00	467.004,00
4. (-) Distribución de dividendos							
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios							
7. Otras operaciones con socios o propietarios				4.206,82		-4.074.922,67	
III. Otras variaciones del patrimonio neto				-332.216,49		-343.094,99	
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	**132.018.760,00**	**-2.272.918,00**	**33.568.611,00**	**104.586.162,63**		**-4.778.933,61**	**467.004,00**

	RESULTADO DEL EJERCICIO	(DIVIDENDO A CUENTA)	OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	TOTAL
A. SALDO, FINAL AÑO 2008	**1.765.911,99**			**-80.434,00**	**37.172.914,00**	**265.916.496,73**
I. Ajustes por cambios de criterio 2008 y anteriores						
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores				88.926,00		
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2009	**1.765.911,99**			**8.492,00**	**37.172.914,00**	**265.916.496,73**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-4.673.380,84			1.939.585,00	6.761.420,00	4.027.624,16
II. Operaciones con socios o propietarios	322.530,01					23.400.000,00
1. Aumentos de Capital						23.400.000,00
2. (-) Reducciones de Capital						
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto						
4. (-) Distribución de dividendos						
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)						
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios						
7. Otras operaciones con socios o propietarios	322.530,01					
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-2.088.442,00				131.507,72	-62.622,66
C. SALDO, FINAL AÑO 2009	**-4.673.380,84**			**1.948.077,00**	**44.065.841,72**	**293.281.498,23**
I. Ajustes por cambios de criterio 2009						
II. Ajustes por errores 2009						
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2010	**-4.673.380,84**			**1.948.077,00**	**44.065.841,72**	**293.281.498,23**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-11.117.955,64			172,00	36.943.260,00	25.825.476,36
II. Operaciones con socios o propietarios	4.070.715,85					16.393.753,00
1. Aumentos de Capital						15.191.728,00
2. (-) Reducciones de Capital						
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto						1.202.025,00
4. (-) Distribución de dividendos						
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)						
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios						
7. Otras operaciones con socios o propietarios	4.070.715,85					
III. Otras variaciones del patrimonio neto	602.664,99				-69.490,93	-142.137,42
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	**-11.117.955,64**			**1.948.249,00**	**80.939.610,79**	**335.358.590,17**

Estado Agregado de Flujos de Efectivo

	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.	**-11.222.657,12**	**-6.247.094,78**
2. Ajustes del resultado.	**10.105.395,56**	**11.482.379,67**
a) Amortización del inmovilizado (+)	4.906.078,65	5.408.394,83
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	7.023.472,00	3.644.975,00
c) Variación de provisiones (+/-)	-3.095.746,00	3.649.946,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-2.425.409,00	-3.465.288,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)	-3.879.757,84	-3.371.490,95
h) Gastos financieros (+)	6.612.904,75	5.678.159,79
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-963.853,00	760.369,00
k) Otros Ingresos y gastos (+/-)		-862.686,00
3. Cambios en el capital corriente.	**-57.610.639,70**	**-71.289.830,90**
a) Existencias (+/-)	-100.755.315,88	-58.274.990,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-8.914.118,99	-23.608.155,21
c) Otros activos corrientes (+/-)	-12.300.336,22	16.248.245,19
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	27.650.107,89	-15.536.251,45
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	17.245.812,25	11.347.292,30
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	19.463.211,25	-1.465.971,73
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.	**-2.771.165,24**	**-2.148.620,80**
a) Pagos de intereses (-)	-6.612.904,75	-5.678.159,79
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)	3.879.757,84	3.371.490,95
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	59.991,67	158.048,04
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	-98.010,00	
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**-61.499.066,50**	**-68.203.166,81**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por Inversiones (-)	**-149.138.775,12**	**-172.734.674,52**
a) Empresas del grupo y asociadas.	-1.030.227,75	-137.508,30
b) Inmovilizado intangible.	-421.707,00	-6.143.529,74

c) Inmovilizado material.	-27.241.015,78	-67.709.434,25
d) Inversiones inmobiliarias.	-8.365.617,00	-13.284.296,00
e) Otros activos financieros.	-23.395.197,00	-25.941.255,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta.		
g) Otros activos.	-88.685.010,59	-59.518.651,23
7. Cobros por desinversiones (+)	**84.138.256,00**	**121.939.201,00**
a) Empresas del grupo y asociadas.		
b) Inmovilizado intangible.		
c) Inmovilizado material.		
d) Inversiones inmobiliarias.		
e) Otros activos financieros.	625,00	76.182,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta.		
g) Otros activos.	84.137.631,00	121.863.019,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	**-65.000.519,12**	**-50.795.473,52**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	**9.474.594,50**	**7.522.091,00**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	81.709,98	-2.000.000,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (-)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	9.392.884,52	9.522.091,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.	**78.465.032,00**	**125.859.938,00**
a) Emisión.	120.131.674,00	165.484.058,00
b) Devolución y amortización.	-41.666.642,00	-39.624.120,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.		
a) Dividendos.		
b) Remuneración de otros Instrumentos de patrimonio.		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	**87.939.626,50**	**133.382.029,00**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	**-38.559.959,12**	**14.383.388,67**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	91.107.060,89	76.723.670,22
Efectivo o equivalentes al final del ejercido	52.547.102,77	91.107.060,89

I.4.3. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

Balance de Situación Agregado

ACTIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**105.128.218,65**	**88.708.200,62**
I. Inmovilizado intangible	5.397.356,14	2.940.605,20
II. Bienes del patrimonio histórico	13.624.118,68	13.247.121,68
III. Inmovilizado material	76.916.883,16	69.274.304,50
IV. Inversiones inmobiliarias		
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociada a largo plazo		
VI. Inversiones financieras a largo plazo	9.181.824,24	3.246.169,24
VII. Activos por impuesto diferido	8.036,43	
B. ACTIVO CORRIENTE	**102.026.347,10**	**97.270.596,14**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	2.251.641,17	2.539.773,02
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	33.506.299,64	30.243.840,62
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	26.190.457,11	21.423.348,79
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos		
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	14.186.780,56	13.426.525,58
VII. Inversiones financieras a corto plazo	6.034.532,95	7.088.451,02
VIII. Periodificaciones a corto plazo	428.782,80	230.780,44
IX. Efectivo y otro activos líquidos equivalentes	19.427.852,87	22.317.876,67
TOTAL GENERAL (A+B)	**207.154.565,75**	**185.978.796,76**

PATRIMONIO NETO PASIVO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
A. PATRIMONIO NETO	**110.660.743,03**	**95.151.501,12**
A-1. FONDOS PROPIOS	**20.843.767,14**	**17.051.599,68**
I. Dotación fundacional/Fondo social	4.764.241,58	4.689.311,58
II. Reservas	13785614,33	4629842,75
III.Excedentes de ejercicios anteriores	-1.550.015,47	3.426.938,29
IV. Excedentes de ejercicios	3.843.926,70	4.305.507,06
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**89.816.975,89**	**78.099.901,44**
B. PASIVO NO CORRIETE	**37.826.014,85**	**32.091.911,91**
I. Provisiones a largo plazo	147592	77626
II. Deudas a largo plazo	16.388.348,66	12.424.816,58
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	21.253.140,00	19.502.595,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	36.934,19	86.874,33
V. Periodificaciones a largo plazo		
C. PASIVO CORRIENTE	**58.667.807,87**	**58.735.383,73**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	359.440,39	334.696,40
III. Deudas a corto plazo	12.553.488,79	8.425.143,10
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	592.609,00	4.385.562,00
V. Beneficiarios/Acreedores	3.297.899,02	4.111.504,73
VI.Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	25.883.268,67	20878779,69
VII . Periodificaciones a corto plazo	15.981.102,00	20.599.697,81
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**207.154.565,75**	**185.978.796,76**

Cuenta de Resultados Agregada

(DEBE) HABER	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.	**106.636.972,66**	**100.069.505,88**
a) Cuotas de usuarios y afiliados.	8.625.779,30	8.363.504,10
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	14.221.499,33	13.707.792,15
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia	83.799.521,23	77.999.218,28
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-9.827,20	-1.008,65
2.- Ayudas monetarias y otros.	**-8.069.372,15**	**-3.795.829,01**
a) Ayudas monetarias	-7.882.359,50	-3.718.811,66
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-187.012,65	-77.017,35
c) Reintegro de ayudas y asignaciones.		
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	**21.241.717,49**	**20.035.258,41**
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**49.631,89**	**-2.059.790,31**
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	**3.023.070,68**	**1.050.511,27**
6. Aprovisionamientos.	**-49.453.966,00**	**-38.044.888,12**
7. Otros ingresos de explotación.	**2.238.457,54**	**2.723.774,81**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	726.351,54	433.141,08
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad mercantil	1.512.106,00	2.290.633,73
8. Gastos de personal.	**-40.788.410,40**	**-41.107.736,41**
9. Otros gastos de explotación	**-28.999.403,90**	**-31.902.578,54**
10. Amortización del inmovilizado.	**-5.993.568,68**	**-5.374.269,08**
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio	**3.947.866,34**	**3.160.374,74**
a) Afectas a la actividad propia.	3.317.834,43	2.626.189,36
b) Afectas a la actividad mercantil	630.031,91	534.185,38
12. Exceso de provisiones.	**54.320,62**	**392.171,58**
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	**-49.893,66**	**-6.963,52**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**3.837.422,43**	**5.139.541,70**
14. Ingresos Financieros.	**792.226,04**	**834.911,96**
15. Gastos financieros.	**-714.620,10**	**-1.558.211,50**
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		**11.410,00**
17. Diferencias de cambio.	**-85.436,72**	**-4.759,66**
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros,	**-43.641,52**	**-29.735,41**
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	**-51.472,30**	**-746.384,61**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**3.785.950,13**	**4.393.157,09**
19. Impuestos sobre beneficios.	**57.976,57**	**-87.650,03**
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)	**3.843.926,70**	**4.305.507,06**

La suma de los Balances de Situación agregados de las 3 cuentas generales que integran la Cuenta General rendida es de 15.636.719.705,75 euros, correspondiendo el 92,73% del total a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, el 6,04% a la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y el 1,23% a la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2010.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico- presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2010, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los extremos que se indican a continuación.

- Respecto de la Cuenta General rendida:
  - Determinar si la rendición de la Cuenta General de la Comunidad ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
  - Verificar si la cuenta general rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la Ley 2/2006 y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.
- Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

  Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:
  - La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha

cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

- Materialidad: Se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.
- Nivel de Confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 95%, y será el de aplicación en esta fiscalización.
- Errores totales previstos: Atendiendo a los riegos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15% de la materialidad.

El análisis de esta cuenta general se ha dividido en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:

- Coherencia:

  Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad rendida sujetas al régimen de contabilidad pública y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

- Representatividad:

  Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

- Administración General:

  A) Modificaciones presupuestarias:

  - Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.
  - Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada de los sistemas de información contable.

- Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

B) Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente. Atendiendo al tipo de operación seleccionada, los trabajos se han centrado en los siguientes aspectos:

a) Operaciones de gastos: El objetivo perseguido ha sido determinar si las obligaciones reconocidas están adecuadamente soportadas y si su registro se ha realizado respetando los Principios Contables Públicos. Para ello se ha verificado:

- El cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de dichos gastos.
- Que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación que acompaña al expediente contable.
- La adecuada contabilización de los gastos conforme al PGCP y su correcta imputación.

b) Operaciones de ingresos: El objetivo perseguido ha sido determinar si los derechos reconocidos están adecuadamente soportados y si su registro se ha realizado respetando los Principios Contables Públicos. Las pruebas efectuadas han consistido en:

- Determinar si las operaciones contabilizadas se han tramitado y liquidado por el órgano competente.
- Analizar la adecuación de la contabilización de los ingresos conforme al PGCP y su correcta imputación.

C) Avales:

Analizar la situación de los avales concedidos por la Administración General.

D) Endeudamiento:

Analizar el cumplimiento de los límites de endeudamiento que afectan a la Administración General.

E) Seguimiento de debilidades:

Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior en relación con la Administración General y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- Resto de entidades que se integran en esta cuenta general:

A) Modificaciones presupuestarias:

- Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.
- Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto rendida con la derivada de los sistemas de información contable.
- Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

B) Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente. Atendiendo al tipo de operación contable seleccionada, los trabajos se han centrado en:

a) Operaciones de gastos: El objetivo perseguido ha sido determinar si las obligaciones reconocidas están adecuadamente soportadas y si su registro se ha realizado respetando los Principios Contables Públicos. Para ello se ha verificado:

- El cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de dichos gastos.
- Que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación que acompaña al expediente contable.
- La adecuada contabilización de los gastos conforme al PGCP y su correcta imputación.

b) Operaciones de ingresos: El objetivo perseguido ha sido determinar si los derechos reconocidos están adecuadamente soportados y si su registro se ha realizado respetando los Principios Contables Públicos. Las pruebas efectuadas han consistido en:

- Determinar si las operaciones contabilizadas se han tramitado y liquidado por el órgano competente.
- Analizar la adecuación de la contabilización de los ingresos conforme al PGCP y su correcta imputación.

C) Avales, endeudamiento y transferencias recibidas:

Obtener información sobre el endeudamiento, avales y transferencias recibidas de las entidades que integran esta cuenta general.

D) Seguimiento de debilidades:

Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior en relación con dichas entidades y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- Respecto de las cuentas generales de las Empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad:
  - Analizar, respecto de cada una de las cuentas generales, su estructura, contenido, coherencia interna así como la consolidación y agregación efectuada.
  - Analizar la representatividad de las distintas empresas públicas y fundaciones públicas que integran cada una de las cuentas generales, recogiendo información acerca de su objeto social o fundacional y grado de participación de las Administraciones.
  - Elaborar cuadros resumen sobre la información relativa a endeudamiento, avales, transferencias y subvenciones recibidas
  - Analizar la repercusión de las opiniones plasmadas en los Informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2010 de cada empresa pública y fundación pública en la imagen fiel de la correspondiente cuenta general.

- Seguimiento de las debilidades detectadas en ejercicios anteriores y que figuren señaladas en las conclusiones de los informes anteriores sobre empresas públicas y fundaciones públicas.

- Análisis del cumplimiento del Programa de Endeudamiento aprobado para la Comunidad para el ejercicio 2010.

- El cumplimiento del deber de información sobre el pago a proveedores a que hace referencia la Ley 15/2010.

El trabajo de campo finalizó en el mes de noviembre de 2012.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, excepto las recogidas en el apartado II.3 del Tomo 3 de este Informe, debidas a las deficiencias en la documentación justificativa aportada y que afectan a un expediente de la muestra de ingresos tributarios (47-DIR8-SYD-LSU-10-000403), y las recogidas en el apartado II.3 del Tomo 5 de este Informe, derivadas de la no aportación por parte de la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca de la documentación solicitada durante la fiscalización y que ha impedido el cotejo de la información relativa a endeudamiento, avales y subvenciones recibidas.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La Comunidad solicitó y le fue concedida prórroga en el plazo inicialmente establecido.

Dentro del plazo prorrogado la Consejera de Hacienda remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como de las formuladas por otras Consejerías y Entidades del Sector Público de la Comunidad. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

Los resultados del trabajo se encuentran recogidos en los Tomos 2 a 5 de este Informe, de acuerdo con el contenido descrito en el apartado I.2 del presente Tomo.

Como consecuencia de los resultados del trabajo recogidos en los Tomos 3 y 4 de este Informe, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Respecto de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, el trabajo realizado no ha dado lugar a la propuesta de ajustes.

III.1. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En este apartado se detallan los ajustes en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado derivados de los resultados recogidos en el apartado III.6 del Tomo 3 y en los apartados III.6.7 y III.7.2 del Tomo 4 de este Informe.

III.1.1. AJUSTES EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

a) Ajustes en los derechos liquidados:

Cuadro nº 1

AJUSTE EN DERECHOS LIQUIDADOS

Nº EXPEDIENTE	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Expte 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600	operaciones no financieras	0,00	277.010,05	-277.010,05
Doc. 8000047898 Anticipo de Tesorería	operaciones no financieras	0,00	13.822.057,12	-13.822.057,12
Doc. 8000047044	operaciones no financieras	0,00	1.430.170,68	-1.430.170,68
+ Ingresos de 2010 en partidas pendientes de aplicación(*)	operaciones no financieras	57.650.280,54	0,00	57.650.280,54
- Ingresos 2009 y ejercicios anteriores imputados a 2010(**)	operaciones no financieras	0,00	124.444.159,09	-124.444.159,09
+ Derechos reconocidos en 2009 y ejercicios anteriores ingresados en 2010	operaciones no financieras	155.581.653,81	0,00	155.581.653,81
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010	operaciones no financieras	969.810,00	0,00	969.810,00
- Derechos reconocidos en 2010 a ingresar en 2011 y ejercicios siguientes	operaciones no financieras	0,00	123.426.259,85	-123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	operaciones no financieras	0,00	3.734.517,50	-3.734.517,50
TOTAL AJUSTES		**214.201.744,35**	**267.134.174,29**	**-52.932.429,94**

(*) 56.650.457,82 (Tomo 3) + 999.822,72 (Tomo 4)
(**) 123.384.053,57-1.430.170,68 (Tomo 3)+ 2.490.276,20 (Tomo 4)

En cuanto a los derechos liquidados los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- El reconocimiento indebido de derechos al haberse realizado con anterioridad al incremento de activo y no quedar acreditado el reconocimiento de la obligación por el ente concedente, contraviniendo lo regulado en los Principios Contables Públicos, que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor.
- El mantenimiento indebido en cuentas pendientes de aplicación de ingresos presupuestarios, que deberían haberse aplicado al presupuesto corriente.
- La incorrecta imputación al ejercicio 2010 de ingresos del ejercicio 2009 y anteriores.

- El incorrecto reconocimiento de derechos de los Fondos de Compensación Interterritorial ya que, en algunos casos, no se ha reconocido al efectuar la petición de fondos, como procede.

- La aplicación indebida al presupuesto del ejercicio 2010 de los Anticipos de tesorería recibidos a cuenta de la Liquidación 2010 de los tributos cedidos y fondos adicionales, dado que no procede su imputación a presupuesto hasta que no se produzca la liquidación definitiva, teniendo el carácter de no presupuestarios.

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

Cuadro nº 2

AJUSTES EN OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Nº EXPEDIENTE	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Obligaciones GRS ejercicios anteriores imputadas a 2010	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	0,00	437.869.320,69	-437.869.320,69
Obligaciones GRS 2010 pendientes de imputar a 31/12/10	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	886.282.073,94	0,00	886.282.073,94
Obligaciones GRS imputadas 2009 cuya obligación se acreditó en 2010	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	1.702.625,64	0,00	1.702.625,64
Obligaciones imputadas 2010 cuya obligación no está acreditada en 2010 (*)	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	0,00	198.976,86	-198.976,86
TOTAL AJUSTES		**887.984.699,58**	**438.068.297,55**	**449.916.402,03**

(*) Incluye 195.485,00 euros de gastos financieros de la Administración General y 3.491,86 euros de obligaciones de la Gerencia Regional de Salud.

En cuanto a las obligaciones reconocidas los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- La aplicación indebida de los gastos financieros de formalización de préstamos en 2010.

- Obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2010.

- Obligaciones correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores que a 31/12/10 estaban pendientes de imputar al presupuesto.

- Obligaciones indebidamente imputadas al ejercicio 2009 ya que la obligación se acreditó en el ejercicio 2010.

- Obligaciones imputadas al ejercicio 2010 sin que la obligación esté acreditada en el ejercicio 2010.

c) Ajustes en el Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario Consolidado que figura en la cuenta general rendida es el siguiente:

Cuadro nº 3

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	9.142.685.626,97	10.483.470.278,03	-1.340.784.651,06
2. (+) Operaciones con activos financieros	2.699.307,55	81.619.864,61	-78.920.557,06
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 +2+3)	**9.145.384.934,52**	**10.565.090.142,64**	**-1.419.705.208,12**
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	**1.171.653.931,96**	**142.187.438,96**	**1.029.466.493,00**
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			**-390.238.715,12**

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial

El resumen de los ajustes en el Resultado Presupuestario Consolidado que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 4

RESUMEN AJUSTES EN EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL AJUSTES NETOS
Derechos Liquidados (1)	214.201.744,35	267.134.174,29	-52.932.429,94
Obligaciones reconocidas (2)	887.984.699,58	438.068.297,55	449.916.402,03
Resultado Presupuestario (1-2)			**-502.848.831,97**

El Resultado Presupuestario Consolidado ajustado, que es inferior en 502.848.831,97 euros al rendido, quedaría como sigue:

Cuadro nº 5

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO AJUSTADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	9.089.753.197,03	10.933.386.680,06	-1.843.633.483,03
2. (+] Operaciones con activos financieros	2.699.307,55	81.619.864,61	-78.920.557,06
3. (+] Operaciones comerciales (*]			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	**9.092.452.504,58**	**11.015.006.544,67**	**-1.922.554.040,09**
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	**1.171.653.931,96**	**142.187.438,96**	**1.029.466.493,00**
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			**-893.087.547,09**

III.1.2. AJUSTES EN EL BALANCE AGREGADO

a) Ajustes en el Activo:

Cuadro nº 6

AJUSTES EN EL ACTIVO

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
GRS Obligaciones 2010 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2010	Inmovilizado Material	9.774.985,53	3.491,86	9.771.493,67
	Inmovilizado Inmaterial	627.892,59	0,00	627.892,59
Doc. 8000045406	27200000 Gastos financieros diferidos	51.914,57	0,00	51.914,57
Doc. 8000046945	27200000 Gastos financieros diferidos	56.029,56	0,00	56.029,56
Doc.8000048407	27200000 Gastos financieros diferidos	72.410,96	0,00	72.410,96
Doc. 8000049806	27200000 Gastos financieros diferidos	5.935,74	0,00	5.935,74
Expte 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600	No procede	No procede	No procede	No procede
Doc. 8000047898 Anticipo de Tesorería	No procede	No procede	No procede	No procede
Doc. 8000047044	No procede	No procede	No procede	No procede
+ Ingresos de 20010 en partidas pendientes aplicación	No procede	No procede	No procede	No procede
- Ingresos 2009 y ejercicios anteriores imputadas a 2010	No procede	No procede	No procede	No procede
+ Derechos reconocidos en 2009 y ejercicios anteriores ingresados en 2010	No procede	No procede	No procede	No procede
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010	No procede	No procede	No procede	No procede
- Derechos reconocidos en 2010 a ingresar en 2011 y ejercicios siguientes	43000000 DDR Ejercicio Corriente	0,00	123.426.259,85	-123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	43000000 DDR Ejercicio Corriente	0,00	3.734.517,5	-3.734.517,5
TOTAL AJUSTES		**10.589.168,95**	**127.164.269,21**	**-116.575.100,26**

b) Ajustes en el Pasivo:

Cuadro nº 7

AJUSTES EN EL PASIVO

	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
GRS Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas a 2010	12900000 Resultados del ejercicio	53.186.554,83	0,00	53.186.554,83
	12000000 Rdos positivos de ejercicios anteriores.	0,00	53.186.554,83	-53.186.554,83
GRS Obligaciones 2010 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2010	12900000 Rdos del ejercicio	0,00	337.478.195,82	-337.478.195,82
	40000000 Acreed. O. R. Presupuesto de gastos cte	347.881.073,94	0,00	347.881.073,94
GRS Obligaciones imputadas a 2010 cuya obligación aún no está acreditada en 2010	40000000 Acreed. O. R. Presupuesto de gastos cte.	0,00	3.491,86	-3.491,86
ECYL Ingresos de ejercicios anteriores imputados a 2010 e Ingresos de 2010 no imputados a 2010	12900000 Rdos del ejercicio	0,00	1.490.453,48	-1.490.453,48
	12000000 Rdos positivos ej.anteriores"	2.490.276,20	0,00	2.490.276,20
	55400000 Cobros pendientes de aplicación	0,00	999.822,72	-999.822,72
8000045406	12900000 Rdos del ejercicio	51.914,57	0,00	51.914,57
8000046945	12900000 Rdos del ejercicio	56.029,56	0,00	56.029,56
8000048407	12900000 Rdos del ejercicio	72.410,96	0,00	72.410,96
8000049806	12900000 Rdos de lejercicio	5.935,74	0,00	5.935,74
Expte 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600	12000000 Rdos positivos ej.anteriores	277.010,05	0,00	277.010,05
	12900000 Rdos del ejercicio	0,00	277.010,05	-277.010,05
Doc. 8000047898 Anticipo de Tesorería	No procede	No procede	No procede	No procede
Doc. 8000047044	12000000 Rdos positivos ej.anteriores	1.430.170,68	0,00	1.430.170,68
	12900000 Rdos del ejercicio		1.430.170,68	-1.430.170,68
+ Ingresos de 2010 en partidas pendientes de aplicación	12900000 Rdos del ejercicio	56.650.457,82		56.650.457,82
	55400000 Cobros Ptes de aplicación		56.650.457,82	-56.650.457,82
- Ingresos 2009 y ejercicios anteriores imputados a 2010	12000000 Resultados positivos ej. anteriores.	121.953.882,89	0,00	121.953.882,89
	12900000 Rdos del ejercicio	0,00	121.953.882,89	-121.953.882,89
+ Derechos rec. en 2009 y ejercicios anteriores ingresados en 2010	12000000 Resultados positivos ej.anteriores.	0,00	155.581.653,81	-155.581.653,81
	12900000 Rdos del ejercicio	155.581.653,81	0,00	155.581.653,81
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010	12000000 Rdos positivos ejercicios anteriores.	0,00	969.810,00	-969.810,00
	12900000 Rdos del ejercicio	969.810,00	0,00	969.810,00
- Derechos reconocidos en 2010 a ingresar en 2011 y ejercicios siguientes	12900000 Rdos del ejercicio	0,00	123.426.259,85	-123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	12900000 Rdos del ejercicio		3.734.517,50	-3.734.517,50
TOTAL AJUSTES		**740.607.181,05**	**857.182.281,31**	**-116.575.100,26**

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos del Balance Agregado rendido, los ajustes propuestos y el Balance Agregado ajustado.

Cuadro nº 8

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

ACTIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) INMOVILIZADO	**12.714.362.001,14**	**10.399.386,26**	**12.724.761.387,40**
I. Inversiones destinadas al uso general	1.815.261.046,97		1.815.261.046,97
IL Inmovilizaciones inmateriales	420.482.217,46	627.892,59	421.110.110,05
III. Inmovilizaciones materiales	9.454.028.766,49	9.771.493,67	9.463.800.260,16
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	750.281.120,37		750.281.120,37
V. Inversiones financieras permanentes	272.359.815,39		272.359.815,39
VL Deudores no presupuestarios a LP	1.949.034,46		1.949.034,46
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**173.457,91**	**186.290,83**	**359.748,74**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.922.184.246,70**	**-127.160.777,35**	**2.795.023.469,35**
I. Existencias	56.554.974,75		56.554.974,75
IL Deudores	2.098.265.906,68	-127.160.777,35	1.971.105.129,33
III. Inversiones financieras temporales	988.975,22		988.975,22
IV. Tesorería	766.331.997,67		766.331.997,67
V. Ajustes por periodificación	42.392,38		42.392,38
TOTAL ACTIVO	**15.636.719.705,75**	**-116.575.100,26**	**15.520.144.605,49**

PASIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) FONDOS PROPIOS	**8.899.540.085,46**	**-406.802.401,80**	**8.492.737.683,66**
I. Patrimonio	2.610.251.007,91		2.610.251.007,91
1. Patrimonio	2.536.322.752,82		2.536.322.752,82
2. Patrimonio recibido en adscripción	58.627.077,58		58.627.077,58
3. Patrimonio recibido en cesión	253.219.084,67		253.219.084,67
4. Patrimonio entregado en adscripción	-160.847.300,82		-160.847.300,82
5. Patrimonio entregado en cesión	-76.228.828,05		-76.228.828,05
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29		-841.778,29
IL Reservas	0,00		0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	7.216.250.950,35	-83.586.678,82	7.132.664.271,53
IV Resultados del ejercicio	-926.961.872,80	-323.215.722,98	-1.250.177.595,78
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**7.331.235,67**		**7.331.235,67**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**3.710.403.949,75**		**3.710.403.949,75**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	1.005.923.000,00		1.005.923.000,00
IL Otras deudas a largo plazo	2.702.207.846,75		2.702.207.846,75
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	2.273.103,00		2.273.103,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.019.444.434,87**	**290.227.301,54**	**3.309.671.736,41**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	170.076.803,58		170.076.803,58
IL Deudas con entidades de crédito	258.914.207,73		258.914.207,73
III. Acreedores	2.543.421.715,01	290.227.301,54	2.833.649.016,55
IV. Ajustes por periodificación	47.031.708,55		47.031.708,55
TOTAL PASIVO	**15.636.719.705,75**	**-116.575.100,26**	**15.520.144.605,49**

Con los ajustes realizados, el Activo y el Pasivo del Balance Agregado han disminuido en 116.575.100,26 euros.

III.1.3. AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AGREGADA

a) Ajustes en el Debe:

Cuadro nº 9

AJUSTES EN LOS GASTOS

	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2010	Gastos de Personal Subgrupo 64	0,00	51.730.947,88	-51.730.947,88
	Transferencias y subv.corrientes Subgrupo 65	0,00	1.455.606,95	-1.455.606,95
Obligaciones 2010 y ant.no imputadas a 31/12/2010	Gastos de Personal Subgrupo 64	95.755.862,34	0,00	95.755.862,34
	Transf. y subvenciones corrientes Subgrupo 65	1.483.903,12	0,00	1.483.903,12
	Gastos financieros Subgrupo 66	6.686.658,11	0,00	6.686.658,11
	Otros Gastos de Gestión (grupo 6)	233.551.772,25	0,00	233.551.772,25
Obligaciones ej.siguientes imputados a 2010	Gastos financieros Subgrupo 66	0,00	186.290,83	-186.290,83
TOTAL AJUSTES		**337.478.195,82**	**53.372.845,66**	**284.105.350,16**

b) Ajustes en el Haber:

Cuadro nº 10

AJUSTES EN LOS INGRESOS

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Doc. 8000047044	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	0,00	1.430.170,68	-1.430.170,68
24-IND3-LIQ-ATL-07-000600	Grupo 73 "Impuesto TP y AJD	0,00	277.010,05	-277.010,05
+ Ingresos de 2010 en partidas pendientes de aplicación	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	57.650.280,54	0,00	57.650.280,54
- Ingresos 2009 y ejercicios anteriores imputados a 2010	Grupo 75 Transferencias y subvenciones		124.444.159,09	-124.444.159,09
+ Derechos reconocidos en 2009 y ejercicios anteriores ingresados en 2010	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	155.581.653,81	0,00	155.581.653,81
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	969.810,00	0,00	969.810,00
- Derechos reconocidos en 2010 a ingresar en 2011 y ejercicios siguientes	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	0,00	123.426.259,85	-123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	0,00	3.734.517,50	-3.734.517,50
TOTAL AJUSTES		**214.201.744,35**	**253.312.117,17**	**-39.110.372,82**

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida, los ajustes propuestos y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustada.

Cuadro nº 11

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA AJUSTADA

DEBE	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
A) GASTOS	**14.956.221.053,08**	**284.105.350,16**	**15.240.326.403,24**
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**		**0,00**
2. Aprovisionamientos	**740.126,86**		**740.126,86**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**5.888.236.041,03**	**284.077.053,99**	**6.172.313.095,02**
-Gastos de Personal	4.116.448.784,17	44.024.914,46	4.160.473.698,63
-Prestaciones Sociales	0,00		0,00
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	415.238.004,37		415.238.004,37
-Variación de provisiones de tráfico	19.294.573,94		19.294.573,94
-Otros gastos de gestión	1.224.564.962,91	233.551.772,25	1.458.116.735,16
-Gastos financieros y asimilables	111.784.010,47	6.500.367,28	118.284.377,75
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	905.587,17		905.587,17
-Diferencias negativas de cambio	118,00		118,00
4. Transferencias y subvenciones	**8.839.991.427,31**	**28.296,17**	**8.840.019.723,48**
-Transferencias corrientes	5.751.579.121,85	28.296,17	5.751.607.418,02
-Subvenciones corrientes	1.210.821.515,11		1.210.821.515,11
-Transferencias de capital	804.801.957,72		804.801.957,72
-Subvenciones de capital	1.072.788.832,63		1.072.788.832,63
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**227.253.457,88**		**227.253.457,88**
AHORRO…			

HABER	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
B) INGRESOS	**14.029.259.180,28**	**-39.110.372,82**	**13.990.148.807,46**
1. Ventas y prestaciones de servicios	**0,00**		**0,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**		**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**3.552.499.332,92**	**-277.010,05**	**3.552.222.322,87**
-Ingresos tributarios	3.392.141.120,49	-277.010,05	3.391.864.110,44
-Prestaciones de servicios	160.358.212,43		160.358.212,43
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**136.193.834,52**		**136.193.834,52**
-Reintegros	24.760.568,82		24.760.568,82
-Trabajos realizados para la entidad	0,00		0,00
-Otros ingresos de gestión	60.311.847,86		60.311.847,86
-Ingresos de participaciones de capital	174.656,80		174.656,80
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	161.105,17		161.105,17
-Otros intereses e ingresos asimilados	50.785.655,87		50.785.655,87
-Diferencias positivas de cambio	0,00		0,00
5. Transferencias y subvenciones	**10.314.834.183,69**	**-38.833.362,77**	**10.276.000.820,92**
-Transferencias corrientes	7.532.217.924,71		7.532.217.924,71
-Subvenciones corrientes	1.436.514.730,10		1.436.514.730,10
-Transferencias de capital	614.111.367,31	-38.833.362,77	576.277.827,26
-Subvenciones de capital	731.990.161,57		731.990.161,57
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**25.731.829,15**		**25.731.829,15**
DESAHORRO...	**926.961.872,80**		**1.250.177.595,78**

Con los ajustes realizados, el resultado agregado ha disminuido en 323.215.722,98 euros.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1.- La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2010 se ha rendido el 7 de noviembre de 2011, dentro del plazo establecido legalmente. (Apartado III.1.2.1 del Tomo 2, conclusión número 1)

2.- La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. (Apartados III.1.2.2 y III.2.3 del Tomo 2, conclusión número 2)

3.- La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que:

— En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006. Esta integración es incorrecta ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario pero no modifica su régimen de contabilidad. El artículo 218 de dicha Ley dispone que los entes públicos de derecho privado están sujetos al régimen de contabilidad pública y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

La explicación recogida en la Memoria**,** en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León**,** es que "el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad**".**

— En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras de la Universidad de Burgos S.A.. En la Memoria no se recogen las razones de la no inclusión de esta sociedad, que debería haberse integrado en dicha cuenta general de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.g) y 229.b) de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.[1]

Por otra parte, como se ha puesto de manifiesto anteriormente, en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud.

— En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, sin que conste en la Memoria la causa de su no inclusión.

(Apartado III.1.2.2 del Tomo 2, conclusión número 3)

4.- En la Cuenta General de la Comunidad no figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que, de acuerdo con lo recogido en el apartado III.7.1 del Tomo 4 y en los apartados III.1.7 y III.2.7 del Tomo 5 del presente Informe, existen entidades, dentro de cada una de las 3 cuentas generales que forman la Cuenta General de la Comunidad, cuyos informes de auditoría de cuentas anuales han denegado la opinión, expresado salvedades o manifestado incertidumbres. Esto ocurre en una empresa integrada en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad (Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.) y en dos fundaciones integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad (Fundación Hospital Clínico Veterinario y Fundación Parque Científico de la Universidad de

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Salamanca). También se han puesto de manifiesto limitaciones, salvedades o incertidumbres en las opiniones de los informes de auditoría correspondientes a siete entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, Ente Regional de la Energía de Castilla y León, y las 4 universidades públicas), opiniones que no han sido tenidas en cuenta por la Intervención General ya que la agregación o consolidación de la cuenta general se ha realizado con anterioridad a la emisión de dichos informes. (Apartado III.1.2.2 del Tomo 2, conclusión número 4)

5.- El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la Ley 2/2006 como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.

(Apartado III.1.2.2 del Tomo 2, conclusión número 5)

6.- El Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran la cuenta, según consta en las

bases de presentación de dicha cuenta general, incumpliendo los artículos 16.1 y 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. (Apartado III.1.2.2 del Tomo 2, conclusión número 6)

7.- Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2010, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo. Los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público empresarial y de la cuenta general del sector público fundacional, respectivamente. La falta de compatibilidad con el sistema seguido por el Estado irá en aumento a medida que éste avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal (integrando las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional) y los estados agregados vayan desapareciendo, habiéndo presentado el Estado en el ejercicio 2009 la "Cuenta única del sector público estatal". (Apartado III.1.1 del Tomo 2, conclusión número 7)

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

8.- Cinco de las entidades integradas en esta cuenta general no tenían, a 31 de diciembre de 2010, implantado el SICCAL (las cuatro universidades públicas y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León). (Apartado III.2.2 del Tomo 2, conclusión número 8)

9.- El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial debido a que, aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Apartado III.2.1 del Tomo 2, conclusión número 9)

10.- La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes.. (Apartado III.2.1 del Tomo 2, conclusión número 10)

11.- La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta cuenta general, y no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un "ajuste por consolidación" que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado III.2.3.3 del Tomo 2, conclusión número 11)

12.- Los créditos iniciales del presupuesto consolidado del ejercicio 2010 de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública han sido de 10.759.832.985,50 euros, autorizándose modificaciones de crédito por un importe neto de 774.411.242,10 euros, quedando los créditos definitivos en 11.534.244.227,60 euros. La liquidación del presupuesto consolidado recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos de 10.317.038.866,48 euros y 10.707.277.581,60 euros, respectivamente, siendo el saldo presupuestario negativo de 390.238.715,12 euros y el resultado presupuestario negativo por importe de 1.419.705.208,12 euros. El Balance Agregado recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 15.636.719.705,75 euros. La Cuenta del

Resultado Económico-Patrimonial Agregada recoge unos gastos e ingresos de 14.956.221.053,08 euros y 14.029.259.180,28 euros, respectivamente, siendo el resultado un desahorro de 926.961.872,80 euros. (Apartado I.4.1 de este Tomo)

13.- Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el Resultado Presupuestario Consolidado un ajuste negativo de 502.848.831,97 euros, lo que supone que el Resultado Presupuestario Consolidado ajustado sería negativo por un importe de 1.922.554.040,09 euros. (Apartado III.1.1 de este Tomo)

En el Balance Agregado, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 116.575.100,26 euros, quedando el importe total ajustado en 15.520.144.605,49 euros. (Apartado III.1.2 de este Tomo)

En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada ajustes, tanto en el Debe como en el Haber, que suponen un aumento de 284.105.350,16 euros en los gastos, una disminución de 39.110.372,82 euros en los ingresos y una disminución en el resultado de 323.215.722,98 euros, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 1.250.177.595,78 euros. (Apartado III.1.3 de este Tomo)

14.- El mayor peso específico en todos los Estados de esta cuenta general corresponde a la Administración General, con un 63,04% del Presupuesto Definitivo, un 76,88% del Balance y alrededor del 60% de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dentro de la Liquidación del Presupuesto de gastos destaca la Gerencia Regional de Salud por tener el mayor peso específico en los capítulos 1 y 2. (Apartado III.2.4 del Tomo 2, conclusión número 12)

IV.2.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

IV.2.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

15.- Los créditos iniciales del presupuesto de la Administración General de la Comunidad del ejercicio 2010 han sido de 9.838.976.916,00 euros, habiéndose autorizado modificaciones de crédito por un importe neto de 517.494.529,61 euros, lo que supone un incremento del 5,26%, quedando los créditos definitivos en 10.356.471.445,61 euros. (Apartado III.1 del Tomo 3, conclusión número 1)

16.- Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca la incorrecta tramitación de las generaciones de crédito. (Apartados III.1.1. y III.1.2 del Tomo 3, conclusión número 2)

IV.2.1.2. AVALES

17.- Al inicio del ejercicio 2010 existían 7 avales vivos por un importe total de 43.262.150,53 euros. Durante el ejercicio se han constituido 1 aval por un importe total de 25.000.000,00 euros y se ha incrementado el riesgo vivo del aval concedido a ADE Financiación S.A. por importe de 8.900.000 euros, hasta 29.600.000,00 euros. El importe de los avales vencidos y liberados en el ejercicio ascendió a 7.798.994,23 euros, por lo que el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2010 de los avales concedidos por la Administración General de la Comunidad ascendía a 69.363.156,30 euros. De dicho importe, 295.917,49 euros corresponden a 3 avales, con fechas de vencimiento 05/09/1996, 01/04/2005 y 01/04/2005, que han resultado fallidos. (Apartado III.2 del Tomo 3, conclusión número 3)

IV.2.1.3. ENDEUDAMIENTO

18.- El endeudamiento a largo plazo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2010 de la Administración General ascendía a 3.650.550.830,00 euros, un 37,03% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe 1.162.964.000,00 euros correspondían a empréstitos y 2.487.586.830,00 euros a préstamos. (Apartado III.3.1 del Tomo 3, conclusión número 4)

19.- Durante el ejercicio 2010 se ha emitido Deuda Pública por importe de 150.000.000,00 euros y se han concertado préstamos a largo plazo por importe de 971.264.642,00 euros. El importe amortizado en 2010 ha ascendido a 134.862.000,00 euros, correspondiendo el total a Deuda Pública. (Apartado III.3.1 del Tomo 3, conclusión número 5)

20.- El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2010 asciende a 240.000.000,00 euros, un 37,14% superior al del ejercicio anterior. (Apartado III.3.1 del Tomo 3, conclusión número 6)

21.- Se ha comprobado que se cumplen los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la Comunidad. (Apartado III.3.2 del Tomo 3, conclusión número 7)

IV.2.1.4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO

22.- Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los que no se aportan los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento en un número significativo de documentos y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. (Apartados III.4.5 y III.4.6 del Tomo 3, conclusión número 8)

23.- Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, salvo por los derechos y obligaciones indebidamente reconocidos por importe de 51.441.976,46 euros y 195.485,00 euros, respectivamente y por las limitaciones recogidas en el apartado II.3 de este Tomo. (Apartados III.6.1 del Tomo 3, conclusión número 9)

24.- El Resultado Presupuestario que figura en las cuentas anuales de la Administración General recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 8.297.334.521,16 euros y 9.950.916.497,06 euros, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 1.653.581.975,90 euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, dichos importes ascenderían a 8.245.892.544,70 euros y 9.950.721.012,06 euros, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por importe de 1.704.828.467,36 euros, es decir, 51.246.491,46 euros inferior al que figura en sus cuentas anuales. (Apartado III.6.1 del Tomo 3, conclusión número 10)

25.- El Balance de la Administración General de la Comunidad recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 12.020.978.003,86 euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados,

dicha cifra ascendería a 11.894.003.517,34 euros. (Apartado III.6.2 del Tomo 3, conclusión número 11)

26.- La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Administración General de la Comunidad recoge unos gastos e ingresos totales de 9.707.883.192,17 euros y 8.298.519.565,82 euros, respectivamente, siendo el resultado un desahorro de 1.409.363.626,35 euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, estas cifras ascenderían a 9.707.696.901,34 euros y 8.260.899.646,48 euros, siendo el resultado un desahorro de 1.446.797.254,86 euros. (Apartado III.6.3 del Tomo 3, conclusión número 12)

IV.2.1.5. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

27.- El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad. Además, tanto en la contabilidad financiera como en la presupuestaria existen muchos apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. (Apartado III.5.1 del Tomo 3, conclusión número 13)

28.- El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Apartado III.5.2 del Tomo 3, conclusión número 14)

29.- La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos. Asimismo, sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. (Apartado III.5.3 del Tomo 3, conclusión número 15)

30.- Se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas

extrapresupuestarias, ni se han aplicado al concepto presupuestario "Recursos eventuales". (Apartado III.5.3 del Tomo 3, conclusión número 16)

31.- La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2010 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General y del Instituto Tecnológico Agrario. En el ejercicio 2010 dicho módulo se implantó en el Instituto de la Juventud y en la Gerencia de Servicios Sociales y en el ejercicio 2011 en el Servicio Público de Empleo, no habiéndose producido el enganche contable del módulo en dichas entidades.(Apartado III.5.4 del Tomo 3, conclusión número 17)

32.- La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" que, a 31 de diciembre de 2010, era de 4.821.404.308,21 euros (917.483,14 euros inferior al existente el 31 de diciembre de 2009). Como ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio 2009 esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.(Apartado III.5.4 del Tomo 3, conclusión número 18)

33.- Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Apartado III.5.5 del Tomo 3, conclusión número 19)

34.- El importe que figura en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto,

ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. En esa Relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996. (Apartados III.5.5 y III.5.6 del Tomo 3, conclusión número 20)

35.- El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado III.5.7 del Tomo 3, conclusión número 21)

36.- La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido y de las cuotas de la Seguridad Social. (Apartado III.5.7 del Tomo 3, conclusión número 22)

37.- Las cuentas que recogen las fianzas no presupuestarias constituidas a corto y largo plazo por la Administración General de la Comunidad continúan sin ser objeto de depuración. (Apartado III.5.7 del Tomo 3, conclusión número 23)

38.- La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, ya que no recoge el saldo de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras ni las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, entre otras, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión. (Apartado III.5.8 del Tomo 3, conclusión número 24)

39.- En la Administración General, el registro en la contabilidad financiera de los fondos librados con el carácter de a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de la Comunidad, no reflejando la realidad de la gestión realizada. (Apartado III.5.9 del Tomo 3, conclusión número 25)

IV.2.2. RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

IV.2.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

40.- Los créditos iniciales para el conjunto entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto la Administración General, fueron de 5.379.796.155,00 euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 691.719.267,59 euros, quedando los créditos definitivos en 6.071.515.422,59 euros. La mayor parte de las modificaciones han sido tramitadas por la GRS para hacer frente a gastos corrientes y de personal que no estaban contemplados en los créditos iniciales. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente en la tramitación de los expedientes de modificación salvo por las deficiencias puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, donde destaca, en los expedientes de minoración de crédito financiados con recursos finalistas, la falta de acreditación de que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos. (Apartados III.1 y III.1.1 y III.1.2 del Tomo 4, conclusión número 1)

41.- Se ha comprobado que la información relativa a las modificaciones que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General coincide con la información de las cuentas anuales de las distintas entidades y con la obtenida del SICCAL, excepto en lo que se refiere a las ampliaciones tipo transferencia (positivas y negativas) que en algunos registros figuran netas por capítulos o se han incluido en distintas figuras modificativas y por la información referida a los traspasos entre vinculantes que realiza del Instituto Tecnológico Agrario. La comparación en el caso de las Universidades y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario no se ha llevado a efecto, ya que el sistema de información contable de dichas entidades no está integrado en el SICCAL. (Apartado III.1.2 del Tomo 4, conclusión número 2)

IV.2.2.2. AVALES, ENDEUDAMIENTO Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

42.- El riesgo vivo de avales del conjunto de entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General de la Comunidad, era a 1 de enero de 2010 de 8.032.231,00 euros. A lo largo del ejercicio se ha formalizado un nuevo aval, se ha cancelado otro por parte de la entidad avalista y se han producido otras cancelaciones parciales, ascendiendo el riesgo vivo a 31 de diciembre a un importe de 6.385.056,07 euros. Respecto a los avales formalizados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, podrían surgir pasivos adicionales para la entidad debido a la situación de algunas sociedades a las que ha avalado y también existen dudas sobre el hecho de que puedan recuperarse las cantidades que el ITA ha satisfecho por la ejecución de uno de los avales. (Apartado III.2 del Tomo 4, conclusión número 3)

43.- El endeudamiento vivo a 31 de diciembre de 2010 del conjunto de las entidades analizadas, de acuerdo con los criterios utilizados para el cálculo de los límites del Programa Anual de endeudamiento de la Comunidad, era de 92.076.362,19 euros, habiendo aumentado respecto al ejercicio anterior en 41.399.206,20 euros, lo que en términos porcentuales representa el 81,69%. Las entidades más endeudadas son el Instituto Tecnológico Agrario, que en 2009 no presentaba endeudamiento y en 2010 representa el 41,76% del total, y la Universidad de Salamanca, con el 31,08% del total. Se ha constatado que todas las entidades, con carácter previo a la formalización de las operaciones de endeudamiento, han obtenido la autorización de la Tesorería General. (Apartado III.3 del Tomo 4, conclusión número 4)

44.- Los datos de la liquidación de los presupuestos de ingresos de cada entidad muestran que el 80,10% de los ingresos totales de dichas entidades provienen de transferencias recibidas del sector público de la Comunidad, lo que significa que la Administración General de Castilla y León sigue financiando a su Administración Institucional y a las universidades públicas en un alto porcentaje. En el ejercicio 2010 la financiación recibida de la Administración General de la

Comunidad ha sido ligeramente superior a la del ejercicio anterior. (Apartado III.4 del Tomo 4, conclusión número 5)

IV.2.2.3. OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO

45.- Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada y en la gestión realizada, entre las que cabe señalar las siguientes:

- En los expedientes de gastos de personal de la Gerencia Regional de Salud se ha puesto de manifiesto que, con carácter general, la documentación que acompaña al expediente no es la exigida por la normativa como estados justificativos de nómina, lo que constituye una debilidad de control en la tramitación de dichos expedientes (Apartado III.6.1 del Tomo 4, conclusión número 7).

- El Instituto Tecnológico Agrario ha realizado una transferencia consolidable a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería sin que exista soporte normativo que lo habilite. La operación se ha formalizado basándose en una autorización por parte de la Junta de un expediente de incorporación de crédito promovido por el ITA y de otro expediente de generación de crédito promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería. (Apartado III.6.3 del Tomo 4, conclusión número 7).

- La Gerencia Regional de Salud ha reconocido derechos por importe de 5.683.895,90 euros, correspondiente al expediente con número de documento 8000014094. Dicho importe fue transferido por el Estado a la Junta de Castilla y León el 31 de agosto de 2010, pero a 31 de diciembre ésta aún no lo había transferido a su destinatario (la Gerencia Regional de Salud). (Apartado III.6.7 del Tomo 4, conclusión número 7).

46.- Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, salvo por los derechos indebidamente reconocidos por el Servicio Público de Empleo por importe de 1.490.453,48 euros. (Apartado III.6.7 del Tomo 4, conclusión número 8)

IV.2.2.4. INFORMES DE AUDITORIA DE CUENTAS Y DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

47.- La Cuenta General de la Comunidad no recoge las opiniones manifestadas en los informes de auditoría de las cuentas anuales de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, como preceptúa el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. Los citados informes no se habían emitido a la fecha de rendición de dicha Cuenta. (Apartado III.7.1 del Tomo 4, conclusión número 9)

48.- La Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado la agregación o consolidación de las cuentas de estas entidades sin considerar las limitaciones, salvedades o incertidumbres puestas de manifiesto en los informes de auditoría de siete de ellas (emitidos con posterioridad a la rendición de la Cuenta General). Por ese motivo, en la Cuenta no figura, respecto a dichas entidades, la Memoria explicativa a la que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, por lo que no se puede conocer su repercusión en la consolidación o agregación efectuada para la formación de la Cuenta General. (Apartado III.7.1 del Tomo 4, conclusión número 10)

49.- La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad:

- Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2010 por importe de 886.282.073,94 euros. De ellas 283.365.529,22 euros corresponden a obligaciones generadas en el ejercicio 2009 y anteriores. (Apartado III.7.2 del Tomo 4, conclusión número 11)

- Existen obligaciones indebidamente imputadas al 2010 por un importe de 437.872.812,55 euros. De ellas, 437.869.320,69 euros se deberían haber imputado a ejercicios anteriores y 3.491,86 euros a ejercicios posteriores. (Apartado III.7.2 del Tomo 4, conclusión número 11)

- Existen obligaciones, por importe de 1.702.625,64 euros, que se imputaron al ejercicio 2009 y deberían haberse imputado al 2010. (Apartado III.7.2 del Tomo 4, conclusión número 11)

50.- El importe de los créditos definitivos asignados a las distintas Gerencias de la Gerencia Regional de Salud en el ejercicio 2010 resultó insuficiente para atender el gasto de las mismas. (Apartado III.7.2 del Tomo 4, conclusión número 12)

51.- La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la Gerencia Regional de Salud aumenta cada ejercicio. Una parte importante de esa deuda corresponde a obligaciones en gastos corrientes generadas en ejercicios anteriores que aún no han podido ser satisfechas. Este retraso genera intereses de demora, que también están pendientes de satisfacer, lo que a su vez repercute en los créditos del presupuesto de la Entidad. (Apartado III.7.2 del Tomo 4, conclusión número 13)

52.- El registro contable de los gastos, a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" no se adapta a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. (Apartado III.7.3 del Tomo 4, conclusión número 14)

IV.2.2.5. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

53.- Subsisten la mayoría de debilidades señaladas en el Informe del ejercicio anterior respecto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto la Administración General. Así:

- La Memoria de las cuentas anuales del Servicio Público de Empleo, el Consejo Económico y Social, el Instituto Tecnológico Agrario y el Ente Regional de la Energía no incluye la información exigida respecto a los datos sobre acreedores y deudores extrapresupuestarios. (Apartado III.8.1 del Tomo 4, conclusión número 15)

- Dado que la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos de la que la misma es titular, los bienes y derechos incluidos en los inventarios de los Entes de la Administración Institucional no siguen criterios uniformes, a excepción del módulo de Activos Fijos implantado en el ITA, no habiéndose dictado norma o instrucción alguna de cara a la homogeneización de los mismos. (Apartado III.8.2 del Tomo 4, conclusión número 15)

- La Gerencia Regional de Salud ha seguido utilizando indebidamente las cuentas 47600000 y 47600001 para contabilizar la cuota obrera y la cuota patronal respectivamente, ya que al tener suscrito el convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social deberían contabilizarse en la cuenta 55505000. (Apartado III.8.3 del Tomo 4, conclusión número 15)

- La Gerencia de Servicios Sociales sigue compensando los saldos de las cuentas 25400000 "Créditos a largo plazo al personal" y 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del Sector Público", siendo el saldo de esta última contrario a su naturaleza. (Apartado III.8.4 del Tomo 4, conclusión número 15)

IV.3. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

54.- La Administración General de la Comunidad Autónoma participa de forma mayoritaria en cinco empresas (APPACALE, CYLSOPA, PROVILSA, SOMACYL y SOTUR), la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León en dos (ADE Financiación y ADE Parques) y la Universidad de Salamanca en otras dos (CIUSAL y MERCATUS). La participación del sector público autonómico en el sector público empresarial es del 100% en todas las empresas públicas excepto en ADE Parques y en APPACALE, en las que participa en un 94,15% y en un 51%, respectivamente. Dicha participación se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de los aumentos de capital realizados en las empresas CYLSOPA y SOMACYL. (Apartado III.1.1 del Tomo 5, conclusión número 1)

55.- Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad. (Apartado III.1.1 del Tomo 5, conclusión número 2)

56.- La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.1.2 del Tomo 5, conclusión número 3)

57.- La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados

agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas. (Apartado III.1.3 del Tomo 5, conclusión número 4)

58.- La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. (Apartado III.1.3 del Tomo 5, conclusión número 5)

59.- En la información contenida en la Cuenta General sobre las empresas públicas no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como determina el artículo 228 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. (Apartado III.1.3 del Tomo 5, conclusión número 6)

60.- La empresa que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos, ha sido ADE Parques con un 49,82% del total de los gastos, seguida de SOTUR con un 18,99% y PROVILSA con un 17,54%. Con respecto a la representatividad en el Balance Agregado las empresas con mayor peso son ADE Parques y PROVILSA. Respecto a la Cuenta de Resultados Agregada, ADE Parques, con un resultado negativo de 10.295.547,00 euros, ha contribuido en un 92,60% al resultado agregado negativo final de 11.117.956,09 euros. (Apartado III.1.4 del Tomo 5, conclusión número 7)

61.- El endeudamiento con las entidades de crédito de las empresas públicas ha alcanzado un importe de 488.237.783,51 euros, lo que supone un incremento del 21,54% con respecto al ejercicio anterior. Siete empresas tienen formalizadas operaciones de endeudamiento, siendo ADE Parques, PROVILSA y ADE

Financiación quienes presentan mayor endeudamiento, con un 66,74%, 21,74% y 6,88%, respectivamente, del total. (Apartado III.1.5.1 del Tomo 5, conclusión número 8)

62.- De todas las empresas públicas, solamente ADE Financiación ha formalizado avales durante el ejercicio 2010, siendo el importe vivo a fin de ejercicio casi el doble que el existente a fin del ejercicio anterior. El informe de auditoría de cuentas anuales de esta empresa recoge una llamada de atención sobre el importe vivo de avales, que supera ampliamente el patrimonio de la Sociedad. (Apartado III.1.5.2 del Tomo 5, conclusión número 9)

63.- Las empresas públicas han percibido subvenciones por un importe de 44.204.436,93 euros, un 20,01% menos que en el ejercicio anterior, y han traspasado a resultados 40.358.262,93 euros, importe que supone un 24,45% de sus ingresos totales. El 95,18% de las subvenciones recibidas proviene de la Administración Autonómica. Por beneficiarias, destacan SOTUR, que ha recibido el 69,72% del total y ADE Financiación, con un 19,58%. Para estas dos empresas, y especialmente para la primera, las subvenciones constituyen prácticamente su única fuente de financiación. (Apartado III.1.5.3 del Tomo 5, conclusión número 10)

64.- La totalidad de las empresas públicas han cumplido con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información”. Existen tres empresas ADE Financiación, CIUSAL y MERCATUS presentan deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2010 que superan el plazo legal de pago que quedó fijado a través de las disposiciones transitorias de la propia ley. (Apartado III.1.6 del Tomo 5, conclusión número 11)

65.- Las opiniones plasmadas en los informes de auditoria de cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las empresas, excepto por los efectos de la salvedad correspondiente a la empresa CIUSAL, indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del

patrimonio y de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto. Los informes de auditoría también señalan llamadas de atención, que si bien no afectan a la opinión, deben ser tomadas en consideración, para una mejor interpretación de las cuentas anuales. En la Cuenta rendida no figura la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006 respecto a la salvedad señalada, por lo que no se puede determinar la repercusión que dicha incidencia puede tener en la Cuenta rendida. (Apartado III.1.7 del Tomo 5, conclusión número 12)

IV.4. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

66.- La Administración General de la Comunidad Autónoma participa como única titular en siete fundaciones, de forma mayoritaria en una y con una participación del 50% en tres. La Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, la Gerencia Regional de Salud, la Gerencia Regional de Servicios Sociales y la Universidad de Valladolid también ostentan la titularidad única de una fundación cada una y la Universidad de Salamanca, de tres. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León en que es del 86,67%. Dicha participación se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior debido a la creación de una nueva fundación (Acción Social y Tutela de Castilla y León) cuya titularidad corresponde íntegramente a la Comunidad Autónoma. (Apartado III.2.1 del Tomo 5, conclusión número 13)

67.- La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.2.2 del Tomo 5, conclusión número 14)

68.- La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales. (Apartado III.2.3 del Tomo 5, conclusión número 15)

69.- La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el ejercicio anterior. (Apartados III.2.3 del Tomo 5, conclusión número 16)

70.- En la información contenida en la Cuenta General sobre las fundaciones públicas no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como determina el artículo 228 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. (Apartado III.2.3 del Tomo 5, conclusión número 17)

71.- La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido la Fundación SIGLO, con un 24,61% del total de los gastos, seguida de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con un 16,66% y de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León con un 14,63%. Con respecto a la representatividad en el Balance Agregado, SIGLO y PATRIMONIO NATURAL son las fundaciones con mayor peso específico. Respecto de la Cuenta de Resultados Agregada, destaca la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León que ha contribuido en un 45,67% al resultado agregado final. (Apartado III.2.4 del Tomo 5, conclusión número 18)

72.- Las únicas fundaciones que a 31 de diciembre de 2010 mantienen una deuda viva con entidades de crédito son la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca con un importe de 2.221.408,00 euros, la Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León con un importe de 1.855.981,41 euros, y la Fundación SERLA con un importe de 140.384,94 euros. El endeudamiento total del sector público fundacional ha aumentado en un 46,89% respecto del ejercicio anterior. La fundación SERLA no ha observado lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2/2006 respecto a la obligación de obtener

autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de las operaciones de endeudamiento. (Apartado III.2.5.1 del Tomo 5, conclusión número 19)

73.- Las fundaciones públicas no han concedido avales, según se desprende de sus cuentas anuales y de la información facilitada. (Apartado III.2.5.2 del Tomo 5, conclusión número 20)

74.- Las fundaciones públicas han percibido subvenciones por importe de 87.569.195,74 euros, un importe similar al del ejercicio anterior, y han traspasado a resultados 89.259.493,57 euros, importe que supone un 64,74% de sus ingresos totales. El 84,31% de las subvenciones recibidas proviene de la Administración Autonómica. Para ocho de las dieciocho fundaciones, las subvenciones constituyen prácticamente su única fuente de financiación. Por beneficiarias, destacan la Fundación SIGLO, que percibe el 34,98% del total, seguida de la Fundación PATRIMONIO NATURAL, con un 13,13%. (Apartado III.2.5.3 del Tomo 5, conclusión número 21)

75.- Pese a su no obligatoriedad, la mayoría de las fundaciones públicas han incluido en la Memoria de las cuentas anuales información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, a que hace referencia la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Apartado III.2.6 del Tomo 5, conclusión número 22)

76.- Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2010 de casi todas las fundaciones, excepto por los efectos de las salvedades puestas de manifiesto en ellos respecto de la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León y de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto. Los informes de auditoría también señalan llamadas de atención, que si bien no afectan a la opinión, deben ser tomadas en consideración, para una mejor interpretación de las cuentas anuales. En la Cuenta rendida no figura la memoria explicativa a que hace referencia el artículo

233.3 de la Ley 2/2006 respecto de las salvedades señaladas, por lo que no se puede determinar la repercusión que dichas incidencias pueden tener en la cuenta rendida. (Apartado III.2.7 del Tomo 5, conclusión número 23)

IV.5. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD

77.- El Programa Anual de Endeudamiento para el año 2010 aprobado para la Comunidad Autónoma recoge un endeudamiento neto total de 1.862.520.010,00 euros. Este importe está destinado a financiar la diferencia del déficit de 2009 por importe de 348.190.000,00 euros, el ajuste negativo en relación con la ejecución del Programa de Inversiones de 2009 por importe de 6.340.000,00 euros, el déficit del PIB regional previsto para 2010 y que se estima en 1.310.160.000,00 euros, el déficit derivado de la ejecución del programa de inversiones para 2010 de 140.510.000,00 euros y la financiación de la adquisición de Activos Financieros por importe de 70.000.000,00 euros. (Apartado III.7 del Tomo 3, conclusión número 26)

78.- El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2010 ha sido de 4.304.404.794,71 euros, un 12,44% inferior que el límite aprobado en el Programa Anual de Endeudamiento para 2010, que se estableció en 4.916.004.010,00 euros. (Apartado III.7 del Tomo 3, conclusión número 27)

IV.6. DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010.

79.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha elaborado los informes acordados, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para dar cumplimiento a los mecanismos de transparencia respecto a las obligaciones de pago por parte de las Administraciones Públicas a que se refiere la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León aún no se ha establecido su propio sistema de información pública trimestral, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010. (Apartado III.8 del Tomo 3, conclusión número 28, y Apartado III.5 del Tomo 4, conclusión número 6)

V. RECOMENDACIONES

EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

1. La Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.

2. Las universidades públicas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

3. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León deberían implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

4. La Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

5. La Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se

realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

6. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

7. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

8. La Comunidad debe continuar con la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que son contrarios a la naturaleza de las mismas, de aquéllos que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta 22000001 “Inmovilizado Transitoria”.

9. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2010.

10. En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del Activo del Balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.

11. La Comunidad debería dictar instrucciones tendentes a unificar los criterios para el registro de las ampliaciones tipo transferencia, de forma que la información que aparece tanto en la Memoria de la Cuenta General como en las cuentas anuales de cada entidad refleje la realidad de las modificaciones tramitadas.

12. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable

genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

13. La Gerencia Regional de Salud debería estimar en su contabilidad la cuantía de los intereses que pudieran devengarse por aplicación del artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales (modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio), y dotar los créditos para atender los gastos que se generen por ello.

14. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los pendientes de imputar en el ejercicio anterior o anteriores.

15. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe garantizar, a través del plan anual de auditorías, que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se incorporen a la Cuenta rendida.

EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

16. La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Memoria recoja la información que complete, amplíe y comente la información contenida en la Cuenta General de forma que se facilite la comprensión de la misma.

17. La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.

18. La Intervención General de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de las empresas públicas como de las fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

VI. OPINIÓN

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 11, 23, 32, 46, 47, 48 y 49.

Palencia, 30 de Mayo de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2010

TOMO 2

RESULTADO DEL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD Y DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 4

II.1. OBJETIVOS 4

II.2. ALCANCE 5

II.3. LIMITACIONES 6

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 6

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 6

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 6

III.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 6

III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 9

III.1.2.1. PLAZO 12

III.1.2.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 13

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 21

III.2.1. COHERENCIA INTERNA 21

III.2.2. COHERENCIA CON EL SICCAL 22

III.2.3. CORRECTA AGREGACIÓN O CONSOLIDACIÓN 24

III.2.3.1. Agregación del Balance 24

III.2.3.2. Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 26

III.2.3.3. Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto 26

III.2.4. REPRESENTATIVIDAD 30

III.2.4.1. Presupuesto definitivo 30

III.2.4.2. Obligaciones reconocidas 34

III.2.4.3. Derechos reconocidos 38

III.2.4.4. Balance 42

III.2.4.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 45

III.2.5. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO 49

IV. CONCLUSIONES 49

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD 49

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA 52

V. RECOMENDACIONES 53

VI. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS 55

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACSUCYL	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León
ADE	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
CES	Consejo Económico y Social de Castilla y León
CICO	Central de Información Contable
CREP	Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
ECYL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León
GSS	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León
HAC	Hacienda
INJUVE	Instituto de la Juventud de Castilla y León
ISSL	Instituto de Seguridad y Salud laboral de Castilla y León
ITA	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
JCYL	Administración General de la Comunidad
Nº	Número
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León
UBU	Universidad de Burgos
ULE	Universidad de León
USAL	Universidad de Salamanca
UVA	Universidad de Valladolid
VAR.	Variación

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo recogido en el apartado I.1 del Tomo 1 de este Informe, el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de enero de 2012 (BOCyL número 23 de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCyL número 27 de 8 de febrero de 2012), incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente aplicando las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

En este Tomo se recogen los resultados de examen realizado respecto de:

- La Cuenta General de la Comunidad rendida.
- La Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El marco normativo aplicable durante el ejercicio fiscalizado respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma se encuentra recogido en el apartado I.3 del Tomo 1 de este Informe.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la fiscalización se encuentran recogidos en el apartado II.1 del Tomo 1 de este Informe.

El trabajo cuyos resultados se recogen en el presente Tomo ha tratado de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

1. Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido y los criterios de agregación o consolidación adoptados, en su caso, por la Comunidad.

2. Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

En este Tomo se recoge el resultado del examen efectuado en relación con el objetivo 1 anterior y con los siguientes subobjetivos del objetivo 2:

- Coherencia interna y Correcta agregación o consolidación.
- Representatividad.

En los Tomos 3 y 4 se recoge el resultado del resto de aspectos examinados en relación con el objetivo 2.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2010, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos recogidos en este Tomo se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Respecto de la Cuenta General rendida:
  - Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
  - Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la Ley 2/2006 y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228.
  - Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.

- Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

  - Coherencia:

    Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

  - Representatividad:

    Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

El trabajo de campo finalizó en noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo fijado en este Tomo.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El trámite de alegaciones se encuentra recogido en el apartado II.4 del Tomo 1 de este Informe.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

III.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En los Anexos I.1 a III.2 figuran los principales estados recogidos en la Cuenta General rendida.

El artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.

b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

El artículo 227.2 de la Ley 2/2006 dispone que "La elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado".

El artículo 228 de la citada Ley establece que "el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma", habiéndose regulado en la orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

La elaboración de la Cuenta General del Estado se regula en la Orden de 12 de diciembre de 2000 del Ministerio de Hacienda, modificada por las Órdenes EHA/553/2005 de 25 de febrero y EHA/1681/2009 de 12 de junio.

La citada Orden Ministerial establece que la cuenta general del sector público administrativo se formará mediante la consolidación del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial y del estado de liquidación del presupuesto de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el Plan General de Contabilidad y sus normas de desarrollo. Sin embargo, la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad, su equivalente en la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, se

ha formado mediante agregación en el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial y mediante consolidación en el estado de liquidación del presupuesto.

Respecto de la cuenta general del sector público empresarial, dicha Orden Ministerial recoge que se formará mediante la agregación del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y sus normas de desarrollo. Por lo que respecta a la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, se ha formado mediante agregación de los mismos estados que su equivalente en el sector público estatal.

Respecto de la cuenta general del sector público fundacional, la citada Orden Ministerial recoge que se formará mediante la agregación del balance y de la cuenta de resultados de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Real Decreto 776/1998 de 30 de abril. Por lo que respecta a la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, se ha formado mediante agregación de los mismos estados que su equivalente en el sector público estatal.

De lo expuesto resulta que, al igual que se puso de manifiesto en los Informes correspondientes a la Cuenta General de la Comunidad de los ejercicios 2008 y 2009, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2010, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo. Los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público empresarial y de la cuenta general del sector público fundacional, respectivamente.

Por otra parte, el artículo único de la Orden EHA/1681/2009, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, que regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, recoge que, “se presentará, a partir del ejercicio 2009, una cuenta única consolidada comprensiva de todas las entidades del sector público estatal integrando de forma paulatina las entidades de los sectores públicos

empresarial y fundacional en la Cuenta General del sector público administrativo consolidada, por el procedimiento de puesta en equivalencia modificado". En el ejercicio 2009 se presentó dicha "Cuenta única del sector público estatal" por lo que, a medida que se avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal (integrando las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional) y los estados agregados vayan desapareciendo, la falta de compatibilidad con el sistema seguido por el Estado irá en aumento.

III.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General rendida por la Comunidad y el análisis del cumplimiento de la legalidad respecto al plazo de rendición, su estructura y contenido.

La Cuenta General del ejercicio 2010 fue remitida al Consejo de Cuentas por la Consejera de Hacienda mediante oficio registrado de entrada el 7 de noviembre de 2011 y consta de 5 tomos cuya estructura, derivada de sus índices, se detalla a continuación.

Tomo 1.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

1- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

1.1.- Balance agregado.

1.2- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

1.3.- Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

1.3.1.- Resumen presupuestario consolidado.

1.3.2.- Liquidación de Ingresos.

1.3.2.1.- Ingresos por Capítulos.

1.3.2.2.- Ingresos por Artículos.

1.3.2.3.- Ingresos por Conceptos.

1.3.3.- Liquidación de Gastos.

1.3.3.1. Gastos por Capítulos.

1.3.3.2. Gastos por Conceptos.

1.3.3.3.- Gastos por Subprogramas.

2- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

2.1- Balance agregado.

2.2- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

2.3- Estado agregado de cambios en el patrimonio neto.

2.4- Estado agregado de flujos de efectivo.

3- Cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

3.1- Balance agregado.

3.2- Cuenta de resultados agregada.

4- Memoria (I).

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.1.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.1.5.- Bases de presentación.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.1.- Desglose de la liquidación del presupuesto.

4.1.6.2.- Modificaciones de crédito.

4.1.6.3- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

4.1.6.4.- Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

4.1.6.5.- Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Tomo 2.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

4- Memoria (II).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (I).

Tomo 3.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

4- Memoria (III).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (II).

Tomo 4.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

4- Memoria (IV).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (III).

Tomo 5.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

4-. Memoria (V).

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (IV).

4.1.6.7.- Información relativa al cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

4.2.- Información sobre la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad.

4.2.1- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.2.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.2.5.- Bases de presentación.

4.3.- Información sobre la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad.

4.3.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.2.- Opinión del informe de auditoria.

4.3.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran es esta Cuenta General.

4.3.5.- Bases de presentación.

Además, la Comunidad ha remitido al Consejo las cuentas individuales de las entidades que integran cada una de las 3 cuentas generales que forman la Cuenta General de la Comunidad.

III.1.2.1. PLAZO

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2010 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 7 de noviembre de 2011, dentro del plazo establecido legalmente.

III.1.2.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

La normativa aplicable en cuanto a la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2010 está recogida en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad, tal y como establece el artículo 228 de la Ley 2/2006, suministra información sobre:

a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.

b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.

c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.

De acuerdo con la información obtenida durante la fiscalización, el número de entidades que, junto con la Administración General de la Comunidad, integraban el sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2010, se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 1[1]

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Organismos Autónomos	Entes Públicos (1)	Universidades Públicas	Empresas Públicas (2)	Fundaciones Públicas	Consorcios Públicos	Otras Entidades Públicas	Total
4	1	4	15	19	2	0	45

(1) Entes con estatuto propio de derecho público
(2) Sociedades mercantiles y entidades de derecho público sometidas al derecho privado

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2010 se distribuyen de la siguiente forma:

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

- Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
  - Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
  - Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Consorcio público).
  - Consejo Económico y Social de Castilla y León (Ente público de derecho público).
  - Consejo de la Juventud de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consorcio público).
  - Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Instituto de la Juventud de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
  - Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo autónomo).
  - Universidad de Burgos.
  - Universidad de León.
  - Universidad de Salamanca.
  - Universidad de Valladolid.
- Empresas públicas de la Comunidad:
  - ADE Financiación, S.A.

- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
- Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León.
- Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.
- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
- Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A. Unipersonal.
- Sociedad de Gestión de Infraestructuras de la Universidad de Burgos, S.A.
- Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A.
- Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
- Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.
- [1]

o Fundaciones públicas de la Comunidad:

- Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
- Fundación ADEUROPA.
- Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León.
- Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León.
- Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León.
- Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.
- Fundación para la Ciudadanía de Castilla y León en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo.
- Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
- Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León.
- Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.

[1] Suprimida en virtud de alegaciones.

- Fundación Investigación Sanitaria en León.
- Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Fundación Santa Bárbara.
- Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
- Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.
- Fundación Universidades de Castilla y León.

En la Cuenta General de la Comunidad rendida no se incluyen todas las cuentas que deberían haber sido incluidas ya que:

- En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
- Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Esta integración es incorrecta ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario pero no modifica su régimen de contabilidad. El artículo 218 de dicha Ley dispone que los entes públicos de derecho privado están sujetos al régimen de contabilidad pública y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

  La explicación recogida en la Memoria en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León es que “el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad. Desde su creación el Consorcio BUCLE no ha ejercido actividad económica alguna, sin que conste ningún ingreso ni gasto. Carece de cuenta bancaria. Las actividades del Consorcio se realizan a

través de las Universidades participantes, de tal forma que tanto los ingresos provenientes en su totalidad de la Junta de Castilla y León como los pagos que es preciso realizar a proveedores de información científica se realizan directamente por las Universidades".

- En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras de la Universidad de Burgos, S.A.. En la Memoria no se recogen las razones de la no inclusión de esta sociedad, que debería haberse integrado en dicha cuenta general de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.g) y 229.b) de la Ley 2/2006.[1]

  Por otra parte, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud.

- En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, sin que conste en la Memoria la causa de su no inclusión.

En la Cuenta General rendida tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que, de acuerdo con lo recogido en el apartado III.7.1 del Tomo 4 y en los apartados III.1.7 y III.2.7 del Tomo 5 del presente Informe, existen entidades, dentro de cada una de las 3 cuentas generales que forman la Cuenta General de la Comunidad, cuyos informes de auditoría de cuentas anuales han denegado la opinión, expresado salvedades o manifestado incertidumbres. Esto ocurre en una empresa integrada en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad (Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.) y en dos fundaciones integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad (Fundación Hospital Clínico Veterinario y Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca). También se han puesto de manifiesto limitaciones, salvedades o incertidumbres en las opiniones de los informes de auditoría correspondientes a siete entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, Ente Regional de la Energía de

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Castilla y León, y las 4 Universidades Públicas), opiniones que no han sido tenidas en cuenta ya que la agregación o consolidación de dicha cuenta general se ha realizado con anterioridad a la emisión de dichos informes.

Se ha examinado el cumplimiento de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose detectado las siguientes deficiencias:

- Según se ha puesto de manifiesto en este Informe, en la Cuenta General de la Comunidad no se han integrado las cuentas de todas las entidades que deberían haberse tenido en cuenta por lo que, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden HAC/1219/2008.

- En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud, incumpliendo lo dispuesto tanto en el punto 1 como en el punto 2 del artículo 11 de la Orden HAC/1219/2008 ya que, el punto 1 de dicho artículo recoge que se integraran en dicha cuenta las empresas públicas y el resto de las entidades del sector público autonómico que deban aplicar el Plan General de Contabilidad de la empresa española, siendo el Consejo de la Juventud un ente público de derecho privado que, por tanto, está sometido al régimen de contabilidad pública. Por otra parte, el punto 2 de dicho artículo dispone que no se agregarán en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad aquellas cuentas de entidades que tengan actividades tan diferentes que su inclusión resulte contraria a la obtención de la finalidad propia de las cuentas anuales agregadas.

- El Resultado presupuestario no se ajusta a la estructura que se específica en el Anexo III, por lo que se incumple el artículo 9.1 de la Orden HAC/1219/2008. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

- De acuerdo con lo expuesto en el apartado III.2.3.3 de este Tomo, en la consolidación del estado de liquidación del presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última,

por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden. En el Informe del ejercicio anterior también se puso de manifiesto el incumplimiento de dicho artículo.

- Se incumple el apartado 4 del artículo 10 relativo a la obligación de las entidades de remitir información sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio con las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que supongan para cada una de ellas un gasto o un ingreso presupuestario. Dicho incumplimiento se pone de manifiesto en la respuesta obtenida a la reiteración de la solicitud de documentación al respecto, habiendo informado de que "La Información de operaciones entre sociedades incluidas en SICCAL no se ha remitido por parte de las sociedades a la Intervención General. La Intervención General de la Administración de Csatilla y León no ha requerido dicha información a las sociedades, porque no es necesaria, ya que se dispone de esos datos en la aplicación contable. Las sociedades "SICCAL" no están incluidas entre las entidades a las que, al no estar en SICCAL, desde CICO sí se les requieren este tipo de plantillas. Los archivos que se han enviado al Consejo de Cuentas contienen toda la información solicitada, si bien, como puede entenderse, obtenida directamente de SICCAL". Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

- Se incumplen los artículos 16.1 y 17.1 ya que el Estado agregado de cambios en el patrimonio neto (tanto el Estado de ingresos y gastos reconocidos como el Estado total de cambios en el patrimonio neto) y el Estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no incluyen los datos de todos los entes que integran dicha cuenta. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

- Se ha comprobado que la Memoria, en su apartado 4.1, rinde la información sobre las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública establecida en al artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. No obstante, dicha Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de

dicha Orden como el artículo 229 de la Ley 2/2006, ya que, como ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio 2009, no proporciona información sobre:

- Las transacciones entre entidades que ha sido objeto de eliminación.
- Las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales para que sus estructuras coincidan con la de Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

  La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada en ingresos incluye las prestaciones de servicios en los apartados 1 y 3: "Ventas y prestaciones de servicios" (precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades) y "Prestaciones de servicios" encuadrados en "Ingresos de gestión ordinaria" (tasas por prestación de servicios o realización de actividades). En las cuentas individuales de la Administración General, de los Organismos Autónomos y de los Entes Públicos de derecho privado, los precios públicos por prestación de servicios forman parte de los "Ingresos de gestión ordinaria" y en las Universidades Publicas forman parte de "Prestación de servicios".

Como se ha puesto de manifiesto en los apartados III.1.3 y III.2.3 del Tomo 5 de este Informe, la información contenida en la Memoria sobre las empresas públicas y las fundaciones públicas de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

o Se ha comprobado que la Memoria no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, por lo que se ha incumplido lo dispuesto en el apartado b) del artículo 26 de la Orden. En la Memoria de la Cuenta General rendida se señala que "a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León, no se habían emitido los informes de auditoría de las cuentas de los entes sujetos a contabilidad pública", habiéndose constatado, como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.7.1 del Tomo 4 de este Informe, que la fecha de los informes es posterior a la fecha de rendición de la

Cuenta General, no habiéndose cumplido los plazos establecidos el apartado 2 del artículo 230 de la Ley 2/2006.

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.2.1. COHERENCIA INTERNA

La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública del ejercicio 2010 está integrada por el Balance Agregado, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado y la Memoria.

La liquidación presupuestaria rendida no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que en aquélla la información se presenta consolidada y en éstos agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2008 y 2009.

La conexión entre el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial es el excedente positivo o negativo del ejercicio, habiéndose comprobado que coincide el importe que figura en ambos estados (926.961.872,80 euros de pérdidas).

La Memoria no incluye información susceptible de comparación con el resto de estados que integran dicha Cuenta.

Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2008 y 2009, la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial rendidos, implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes.

III.2.2. COHERENCIA CON EL SICCAL

A 31 de diciembre de 2010 el SICCAL estaba implantado en todas las entidades integradas en esta cuenta general a dicha fecha excepto en las cuatro universidades públicas y en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Dado que el SICCAL es el Sistema de Información Contable de la Comunidad, sería conveniente que todas las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública lo tuviesen implantado.

Se han extraído del SICCAL los balances de situación, las cuentas del resultado económico-patrimonial y los estados de liquidación del presupuesto, a 31 de diciembre de 2010, de las distintas entidades integradas en esta cuenta general que a dicha fecha lo tenían implantado, y se han comparado con los reflejados en las cuentas anuales de cada entidad. En el cuadro siguiente se resume el resultado de dicha comparación.

Cuadro nº 2

COMPARATIVA

	BALANCE DE SITUACIÓN	CUENTA DEL RESULTADO	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
			GASTOS	INGRESOS
Administración General	No coincidente	No coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia Regional de Salud	No coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia de Servicios Sociales	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Servicio Público de Empleo	No coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto de la Juventud	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Agencia de Inversiones y Servicios	No coincidente	No coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto Tecnológico Agrario	No coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Ente Regional de la Energía	No coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Consejo Económico y Social	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto de Seguridad y Salud Laboral	No coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente

La no coincidencia respecto de los balances de situación se debe a la distinta ubicación de determinadas cuentas en los Balances que figuran en las cuentas anuales de las entidades y en los balances extraídos del SICCAL, sin que las discrepancias hayan afectado a los importes de las cuentas, salvo en la Administración General en la que las partidas "Deudores no presupuestarios" y "Resultados del balance pérdidas" del balance extraído del SICCAL presentan 298,12 euros menos que el Balance que figura en sus cuentas anuales, diferencia que se traslada a las cifras de total activo y total pasivo.

Las discrepancias en las cuentas del resultado económico-patrimonial se han producido en:

- La Administración General, en la partida de "Servicios exteriores", que en la cuenta del resultado económico-patrimonial extraída del SICCAL figuran 298,12 euros menos que el importe recogido en sus cuentas anuales, lo que se traslada a las cifras de total gastos y del resultado de pérdidas y ganancias.
- La Agencia de Inversiones y Servicios, por la incorrecta agrupación realizada en sus cuentas anuales de las transferencias y subvenciones, tanto en los gastos como en los ingresos. Así, se ha comprobado la coincidencia de las cifras correspondientes al ejercicio 2010 de la Cuenta del Resultado Económico

Patrimonial incluida en las cuentas anuales de la Agencia con las cifras de la cuenta del resultado económico patrimonial extraída del SICCAL, no obstante en la Cuenta del Resultado que figura en las cuentas anuales de la Entidad se han agrupado las transferencias y subvenciones corrientes en el epígrafe "Subvenciones corrientes", sucediendo lo mismo con las transferencias y subvenciones de capital que se han agrupado en "Subvenciones de capital", por lo que respecta a los gastos. Sin embargo, respecto de los ingresos, en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial que figura en las cuentas anuales de la Agencia se han agrupado las transferencias y subvenciones corrientes en el epígrafe "Transferencias corrientes" sucediendo lo mismo con las transferencias y subvenciones de capital que se han agrupado en "Transferencias de capital". Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2008 y 2009.

Todos los Estados de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos que figuran en las cuentas anuales de cada entidad son coincidentes con los extraídos del SICCAL.

III.2.3. CORRECTA AGREGACIÓN O CONSOLIDACIÓN

El artículo 228 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que "el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma".

La Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, recoge la regulación de los aspectos señalados en el párrafo anterior.

III.2.3.1. Agregación del Balance

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto del Balance Agregado, que "La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances individuales de las entidades".

Se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con los elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de las entidades que integran dicha cuenta general, habiéndose constatado la coincidencia entre los mismos excepto por las diferencias que se reseñan a continuación:

- Los "Deudores a largo plazo" del Balance de Situación de la Agencia de Inversiones y Servicios se han clasificado correctamente en el Inmovilizado. En el Balance Agregado que figura en la cuenta general se han clasificado incorrectamente en "Deudores no presupuestarios" en el Activo Circulante (16.834.239,73 euros en 2010 y 332.234,82 euros en 2009).

- La provisión para insolvencias asociada a los contratos de cuentas en participación del Ente Regional de la Energía se ha sumado en el Balance Agregado de la cuenta general a las provisiones de tráfico de la empresa cuando deberían figurar minorando los derechos de los que se derivan (39.799,82 euros en 2010 y 16.042,10 euros en 2009).

- Los "Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos" por importe de 40.042.965,98 euros en el ejercicio 2010 se han clasificado correctamente en el Balance de Situación de la Agencia de Inversiones y Servicios. En el Balance Agregado que figura en la cuenta general se han clasificado incorrectamente en "Otras deudas a largo plazo".

- Los importes, correspondientes al ejercicio 2009, reflejados en los epígrafes "Inversiones financieras temporales" y "Tesorería" del Balance Agregado del ejercicio 2010 difieren en 3.000,00 euros de los que corresponden de acuerdo con las operaciones de agregación, siendo en el primer caso superior en 3.000,00 euros al que corresponde y en el caso de la Tesorería inferior en 3.000,00 euros. Si comparamos los datos que figuran en la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y león del ejercicio 2009 con los que figuran en esta cuenta general respecto de dicho ejercicio, se aprecian las mismas diferencias puestas de manifiesto.

- El importe de "Otras deudas a largo plazo" correspondiente al ejercicio 2009 que figura en el Balance Agregado del ejercicio 2010 excede en 186,12 euros del que resulta de la agregación de los balances de situación de las distintas entidades que integran la Cuenta General. No obstante, el importe de "Acreedores a largo plazo" correspondiente al ejercicio 2009 que figura en el Balance Agregado del ejercicio 2010 coincide con el que resulta de la agregación pero no con la suma de los epígrafes "Emisiones de obligaciones y otros valores" y "Otras deudas a largo plazo".

III.2.3.2. Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, que "La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas del resultado económico-patrimonial individuales de las entidades".

La comparación de los datos contenidos en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la suma de los que figuran en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general ha puesto de manifiesto la coincidencia de los mismos salvo por las siguientes diferencias:

- Las "Tasas por prestación de servicios o realización de actividades" correspondientes a la Universidad de Salamanca de los ejercicios 2009 y 2010 se han sumado erróneamente en la Cuenta General en el epígrafe de "Prestaciones de servicios" (603.832,07 euros en 2010 y 503.885,63 euros en 2009), cuando deberían haberse sumado al epígrafe de "Ingresos tributarios". Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

- En la Agencia de Inversiones y Servicios, los gastos de transferencias y subvenciones corrientes se han agrupado como subvenciones corrientes y los de transferencias y subvenciones de capital como subvenciones de capital, mientras que los ingresos de transferencias y subvenciones corrientes se han agrupado como transferencias corrientes y los de transferencias y subvenciones de capital como transferencias de capital. Para la agregación se ha procedido al desglose de dichas transferencias y subvenciones según consta en la cuenta del resultado extraída del SICCAL. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.

III.2.3.3. Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto

Según las bases de presentación de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública recogidas en la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad, para la elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se han eliminado las obligaciones y los derechos que tuvieran como perceptor cualquiera de las entidades sujetas a contabilidad pública, tal y como dispone el

apartado 3 del artículo 9 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Sin embargo, pone de manifiesto que "No obstante, existen diferencias entre las obligaciones reconocidas a favor de las entidades cuyas cuentas se han consolidado, con los derechos reconocidos por las mismas. La eliminación de estas operaciones da lugar a que no coincida el importe de los créditos iniciales y definitivos del presupuesto de gastos con el de las previsiones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos. Dado que el presupuesto consolidado de la Comunidad está equilibrado, se ha introducido en el presupuesto de ingresos un epígrafe de "Ajustes por consolidación", para que el estado de liquidación consolidado refleje la realidad del mismo".

Para determinar la correcta consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Se han calculado las eliminaciones efectuadas para obtener el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, comparando los estados agregados elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general con los rendidos en la Cuenta General de la Comunidad. De dicha comparación resulta que:
  - Respecto de la liquidación del presupuesto de gastos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en activos financieros y en pasivos financieros.
  - Respecto de la liquidación del presupuesto de ingresos se han producido eliminaciones en todos los capítulos excepto en impuestos directos, impuestos indirectos y pasivos financieros.
- Con la información facilitada por la Comunidad sobre las operaciones realizadas entre las entidades integradas en esta cuenta general (que deben ser objeto de eliminación) se ha elaborado un resumen por capítulos de las obligaciones y derechos reconocidos y se ha comparado con los importes que han sido objeto de eliminación en la consolidación, habiéndose constatado que coinciden por lo que respecta a las obligaciones reconocidas pero no respecto a los derechos reconocidos. En el cuadro siguiente se plasman las diferencias encontradas.

Cuadro nº 3

DIFERENCIAS

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS ELIMINADOS (Diferencia Agregado/Consolidado)	DERECHOS A ELIMINAR SEGÚN DATOS FACILITADOS POR LA COMUNIDAD	DIFERENCIA
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	809.507,36	809.507,36	0,00
4. Transferencias corrientes	4.245.757.363,70	4.241.386.682,72	4.370.680,98
5. Ingresos patrimoniales	196.979,74	196.979,74	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	170.518,55	170.518,55	0,00
7. Transferencias de capital	628.723.948,46	628.662.113,67	61.834,79
8. Activos Financieros	304,00	304,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**4.875.658.621,81**	**4.871.226.106,04**	**4.432.515,77**

- Se ha comparado la información facilitada por la Comunidad sobre las obligaciones reconocidas que deben ser objeto de eliminación con los importes que, según la información extraída del SICCAL durante la fiscalización, deberían haber sido objeto de eliminación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, habiéndose constatado la existencia de operaciones no eliminadas por un importe conjunto de al menos 586.355,91 euros.

El importe eliminado en las obligaciones presupuestarias reconocidas es superior al de los derechos reconocidos eliminados, es decir, no han sido eliminadas todas las operaciones que deben ser objeto de eliminación ya que se deberían haber eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, así como los derechos reconocidos en esta última (tal y como dispone el artículo 9.3 de la Orden HAC 1219/2008). En el cuadro siguiente se reflejan los importes detraídos.

Cuadro nº 4

IMPORTES DETRAÍDOS

CAPÍTULOS	DERECHOS LIQUIDADOS
1. Impuestos directos	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00
3. Tasas y otros ingresos	809.507,36
4. Transferencias corrientes	4.245.757.363,70
5. Ingresos patrimoniales	196.979,74
6. Enajenación de inversiones reales	170.518,55
7. Transferencias de capital	628.723.948,46
8. Activos Financieros	304,00
9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	**4.875.658.621,81**

CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1. Gastos de personal	47.210,50
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.154.520,59
3. Gastos financieros	392,06
4. Transferencias corrientes	4.231.241.536,65
6. Inversiones Reales	1.786.049,91
7. Transferencias de capital	637.404.922,25
8. Activos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	**4.876.634.631,96**
DIFERENCIA	**976.010,15**

Respecto del "Ajuste por consolidación" que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, éste sólo afecta a las columnas de Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto definitivo, y se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. Según el artículo 9.2 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se obtendrá mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los estados de liquidación del presupuesto individuales de las distintas entidades y las eliminaciones que se indican en el apartado siguiente. El apartado 3 de dicho artículo recoge que "Deberán eliminarse las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en esta cuenta general, así como los derechos reconocidos en está última". En consecuencia, las eliminaciones previstas en la citada Orden, sólo afectan a las obligaciones y derechos presupuestarios reconocidos, por lo que el "Ajuste por consolidación" que se refleja en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos Consolidado rendido no está previsto en la normativa. Esta deficiencia se puso de manifiesto también en los Informes de los ejercicios 2008 y 2009.

De lo expuesto se pone de manifiesto que la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto efectuada es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta cuenta general, y no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas, circunstancia que también se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2008 y 2009.

III.2.4. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se analiza el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

Dadas las deficiencias apuntadas en el apartado III.2.3.3 de este Tomo respecto de la consolidación de la liquidación del presupuesto, el análisis respecto del presupuesto se ha realizado en relación con el presupuesto agregado y no con el consolidado que figura en la Cuenta rendida.

III.2.4.1. Presupuesto definitivo

En el Anexo I.3 figura el Resultado Presupuestario Consolidado y en los Anexos I.4 y I.5 el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, por capítulos, de ingresos y gastos, respectivamente.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recogen los presupuestos definitivos de ingresos y de gastos, por entidades y capítulos, de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los presupuestos definitivos de ingresos y de gastos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan los porcentajes que se recogen en los cuadros 5 y 6 siguientes en relación con la suma de los presupuestos definitivos de todas ellas.

Destaca el elevado peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 63,04% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 22,77% y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,34%, suponen el 91,15% de la suma de los presupuestos definitivos de todas las entidades.

Como puede apreciarse en los cuadro número 5, el mayor peso específico respecto de cada capítulo del presupuesto de ingresos corresponde a la Administración General.

En el cuadro número 6, se observa que el mayor peso específico respecto de cada capítulo del presupuesto de gastos corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo 8 que corresponde a la Agencia de Inversiones y Servicios.

Cuadro nº 5

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	52,70%	8,47%	10,26%	0,00%	1,23%	0,00%	0,38%	0,09%	0,00%	0,00%	8,33%	11,22%	4,70%	2,63%	0,00%
4. Transferencias corrientes	49,12%	38,14%	7,42%	0,44%	0,15%	0,10%	0,09%	0,01%	0,00%	0,02%	1,66%	1,68%	0,72%	0,44%	0,00%
5. Ingresos patrimoniales	77,66%	8,03%	0,60%	2,38%	0,03%	0,04%	0,15%	1,52%	0,00%	0,01%	1,26%	5,63%	1,79%	0,89%	0,01%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**62,44%**	**27,35%**	**5,57%**	**0,32%**	**0,14%**	**0,07%**	**0,08%**	**0,01%**	**0,00%**	**0,01%**	**1,42%**	**1,54%**	**0,65%**	**0,39%**	**0,00%**
6. Enajenación de inversiones reales	99,95%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	34,99%	14,55%	5,13%	22,52%	0,47%	10,82%	5,33%	0,25%	0,02%	0,02%	2,09%	1,95%	0,86%	0,84%	0,15%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**40,07%**	**13,41%**	**4,73%**	**20,76%**	**0,44%**	**9,97%**	**4,92%**	**0,23%**	**0,02%**	**0,01%**	**1,93%**	**1,80%**	**0,79%**	**0,78%**	**0,14%**
8. Activos Financieros	56,57%	3,20%	15,12%	4,61%	0,32%	6,31%	2,40%	0,16%	0,00%	0,04%	6,13%	3,39%	1,35%	0,40%	0,00%
9. Pasivos Financieros	95,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,06%	2,74%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,10%	0,04%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**84,09%**	**0,91%**	**4,30%**	**1,31%**	**0,09%**	**3,27%**	**2,64%**	**0,05%**	**0,00%**	**0,01%**	**1,76%**	**0,96%**	**0,46%**	**0,14%**	**0,00%**
TOTAL	**63,04%**	**22,77%**	**5,34%**	**2,35%**	**0,16%**	**1,39%**	**0,85%**	**0,04%**	**0,00%**	**0,01%**	**1,51%**	**1,49%**	**0,64%**	**0,39%**	**0,01%**

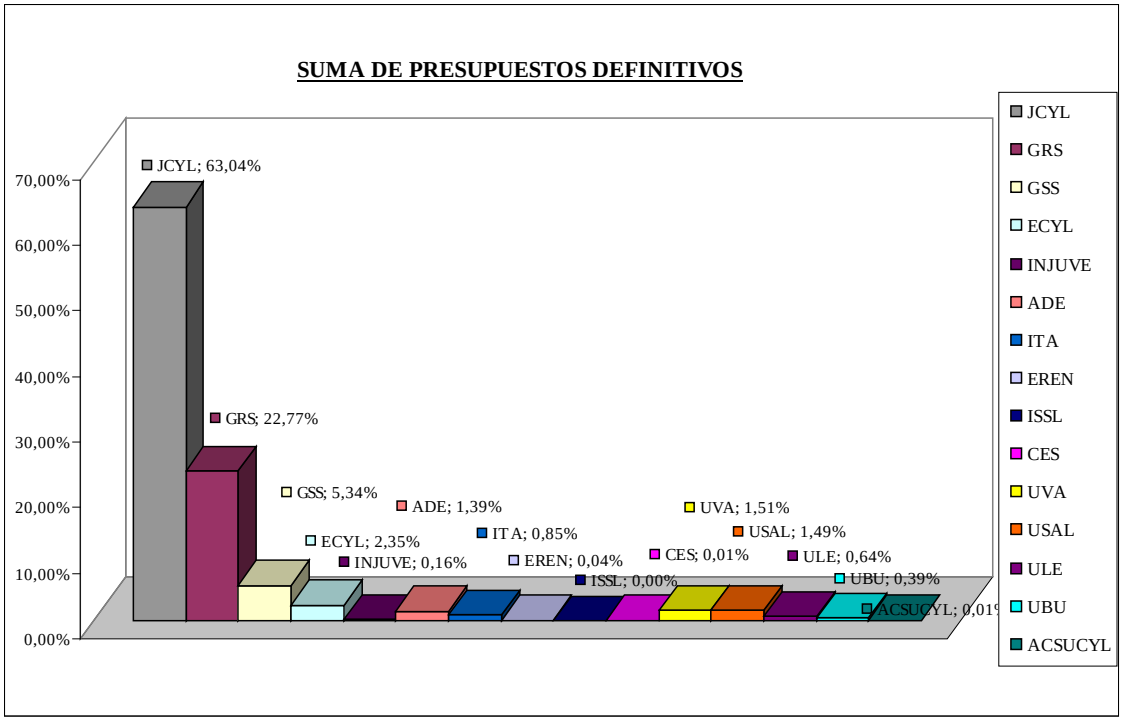
Cuadro nº 6

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Gastos de personal	41,26%	43,86%	4,31%	0,85%	0,26%	0,21%	0,20%	0,03%	0,00%	0,02%	3,34%	3,39%	1,39%	0,86%	0,01%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16,89%	63,60%	12,09%	0,50%	0,35%	0,11%	0,09%	0,07%	0,01%	0,06%	2,05%	2,36%	1,16%	0,64%	0,02%
3. Gastos financieros	97,69%	0,54%	0,01%	0,00%	0,00%	0,10%	0,87%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,30%	0,25%	0,22%	0,00%
4. Transferencias corrientes	81,79%	11,36%	6,37%	0,06%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,09%	0,05%	0,03%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**61,30%**	**27,84%**	**6,27%**	**0,37%**	**0,15%**	**0,08%**	**0,09%**	**0,02%**	**0,00%**	**0,02%**	**1,43%**	**1,43%**	**0,62%**	**0,37%**	**0,01%**
6. Inversiones Reales	65,47%	10,95%	2,43%	1,50%	0,58%	0,15%	5,93%	0,27%	0,02%	0,00%	5,07%	4,28%	1,96%	1,31%	0,08%
7. Transferencias de capital	74,01%	0,34%	1,82%	15,92%	0,02%	7,27%	0,59%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**70,73%**	**4,42%**	**2,05%**	**10,38%**	**0,24%**	**4,54%**	**2,64%**	**0,10%**	**0,01%**	**0,01%**	**1,95%**	**1,65%**	**0,75%**	**0,50%**	**0,04%**
8. Activos Financieros	2,98%	0,80%	0,22%	0,04%	0,01%	59,76%	35,14%	0,43%	0,00%	0,00%	0,18%	0,17%	0,26%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	94,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	4,56%	0,41%	0,11%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**53,29%**	**0,36%**	**0,10%**	**0,02%**	**0,01%**	**26,99%**	**15,88%**	**0,20%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,19%**	**2,58%**	**0,34%**	**0,06%**	**0,00%**
TOTAL	**63,04%**	**22,77%**	**5,34%**	**2,35%**	**0,16%**	**1,39%**	**0,85%**	**0,04%**	**0,00%**	**0,01%**	**1,51%**	**1,49%**	**0,64%**	**0,39%**	**0,01%**

En el siguiente gráfico se observan los porcentajes que representa el presupuesto definitivo de cada entidad respecto de la suma de los presupuestos definitivos de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Gráfico nº 1



III.2.4.2. Obligaciones reconocidas

En el Anexo V.1 se recogen las obligaciones reconocidas por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general.

Las obligaciones reconocidas por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido las que se recogen en el cuadro número 7.

Cuadro nº 7

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS*
1. Gastos de personal	4.109.989.419,39
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.298.189.449,55
3. Gastos financieros	104.233.825,36
4. Transferencias corrientes	6.938.163.140,74
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**12.450.575.835,04**
6. Inversiones reales	1.104.616.230,69
7. Transferencias de capital	1.804.912.844,26
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**2.909.529.074,95**
8. Activos Financieros	81.619.864,61
9. Pasivos Financieros	142.187.438,96
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**223.807.303,57**
TOTAL	**15.583.912.213,56**

* Importe de obligaciones reconocidas antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro número 8 se recoge el peso específico que las obligaciones reconocidas de cada entidad tienen respecto del importe total de las obligaciones reconocidas, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

Cuadro nº 8

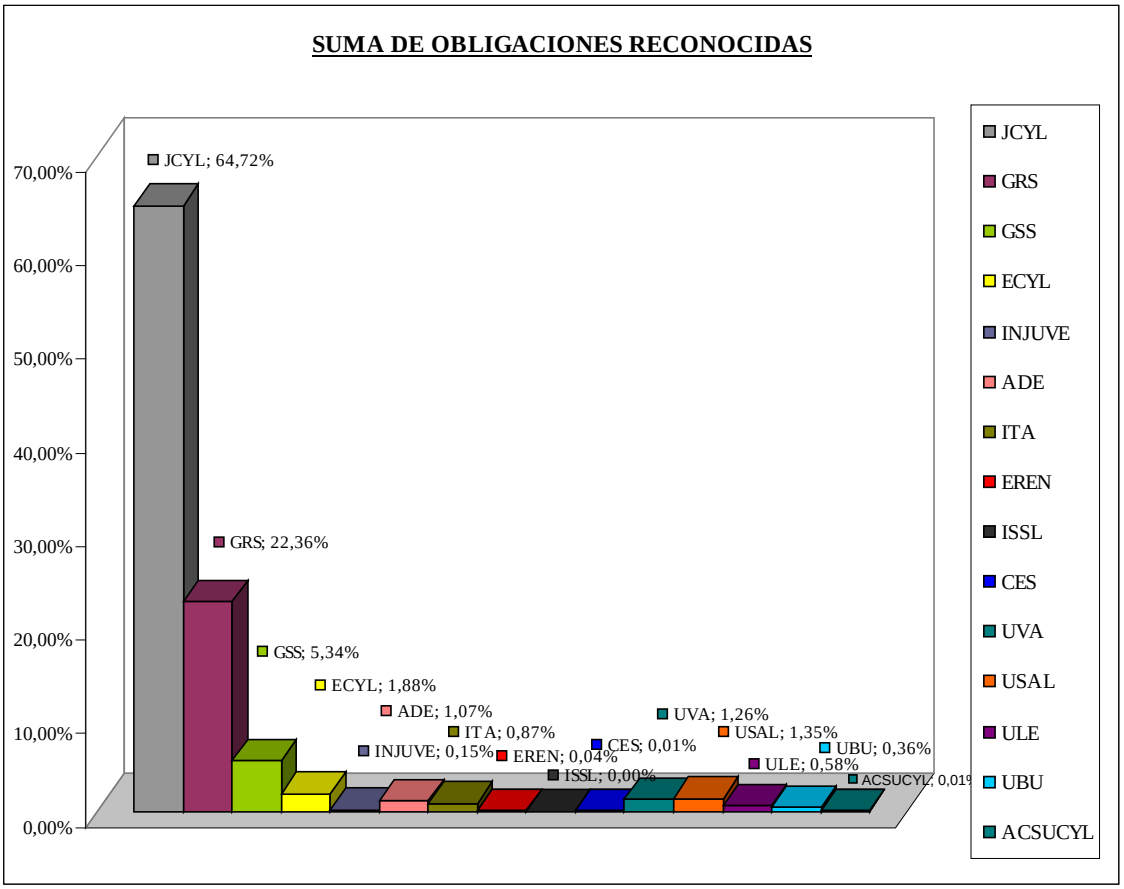
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Gastos de personal	41,71%	43,66%	4,38%	0,81%	0,26%	0,21%	0,19%	0,03%	0,00%	0,02%	3,22%	3,27%	1,38%	0,86%	0,01%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	18,74%	61,88%	11,99%	0,52%	0,39%	0,12%	0,08%	0,08%	0,01%	0,05%	1,95%	2,34%	1,16%	0,68%	0,02%
3. Gastos financieros	96,55%	0,96%	0,01%	0,00%	0,00%	0,02%	1,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,50%	0,19%	0,29%	0,00%
4. Transferencias corrientes	82,17%	11,10%	6,36%	0,05%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,14%	0,07%	0,05%	0,02%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**62,32%**	**27,06%**	**6,24%**	**0,35%**	**0,15%**	**0,08%**	**0,08%**	**0,02%**	**0,00%**	**0,01%**	**1,34%**	**1,37%**	**0,60%**	**0,37%**	**0,01%**
6. Inversiones reales	70,86%	9,91%	2,32%	1,39%	0,42%	0,28%	6,61%	0,30%	0,02%	0,00%	2,57%	3,03%	1,26%	0,94%	0,09%
7. Transferencias de capital	78,04%	0,38%	1,65%	12,97%	0,02%	6,25%	0,66%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**75,31%**	**3,99%**	**1,91%**	**8,57%**	**0,17%**	**3,98%**	**2,92%**	**0,11%**	**0,01%**	**0,01%**	**0,97%**	**1,15%**	**0,48%**	**0,36%**	**0,04%**
8. Activos Financieros	0,76%	0,00%	0,30%	0,06%	0,01%	49,07%	48,60%	0,62%	0,00%	0,00%	0,17%	0,17%	0,23%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	94,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,10%	4,54%	0,40%	0,11%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**60,54%**	**0,00%**	**0,11%**	**0,02%**	**0,00%**	**17,90%**	**17,72%**	**0,23%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,12%**	**2,95%**	**0,34%**	**0,07%**	**0,00%**
TOTAL	**64,72%**	**22,36%**	**5,34%**	**1,88%**	**0,15%**	**1,07%**	**0,87%**	**0,04%**	**0,00%**	**0,01%**	**1,26%**	**1,35%**	**0,58%**	**0,36%**	**0,01%**

Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 64,72% de las obligaciones reconocidas y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 22,36%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,34%, suponen el 92,42% del importe agregado de las obligaciones reconocidas. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo 8 que corresponde a la ADE.

En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que representa cada una de las entidades respecto de la suma de las obligaciones reconocidas.

Gráfico nº 2



Si comparamos las obligaciones reconocidas consolidadas con las del ejercicio anterior, se aprecia una disminución de 198.398.351,56 euros, lo que supone un decremento del 1,82% respecto del importe alcanzado en el ejercicio 2009. La mayor variación cuantitativa se ha producido en las operaciones de capital, con un decremento de 540.545.081,11 euros, lo que representa un 19,23% respecto del ejercicio anterior. Por el

contrario, las operaciones corrientes y las operaciones financieras han aumentado en 263.941.531,45 euros y 78.205.198,10 euros, respectivamente, lo que supone un incremento del 3,32% y del 53,71% con respecto a 2009.

Por capítulos, la variación cuantitativa más destacada es el decremento de 281.587.932,09 euros en el capítulo 6 "Inversiones reales", que representa un 20,34% respecto del ejercicio anterior, seguida del capítulo 7 "Transferencias de capital", por importe de 258.957.149,02 euros, lo que representa un 18,15%. También disminuyó el capítulo 1 "Gastos de personal" en 55.100.058,09 euros, lo que supone un decremento del 1,32%. Por el contrario, el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" ha aumentado con respecto al ejercicio 2009 en 188.272.795,29 euros, seguido del capitulo 4 "Transferencias de corrientes" con un aumento de 98.758.468,54 euros.

La variación relativa más significativa se ha producido en el capítulo 8 "Activos financieros" que se ha incrementado un 351,58%, seguido por el capítulo 3 "Gastos financieros" con un incremento del 44,32%.

III.2.4.3. Derechos reconocidos

En el Anexo V.2 se recogen los derechos reconocidos por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general.

Los derechos reconocidos por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido los que se recogen en el cuadro número 9.

Cuadro nº 9

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS*
1. Impuestos directos	1.378.825.411,65
2. Impuestos indirectos	1.891.917.662,02
3. Tasas y otros ingresos	364.366.465,05
4. Transferencias corrientes	8.966.643.504,76
5. Ingresos patrimoniales	33.064.935,78
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**12.634.817.979,26**
6. Enajenación de inversiones reales	35.372.307,22
7. Transferencias de capital	1.348.153.658,30
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**1.383.525.965,52**
8. Activos Financieros	2.699.611,55
9. Pasivos Financieros	1.171.653.931,96
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.174.353.543,51**
TOTAL	**15.192.697.488,29**

* Importe de obligaciones reconocidas antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro número 10 se recoge el peso específico que los derechos reconocidos de cada entidad tienen respecto del importe total de los derechos reconocidos, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

Cuadro nº 10

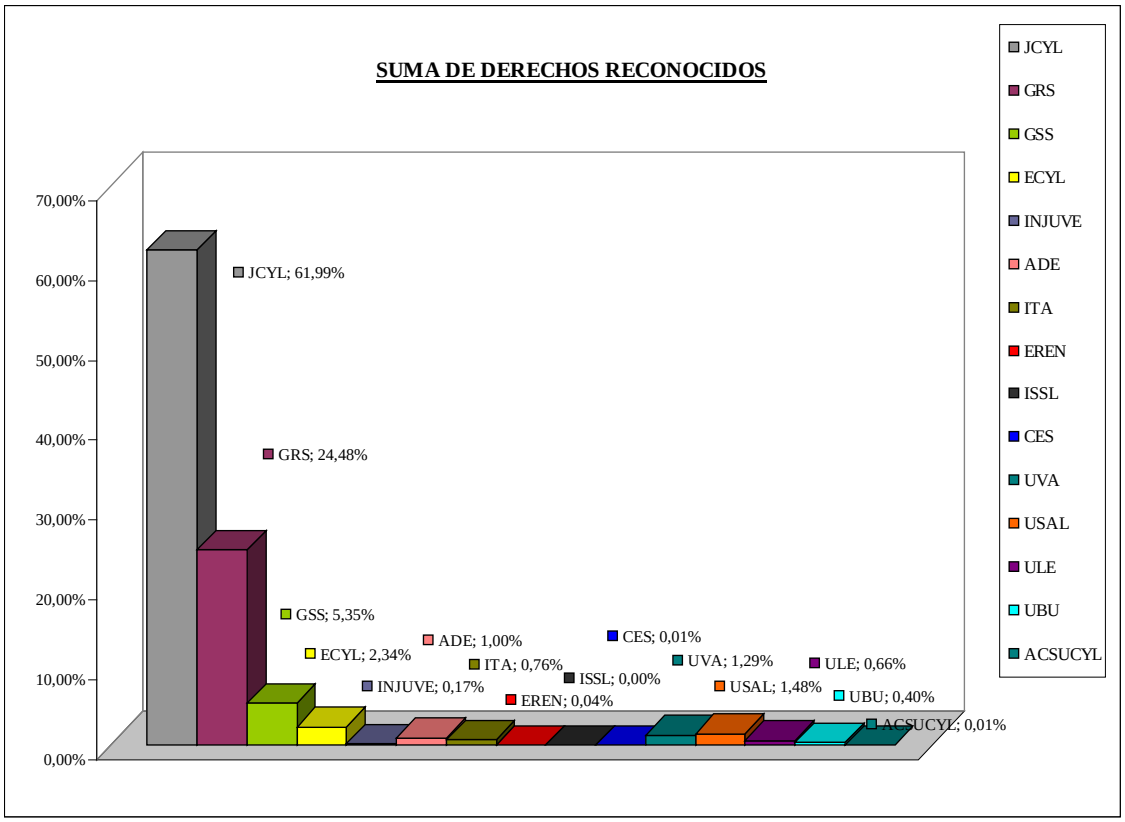
DERECHOS RECONOCIDOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	52,62%	11,09%	7,73%	0,19%	1,28%	0,04%	0,70%	0,16%	0,00%	0,00%	7,01%	11,37%	5,07%	2,74%	0,00%
4. Transferencias corrientes	47,93%	38,74%	7,94%	0,48%	0,15%	0,10%	0,09%	0,01%	0,00%	0,02%	1,65%	1,71%	0,72%	0,45%	0,00%
5. Ingresos patrimoniales	81,83%	4,50%	0,32%	0,35%	0,24%	0,10%	0,05%	2,45%	0,00%	0,01%	1,78%	6,45%	1,11%	0,81%	0,01%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**61,64%**	**27,82%**	**5,86%**	**0,35%**	**0,15%**	**0,07%**	**0,09%**	**0,02%**	**0,00%**	**0,01%**	**1,37%**	**1,56%**	**0,66%**	**0,40%**	**0,00%**
6. Enajenación de inversiones reales	65,13%	1,00%	0,29%	30,19%	0,59%	2,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,15%	0,02%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	35,97%	15,07%	5,34%	22,34%	0,50%	10,53%	4,96%	0,27%	0,02%	0,02%	1,63%	1,76%	0,93%	0,50%	0,16%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**36,72%**	**14,71%**	**5,21%**	**22,54%**	**0,50%**	**10,33%**	**4,83%**	**0,26%**	**0,02%**	**0,02%**	**1,58%**	**1,72%**	**0,91%**	**0,49%**	**0,15%**
8. Activos Financieros	60,47%	1,46%	7,32%	1,99%	0,13%	0,42%	0,11%	8,48%	0,00%	0,00%	6,83%	5,49%	7,31%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	95,70%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,28%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,34%	0,36%	0,30%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**95,62%**	**0,00%**	**0,02%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**3,27%**	**0,02%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,04%**	**0,35%**	**0,37%**	**0,30%**	**0,00%**
TOTAL	**61,99%**	**24,48%**	**5,35%**	**2,34%**	**0,17%**	**1,00%**	**0,76%**	**0,04%**	**0,00%**	**0,01%**	**1,29%**	**1,48%**	**0,66%**	**0,40%**	**0,01%**

Destaca el peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 61,99% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 24,48%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,35%, aglutinan el 91,82% del importe agregado de los derechos reconocidos. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, que alcanza el 100% en los capítulos 1 y 2.

Los derechos reconocidos de cada una de las entidades representan los porcentajes que se recogen en el siguiente gráfico respecto de la suma de los derechos reconocidos.

Gráfico nº 3



Si comparamos el importe consolidado de los derechos reconocidos con el del ejercicio anterior, se aprecia una disminución de 1.227.349.910,32 euros, lo que supone un decremento del 10,63% respecto del importe alcanzado en el ejercicio 2009. La mayor variación cuantitativa se ha producido en las operaciones corrientes, con un decremento de 1.007.253.608,64 euros, lo que representa un 10,72%, seguidas por las operaciones financieras, que han disminuido en 229.653.897,35 euros, lo que representa un 16,36%. Por el contrario, las operaciones de capital han aumentado en 9.557.595,67 euros, lo que supone un incremento del 1,28% respecto del ejercicio anterior.

Por capítulos, la variación cuantitativa más destacada ha sido el decremento de 494.751.843,09 euros producido en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", lo que representa un 9,49%. También disminuyeron significativamente los capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 9 "Pasivos financieros", por importe de 192.141.160,95 euros, 328.870.085,68 euros y 227.476.797,77 euros, respectivamente. En cambio, el capítulo 7 "Transferencias de capital" ha aumentado con respecto al ejercicio 2009 en 21.299.765,03 euros, seguido del capitulo 3 "Tasas y otros ingresos" con un aumento de 11.049.230,31 euros.

La variación relativa más significativa se ha producido en el capítulo 8 "Activos financieros" que presenta una disminución del 44,65%, seguida por el capítulo 6 "Enajenación de inversiones reales" con una disminución del 25,01%.

III.2.4.4. Balance

En el Anexo I.1 figura el Balance Agregado rendido.

En el cuadro número 11 se recogen los porcentajes que cada entidad integrante de esta cuenta general representa en relación con los distintos epígrafes del Balance Agregado.

Cuadro nº 11

REPRESENTATIVIDAD ENTIDADES EN EL BALANCE AGREGADO

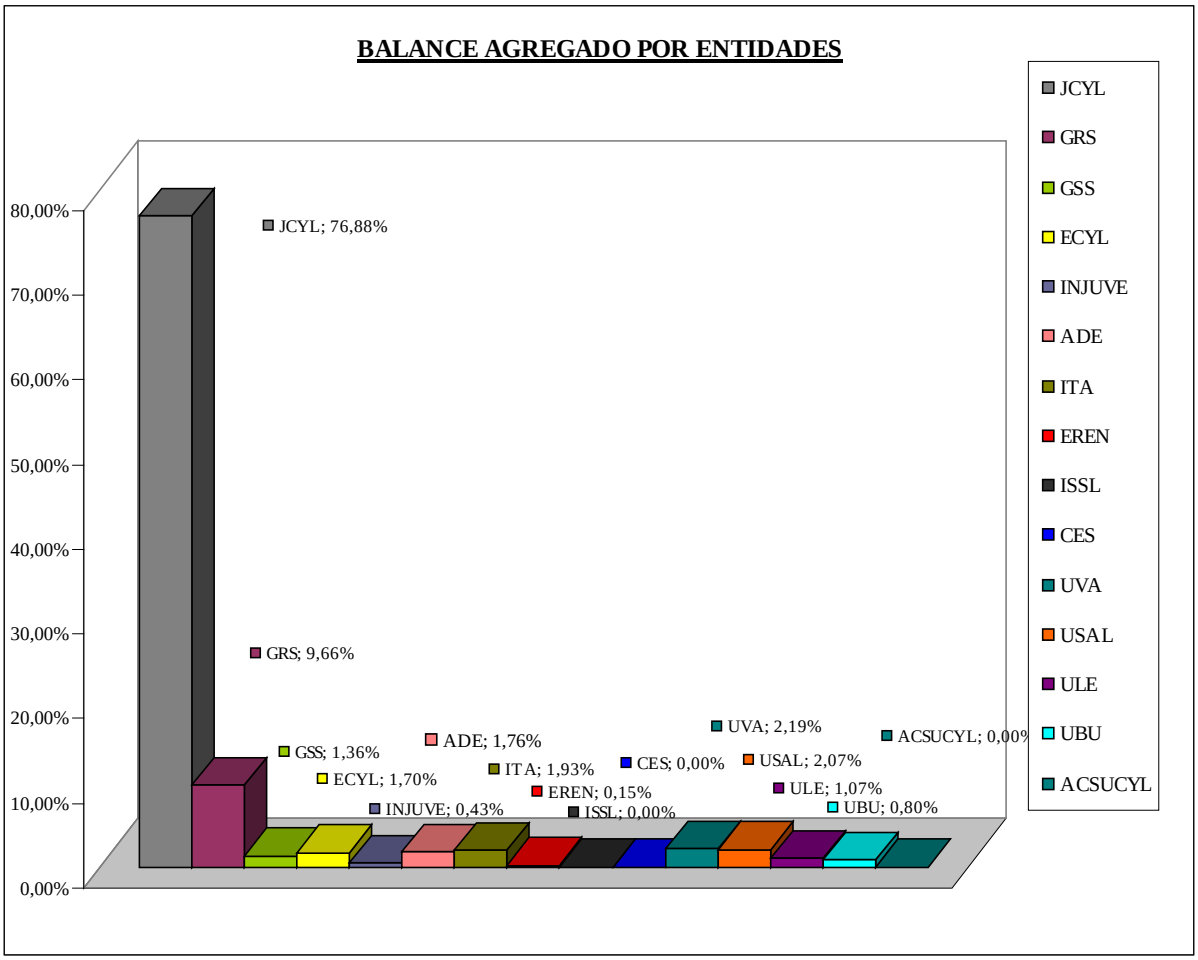
	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
ACTIVO	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**
A) INMOVILIZADO	81,33%	6,81%	0,84%	0,28%	0,48%	1,20%	2,19%	0,16%	0,00%	0,00%	2,28%	2,33%	1,18%	0,91%	0,00%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ.	66,95%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
C) ACTIVO CIRCULANTE	57,48%	22,07%	3,59%	7,88%	0,23%	4,20%	0,78%	0,09%	0,01%	0,01%	1,80%	0,92%	0,60%	0,32%	0,01%
TOTAL ACTIVO	**76,88%**	**9,66%**	**1,36%**	**1,70%**	**0,43%**	**1,76%**	**1,93%**	**0,15%**	**0,00%**	**0,00%**	**2,19%**	**2,07%**	**1,07%**	**0,80%**	**0,00%**

	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
PASIVO	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**	**%**
A) FONDOS PROPIOS	74,52%	7,61%	1,97%	1,41%	0,73%	1,99%	2,87%	0,24%	0,00%	0,01%	3,33%	2,78%	1,43%	1,10%	0,01%
B) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	84,91%	0,00%	4,23%	10,86%	0,00%
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	95,78%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,08%	1,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	0,94%	0,47%	0,35%	0,00%
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	60,77%	27,58%	1,22%	4,65%	0,09%	1,93%	0,26%	0,07%	0,00%	0,00%	0,89%	1,37%	0,74%	0,43%	0,01%
TOTAL PASIVO	**76,88%**	**9,66%**	**1,36%**	**1,70%**	**0,43%**	**1,76%**	**1,93%**	**0,15%**	**0,00%**	**0,00%**	**2,19%**	**2,07%**	**1,07%**	**0,80%**	**0,00%**

Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 76,88% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 9,66%, aglutinan el 86,54% del activo/pasivo del Balance Agregado rendido. El mayor peso específico respecto de cada agrupación del activo del Balance corresponde a la Administración General. Respecto del pasivo, el mayor peso específico corresponde a la Administración General, salvo en las "Provisiones para riesgos y gastos" que corresponden a la Universidad de Valladolid.

En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que cada una de las Entidades representa en el total del Balance Agregado.

Gráfico nº 4



Si comparamos el Balance Agregado del ejercicio 2010 con el del ejercicio anterior, se aprecia un incremento del importe total del Activo y Pasivo de 531.392.666,72 euros, lo que supone un incremento del 3,52%. Respecto de las variaciones producidas en el Activo, el "Inmovilizado" ha registrado un incremento de 362.133.794,78 euros, lo que representa un 2,93%, seguido por el "Activo circulante" que ha aumentado en 169.347.834,26 euros, lo que

representa un 6,15%. Por el contrario, los "Gastos a distribuir en varios ejercicios" han disminuido en 88.962,32 euros, lo que supone un descenso del 33,90%. En cuanto a las variaciones producidas en el Pasivo, la variación cuantitativa más destacada ha sido el incremento de 1.052.687.419,75 euros producido en los "Acreedores a largo plazo", lo que representa un 39,61% respecto del ejercicio anterior, habiendo aumentado los "Acreedores a corto plazo" y las "Provisiones para riesgos y gastos" en 516.482.342,87 euros y 2.538.071,84 euros, respectivamente, lo que representa un 20,63% y un 52,95%. En cambio, los "Fondos propios" han disminuido con respecto al ejercicio 2009 en 1.040.315.167,74 euros, lo que supone un 10,47%.

III.2.4.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

En el Anexo I.2 figura la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida.

Los porcentajes que cada Entidad representa respecto del debe y haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada se recogen en el cuadro número 12.

Como puede apreciarse en dicho cuadro, destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 64,91% del debe y del 59,15% del haber, y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 22,31% y el 26,51, respectivamente, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 5,46% y el 5,79%, respectivamente, aglutinan el 92,68% del debe y el 91,45% del haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Cuadro nº 12

REPRESENTATIVIDAD ENTIDADES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
DEBE	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
A) GASTOS															
Aprovisionamientos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	39,39%	43,32%	5,87%	0,89%	0,31%	0,50%	0,63%	0,10%	0,00%	0,03%	3,21%	3,37%	1,44%	0,91%	0,02%
Transferencias y subvenciones	81,16%	8,79%	5,33%	2,68%	0,04%	1,28%	0,48%	0,00%	0,00%	0,00%	0,12%	0,07%	0,03%	0,02%	0,00%
Pérdidas y gastos extraordinarios	94,37%	4,03%	0,00%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	1,23%	0,20%	0,04%	0,01%	0,00%
TOTAL GASTOS	64,91%	22,31%	5,46%	1,94%	0,15%	0,95%	0,53%	0,04%	0,00%	0,01%	1,35%	1,37%	0,59%	0,37%	0,01%

	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
HABER	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
B) INGRESOS															
Total ingresos de gestión ordinaria	95,56%	1,11%	0,70%	0,00%	0,13%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,83%	0,87%	0,50%	0,25%	0,00%
Total otros ingresos de gestión ordinaria	72,05%	2,01%	2,55%	8,42%	0,27%	0,81%	0,73%	1,03%	0,00%	0,00%	1,18%	8,97%	0,75%	1,23%	0,00%
Total transferencias y subvenciones	46,37%	35,64%	7,60%	3,34%	0,20%	1,47%	0,73%	0,04%	0,00%	0,02%	1,64%	1,72%	0,75%	0,46%	0,02%
Total ganancias e ingresos extraordinarios	86,96%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%	11,74%	0,87%	0,39%	0,00%	0,00%
TOTAL HABER	59,15%	26,51%	5,79%	2,54%	0,18%	1,09%	0,55%	0,04%	0,00%	0,01%	1,45%	1,57%	0,68%	0,41%	0,02%
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-152,04%	41,14%	-0,42%	7,10%	0,40%	1,06%	-0,14%	-0,01%	0,02%	-0,01%	0,15%	1,65%	0,84%	0,26%	0,01%

En los 3 gráficos siguientes se reflejan los porcentajes que cada una de las entidades representa en el Debe, en el Haber y en el Resultado de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Gráfico nº 5

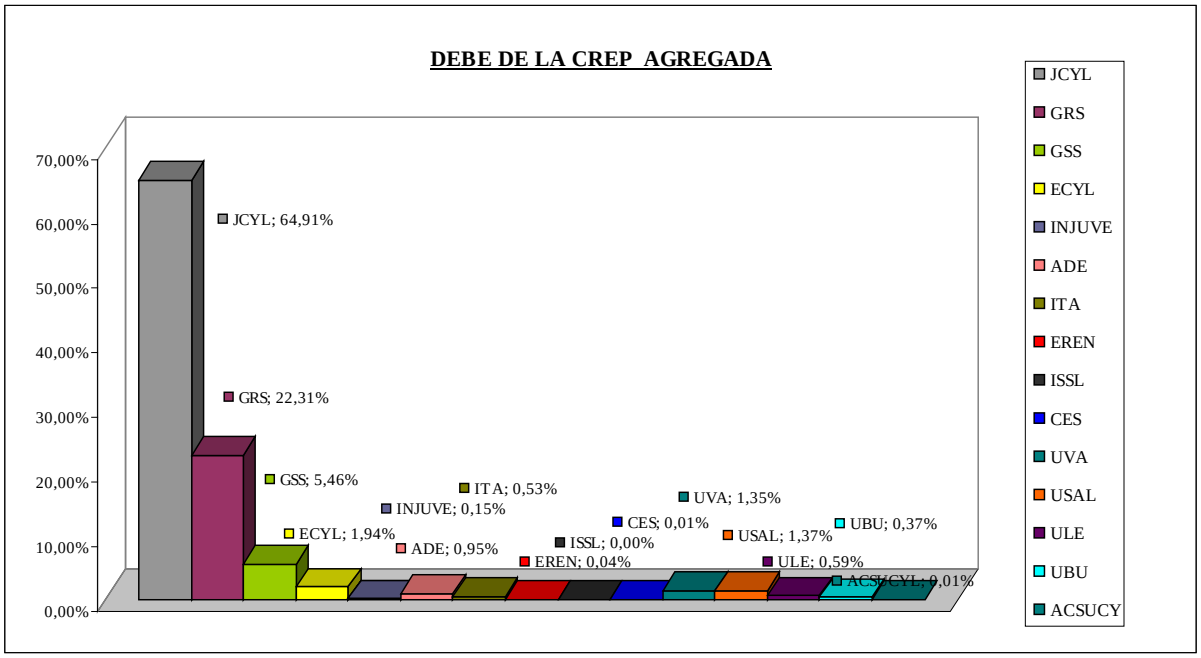


Gráfico nº 6

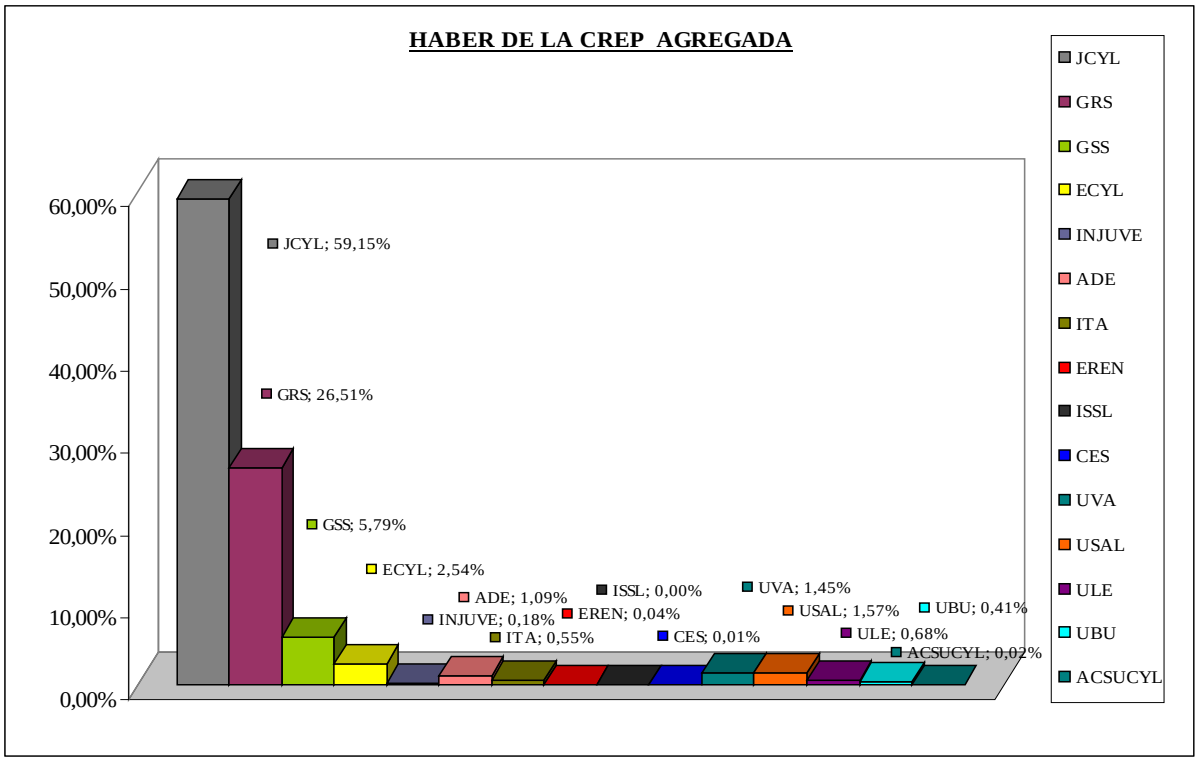
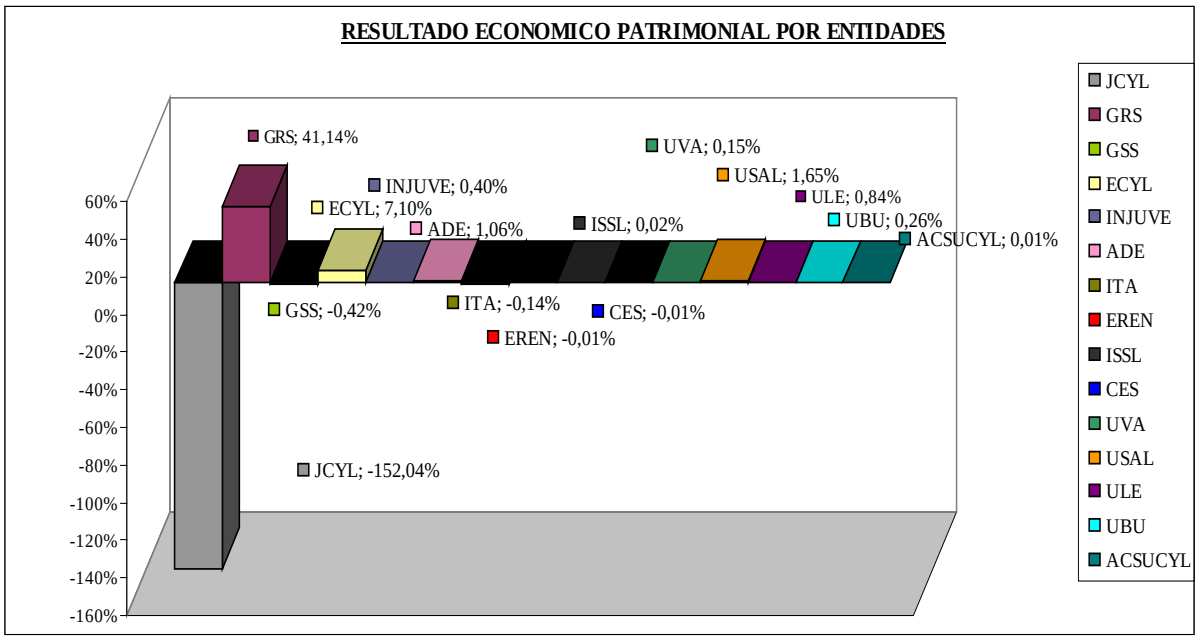


Gráfico nº 7



Si comparamos las cifras del Debe y del Haber de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Agregada con las del ejercicio anterior, se aprecia un aumento de los gastos en 202.152.324,41 euros, lo que supone un incremento del 1,37%. El mayor incremento desde un punto de vista cuantitativo se ha producido en la partida "Transferencias y subvenciones" con un aumento de 248.682.540,26 euros, lo que representa un 2,89%. También aumentaron las partidas de "Aprovisionamientos" y de "Pérdidas y gastos extraordinarios" por importes de 25.642,06 euros y 142.104.819,88 euros, respectivamente, lo que supone un 3.59% y un 166,89% más, respectivamente, que en el ejercicio anterior. La partida "Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales" ha disminuido en 188.660.677,79 euros, lo que representa un 3,10%.

Los ingresos han experimentado una disminución respecto del ejercicio anterior de 571.729.634,15 euros, lo que supone un 3,92%. El mayor descenso se ha producido en los "Ingresos de gestión ordinaria" con una disminución de 528.050.374,74 euros, lo que en términos porcentuales representa un 12,94%. Las "Transferencias y subvenciones" disminuyeron el 0,65%, es decir, 67.421.098,74 euros. Por el contrario, las partidas de "Otros ingresos de gestión ordinaria" y "Ganancias e ingresos extraordinarios" han aumentado en 9.195.784,62 euros y 14.546.054,71 euros, respectivamente, lo que supone un incremento del 7,24% y del 130,04%, respectivamente, con respecto al año anterior.

El "Resultado del ejercicio", negativo en 2009 por importe de 153.079.914,24 euros, ha pasado en 2010 a ser negativo por importe de 926.961.872,80 euros, lo que supone un incremento de las pérdidas de 773.881.958,56 euros, es decir, el resultado negativo es un 505,54% superior al resultado negativo del ejercicio anterior..

III.2.5. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

De acuerdo con lo recogido en el apartado II.1 del Tomo 1 de este Informe, con el fin de emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2010 y dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la Cuenta General de la Comunidad, se ha realizado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Siguiendo la metodología descrita en el apartado II.2 del Tomo 1 de este Informe, se ha seleccionado una muestra de 166 operaciones relativas a obligaciones reconocidas y derechos liquidados durante el ejercicio y se ha analizado su adecuado registro contable y el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.

La principal característica del muestreo realizado es su alta representatividad a nivel del importe de los apuntes contables objeto de fiscalización, así las operaciones seleccionadas representan el 41% del importe total, en valor absoluto.

En los Tomos 3 y 4 de este Informe se recoge, respectivamente, el resultado del análisis efectuado respecto de la Administración General y respecto del resto de entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1) La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2010 se ha rendido el 7 de noviembre de 2011, dentro del plazo establecido legalmente. (Apartado III.1.2.1)

2) La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información

que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. (Apartado III.1.2.2 y III.2.3)

3) La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que:

- En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

  Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006. Esta integración es incorrecta ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario pero no modifica su régimen de contabilidad. El artículo 218 de dicha ley dispone que los entes públicos de derecho privado están sujetos al régimen de contabilidad pública y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

  La explicación recogida en la Memoria, en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, es que "el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad".

- En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras de la Universidad de Burgos, S.A.. En la Memoria no se recogen las razones de la no inclusión de esta sociedad, que debería haberse integrado en dicha cuenta general de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.g) y 229.b) de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.[1]

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Por otra parte, como se ha puesto de manifiesto anteriormente, en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud.

- En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, sin que conste en la Memoria la causa de su no inclusión.

(Apartado III.1.2.2)

4) En la Cuenta General de la Comunidad no figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que, de acuerdo con lo recogido en el apartado III.7.1 del Tomo 4 y en los apartados III.1.7 y III.2.7 del Tomo 5 del presente Informe, existen entidades, dentro de cada una de las 3 cuentas generales que forman la Cuenta General de la Comunidad, cuyos informes de auditoría de cuentas anuales han denegado la opinión, expresado salvedades o manifestado incertidumbres. Esto ocurre en una empresa integrada en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad (Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.) y en dos fundaciones integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad (Fundación Hospital Clínico Veterinario y Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca). También se han puesto de manifiesto limitaciones, salvedades o incertidumbres en las opiniones de los informes de auditoría correspondientes a siete entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, Ente Regional de la Energía de Castilla y León, y las 4 universidades públicas), opiniones que no han sido tenidas en cuenta por la Intervención General ya que la agregación o consolidación de la cuenta general se ha realizado con anterioridad a la emisión de dichos informes. (Apartado III.1.2.2)

5) El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la Ley 2/2006 como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de

Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. (Apartado III.1.2.2)

La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.1.2.2)

6) El Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran la cuenta, según consta en las bases de presentación de dicha cuenta general, incumpliendo los artículos 16.1 y 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. (Apartado III.1.2.2)

7) Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2010, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo. Los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público empresarial y de la cuenta general del sector público fundacional, respectivamente. La falta de compatibilidad con el sistema seguido por el Estado irá en aumento a medida que éste avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal (integrando las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional) y los estados agregados vayan desapareciendo, habiéndo presentado el Estado en el ejercicio 2009 la “Cuenta única del sector público estatal”. (Apartado III.1.1)

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

8) Cinco de las entidades integradas en esta cuenta general no tenían, a 31 de diciembre de 2010, implantado el SICCAL (las cuatro universidades públicas y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León). (Apartado III.2.2)

9) El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial debido a que, aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Apartado III.2.1)

10) La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes.(Apartado III.2.1)

11) La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta cuenta general, y no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado III.2.3.3)

12) El mayor peso específico en todos los Estados de esta cuenta general corresponde a la Administración General, con un 63,04% del Presupuesto Definitivo, un 76,88% del Balance y alrededor del 60% de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dentro de la Liquidación del Presupuesto de gastos destaca la Gerencia Regional de Salud por tener el mayor peso específico en los capítulos 1 y 2. (Apartado III.2.4)

V. RECOMENDACIONES

1.- La Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.

2.- Las universidades públicas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

3.- La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León deberían implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

Palencia, 30 de Mayo de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VI. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS

Anexo I.1.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Balance Agregado.

Anexo I.2.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Anexo I.3.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Resultado Presupuestario Consolidado.

Anexo I.4.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Liquidación del Presupuesto Consolidado. Ingresos por Capítulos.

Anexo I.5.- Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Liquidación del Presupuesto Consolidado. Gastos por Capítulos.

Anexo II.1.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Balance Agregado.

Anexo II.2.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

Anexo II.3.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Anexo II.4.- Cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.- Estado Agregado de Flujos en Efectivo.

Anexo III.1.- Cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.- Balance Agregado.

Anexo III.2.- Cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.- Cuenta de Resultados Agregada.

Anexo IV.1.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto Definitivo de Ingresos por Entidades y Capítulos.

Anexo IV.2.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto Definitivo de Gastos por Entidades y Capítulos.

Anexo V.1.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.-Obligaciones reconocidas por Entidades y Capítulos.

Anexo V.2.- Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.- Derechos reconocidos por Entidades y Capítulos.

Anexo I.1

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A) INMOVILIZADO	**12.714.362.001,14**	**12.352.228.206,36**
I. Inversiones destinadas al uso general	1.815.261.046,97	1.490.520.218,44
II. Inmovilizaciones inmateriales	420.482.217,46	432.603.498,12
III. Inmovilizaciones materiales	9.454.028.766,49	9.451.380.866,00
IV. Inversiones gestionadas	750.281.120,37	786.431.745,51
V. Inversiones financieras permanentes	272.359.815,39	189.102.982,54
VI. Deudores no presupuestarios a LP	1.949.034,46	2.188.895,75
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**173.457,91**	**262.420,23**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.922.184.246,70**	**2.752.836.412,44**
I. Existencias	56.554.974,75	55.593.343,85
II. Deudores	2.098.265.906,68	1.688.525.798,26
III. Inversiones financieras temporales	988.975,22	1.236.625,76
IV. Tesorería	766.331.997,67	1.007.440.258,68
V. Ajustes por periodificación	42.392,38	40.385,89
TOTAL GENERAL (A+B+C)	**15.636.719.705,75**	**15.105.327.039,03**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A) FONDOS PROPIOS	**8.899.540.085,46**	**9.939.855.253,20**
I. Patrimonio	2.610.251.007,91	2.719.571.314,44
1. Patrimonio	2.536.322.752,82	2.532.289.764,41
2. Patrimonio recibido en adscripción	58.627.077,58	58.530.066,60
3. Patrimonio recibido en cesión	253.219.084,67	250.873.427,03
4. Patrimonio entregado en adscripción	-160.847.300,82	-69.579.023,37
5. Patrimonio entregado en cesión	-76.228.828,05	-51.701.141,94
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	7.216.250.950,35	7.373.363.853,00
IV. Resultados del ejercicio	-926.961.872,80	-153.079.914,24
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**7.331.235,67**	**4.793.163,83**
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**3.710.403.949,75**	**2.657.716.530,00**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	1.005.923.000,00	1.012.964.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	2.702.207.846,75	1.644.752.343,88
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	2.273.103,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**3.019.444.434,87**	**2.502.962.092,00**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	170.076.803,58	147.977.130,87
II. Deudas con entidades de crédito	258.914.207,73	189.999.627,62
III. Acreedores	2.543.421.715,01	2.112.985.452,51
IV. Ajustes por periodificación	47.031.708,55	51.999.881,00
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**15.636.719.705,75**	**15.105.327.039,03**

Fuente: Cuenta General rendida,Tomo 1, páginas 4 y 5.

Anexo I.2

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADO

DEBE	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A) GASTOS	**14.956.221.053,08**	**14.754.068.728,67**
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**
2. Aprovisionamientos	**740.126,86**	**714.484,80**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**5.888.236.041,03**	**6.076.896.718,82**
-Gastos de personal	4.116.448.784,17	4.170.174.752,93
-Prestaciones Sociales	0,00	0,00
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	415.238.004,37	411.680.482,24
-Variación de provisiones de tráfico	19.294.573,94	1.487.755,13
-Otros gastos de gestión	1.224.564.962,91	1.404.204.141,14
-Gastos financieros y asimilables	111.784.010,47	88.848.017,09
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	905.587,17	501.570,29
-Diferencias negativas de cambio	118,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones	**8.839.991.427,31**	**8.591.308.887,05**
a) Transferencias corrientes	5.751.579.121,85	5.256.826.226,04
b) Subvenciones corrientes	1.210.821.515,11	1.117.295.060,56
c) Transferencias de capital	804.801.957,72	914.446.294,91
d) Subvenciones de capital	1.072.788.832,63	1.302.741.305,54
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**227.253.457,88**	**85.148.638,00**
AHORRO		

HABER	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
B) INGRESOS	**14.029.259.180,28**	**14.600.988.814,43**
1. Ventas y prestaciones de servicios	**0,00**	**0,00**
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**0,00**	**0,00**
3. Ingresos de gestión ordinaria	**3.552.499.332,92**	**4.080.549.707,66**
-Ingresos tributarios	3.392.141.120,49	3.924.143.329,43
-Prestaciones de servicios	160.358.212,43	156.406.378,23
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	**136.193.834,52**	**126.998.049,90**
-Reintegros	24.760.568,82	31.355.197,64
-Trabajos realizados para la entidad	0,00	0,00
-Otros ingresos de gestión	60.311.847,86	36.976.674,10
-Ingresos de participaciones en capital	174.656,80	81.711,08
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	161.105,17	323.297,04
-Otros intereses e ingresos asimilados	50.785.655,87	58.261.170,04
-Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	**10.314.834.183,69**	**10.382.255.282,43**
-Transferencias corrientes	7.532.217.924,71	7.646.288.428,19
-Subvenciones corrientes	1.436.514.730,10	1.332.200.854,11
-Transferencias de capital	614.111.367,31	691.109.274,83
-Subvenciones de capital	731.990.161,57	712.656.725,30
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**25.731.829,15**	**11.185.774,44**
DESAHORRO	**926.961.872,80**	**153.079.914,24**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, páginas 8 y 9.

Anexo I.3

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras	9.142.685.626,97	10.483.470.278,03	-1.340.784.651,06
2 (+) Operaciones con activos financieros	2.699.307,55	81.619.864,61	-78.920.557,06
3 (+) Operaciones comerciales (*)			
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	**9.145.384.934,52**	**10.565.090.142,64**	**-1.419.705.208,12**
II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	**1.171.653.931,96**	**142.187.438,96**	**1.029.466.493,00**
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (l-HI			**-390.238.715,12**

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, página 15.

Anexo I.4

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- INGRESOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (2)	VAR % (2)/(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)	(3)/(2)	INGRESOS REALIZADOS (4)	(4)/(3)	(4)/(2)	DERECHOS CANCELADOS	DER. PENDIENTES DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.377.570.330,00		1.377.570.330,00	0	1.378.825.411,65	100,09	1.340.993.842,88	97,26	97,34		37.831.568,77
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.941.898.480,00		1.941.898.480,00	0	1.891.917.662,02	97,43	1.852.409.909,90	97,91	95,39		39.507.752,12
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	375.484.849,64	160.644,79	375.645.494,43	0,04	363.556.957,69	96,78	320.351.588,68	88,12	85,28		43.205.369,01
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.718.525.134,65	152.879.510,19	4.871.404.644,84	3,24	4.720.886.141,06	96,91	4.615.517.069,37	97,77	94,75		105.369.071,69
5 INGRESOS PATRIMONIALES	33.266.266,26	149.777,20	33.416.043,46	0,45	32.867.956,04	98,36	31.550.354,54	95,99	94,42		1.317.601,50
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**8.446.745.060,55**	**153.189.932,18**	**8.599.934.992,73**	**1,81**	**8.388.054.128,46**	**97,54**	**8.160.822.765,37**	**97,29**	**94,89**		**227.231.363,09**
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	119.447.525,45	5.478,45	119.453.003,90	0	35.201.788,67	29,47	28.952.365,25	82,25	24,24		6.249.423,42
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	705.078.333,68	54.063.176,86	759.141.510,54	7,67	719.429.709,84	94,77	534.705.750,39	74,32	70,44		184.723.959,45
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**824.525.859,13**	**54.068.655,31**	**878.594.514,44**	**6,56**	**754.631.498,51**	**85,89**	**563.658.115,64**	**74,69**	**64,15**		**190.973.382,87**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**9.271.270.919,68**	**207.258.587,49**	**9.478.529.507,17**	**2,24**	**9.142.685.626,97**	**96,46**	**8.724.480.881,01**	**95,43**	**92,04**		**418.204.745,96**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	14.681.469,00	565.618.113,94	580.299.582,94	3.852,60	2.699.307,55	0,47	2.429.756,70	90,01	0,42		269.550,85
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.458.780.414,00	221.200,00	1.459.001.614,00	0,02	1.171.653.931,96	80,31	1.171.653.931,96	100	80,31		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.473.461.883,00**	**565.839.313,94**	**2.039.301.196,94**	**38,4**	**1.174.353.239,51**	**57,59**	**1.174.083.688,66**	**99,98**	**57,57**		**269.550,85**
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	15.100.182,82	1.313.340,67	16.413.523,49	8,7							
TOTAL GENERAL	**10.759.832.985,50**	**774.411.242,10**	**11.534.244.227,60**	**7,2**	**10.317.038.866,48**	**89,45**	**9.898.564.569,67**	**95,94**	**85,82**		**418.474.296,81**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, páginas 20 y 21.

Anexo I.5

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- GASTOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICA-CIONES POSITIVAS	MODIFICA-CIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICA-CIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (2)	VAR % (2)/(1)	COMPROMISOS (3)	(3)/(2) %	OBLIGA-CIONES RECONOCIDAS (4)	(4)/(2) %	PAGOS REALIZADOS (5)	(5)/(2) %	OBLIG. PTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	4.087.629.661,50	203.847.139,52	85.880.478,67	117.966.660,85	4.205.596.322,35	2,89	4.111.842.548,10	97,77	4.109.942.208,89	97,73	4.098.692.878,73	97,46	11.249.330,16	95.654.113,46
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.162.727.746,85	401.906.536,26	74.764.707,90	327.141.828,36	1.489.869.575,21	28,14	1.322.422.184,29	88,76	1.292.034.928,96	86,72	1.043.025.256,87	70,01	249.009.672,09	197.834.646,25
3 GASTOS FINANCIEROS	188.455.787,94	2.759.437,94	7.395.874,76	-4.636.436,82	183.819.351,12	-2,46	104.235.177,94	56,71	104.233.433,30	56,7	104.204.787,14	56,69	28.646,16	79.585.917,82
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.511.661.693,02	347.496.085,21	69.518.411,98	277.977.673,23	2.789.639.366,25	11,07	2.747.687.571,01	98,5	2.706.921.604,09	97,03	2.683.187.151,15	96,18	23.734.452,94	82.717.762,16
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.950.474.889,31**	**956.009.198,93**	**237.559.473,31**	**718.449.725,62**	**8.668.924.614,93**	**9,04**	**8.286.187.481,34**	**95,58**	**8.213.132.175,24**	**94,74**	**7.929.110.073,89**	**91,47**	**284.022.101,35**	**455.792.439,69**
6 INVERSIONES REALES	1.353.278.406,59	123.682.415,81	228.089.170,91	-104.406.755,10	1.248.871.651,49	-7,72	1.152.087.585,21	92,25	1.102.830.180,78	88,31	941.198.116,81	75,36	161.632.063,97	146.041.470,71
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.238.715.641,60	305.109.291,09	187.027.995,83	118.081.295,26	1.356.796.936,86	9,53	1.256.787.650,13	92,63	1.167.507.922,01	86,05	948.484.207,32	69,91	219.023.714,69	189.289.014,85
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.591.994.048,19**	**428.791.706,90**	**415.117.166,74**	**13.674.540,16**	**2.605.668.588,35**	**0,53**	**2.408.875.235,34**	**92,45**	**2.270.338.102,79**	**87,13**	**1.889.682.324,13**	**72,52**	**380.655.778,66**	**335.330.485,56**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**10.542.468.937,50**	**1.384.800.905,83**	**652.676.640,05**	**732.124.265,78**	**11.274.593.203,28**	**6,94**	**10.695.062.716,68**	**94,86**	**10.483.470.278,03**	**92,98**	**9.818.792.398,02**	**87,09**	**664.677.880,01**	**791.122.925,25**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	76.945.388,00	40.374.652,79	33.864,00	40.340.788,79	117.286.176,79	52,43	81.619.864,61	69,59	81.619.864,61	69,59	41.526.691,60	35,41	40.093.173,01	35.666.312,18
9 PASIVOS FINANCIEROS	140.418.660,00	1.946.187,53		1.946.187,53	142.364.847,53	1,39	142.187.438,96	99,88	142.187.438,96	99,88	142.187.438,96	99,88		177.408,57
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**217.364.048,00**	**42.320.840,32**	**33.864,00**	**42.286.976,32**	**259.651.024,32**	**19,45**	**223.807.303,57**	**86,2**	**223.807.303,57**	**86,2**	**183.714.130,56**	**70,75**	**40.093.173,01**	**35.843.720,75**
TOTAL GENERAL	**10.759.832.985,50**	**1.427.121.746,15**	**652.710.504,05**	**774.411.242,10**	**11.534.244.227,60**	**7,2**	**10.918.870.020,25**	**94,66**	**10.707.277.581,60**	**92,83**	**10.002.506.528,58**	**86,72**	**704.771.053,02**	**826.966.646,00**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, páginas 50 y 51.

Anexo II.1

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**428.055.899,82**	**424.628.574,16**
I. Inmovilizado intangible	1.095.660,38	948.049,82
II. Inmovilizado material	86.470.392,19	55.162.953,91
III. Inversiones inmobiliarias	130.114.358,56	153.283.344,56
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	23.016.844,00	108.543,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	183.884.772,05	212.051.604,30
VI. Activos por impuesto diferido	3.473.872,64	3.074.078,57
B. ACTIVO CORRIENTE	**590.062.116,85**	**392.888.138,82**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	363.812.165,90	216.466.751,26
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	132.333.271,73	69.070.297,78
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	592.609,00	
V. Inversiones financieras a corto plazo	33.180.442,03	15.728.060,81
VI. Periodificaciones a corto plazo	91.644,89	367.033,53
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	60.051.983,30	91.255.995,44
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.018.118.016,67**	**817.516.712,98**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A. PATRIMONIO NETO	**335.358.588,25**	**293.281.498,26**
A-1. FONDOS PROPIOS	**252.470.729,94**	**247.267.579,54**
I. Capital	129.745.842,00	114.522.945,00
II. Prima de Emisión	33.568.611,00	33.568.611,00
III. Reservas	104.586.162,38	104.945.341,07
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores	-4.778.933,35	-1.095.936,95
VI. Otras aportaciones de socios	467.004,00	
VII. Resultado del ejercicio	-11.117.956,09	-4.673.380,58
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**1.948.249,00**	**1.948.077,00**
I. Activos financieros disponibles para la venta	1.948.249,00	1.948.077,00
II. Operaciones de cobertura		
III. Otros		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**80.939.609,31**	**44.065.841,72**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**435.031.227,86**	**310.782.698,90**
I. Provisiones a largo plazo	1.812.571,00	138.692,00
II. Deudas a largo plazo	390.424.160,97	281.192.290,08
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido	33.737.273,41	18.637.482,82
V. Periodificaciones a largo plazo	9.057.222,48	10.814.234,00
C. PASIVO CORRIENTE	**247.728.200,56**	**213.452.515,82**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	8.824.048,00	11.694.140,00
III. Deudas a corto plazo	139.371.262,70	141.675.338,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.492.217,00	2.492.217,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	96.503.283,86	57.200.973,42
VI. Periodificaciones a corto plazo	537.389,00	389.847,40
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.018.118.016,67**	**817.516.712,98**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, páginas 92 y 93.

Anexo II.2

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	Ejercicio 2010	**Ejercicio 2009**
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	37.724.928,99	42.201.169,34
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	71.890.010,88	57.111.835,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	4.452.591,25	1.842.415,56
4. Aprovisionamientos.	-125.930.487,69	-106.561.921,35
5. Otros ingresos de explotación.	41.458.477,03	48.108.984,53
6. Gastos de personal.	-14.739.052,55	-12.812.498,61
7. Otros gastos de explotación.	-18.779.377,35	-24.088.616,31
8. Amortización de inmovilizado.	-4.999.647,73	-5.490.446,68
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.850.407,07	3.885.544,31
10. Excesos de provisiones.	3.122.168,00	-3.574.993,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-4.094.707,00	-2.453.933,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**-7.044.689,10**	**-1.832.460,21**
12. Ingresos financieros.	4.037.793,54	3.376.006,71
13. Gastos financieros.	-6.603.761,61	-5.688.588,52
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	-963.853,00	-760.369,00
15. Diferencias de cambio.	22.629,00	-7.196,69
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-1.424.169,00	-1.651.048,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	**-4.931.361,07**	**-4.731.195,50**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**-11.976.050,17**	**-6.563.655,71**
17. Impuestos sobre beneficios.	858.094,08	1.890.275,13
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**-11.117.956,09**	**-4.673.380,58**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**-11.117.956,09**	**-4.673.380,58**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, página 97.

AnexoII.3

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 2010
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS 2010

	EJERCICIO: 2010	EJERCICIO: 2009
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS V GANANCIAS	**-11.091.957,20**	**-4.715.448,73**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.	246,00	1.940.771,00
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	41.824.953,02	11.559.304,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-3.070.339,50	-2.183.986,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	**38.754.859,52**	**11.316.089,00**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros.		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-1.982.370,00	-3.314.652,00
IX. Efecto impositivo.	170.942,00	699.568,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	**-1.811.428,00**	**-2.615.084,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**25.851.474,32**	**3.985.556,27**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, página 101.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 2010

	CAPITAL		PRIMA DE EMISIÓN	RESERVAS	ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	(DIVIDENDO A CUENTA)	OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	TOTAL
	ESCRITURADO	NO EXIGIDO											
A. SALDO, FINAL AÑO 2008	**91.122.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**102.929.398,68**		**-562.849,94**		**1.765.911,99**			**-80.434,00**	**37.172.914,00**	**265.916.496,73**
I. Ajustes por cambios de criterio 2008 y anteriores													
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores				-88.926,00							88.926,00		
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2009	**91.122.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**102.840.472,68**		**-562.849,94**		**1.765.911,99**			**8.492,00**	**37.172.914,00**	**265.916.496,73**
I. Total ingresos y gastos reconocidos								-4.673.380,84			1.939.585,00	6.761.420,00	4.027.624,16
II. Operaciones con socios o propietarios	23.400.000,00					-322.530,01		322.530,01					23.400.000,00
1. Aumentos de Capital	23.400.000,00												23.400.000,00
2. (-) Reducciones de Capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto													
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios						-322.530,01		322.530,01					
III. Otras variaciones del patrimonio neto				2.104.868,62		-210.557,00		-2.088.442,00				131.507,72	-62.622,66
C. SALDO, FINAL AÑO 2009	**114.522.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**104.945.341,30**		**-1.095.936,95**		**-4.673.380,84**			**1.948.077,00**	**44.065.841,72**	**293.281.498,23**
I. Ajustes por cambios de criterio 2009													
II. Ajustes por errores 2009													
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2010	**114.522.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**104.945.341,30**		**-1.095.936,95**		**-4.673.380,84**			**1.948.077,00**	**44.065.841,72**	**293.281.498,23**
I. Total ingresos y gastos reconocidos								-11.117.955,64			172,00	36.943.260,00	25.825.476,36
II. Operaciones con socios o propietarios	17.496.000,00	-2.273.103,00		-26.962,18		-3.339.901,67	467.004,00	4.070.715,85					16.393.753,00
1. Aumentos de Capital	17.496.000,00	-2.273.103,00		-31.169,00									15.191.728,00
2. (-) Reducciones de Capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto						735.021,00	467.004,00						1.202.025,00
4. (-) Distribución de dividendos													
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios				4.206,82		-4.074.922,67		4.070.715,85					
III. Otras variaciones del patrimonio neto				-332.216,49		-343.094,99		602.664,99				-69.490,93	-142.137,42
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	**132.018.760,00**	**-2.272.918,00**	**33.568.611,00**	**104.586.162,63**		**-4.778.933,61**	**467.004,00**	**-11.117.955,64**			**1.948.249,00**	**80.939.610,79**	**335.358.590,17**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, páginas 102 y 103.

Anexo II.4

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2010

	EJERCICIO: 2010	EJERCICIO: 2009
A) FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**-11.222.657,12**	**-6.247.094,78**
2. Ajustes del resultado	**10.105.395,56**	**11.482.379,67**
a) Amortización del inmovilizado (+)	4.906.078,65	5.408.394,83
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	7.023.472,00	3.644.975,00
c) Variación de provisiones (+/-)	-3.095.746,00	3.649.946,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-2.425.409,00	-3.465.288,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financiero (-)	-3.879.757,84	-3.371.490,95
h) Gastos financieros (+)	6.612.904,75	5.678.159,79
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-963.853,00	760.369,00
k) Otros Ingresos y gastos (+/-)		-862.686,00
3. Cambios en el capital corriente	**-57.610.639,70**	**-71.289.830,90**
a) Existencias (+/-)	-100.755.315,88	-58.274.990,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-8.914.118,99	-23.608.155,21
c) Otros activos corrientes (+/-)	-12.300.336,22	16.248.245,19
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	27.650.107,89	-15.536.251,45
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	17.245.812,25	11.347.292,30
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	19.463.211,25	-1.465.971,73
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**-2.771.165,24**	**-2.148.620,80**
a) Pagos de intereses (-)	-6.612.904,75	-5.678.159,79
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)	3.879.757,84	3.371.490,95
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	59.991,67	158.048,04
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	-98.010,00	
5. Flujos de efectivo de las actividades ele explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**-61.499.066,50**	**-68.203.166,81**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por Inversiones (-)	**-149.138.775,12**	**-172.734.674,52**
a) Empresas del grupo y asociadas	-1.030.227,75	-137.508,30
b) Inmovilizado intangible	-421.707,00	-6.143.529,74
c) Inmovilizado material	-27.241.015,78	-67.709.434,25

d) Inversiones inmobiliarias	-8.365.617,00	-13.284.296,00
e) Otros activos financieros	-23.395.197,00	-25.941.255,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-88.685.010,59	-59.518.651,23
7. Cobros por desinversiones (+)	**84.138.256,00**	**121.939.201,00**
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	625,00	76.182,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	84.137.631,00	121.863.019,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	**-65.000.519,12**	**-50.795.473,52**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**9.474.594,50**	**7.522.091,00**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	81.709,98	-2.000.000,00
b) Amortización de instrumentos ele patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	9.392.884,52	9.522.091,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**78.465.032,00**	**125.859.938,00**
a) Emisión	120.131.674,00	165.484.058,00
b) Devolución y amortización	-41.666.642,00	-39.624.120,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros Instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	**87.939.626,50**	**133.382.029,00**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO /DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/8+/-12+/-D)	**-38.559.959,12**	**14.383.388,67**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	91.107.060,89	76.723.670,22
Efectivo o equivalentes al final del ejercido	52.547.102,77	91.107.060,89

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, páginas 106 y 107.

Anexo III.1

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO

ACTIVO	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**105.128.218,65**	**88.708.200,62**
I. Inmovilizado intangible	5.397.356,14	2.940.605,20
II. Bienes del patrimonio histórico	13.624.118,68	13.247.121,68
III. Inmovilizado material	76.916.883,16	69.274.304,50
IV. Inversiones inmobiliarias		
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo		
VI. Inversiones financieras a largo plazo	9.181.824,24	3.246.169,24
VII. Activos por impuesto diferido	8.036,43	
B. ACTIVO CORRIENTE	**102.026.347,10**	**97.270.596,14**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	2.251.641,17	2.539.773,02
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	33.506.299,64	30.243.840,62
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	26.190.457,11	21.423.348,79
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos		
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	14.186.780,56	13.426.525,58
VII. Inversiones financieras a corto plazo	6.034.532,95	7.088.451,02
VIII. Periodificaciones a corto plazo	428.782,80	230.780,44
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	19.427.852,87	22.317.876,67
TOTAL ACTIVO (A+B)	**207.154.565,75**	**185.978.796,76**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
A. PATRIMONIO NETO	**110.660.743,03**	**95.151.501,12**
A-1. FONDOS PROPIOS	**20.843.767,14**	**17.051.599,68**
I. Dotación fundacional/Fondo social	4.764.241,58	4.689.311,58
II. Reservas	13.785.614,33	4.629.842,75
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.550.015,47	3.426.938,29
IV. Excedente del ejercicio	3.843.926,70	4.305.507,06
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**89.816.975,89**	**78.099.901,44**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**37.826.014,85**	**32.091.911,91**
I. Provisiones a largo plazo	147.592,00	77.626,00
II. Deudas a largo plazo	16.388.348,66	12.424.816,58
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas alargo plazo	21.253.140,00	19.502.595,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	36.934,19	86.874,33
V. Periodificaciones a largo plazo		
C. PASIVO CORRIENTE	**58.667.807,87**	**58.735.383,73**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	359.440,39	334.696,40
III. Deudas a corto plazo	12.553.488,79	8.425.143,10
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	592.609,00	4.385.562,00
V. Beneficiarios/Acreedores	3.297.899,02	4.111.504,73
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	25.883.268,67	20.878.779,69
VII. Periodificaciones a corto plazo	15.981.102,00	20.599.697,81
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**207.154.565,75**	**185.978.796,76**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, páginas 112 y 113.

Anexo III.2

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA

	Debe Haber	
	Ejercicio 2010	**Ejercicio 2009**
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.	**106.636.972,66**	**100.069.505,88**
a) Cuotas de usuarios y afiliados.	8.625.779,30	8.363.504,10
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.	14.221.499,33	13.707.792,15
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad pr	83.799.521,23	77.999.218,28
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.	-9.827,20	-1.008,65
2. Ayudas monetarias y otros.**	**-8.069.372,15**	**-3.795.829,01**
a) Ayudas monetarias.	-7.882.359,50	-3.718.811,66
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.	-187.012,65	-77.017,35
c) Reintegro de ayudas y asignaciones.		
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil.	**21.241.717,49**	**20.035.258,41**
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.**	**49.631,89**	**-2.059.790,31**
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo.	**3.023.070,68**	**1.050.511,27**
6. Aprovisionamientos*.	**-49.453.966,00**	**-38.044.888,12**
7. Otros ingresos de explotación.	**2.238.457,54**	**2.723.774,81**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	726.351,54	433.141,08
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad me	1.512.106,00	2.290.633,73
8. Gastos de personal*.	**-40.788.410,40**	**-41.107.736,41**
9. Otros gastos de explotación*.	**-28.999.403,90**	**-31.902.578,54**
10. Amortización del inmovilizado*.	**-5.993.568,68**	**-5.374.269,08**
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio.	**3.947.866,34**	**3.160.374,74**
a) Afectas a la actividad propia.	3.317.834,43	2.626.189,36
b) Afectas a la actividad mercantil.	630.031,91	534.185,38
12. Excesos de provisiones.	**54.320,62**	**392.171,58**
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.**	**-49.893,66**	**-6.963,52**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**3.837.422,43**	**5.139.541,70**
14. Ingresos financieros.	**792.226,04**	**834.911,96**
15. Gastos financieros*.	**-714.620,10**	**-1.558.211,50**
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.**		**11.410,00**
17. Diferencias de cambio.**	**-85.436,72**	**-4.759,66**
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.**	**-43.641,52**	**-29.735,41**
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	**-51.472,30**	**-746.384,61**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**3.785.950,13**	**4.393.157,09**
19. Impuestos sobre beneficios.**	**57.976,57**	**-87.650,03**
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)	**3.843.926,70**	**4.305.507,06**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, página 117.

Anexo IV.1

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Impuestos directos	1.377.570.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	1.941.898.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	198.374.439,00	31.874.000,00	38.617.680,00	0,00	4.631.180,00	0,00	1.445.267,00	340.000,00	0,00	0,00	31.354.289,41	42.253.344,00	17.675.002,38	9.889.800,00	0,00
4. Transferencias corrientes	4.484.060.664,46	3.481.666.941,64	677.724.549,98	40.282.694,00	13.733.045,96	9.192.989,00	8.300.547,00	852.478,00	199.200,00	1.840.134,00	151.190.775,82	153.364.922,57	65.711.052,18	39.793.750,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	26.103.112,00	2.699.237,00	200.000,00	800.000,00	9.000,00	15.000,00	50.000,00	510.000,00	0,00	4.000,00	424.611,89	1.893.397,00	601.000,00	300.500,00	3.165,31
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**8.028.007.025,46**	**3.516.240.178,64**	**716.542.229,98**	**41.082.694,00**	**18.373.225,96**	**9.207.989,00**	**9.795.814,00**	**1.702.478,00**	**199.200,00**	**1.844.134,00**	**182.969.677,12**	**197.511.663,57**	**83.987.054,56**	**49.984.050,00**	**3.165,31**
6. Enajenación de inversiones reales	119.565.153,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.996,96	52.891,00	1.481,49	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	493.995.081,15	205.388.238,00	72.415.199,32	317.856.764,98	6.702.165,60	152.731.729,19	75.269.829,79	3.556.770,00	251.000,00	214.327,00	29.560.964,09	27.582.020,67	12.102.731,06	11.884.560,00	2.115.967,37
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**613.560.234,15**	**205.388.238,00**	**72.415.199,32**	**317.856.764,98**	**6.702.165,60**	**152.731.729,19**	**75.269.829,79**	**3.556.770,00**	**251.000,00**	**214.327,00**	**29.564.961,05**	**27.634.911,67**	**12.104.212,55**	**11.884.560,00**	**2.115.967,37**
8. Activos Financieros	328.238.772,00	18.573.544,99	87.760.504,96	26.772.640,75	1.856.981,75	36.621.750,41	13.927.400,00	924.551,11	0,00	210.995,01	35.584.214,51	19.655.483,84	7.860.964,60	2.296.000,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.386.665.414,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	221.200,00	0,00	1.500.000,00	615.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.714.904.186,00**	**18.573.544,99**	**87.760.504,96**	**26.772.640,75**	**1.856.981,75**	**66.621.750,41**	**53.927.400,00**	**924.551,11**	**0,00**	**210.995,01**	**35.805.414,51**	**19.655.483,84**	**9.360.964,60**	**2.911.000,00**	**0,00**
TOTAL	**10.356.471.445,61**	**3.740.201.961,63**	**876.717.934,26**	**385.712.099,73**	**26.932.373,31**	**228.561.468,60**	**138.993.043,79**	**6.183.799,11**	**450.200,00**	**2.269.456,01**	**248.340.052,68**	**244.802.059,08**	**105.452.231,71**	**64.779.610,00**	**2.119.132,68**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad

Anexo IV.2

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ENTES Y CAPÍTULOS

Capítulos	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Gastos de personal	1.735.415.834,00	1.844.599.831,72	181.094.553,00	35.838.093,00	11.130.597,00	8.777.990,41	8.388.539,00	1.265.390,00	0,00	932.684,00	140.306.510,58	142.697.575,93	58.464.763,00	36.113.346,00	617.825,19
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	252.717.452,48	951.702.933,35	180.897.678,22	7.496.359,00	5.162.403,00	1.606.895,00	1.407.030,00	1.065.517,00	199.200,00	875.688,01	30.716.327,94	35.303.479,68	17.332.620,38	9.558.549,36	239.278,31
3. Gastos financieros	179.576.187,88	1.000.000,00	12.000,00	0,00	0,00	191.411,00	1.605.000,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00	546.316,12	458.700,00	398.650,00	478,18
4. Transferencias corrientes	5.747.572.085,77	798.158.790,78	447.666.727,62	4.343.338,29	2.913.821,02	241.443,00	312.645,00	5.571,00	0,00	246.757,00	13.458.863,74	5.994.235,81	3.769.354,04	2.194.570,00	5.745,30
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.915.281.560,13**	**3.595.461.555,85**	**809.670.958,84**	**47.677.790,29**	**19.206.821,02**	**10.817.739,41**	**11.713.214,00**	**2.336.478,00**	**199.200,00**	**2.055.129,01**	**184.512.702,26**	**184.541.607,54**	**80.025.437,42**	**48.265.115,36**	**863.326,98**
6. Inversiones Reales	818.837.697,92	136.888.705,78	30.399.510,87	18.820.330,53	7.311.926,29	1.851.896,00	74.146.780,03	3.334.321,11	251.000,00	35.300,00	63.346.462,94	53.566.049,49	24.526.725,24	16.353.139,64	995.805,70
7. Transferencias de capital	1.483.995.931,56	6.915.386,00	36.393.120,55	319.162.978,91	400.626,00	145.802.180,40	11.913.049,76	0,00	0,00	179.027,00	0,00	0,00	19.256,05	0,00	260.000,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**2.302.833.629,48**	**143.804.091,78**	**66.792.631,42**	**337.983.309,44**	**7.712.552,29**	**147.654.076,40**	**86.059.829,79**	**3.334.321,11**	**251.000,00**	**214.327,00**	**63.346.462,94**	**53.566.049,49**	**24.545.981,29**	**16.353.139,64**	**1.255.805,70**
8. Activos Financieros	3.494.256,00	936.314,00	254.344,00	51.000,00	13.000,00	70.089.652,79	41.220.000,00	510.000,00	0,00	0,00	215.010,00	200.600,00	300.000,00	2.000,00	0,00
9. Pasivos Financieros	134.862.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	265.877,48	6.493.802,05	580.813,00	159.355,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**138.356.256,00**	**936.314,00**	**254.344,00**	**51.000,00**	**13.000,00**	**70.089.652,79**	**41.220.000,00**	**513.000,00**	**0,00**	**0,00**	**480.887,48**	**6.694.402,05**	**880.813,00**	**161.355,00**	**0,00**
TOTAL	**10.356.471.445,61**	**3.740.201.961,63**	**876.717.934,26**	**385.712.099,73**	**26.932.373,31**	**228.561.468,60**	**138.993.043,79**	**6.183.799,11**	**450.200,00**	**2.269.456,01**	**248.340.052,68**	**244.802.059,08**	**105.452.231,71**	**64.779.610,00**	**2.119.132,68**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo V.1

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Gastos de personal	1.714.118.555,81	1.794.336.873,38	179.900.108,27	33.205.965,31	10.600.819,85	8.639.819,59	7.680.102,03	1.256.361,60	0,00	904.301,01	132.420.355,69	134.237.248,02	56.826.763,01	35.246.838,12	615.307,70
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	243.328.286,79	803.327.947,27	155.715.739,68	6.743.548,51	5.031.244,32	1.493.620,34	1.079.327,06	990.641,96	69.003,87	705.382,63	25.293.529,44	30.369.807,31	15.043.385,83	8.763.822,29	234.162,25
3. Gastos financieros	100.635.625,42	999.992,20	11.272,06	0,00	0,00	16.895,38	1.526.466,27	0,00	0,00	0,00	18.392,18	521.218,04	201.211,89	302.273,74	478,18
4. Transferencias corrientes	5.700.900.465,39	770.322.590,87	441.000.572,80	3.160.732,07	2.896.725,98	27.495,96	271.612,61	4.824,00	0,00	244.237,00	9.434.266,72	5.032.574,40	3.203.535,27	1.657.762,37	5.745,30
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.758.982.933,41**	**3.368.987.403,72**	**776.627.692,81**	**43.110.245,89**	**18.528.790,15**	**10.177.831,27**	**10.557.507,97**	**2.251.827,56**	**69.003,87**	**1.853.920,64**	**167.166.544,03**	**170.160.847,77**	**75.274.896,00**	**45.970.696,52**	**855.693,43**
6. Inversiones Reales	782.737.887,56	109.432.763,52	25.628.277,11	15.309.118,58	4.674.418,66	3.091.925,42	73.023.368,12	3.268.327,92	220.370,36	35.296,06	28.348.598,96	33.520.919,70	13.905.061,26	10.424.995,88	994.901,58
7. Transferencias de capital	1.408.573.618,28	6.772.862,32	29.810.238,46	234.159.704,19	397.024,58	112.828.063,62	11.913.049,76	0,00	0,00	179.027,00	0,00	0,00	19.256,05	0,00	260.000,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**2.191.311.505,84**	**116.205.625,84**	**55.438.515,57**	**249.468.822,77**	**5.071.443,24**	**115.919.989,04**	**84.936.417,88**	**3.268.327,92**	**220.370,36**	**214.323,06**	**28.348.598,96**	**33.520.919,70**	**13.924.317,31**	**10.424.995,88**	**1.254.901,58**
8. Activos Financieros	622.057,81	0,00	247.544,00	51.000,00	6.000,00	40.054.465,98	39.668.064,00	506.206,00	0,00	0,00	137.491,51	141.685,31	185.350,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	134.862.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.619,91	0,00	0,00	138.139,28	6.450.603,49	574.892,10	159.184,18	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**135.484.057,81**	**0,00**	**247.544,00**	**51.000,00**	**6.000,00**	**40.054.465,98**	**39.668.064,00**	**508.825,91**	**0,00**	**0,00**	**275.630,79**	**6.592.288,80**	**760.242,10**	**159.184,18**	**0,00**
TOTAL	**10.085.778.497,06**	**3.485.193.029,56**	**832.313.752,38**	**292.630.068,66**	**23.606.233,39**	**166.152.286,29**	**135.161.989,85**	**6.028.981,39**	**289.374,23**	**2.068.243,70**	**195.790.773,78**	**210.274.056,27**	**89.959.455,41**	**56.554.876,58**	**2.110.595,01**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo V.2

ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

DERECHOS RECONOCIDOS POR ENTIDADES Y CAPÍTULOS

Capítulos	JCYL	GRS	GSS	ECYL	INJUVE	ADE	ITA	EREN	ISSL	CES	UVA	USAL	ULE	UBU	ACSUCYL
1. Impuestos directos	1.378.825.411,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	1.891.917.662,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	191.721.071,78	40.395.714,29	28.182.484,14	704.710,90	4.667.392,12	151.927,87	2.547.201,41	584.948,03	0,00	206,73	25.534.932,83	41.428.611,91	18.468.160,94	9.979.102,10	0,00
4. Transferencias corrientes	4.298.155.264,70	3.473.406.975,29	712.210.502,20	43.226.426,07	13.732.989,20	9.192.989,00	8.300.547,00	852.478,00	199.200,00	1.840.134,00	147.589.662,01	153.337.567,35	64.323.759,56	40.275.010,38	0,00
5. Ingresos patrimoniales	27.058.665,55	1.486.399,46	105.123,37	114.809,34	79.628,11	32.073,48	16.851,62	811.497,37	88,31	2.257,87	588.826,52	2.131.747,08	367.495,64	266.306,75	3.165,31
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**7.787.678.075,70**	**3.515.289.089,04**	**740.498.109,71**	**44.045.946,31**	**18.480.009,43**	**9.376.990,35**	**10.864.600,03**	**2.248.923,40**	**199.288,31**	**1.842.598,60**	**173.713.421,36**	**196.897.926,34**	**83.159.416,14**	**50.520.419,23**	**3.165,31**
6. Enajenación de inversiones reales	23.037.002,41	354.193,74	103.420,41	10.677.669,62	207.402,36	925.833,65	0,00	0,00	0,00	0,00	7.088,37	52.984,69	6.711,97	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	484.986.900,99	203.152.777,18	71.987.442,35	301.183.193,00	6.695.915,60	141.974.663,98	66.883.487,60	3.658.672,47	250.416,65	214.327,00	21.912.277,06	23.790.637,43	12.589.511,85	6.757.467,77	2.115.967,37
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**508.023.903,40**	**203.506.970,92**	**72.090.862,76**	**311.860.862,62**	**6.903.317,96**	**142.900.497,63**	**66.883.487,60**	**3.658.672,47**	**250.416,65**	**214.327,00**	**21.919.365,43**	**23.843.622,12**	**12.596.223,82**	**6.757.467,77**	**2.115.967,37**
8. Activos Financieros	1.632.542,06	39.307,08	197.544,00	53.721,72	3.375,00	11.300,00	3.000,00	229.026,95	0,00	0,00	184.255,68	148.275,98	197.263,08	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.121.264.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.455.064,00	0,00	0,00	0,00	267.652,00	3.931.500,00	4.200.000,00	3.535.073,96	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.122.897.184,06**	**39.307,08**	**197.544,00**	**53.721,72**	**3.375,00**	**11.300,00**	**38.458.064,00**	**229.026,95**	**0,00**	**0,00**	**451.907,68**	**4.079.775,98**	**4.397.263,08**	**3.535.073,96**	**0,00**
TOTAL	**9.418.599.163,16**	**3.718.835.367,04**	**812.786.516,47**	**355.960.530,65**	**25.386.702,39**	**152.288.787,98**	**116.206.151,63**	**6.136.622,82**	**449.704,96**	**2.056.925,60**	**196.084.694,47**	**224.821.324,44**	**100.152.903,04**	**60.812.960,96**	**2.119.132,68**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2010

TOMO 3

RESULTADO DEL EXAMEN DE LAS OPERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 5

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 6

II.1. OBJETIVOS 6

II.2. ALCANCE 6

II.3. LIMITACIONES 8

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 8

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 8

III.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 8

III.1.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES 28

III.1.2. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN 29

III.2. AVALES 36

III.3. ENDEUDAMIENTO 42

III.3.1. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL 42

III.3.2. LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES 46

III.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO 48

III.4.1. GASTOS DE PERSONAL 49

III.4.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 50

III.4.3. GASTOS DE TRANSFERENCIAS 50

III.4.4. GASTOS EN INVERSIONES REALES 53

III.4.5. INGRESOS-TRANSFERENCIAS 54

III.4.6. INGRESOS TRIBUTARIOS 63

III.4.7. OPERACIONES FINANCIERAS 65

III.5. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 68

III.5.1. SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE CASTILLA Y LEÓN (SICCAL) 68

III.5.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 68

III.5.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 69

III.5.4. INMOVILIZADO NO FINANCIERO 73

III.5.5. INMOVILIZADO FINANCIERO E INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES 75

III.5.6. DEUDORES PRESUPUESTARIOS 77

III.5.7. DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS 81

III.5.8. TESORERÍA 86

III.5.9. FONDOS A JUSTIFICAR 89

III.6. AJUSTES QUE SE PROPONEN 91

III.6.1. AJUSTES EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 91

III.6.2. AJUSTES EN EL BALANCE 93

III.6.3. AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 96

III.7. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD 97

III.8. CUMPLIMIENTO DE DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010 104

IV. CONCLUSIONES 109

IV.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD 109

IV.2. AVALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD 110

IV.3. ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD 110

IV.4. OPERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD 111

IV.5. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD 112

IV.6. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD 114

IV.7. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010 115

V. RECOMENDACIONES 116

VI. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS 118

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADE	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
ADE Parques	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
ADM.	Administración.
APPACALE	Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León S.A.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
C y L	Castilla y León.
EXPTE.	Expediente.
FEAGA	Fondo de Europeo Agrícola de Garantía.
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
GICAL, S.A.	Sociedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, Sociedad Anónima.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
L/P	Largo plazo.
Nº	Número, número.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PROVILSA	Promoción de Viviendas e Infraestructuras y Logística S.A.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León.
SOTUR	Sociedad para la Promoción del Turismo de Castilla y León.
S/	Sobre.
S.S.	Seguridad Social
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
VAR.	Variación.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo recogido en el apartado I.1 del Tomo 1 de este Informe, el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de enero de 2012 (BOCyL número 23 de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCyL número 27 de 8 de febrero de 2012), incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente aplicando las Normas de Auditoria del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

En este Tomo se recogen los resultados del examen realizado respecto de la Administración General de la Comunidad en relación con los siguientes aspectos:

- Modificaciones Presupuestarias.
- Avales.
- Endeudamiento
- Análisis de las operaciones de la Administración General de la Comunidad con el fin de verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior.

[1]También se recoge en este Tomo el análisis efectuado sobre el cumplimiento del Programa de Endeudamiento aprobado para la Comunidad para el ejercicio 2010 y el cumplimiento del deber de información sobre el pago a proveedores a que hace referencia la Ley 15/2010.

[1]

El marco normativo aplicable durante el ejercicio fiscalizado respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma se encuentra recogido en el apartado I.3 del Tomo 1 de este Informe.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la fiscalización se encuentran recogidos en el apartado II.1 del Tomo 1 de este Informe.

El trabajo cuyos resultados se recogen en el presente Tomo ha tratado de dar cumplimiento al objetivo de verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico- presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

En este Tomo se recoge el resultado de la fiscalización en relación con las operaciones de la Administración General, recogiéndose en el Tomo 4 las relativas al resto de entidades que integran dicha Cuenta General.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2010, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos recogidos en este Tomo se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Modificaciones presupuestarias:

  Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.

Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.

Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Avales:

  Analizar la situación de los avales concedidos por la Administración General.

- Endeudamiento:

  Analizar el cumplimiento de los límites de endeudamiento que afectan a la Administración General.

- Análisis de derechos y obligaciones reconocidos en el ejercicio:

Para ello se ha realizado el análisis de las operaciones de la Administración General seleccionadas con el método descrito en el apartado II.2 del Tomo 1 de este Informe. El objetivo perseguido ha sido determinar si las operaciones están adecuadamente soportadas y si su registro se ha realizado respetando los Principios Contables Públicos.

Atendiendo al tipo de operación contable seleccionada, los trabajos se han centrado en los siguientes aspectos:

a) Operaciones de gastos. Se ha verificado:

El cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de dichos gastos.

Que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación que acompaña al expediente contable.

La adecuada contabilización de los gastos conforme al PGCP y su correcta imputación.

b) Operaciones de ingresos. Se ha verificado:

Si las operaciones contabilizadas se han tramitado y liquidado por el órgano competente.

La adecuación de la contabilización de los ingresos conforme al PGCP y su correcta imputación.

- Seguimiento de debilidades:

  Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- Programa de Endeudamiento aprobado para la Comunidad para el ejercicio 2010:

  Analizar el cumplimiento del Programa de Endeudamiento aprobado para la Comunidad para el ejercicio 2010.

- Deber de información sobre el plazo de pago a proveedores recogido en la Ley 15/2010:

  Analizar el cumplimiento del deber de información sobre el plazo de pago a proveedores recogido en la Ley 15/2010.

El trabajo de campo finalizó en noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, excepto las recogidas en el apartado III.4.6 de este Tomo, debidas a las deficiencias en la documentación justificativa aportada, y que afectan a un expediente de la muestra de ingresos tributarios (47-DIR8-SYD-LSU-10-000403).

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El trámite de alegaciones se encuentra recogido en el apartado II.4 del Tomo 1 de este Informe.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los créditos iniciales del presupuesto de la Administración General de la Comunidad del ejercicio 2010 han sido de 9.838.976.916,00 euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 517.494.529,61 euros, lo que supone un incremento del 5,26%, quedando los créditos definitivos en 10.356.471.445,61 euros. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 315.975.861,07 euros, y supuso el 3,18%.

Se han obtenido de la Administración General de la Comunidad información sobre los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio. Se ha

comparado la información facilitada por la Comunidad con los listados de los distintos tipos de modificaciones extraídos del SICCAL y con la información que, sobre las modificaciones presupuestarias, figura en las cuentas anuales de la Administración General y en la Cuenta General de la Comunidad, habiendo constatado que:

- Los listados extraídos del SICCAL referentes a las modificaciones son coincidentes entre sí y éstos con la información enviada por la Comunidad, salvo por el error existente en el importe de "Créditos ampliables-Altas" de las Consejerías de Economía y Empleo y de Familia e Igualdad de Oportunidades. Según los datos del SICCAL en la Consejería de Economía y Empleo en "Créditos Ampliables-Altas" debería figurar 0,00 euros y no 74.719,20 euros, y en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades debería figurar por este mismo concepto 74.719,20 euros más de los que figuran, es decir 28.857.894,49 euros y no 28.783.175,29 euros. Los importes totales no varían.

- Se ha comprobado la coincidencia entre la información extraída del SICCAL y la que figura en la Cuenta General de la Comunidad rendida y en las cuentas anuales de la Administración General.[1]

- La cifra correcta de transferencias, tanto positivas como negativas, asciende a 320.104.569,06 euros. La diferencia existente con los datos facilitados por la Comunidad (217.441.541,93 euros) se debe a que en la información remitida por la Comunidad el importe de las transferencias no incluye el relativo a los 4 expedientes que se relacionan a continuación:

  - Expediente 0001/ST, por importe de 39.000.000,00 euros, tramitado como "suplemento de crédito tipo transferencia". Este expediente debería haberse tramitado como "transferencia de crédito" ya que se disminuye crédito de distintas secciones para incrementar el crédito del capítulo 7 de la Consejería de Economía y Empleo. El destino final de la trasferencia de créditos realizada a la Consejería de Economía y Empleo es realizar una transferencia al Servicio Público de Empleo, hecho que no modifica la clasificación de la modificación presupuestaria operada en la Administración General como de "transferencia de crédito".

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- Expedientes 0017/AT, 0022/AT y 0025/AT por importe de 22.959.647,39 euros, 5.796.147,10 euros y 34.907.232,64 euros, respectivamente, que han sido tramitados como “ampliaciones de crédito”. Estos expedientes deberían haberse tramitado como “transferencias de crédito” ya que se disminuye crédito de distintas secciones para incrementar el crédito del capítulo 4 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (en los dos primeros expedientes) y de la Consejería de Sanidad (en el tercero). El destino final de la trasferencia de créditos realizada a las Consejerías de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Sanidad es realizar transferencias a la Gerencia de Servicios Sociales y a la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, hecho que no modifica la clasificación de la modificación presupuestaria operada en la Administración General como de “transferencia de crédito”.

  El importe de estos 4 expedientes debe computar como transferencia para la Administración General independientemente de que en los Organismos Autónomos que finalmente van a recibir los fondos se califique según proceda como suplemento de crédito o como ampliación de crédito.

Con la información facilitada por la Comunidad y la extraída del SICCAL se han elaborado los Anexos I.1 y I.2, en los que se recogen las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para la Administración General de la Comunidad de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente. En dichos Anexos se han efectuado las correcciones correspondientes a los 4 expedientes citados en el párrafo anterior y a los errores señalados respecto del importe de los “Créditos ampliables-altas”.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de expedientes e importes de las modificaciones brutas por tipo de modificación.

Cuadro nº 1

EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACIÓN

TIPOS DE MODIFICACIÓN	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Créditos extraordinarios y suplementos	0	0,00	0,00
Ampliaciones Positivas	22	27.242.020,40	2,15
Ampliaciones Negativas		27.242.020,40	2,15
Transferencias Positivas*	225	320.104.569,06	25,23
Transferencias Negativas*		320.104.569,06	25,23
Generaciones de Crédito	69	219.064.681,31	17,27
Incorporaciones de Crédito	4	326.646.772,00	25,75
Minoraciones de Crédito	30	28.216.923,70	2,22
SUMA	**350**	**1.268.621.555,93**	**100,00**

* Incluye los 4 expedientes anteriormente mencionados y no considerados por la Comunidad como transferencia de crédito.

El número de expedientes de modificaciones de créditos tramitados durante el ejercicio ha sido de 350, por un importe bruto total de 1.268.621.555,93 euros, importe que supone un decremento del 16,38% respecto de las modificaciones efectuadas en el ejercicio 2009.

El tipo de modificación con mayor peso dentro del importe total de las modificaciones brutas ha sido las incorporaciones de crédito, que suponen el 25,75%, seguida de las transferencias positivas y negativas, que suponen el 25,23%, y de las generaciones de crédito con el 17,27%.

En los gráficos 1 y 2 se puede apreciar la representatividad de los distintos tipos de modificación en el número total de expedientes tramitados y en el importe total de las modificaciones brutas, respectivamente.

Gráfico nº 1

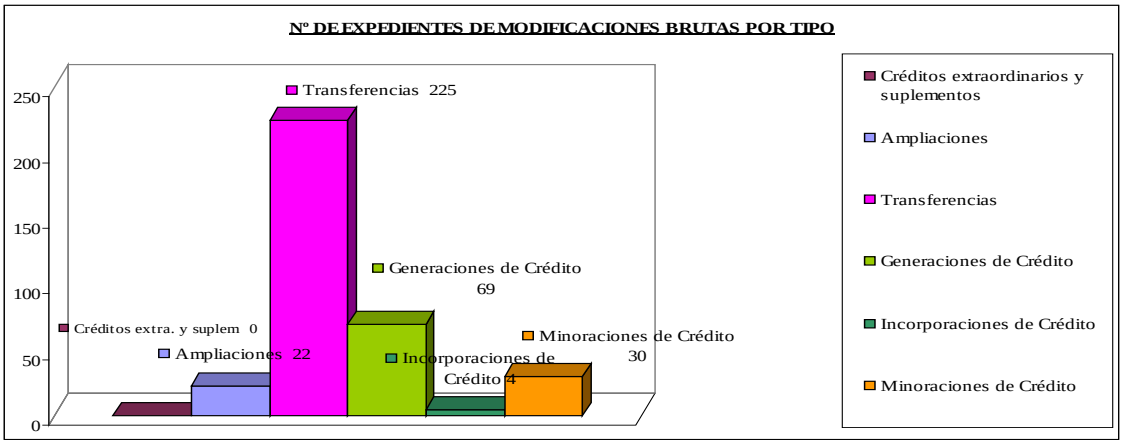
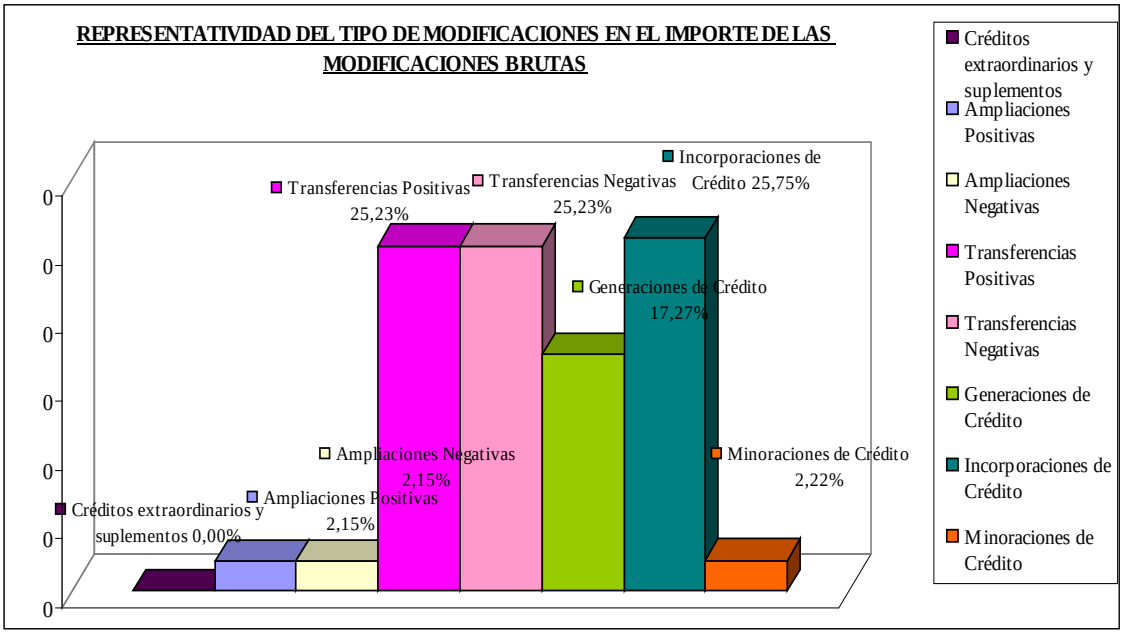


Gráfico nº 2



Si comparamos las modificaciones brutas realizadas en 2010 con las del ejercicio anterior, resulta que el importe ha disminuido en todos los tipos de modificación excepto en las generaciones de crédito que se han incrementado en un 3,15%. En 2009 no se produjeron incorporaciones de crédito, siendo el importe tramitado en el ejercicio 2010 de 326.646.772,00 euros. En el ejercicio 2010 no se han tramitado expedientes de créditos extraordinarios ni suplementos de crédito, habiendo sido en 2009 de 143.100.000,00 euros. En el cuadro siguiente se refleja el detalle de la comparativa por tipo de modificación.

Cuadro nº 2

COMPARATIVA POR TIPO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2009	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2010	%
Créditos extraordinarios. y suplementos	143.100.000,00	0,00	-100,00
Ampliaciones positivas	28.994.047,21	27.242.020,40	-6,04
Ampliaciones negativas	28.994.047,21	27.242.020,40	-6,04
Transferencias positivas	532.109.989,53	320.104.569,06	-39,84
Transferencias negativas	532.109.989,53	320.104.569,06	-39,84
Generaciones de crédito	212.384.108,10	219.064.681,31	3,15
Incorporaciones de crédito	0,00	326.646.772,00	
Minoraciones de crédito	39.508.247,03	28.216.923,70	-28,58
TOTAL	**1.517.200.428,61**	**1.268.621.555,93**	**-16,38**

El número de operaciones realizadas en las diferentes Secciones presupuestarias como consecuencia de la totalidad de expedientes de modificaciones tramitados durante 2010 han sido de 742. En los cuadros número 3 y 4 que figuran a continuación se recogen, respectivamente, el número de operaciones de cada tipo que han afectado a cada una de la Secciones y el importe bruto de las operaciones de cada Sección.

Cuadro nº 3

TIPO DE OPERACIONES POR SECCIÓN

Secciones	Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito.	Créditos ampliables		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de crédito	Minoraciones	Total operaciones
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución				
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	0	1	2	7	12	0	0	1	23
2 HACIENDA	0	5	2	8	12	0	0	0	27
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	0	2	2	20	27	16	0	8	75
4 FOMENTO	0	2	2	34	37	12	0	4	91
5 SANIDAD	0	2	2	18	21	0	1	0	44
6 MEDIO AMBIENTE	0	2	2	28	34	2	0	5	73
7 EDUCACIÓN	0	5	10	40	49	14	0	3	121
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	0	0	0	25	27	5	1	6	64
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUN.	0	1	1	12	20	6	1	1	42
10 CULTURA Y TURISMO	0	0	0	39	45	19	3	8	114
11 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	0	2	2	7	8	1	0	0	20
12 INTERIOR Y JUSTICIA	0	0	1	17	24	1	0	0	43
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21 DEUDA PÚBLICA	0	0	3	0	0	0	0	0	3
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0	0	0	0	0	2	0	0	2
TOTAL	**0**	**22**	**29**	**255**	**316**	**78**	**6**	**36**	**742**

Cuadro nº 4

IMPORTES BRUTOS POR SECCIÓN

Secciones	Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito	Créditos ampliables		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorpora-ciones de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			Incrementos	Minoraciones	
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	0,00	41.500,00	253.500,00	357.622,00	1.650.004,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	2.352.626,00
2 HACIENDA	0,00	6.418.718,00	108.718,00	3.041.878,24	6.351.631,24	0,00	0,00	0,00	0,00	15.920.945,48
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	0,00	476.000,00	476.000,00	19.470.871,84	52.943.711,31	36.278.419,63	0,00	0,00	5.958.980,73	115.603.983,51
4 FOMENTO	0,00	426.500,00	426.500,00	20.990.586,63	29.385.954,24	36.899.852,21	0,00	0,00	6.672.534,87	94.801.927,95
5 SANIDAD	0,00	128.000,00	128.000,00	38.778.306,69	14.577.496,75	0,00	300.000.000,00	0,00	0,00	353.611.803,44
6 MEDIO AMBIENTE	0,00	563.000,00	563.000,00	12.969.148,24	27.369.898,66	608.979,50	0,00	0,00	1.733.468,28	43.807.494,68
7 EDUCACIÓN	0,00	18.038.368,40	18.038.368,40	74.266.583,95	101.184.373,04	11.722.523,07	0,00	0,00	113.803,52	223.364.020,38
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	0,00	0,00	0,00	80.998.453,27	26.201.252,06	14.904.453,28	15.151.772,00	0,00	6.081.281,85	143.337.212,46
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTU.	0,00	102.100,00	102.130,00	30.881.110,73	9.540.345,21	2.185.302,85	2.500.000,00	0,00	44.000,00	45.354.988,79
10 CULTURA Y TURISMO	0,00	0,00	0,00	17.361.720,35	24.678.989,28	8.196.980,65	8.995.000,00	0,00	7.562.854,45	66.795.544,73
11 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	0,00	1.047.834,00	406.228,00	5.214.663,80	4.566.964,57	387.517,00	0,00	0,00	0,00	11.623.207,37
12 INTERIOR Y JUSTICIA	0,00	0,00	429.606,00	15.773.623,32	21.653.948,70	462.000,00	0,00	0,00	0,00	38.319.178,02
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	6.310.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.310.000,00
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.418.653,12	0,00	0,00	0,00	107.418.653,12
TOTAL	**0,00**	**27.242.020,40**	**27.242.020,40**	**320.104.569,06**	**320.104.569,06**	**219.064.681,31**	**326.646.772,00**	**0,00**	**28.216.923,70**	**1.268.621.555,93**

El resumen de la información recogida en los dos cuadros anteriores queda reflejado en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 5

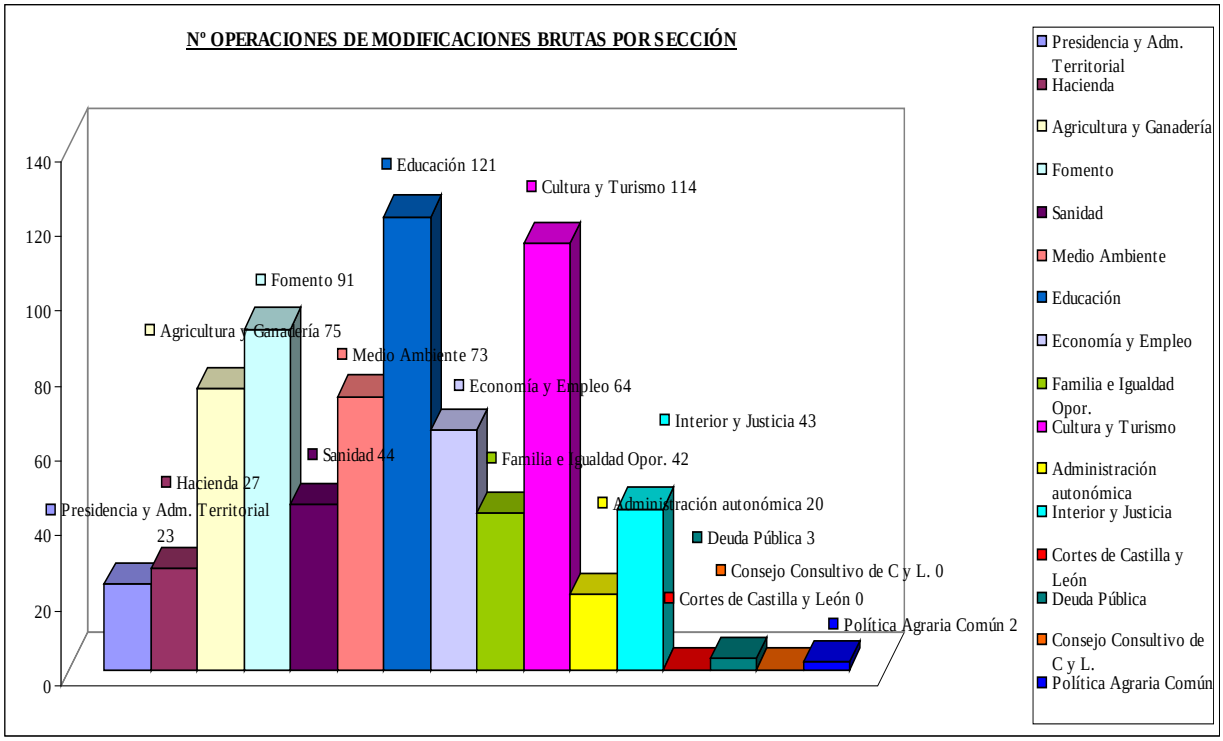
OPERACIONES E IMPORTE BRUTO POR SECCIÓN

SECCIONES	NÚMERO	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	23	2.352.626,00	0,19
2 HACIENDA	27	15.920.945,48	1,25
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	75	115.603.983,51	9,11
4 FOMENTO	91	94.801.927,95	7,47
5 SANIDAD	44	353.611.803,44	27,87
6 MEDIO AMBIENTE	73	43.807.494,68	3,45
7 EDUCACIÓN	121	223.364.020,38	17,61
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	64	143.337.212,46	11,30
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES	42	45.354.958,79	3,58
10 CULTURA Y TURISMO	114	66.795.544,73	5,27
11 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	20	11.623.207,37	0,92
12 INTERIOR Y JUSTICIA	43	38.319.178,02	3,02
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	3	6.310.000,00	0,50
22 CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN	0	0,00	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	2	107.418.653,12	8,47
TOTAL	**742**	**1.268.621.555,93**	**100,00**

Las modificaciones que se hayan podido producir en la Sección Cortes de Castilla y León no están recogidas en el cuadro anterior ni ha sido facilitada información al respecto por la Comunidad.

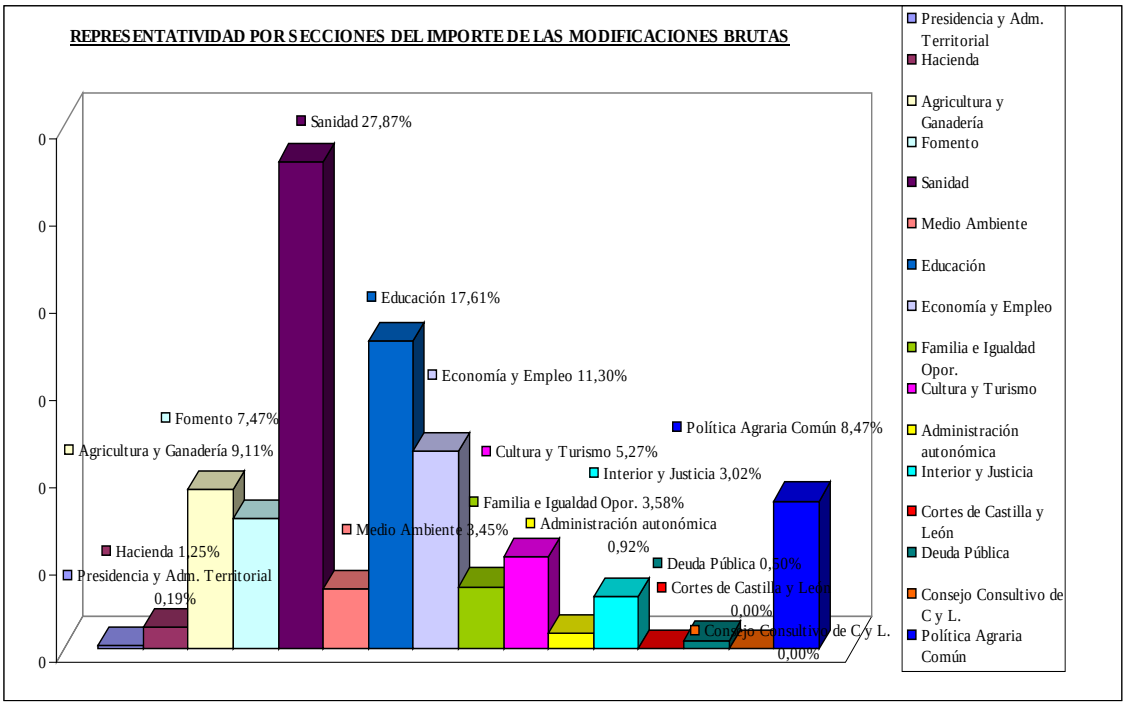
El mayor número de operaciones se han efectuado en la Consejería de Educación (121) y en la Consejería de Cultura y Turismo (114). Las Secciones que menos operaciones han registrado por este motivo han sido la de Política Agraria Común (2) y la de Deuda Pública (3), y, dentro de las Consejerías, la de Administración Autonómica (20) y la de Presidencia y Administración Territorial (23). A continuación se recoge gráficamente esta información.

Gráfico nº 3



Si analizamos el peso específico de cada Sección respecto del importe total de las modificaciones brutas, observamos que el mayor porcentaje corresponde a la Consejería de Sanidad (27,87%) seguida de la de Educación (17,61%). Las Consejerías que representan el menor porcentaje sobre el importe bruto total de las modificaciones es la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (0,19%) seguida de la de Administración Autonómica (0,92%). A continuación se reflejan, gráficamente, estos porcentajes.

Gráfico nº 4



En cuanto a las modificaciones netas realizadas durante el ejercicio, su importe ha ascendido a 517.494.529,61 euros y suponen un 5,26% respecto del presupuesto inicialmente aprobado para la Administración General de la Comunidad.

Las variaciones que han experimentado los presupuestos iniciales de las distintas Secciones como consecuencia de los expedientes de modificaciones presupuestarias efectuados, expresados porcentualmente, son los reflejados en el cuadro siguiente.

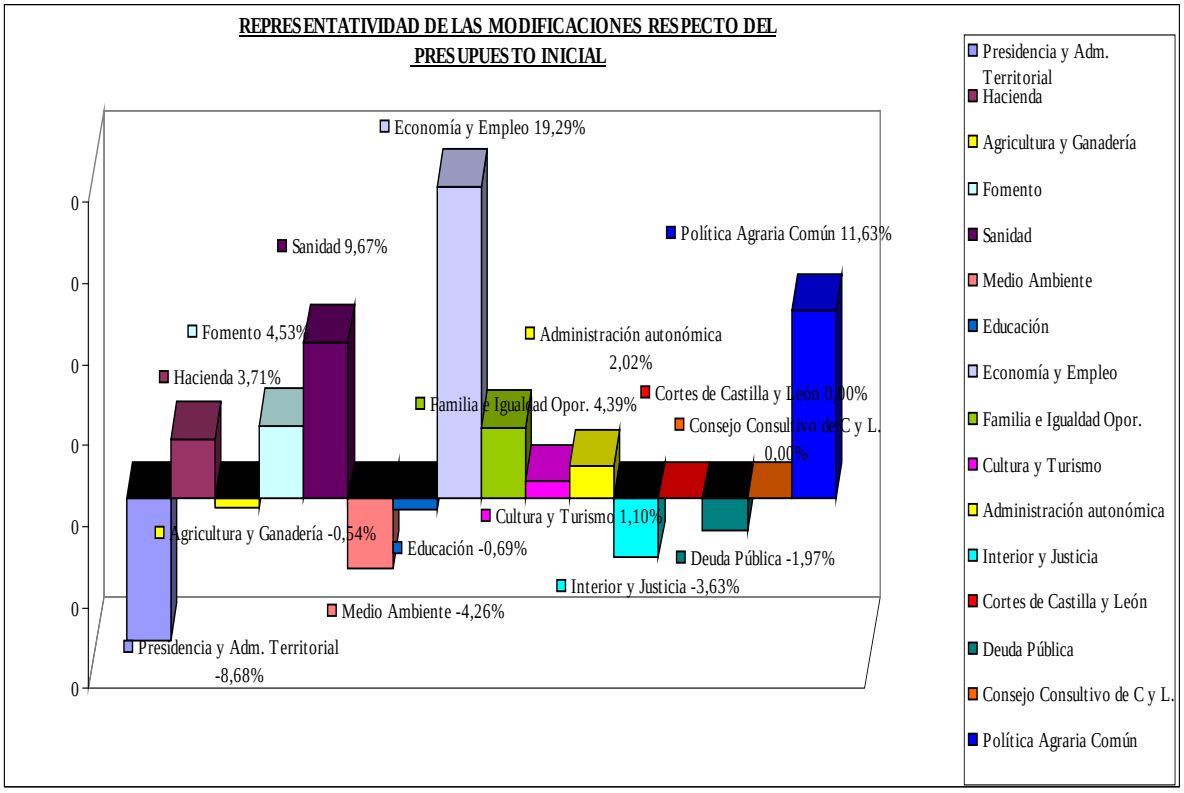
Cuadro nº 6

MODIFICACIONES NETAS POR SECCIONES RESPECTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

SECCIONES	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	% s/PRESUPUESTO INICIAL
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	17.906.136,00	-1.554.382,00	-8,68
2 HACIENDA	80.946.243,00	3.000.247,00	3,71
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	581.730.917,00	-3.153.400,57	-0,54
4 FOMENTO	482.030.315,00	21.831.949,73	4,53
5 SANIDAD	3.352.674.298,00	324.200.809,94	9,67
6 MEDIO AMBIENTE	364.476.506,00	-15.525.239,20	-4,26
7 EDUCACIÓN	2.224.307.968,00	-15.309.069,54	-0,69
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	408.292.240,00	78.772.144,64	19,29
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES	591.517.886,00	25.982.068,37	4,39
10 CULTURA Y TURISMO	210.508.112,00	2.311.857,27	1,10
11 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	82.879.849,00	1.676.822,23	2,02
12 INTERIOR Y JUSTICIA	161.254.036,00	-5.847.931,38	-3,63
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	32.407.825,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	320.639.825,00	-6.310.000,00	-1,97
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	3.560.691,00	0,00	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	923.844.069,00	107.418.653,12	11,63
TOTAL	**9.838.976.916,00**	**517.494.529,61**	**5,26**

Destacan, entre los porcentajes positivos, la Consejería de Economía y Empleo que ha incrementado su presupuesto inicial en un 19,29%, seguida de la Sección 31 con el 11,63%. Entre los porcentajes que han supuesto una disminución del presupuesto inicial destacan la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y la de Medio Ambiente con una disminución del 8,68% y del 4,26%, respectivamente. A continuación se reflejan gráficamente los porcentajes recogidos en el cuadro anterior.

Gráfico nº 5



En cuanto a las modificaciones netas, éstas han alcanzado un importe de 517.494.529,61 euros. En el cuadro que figura a continuación se recoge el peso específico de las modificaciones netas de cada Sección en relación con el importe total de modificaciones netas.

Cuadro nº 7

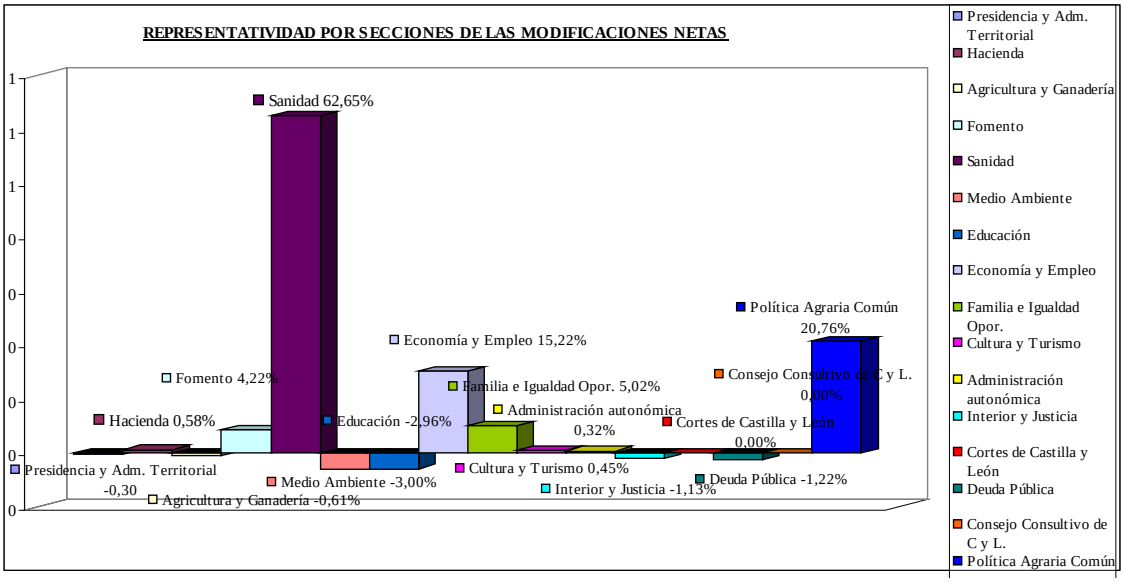
MODIFICACIONES NETAS POR SECCIONES RESPECTO DEL TOTAL DE MODIFICACIONES

SECCIONES	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	% S/ TOTAL DE MODIFICACIONES
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	17.906.136,00	-1.554.382,00	-0,30
2 HACIENDA	80.946.243,00	3.000.247,00	0,58
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	581.730.917,00	-3.153.400,57	-0,61
4 FOMENTO	482.030.315,00	21.831.949,73	4,22
5 SANIDAD	3.352.674.298,00	324.200.809,94	62,65
6 MEDIO AMBIENTE	364.476.506,00	-15.525.239,20	-3,00
7 EDUCACIÓN	2.224.307.968,00	-15.309.069,54	-2,96
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	408.292.240,00	78.772.144,64	15,22
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUN.	591.517.886,00	25.982.068,37	5,02
10 CULTURA Y TURISMO	210.508.112,00	2.311.857,27	0,45
11 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	82.879.849,00	1.676.822,23	0,32
12 INTERIOR Y JUSTICIA	161.254.036,00	-5.847.931,38	-1,13
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	32.407.825,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	320.639.825,00	-6.310.000,00	-1,22
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	3.560.691,00	0,00	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	923.844.069,00	107.418.653,12	20,76
TOTAL	**9.838.976.916,00**	**517.494.529,61**	**100,00**

Destacan la Consejería de Sanidad, en la que se han efectuado modificaciones por importe de 324.200.809,94 euros, que porcentualmente equivale al 62,65% del total de las modificaciones, seguida de la Sección 31 “Política Agracia Común” con el 20,76%. En los porcentajes de signo negativo destacan la Consejería de Medio Ambiente con el 3,00% y la Consejería de Educación con el 2,96%.

A continuación se representa, gráficamente, el peso específico de cada Sección respecto del importe total de las modificaciones netas.

Gráfico nº 6



Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de gastos y el porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representan respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, se recogen en el cuadro siguiente.

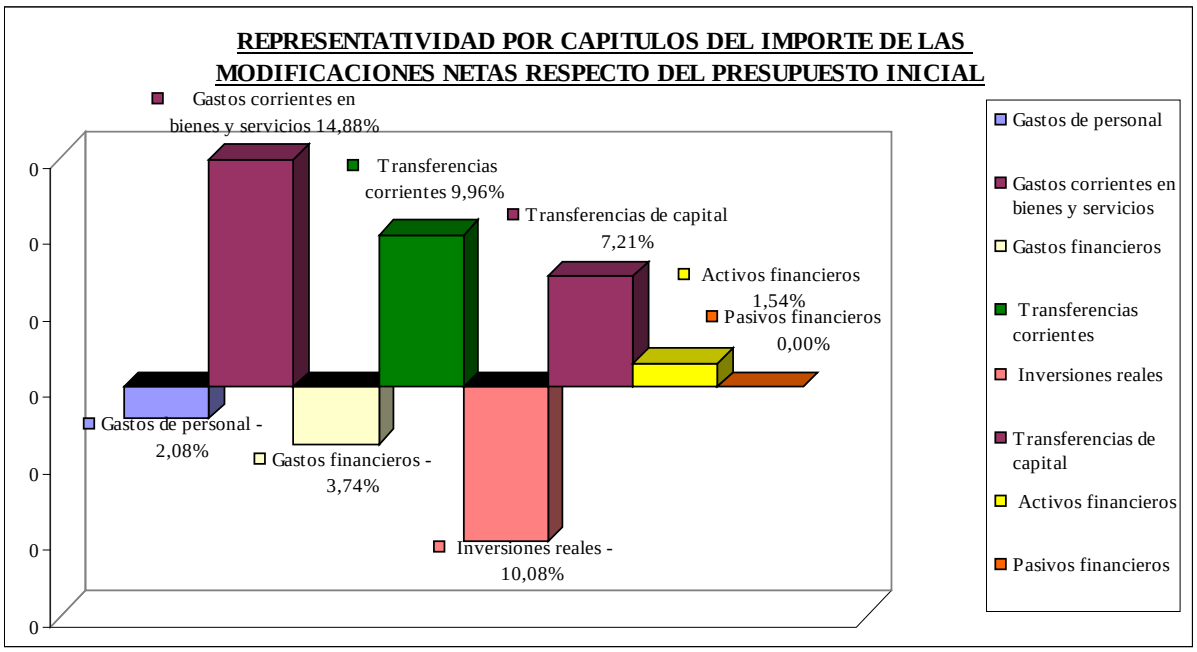
Cuadro nº 8

MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULOS RESPECTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICA-CIONES POSITIVAS	MODIFICA-CIONES NEGATIVAS	MODIFICA-CIONES NETAS (2)	% VAR. (2)/(1)
1- Gastos de personal	1.772.362.964,00	32.462.846,65	-69.409.976,65	-36.947.130,00	-2,08
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	219.989.189,00	38.124.634,08	-5.396.370,60	32.728.263,48	14,88
3- Gastos financieros	186.516.862,00	71.840,88	-7.055.957,55	-6.984.116,67	-3,74
4- Transferencias corrientes	5.227.002.136,00	539.949.514,64	-19.336.122,32	520.613.392,32	9,96
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.405.871.151,00**	**610.608.836,25**	**-101.198.427,12**	**509.410.409,13**	**6,88**
6- Inversiones reales	910.647.116,00	52.570.679,94	-144.380.098,02	-91.809.418,08	-10,08
7- Transferencias de capital	1.384.155.529,00	214.210.493,24	-114.370.090,68	99.840.402,56	7,21
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.294.802.645,00**	**266.781.173,18**	**-258.750.188,70**	**8.030.984,48**	**0,35**
8- Activos financieros	3.441.120,00	80.000,00	-26.864,00	53.136,00	1,54
9- Pasivos financieros	134.862.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**138.303.120,00**	**80.000,00**	**-26.864,00**	**53.136,00**	**0,04**
TOTAL	**9.838.976.916,00**	**877.470.009,43**	**-359.975.479,82**	**517.494.529,61**	**5,26**

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, las variaciones más significativas corresponden, entre las positivas, al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” con el 14,88%, seguido del capítulo 4 “Transferencias corrientes” con el 9,96%. Entre las negativas destaca el capítulo 6 “Inversiones reales” minorado en el 10,08%, seguido del capítulo 3 “Gastos financieros” que ha sido minorado en el 3,74%. A continuación se representa gráficamente el peso específico de las modificaciones netas de cada capítulo del presupuesto de gastos respecto del presupuesto inicial.

Gráfico nº 7



Si comparamos el importe de las modificaciones netas de cada capítulo con el importe total de las modificaciones netas, el peso específico de cada capítulo sería el que se recoge en el siguiente cuadro.

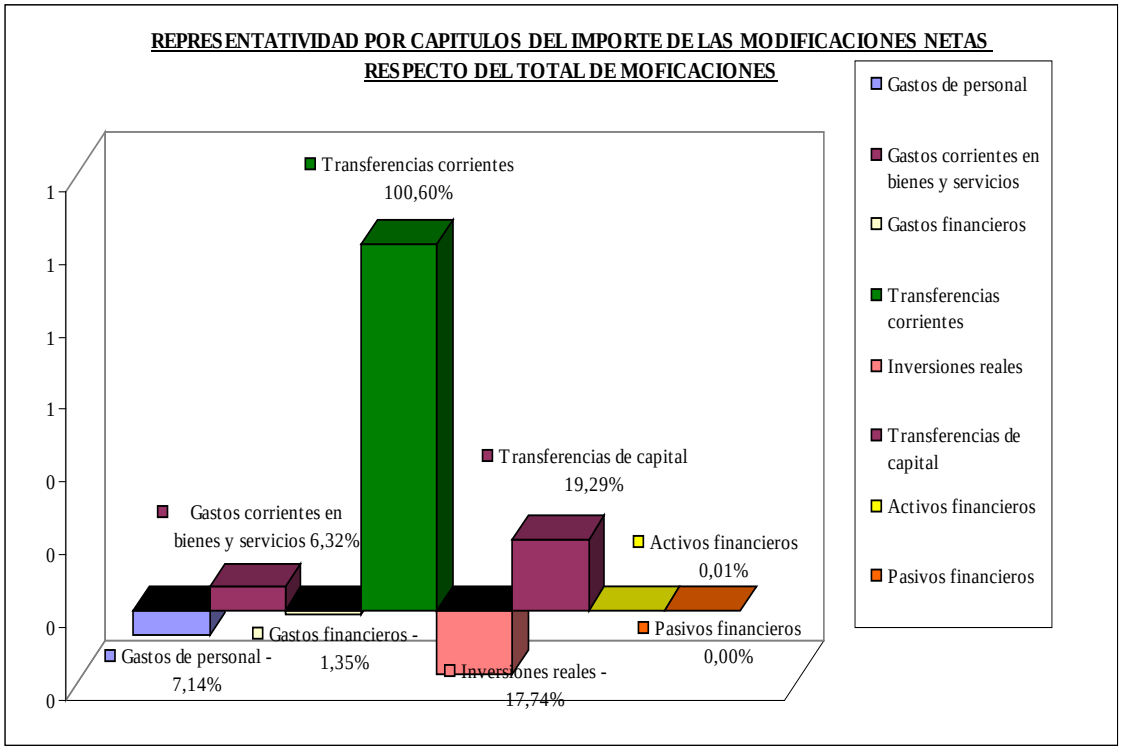
Cuadro nº 9

MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULO RESPECTO DEL TOTAL DE MODIFICACIONES

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICA-CIONES POSITIVAS	MODIFICA-CIONES NEGATIVAS	MODIFICA-CIONES NETAS	% S/ TOTAL DE MODIF.
1- Gastos de personal	1.772.362.964,00	32.462.846,65	-69.409.976,65	-36.947.130,00	-7,14
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	219.989.189,00	38.124.634,08	-5.396.370,60	32.728.263,48	6,32
3- Gastos financieros	186.516.862,00	71.840,88	-7.055.957,55	-6.984.116,67	-1,35
4- Transferencias corrientes	5.227.002.136,00	539.949.514,64	-19.336.122,32	520.613.392,32	100,60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.405.871.151,00**	**610.608.836,25**	**-101.198.427,12**	**509.410.409,13**	**98,44**
6- Inversiones reales	910.647.116,00	52.570.679,94	-144.380.098,02	-91.809.418,08	-17,74
7- Transferencias de capital	1.384.155.529,00	214.210.493,24	-114.370.090,68	99.840.402,56	19,29
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.294.802.645,00**	**266.781.173,18**	**-258.750.188,70**	**8.030.984,48**	**1,55**
8- Activos financieros	3.441.120,00	80.000,00	-26.864,00	53.136,00	0,01
9- Pasivos financieros	134.862.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**138.303.120,00**	**80.000,00**	**-26.864,00**	**53.136,00**	**0,01**
TOTAL	**9.838.976.916,00**	**877.470.009,43**	**-359.975.479,82**	**517.494.529,61**	**100,00**

En el cuadro anterior destaca, entre las modificaciones positivas, el 100,60% correspondiente al capítulo 4 “Transferencias corrientes” y el 19,29% del capítulo 7 “Transferencias de capital”. De las modificaciones negativas destaca el capítulo 6 “Inversiones reales”, con un 17,74%, seguido del Capitulo 1 “Gastos de personal” con un 7,14% respecto al importe total de las modificaciones netas. A continuación se representa gráficamente el peso específico de las modificaciones netas de cada capítulo en relación con el importe total de las modificaciones netas.

Gráfico nº 8



Por lo que respecta a las modificaciones netas del presupuesto de ingresos, éstas han afectado a los capítulos 4, 7 y 8.

En el cuadro 10 se recogen los porcentajes que suponen las modificaciones netas respecto del presupuesto inicial de cada uno de los capítulos presupuestarios de ingresos, destacando el capítulo 8 “Activos Financieros” en el que las modificaciones efectuadas suponen el 20.518,01% del presupuesto inicial.

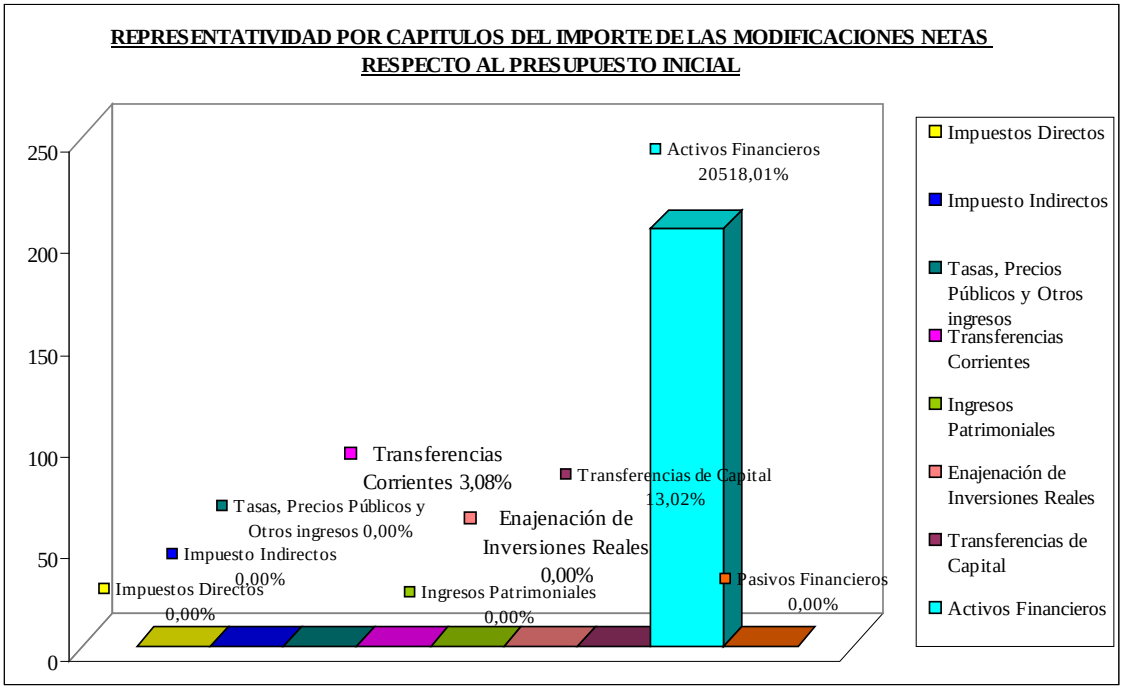
Cuadro nº 10

MODIFICACIONES NETAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES NETAS (2)	PRESUPUESTO FINAL	% VAR. (2)/(1)
1 Impuestos directos	1.377.570.330,00	0,00	1.377.570.330,00	0,00
2 Impuestos indirectos	1.941.898.480,00	0,00	1.941.898.480,00	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	198.374.439,00	0,00	198.374.439,00	0,00
4 Transferencias corrientes	4.350.123.002,00	133.937.662,46	4.484.060.664,46	3,08
5 Ingresos patrimoniales	26.103.112,00	0,00	26.103.112,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.894.069.363,00**	**133.937.662,46**	**8.028.007.025,46**	**1,70**
6 Enajenación de inversiones reales	119.565.153,00	0,00	119.565.153,00	0,00
7 Transferencias de capital	437.084.986,00	56.910.095,15	493.995.081,15	13,02
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**556.650.139,00**	**56.910.095,15**	**613.560.234,15**	**10,22**
8 Activos financieros	1.592.000,00	326.646.772,00	328.238.772,00	20.518,01
9 Pasivos financieros	1.386.665.414,00	0,00	1.386.665.414,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.388.257.414,00**	**326.646.772,00**	**1.714.904.186,00**	**23,53**
TOTAL	**9.838.976.916,00**	**517.494.529,61**	**10.356.471.445,61**	**5,26**

A continuación se plasman gráficamente los porcentajes señalados en el cuadro anterior.

Gráfico nº 9



En el cuadro número 11 se recogen los porcentajes que las modificaciones netas efectuadas en cada capítulo del presupuesto de ingresos suponen respecto del importe total de modificaciones netas efectuadas. Destaca el capitulo 8 “Activos Financieros” con el 63,12% del total de modificaciones netas, seguido del capítulo 4 “Transferencias Corrientes” con el 25,88% del total.

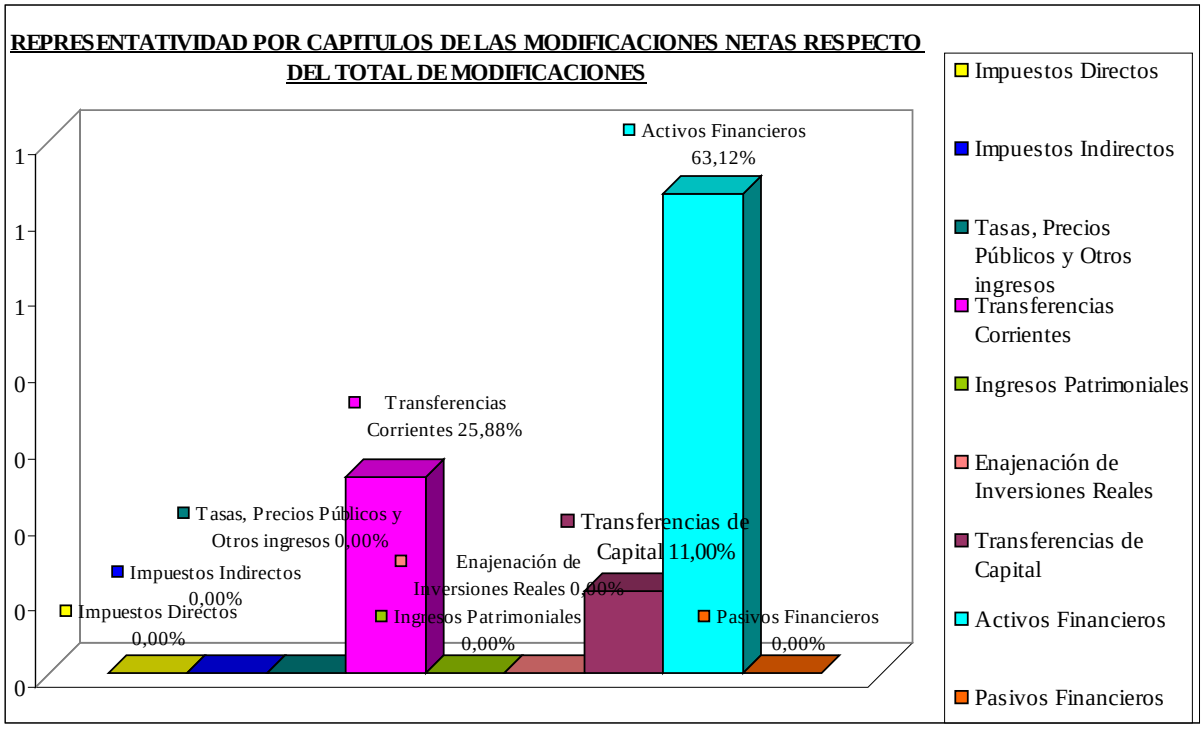
Cuadro nº 11

MODIFICACIONES NETAS RESPECTO DEL TOTAL DE MODIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES NETAS	PRESUPUESTO FINAL	% S/ TOTAL DE MODIFICACIONES
1 Impuestos directos	1.377.570.330,00	0,00	1.377.570.330,00	0,00
2 Impuestos indirectos	1.941.898.480,00	0,00	1.941.898.480,00	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	198.374.439,00	0,00	198.374.439,00	0,00
4 Transferencias corrientes	4.350.123.002,00	133.937.662,46	4.484.060.664,46	25,88
5 Ingresos patrimoniales	26.103.112,00	0,00	26.103.112,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.894.069.363,00**	**133.937.662,46**	**8.028.007.025,46**	**25,88**
6 Enajenación de inversiones reales	119.565.153,00	0,00	119.565.153,00	0,00
7 Transferencias capital	437.084.986,00	56.910.095,15	493.995.081,15	11,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**556.650.139,00**	**56.910.095,15**	**613.560.234,15**	**11,00**
8 Activos financieros	1.592.000,00	326.646.772,00	328.238.772,00	63,12
9 Pasivos financieros	1.386.665.414,00	0,00	1.386.665.414,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.388.257.414,00**	**326.646.772,00**	**1.714.904.186,00**	**63,12**
TOTAL	**9.838.976.916,00**	**517.494.529,61**	**10.356.471.445,61**	**100,00**

A continuación se recogen gráficamente los porcentajes señalados en el cuadro anterior.

Gráfico nº 10



III.1.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

A continuación se recoge un cuadro resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad elaborado con la información facilitada por la Comunidad, y que coincide con la que figura en el SICCAL.

Cuadro nº 12

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2010

Recursos	Créditos extraord. y suplem. de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Créditos incorporados	Total
REMANENTE DE TESORERÍA					
- Genérico	0,00	0,00	0,00	326.646.772,00	326.646.772,00
- Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
POR INGRESOS					
- Propios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Aportaciones públicas	0,00	0,00	190.847.757,61	0,00	190.847.757,61
- Aportaciones privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Endeudamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS FUENTES					
- Bajas por anulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otras alternativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SIN FINANCIACIÓN					
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**190.847.757,61**	**326.646.772,00**	**517.494.529,61**

Hay que tener en cuenta que las generaciones de crédito figuran por su importe neto, una vez deducidas las minoraciones.

De las modificaciones realizadas en el ejercicio, el 63,12% se ha financiado con incorporaciones de crédito (326.646.772,00 euros) y el 36,88% restante con generaciones de crédito (190.847.757,61 euros).

Se ha comprobado que el importe que figura como remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009 asciende a 375.502.478,51 euros, de los que se han incorporado 326.646.772,00 euros, es decir el 86,99%.

III.1.2. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

De la información facilitada por la Comunidad en relación con las modificaciones presupuestarias efectuadas en 2010, se ha seleccionado una muestra de 33 expedientes, de los 350 tramitados durante el ejercicio, lo que porcentualmente supone el 9,43% de los expedientes. El importe total de la muestra asciende a 575.211.941,55 euros y representa el 62,44% del importe bruto total de 921.274.966,47 euros.

La distribución de la muestra, por tipo de modificación, se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 13

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES

	AMPLIACIONES (1)		CRÉDITOS EXTRAORD./SUPLEMENTOS (2)		GENERACIONES		INCORPORACIONES		TRANSFERENCIAS		MINORACIONES		TOTAL GENERAL	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
	0002-AT	2.300.000,00			0009-GV	5.298.026,00	0003-RR	2.500.000,00	0006-TT	9.833.180,00	0003-BV	2.102.839,00		
	0005-AT	400.000,00			0012-GV	12.180.350,00	0004-RR	300.000.000,00	0007-TT	268.203,00	0008-BV	5.809.089,65		
	0017-AT	22.959.647,39			0014-GV	349.769,00			0012-TT	1.134.320,00	0017-BV	381.334,45		
	0025-AT	34.907.232,64			0019-GV	142.944,50			0028-TT	170.000,00	0026-BV	4.408.969,10		
					0022-GG	2.400.026,00			0038-TT	3.768.517,00	0028-BV	3.234.922,33		
					0030-GV	5.346.192,00			0048-TT	2.496.828,32				
					0033-GV	7.024.673,00			0095-TT	1.050.465,00				
					0049-GG	250.000,00			0111-TT	41.794,00				
					0063-GG	10.000.000,00			0116-TS	19.000.000,00				
					0069-GV	97.505.090,99			0143-TT	2.950.001,00				
									0206-TV	3.218.905,00				
									0228-TT	11.778.622,18				
TOTAL MUESTRA	**4**	**60.566.880,03**	**0**	**0,00**	**10**	**140.497.071,49**	**2**	**302.500.000,00**	**12**	**55.710.835,50**	**5**	**15.937.154,53**	**33**	**575.211.941,55**
TOTAL POBLACIÓN	**25**	**90.905.047,53**	**0**	**0,00**	**69**	**219.064.681,31**	**4**	**326.646.772,00**	**222**	**256.441.541,93**	**30**	**28.216.923,70**	**350**	**921.274.966,47**
PORCENTAJE	**16,00%**	**66,63%**	**0,00%**	**0,00%**	**14,49%**	**64,13%**	**50,00%**	**92,61%**	**5,41%**	**21,72%**	**16,67%**	**56,48%**	**9,43%**	**62,44%**

(1) La información de la que se ha extraído la muestra incluye 3 expedientes que deberían haber sido considerados como transferencia.
(2) Para el cálculo de los porcentajes, el expediente 0001-ST, por importe de 39.000.000,00 euros, se ha considerado como transferencia.

Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

- Ampliaciones de crédito:

  Se han analizado 4 expedientes por un importe total de 60.566.880,03 euros, de los 25 tramitados durante el ejercicio 2010, por un importe total de 90.905.047,53 euros, lo que supone el 66,63% del importe total de este tipo de modificaciones.

  En el análisis de la tramitación se ha detectado lo siguiente:

  - Todas las ampliaciones examinadas han sido autorizadas por el órgano competente (el Titular de la Consejería de Hacienda).
  - En el expediente 0005-AT no constan las sentencias judiciales en virtud de las cuales se realiza la ampliación, ni detalle de los importes, que en virtud de cada una de ellas, debe asumir la Comunidad.[1]
  - Expediente 0017-AT por importe de 22.959.647,39 euros. Este expediente no se ha tramitado correctamente ya que la ampliación de crédito se ha producido en la Gerencia de Servicios Sociales. En la Administración General debería haberse tramitado una transferencia de crédito (de acuerdo con el artículo 123.3.d) de la Ley 2/2006) que, al afectar a varias secciones, debería haber sido autorizada por la Junta de Castilla y León, tal y como establece el apartado 1 del artículo 124 de dicha Ley, no siendo competente para su aprobación la Consejera de Hacienda.
  - Expediente 0025-AT por importe de 34.907.232,64 euros. Este expediente no se ha tramitado correctamente ya que la ampliación de crédito se ha producido en la Gerencia Regional de Salud. En la Administración General debería haberse tramitado una transferencia de crédito (de acuerdo con el artículo 123.3.d) de la Ley 2/2006) que, al afectar a varias secciones, debería haber sido autorizada por la Junta de Castilla y León, tal y como establece el apartado 1 del artículo 124 de dicha Ley, no siendo competente para su aprobación la Consejera de Hacienda.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

No se indica en el expediente la incidencia, en su caso, en la consecución de objetivos de los programas de las distintas Consejerías a las que afecta el expediente, tal y como dispone el artículo 122.2 de la Ley 2/2006.[1]

o Generaciones de crédito:

Se han analizado 10 expedientes por importe total de 140.497.071,49 euros, de los 69 tramitados durante el ejercicio 2010, por un importe total de 219.064.681,31 euros, lo que supone el 64,13% del importe total de este tipo de modificaciones.

En el análisis realizado se han observado deficiencias en 9 de los 10 expedientes seleccionados, las cuales se detallan a continuación.

- Expediente 0009-GV por importe de 5.298.026,00 euros. La generación tramitada no tiene cabida en los supuestos establecidos legalmente. Los ingresos certificados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General no se corresponden con la generación tramitada ya que hace referencia, en su mayor parte, a ingresos efectuados en el ejercicio 2008, por lo que no se corresponden con los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 5 de junio de 2009 ampliado el 12 de noviembre de 2009.

  Además, los ingresos certificados no pueden dan lugar a la generación de crédito ya que 5.808.146,00 euros han sido ingresados en 2008 y se debería haber tramitado la generación, en su caso, en el ejercicio 2009, y los 603.701,20 euros ingresados en 2010 tampoco dan lugar a generación alguna ya que en este ejercicio hay presupuestados por este concepto 1.000.000,00 euros.

  El presupuesto elaborado para esta línea de ayudas no ha sido el correcto puesto que en el Consejo de Ministros del 5 de junio de 2009 se asigna a la Comunidad de Castilla y León un importe de 4.064.771,00 euros para esta línea de subvenciones. Este importe es el que debería haberse recogido en el presupuesto en vez de 1.000.000,00 euros, y únicamente hubiese dado lugar a la generación de crédito el importe adicional de 2.233.255,00 euros que se aprobó con fecha 12 de noviembre de 2009, siempre y cuando se hubiese producido el ingreso, procediendo su tramitación en base al artículo 126.2.a)

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

de la Ley 2/2006 y no en base al artículo 126.2.b) al amparo del cual se ha tramitado el expediente.

- Expediente 0012-GV por importe de 12.180.350,00 euros. No se especifica en el expediente el apartado del artículo 126 de la ley 2/2006 al amparo del cual se tramita.
- Expedientes 0014-GV y 0033-GV por importe de 349.769,00 euros y 7.024.673,00 euros, respectivamente. No se acompaña el documento acreditativo de la materialidad del ingreso o la certificación del ingreso por parte del Servicio de Contabilidad.
- Expediente 0019-GV por importe de 142.944,50 euros. Del expediente se deduce la necesidad de crédito en la partida presupuestaria 0602/452A01/76019/3 pero no que se acredita que se haya producido el ingreso que daría lugar a la generación. Además, en su caso, el expediente se debería haber tramitado por el apartado 2.b) del articulo 126 de la Ley 2/2006, en vez del apartado 2.a).
- Expediente 0022-GG por importe de 2.400.026,00 euros. La generación tramitada no tiene cabida en los supuestos establecidos legalmente. De la ejecución de los convenios con el IDAE no se han obtenido recursos superiores a los previstos inicialmente, por lo que no ha lugar a generación de crédito. Además, los certificados del Servicio de Contabilidad hacen referencia a ingresos producidos en 2007 y 2008, luego no pueden generar crédito en 2010. En cualquier caso, se debería tramitar al amparo del apartado 2.b) del artículo 126 de la Ley 2/2006, no del apartado 2.a) y el crédito se generaría para el mismo tipo de gasto ya que se trata de transferencias finalistas.
- Expediente 0030-GV por importe de 5.346.192,00 euros. El presupuesto del ejercicio 2010 debería haber recogido como mínimo el importe aprobado en la Conferencia Sectorial de 6 de julio de 2009 que asciende a 2.019.642,00 euros, en lugar de 1.000.000,00 euros. De las cantidades certificadas por el Servicio de Contabilidad únicamente puede dar lugar a generación de crédito en el ejercicio 2010 el importe ingresado el 28/12/2009 (2.019.642,00 euros), aunque ésta debería haberse efectuado en el mes de enero. Los ingresos de 2008 (75.000,00 euros y 25.000.000,0 euros) y los de fecha 16/01/2009

(3.177.731,00 euros) no pueden generar crédito en el ejercicio 2010. Del importe ingresado correspondiente a 2010, por un total de 1.048.819,00 euros, únicamente generarían crédito 48.819,00 euros ya que 1.000.000,00 euros estaban ya presupuestados. En cualquier caso se tramitaría al amparo del apartado 2.b) del artículo 126 de la Ley 2/2006, ya que se trata de transferencias finalistas, no por el tramitado apartado 2.a).

- Expediente 0049-GG por importe de 250.000,00 euros. El artículo 126.1 de la Ley 2/2006 establece que las generaciones incrementan los créditos como consecuencia de la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, sin embargo del expediente no se deduce que se hayan producido estos ingresos ni siquiera que estén previstos. Por otro lado, estos ingresos proceden de un convenio firmado en 2008, por lo tanto deberían estar presupuestados en 2009 y 2010 y en el expediente no se aporta ningún documento que acredite lo contrario. En cualquier caso, se tramitaría al amparo del apartado 2.b) del artículo 126 de la Ley 2/2006, no del apartado 2.a), y el crédito se generaría para el mismo tipo de gasto ya que se trata de transferencias finalistas.
- Expediente 0063-GG por importe de 10.000.000,00 euros:
  - [1]
  - No es correcta la tramitación al amparo del apartado d) del artículo 126 de la Ley 2/2006. La Ley de Hacienda no contempla este supuesto en su regulación, en todo caso, podría surgir la duda sobre su posible inclusión dentro del apartado a), haciendo una interpretación muy amplia del mismo.
  - Se ha utilizado una partida de ingresos que funciona en sentido inverso, ya que se debe utilizar para las transferencias que realiza la Administración General a los Entes públicos, no estando previsto para recoger transferencias de un Ente público a la Administración General.

o Minoraciones de crédito:

[1] Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

Se han analizado 5 expedientes por importe total de 15.937.154,53 euros, de los 30 tramitados durante el ejercicio 2010 por importe total de 28.216.923,70 euros, lo que supone el 56,48% del total de este tipo de modificaciones. En el análisis de la tramitación se ha detectado lo siguiente:

- Todas las minoraciones examinadas han sido autorizadas por órgano competente.
- En 4 de los 5 expedientes analizados, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas, no adjuntándose documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.
- En el expediente 0026-BV, por importe de 4.408.969,10 euros, se hace referencia a que se ha efectuado anteriormente una generación de crédito por importe de 1.063.489,37 euros, por lo que es incongruente hacer posteriormente una minoración. Tampoco se hace referencia a la consecución de objetivos de los programas previstos en los presupuestos del ejercicio de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 2/2006.

o Transferencias de crédito:

Se han analizado 12 expedientes por importe total de 55.710.835,50 euros, de los 222 tramitados durante el ejercicio 2010, por importe total de 256.441.541,93 euros, lo que supone el 21,72% del importe total de este tipo de modificaciones, habiéndose constatado su correcta tramitación.[1]

o Incorporaciones de crédito:

Se han analizado 2 expedientes por importe total de 302.500.000,00 euros, de los 4 tramitados durante el ejercicio 2010, por importe total de 326.646.772,00 euros, lo que supone el 92,61% del importe total de este tipo de modificaciones.

Los dos expedientes examinados están autorizados por la Consejera de Hacienda. Sin embargo, según el artículo 134.3 de la Ley 2/2006, de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, deben ser autorizados por la Junta de Castilla y León,

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

competencia que no es delegable según el artículo 48.3.c) de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad.

Mediante Acuerdo de 8 de abril de 2010 de la Junta de Castilla y León se aprueba la incorporación del remanente genérico de Tesorería y en él se delega la autorización de cada uno de los expedientes de incorporación a la Consejera de Hacienda. La aprobación de los expedientes debe ser individual y no genérica.

III.2. AVALES

Durante el ejercicio 2010 se han concedido tres avales por la Administración General de la Comunidad, cuyas características se detallan a continuación.

- Por Acuerdo 93/2010 de la Junta de Castilla y León de 16 de septiembre (BOCyL de 22 de septiembre) se concede un aval a la empresa pública ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A. en relación con la operación de préstamo concertado por la Sociedad con el Banco Santander por importe de 25.000.000,00 euros.

  El Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, establece las condiciones para la concesión de aquéllos. La solicitud de la garantía excede el límite cuantitativo del 80% establecido en el artículo 3 del citado Decreto, por lo que la Junta excepciona esta limitación, dado que el importe del aval solicitado asciende al 100% de la operación de crédito (25.000.000,00 euros).

  [1]

  El 15 de septiembre de 2010 se emite informe de la Tesorería General sobre la solicitud de aval. En dicho informe, dentro del análisis de la información económico financiera de la empresa que contempla las cuentas anuales de 5 ejercicios (el ejercicio 2009 con datos reales y hasta 2013 con carácter estimado) figura que “del examen de la Cuenta de Perdidas y Ganancias se observa que la sociedad arroja perdidas durante los 3 primeros años considerados (2009, 2010, 2011) previéndose obtener a partir de entonces resultados positivos crecientes”. En cuanto al cumplimiento de la normativa, expresa que “del examen de la

[1] Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

documentación disponible se considera que la operación a garantizar presenta una adecuada viabilidad técnica, económica y financiera, siempre y cuando las hipótesis y premisas remitidas por la empresa pública, sobre las que basa el cálculo para la formulación de las cuentas anuales, se ajusten a la evolución real de la economía".[1]

Se considera un punto débil en la tramitación de este expediente la hipotética viabilidad económica y financiera basada en hipótesis y premisas de la propia empresa, sin que se haya establecido en el contrato del aval ningún tipo de garantía para el caso de que se produjera un incumplimiento de las obligaciones de la empresa que suponga la ejecución del aval. Desde que se formalizó esta operación la sociedad ha sufrido una ralentización de sus fuentes de ingresos, según declara en la solicitud de modificación del plazo de abono de la comisión de aval realizada el 3 de junio de 2011, sin que se haya establecido una garantía adicional para el caso de un posible incumplimiento.

Por Acuerdo 220/2011 de la Junta de Castilla y León, de 3 de noviembre se modifica el acuerdo 93/2010 que establecía una comisión del 0,75% anual sobre el importe garantizado, fijando la comisión del aval en 0,01% anual.

- Por Acuerdo 102/2010 de la Junta de Castilla y León de 4 de noviembre se concede un aval a la empresa pública ADE Financiación, S.A. en relación con la operación de préstamo concertado por la Sociedad con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 45.000.000,00 euros, formalizándose un contrato de aval, de carácter solidario, entre la Junta y el BEI el 27 de enero de 2011.

  Este aval no figura recogido entre los avales relacionados en la Memoria de las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad. Solicitada aclaración, la Tesorería General informa que "Los datos relativos a la concesión de este aval no se incluyeron por error, entre los avales relacionados en la Memoria de las cuentas anuales..., debiendo haber aparecido con los siguientes campos informados. Beneficiario (ADE FINANCIACION S.A.), fecha de concesión (04/11/2010), entidad financiera (Banco Europeo de Inversiones) e importe

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

(45.000.000,00 euros), puesto que a 31 de diciembre de 2010 no estaba formalizado y, en consecuencia, no existía riesgo vivo a dicha fecha."

El contrato de aval, de carácter administrativo, entre la Junta de Castilla y León, representada por la Consejera de Hacienda, y la empresa pública, se formalizó con fecha 1 de junio de 2011, no habiéndose efectuado en el plazo de seis meses previsto en artículo 9 del Decreto 24/2010, de 10 de junio.

- Por Acuerdo 129/2010 de la Junta de Castilla y León de 30 de diciembre (BOCyL de 15 de febrero de 2011) se concede un aval de 250.000.000,00 euros a la empresa Renault España S.A. para la realización de una emisión de obligaciones (emisión que deberá formalizarse antes del 21 de diciembre de 2011). En las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad del ejercicio 2010, respecto de este aval, se señala "Compromiso de aval. A final de 2010 no está firmado".

  El artículo 29.1 de la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010, fija un importe de 250.000.000,00 de euros para avalar las obligaciones derivadas de operaciones de crédito concertadas por fabricantes de vehículos automóviles con domicilio social en Castilla y León. El Decreto 59/2010, de 16 de diciembre de 2010, desarrolla dicho artículo, por el que se regula el procedimiento de concesión de dichos avales.

  El destino de la operación de crédito es contribuir a la financiación del Plan Industrial que el Grupo Renault asignó a Renault España, S.A. en octubre de 2009.

Tomando como base la información que figura en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad y la documentación remitida por la Comunidad, se ha elaborado el cuadro número 14 que refleja el riesgo de avales y en el que se recoge la situación y movimiento de los avales concedidos por la Administración General de la Comunidad a 31 de diciembre de 2010.

Como puede apreciarse en dicho cuadro, al inicio del ejercicio existían 7 avales vivos por un importe total de 43.262.150,53 euros. Durante el ejercicio se ha constituido 1 aval por importe de 25.000.000,00 euros (de los tres avales concedidos en el ejercicio sólo se ha formalizado uno en el ejercicio 2010), se ha incrementado en 8.900.000,00 euros el riesgo vivo del aval de 30.000.000,00 euros concedido el 22 de febrero de 2009 a la empresa pública ADE Financiación S.A. (como consecuencia de haberse dispuesto mayor importe del préstamo formalizado), y no se ha cancelado ningún aval. El importe de los avales vencidos y

liberados en el ejercicio ascendió a 7.798.994,23 euros. El riesgo vivo a 31 de diciembre de 2010 de los avales concedidos por la Administración General de la Comunidad ascendía a 69.363.156,10 euros, un 60,33% superior al existente al cierre del ejercicio anterior.[1]

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 14

RIESGO DE AVALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Entidad Avalada	Importe Aval	Riesgo Vivo 01/01/2010	Importe Avalado en el ejercicio	Fecha concesión	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento	Forma formalización	Entidad financiera	Importe de los avales vencidos liberados en el ejercicio	Importe de los avales vencidos y no liberados en el ejercicio	Pagos realizados en el ejercicio por la entidad avalada	Pagos realizados en el ejercicio por la entidad fiscalizada	Riesgo Vivo 31/12/2010
D. JOSÉ LUÍS CHARRO LÓPEZ	180.304,00	168.266,85		20/06/1986	10/10/1986	05/09/1996	Contrato de aval	Bco. Crédito Agrícola		168.266,85		0,00	168.266,85
SANTA Mª DEL MADRIGAL	64.650,00	64.649,77		29/03/1990	01/04/1990	01/04/2005	Contrato de aval	Caja Ávila		64.649,77		0,00	64.649,77
LA ESTRELLA DE MADRIGAL	63.001,00	63.000,87		29/03/1990	01/04/1990	01/04/2005	Contrato de aval	Caja Ávila		63.000,87		0,00	63.000,87
RADIO TELEVISIÓN C Y L S.A.	6.000.000,00	5.304.335,84		30/07/2009	07/10/2009	07/10/2011	Contrato de aval	La Caixa			2.875.759,63	0,00	2.428.576,21
GICAL, S.A.	12.020.242,00	5.609.446,33		03/10/1996	31/05/1996	10/10/2016	Contrato de aval	C. Salamanca y Soria			801.349,47	0,00	4.808.096,86
GICAL, S.A.	36.060.726,00	11.352.450,87		20/05/1999	05/08/1999	30/06/2011	Contrato de aval	B.E.I.			4.006.747,36	0,00	7.345.703,51
ADE FINANCIACIÓN S.A.	30.000.000,00	**20.700.000,00**		20/02/2009	12/03/2009	12/03/2021	Contrato de aval	B.E.I.				0,00	**29.600.000,00**
ADE PARQUES TECN. Y E. CYL	25.000.000,00		25.000.000,00	16/09/2010	19/10/2010	19/10/2013	Contrato de aval	B. Santander			115.137,77		24.884.862,23
ADE FINANCIACIÓN S.A.	45.000.000,00			04/11/2010	Formalizado 01/06/2011		Contrato de aval	B.E.I.					
Renault España S.A.	250.000.000,00			30/12/2010	No formalizado								
TOTAL		**43.262.150,53**	**25.000.000,00**							**295.917,49**	**7.798.994,23**		**69.363.156,30**

.

En el cuadro siguiente se resume la información sobre el número de avales vivos y el riesgo vivo al inicio y al final del ejercicio 2010.

Cuadro nº 15

ADMINISTRACIÓN GENERAL

AVALES

Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
Avales (Nº)	**Importe**	**Avales constituidos**	**Avales cancelados**	**Nº**	**Importe**
7	43.262.150,53	1	0	8	69.363.156,30

Como ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización sobre la Cuenta General de los ejercicios 2008 y 2009, tres entidades avaladas han incumplido sus obligaciones (la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal). En relación con estas tres entidades la Comunidad ha informado de que no se ha producido ninguna actuación distinta de las recogidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2008.

En relación con las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Decreto 96/1987, de 24 de abril, la Comunidad ha informado durante la fiscalización que no se han atendido avales por impago de los avalados y que no se han realizado actuaciones respecto de las reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos a 31 de diciembre de 2010.

Además, se han examinado los informes emitidos por la Tesorería General y remitidos a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, respecto de los avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación, y se ha comprobado su envío por parte de la Junta a la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 2/2006, en el artículo 15 del Decreto 96/1987 y en el artículo 14 del Decreto 24/2010 (que deroga el Decreto 96/1987).

Asimismo, se ha comprobado que no se ha dotado la "Provisión para responsabilidades" para el pago, en su caso, de deudas no atendidas por las personas físicas o jurídicas avaladas por la Comunidad. Esta dotación tampoco se ha realizado en los ejercicios anteriores.

III.3. ENDEUDAMIENTO

En este apartado se recogen los resultados del análisis realizado sobre el endeudamiento de la Administración General. En el apartado III.7 se recoge el análisis sobre el cumplimiento del Programa Anual de Endeudamiento para el año 2010 aprobado para la Comunidad.

III.3.1. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

En los Anexos II y III se recoge, respectivamente, la información relativa a "Pasivos financieros.-Empréstitos" y "Pasivos financieros.-Préstamos" del ejercicio 2010, que se han confeccionado con los datos obrantes en las cuentas anuales de la Administración General.

Con los datos relativos al endeudamiento de la Administración General, recogidos en sus cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2010, se han realizado los cuadros número 16 y 17 recogidos a continuación y que reflejan la evolución de la Deuda Pública y de los Préstamos a largo plazo.

Cuadro nº 16

PASIVOS FINANCIEROS.- EMPRÉSTITOS.- COMPARATIVA 2009-2010

AÑO DE EMISIÓN - DENOMINACIÓN	DEUDA A 01/01/09	SUSCRIPCIONES 2009	AMORTIZACIONES 2009	DEUDA A 31/12/09	SUSCRIPCIONES 2010	AMORTIZACIONES 2010	DEUDA A 31/12/10
Deuda Publica 1999	54.866.000,00	0,00	54.866.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Publica 2000	84.862.000,00	0,00	0,00	84.862.000,00	0,00	84.862.000,00	0,00
Deuda Pública 2001	92.041.000,00	0,00	0,00	92.041.000,00	0,00	0,00	92.041.000,00
Deuda Pública 2002	77.886.000,00	0,00	0,00	77.886.000,00	25.000.000,00	0,00	102.886.000,00
Deuda Pública 2003	76.434.000,00	0,00	0,00	76.434.000,00	0,00	0,00	76.434.000,00
Deuda Pública 2004	130.000.000,00	0,00	0,00	130.000.000,00	0,00	0,00	130.000.000,00
Deuda Pública 2006	111.603.000,00	0,00	0,00	111.603.000,00	75.000.000,00	0,00	186.603.000,00
Deuda Pública 2007	110.000.000,00	0,00	0,00	110.000.000,00	0,00	0,00	110.000.000,00
Deuda Pública 2008	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
Deuda Pública 2009	0,00	450.000.000,00	0,00	450.000.000,00	0,00	50.000.000,00	400.000.000,00
Deuda Pública 2010					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
	752.692.000,00	**450.000.000,00**	**54.866.000,00**	**1.147.826.000,00**	**150.000.000,00**	**134.862.000,00**	**1.162.964.000,00**

Cuadro nº 17[1]

PASIVOS FINANCIEROS.- PRÉSTAMOS.- COMPARATIVA 2009-2010

PRESTAMISTAS	DEUDA A 01/01/2009	DISPOSICIONES 2009	AMORTIZACIONES 2009	DEUDA A 31/12/2009	DISPOSICIONES 2010	AMORTIZACIONES 2010	DEUDA A 31/12/2010
Préstm. BEI 2001	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00
Préstm. BCL 2005 (4)	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. BBVA 2005 (4)	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. BCL 2005 (7)	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00
Préstm. BBVA 2005 (7)	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00
Préstm. B. Castilla 2005	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00
Préstm. Schuldschein	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00
Préstm. BEI 2007	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. BEI 2007	18.693.362,00	0,00	0,00	18.693.362,00	0,00	0,00	18.693.362,00
Préstm. BEI 2008	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00
Préstm. BEI 2008	31.306.638,00	0,00	0,00	31.306.638,00	0,00	0,00	31.306.638,00
Préstm. B. Stder 2008	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00
Préstm. DEXIA 2008	32.230.290,00	0,00	0,00	32.230.290,00	0,00	0,00	32.230.290,00
Préstm. Schuldschein	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. B. Stder 2009	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00
Préstm. Schuldschein	0,00	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00	0,00	0,00	13.500.000,00
Préstm. La Caixa (7)	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. BBVA 2009 (4)	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
Préstm DEXIA 2009 (6)	0,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00
Préstm. BANESTO (10)	0,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00
Préstm. DEXIA 2009	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. HELABA 2009	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00

Préstm. BISS (2009)	0,00	48.356.540,00	0,00	48.356.540,00	0,00	0,00	48.356.540,00
Préstm. BBVA 2009 (9)	0,00	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00
Préstm. BBVA 2009 (10)	0,00	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00
Préstm. Schuldschein					10.500.000,00	0,00	10.500.000,00
Préstm. Schuldschein					20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Schuldschein					28.000.000,00	0,00	28.000.000,00
Préstm. DEXIA 2010					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. B. Stder 2010					200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BEI 2009/2010					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. La Caixa (10)					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. B. Popular					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. Bankinter 2010					15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. Banesto 2010					20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstm. Depfa 2010 (8)					25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Depfa 2010 (9)					25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. B. Pastor 2010					15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. Caja Madrid (8)					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. BBVA 2010 (8)					100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstm. BBVA 2010 (8)					50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstm. Mº de Ind. (AVANZA)	0,00	32.235.358,00	0,00	32.235.358,00	12.764.642,00	0,00	45.000.000,00
TOTALES	**642.230.290,00**	**924.091.898,00**	**50.000.000,00**	**1.516.322.188,00**	**971.264.642,00**	**0,00**	**2.487.586.830,00**

[1]Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

Como puede apreciarse en el cuadro número 16, la Deuda Pública viva a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 1.147.826.000,00 euros, durante el ejercicio se ha emitido Deuda por importe de 150.000.000,00 euros y se han amortizado 134.862.000,00 euros, por lo que al finalizar el ejercicio 2010 el importe total de la deuda viva a largo plazo procedente de la emisión de Deuda Pública ascendía a 1.162.964.000,00 euros, de los cuales 157.041.000,00 euros se amortizan en 2011 por lo que están contabilizados a corto plazo.

Respecto de los préstamos a largo plazo, como puede apreciarse en el cuadro número 17, el importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 1.516.322.188,00 euros. En el ejercicio 2010 se formalizaron nuevos préstamos por importe de 971.264.642,00 euros y no se produjeron amortizaciones, por lo que a 31 de diciembre de 2010 la deuda viva ascendía a 2.487.586.830,00 euros.

El importe total del endeudamiento a largo plazo de la Administración General vivo a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 3.650.550.830,00 euros. De este importe el 31,86% corresponde a Deuda Pública y el 68,14 % a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito. El incremento porcentual respecto del ejercicio 2009 es del 37,03% y se ha producido fundamentalmente en los préstamos con las entidades de crédito, que han aumentado un 64,05%, mientras que la Deuda Pública ha aumentado en el 1,32%. Esta información se resume en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 18

DEUDA VIVA A LARGO PLAZO

EJERCICIO	DEUDA VIVA TOTAL A 31 DICIEMBRE	DEUDA PUBLICA	%	PRESTAMOS	%
2010	3.650.550.830,00	1.162.964.000,00	31,86	2.487.586.830,00	68,14
2009	2.664.148.188,00	1.147.826.000,00	43,08	1.516.322.188,00	56,92
DIFERENCIA	**986.402.642,00**	**15.138.000,00**		**971.264.642,00**	
Incremento porcentual respecto del ejercicio 2009	**37,03%**	**1,32%**		**64,05%**	

Respecto del endeudamiento a corto plazo el saldo vivo a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 240.000.000,00 euros, un 37,14% superior al del ejercicio anterior.

III.3.2. LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES

El artículo 192 de la Ley 2/2006 establece que la Deuda de la Comunidad debe sujetarse a las siguientes limitaciones:

a) Su importe será destinado a financiar gastos de inversión.

b) La cuantía de las anualidades, incluyendo sus intereses y amortizaciones, no rebasarán el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de cada año.

Respecto del cumplimiento del apartado a) anterior, se ha constatado que el importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2010 de la Administración General y los Organismos Autónomos ha sido de 986.402.642,00 euros y que la suma de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, que recogen las inversiones reales y las transferencias de capital, ascienden a 782.737.887,56 euros y 1.408.573.618,28 euros, respectivamente. La parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, una vez descontada la financiación afectada, es de 1.736.814.333,00 euros, importe superior al endeudamiento a largo plazo del ejercicio de la Administración General y los Organismos Autónomos, lo que pone de manifiesto que se ha cumplido con el destino recogido en el citado artículo 192.

Respecto del cumplimiento del apartado b) del artículo 192, la suma de los intereses y amortizaciones de la deuda a largo plazo ha ascendido en 2010 a un importe de 233.450.711,76 euros, cifra que no supera el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de 2010.

El artículo 33 de la Ley 11/2009, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010, autoriza a la Junta de Castilla y León para que emita Deuda Pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo, regulando las cuantías máximas y las excepciones a los límites fijados en el mismo.

El límite establecido en el citado artículo 33 para la emisión de Deuda Pública y operaciones de crédito a largo plazo asciende a 1.365.900.700,00 euros y el total del endeudamiento concertado durante el ejercicio asciende a 1.108.500.000,00 euros, por lo que no se ha superado el límite legalmente establecido. A la hora de verificar el cumplimiento de este límite no se tienen en cuenta los préstamos con otras Administraciones Públicas, según establece el apartado b) del artículo 31 de la Ley 11/2009, por lo que el importe del Plan Avanza del Ministerio de Industria por importe de 12.764.642,00 euros no se ha computado. Cabe resaltar que, tal y como se recoge en el cuadro siguiente, el límite legal del endeudamiento establecido en la Ley de Presupuestos para 2010 es 2,5 veces mayor que el establecido en el ejercicio 2009 y casi 10 veces superior al establecido en el ejercicio 2008.

Cuadro nº 19

EVOLUCIÓN LÍMITES ENDEUDAMIENTO EN LEYES DE PRESUPUESTOS

EJERCICIO	NORMA	IMPORTE*
2010	Art. 33 Ley 11/2009	1.365.900.700,00
2009	Art. 33 Ley 18/2008	541.426.540,00
2008	Art. 33 Ley 10/2007	138.536.928,00

* En el artículo 33 de las Leyes 18/2008 y 11/2009 se establecen una serie de supuestos en los que este límite puede ser rebasado.

En cuanto al endeudamiento a corto plazo, el artículo 32 de la Ley 11/2009 autoriza al titular de la Consejería de Hacienda para que concierte operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año y establece que "el saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas no podrá superar, a 31 de diciembre de 2010, el 10 por 100 del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad". El saldo vivo a 31 de diciembre de 2010 de las operaciones de endeudamiento a corto plazo concertadas por la Administración de la Comunidad asciende a 240.000.000,00 euros, no superando el límite establecido en el citado artículo 32.

En el apartado III.4.7 de este Tomo se analiza el cumplimiento de la tramitación económico-presupuestaria de los expedientes de operaciones financieras seleccionados en la muestra.

III.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

En los Anexos V y VI se recogen, respectivamente, las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos por capítulos de la Administración General.

De acuerdo con lo recogido en el apartado II.1 del Tomo 1 de este Informe, con el fin de emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2010, dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la Cuenta General de la Comunidad, se ha realizado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Siguiendo la metodología descrita en el apartado II.2 del Tomo 1 de este Informe, se ha seleccionado una muestra de 166 operaciones relativas a obligaciones reconocidas y derechos liquidados durante el ejercicio y se ha analizado su adecuado registro contable y el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.

Del total de operaciones seleccionadas, 101 corresponden a la Administración General de la Comunidad, recogiéndose a continuación los resultados del análisis efectuado.

III.4.1. GASTOS DE PERSONAL

La muestra seleccionada incluye 13 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe total de 100.835.172,21 euros.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 20

MUESTRA DE GASTOS DE PERSONAL

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
JCYL_O_7000827253	NOMINA ENERO 10 P. DOCENTE CTROS. PUBLIC. ZAMORA	6.556.528,45
JCYL_O_7000831650	NOMINA FEBRERO'10 P. DOCENTE C.P. ZAMORA	6.424.048,48
JCYL_O_7000845192	NOMINA ABRIL'10 P. DOCENTE C.P BURGOS	9.694.361,92
JCYL_O_7000845622	NÓMINA ORDINARIA MES DE ABRIL	2.836.821,40
JCYL_O_7000862991	NOMINA JUNIO'10 P. DOCENTE C.P. SORIA	7.274.597,95
JCYL_O_7000881430	NOMINA SEPTIEMBRE'10 P. DOCENTE C.P LEÓN	12.466.318,97
JCYL_O_7000888164	08 NÓMINA CONSEJERÍA ECONOMÍA Y EMPLEO OCTUBRE-10	378.094,20
JCYL_O_7000898425	NOMINA NOVIEMBRE'10 P. DOCENTE C.P LEÓN	13.117.318,25
JCYL_O_7000899855	NOMINA NOVIEMBRE'10 P. LABORAL NO DOCENTE C.P	2.992.260,83
JCYL_O_7000914833	NOMINA DICIEMBRE'2010 P. DOCENTE CTROS. PUB. ÁVILA	10.373.352,65
JCYL_O_7000914860	NOMINA DICIEMBRE'2010 P. DOCENTE CTROS. P. VALLADOLID	22.399.636,67
JCYL_O_7000915598	NÓMINA MEDIO AMBIENTE. DICIEMBRE 2010	6.321.832,44

Se ha examinado la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación, de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, comprobando que es correcta.

Asimismo se ha verificado el adecuado registro contable de las operaciones analizadas, siendo correcta su imputación presupuestaria y habiéndose registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

III.4.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

La muestra seleccionada incluye 1 obligación correspondiente a gastos corrientes por importe de 49.856,92 euros. El documento contable es el 7000867867 y el texto del documento "A.C.F. CTA. JUSTIFICATIVA Nª 07/10".

Se ha examinado la tramitación del expediente de gasto y el reconocimiento de la obligación, de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, comprobando que es correcta.

Asimismo se ha verificado el adecuado registro contable de la operación analizada, siendo correcta su imputación presupuestaria y habiéndose registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

III.4.3. GASTOS DE TRANSFERENCIAS

La muestra seleccionada incluye 22 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe total de 829.545.711,67 euros.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 21

MUESTRA DE GASTOS POR TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
JCYL_O_7000827134	CENTROS CONCERTADOS NÓMINA ENERO 2010.-BURGOS-.	2.718.152,60
JCYL_O_7000831262	TRANSF. NOMINATIVA ARCYL. ANTICIPO 100% ACTIV 2010	811.941,33
		688.058,67
JCYL_O_7000838275	NÓMINA CENTROS CONCERTADOS MARZO 2010 -DOC. ORIG. (Segovia)	354.539,49
JCYL_O_7000839112	AYUDAS SEGUROS AGRARIOS (O. AYG/269/2010)	1.336.546,25
JCYL_O_7000844349	ANT.1ER.T. APORT. FUND. SIGLO CONTRATO P. LEY 11/09.	6.112.500,00
JCYL_O_7000852078	ANTICIPO 100% SUBV. COOP. DESARROLLO ANUALIDAD 2010 (Fundac. benéfica Valle)	187.901,00
JCYL_O_7000852909	NÓMINAS CENTROS CONCERTADOS MAYO 2010.-BURGOS -.	2.172.765,94
JCYL_O_7000856919	AY. TRANSFORM. Y COMERC. (AYG/546/06)P/05003/L03 (GALLETAS AGUILAR-SIRO)	5.487.497,15
JCYL_O_7000862389	SUBV. EE.LL GASTOS MANTENIM. C. INFANTILES DE 0 A 3	1.172.251,08
JCYL_O_7000863331	AY. REESTRUC. AZÚCAR INDUSTRIAS CAMPAÑA 2008.PAGO 1	61.825.608,00
JCYL_O_7000863804	CENTROS CONCERTADOS GASTOS VARIABLES JUNIO 2010. (Burgos)	106.000,00
JCYL_O_7000873176	ANT.100% FUNDAC. SIGLO FINANC. COMPL. PROGR. AJ27.7.1	3.233.000,00
JCYL_O_7000875591	AY. PRODUCCIÓN FORRAJES DESECADOS CAMP.2009(PAGO 9	1.709.888,84
JCYL_O_7000882228	NÓMINA CENTROS CONCERTADOS SEPTIEMBRE 2010.- (Palencia)	802.753,74
JCYL_O_7000885116	PACTO LOCAL-10 SUB. INST .JUEG. ADECU. PARQUE ERA TRO	213.924,98
JCYL_O_7000887160	AY. PAGO ÚNICO C. HERBÁCEOS CAMPAÑA 2010 (PAGO 1)	289.895.240,42
JCYL_O_7000889246	NÓMINA CENTROS CONCERTADOS OCTUBRE 2010.-LEÓN-.	1.910.815,90
JCYL_O_7000896114	LIQUIDACIÓN SUBV. EXP.0317/SOLAR/2010	4.760,00
JCYL_O_7000902645	CENTROS CONCERTADOS "OTROS GASTOS" DICIEMBRE 2010 (Salamanca)	472.217,02
JCYL_O_7000914621	AY. PAGO ÚNICO C. HERBÁCEOS CAMPAÑA 2010 (PAGO 3)	447.027.805,50
JCYL_O_7000917719	AY. TRANSF. Y COME.(O. AYG/545-546/06):BU/050104/L0 - LECHE PASCUAL	697.372,00
JCYL_O_7000869722	AY. TRANSF. Y COMERC. (O. AYG /546/06) P/04006/L03 GALLETAS GULLON	604.171,76

Se ha verificado para dichos gastos el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con los documentos que acompañan al documento contable y que, en su caso, los beneficiarios de las subvenciones reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras de su convocatoria, excepto en los siguientes documentos:

- Documentos número 7000827134, 7000838275, 7000852909, 7000863804, 7000882228 y 7000889246: no consta en el expediente la resolución del reconocimiento de la obligación por la autoridad competente, sólo consta la firma de la Directora General de Recursos Humanos en la casilla de autorización del documento contable OJK(AD).

- Documento número 7000862389: no consta en el expediente la resolución del reconocimiento de la obligación por la autoridad competente, sólo consta la firma de la Secretaria General de la Consejería de Familia en la casilla de autorización del documento contable OJK(AD). Tampoco figura el informe favorable de la Consejería de Hacienda de 14 de enero de 2010 para la concesión del anticipo del 100% al que se hace referencia en la propuesta de concesión de la subvención de 9 de junio de 2010, establecido en el artículo 37 de la Ley 5/2008 de Subvenciones.[1]

- Documento número 7000889246:

  Corresponde a la liquidación final de la subvención concedida por Orden del Consejero de Agricultura y Ganadería de fecha 16 de noviembre de 2006. El importe máximo concedido asciende a 10.117.962,74 euros, para una inversión auxiliable de 38.915.241,30 euros. El porcentaje de ayuda se fija en el 26% de la inversión realizada en la ampliación e instalación de mejoras tecnológicas en industria para la producción de galletas (Inversiones 2004-2006).

  Con fecha 27 de julio de 2010, el Jefe de Servicio de Industrialización agraria y defensa de la calidad certifica que se cumplen los requisitos exigidos para el pago final de la subvención concedida. Este certificado se emite en base a las comprobaciones que ha realizado la Sección de Industrias Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia.

  La Sección de Industrias Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia emite certificado con fecha 23 de julio 2010, con las comprobaciones realizadas y la propuesta de abono al beneficiario de 604.171,76 euros y, en su punto 7, hace constar que se deberá comprobar mediante el certificado de concurrencias del Registro de Ayudas que se cumplen los criterios de compatibilidad y no se excede el porcentaje máximo de auxilio, en términos de subvención neta equivalente, establecido para la línea y el tipo de empresa beneficiaria. En el expediente no constan las actuaciones realizadas para dicha comprobación.[2]

---

[1] Los documentos señalados, que no constaban en el expediente, han sido aportados como documentación extemporánea.

[2] Los documentos que acreditan dicha comprobación, que no constaban en el expediente, han sido aportados como documentación extemporánea.

Por otra parte, de la documentación que obra en el expediente se desprende que el certificado de vida laboral de la empresa, que la Orden de concesión de la ayuda establece como documento justificativo de la condición particular d) -acerca de que el número de trabajadores de menos de 40 años, al finalizar la inversión, sea al menos el 30% de la mano de obra total, para ser considerado como proyecto de especial relevancia-, no parece la forma adecuada de acreditarlo, ya que en la misma no figura la edad de los trabajadores.

Asimismo se ha verificado el adecuado registro contable de las operaciones analizadas, siendo correcta su imputación presupuestaria y habiéndose registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

III.4.4. GASTOS EN INVERSIONES REALES

La muestra seleccionada incluye 7 obligaciones correspondientes a gastos de inversión por un importe total de 1.881.861,93 euros.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 22

MUESTRA DE GASTOS EN INVERSIONES

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
JCYL_O_7000835492	02.IR-27/2008.(SA).MACOTERA CERT. ORD.3 A 5.	107.254,86
JCYL_O_7000849721	DIRECCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE 5 UDS. Y	1.293,10
JCYL_O_7000859929	550-PA-575. TORQUEMADA. COLECTOR.	57.800,00
JCYL_O_7000868750	2-09-6-EX-001 012319/2009/77 ADQUISICIÓN Y/O	391.033,07
JCYL_O_7000871866	4.4-AV-11. C.O. Nº 27.CONSERVAC. ORDINARIA AV. JUL-10	453.590,41
JCYL_O_7000907372	LE-301/10. CERT. 6 OCT.10	68.842,44
JCYL_O_7000911719	FR. FG0017- OCTUBRE/10- MANTENIMIENTO GUÍA	802.048,05

Se ha examinado la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación, de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, comprobando que es correcta.

Asimismo se ha verificado el adecuado registro contable de las operaciones analizadas, siendo correcta su imputación presupuestaria y habiéndose registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

III.4.5. INGRESOS-TRANSFERENCIAS

Respecto de los ingresos por transferencia se han realizado dos tipos de pruebas:

- Comprobar la correcta contabilización y aplicación al presupuesto de los ingresos derivados de las entregas a cuenta y de la liquidación definitiva practicada durante el ejercicio 2010 por la Administración del Estado en relación con las entregas a cuenta del nuevo sistema de financiación.
- Analizar el adecuado registro contable y el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de las operaciones incluidas en la muestra seleccionada.

A continuación se recogen los resultados de las comprobaciones realizadas.

1. Sistema de Financiación:

Las entregas a cuenta previstas en el nuevo sistema de financiación autonómica se han realizado en las cuentas contables y a los conceptos presupuestarios correctos, salvo por lo que respecta a dos registros contables correspondientes a la concesión de un anticipo de tesorería a cancelar en el momento que se practique la liquidación definitiva de 2010 por importe total de 13.822.057,12 euros (por Recursos adicionales y Fondos de Convergencia

Autonómica por importe de 11.057.645,70 euros, y por la compensación por la supresión del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 2.764.411,42 euros). Dichos anticipos no se plasman en los Principios Contables Públicos ni en el PGCP de la Comunidad (si se recoge por lo que corresponde a las obligaciones reconocidas en el ente concedente del anticipo de tesorería), no obstante dichos anticipos son no presupuestarios y procede cancelarlos en el momento que se practique la liquidación definitiva, hasta ese momento deben permanecer contabilizados en cuentas extrapresupuestarias. Esta indebida contabilización da lugar a la propuesta de un ajuste negativo de 13.822.057,12 euros en los derechos reconocidos, recogida en el apartado III.6 de este Tomo.

En 2010 no se ha registrado en la contabilidad, imputado al concepto presupuestario 418 "Liquidaciones", importe alguno por liquidación definitiva dado que la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2008 presenta un saldo a favor del Estado.

De acuerdo con la información obtenida de la Comunidad y la extraída del SICCAL sobre las anotaciones correspondientes a los recursos financieros del sistema de financiación, se ha realizado el siguiente cuadro resumen de los mismos:

Cuadro nº 23

RESUMEN DE INGRESOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN

	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CUENTA CONTABILIDAD PATRIMONIAL	IMPORTE
IRPF	I/10000	1.238.474.480,00	72000000	1.238.474.480,00
IVA	I/21000	743.928.270,00	73100000	743.928.270,00
ALCOHOL	I/22000	19.625.650,00	73200000	788.341.329,17
CERVEZA	I/22010	5.757.050,00	73200000	
TABACO	I/22030	182.490.460,00	73200000	
HIDROCARBUROS	I/22040	389.166.550,00	73200000	
MEDIOS DE TRANSPORTE	I/22050	33.457.628,55	73200000	
PRODUCTOS INTERMEDIOS	I/22060	459.620,00	73200000	
ELECTRICIDAD	I/22070	78.980.980,00	73200000	
VENTA MINORISTA HIDROCARBUROS	I/22080	78.403.390,62	73200000	
FONDO SUFICIENCIA	I/41000	2.738.306.250,00	75010000	3.190.140.912,12
FINANCIACION COMPLEMENTARIA DE LA SANIDAD	I/41102	37.940.950,00	75010000	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	I/41801	0,00	75010000	
FINANCIACION ESTATAL RECURSOS ADICIONALES MODELO DE FINANCIACIÓN (ANTICIPO A CUENTA)	I/41901	330.901.357,00	75010000	
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 09	I/41902	82.992.355,12	75010000	
TOTALES		**5.960.884.991,29**		**5.960.884.991,29**

*En el importe total no se tiene en cuenta la transferencia del Ministerio de Educación (gratuidad educación infantil, concepto I/41971.

2. Examen de la muestra:

La muestra seleccionada incluye 41 documentos de reconocimientos de derechos correspondientes a transferencias y subvenciones, de los cuales 29, por un importe total de 5.601.826.782,90 euros, en valor absoluto, son ingresos correspondientes al Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma, y 12, por un importe total de 978.968.594,66 euros, son otras transferencias recibidas por la Administración General.

En el cuadro número 24 figura el detalle de los documentos analizados en la muestra de ingresos correspondientes al Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma.

Cuadro nº 24

MUESTRA DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS - SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA CONTABLE	IMPORTE
8000044638	FINANCIACIÓN ESTATAL (FONDO SUFICIENCIA)	19/01/2010	228.192.187,50
	FINANCIACIÓN ESTATAL (FINC. COMPLEM. SANIDAD)		3.161.745,83
8000044640	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	29/01/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos. intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000044938	FINANCIACIÓN ESTATAL FEBRERO (ASIG. SANIDAD)	09/02/2010	3.161.745,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL FEBRERO (FDO SUFIC)		228.192.187,50
8000045407	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	26/02/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos. intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000045981	FONDO SUFICIENCIA	08/03/2010	228.192.187,50
	ASIG. COMPLEM. SANIDAD		3.161.745,83
8000045988	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	31/03/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16

	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000045991	ANTICIPO COMPEN. IMPUESTOS PATRIMONIO	31/03/2010	20.003.582,75
	ANTICIPO REC. ADICIONALES SIST .FINANCIERO		80.014.330,99
8000046249	FONDO DE SUFICIENCIA	13/04/2010	228.192.187,50
	ASIGNACIÓN COMPL. SANIDAD		3.161.745,83
8000046449	COMP. IMPUESTO PATRIMONIO	29/04/2010	6.667.860,92
	RECURSOS ADICIONALES		26.671.443,66
8000046450	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	29/04/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000046591	FONDO SUFICIENCIA	10/05/2010	228.192.187,50
	ASIGNACIÓN COMP. SANIDAD		3.161.745,83
8000046971	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	31/05/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000047284	FONDO SUFICIENCIA	10/06/2010	228.192.187,50
	ASIGNACIÓN COMPLEM. SANIDAD		3.161.745,83
8000047443	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	30/06/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000047454	COMP. IMPUESTO PATRIMONIO	30/06/2010	6.667.860,92

	RECURSOS ADICIONALES		26.671.443,66
8000047488	FINANCIACIÓN ESTATAL (FONDO SUFICIENCIA)	06/07/2010	228.192.187,50
	FINANCIACIÓN ESTATAL (FINC. COMPLEM. SANIDAD)		3.161.745,83
8000047897	COMP. IMPUESTO PATRIMONIO	29/07/2010	6.667.860,92
	ANTICIPO REC. ADICIONALES SIST. FINANCIERO		26.671.443,66
8000047899	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	29/07/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000048126	FINANCIACIÓN ESTATAL- FONDO SUFICIENCIA	10/08/2010	228.192.187,50
	FINANCIACIÓN ESTATAL-ASIGNAC. COMPLEM. SANIDAD		3.161.745,83
8000048333	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF-AGOSTO	31/08/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes-AGOSTO		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza-AGOSTO		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad-AGOSTO		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos-AGOSTO		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA-AGOSTO		61.994.022,50
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios-AGOSTO		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco-AGOSTO		15.207.538,33
8000048854	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	29/09/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000048856	FINANC. EST. ASIGNAC. COMPL. SANIDAD	07/09/2010	3.161.745,83
	FINANC. EST. FONDO DE SUFICIENCIA		228.192.187,50
8000049180	FINANCIACIÓN EST. ASIG. COMPLE. SANIDAD-OCTU-10	13/10/2010	3.161.745,83
	FINANCIACIÓN EST. FONDO DE SUFICIENCIA-OCTU-10		228.192.187,50
8000049390	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	29/10/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83

	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000049728	FONDO SUFICIENCIA	10/11/2010	228.192.187,50
	ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA SANIDAD		3.161.745,83
8000049854	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	31/11/2010	103.206.206,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,16
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,83
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios		38.301,66
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,33
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8000049916	FIN. ESTATAL ASIG. COMPLE. SANIDAD DIC-10	07/12/2010	3.161.745,87
	FINANCIACIÓN ESTATAL FDO SUFICIENCIA DIC-10		228.192.187,50
8000050018	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF	21/12/2010	103.206.206,74
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Alcoholes		1.635.470,87
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Cerveza		479.754,24
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Electricidad		6.581.748,37
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Hidrocarburos		32.430.545,87
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Pdtos intermedios		38.301,74
	FINANCIACIÓN ESTATAL-Tabaco		15.207.538,37
	FINANCIACIÓN ESTATAL-IVA		61.994.022,50
8500002971	IMPUESTO S/ PATRIMONIO FINANC. ESTATAL 2 PART OCT	30/11/2010	-6.667.860,92
	RECURSOS ADICIONALES SIST. FINANC. ESTAT. 2 PAR.OC		-26.671.443,66

El examen realizado sobre los 29 documentos que figuran en el cuadro anterior ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
  - No se han aportado los justificantes que acreditan debidamente el hecho que da lugar al reconocimiento del derecho. Así, para justificar las entregas a cuenta de los recursos del sistema para 2010 y la liquidación del sistema de financiación correspondiente a 2008 se ha aportado un fax “compulsado” y no fotocopia compulsada del documento original. Además, las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia del año 2010 han sufrido una modificación con respecto a lo comunicado, aportándose el escrito en el que se informa de la modificación pero no el importe modificado.

- El documento contable que ha de servir de base para el registro en cuentas (documentos “RI” y “R/”) no consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente, únicamente consta la toma de razón en contabilidad. En ninguno de los documentos examinados consta el pie de firma ni la fecha.
- Se han aportado los 28 documentos contables de reconocimiento del derecho sin contraído previo y 1 de anulación del reconocimiento del derecho sin contraído previo con la correspondiente toma de razón contable, debiéndose realizar ésta en base a una comunicación emitida por la autoridad que aprueba la operación objeto de registro. No se han aportado dichas comunicaciones.

o En cuanto al adecuado registro del derecho de acuerdo con los Principios Contables Públicos y su correcta imputación presupuestaria, se ha detectado lo siguiente:

  Según los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor, y simultáneamente se reconocerá el ingreso. En la mayoría de los 28 expedientes de entregas a cuenta por la participación de la Comunidad en los ingresos del Estado analizados, el reconocimiento de los derechos se realiza con retraso ya que se producen a partir del día 6 (en el caso del Fondo de suficiencia), existiendo algunos reconocimientos en los días 29, 30 y 31 (IRPF, IVA e impuestos especiales, y compensación del Impuesto sobre el patrimonio y los recursos adicionales).

En el cuadro número 25 figura el detalle de los documentos analizados en la muestra de Otros ingresos por transferencias.

Cuadro n º 25

MUESTRA DE OTROS INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
JCYL_D_8000047044	EXP. 22-G/10 REEMBOLSOS I.D.A.E (CONV.2006)	1.430.170,68
JCYL_D_8000047701	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG. (AYUDAS AGRÍCOLAS)	16.984.511,91
	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG. (AYUDAS A LA TRANSFORM.)	100.056.208,25
JCYL_D_8000049287	INAP CURSOS FORMACIÓN AUTONÓMICA	1.377.920,00
	INAP CURSOS FORMACIÓN EDUCACIÓN	132.250,00
JCYL_D_8000049363	M. EDUCACIÓN GRATUIDAD 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL	18.971.121,00
JCYL_D_8000049646	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG.(AYUDAS AGRÍCOLAS)	295.824.299,52
JCYL_D_8000049871	FONDO DE COHESIÓN FEDER 2007-13 ES161PO009	28.146.684,20
JCYL_D_8000050119	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG. (MEJORA APICULTURA)	684.989,32
	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG. (AYUDAS AGRÍCOLAS)	21.508.462,80
	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG. (AYUDAS GANADERAS)	19.278,58
	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG. (AYUDAS A LA TRANSFORM.)	314.016,07
JCYL_D_8000050454	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG. (MEJORA APICULTURA)	56.520,34
	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG. (AYUDAS AGRÍCOLAS)	454.496.940,45
	FEAGA GARANTÍA ORG. PÁG. (AYUDAS A LA TRANSFORM.)	937.344,86
JCYL_D_8000050875	FEADER GRAL. (AYUDAS A LA 1ª FOREST. M. 221)	2.452.633,90
	FEADER GRAL. (AYUDAS AGROAMBIENTALES M. 214)	8.977.010,00
	FEADER GRAL. (AYUDAS AL MEDIO FORESTAL M. 225)	1.364.810,59
	FEADER GRAL. (AYUDAS BIENESTAR ANIM. M. 215)	1.159,06
	FEADER GRAL. (AYUDAS RECUP. FORESTAL M. 226)	221.109,80
	FEADER GRAL. (ICE MONTAÑA M. 211)	2.591.701,50
	FEADER GRAL. (ICE NO MONTAÑA M. 212)	10.743.205,60
JCYL_D_8000051267	M. VIVIENDA SUBVENC. VENTANILLA ÚNICA 2010	532.000,00
JCYL_D_8000051595	MMARM PRESTAMOS EXPLOT. GANADERAS	1.144.246,23
JCYL_D_8000051661	TRANSFERENCIA CONSOLIDABLE DEL ITAG	10.000.000,00

El examen realizado sobre los 12 documentos de la muestra que figuran en el cuadro anterior ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
  - No se han aportado los justificantes que acreditan debidamente el hecho que da lugar al reconocimiento del derecho.
  - Los documentos contables que han de servir de base para el registro en cuentas (documentos “R” y “RI”), no consta que estén autorizados por órgano o

autoridad competente, únicamente consta la toma en razón en contabilidad. Además, no consta el pie de firma ni la fecha en la toma en razón de ninguno de los documentos contables examinados.

- En ninguno de los documentos contables de reconocimiento de derecho aportados se hace constar la necesaria autorización por quien tenga atribuidas facultades para su registro en la contabilidad.
- Se han aportado los documentos contables de Operación del Tesoro (EM o Z1) y de contabilización bancaria del ingreso (Z0) pero no los justificantes del abono por transferencia bancaria o un certificado de dicho ingreso. En estos documentos contables no está firmada ni la propuesta ni el intervenido. Toda esta documentación se ha aportado sin compulsar.

o En cuanto al adecuado registro del derecho de acuerdo con los Principios Contables Públicos y su correcta imputación presupuestaria, se ha detectado lo siguiente:

- Se ha comprobado, mediante el examen de los documentos "Z0" y de la contabilidad de las cuentas de tesorería en las que se han registrado los ingresos, que el registro de los derechos de los documentos número 8000047701, 8000049287, 8000049363, 8000049646 y 8000049871, 8000050119, 8000050454, 8000050875, 8000051267 y 8000051595 se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos.
- Se ha comprobado que el registro del derecho correspondiente al documento número 8000051661 se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, al haberse dictado el acto de reconocimiento de la respectiva obligación.
- En el expediente con número de documento 8000047044 (Generación por reembolso de transferencia finalista según Convenio IDAE 2006) el ingreso se produjo en el ejercicio 2007 y el reconocimiento del derecho en el ejercicio 2010, por lo que no se respeta lo previsto en los Principios Contables Públicos que establecen, para las transferencias corrientes y de capital, que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al Presupuesto de Ingresos en vigor. Esta indebida contabilización da

lugar a la propuesta de un ajuste negativo de 1.430.170,68 euros, recogida en el apartado III.6 de este Tomo.

- Los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos, salvo en los siguientes documentos:

  — Documento número 8000047044: se ha imputado al concepto presupuestario I/71298 (transferencias de capital del Estado para financiar operaciones de capital para fines específicos) y se va a utilizar para financiar el capítulo 2 de la Consejería de Agricultura.

  — Documento número 8000051661: se trata de una transferencia del ITA a la Consejería de Agricultura que se ha imputado al concepto presupuestario I/70030, concepto previsto para las transferencias que los agentes reciban de la Administración Regional y no para transferencias de los agentes a las Consejerías. Se debería haber imputado al artículo 74 (transferencias de capital provenientes de empresas públicas y otros entes públicos).

III.4.6. INGRESOS TRIBUTARIOS

La muestra seleccionada incluye 6 expedientes correspondientes a ingresos tributarios, por un importe total de 727.970,15 euros, cuyo detalle se recoge en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 26

MUESTRA DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Nº DOCUMENTO	IMPORTE
09-IMRE-TPA-LTP-10-000071	199.900,14
24-IND3-LIQ-ATL-07-000600	277.010,05
34-IND4-LIQ-ATL-10-003886	2.880,00
37-TES5-AGG-CPM-10-002084	234.804,61
47-DIR8-SYD-LSU-10-000403	320,35
47-IOMD-LIQ-ATL-10-001868	13.055,00

Examinada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, se desprende lo siguiente:

- De los 6 expedientes analizados, 4 corresponden al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, 1 al Impuesto de Sucesiones y Donaciones y 1 a "Tasas Académicas".
- No se ha aportado la documentación completa del expediente 47-DIR8-SYD-LSU-10-000403. [1]
- El expediente con número de documento 09-IMRE-TPA-LTP-10-000071 es una liquidación resultado de las actuaciones de comprobación parcial respecto de una autoliquidación presentada, que se efectúa por órgano competente y se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable. La liquidación ha sido suspendida.
- Se ha comprobado que los expedientes con número de documento 34-IND4-LIQ-ATL-10-003886 y 47-IOMD-LIQ-ATL-10-001868 son autoliquidaciones que contiene todos los datos necesarios para identificar la actuación que constituye el objeto del ingreso, que se efectúa ante órgano competente para recibirla y que se ha producido el ingreso objeto de autoliquidación.
- El expediente con número de documento 37-TES5-AGG-CPM-10-002084 no es una liquidación ni una autoliquidación, sino que se trata de una remisión de las Tasas del 3º trimestre del ejercicio 2010 de la escuela Oficial de Idiomas de Salamanca.

Por lo que respecta al registro contable de los citados expedientes, se ha detectado lo siguiente:

- El reconocimiento del derecho correspondiente al expediente con número de documento 09-IMRE-TPA-LTP-10-000071 se ha contabilizado conforme a los Principios Contables Públicos.
- En la documentación aportada en el expediente con número de documento 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600 se incluye una diligencia del Jefe de Sección de León en la que se recoge el ingreso, con fecha 10 de enero de 2007, correspondiente al número de documento solicitado en la muestra. En consecuencia, a la vista de la documentación remitida, el derecho de cobro y el ingreso no pueden reconocerse en el ejercicio 2010, de acuerdo con los Principios Contables Públicos. Esta

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

indebida contabilización da lugar a la propuesta de un ajuste negativo de 277.010,05 euros, recogida en el apartado III.6 de este Tomo.

- El expediente con número de documento 37-TES5-AGG-CPM-10-002084 corresponde a la remisión de las Tasas del 3º trimestre del ejercicio 2010 de la escuela Oficial de Idiomas de Salamanca, por lo que únicamente se ha comprobado la contabilización e imputación de la remesa en la contabilidad de la Administración General, no habiéndose comprobado la correcta contabilización de acuerdo con los Principios Contables Públicos de cada una de las tasas que incluye dicha remesa.

- Debido a las deficiencias de la documentación aportada, no se ha podido comprobar el registro del derecho de acuerdo con los Principios Contables Públicos del expediente con número de documento 47-DIR8-SYD-LSU-10-000403. Se trata de una autoliquidación de Sucesiones del ejercicio 2003 cuya liquidación provisional se ha efectuado en 2010, sin que se haya remitido la documentación completa del expediente.

- El registro de los derechos de cobro de los expedientes con número de documento 34-IND4-LIQ-ATL-10-003886 y 47-IOMD-LIQ-ATL-10-001868 se ha contabilizado con retraso ya que, según los Principios Contables Públicos, se debe efectuar en el momento en que se recibe la autoliquidación.

- Se ha comprobado la imputación a los conceptos presupuestarios correctos de los expedientes seleccionados en la muestra.

III.4.7. OPERACIONES FINANCIERAS

La muestra seleccionada incluye 12 documentos por un importe total de 895.376.730,50 euros, tres documentos, por un importe total de 142.046.215,50 euros, corresponden a obligaciones, y nueve documentos, por un importe total de 753.310.515,00 euros, a derechos.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos, siendo los tres últimos los correspondientes a las obligaciones.

Cuadro nº 27

MUESTRA DE OPERACIONES FINANCIERAS

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
JCYL_D_8000045406	PRÉSTAMO L/P. ORDEN HDA 09/02/2010.	10.444.035,00
JCYL_D_8000046945	PRÉSTAMO L/P ORDEN HDA 27/04/10 UNICREDIT BANK	27.941.480,00
JCYL_D_8000047441	PRÉSTAMO A L/P	200.000.000,00
JCYL_D_8000047740	DISPOSICIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO (BEI)	250.000.000,00
JCYL_D_8000048407	PRÉSTAMO L/P LA CAIXA O.23/08/2010 HACIENDA	49.925.000,00
JCYL_D_8000049806	PRÉSTAMO L/P ORDEN 18/10/2010 HACIENDA	15.000.000,00
JCYL_D_8000049891	PRÉSTAMO L/P BBVA	100.000.000,00
JCYL_D_8000049898	PRÉSTAMO L/P. BANCO POPULAR	50.000.000,00
JCYL_D_8000049959	PRÉSTAMO L/P BBVA	50.000.000,00
JCYL_O_7000878913	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EMISIÓN 2009	50.000.000,00
JCYL_O_7000892984	INTERESES DEUDA PUBLICA EMISIÓN 2006-4º VENCIMIENTO	7.184.215,50
JCYL_O_7000906909	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EMISIÓN 2000	84.862.000,00

En el examen de los documentos de reconocimiento de la obligación se ha comprobado que:

- La tramitación económico-presupuestaria se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente y que se acompaña la documentación justificativa soporte.
- El registro de las obligaciones se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos y se ha imputado al concepto presupuestario de gastos correcto.

Respecto de los documentos de reconocimiento del derecho:

- Se ha comprobado que las operaciones se han autorizado por el órgano competente.
- Se ha comprobado que los derechos se han reconocido correctamente y, tanto éstos como los ingresos derivados de dichas operaciones, se han aplicado correctamente al concepto presupuestario correspondiente I/9100.
- Se ha verificado el adecuado registro de los derechos de cobro de los 9 documentos de la muestra de acuerdo con los Principios Contables Públicos. No obstante, en cuatro de los nueve expedientes, los gastos de emisión no se han contabilizado conforme a los Principios Contables Públicos ya que, se han aplicado íntegramente al ejercicio 2010, tanto financiera como presupuestariamente, y según los citados

Principios en la contabilidad financiera deben de distribuirse a lo largo de la vida de la deuda, y se deben de aplicar al presupuesto del ejercicio en que realmente se pagan que, en el caso de estos 4 expedientes, es cuando se amortice la deuda. El importe total de los gastos de emisión contabilizados en el ejercicio 2010 de estos 4 expedientes asciende a 195.485,00 euros, procediendo realizar los ajustes que se indican a continuación y que se detallan en el apartado III.6 de este Tomo:

- Presupuestariamente: un ajuste negativo por importe de 195.485,00 euros en las obligaciones reconocidas del ejercicio, ya que en 2010 no se produce amortización alguna del principal de la deuda. La amortización de estas operaciones se producirá:
  - — Expediente correspondiente al documento número 8000045406: se amortizará de una sola vez el 17/02/2022.
  - — Expediente correspondiente al documento número 8000046945: se amortizará de una sola vez el 12/05/2025.
  - — Expediente correspondiente al documento número 8000048407: se amortizará de una sola vez el 27/08/2020.
  - — Expediente correspondiente al documento número 8000049806: se amortizará el 50% en 2019 y el 50% restante en 2021.
- Financieramente: el importe que por este concepto debería haberse contabilizado en el ejercicio 2010, según la tabla de cálculo que figura a continuación, sería de 9.194,17 euros, por lo que procede realizar un ajuste negativo por la diferencia, es decir, por 186.290,83 euros.

Cuadro nº 28

IMPORTE A AJUSTAR EN LA CONTABILIDAD FINANCIERA

Documento	Gastos de emisión	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Importe anual	Importe diario	Días en 2010	Importe en 2010	AJUSTES
8000045406	55.965,00	17/02/2010	17/02/2022	4.663,75	12,78	317	4.050,43	51.914,57
8000046945	58.520,00	12/05/2010	12/05/2025	3.901,33	10,69	233	2.490,44	56.029,56
8000048407	75.000,00	27/08/2010	27/08/2020	7.500,00	20,55	126	2.589,04	72.410,96
8000049806	6.000,00	18/11/2010	18/11/2021	545,45	1,49	43	64.26	5.935,74
Totales	**195.485,00**						**9.194,17**	**186.290,83**

III.5. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades, reflejadas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2009, relativas a la Administración General de la Comunidad, así como otras cuestiones puestas de manifiesto en el análisis realizado.

III.5.1. SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE CASTILLA Y LEÓN (SICCAL)

En relación con este epígrafe se ha analizado si durante 2010 se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto del funcionamiento del SICCAL.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Durante el ejercicio 2010 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario.

2. Durante el ejercicio 2010 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), y 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.

3. Tanto en la contabilidad financiera como en la presupuestaria siguen existiendo muchos apuntes en los cuales la columna de texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable.

III.5.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En relación con este epígrafe se ha analizado si el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 “Cortes de Castilla y León”, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, y si el tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas por la Administración General a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.

En el examen realizado se ha constatado que se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en el ejercicio anterior ya que:

1. Las Cortes de Castilla y León se configuran presupuestariamente como una Sección de la Administración General de la Comunidad. En las cuentas anuales de la Administración General la liquidación del presupuesto de esta Sección debe reflejar los gastos reales efectuados, sin embargo, en el ejercicio 2010, igual que en ejercicios anteriores, refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes.

2. En el ejercicio 2010 las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes se han contabilizado en la contabilidad presupuestaria como gastos en los distintos capítulos, sin embargo en la contabilidad financiera se han contabilizado como transferencias corrientes y de capital, por lo que no existe concordancia entre ambas contabilidades. Al tratarse de transferencias sin contraprestación deberían contabilizarse como tales tanto en la contabilidad presupuestaria como en la contabilidad financiera.

III.5.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En relación con este epígrafe se han analizado los siguientes aspectos:

- Si la Administración General de la Comunidad sigue utilizando, para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, el criterio de devengo en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.
- Si la Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.
- Si se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio en lo relativo a la aplicación al concepto presupuestario correspondiente de los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias o, en su caso, al concepto presupuestario "Recursos Eventuales".

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Criterio utilizado en la imputación de los derechos de transferencias finalistas:

   La Administración General de la Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.

En 2010, como en ejercicios anteriores, se imputaron indebidamente al presupuesto derechos reconocidos en el ejercicio 2010 por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (Documento número 4).

2. Derechos indebidamente imputados:

La Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.

Se ha comprobado si en las cuentas 55400000 “Sub. y otros pendientes de aplicación” y 55401000 “Recursos T. F. no comprometidos” se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado a presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso, para lo cual se han extraído del SICCAL los movimientos de las mencionadas cuentas y se ha solicitado a la Intervención General de la Administración de la Comunidad información sobre los derechos correspondientes a 2010 que no se han imputado a dicho presupuesto y sobre los derechos correspondientes a ejercicios anteriores que se han imputado a 2010.

De la documentación facilitada por la Intervención General, se han identificado las siguientes deficiencias:

- No se han imputado al presupuesto del 2010 ingresos de naturaleza presupuestaria realizados en el ejercicio por un importe conjunto de, al menos, 56.650.457,82 euros (45.561.614,52 euros contabilizados en la cuenta 554000000 y 11.088.843,30 euros en la cuenta 55401000), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en dichas cuentas ya que, de acuerdo con los Principios Contables Públicos (Documento número 4, puntos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes, y puntos 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital), el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce

el incremento de activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe de imputar éste al presupuesto en vigor.

- Se han imputado al presupuesto del ejercicio 2010 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por importe de 123.384.053,57 euros (93.519.874,56 euros contabilizados en la cuenta 55400000 y 29.864.179,01 euros en la cuenta 55401000), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en estas cuentas en contra de lo dispuesto en los Principios Contables Públicos.

- Se ha imputado indebidamente al presupuesto del ejercicio 2010 un importe de 123.426.259,85 euros por derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias finalistas cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

- Se imputaron indebidamente al presupuesto del ejercicio 2009 y ejercicios anteriores 155.581.653,81 euros por derechos reconocidos en el ejercicio 2009 y anteriores por transferencias finalistas cuyo ingreso se ha realizado en el ejercicio 2010, ya que el incremento de activo se produjo en 2010 y en el ejercicio 2009 y anteriores se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

- En el ejercicio 2009 se reconocieron indebidamente 969.810,00 euros, por derechos reconocidos en concepto de FCI 2009 que deberían haberse reconocido y contabilizado en el momento de realizar la correspondiente petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, lo que se produjo en el ejercicio 2010.

- En el ejercicio 2010 se han reconocido indebidamente derechos en concepto FCI 2010, por importe de 3.734.517,50 euros, cuyo ingreso y petición de

fondos se ha producido en el ejercicio 2011, ejercicio al que deberían haberse imputado.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede el siguiente ajuste en los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2010:

Cuadro nº 29

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS	IMPORTE
Derechos reconocidos en 2010	**9.418.599.163,16**
+ Ingresos de 2010 en partidas pendientes de aplicación	56.650.457,82
- Ingresos de 2009 y ejercicios anteriores imputados a 2010 (*)	123.384.053,57
+ Derechos reconocidos en 2009 y ejercicios anteriores ingresados en 2010 (**)	155.581.653,81
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010	969.810,00
- Derechos reconocidos en 2009 a ingresar en 2010 y ejercicios siguientes (***)	123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	3.734.517,50
Derechos reconocidos 2010 después de ajustes	**9.381.25**
Diferencia. Derechos reconocidos de más	**37.342.9**

(*) Incluye 1.430.170,68 euros ingresados en 2007 y reconocidos en 2010 que ha sido objeto de análisis en la muestra de transferencias-ingresos (documento número 8000047044)

(**) De la información facilitada por la Administración General se elimina el importe correspondiente al FCI 2009, que se ajusta por separado.

(***) De la información facilitada por la Administración General se elimina el importe correspondiente al FCI 2010, que se ajusta por separado, y un derecho reconocido con contraído previo por 10.000.000,00 euros analizado en la muestra de transferencia-ingresos (documento número 8000051661).

3. Cumplimiento del artículo 11.2 de la Orden HAC/1328/2010, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2010.

   Se ha comprobado que en el ejercicio 2010, al igual que en ejercicios anteriores, se ha incumplido lo dispuesto en la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que, a fin de ejercicio no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario "Recursos Eventuales", siguiendo contabilizados a 31 de diciembre de 2010 en cuentas pendientes de aplicación.

   Los importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

Cuadro nº 30

IMPORTES CONTABILIZADOS EN CUENTAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN CUENTA	SALDO FINAL ACREEDOR
55410001	EE.CC. LIQUID-NOTIF	26,62
55412001	EE.CC. CUADERNO 65	45.626,21
55420001	ING A CTA. LIQUIDAC.	2.105.909,41
55421001	ING PARC PROV APREMI	6.770.639,66
55422001	RECAU. EJEC. I.P.A.	773.796,71
55424001	ING. FAV. OTRAS PROVIN	3.588,63
55425001	ING. REM.OTRAS PROVIN	97.795,14
55426001	ING. DEUDAS FRACCION	1.143.896,07
55432001	IPA MAQUINAS ANTE 98	2.939,21
55450001	SS.TT.COB P.A. DIF R	3,2
55900000	OTRAS PARTIDAS PENDI	3.724.123,89
55900001	OTRAS PARTIDAS PENDI	2.390.921,88
55902001	OTRAS PARTIDAS PENDI	29.623,34
TOTAL		**17.088.889,97**

Del examen de la contabilidad financiera de estas cuentas se deduce que, en la mayor parte de los casos, los ingresos en ellas registrados podrían haberse aplicado al concepto presupuestario correspondiente pues se dispone de información suficiente para su identificación según se desprende de la información que figura en la columna “texto”.

En el ejercicio 2010 el importe cargado en dichas cuentas es superior al abonado, con lo que el saldo de estas partidas va disminuyendo en los últimos años (en 2008 el saldo era de 26.042.473,32 euros y en 2009 de 19.325.500,69 euros). Por otra parte, se aprecia que los importes imputados a “Recursos Eventuales” son considerablemente mayores en el ejercicio 2010 (25.856.357,00 euros) que en 2009 (1.428.336,74 euros).

El importe de estas cuentas no se ha tenido en cuenta al ajustar los derechos reconocidos en el ejercicio ya que no se ha dispuesto de información que permita conocer qué parte de dicho importe es presupuestaria y por tanto debería haberse aplicado bien a presupuesto o bien a recursos eventuales, y qué parte es no presupuestaria.

III.5.4. INMOVILIZADO NO FINANCIERO

En relación con este epígrafe se ha analizado si en 2010 subsisten las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior en relación con los siguientes aspectos:

- Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.
- Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General de la Comunidad.
- Contabilización de la venta de viviendas de promoción pública.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad:

   A 31 de diciembre de 2010 el Inventario General soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL sigue sin recoger todos los bienes previstos en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, ya que únicamente recoge los bienes inmuebles y derechos patrimoniales sobre los mismos de la Administración General y del Instituto Tecnológico Agrario. Según información facilitada por la Comunidad, en el ejercicio 2010 dicho módulo se implantó en el Instituto de la Juventud y en la Gerencia de Servicios Sociales y en el ejercicio 2011 en el Servicio Público de Empleo, no habiéndose producido el enganche contable del módulo en estas tres entidades.

2. Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General:

   Como se señaló en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2009 la revalorización contable autorizada en el artículo 1º de la Orden de 11 de julio de 2006 no se ha producido, en unos casos por no existir contabilización previa de los bienes objeto de tasación (activos que figuran como recibidos del Estado y los recibidos en cesión), no habiéndose llevado a cabo una revalorización sino un alta contable, y en otros por darse de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe por el que estaban contabilizados antes de la implantación de dicho módulo (activos construidos y los adquiridos de forma onerosa por la Comunidad).

   En dicho Informe se ponía de manifiesto que la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” (creada según manifestaciones de la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones que se vayan produciendo hasta que, una vez concluido el proceso, se dote la correspondiente reserva) tenía a 31 de diciembre de 2009 un saldo de 4.822.321.791,35 euros, que en el debe de esa cuenta estaban

contabilizados gastos de inversión que en la actualidad se registran en cuentas específicas, bien de inventarios especiales o de inversiones en el medio natural, y que del haber se habían descargado indebidamente importes correspondientes a bienes que no estaban previamente contabilizados (activos que figuran como recibidos por transferencia del Estado y los recibidos en cesión). En el Informe se recomendaba a la Comunidad que procediera a la depuración del saldo de dicha cuenta.

El saldo a 31 de diciembre de 2010 de la cuenta 22000001 es de 4.821.404.308,21 euros. En el debe se ha contabilizado un ajuste en la amortización acumulada, y del haber se han descargado importes correspondientes a bienes de construcción propia y a bienes adquiridos. El saldo de la cuenta ha disminuido en 917.483,14 euros en el ejercicio 2010.

3. Venta de viviendas de promoción pública:

   Como en ejercicios anteriores, la "Venta de viviendas de promoción pública" (cuenta financiera 70110001) sigue reflejándose incorrectamente en la contabilidad presupuestaria ya que se aplica al concepto de ingresos 61200 "Venta de edificaciones" cuando, según lo dispuesto en la Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/1287/2009 de 12 de junio, debería aplicarse al capitulo 3, concretamente al artículo 33 "Venta de bienes" (Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes, objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precio).

III.5.5. INMOVILIZADO FINANCIERO E INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

En relación con este epígrafe se ha analizado si han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Informe anterior y que se referían fundamentalmente a la incorrecta utilización en la Administración General de la Comunidad de algunas cuentas, habiéndose observado que:

1. Créditos a largo plazo al sector público:

   Durante el ejercicio 2010 la cuenta 25200000 "Créditos a largo plazo dentro del sector público" no ha tenido movimiento. Como en ejercicios anteriores, se han abonado en la cuenta 77800000 "Ingresos Extraordinarios" las devoluciones de

determinados préstamos concedidos al sector público por importe de 144.289,21 euros. Además, la cuenta 77800000 “Ingresos Extraordinarios” es de origen no presupuestario y, sin embargo, los ingresos que en ella se han producido se han aplicado a presupuesto, concretamente al concepto I/82140.

La Intervención General ha manifestado que no todos los préstamos que están pendientes de devolución figuran contabilizados en las cuentas correspondientes, especialmente los heredados de los organismos de la Administración del Estado. Esta omisión repercute en el Balance de Situación que no refleja la realidad de los deudores.

Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos al sector público sigue sin adecuarse a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad, por lo que subsisten las deficiencias recogidas en el Informe anterior y es preciso que por la Intervención General se efectúe el cálculo de los importes pendientes de reintegrar y de los intereses, y que sean contabilizados en las cuentas 25200000 “Créditos a largo plazo dentro del sector público” y 25700000 “Intereses a largo plazo de créditos”, respectivamente, procediendo, a fin de ejercicio, a efectuar la correspondiente reclasificación del largo al corto plazo.

2. Créditos a largo plazo fuera del sector público.

   En el debe de la cuenta 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público” se contabilizan correctamente los “anticipos de rentas” concedidos en el ejercicio, por importe de 50.688,11 euros, aplicándolos a los conceptos presupuestarios G/83107 y G/83108 (Préstamos a largo plazo a familias e instituciones sin fines de lucro).

   En el haber de dicha cuenta se contabilizan ingresos de cuya aplicación presupuestaria (a los conceptos I/83130 y I/83150) se deduce que corresponden a reintegros de préstamos concedidos para viviendas rurales y para reforma agraria, respectivamente. No se distingue si son reintegros efectuados en plazo o anticipados, y en esta cuenta sólo se deberían contabilizar los anticipados, totales o parciales. Estos ingresos debían cargarse a la cuenta 43000000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” en lugar de a la cuenta

43020000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De otros ingresos sin contraído previo”.

De las anotaciones en el haber de la cuenta 25210000 se ha analizado dos reintegros de préstamos concedidos para vivienda rural, habiendo constatado que no se contabilizan separadamente los intereses incluidos en el ingreso, abonándose en la cuenta 25210000 tanto la devolución de capital como los intereses.

A fin de ejercicio, el saldo acreedor de la cuenta 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público”, por importe de 1.075.558,14 euros, se salda, de forma improcedente, con la cuenta 67990000 “Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” contabilizándolo a través de la cuenta 44820000 “Deudores por operaciones IRYDA y otros”.

La contabilización de los créditos a largo plazo fuera del sector público sigue sin ajustarse al PGCP, ya que:

- En el debe no están contabilizados todos los préstamos concedidos fuera del sector público que estén pendientes de reintegrar, incluidos los que provengan de otras Administraciones.
- En el haber únicamente deben contabilizarse los reintegros anticipados, totales o parciales.
- No se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

3. Créditos a corto plazo:

   En 2010, al igual que en el ejercicio 2009, esta cuenta no tiene ni saldo ni movimientos. Esto es debido a que, al no estar correctamente contabilizados los créditos a largo plazo al sector público y fuera del sector público, no se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

III.5.6. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

En relación con este epígrafe se ha analizado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto de la Relación de deudores de la Administración General y de la existencia de deudas presupuestarias incorrectamente contabilizadas en cuentas de deudores no presupuestarios.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. La Relación de deudores de la Administración General remitida por la Comunidad, por un total de 661.071.318,63 euros, es coincidente con el importe que aparece en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance que figura en sus cuentas anuales. Las deudas están agrupadas por conceptos presupuestarios y años de contracción.

   El importe de los deudores correspondientes al ejercicio 2010 asciende a 239.754.270,45 euros, de los cuales 5.900.215,87 euros corresponden al concepto presupuestario 3911 "Recargo de Apremio". El importe de los deudores de ejercicios corrientes coincide con el que figura en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien en el SICCAL las anotaciones recogidas en las cuentas 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" difieren de dicho importe en 273.306.833,26 euros, tanto en el debe como en el haber, diferencia que no afecta al saldo de derechos pendientes de cobro. Esto es debido al mal funcionamiento en el SICCAL de estas cuentas, como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.5.1. de este Tomo.

   Los deudores de ejercicios cerrados abarcan de 1996 a 2009 y su importe asciende a 421.317.048,18 euros. El recargo de apremio correspondiente a estos ejercicios figura en el ejercicio 2009 y asciende a 5.792.007,11 euros. El importe de los deudores de ejercicios cerrados coincide con el que figura en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien, en el SICCAL las anotaciones de las cuentas 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados" difieren de dicho importe en 53.066.386,34 euros, tanto en el debe como en el haber, no afectando al saldo de la cuenta. Esta diferencia se debe a las modificaciones realizadas en el ejercicio de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, correspondiendo un importe de 50.216.623,18 euros a la suma de las modificaciones que se recogen en el Estado de Liquidación del Presupuesto y el resto, 2.849.763,16 euros, son las anotaciones en el debe de las cuentas 431.

   La distribución de las deudas por ejercicios es la siguiente:

Cuadro nº 31

RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Total Ejercicio 2010	239.754.270,45
Total Ejercicio 2009	236.310.701,21
Total Ejercicio 2008	29.560.200,68
Total Ejercicio 2007	30.767.509,14
Total Ejercicio 2006	50.109.084,51
Total Ejercicio 2005	34.777.719,52
Total Ejercicio 2004	13.277.311,83
Total Ejercicio 2003	2.058.593,96
Total Ejercicio 2002	2.660.951,27
Total Ejercicio 2001	17.905.327,15
Total Ejercicio 2000	680.643,71
Total Ejercicio 1999	2.395.359,37
Total Ejercicio 1998	783.888,46
Total Ejercicio 1996	29.757,37
TOTAL GENERAL	**661.071.318,63**

En el Informe del ejercicio anterior se recomendó a la Comunidad la realización de un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se llevasen a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2009. Solicitada información a la Comunidad sobre los controles que se están llevando a cabo para evitar la prescripción de los derechos, informan de que "Las posibles actuaciones en este sentido son realizadas por los órganos gestores competentes en materia de gestión tributaria y recaudación", sin que se haya aportado evidencia alguna de las actuaciones que se han llevado a cabo al respecto.

Las actuaciones llevadas a cabo para evitar la prescripción de los derechos deben quedar documentadas y, en su caso, procederse a la depuración de aquellos derechos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2010.

2. Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente", 44811000 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados" y 44820000 "Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras", que no figuran

en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos.

Las deudas que se producen por la venta de viviendas de promoción pública son de naturaleza presupuestaria por lo que deberían recogerse en una cuenta del grupo 43, más concretamente en las cuentas 435 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente" y 436 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados", sin embargo se han contabilizado en las cuentas 44810000 "Deudores por venta de viviendas de protección oficial. Ejercicio corriente" y 44811000 "Deudores por venta de viviendas de promoción pública. Ejercicios cerrados". Además de estar incluidas en el grupo 44 del PGCP, destinado a recoger los deudores no presupuestarios, se hace distinción entre ejercicio corriente y ejercicios cerrados, diferenciación claramente presupuestaria, lo que supone una incongruencia. Por otra parte, los ingresos que se producen en estas cuentas se aplican al concepto presupuestario I/61200 "Venta de edificaciones". Como ya se ha recogido en el apartado III.5.4 de este Tomo, en este concepto se deben contabilizar las ventas de edificaciones que forman parte del patrimonio de la Comunidad, existiendo el concepto I/339 "Venta de otros bienes" para reflejar las ventas de bienes objeto de la actividad de los agentes públicos mediante precio. Otra incongruencia que se observa es que, por una parte se contabiliza un ingreso por venta de edificaciones pero a la vez se hace un ajuste de las existencias de viviendas de promoción pública como si fuese un ingreso de venta de bienes objeto de la actividad de agentes públicos, como se deduce del uso de las cuentas 71210000 "Variac. Existenc. Vivienda Pública" y 35200000 "Existenc. de Vivienda Pública".

El funcionamiento de la cuenta 44820000 "Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras" sigue sin ajustarse al PGCP, ya que, al pertenecer al grupo 44 del PGCP debería recoger deudores no presupuestarios, sin embargo los ingresos que se contabilizan en esta cuenta se aplican a los conceptos presupuestarios I/60100 (Venta de terrenos) ó I/61200 (Venta de edificaciones). Estos conceptos presupuestarios se deberían utilizar para los ingresos procedentes de la venta de terrenos o construcciones que forman parte del patrimonio de la Comunidad, mientras que los reintegros de préstamos deben imputarse al capítulo 8 de ingresos, más concretamente al artículo 83. A finales del ejercicio 2010 se ha

dejado saldada la cuenta 44820000 con abono a las cuentas 67990000, 77800000 y 77990000, pero ello no significa que a esa fecha no existiesen créditos frente a terceros por operaciones del antiguo IRYDA ya que en 2011 se han abonado en esta cuenta los reintegros que se han ido produciendo. De ello se deduce que el debe de la cuenta 44820000 no recoge el importe de los préstamos concedidos pendiente de reintegro y, por tanto, el Balance de Situación de la Administración General no refleja el importe real de los deudores.

III.5.7. DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

En relación con este epígrafe, se ha examinado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de:

- El balance de operaciones extrapresupuestarias.
- La contabilización del IVA y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Los deudores por venta de viviendas de protección oficial
- La contabilización de las fianzas no presupuestarias constituidas.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Balance de operaciones extrapresupuestarias:

   Comparados los datos correspondientes a las cuentas extrapresupuestarias del Balance de Situación con los que figuran en el balance de operaciones extrapresupuestarias incluido en las cuentas anuales de la Administración General, tanto de Servicios Centrales como de Territoriales, se han observado las siguientes deficiencias:

   - No se han incluido en el balance de operaciones extrapresupuestarias las siguientes cuentas:
     - 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar”, cuyo saldo es de 55.858.213,51 euros.
     - 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro”, cuyo saldo es de 0,00 euros.
     - 44810000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ac.”, cuyo saldo es de 0,00 euros.
     - 44811000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ce.”, cuyo saldo es de 286.193.811,37 euros.

- 44820000 “Deud. Ope. IRYDA y Otros”, cuyo saldo es de 0,00 euros.
- 47200001 “Hacienda Pública IVA soportado”, cuyo saldo es de 0,00 euros. Esta cuenta figura entre las cuentas acreedoras pese a ser de naturaleza deudora.
- 47200002 “Hacienda Pública IVA soportado”, cuyo saldo es de 0,00 euros.
- 41920000 “Otros acreedores no presupuestarios”, cuyo saldo es de 0,00 euros.
- 55920000 “Permutas Inm. Pdtes. Aplicación”, cuyo saldo es de 0,00 euros.

o La cuenta 41902100 “Admon. Edif. CCYL pago unificado” figura con un saldo deudor, contrario a su naturaleza, de 866.874,53 euros.

Solicitada información a la Comunidad sobre dicho saldo, informan de que “Se trata de un desfase temporal. En un edificio compartido por varios departamentos administrativos, los servicios comunes se pagan a cada proveedor por su importe total mediante un EP extrapresupuestario, con cargo a la cuenta 41902100, en la que, previamente, se ha ingresado el importe correspondiente a cada organismo. Los ingresos en la cuenta se realizan mediante descuento en los documentos de imputación al presupuesto de cada departamento de su parte proporcional. En ocasiones, esta imputación al presupuesto se produce con posterioridad al pago material al proveedor. De ahí que esta cuenta pueda aparecer temporalmente con saldo deudor.”

En general coinciden los datos del SICCAL con los reflejados en el balance de operaciones extrapresupuestarias, con las excepciones que se recogen en el cuadro número 32 y que no afectan al saldo final. Por otra parte, en el balance de operaciones extrapresupuestarias recogido en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad figura una cuenta acreedora sin número identificada como “REC. TELEM. DEP. SICCAL”, sin movimientos y con saldo de 0,00 euros, que no figura en el SICCAL.

Cuadro nº 32

COMPARATIVA SICCAL-BALANCE DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

CUENTA		ARRASTRE DE SALDOS	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
47500000	Hacienda publica, acreedor por IVA				
	Datos que figuran en SICCAL	-293,72	13.208,84	12.915,12	0,00
	Datos que figuran en el balance	1.431.765,66	13.208,84	1.444.974,50	0,00
47000000	Hacienda publica, deudor por IVA				
	Datos que figuran en SICCAL	231.140,60	152.266,91	174.117,09	209.290,42
	Datos que figuran en el balance	4.970.586,62	152.266,91	5.027.610,13	209.290,42

De lo expuesto se deduce que el balance de operaciones extrapresupuestarias sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.

2. Contabilización del IVA:

Durante 2010 la Administración General de la Comunidad no ha realizado ninguna modificación en la contabilización del IVA, por lo que la misma sigue sin ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que:

- No se utiliza la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado”.

  Cuando se realiza un gasto cuyo IVA es deducible, se carga el importe de éste en la cuenta 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado deducible” pero no se abona a la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado” sino que el importe total de la factura se abona a la cuenta 40010000 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto corriente”, lo que conlleva que el haber de la cuenta 40010000 esté sobrevalorado en el importe del IVA soportado deducible.

- No se utiliza la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

  Cuando se produce la venta de bienes o prestación de servicios que devengan IVA, no se carga el importe de éste en la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido” sino que se carga todo el importe en la cuenta 43000000 “Deudores presupuestarios”, lo que conlleva que el debe de la cuenta 43000000 esté sobrevalorado en el importe del IVA repercutido.

- Al finalizar el ejercicio las cuentas 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado” y 47700000 “Hacienda Pública IVA Repercutido” deben quedar saldadas, sin embargo la cuenta 47700001 “SSTT IVA repercutido” tiene en esa fecha un saldo acreedor de 9.256,86 euros.

3. Deudores por venta de viviendas de protección oficial:

La contabilización de la venta de viviendas de promoción pública (cuentas financieras de deudores no presupuestarios 44810000 y 44811000) sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León, manteniéndose las deficiencias apuntadas en el Informe del ejercicio anterior, ya que:

- Como se ha recogido en el apartado III.5.6 de este Tomo, las deudas que se producen por la venta de viviendas son de naturaleza presupuestaria, por lo que deberían recogerse en una cuenta del grupo 43, concretamente en las cuentas 435 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente" y 436 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados".

- El IVA correspondiente a la venta de las viviendas se carga, junto con el importe de la venta, en la cuenta 44810000 "Deudores por venta de viviendas de protección oficial. Ejercicio corriente" con abono a la cuenta 44700002 "Hacienda Pública. IVA repercutido" (por la parte correspondiente al IVA) y a la cuenta 701100001 "Venta de viviendas de protección pública con IVA". El importe correspondiente al IVA debería haberse cargado en la cuenta 44000000 "Deudores por IVA repercutido". En el ejercicio 2010 no hay una coincidencia entre el importe registrado por ventas de vivienda pública en la cuenta 70110000 y el crédito generado por esa venta y cargado en la cuenta 44810000, pues mientras las ventas de vivienda se contabilizan por importe de 2.700.866,15 euros, en "Deudores por venta de viviendas de protección oficial", descontando el 4% de IVA, se efectúan cargos por importe de 2.702.949,70 euros.

- La cuenta 44810000 se abona por los ingresos a cuenta correspondientes a viviendas vendidas en el ejercicio y por el IVA que de éstas se ingresa. Este IVA debería abonarse en la cuenta 44000000 "Deudores por IVA repercutido".

- Al finalizar el ejercicio, se traspasa el saldo de la cuenta 44810000 a la cuenta 44811000 "Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados".

Una consecuencia de esta forma de contabilizar es, como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado III.5.6 de este Tomo, que la relación de deudores presupuestarios no refleja la realidad, ya que en la misma deberían de figurar de

forma individualizada todos los deudores por venta de viviendas de protección oficial, por el precio de venta excluido el IVA.

4. Contabilización de las cuotas de la Seguridad Social:

En la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta de la Seguridad Social” se recoge la aplicación del procedimiento contenido en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Centros Concertados de enseñanza de Castilla y León.

El análisis de la cuenta 55505000 ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- El saldo inicial de la cuenta 55505000 (4.290.364,97 euros) debería coincidir con la liquidación de regularización del año 2009 (8.884.018,60 euros).

- El haber de la misma cuenta (226.472.205,09 euros), que debe recoger tanto la cuota patronal como la obrera que se devenga durante el ejercicio, no coincide con los importes totales de las cuotas patronal y obrera facilitados por la Intervención General, que suman 226.083.525,60 euros. La diferencia de 388.679,49 euros coincide con las cantidades contabilizadas en documentos EE por traslados extrapresupuestarios. Por otra parte, según la información facilitada por la Intervención General, a fin de ejercicio existen cuotas devengadas cuyo pago no se contabiliza hasta el ejercicio siguiente por importe de 3.585.771,38 euros.

- El debe de la cuenta (287.328.870,19 euros) no coincide con los pagos efectuados durante el ejercicio, pues el importe que la Seguridad Social refleja en el Acta como recaudado en la liquidación de 2010 es de 287.326.918,60 euros, de los cuales 278.442.900,00 euros corresponden al ejercicio corriente y 8.884.018,60 euros a lo recaudado del año anterior. La diferencia de 1.951,59 euros se debe a errores de grabación contabilizados en documento EE.

- El saldo final de la cuenta 55505000 es de 65.147.030,07 euros, por lo que entre esta cantidad y las cuotas contabilizadas en enero de 2011 existe una diferencia de 61.561.258,69 euros.

En el Acta de la reunión de la comisión de coordinación de las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social celebrada el 21 de marzo de 2011, tanto las Consejerías como los Centros Concertados están de acuerdo con las cantidades liquidadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin embargo al comparar las cuotas contabilizadas con la liquidación de la Seguridad Social se observan las siguientes diferencias:

Cuotas devengadas y contabilizadas en 2010	226.083.525,60
Cuotas devengadas 2010 y contabilizadas en 2011	3.585.771,38
TOTAL cuotas 2010 (según la Comunidad)	229.669.296,47
LIQUIDACIÓN Seguridad Social	274.250.429,96
DIFERENCIA	44.581.132,98

De lo anterior se deduce que existen cuotas devengadas no contabilizadas por importe de 44.581.132,98 euros.

5. Fianzas no presupuestarias constituidas a largo plazo y a corto plazo:

Las cuentas 26000000 “Fianzas no presupuestarias constituidas a largo plazo” y 56500000 “Fianzas no presupuestarias constituidas a corto plazo” no han tenido movimientos en 2010, por lo que su saldo a 31 de diciembre coincide con el existente a 31 de diciembre de 2009.

En los Informes de los ejercicios 2008 y 2009 se puso de manifiesto la necesidad de que estas cuentas fuesen depuradas. Durante el ejercicio 2010 la Administración General de la Comunidad no ha realizado la regularización de las cuentas que recogen las fianzas no presupuestarias. Según información facilitada por la Intervención General, “No existe información suficiente sobre estos movimientos. El Servicio de Contabilidad sigue recabando datos cerca de las Consejerías gestoras al objeto de regularizar o contabilizar correctamente estas operaciones”.

III.5.8. TESORERÍA

En relación con este epígrafe, se ha analizado si la Tesorería reflejada en el Balance de Situación de la Administración General sigue sin recoger el saldo de todas las cuentas titularidad de la misma.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010 (632.062.780,04 euros) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería (626.964.523,29 euros). La diferencia (5.098.256,75 euros) coincide con el saldo de la cuenta 57500000 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos" donde se contabilizan las dotaciones de los Anticipos de Caja Fija, que arroja un saldo de 5.114.389,02 euros, y al saldo de la cuenta 57811002 "3310 Remesas entre S" que figura en el Balance por un importe negativo de 16.132,27 euros. Estas dos cuentas figuran en el Balance pero no están recogidas en el Estado de Tesorería.

- La suma de los saldos de las cuentas del grupo 57 que figuran en el Mayor del SICCAL asciende a 632.062.780,04 euros, importe que coincide con el reflejado en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010 dentro de la rúbrica de Tesorería.

- Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2010 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Tesorería General y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010 existe una diferencia de 59.005.854,96 euros, correspondiente a las cuentas e importes que se señalan en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 33

COMPARACIÓN RELACIÓN CERTIFICADA-BALANCE

	SALDO CONTABLE	BALANCE	DIFERENCIA
TESORERAS SS.CC. (*)	597.866.859,15	598.222.180,51	-355.321,36
TESORERAS SS.TT.	28.745.652,01	28.742.342,78	3.309,23
TESORERAS ENU	355.321,36	No figura	355.321,36
TESORERAS OLI	-	No figura	-
FONDOS A JUSTIFICAR-SC	627,41	Deudores	627,41
FONDOS A JUSTIFICAR-DT	192,93	Deudores	192,93
FONDOS A JUSTIFICAR-ST	1.033,73	Deudores	1.033,73
FONDO MANIOBRA	172.988,86	Deudores	172.988,86
ANTICIPOS CAJA FIJA	5.104.389,02	5.114.389,02	-10.000,00
DERECHOS EXAMEN	15.944,21	No figura	15.944,21

TASAS	3.382.425,44	No figura	3.382.425,44
PRECIOS PUBL-EDU	169.432,48	No figura	169.432,48
VIVIENDA P.P.	179.179,95	No figura	179.179,95
VIVIENDA P.O.	-	No figura	-
CAJA O.L.I.	22.764,11	No figura	22.764,11
ENDEUDAM.	-	No figura	-
APROV. .MONTES	3.090.403,11	No figura	3.090.403,11
AMORT. PREST. VR.	17.924,73	No figura	17.924,73
VARIAS	914.127,30	No figura	914.127,30
C.D.P.N.U.	37.945.609,81	No figura	37.945.609,81
ENTIDADES COLABORADORAS	13.083.759,39	No figura	13.083.759,39
3310 REMESAS ENTRE S (cuenta 57811002)		-16.132,27	16.132,27
	691.068.635,00	**632.062.780,04**	**59.005.854,96**

(*) Incluye el saldo de las cuentas tesoreras de los centros de enseñanzas no universitarias.

La diferencia total es de 59.005.854,96 euros si bien, en cuanto que las cuentas receptoras de fondos a justificar generan a la recepción de fondos el correspondiente deudor no presupuestario, su inclusión en Tesorería implicaría la duplicidad de dos partidas en el activo del Balance, por lo que, de la diferencia señalada hay que excluir 174.842,93 euros, quedando como diferencia no justificada documentalmente un importe de 58.831.012,03 euros.

Sin embargo, si al Estado de Tesorería que figura en las cuentas anuales de la Administración General se le suma el saldo de las cuentas operativas que según figura en la Memoria no se han incluido “de acuerdo con la naturaleza de las mismas”, resulta un saldo de 677.991.575,38 euros, existiendo una diferencia con la información facilitada por la Comunidad de 13.077.059,62 euros. El saldo de las Cuentas restringidas de recaudación es de 13.083.759.39 euros, por lo tanto hay un importe de 6.699,77 euros de saldo contable que no tiene reflejo en las Cuentas Anuales ni figura explicación alguna en la Memoria.

De acuerdo con las alegaciones efectuadas por la Comunidad, la diferencia de 3.309,23 euros en las cuentas Tesoreras SS.TT. se debe a un error en el Balance de la Cuenta de la Administración General, y la diferencia de 10.000,00 euros en las cuentas de Anticipos de Caja fija, se debe a los anticipos de caja fija del Consejo Consultivo, que no se incluyen en la Relación Certificada de saldos de

cuentas, por no ser una cuenta de titularidad de la Administración General de la Comunidad. [1]

Además, el saldo bancario de las Cuentas restringidas de recaudación, que asciende a 13.083.759,39 euros y que no figura en el Balance de Situación, debería haberse incluido en los deudores no presupuestarios a través de la cuenta 442 "Deudores por Servicio de Recaudación", como ya se ha indicado en ejercicios anteriores.

En la Memoria se incluye una aclaración al respecto de alguna de las cuentas no incluidas en el epígrafe de Tesorería "por su naturaleza". Solicitada información a la Comunidad, ha manifestado que "Las cuentas que no se recogen en Balance, aunque sí en la Memoria, son cuentas cuyos fondos no se gestionan por los Servicios Administrativos dependientes de la Tesorería General de la Comunidad y por lo tanto no son fondos disponibles de forma directa e inmediata por dicho Centro Directivo. Estos saldos no están incluidos en ninguna cuenta de Deudores." Esta explicación es insuficiente ya que si no están incluidas en Tesorería se debería especificar en la Memoria en qué cuenta de Deudores están incluidos sus saldos, o cuál es esa "naturaleza" que hace que no deban recogerse en el epígrafe de Tesorería del Balance.

III.5.9. FONDOS A JUSTIFICAR

En relación con este epígrafe, se ha analizado si en la Administración General las cuentas utilizadas en contabilidad financiera para registrar los fondos librados con el carácter de "a justificar" siguen sin ajustarse al PGCP de la Comunidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que la contabilización de los fondos a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León, tanto en lo relativo a las justificaciones como a los reintegros, no reflejando la realidad de la gestión realizada, ya que:

- Respecto de los reintegros:
  - En la cuenta 44110000 "Deudores por provisión de fondos a justificar. Pendientes de reintegro" siguen sin contabilizarse los ingresos de los reintegros efectuados en Tesorería, no figurando en el haber de la citada

[1] Párrafo añadido en virtud de alegaciones.

cuenta anotación contable alguna. A fin de ejercicio se ha realizado un ajuste mediante un documento SA con cargo a la cuenta 44100000 "Deudores por derechos reconocidos", para la aplicación correcta de los reintegros. No obstante, se observa que se ha modificado este funcionamiento en el ejercicio 2012, anotándose directamente en esta cuenta los reintegros procedentes de fondos a justificar. [1]

- En anteriores ejercicios al saldo inicial (deudor) de la cuenta 44110000 se acumulaban los cargos del ejercicio y se iba arrastrando este saldo año a año (el saldo final de la cuenta en 2009 era de 4.062.158,38 euros). A finales del ejercicio 2010 esta cuenta se ha saldado mediante un documento SA.

o Respecto de las justificaciones:

- El saldo a 1 de enero de 2010 de la cuenta 44100000 "Deudores por provisiones de fondos a justificar" era de 53.036.226,58 euros, habiéndose justificado en el ejercicio, de los fondos librados en 2009 un importe de 50.285.714,16 euros, por tanto, al menos, 2.750.512,42 euros estaban pendientes de justificación a 31 de diciembre de 2010.
- Por otra parte, según los datos obtenidos del SICCAL el 23 de marzo de 2012, en el ejercicio 2011 la cuenta 44100000 parte de un saldo inicial de 55.858.213,51 euros, habiéndose justificado en 2011 un importe de 48.926.455.53 euros de los libramientos realizados en el ejercicio 2010 por lo que, a 31 de diciembre de 2011 estaban pendiente de justificar 6.931.757,98 euros de los fondos librados en 2010.
- De las cuentas financieras no se deduce qué justificaciones son del ejercicio corriente y cuáles del ejercicio cerrado, debiendo acudirse a los informes de seguimiento de gastos a justificar, pero del análisis conjunto de las cuentas y de estos informes quedan importes pendientes de justificar que no se deduce de qué ejercicio son, como se ha explicado anteriormente.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

III.6. AJUSTES QUE SE PROPONEN

III.6.1. AJUSTES EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Resultado Presupuestario que figura en las cuentas anuales de la Administración General recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 8.297.334.521,16 euros y 9.950.916.497,06 euros, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 1.653.581.975,90 euros.

En este apartado se detallan los ajustes derivados de los resultados recogidos en los apartados III.4 y III.5.3 de este Tomo.

a) Ajustes en los derechos liquidados:

Cuadro nº 34

AJUSTE DE DERECHOS LIQUIDADOS

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Expte 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600	operaciones no financieras	0,00	277.010,05	-277.010,05
Doc. 8000047898 Anticipo de Tesorería	operaciones no financieras	0,00	13.822.057,12	-13.822.057,12
Doc. 8000047044	operaciones no financieras	0,00	1.430.170,68	-1.430.170,68
+ Ingresos de 2010 en partidas ptes. aplicación	operaciones no financieras	56.650.457,82	0,00	56.650.457,82
- Ingresos 2009 y ejerc. anteriores imput. a 2010	operaciones no financieras	0,00	121.953.882,89	-121.953.882,89
+ Derechos reconocidos en 2009 y ejercicios anteriores ingresados en 2010	operaciones no financieras	155.581.653,81	0,00	155.581.653,81
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010	operaciones no financieras	969.810,00	0,00	969.810,00
- Derechos rec. en 2010 a ingresar en 2011 y ejerc. siguientes	operaciones no financieras	0,00	123.426.259,85	-123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	operaciones no financieras	0,00	3.734.517,50	-3.734.517,50
TOTAL AJUSTES		**213.201.921,63**	**264.643.898,09**	**-51.441.976,46**

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

Cuadro nº 35

AJUSTE DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Expte. 8000045406 PRÉSTAMO L/P. ORDEN HDA 09/02/2010.	3	0,00	55.965,00	-55.965,00
Expte.8000046945 PRÉSTAMO L/P ORDEN HDA 27/04/10 UNICREDIT BANK	3	0,00	58.520,00	-58.520,00
Expte.8000048407 PRÉSTAMO L/P LA CAIXA O.23/08/2010 HDA	3		75.000,00	-75.000,00
Expte. 8000049806 PRÉSTAMO L/P ORDEN 18/10/2010 HACIENDA	3	0,00	6.000,00	-6.000,00
TOTAL AJUSTES		**0,00**	**195.485,00**	**-195.485,00**

c) Ajustes en el Resultado Presupuestario:

El resumen de los ajustes al Resultado Presupuestario, que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores, es el siguiente:

Cuadro nº 36

RESUMEN AJUSTES RESULTADO PRESUPUESTARIO

	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL AJUSTES NETOS
Derechos Liquidados (1)	213.201.921,63	264.643.898,09	-51.441.976,46
Obligaciones reconocidas (2)	0,00	195.485,00	-195.485,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1)-(2)			**-51.246.491,46**

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultan unas cifras de 8.245.892.544,70 euros y 9.950.721.012,06 euros, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por importe de 1.704.828.467,36 euros, es decir, 51.246.491,46 euros inferior al rendido.

En el cuadro siguiente se reflejan las salvedades que han afectado al resultado presupuestario del ejercicio:

Cuadro nº 37

SALVEDADES QUE HAN AFECTADO AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Expte 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600 Imp.Transmisiones y actos jurídicos docum.	-277.010,05
Doc. 8000047898 Anticipo de Tesorería	-13.822.057,12
Doc. 8000047044 EXP. 22-G/10 REEMBOLSOS I.D.A.E (CONV.2006)	-1.430.170,68
+ Ingresos de 2010 en partidas pendientes de aplicación	56.650.457,82
- Ingresos 2009 y ejercicios anteriores imputados a 2010	-121.953.882,89
+ Derechos reconocidos en 2009 y ejercicios anteriores ingresados en 2010	155.581.653,81
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010	969.810,00
- Derechos reconocidos en 2010 a ingresar en 2011 y ejercicios siguientes	-123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	-3.734.517,50
Expte. 8000045406 PRÉSTAMO L/P. ORDEN HDA 09/02/2010. Gastos financieros	-55.965,00
Expte.8000046945 PRÉSTAMO L/P ORDEN HDA 27/04/10 UNICREDIT BANK. Gastos financ.	-58.520,00
Expte.8000048407 PRÉSTAMO L/P LA CAIXA O.23/08/2010 HDA. Gastos financieros	-75.000,00
Expte. 8000049806 PRÉSTAMO L/P ORDEN 18/10/2010 HACIENDA. Gastos financieros	-6.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**-51.246.491,46**
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	**0,00**
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-51.246.491,46**

III.6.2. AJUSTES EN EL BALANCE

El Balance de la Administración General de la Comunidad recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 12.020.978.003,86 euros.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Activo:

Cuadro nº 38

AJUSTES EN EL ACTIVO

CONCEPTO	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Expte. 8000045406 PRÉSTAMO L/P. ORDEN HDA 09/02/2010.	27200000"Gtos financieros diferidos"	51.914,57	0,00	51.914,57
Expte.8000046945 PRÉSTAMO L/P ORDEN HDA 27/04/10 UNICREDIT BANK	27200000"Gtos financieros diferidos"	56.029,56	0,00	56.029,56
Expte.8000048407 PRÉSTAMO L/P LA CAIXA O.23/08/2010 HDA	27200000"Gtos financieros diferidos"	72.410,96	0,00	72.410,96
Expte. 8000049806 PRÉSTAMO L/P ORDEN 18/10/2010 HACIENDA	27200000"Gtos financieros diferidos"	5.935,74	0,00	5.935,74
Expte 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600	No procede	No procede	No procede	
Doc. 8000047898 Anticipo de Tesorería	No procede	No procede	No procede	
Doc. 8000047044	No procede	No procede	No procede	
+ Ingresos de 2010 en partidas ptes. aplicación		No procede	No procede	
- Ingresos 2009 y ejercicios anteriores imputados a 2010		No procede	No procede	
+ Derechos reconocidos en 2009 y ejercicios anteriores ingresados en 2010		No procede	No procede	
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010		No procede	No procede	
- Derechos reconocidos en 2010 a ingresar en 2011 y ejercicios siguientes	43000000 DDR Ejercicio Corriente	0,00	123.426.259,85	-123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	43000000 DDR Ejercicio Corriente	0,00	3.734.517,50	-3.734.517,50
TOTAL AJUSTES		**186.290,83**	**127.160.777,35**	**-126.974.486,52**

b) Ajustes en el Pasivo:

Cuadro nº 39

AJUSTES EN EL PASIVO

CONCEPTO	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Expte. 8000045406 PRÉSTAMO L/P. ORDEN HDA 09/02/2010.	12900000 Resultados del ejercicio	51.914,57	0,00	51.914,57
Expte.8000046945 PRÉSTAMO L/P ORDEN HDA 27/04/10 UNICREDIT BANK	12900000 Resultados del ejercicio	56.029,56	0,00	56.029,56
Expte.8000048407 PRÉSTAMO L/P LA CAIXA O.23/08/2010 HDA	12900000 Resultados del ejercicio	72.410,96	0,00	72.410,96
Expte. 8000049806 PRÉSTAMO L/P ORDEN 18/10/2010 HACIENDA	12900000 Resultados del ejercicio	5.935,74	0,00	5.935,74
Expte 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600	12000000 Resultados positivos de ejercicios anteriores	277.010,05	0,00	277.010,05
	12900000 Resultados del ejercicio	0,00	277.010,05	-277.010,05
Doc. 8000047898 Anticipo de Tesorería	No procede	No procede	No procede	
Doc. 8000047044	12000000 Resultados positivos de ejercicios anteriores	1.430.170,68	0,00	1.430.170,68
	12900000 Resultados del ejercicio	0,00	1.430.170,68	-1.430.170,68
+ Ingresos de 2010 en partidas pendientes de aplicación	55400000 Cobros Ptes de aplicación		56.650.457,82	0,00
	12900000 Resultados del ejercicio	56.650.457,82		
- Ingresos 2009 y ejercicios anteriores imputados a 2010	12900000 Resultados del ejercicio		121.953.882,89	0,00
	12000000 Resultados positivos de ejercicios anteriores.	121.953.882,89		
+ Derechos rec. en 2009 y ejercicios anteriores ingresados en 2010	12900000 Resultados del ejercicio	155.581.653,81		0,00
	12000000 Resultados positivos de ejercicios anteriores.		155.581.653,81	
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010	12900000 Resultados del ejercicio	969.810,00		0,00
	12000000 Resultados positivos de ejercicios anteriores.		969.810,00	
- Derechos reconocidos en 2010 a ingresar en 2011 y ejercicios siguientes	12900000 Resultados del ejercicio	0,00	123.426.259,85	-123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	12900000 Resultados del ejercicio	0,00	3.734.517,50	-3.734.517,50
TOTAL AJUSTES		**337.049.276,08**	**464.023.762,60**	**-126.974.486,52**

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos la cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, ascendería a 11.894.003.517,34 euros.

III.6.3. AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Administración General de la Comunidad recoge unos gastos e ingresos totales de 9.707.883.192,17 euros y 8.298.519.565,82 euros, respectivamente, siendo el resultado unas pérdidas de 1.409.363.626,35 euros.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Debe:

Cuadro nº 40

AJUSTES EN LOS GASTOS DE LA CREP

CONCEPTO	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Expte. 8000045406 PRÉSTAMO L/P. ORDEN HDA 09/02/2010.	Gastos financieros y asimilables	0,00	51.914,57	-51.914,57
Expte.8000046945 PRÉSTAMO L/P ORDEN HDA 27/04/10 UNICREDIT BANK	Gastos financieros y asimilables	0,00	56.029,56	-56.029,56
Expte.8000048407 PRÉSTAMO L/P LA CAIXA O.23/08/2010 HDA	Gastos financieros y asimilables	0,00	72.410,96	-72.410,96
Expte. 8000049806 PRÉSTAMO L/P ORDEN 18/10/2010 HACIENDA	Gastos financieros y asimilables	0,00	5.935,74	-5.935,74
TOTAL AJUSTES		**0,00**	**186.290,83**	**-186.290,83**

b) Ajustes en el Haber:

Cuadro nº 41

AJUSTES EN LOS INGRESOS DE LA CREP

CONCEPTO	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
Doc. 8000047044	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	0,00	1.430.170,68	-1.430.170,68
24-IND3-LIQ-ATL-07-000600	Grupo 73 "Impuesto TP y AJD	0,00	277.010,05	-277.010,05
+ Ingresos de 2010 en partidas ptes. aplicación	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	56.650.457,82	0,00	56.650.457,82
- Ingresos 2009 y ejerc. anteriores imput. a 2010	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	0,00	121.953.882,89	-121.953.882,89
+ Derechos rec. en 2009 y ejerc. Ant. ingresados en 2010	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	155.581.653,81	0,00	155.581.653,81
+ Derechos FCI 2009 reconocidos en 2009, pedido e ingresado en 2010	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	969.810,00	0,00	969.810,00
- Derechos rec. en 2010 a ingresar en 2011 y ejerc. siguientes	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	0,00	123.426.259,85	-123.426.259,85
- Derechos FCI 2010 reconocidos en 2010, pedido e ingresado en 2011	Grupo 75 Transferencias y subvenciones	0,00	3.734.517,50	-3.734.517,50
TOTAL AJUSTES		**213.201.921,63**	**250.821.840,97**	**-37.619.919,34**

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos las cifras de gastos e ingresos totales ascenderían a 9.707.696.901,34 euros y 8.260.899.646,48 euros, siendo el resultado unas pérdidas por importe de 1.446.797.254,86 euros.

III.7. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD

En el Anexo IV se recoge el Programa Anual de Endeudamiento para el año 2010 aprobado para la Comunidad Autónoma.

Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003 establecen que en situación de estabilidad presupuestaria el nivel de endeudamiento al final de cada año será como máximo el existente al principio del año considerado, exceptuando la emisión de Deuda para financiar las variaciones de activos financieros, considerados como tales desde el punto de vista del SEC. En el ejercicio 2010 la variación de activos financieros ha sido de 78.950.557,06 euros.

Los citados Acuerdos establecen asimismo que en situaciones de desequilibrio el nivel de endeudamiento inicial de la Comunidad puede incrementarse como máximo en el endeudamiento necesario para financiar el desequilibrio. En este sentido, el Programa Anual

de Endeudamiento para 2010 aprueba un endeudamiento neto total durante el ejercicio de 1.862.520.000,00 euros. En el cuadro siguiente se recoge la variación del endeudamiento total de acuerdo con el Programa aprobado.

Cuadro nº 42

VARIACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO TOTAL

DEUDA VIVA TOTAL A 01/01/2010	**3.053.484.010,00**
DEUDA VIVA TOTAL A 31/12/2010	**4.916.004.010,00**
DIFERENCIA	**1.862.520.000,00**
Diferencia entre déficit liquidado en 2009 y el recogido en el Programa Anual de Endeudamiento de 2009	348.190.000,00
Ajuste ejecución definitiva programa de inversiones para 2009	-6.340.000,00
Financiación del déficit del ejercicio 2010	1.310.160.000,00
Financiación del déficit derivado de la ejecución del programa de inversiones para 2010*	140.510.000,00
Financiación de la adquisición de activos financieros	70.000.000,00

*Importe autorizado por Orden de 22 de enero de 2010 del Ministro de Economía y Hacienda, estaba condicionado a que la ejecución del programa se realizara en los términos previstos en la citada Orden, en los Acuerdos de Política Fiscal y Financiera, y en la normativa de estabilidad presupuestaria.

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparativa de los Programas Anuales de Endeudamiento de los ejercicios 2009 y 2010, en el que se observa que la deuda viva a 31 de diciembre aprobada para el ejercicio 2010 se ha incrementado en un 61% respecto de la aprobada para el ejercicio 2009. La deuda viva real a 31 de diciembre de 2010 se ha incrementado en un 33,39% respecto de la existente a 31 de diciembre de 2009 y es un 12,44% inferior a la aprobada en el Programa Anual de endeudamiento para 2010.

Cuadro nº 43

COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2009-2010

EJERCICIO	DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE APROBADA EN EL PROGRAMA ANUAL	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	DIFERENCIA	
			IMPORTE	%
2009	3.053.484.000,00	3.227.047.547,34	173.563.547,34	5,68
2010	4.916.004.010,00	4.304.404.794,71	611.599.215,29	-12,44
DIFERENCIA EN IMPORTE	1.862.520.010,00	1.077.357.247,37		
DIFERENCIA EN %	61%	33,39%		

Los datos sobre el endeudamiento del sector público facilitados por la Comunidad se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 44

IMPORTE ENDEUDAMIENTO TOTAL SECTOR PÚBLICO 2009/2010

	31/12/2009	31/12/2010
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**2.806.912.830,00**	**3.845.550.830,00**
Universidad de Burgos	7.464.926,04	11.000.000,00
Universidad de León	9.800.000,00	14.000.000,00
Universidad de Salamanca	33.412.229,95	28.621.298,19
Universidad de Valladolid	0,00	0,00
TOTAL UNIVERSIDADES	**50.677.155,99**	**53.621.298,19**
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00
Gerencia Regional de la Salud	0,00	0,00
Instituto de la Juventud de Castilla y León	0,00	0,00
Servicio Público de empleo	0,00	0,00
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**0,00**	**0,00**
Agencia de Inversiones y Servicios	0,00	0,00
Ente Regional de la Energía	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	38.455.064,00
Consejo de la Juventud de Castilla y León	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00
Instituto de Seguridad y Salud Laboral	0,00	0,00
TOTAL ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO	**0,00**	**38.455.064,00**
Fundación ADEUROPA	0,00	0,00
Fundación autonómica para la formación en el empleo	0,00	0,00
Fundación de hemoterapia y hemodonación de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación de investigación contra el cáncer	0,00	0,00
Fundación del patrimonio natural de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación general de la universidad de Salamanca	0,00	0,00
Fundación general de la universidad de Valladolid	0,00	0,00
Fundación General Hospital Clínico Veterinario de Castilla y león	0,00	0,00
Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación instituto castellano leonés de la lengua	0,00	0,00

Fundación investigación sanitaria de León	0,00	0,00
Fundación Jorge Guillén	0,00	0,00
Fundación para la enseñanza de las artes de Castilla y León (Arcyl)	0,00	0,00
Fundación parque científico de la Universidad de Salamanca	0,00	2.221.408,00
Fundación provincial de Servicios Sociales de Burgos	0,00	0,00
Fundación Santa Bárbara	0,00	0,00
Fundación Siglo para las artes en Castilla y León	0,00	0,00
Fundación social de Segovia	449.161,42	464.785,49
Fundación universidades de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación Villalar	0,00	0,00
Agregación de fundaciones asistenciales de la provincia de Palencia	0,00	0,00
Fundación centro de alto entrenamiento y promoción deportiva de la provincia de Soria	0,00	0,00
Fundación Centro de supercomputación de Castilla y León.	0,00	1.855.981,41
TOTAL FUNDACIONES	**449.161,42**	**4.542.174,90**
Consorcio Agencia para la Calidad del sistema universitario de Castilla y León		0,00
Consorcio hospitalario de Salamanca		0,00
Consorcio const. Equi. Expl. Centro nacional de investigación sobre la evolución humana	1.038.420,54	0,00
Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la ciudad del medioambiente		0,00
Consorcio para la gestión del palacio de congresos de Castilla y León en Salamanca		0,00
TOTAL CONSORCIOS	**1.038.420,54**	**0,00**
Consejo Económico y Social	0,00	0,00
TOTAL OTROS ENTES PÚBLICOS	**1.487.581,96**	**4.542.174,90**
Asociación de productores de patata de Castilla y león	81.672,35	41.312,19
Centro de empresas e innovación de Castilla y León	0,00	0,00
Promoción de viviendas, infraestructuras y logística SA (Provilsa)	137.678.135,83	106.124.271,00
Sociedad de investigación y explotación minera de Castilla y León	0,00	0,00
Sociedad de promoción del turismo en Castilla y León	0,00	0,00
Ade Financiación	20.700.000,00	33.600.000,00
Castilla y León Sociedad patrimonial SA	110.172,94	2.869.844,43
TOTAL EMPRESAS clasificadas como AA PP	**158.569.981,12**	**142.635.427,62**
HOSPITAL DE BURGOS	**209.400.000,00**	**219.600.000,00**
TOTAL SEC - 95	**3.227.047.549,07**	**4.304.404.794,71**

Se ha comprobado la coincidencia de los datos reflejados en el cuadro anterior con los que figuran en el SICCAL (respecto de aquellas entidades que a 31 de diciembre de 2010 lo tenían implantado), así como con los datos recogidos en las cuentas anuales de las entidades. La deuda asignada al Hospital de Burgos no figura contabilizada como tal por la Gerencia Regional de Salud, al tratarse del efecto de la sectorización de un contrato de concesión de obra pública, lo que provoca la asignación de esa deuda a la Administración General, en términos de contabilidad nacional y no de contabilidad presupuestaria. No obstante, esta información debería figurar en la Memoria de la Cuenta. En el cuadro que figura a continuación se recoge la comparativa realizada:[1]

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 45[1]

COMPARATIVA REALIZADA

	ADMON GRAL Y OO AA		UNIVERSIDADES		RESTO ENTES S/ SEC		TOTAL	
	Programa	**Endeudamiento real**	**Programa**	**Endeudamiento real**	**Programa**	**Endeudamiento real**	**Programa**	**Endeudamiento real**
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO								
1.- Deuda viva a 31-12-2009	2.631.912.830,00	2.631.912.830,00	48.191.310,00	48.191.310,10	134.207.310,00	154.907.306,25	2.814.311.450,00	2.835.011.446,35
2.- Amortizaciones	134.862.000,00	134.862.000,00	0,00	4.770.011,91	0,00	38.521.967,04	134.862.000,00	178.153.978,95
3.- Programa anual de endeudamiento	1.927.382.000,00	1.108.500.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	70.000.000,00	65.191.635,84	2.007.582.000,00	1.183.891.635,84
Préstamos BEI	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00		50.000.000,00		300.000.000,00	250.000.000,00
Otros préstamos	0,00	708.500.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	20.000.000,00		30.200.000,00	718.700.000,00
Programas a corto plazo	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
Emisiones a largo plazo	1.677.382.000,00	150.000.000,00	0,00		0,00		1.677.382.000,00	150.000.000,00
4.- Endeudamiento neto (4=3-2)	1.792.520.000,00	973.638.000,00	10.200.000,00	5.429.988,09	70.000.000,00	26.669.668,80	1.872.720.000,00	1.005.737.656,89
5.- Deuda viva a 31-12-2010 (5= 1+4)	4.424.432.830,00	3.605.550.830,00	58.391.310,00	53.621.298,19	204.207.310,00	181.576.975,05	4.687.031.450,00	3.840.749.103,24
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO								
a) Deuda viva a 31-12-2009	232.685.150,00	175.000.000,00	2.485.850,00	2.485.845,89	4.001.560,00	5.150.256,83	239.172.560,00	182.636.102,72
b) Endeudamiento durante el año	166.800.000,00	240.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.031.589,30	176.800.000,00	244.031.589,30
c) Amortizaciones	175.000.000,00	175.000.000,00	7.000.000,00	2.485.845,89	5.000.000,00	5.126.154,66	187.000.000,00	182.612.000,55
d) Endeudamiento neto (d = b-c)	-8.200.000,00	65.000.000,00	-2.000.000,00	-2.485.845,89	0,00	-1.094.565,36	-10.200.000,00	61.419.588,75
e) Deuda viva a 31-12-2010 (e = a+d)	224.485.150,00	240.000.000,00	485.850,00	0,00	4.001.560,00	4.055.691,47	228.972.560,00	244.055.689,64
ENDEUDAMIENTO NETO TOTAL (7 = 4+d)	1.784.320.000,00	1.038.638.000,00	8.200.000,00	2.944.142,20	70.000.000,00	25.575.103,44	1.862.520.000,00	1.067.157.245,64
DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2010 (5+e)	**4.648.917.980,00**	**3.845.550.830,00**	**58.877.160,00**	**53.621.298,19**	**208.208.870,00**	**185.632.666,52**	**4.916.004.010,00**	**4.084.804.794,71**
Hospital de Burgos		**219.600.000,00**						**219.600.000,00**
DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2010 de Administración General y OO AA		**4.065.150.830,00**				**Total endeudamiento real**		**4.304.404.794,71**

[1] Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

La deuda viva real a 31 de diciembre de 2010 del conjunto de entes de la Comunidad que computan en términos de SEC-95 ha ascendido a 4.304.404.794,71 euros, importe que no supera el límite establecido en el Programa Anual de Endeudamiento para 2010 (4.916.004.010,00 euros).

Respecto del endeudamiento a largo plazo:

- El importe total de deuda viva a 31 de diciembre de 2010 de la Administración General y Organismos Autónomos es de 3.825.150.830,00 euros (importe que incluye el correspondiente al Hospital de Burgos no contabilizada ni en la Administración General ni en el Organismo Autónomo Gerencia Regional de Salud), no superando el importe establecido en el Programa Anual de Endeudamiento para estos entes que está fijado en 4.424.432.830,00 euros. Tampoco se ha superado el importe de endeudamiento anual fijado para dichos entes en el Programa.
- Las Universidades tanpoco han superado los importes establecidos en el Programa, tanto para el endeudamiento anual como para la deuda viva a 31 de diciembre.
- Respecto del Resto de entes del sector administración pública no se dispone del detalle del endeudamiento del ejercicio de todos ellos, pero el endeudamiento neto anual así como la deuda viva a largo plazo a 31 de diciembre aprobada en el Programa tampoco ha sido superada.

Respecto del endeudamiento a corto plazo:

- La Administración General ha superado en 73.200.000,00 euros el importe fijado en el Programa para el endeudamiento a corto plazo concertado durante el año y en 15.514.850,00 euros la deuda viva a 31 de diciembre prevista en el mismo.
- Las Universidades no han superado el endeudamiento previsto para el ejercicio ni la deuda viva a corto plazo a 31 de diciembre puesto que no tenían ningún importe dispuesto a corto plazo a dicha fecha.[1]
- Respecto del Resto de entes del sector administración pública, al no disponer de las cuentas de todos ellos, no se ha podido contrastar la información remitida por la Comunidad. No obstante, teniendo en cuenta esta última, la deuda viva a corto

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

plazo a 31 de diciembre ha superado en 54.129,64 euros la aprobada en el Programa.[1]

III.8. CUMPLIMIENTO DE DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surge por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se han producido en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

Con la nueva ley se establecen mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de todas las Administraciones Públicas. El artículo 4 de dicha ley dispone la elaboración de informes trimestrales sobre cumplimiento de plazos para la Administración del Estado y señala que las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información pública trimestral. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León aún no se ha establecido dicho sistema.

El Acuerdo-marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013 aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 22 de marzo del 2010 (Acuerdo 3/2010) recoge, entre otros, el compromiso de las Comunidades Autónomas de remitir a dicho Consejo información sobre el cumplimiento de los plazos de pago en las operaciones comerciales realizadas entre las administraciones autonómicas y las empresas, creándose a tal efecto un grupo de trabajo, presidido por la Intervención General de la Administración del Estado.Las Comunidades debían remitir tres informes, uno para el sector sanitario, otro para las universidades y uno que abarque las restantes entidades.

De acuerdo con lo convenido en las reuniones del grupo de trabajo, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Intervención General, ha elaborado los informes que se señalan a continuación, adjuntando a cada uno unas fichas que forman parte de la estructura del informe y que han sido fijadas por el mencionado grupo.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- Informe sobre el análisis de morosidad (I). Sector Sanitario, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud.

- Informe sobre el análisis de morosidad (II). Universidades, correspondiente a las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Universidad de Burgos, Universidad de León, Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid).

- Informe sobre el análisis de morosidad (III). Resto de entidades.

Del informe sobre el análisis de morosidad del Resto de Entidades (distintas del Sector Sanitario y las Universidades) y de sus correspondientes fichas, remitidos al Consejo de Política Fiscal y Financiera por la Intervención General de la Administración de la Comunidad el 31 de mayo de 2011, se sacan las siguientes conclusiones:

- El ámbito subjetivo del informe abarca la Administración General de la Comunidad Autónoma al completo y, respecto a Organismos autónomos, Entes públicos de derecho privado, Fundaciones públicas y Empresas públicas una muestra representativa del 80,18% del total de gastos corrientes e inversiones realizados por el sector público de Comunidad. Se respeta en este punto la Instrucción del Grupo de trabajo del Acuerdo 3/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

  En este Tomo se recoge la información relativa a la Administración General, figurando en el Tomo 4 la correspondiente a los Organismos autónomos y Entes públicos de derecho privado.

- Dentro de la Administración General de la Comunidad, el ámbito objetivo comprende por una parte los gastos corrientes y por otro las inversiones. Se excluyen las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como aquellas que son consecuencia de una relación estatutaria y de personal y de la potestad expropiatoria, las operaciones con TRAGSA y los pagos a justificar y anticipos de Caja Fija.

- El periodo de análisis abarca las operaciones realizadas a fecha de 31 de diciembre de 2010, pues aunque en principio el informe se debía realizar a fecha 30 de junio y con los datos del primer trimestre, posteriormente la Intervención General del Estado propone que se envíe la información completa sobre el ejercicio 2010.

- En el apartado Metodología se especifica que se ha tomado como fecha de inicio la de recepción de la factura. La información utilizada se ha extraído del SICCAL. Entre las salvedades metodológicas se establece que se han incluido en el informe las facturas derivadas de obligaciones generadas en ejercicios anteriores cuya imputación a presupuesto ha sido autorizada por la Junta de Castilla y León en 2010.

- La información incluida en los informes hace referencia a los periodos medios de pago del ejercicio 2010 y pendientes de pago (Capítulos 2 y 6) y al número y cuantía global de todas las operaciones pagadas y pendientes de pago (Capítulos 2 y 6).

Las fichas que acompañan al informe recogen los datos, referidos a la Administración General de la Comunidad, que se indican en los cuadros que figuran a continuación, información que no ha sido objeto de comprobación en esta ficalización.

Cuadro nº 46

PERIODO MEDIO

	Periodo medio de pago	**P.M. en situación de Pendiente de pago**
Gastos en bienes corrientes y servicios	28,23	28,84
Inversiones reales	41,79	36,47

El plazo máximo de pago aparece regulado, para estas entidades, en el artículo primero de la ley 15/2010, que modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004, y queda fijado en 60 días. Para el ejercicio 2010, el artículo tercero de la Ley 15/2010, que modifica la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece un plazo de 55 días para el pago de los contratos públicos.

En el cuadro anterior se aprecia que el periodo medio de pago de la Administración General de la Comunidad considerada en su conjunto respeta el plazo establecido para el ejercicio 2010.

Por Secciones presupuestarias, los periodos medios de pago son los que figuran en los dos cuadros que se recogen a continuación. Los importes figuran en miles de euros.

Cuadro nº 47

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CAPÍTULO 2

SECCIONES PRESUPUESTARIAS	Período medio de pago	Pagos realizados	
		Nº de pagos	Importe total
PRESIDENCIA	27,86	627	2.893,76
HACIENDA	28,82	1.204	6.519,47
AGRICULTURA Y GANADERÍA	44,59	1.712	5.351,76
FOMENTO	28,63	1.287	4.556,61
SANIDAD	26,61	2.149	5.516,97
MEDIO AMBIENTE	41,39	1.582	4.044,03
EDUCACIÓN	17,28	11.837	54.142,55
ECONOMÍA Y EMPLEO	30,03	914	4.274,74
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	31,70	921	3.246,02
CULTURA Y TURISMO	38,53	2.563	8.840,73
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	62,23	1.217	10.120,29
INTERIOR Y JUSTICIA	30,46	746	4.249,39
DEUDA PÚBLICA	21,92	4	30,13
CONSEJO CONSULTIVO	11,50	205	413,41
Total general	**28,23**	**26.968**	**114.199,86**

Cuadro nº 48

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CAPÍTULO 6

SECCIONES PRESUPUESTARIAS	Período medio de pago	Pagos realizados	
		Nº de pagos	Importe total
PRESIDENCIA	39,62	370	370,00
HACIENDA	32,27	504	504,00
AGRICULTURA Y GANADERÍA	62,43	3.580	3.580,00
FOMENTO	39,79	4476	4.476,00
SANIDAD	32,69	989	989,00
MEDIO AMBIENTE	37,42	3.848	3.848,00
EDUCACIÓN	28,95	3.753	3.753,00
ECONOMÍA Y EMPLEO	55,94	443	443,00
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	42,04	693	693,00
CULTURA Y TURISMO	43,47	4.547	4.547,00
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	49,13	315	315,00
INTERIOR Y JUSTICIA	34,65	204	204,00
CONSEJO CONSULTIVO	32,62	38	38,00
Total general	**41,79**	**23.760**	**23.760,00**

En los cuadros anteriores se aprecia que se supera el plazo máximo de pago en la Consejería de Administración Autonómica respecto de los gastos del capítulo 2 “Bienes corrientes y servicios” y en las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Economía y Empleo respecto de los gastos del capítulo 6 “Inversiones Reales” (62,23 días y 55,94 dias, respectivamente).

En cuanto a las operaciones pendientes de pago de la Administración General a 31 de diciembre de 2010, su importe asciende a 11.798.770,00 euros para los gastos del capítulo 2 y a 94.723.980,00 euros para los gastos del capítulo 6. Los periodos medios en situación pendiente de pago son de 28,84 días y 36,47 días, respectivamente. Los pagos pendientes no superan los plazos máximos de pago establecidos en la Ley 15/2010. La distribución de los importes pendientes de pago es la que se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 49

IMPORTES PENDIENTES DE PAGO

(en miles de euros)

SECCIONES PRESUPUESTARIAS	CAPITULO 2	%	CAPITULO 6	%
PRESIDENCIA	143,38	1,22%	29,08	0,03%
HACIENDA	134,47	1,14%	6.334,19	6,69%
AGRICULTURA Y GANADERÍA	1.106,05	9,37%	16.101,86	17,00%
FOMENTO	406,22	3,44%	21.782,68	23,00%
SANIDAD	197,63	1,68%	3.635,38	3,84%
MEDIO AMBIENTE	848,13	7,19%	20.233,00	21,36%
EDUCACIÓN	5.461,23	46,29%	12.879,89	13,60%
ECONOMÍA Y EMPLEO	224,63	1,90%	23,33	0,02%
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	435,10	3,69%	1.387,99	1,47%
CULTURA Y TURISMO	1.172,06	9,93%	4.395,06	4,64%
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	1.555,80	13,19%	1.358,76	1,43%
INTERIOR Y JUSTICIA	114,08	0,97%	6.562,78	6,93%
Total general	**11.798,77**	**100,00%**	**94.723,98**	**100,00%**
Período medio en situación de pendiente de pago	**28,84**		**36,47**	

IV. CONCLUSIONES

IV.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

1) Los créditos iniciales del presupuesto de la Administración General de la Comunidad del ejercicio 2010 han sido de 9.838.976.916,00 euros, habiéndose autorizado modificaciones de crédito por un importe neto de 517.494.529,61 euros, lo que supone un incremento del 5,26%, quedando los créditos definitivos en 10.356.471.445,61 euros. (Apartado III.1)

2) Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca la

incorrecta tramitación de las generaciones de crédito. (**Apartados III.1.1**. y **III.1.2)**

IV.2. AVALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

3) Al inicio del ejercicio 2010 existían 7 avales vivos por un importe total de 43.262.150,53 euros. Durante el ejercicio se han constituido 1 aval por un importe total de 25.000.000,00 euros y se ha incrementado el riesgo vivo del aval concedido a ADE Financiación S.A. por importe de 8.900.000 euros, hasta 29.600.000,00 euros. El importe de los avales vencidos y liberados en el ejercicio ascendió a 7.798.994,23 euros, por lo que el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2010 de los avales concedidos por la Administración General de la Comunidad ascendía a 69.363.156,30 euros. De dicho importe, 295.917,49 euros corresponden a 3 avales, con fechas de vencimiento 05/09/1996, 01/04/2005 y 01/04/2005, que han resultado fallidos. (Apartado III.2)

IV.3. ENDEUDAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

4) El endeudamiento a largo plazo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2010 de la Administración General ascendía a 3.650.550.830,00 euros, un 37,03% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe 1.162.964.000,00 euros correspondían a empréstitos y 2.487.586.830,00 euros a préstamos. (Apartado III.3.1)

5) Durante el ejercicio 2010 se ha emitido Deuda Pública por importe de 150.000.000,00 euros y se han concertado préstamos a largo plazo por importe de 971.264.642,00 euros. El importe amortizado en 2010 ha ascendido a 134.862.000,00 euros, correspondiendo el total a Deuda Pública. (Apartado III.3.1)

6) El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2010 asciende a 240.000.000,00 euros, un 37,14% superior al del ejercicio anterior. (Apartado III.3.1)

7) Se ha comprobado que se cumplen los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la Comunidad. (Apartado III.3.2)

IV.4. OPERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

8) Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los que no se aportan los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento en un número significativo de documentos y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. (Apartados III.4.5 y III.4.6)

9) Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, salvo por los derechos y obligaciones indebidamente reconocidos por importe de 51.441.976,46 euros y 195.485,00 euros, respectivamente y por las limitaciones recogidas en el apartado II.3 de este Tomo. (Apartado III.6.1)

10) El Resultado Presupuestario que figura en las cuentas anuales de la Administración General recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 8.297.334.521,16 euros y 9.950.916.497,06 euros, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 1.653.581.975,90 euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, dichos importes ascenderían a 8.245.892.544,70 euros y 9.950.721.012,06 euros, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por importe de 1.704.828.467,36 euros, es decir, 51.246.491,46 euros inferior al que figura en sus cuentas anuales. (Apartado III.6.1)

11) El Balance de la Administración General de la Comunidad recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 12.020.978.003,86 euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos

efectuados, dicha cifra ascendería a 11.894.003.517,34 euros. (Apartado III.6.2)

12) La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Administración General de la Comunidad recoge unos gastos e ingresos totales de 9.707.883.192,17 euros y 8.298.519.565,82 euros, respectivamente, siendo el resultado pérdidas por importe de 1.409.363.626,35 euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, estas cifras ascenderían a 9.707.696.901,34 euros y 8.260.899.646,48 euros, siendo el resultado pérdidas por importe de 1.446.797.254,86 euros. (Apartado III.6.3)

IV.5. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

13) El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad. Además, tanto en la contabilidad financiera como en la presupuestaria existen muchos apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. (Apartado III.5.1)

14) El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Apartado III.5.2)

15) La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos. Asimismo, sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. (Apartado III.5.3)

16) Se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario

correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han aplicado al concepto presupuestario "Recursos eventuales". (Apartado III.5.3)

17) La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2010 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General y del Instituto Tecnológico Agrario. En el ejercicio 2010 dicho módulo se implantó en el Instituto de la Juventud y en la Gerencia de Servicios Sociales y en el ejercicio 2011 en el Servicio Público de Empleo, no habiéndose producido el enganche contable del módulo en dichas entidades.(Apartado III.5.4)

18) La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" que, a 31 de diciembre de 2010, era de 4.821.404.308,21 euros (917.483,14 euros inferior al existente el 31 de diciembre de 2009). Como ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio 2009 esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.(Apartado III.5.4)

19) Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Apartado III.5.5)

20) El importe que figura en el epígrafe "Deudores Presupuestarios" del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este

concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. En esa Relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996. (Apartados III.5.5 y III.5.6)

21) El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado III.5.7)

22) La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido y de las cuotas de la Seguridad Social. (Apartado III.5.7)

23) Las cuentas que recogen las fianzas no presupuestarias constituidas a corto y largo plazo por la Administración General de la Comunidad continúan sin ser objeto de depuración. (Apartado III.5.7)

24) La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, ya que no recoge el saldo de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras ni las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, entre otras, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión. (Apartado III.5.8)

25) En la Administración General, el registro en la contabilidad financiera de los fondos librados con el carácter de a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de la Comunidad, no reflejando la realidad de la gestión realizada. (Apartado III.5.9)

IV.6. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD

26) El Programa Anual de Endeudamiento para el año 2010 aprobado para la Comunidad Autónoma recoge un endeudamiento neto total de 1.862.520.010,00 euros. Este importe está destinado a financiar la diferencia del déficit de 2009 por importe de 348.190.000,00 euros, el ajuste negativo

en relación con la ejecución del Programa de Inversiones de 2009 por importe de 6.340.000,00 euros, el déficit del PIB regional previsto para 2010 y que se estima en 1.310.160.000,00 euros, el déficit derivado de la ejecución del programa de inversiones para 2010 de 140.510.000,00 euros y la financiación de la adquisición de Activos Financieros por importe de 70.000.000,00 euros. (Apartado III.7)

27) El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2010 ha sido de 4.304.404.794,71 euros, un 12,44% inferior que el límite aprobado en el Programa Anual de Endeudamiento para 2010, que se estableció en 4.916.004.010,00 euros. (Apartado III.7)

IV.7. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

28) La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha elaborado los informes acordados, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para dar cumplimiento a los mecanismos de transparencia respecto a las obligaciones de pago por parte de las Administraciones Públicas a que se refiere la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León aún no se ha establecido su propio sistema de información pública trimestral, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010. (Apartado III.8)

V. RECOMENDACIONES

1. La Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

2. La Comunidad debe establecer en el SICCAL controles que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

3. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

4. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al Presupuesto.

5. La Comunidad debe continuar con la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que son contrarios a la naturaleza de las mismas, de aquéllos que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta 22000001 “Inmovilizado Transitoria”.

6. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2010.

7. En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del Activo del Balance, de lo que debe hacerse mención expresa en la Memoria.

Palencia, 30 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VI. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS

Anexo I.1.- Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación orgánica.

Anexo I.2.- Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo II.- Administración General.- Pasivos Financieros.- Empréstitos.

Anexo III.- Administración General.- Pasivos Financieros.-Préstamos.

Anexo IV.- Programa anual de endeudamiento de la Comunidad.

Anexo V.- Administración General.- Obligaciones reconocidas por Capítulos.

Anexo VI.- Administración General.- Derechos reconocidos por Capítulos.

Anexo I.1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO.- CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Secciones	Créditos extraord. y suplement.	Créditos ampliables		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Altas	Bajas	Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	0,00	41.500,00	-253.500,00	357.622,00	-1.650.004,00	0,00			-50.000,00	-1.554.382,00
2 HACIENDA	0,00	6.418.718,00	-108.718,00	3.041.878,24	-6.351.631,24	0,00				3.000.247,00
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	0,00	476.000,00	-476.000,00	19.470.871,84	-52.943.711,31	36.278.419,63			-5.958.980,73	-3.153.400,57
4 FOMENTO	0,00	426.500,00	-426.500,00	20.990.586,63	-29.385.954,24	36.899.852,21			-6.672.534,87	21.831.949,73
5 SANIDAD	0,00	128.000,00	-128.000,00	38.778.306,69	-14.577.496,75		300.000.000,00			324.200.809,94
6 MEDIO AMBIENTE	0,00	563.000,00	-563.000,00	12.969.148,24	-27.369.898,66	608.979,50			-1.733.468,28	-15.525.239,20
7 EDUCACIÓN	0,00	18.038.368,40	-18.038.368,40	74.266.583,95	-101.184.373,04	11.722.523,07			-113.803,52	-15.309.069,54
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	0,00	0,00	0,00	80.998.453,27	-26.201.252,06	14.904.453,28	15.151.772,00		-6.081.281,85	78.772.144,64
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUN.	0,00	102.100,00	-102.100,00	30.881.110,73	-9.540.345,21	2.185.302,85	2.500.000,00		-44.000,00	25.982.068,37
10 CULTURA Y TURISMO	0,00	0,00	0,00	17.361.720,35	-24.678.989,28	8.196.980,65	8.995.000,00		-7.562.854,45	2.311.857,27
11 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	0,00	1.047.834,00	-406.228,00	5.214.663,80	-4.566.964,57	387.517,00				1.676.822,23
12 INTERIOR Y JUSTICIA	0,00	0,00	-429.606,00	15.773.623,32	-21.653.948,70	462.000,00				-5.847.931,38
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					0,00
21 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	-6.310.000,00	0,00	0,00					-6.310.000,00
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	0,00	0,00		0,00	0,00					0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.418.653,12				107.418.653,12
TOTAL	0,00	27.242.020,40	-27.242.020,40	320.104.569,06	-320.104.569,06	219.064.681,31	326.646.772,00	**0,00**	-28.216.923,70	517.494.529,61

Fuente: Datos facilitados por la Comunidad e Información extraída del SICCAL.

Nota: En este cuadro se han introducido las siguientes modificaciones con respecto a los datos facilitados por la Comunidad:

- El expediente 0001/ST por importe de 39.000.000,00 euros, tramitado como "suplemento de crédito tipo transferencia" por la Comunidad, se ha considerado como "transferencia de crédito" ya que se disminuye crédito de distintas secciones para incrementar el crédito del capítulo 7 de la Consejería de Economía y Empleo.
- Los expedientes 0017/AT, 0022/AT y 0025/AT, por importe de 22.959.647,39 euros, 5.796.147,10 euros y 34.907.232,64 euros, respectivamente, tramitados como “ampliaciones de crédito” por la Comunidad, se han considerado como “transferencias de crédito” ya que se disminuye crédito de distintas secciones para incrementar el crédito del capítulo 4 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (en los dos primeros expedientes) y de la Consejería de Sanidad (en el tercero).

Anexo I.2

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Cred. Extraor y.Suplementos	Créditos ampliables		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de crédito	Otras modificaciones		Total Modificaciones
		Altas	Bajas	Altas	Bajas			Incrementos	Minoraciones	
1- Gastos de personal	0,00	20.532.020,40	-11.955.663,03	9.394.184,80	-57.358.525,62	2.536.641,45	0,00	0,00	-95.788,00	-36.947.130,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	6.310.000,00	-353.314,42	29.056.704,43	-4.993.056,18	2.407.929,65	350.000,00	0,00	-50.000,00	32.728.263,48
3- Gastos financieros	0,00	0,00	-6.310.000,00	71.840,88	-702.515,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.940.674,12
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	-1.205.585,38	117.449.199,25	-18.130.536,94	122.308.534,39	300.191.781,00	0,00	-43.442,55	520.569.949,77
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**26.842.020,40**	**-19.824.562,83**	**155.971.929,36**	**-81.184.633,74**	**127.253.105,49**	300.541.781,00	**0,00**	**-189.230,55**	**509.410.409,13**
6- Inversiones reales	0,00	400.000,00	-6.378.457,53	32.210.452,60	-124.116.333,84	19.960.227,34		0,00	-13.885.306,65	-91.809.418,08
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-1.012.136,04	131.842.187,10	-114.803.601,48	71.851.348,48	26.104.991,00	0,00	-14.142.386,50	99.840.402,56
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**400.000,00**	**-7.390.593,57**	**164.052.639,70**	**-238.919.935,32**	**91.811.575,82**	26.104.991,00	**0,00**	**-28.027.693,15**	**8.030.984,48**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**27.242.020,40**	**-27.215.156,40**	**320.024.569,06**	**-320.104.569,06**	**219.064.681,31**	326.646.772,00	0,00	**-28.216.923,70**	**517.441.393,61**
8- Activos financieros	0,00	0,00	-26.864,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.136,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**-26.864,00**	**80.000,00**	**0,00**	**0,00**	0,00	**0,00**	**0,00**	**53.136,00**
TOTAL GENERAL	**0,00**	**27.242.020,40**	**-27.242.020,40**	**320.104.569,06**	**-320.104.569,06**	**219.064.681,31**	326.646.772,00	0,00	**-28.216.923,70**	**517.494.529,61**

Fuente: Datos facilitados por la Comunidad e Información extraída del SICCAL.

Nota: En este cuadro se han introducido las siguientes modificaciones con respecto a los datos facilitados por la Comunidad:

- El expediente 0001/ST por importe de 39.000.000,00 euros, tramitado como "suplemento de crédito tipo transferencia" por la Comunidad, se ha considerado como "transferencia de crédito" ya que se disminuye crédito de distintas secciones para incrementar el crédito del capítulo 7 de la Consejería de Economía y Empleo.
- Los expedientes 0017/AT, 0022/AT y 0025/AT, por importe de 22.959.647,39 euros, 5.796.147,10 euros y 34.907.232,64 euros, respectivamente, tramitados como “ampliaciones de crédito” por la Comunidad, se han considerado como “transferencias de crédito” ya que se disminuye crédito de distintas secciones para incrementar el crédito del capítulo 4 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (en los dos primeros expedientes) y de la Consejería de Sanidad (en el tercero).

Anexo II

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Suscripciones (Totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortiza-ciones	Diferencias de cambio	Pendientes de amortización a 31 de diciembre
2000	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2000	5,80%	84.862.000,00	84.862.000,00	0,00	84.862.000,00	0,00	0,00
2001	Deuda Publica de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2001	4,75%	92.041.000,00	92.041.000,00	0,00	0,00	0,00	92.041.000,00
2002	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2002	5,15%	77.886.000,00	77.886.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00	102.886.000,00
2003	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2003	4,55%	76.434.000,00	76.434.000,00	0,00	0,00	0,00	76.434.000,00
2004	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2004	3,85%	130.000.000,00	130.000.000,00	0,00	0,00	0,00	130.000.000,00
2006	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2006	3,85%	111.603.000,00	111.603.000,00	75.000.000,00	0,00	0,00	186.603.000,00
2007	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2007	4,65%	110.000.000,00	110.000.000,00	0,00	0,00	0,00	110.000.000,00
2008	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2008	Variable	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
2009	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2009	Variable (*)	450.000.000,00	450.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	400.000.000,00
2010	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2010	1,70	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
TOTAL			**1.197.826.000,00**	**1.147.826.000,00**	**150.000.000,00**	**134.862.000,00**	**0,00**	**1.162.964.000,00**

(*) Del importe total solamente se formalizó una operación de 50.000.000 de euros a tipo variable. [1]

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León 2010, Tomo 5, Página 240.

[1] Nota introducida en virtud de alegaciones.

Anexo III

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS

Prestamistas	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre	
	Nº	Total				A largo plazo	A corto plazo
Préstm. BEI 2001	1	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00
Préstm. BCL 2005 (7)	1	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00
Préstm. BBVA 2005 (7)	1	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
Préstm. B. Castilla 2005	1	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	75.000.000,00	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	75.000.000,00	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	75.000.000,00	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00
Préstm. BEI 2007	1	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
Préstm. BEI 2007	1	18.693.362,00	18.693.362,00	0,00	0,00	18.693.362,00	0,00
Préstm. BEI 2008	1	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
Préstm. BEI 2008	1	31.306.638,00	31.306.638,00	0,00	0,00	31.306.638,00	0,00
Préstm. B. Stder 2008	1	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
Préstm. DEXIA 2008	1	32.230.290,00	32.230.290,00	0,00	0,00	32.230.290,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	23.000.000,00	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	31.000.000,00	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	21.000.000,00	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00
Préstm. B. Stder 2009	1	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	13.500.000,00	13.500.000,00	0,00	0,00	13.500.000,00	0,00
Préstm. La Caixa (7)	1	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00
Préstm. BBVA 2009 (4)	1	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. DEXIA 2009 (6)	1	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00	0,00
Préstm. BANESTO (10)	1	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00
Préstm. DEXIA 2009	1	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. HELABA 2009	1	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. BISS (2009)	1	48.356.540,00	48.356.540,00	0,00	0,00	48.356.540,00	0,00
Préstm. BBVA 2009 (9)	1	37.500.000,00	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00
Préstm. BBVA 2009 (10)	1	37.500.000,00	37.500.000,00	0,00	0,00	37.500.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	10.500.000,00	0,00	10.500.000,00	0,00	10.500.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00
Préstm. Schuldschein	1	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00	0,00
Préstm. DEXIA 2010	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00

Préstm. B. Stder 2010	1	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00
Préstm. BEI 2009/2010	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. BEI 2009/2010	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. BEI 2009/2010	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. BEI 2009/2010	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. BEI 2009/2010	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. La Caixa (10)	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. B. Popular	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. Bankinter 2010	1	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00
Préstm. Banesto 2010	1	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00
Préstm. Depfa 2010 (8)	1	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00
Préstm. Depfa 2010 (9)	1	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00
Préstm. B. Pastor 2010	1	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00
Préstm. Caja Madrid (8)	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. BBVA 2010 (8)	1	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00
Préstm. BBVA 2010 (8)	1	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Préstm. Mº Industria (Avanza)	1	32.235.358,00	32.235.358,00	12.764.642,00	0,00	45.000.000,00	0,00
TOTAL	**56**	**2.474.822.188,00**	**1.516.322.188,00**	**971.264.642,00**	**0,00**	**2.487.586.830,00**	**0,00**

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León 2010, Tomo 5, Páginas 242 y 246.[1]

[1] Anexo modificado en virtud de alegaciones.

Anexo IV

PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

(en miles de Euros)

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	ADMINIS-TRACIÓN GENERAL Y OO.AA.	UNIVER-SIDADES	RESTO ENTES SECTOR ADMINIS-TRACIÓN PÚBLICA S/5EC 95	TOTAL
1. DEUDA VIVA A 31 -12-2009 (1)	**2.631.912,83**	**48.191,31**	**134.207,31**	**2.814.311,45**
En Euros	2.631.912,83	48.191,31	134.207,31	2.814.311,45
En divisas	0,00	0,00	0,00	0,00
2. AMORTIZACIONES	**134.862,00**	**0,00**	**0,00**	**134.862,00**
En Euros	**134.862,00**	**0,00**	**0,00**	**134.862,00**
Ordinarias	134.862,00	0,00	0,00	134.862,00
Anticipadas	0,00	0,00	0,00	0,00
En divisas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Ordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipadas	0,00	0,00	0,00	0,00
3. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	**1.927.382,00**	**10.200,00**	**70.000,00**	**2.007.582,00**
En Euros	**1.927.382,00**	**10.200,00**	**70.000,00**	**2.007.582,00**
Préstamos BEI	250.000,00	0,00	50.000,00	300.000,00
Otros préstamos	0,00	10.200,00	20.000,00	30.200,00
Programas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones a largo plazo	1.677.382,00	0,00	0,00	1.677.382,00
En divisas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Préstamos BEI	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00
Programas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3-2)	**1.792.520,00**	**10.200,00**	**70.000,00**	**1.872.720,00**
En Euros	1.792.520,00	10.200,00	70.000,00	1.872.720,00
En divisas	0,00	0,00	0,00	0,00
5. DEUDA VIVA A 31-12-2010 (5 = 1+4)	**4.424.432,83**	**58.391,31**	**204.207,31**	**4.687.031,45**
En Euros	4.424.432,83	58.391,31	204.207,31	4.687.031,45
En divisas	0,00	0,00	0,00	0,00

6. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO				
a.-Deuda viva a 31-12-2009 (1)	232.685,15	2.485,85	4.001,56	239.172,56
b.- Endeudamiento durante el año	166.800,00	5.000,00	5.000,00	176.800,00
c.- Amortizaciones	175.000,00	7.000,00	5.000,00	187.000,00
d.- Endeudamiento neto (d = b-c)	-8.200,00	-2.000,00	0,00	-10.200,00
e.- Deuda viva a 31 -12-2010 (e = a+d)	224.485,15	485,85	4.001,56	228.972,56

7. ENDEUDAMIENTO NETO TOTAL (7 = 4 + d)	**1.784.320,00**	**8.200,00**	**70.000,00**	**1.862.520,00**
8. DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2010 (8 = 5 + e)	**4.648.917,98**	**58.877,16**	**208.208,87**	**4.916.004,01**

(1) Corresponde con el límite de endeudamiento a 31/12/2009 de la Comunidad. La deuda inicial de la información del Banco de España a 31/12/2009, de 3.227.218 miles de euros incluye 209.400 miles de euros de asociaciones público privadas del Hospital de Burgos.

Fuente: Programa Anual de Endeudamiento acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio 2010.

Anexo V

ADMINISTRACIÓN GENERAL

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.735.415.834,00	1.714.118.555,81	98,77
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	252.717.452,48	243.328.286,79	96,28
3 GASTOS FINANCIEROS	179.576.187,88	100.635.625,42	56,04
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.747.572.085,77	5.700.900.465,39	99,19
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**7.915.281.560,13**	**7.758.982.933,41**	**98,03**
6 INVERSIONES REALES	818.837.697,92	782.737.887,56	95,59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.483.995.931,56	1.408.573.618,28	94,92
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.302.833.629,48**	**2.191.311.505,84**	**95,16**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**10.218.115.189,61**	**9.950.294.439,25**	**97,38**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.494.256,00	622.057,81	17,80
9 PASIVOS FINANCIEROS	134.862.000,00	134.862.000,00	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**138.356.256,00**	**135.484.057,81**	**97,92**
TOTAL GENERAL	**10.356.471.445,61**	**10.085.778.497,06**	**97,39**

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad, incluidas en el Tomo 1, páginas. 30 y 31, de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del Ejercicio 2010.

Anexo V1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.377.570.330,00	1.378.825.411,65	100,09
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.941.898.480,00	1.891.917.662,02	97,43
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	198.374.439,00	191.721.071,78	96,65
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.484.060.664,46	4.298.155.264,70	95,858
5 INGRESOS PATRIMONIALES	26.103.112,00	27.058.665,55	103,66
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**8.028.007.025,46**	**7.787.678.075,70**	**97,01**
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	119.565.153,00	23.037.002,41	19,27
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	493.995.081,15	484.986.900,99	98,183
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**613.560.234,15**	**508.023.903,40**	**82,80**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.641.567.259,61**	**8.295.701.979,10**	**96,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	328.238.772,00	1.632.542,06	0,50
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.386.665.414,00	1.121.264.642,00	80,86
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.714.904.186,00**	**1.122.897.184,06**	**65,48**
TOTAL GENERAL	**10.356.471.445,61**	**9.418.599.163,16**	**90,94**

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad, incluidas en el Tomo 2, páginas. 414 y 415 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del Ejercicio 2010.

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2010

TOMO 4

RESULTADO DEL EXAMEN DE LAS OPERACIONES DEL RESTO DE ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS A CONTABILIDAD PÚBLICA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 5

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 6

II.1. OBJETIVOS 6

II.2. ALCANCE 6

II.3. LIMITACIONES 8

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 8

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 8

III.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 8

III.1.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES 31

III.1.2. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN 33

III.2. AVALES 35

III.3. ENDEUDAMIENTO 37

III.3.1. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO 37

III.3.2. LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES 39

III.4. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS. 39

III.5. CUMPLIMIENTO DE DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010 43

III.6. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO 47

III.6.1. GASTOS DE PERSONAL 48

III.6.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 56

III.6.3. GASTOS DE TRANSFERENCIAS 57

III.6.4. GASTOS EN INVERSIONES REALES 59

III.6.5. GASTOS EN ACTIVOS FINANCIEROS 60

III.6.6. INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS 61

III.6.7. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS 61

III.6.8. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS 66

III.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 66

III.7.1. AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 66

III.7.2. AUDITORÍA DE REGULARIDAD EN EL ÁMBITO DE LA GRS 67

III.7.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409 "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO" EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD 74

III.8. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 78

III.8.1. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS EN LA MEMORIA. 78

III.8.2. INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD 78

III.8.3. UTILIZACIÓN DE LAS CUENTAS 47600000 Y 47600001 POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD. 79

III.8.4. UTILIZACIÓN DE LAS CUENTAS 25400000 Y 25210000 POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES 79

IV. CONCLUSIONES 80

IV.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 80

IV.2. AVALES, ENDEUDAMIENTO Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 80

IV.3. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010 81

IV.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO 82

IV.5. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 83

IV.6. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES 84

V. RECOMENDACIONES 85

VI. ANEXOS ECONÓMICOS FINANCIEROS. 87

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACSUCYL	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
ADE	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CES	Consejo Económico y Social de Castilla y León.
ECYL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León.
GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
GSS	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
INJUVE	Instituto de la Juventud de Castilla y León.
ISSL	Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León
ITA	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
Nº	Número.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
SICCAL	Sistema de información contable de Castilla y León.
UBU	Universidad de Burgos.
ULE	Universidad de León.
USAL	Universidad de Salamanca.
UVA	Universidad de Valladolid.
VAR.	Variación

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo recogido en el apartado I.1 del Tomo 1 de este Informe, el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de enero de 2012 (BOCyL número 23 de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCyL número 27 de 8 de febrero de 2012), incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente aplicando las Normas de Auditoria del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

En el Tomo 3 de este Informe se ha reflejado el resultado del análisis realizado respecto de la Administración General de la Comunidad, recogiéndose en este Tomo 4 el relativo al resto de entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los aspectos analizados han sido los siguientes:

- Modificaciones Presupuestarias.
- Avales.
- Endeudamiento.
- Transferencias recibidas de la Administración autonómica por las entidades.
- Análisis de las operaciones de dichas entidades con el fin de verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Análisis de las opiniones de los informes de auditoría y de control financiero permanente realizados sobre dichas entidades.

- Situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior.

También se recoge en este Tomo el análisis efectuado sobre el cumplimiento del cumplimiento del deber de información sobre el pago a proveedores a que hace referencia la Ley 15/2010.

El marco normativo aplicable durante el ejercicio fiscalizado respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma se encuentra recogido en el apartado I.3 del Tomo 1 de este Informe.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la fiscalización se encuentran recogidos en el apartado II.1 del Tomo 1 de este Informe.

El trabajo cuyos resultados se recogen en el presente Tomo ha tratado de dar cumplimiento al objetivo de verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico- presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

En este Tomo se recoge el resultado de la fiscalización en relación con las operaciones de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2010, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos recogidos en este Tomo se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Modificaciones presupuestarias:

  Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.

  Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto rendida con la derivada del SICCAL.

  Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Avales, endeudamiento y transferencias recibidas por las entidades:

  Se han elaborado cuadros que recogen la situación de cada entidad en relación con dichas materias.

- Cumplimiento por parte de las entidades, o en lo que se refiere a ellas, del deber de información sobre el pago a proveedores recogido en la Ley 15/2010.

- Análisis de derechos y obligaciones reconocidos en el ejercicio:

  Para ello se ha realizado el análisis de las operaciones correspondientes a dichas entidades que han sido seleccionadas con el método descrito en el apartado II.2 del Tomo 1 de este Informe. El objetivo perseguido ha sido determinar si las operaciones están adecuadamente soportadas y si su registro se ha realizado respetando los Principios Contables Públicos.

  Atendiendo al tipo de operación contable seleccionada, los trabajos se han centrado en los siguientes aspectos:

  a) Operaciones de gastos. Se ha verificado:

     El cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de dichos gastos.

     Que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación que acompaña al expediente contable.

     La adecuada contabilización de los gastos conforme al PGCP y su correcta imputación.

  b) Operaciones de ingresos. Se ha verificado:

Si las operaciones contabilizadas se han tramitado y liquidado por el órgano competente.

La adecuación de la contabilización de los ingresos conforme al PGCP y su correcta imputación.

- Informes de auditoría de cuentas anuales e Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS:

  Analizar la repercusión que pueden tener las opiniones y conclusiones de los informes realizados en relación con estas entidades, en la fiabilidad de la Cuenta General.

- Seguimiento de debilidades:

  Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

  El trabajo de campo finalizó en el mes de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance en la realización de los trabajos de fiscalización**.**

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El trámite de alegaciones se encuentra recogido en el apartado II.4 del Tomo 1 de este Informe.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En los Anexos I.17 y I.18 figura el Presupuesto Definitivo por entidades y capítulos de gastos e ingresos, respectivamente.

En el ejercicio 2010 los créditos iniciales para el conjunto entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto la Administración General, fueron de 5.379.796.155,00 euros. Se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 691.719.267,59 euros, dando

lugar a unos créditos definitivos agregados de 6.071.515.422,59 euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 12,86%.

En el ejercicio 2009, el importe neto de las modificaciones autorizadas ascendió a 439.843.817,90 euros, que suponía un incremento del presupuesto inicial del 8,50%

La comparación interanual de los créditos definitivos en el ejercicio actual y en el anterior, desglosada por entidades, se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 1

CRÉDITOS DEFINITIVOS. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ENTIDAD	CRÉDITO DEFINITIVO 2010	CRÉDITO DEFINITIVO 2009	% Variación
Gerencia Regional de Salud	3.740.201.961,63	3.475.754.265,39	7,61
Servicio Público de Empleo	385.712.099,73	318.082.657,76	21,26
Gerencia de Servicios Sociales	876.717.934,26	795.727.758,93	10,18
Instituto de la Juventud	26.932.373,31	30.386.044,42	-11,37
Instituto Tecnológico Agrario	138.993.043,79	88.990.258,00	56,19
Agencia de Inversiones y Servicios	228.561.468,60	222.126.158,00	2,90
Ente Regional de la Energía	6.183.799,11	8.192.204,07	-24,52
Consejo Económico y Social	2.269.456,01	2.175.661,71	4,31
Instituto Seguridad y Salud Laboral	450.200,00	-	-
Universidad de Burgos	64.779.610,00	64.156.187,00	0,97
Universidad de León	105.452.231,71	108.019.550,96	-2,38
Universidad de Salamanca	244.802.059,08	255.866.256,96	-4,32
Universidad de Valladolid	248.340.052,68	241.794.316,61	2,71
ACSUCYL	2.119.132,68	2.330.657,09	-9,08
TOTAL	**6.071.515.422,59**	**5.613.601.976,90**	**8,16**

El mayor incremento se ha producido en el presupuesto del Instituto Tecnológico Agrario con un 56,19%, seguido del Servicio Público de Empleo, con el 21,26% y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 10,18%. Las entidades con una mayor disminución han sido el Ente Regional de la Energía (24,52%) y el Instituto de la Juventud (11,37%),

En los Anexos I.1 y I.2 figuran los datos agregados de las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para el conjunto de las entidades, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente.

En los Anexos I.3 a I.16 se recogen las modificaciones presupuestarias autorizadas para cada una de las entidades.

Se ha comprobado que la información relativa a las modificaciones de cada una de las entidades que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General coincide con la información que aparece en las cuentas anuales de cada una de ellas y con la obtenida de los sistemas de información contable de la Comunidad (SICCAL), respecto de las entidades que lo tienen implantado a 31 de diciembre de 2010 (todas excepto las 4 universidades públicas y ACSUCYL), habiéndose constatado su coincidencia excepto por lo que se expone a continuación:

- En la información relativa al ITA, en la Memoria de la Cuenta General figura como transferencias de crédito los importes correspondientes a las modificaciones realizadas con documentos MCTZ (traspasos entre vinculantes), que no son transferencias en sentido estricto sino que se realizan para poder materializar la vinculación que les permite el artículo 109.2 de la Ley 2/2006, entre operaciones de capital de un mismo subprograma. Esa información no coincide ni con los datos que aparecen en el SICCAL ni con los datos de las cuentas anuales de la entidad, que son distintos de los del SICCAL.

- La información que el SICCAL recoge como Ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) aparece en la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de manera diferente según la entidad a la que hace referencia la información. Así, el ECYL, GSS, INJUVE y CES presentan la información en la Cuenta General neteada por capítulos. En las cuentas anuales, las tres primeras entidades presentan la información de la misma manera que en la Cuenta General, sin embargo, el CES ha registrado como Ampliación de crédito (la AT+) y como Minoración de crédito (la AT-), y ACSUCYL, tanto en la Memoria de la Cuenta General como en las cuentas anuales, ha registrado como Ampliación de crédito (la AT+) y como Transferencia negativa (la AT-).

Los expedientes de modificación presupuestaria tramitados durante el ejercicio han sido 1.073, por un importe bruto de 1.294.314.647,01 euros. El número de modificaciones tramitadas ha disminuido un 11,69% respecto a las que se realizaron en 2009, sin embargo, el importe bruto ha sufrido un incremento del 66,24%.

En el siguiente cuadro se refleja, por figuras modificativas, el número de expedientes tramitados y su importe bruto.

Cuadro nº 2

EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACIÓN

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	Peso específico Importe
Suplementos de crédito	1	39.000.000,00	3,01
Ampliaciones positivas	17	91.163.813,75	7,04
Ampliaciones negativas	11 (1)	27.451.294,62	2,12
Transferencias positivas	617 (2)	222.551.934,80	17,19
Transferencias negativas		222.551.934,80	17,19
Generaciones de crédito	152	401.329.866,81	31,01
Incorporaciones de crédito	263	238.971.341,94	18,46
Minoraciones de crédito	23	51.294.460,29	3,96
TOTAL	**1073**	**1.294.314.647,01**	**100**

(1) No se ha considerado en la suma total, ya que los expedientes coinciden con los de las ampliaciones positivas.
(2) Del total de los 617 expedientes, 544 corresponden a la USAL. El número es tan elevado porque la entidad considera un expediente a cada traspaso realizado de una aplicación presupuestaria a otra.

El tipo de modificación con mayor peso dentro del importe total de modificaciones ha sido el correspondiente a las generaciones de crédito, con el 31,01% del total, seguido de las incorporaciones, con el 18,46% y las transferencias de crédito con el 17,19%. El menor peso, con el 3,01% del total y un solo expediente tramitado, le corresponde a los suplementos de crédito. En este ejercicio no se han tramitado créditos extraordinarios.

En los 2 gráficos siguientes se puede apreciar la representatividad de los distintos tipos de modificación en el número total de expedientes tramitados y en el importe total de las modificaciones brutas.

Gráfico nº 1

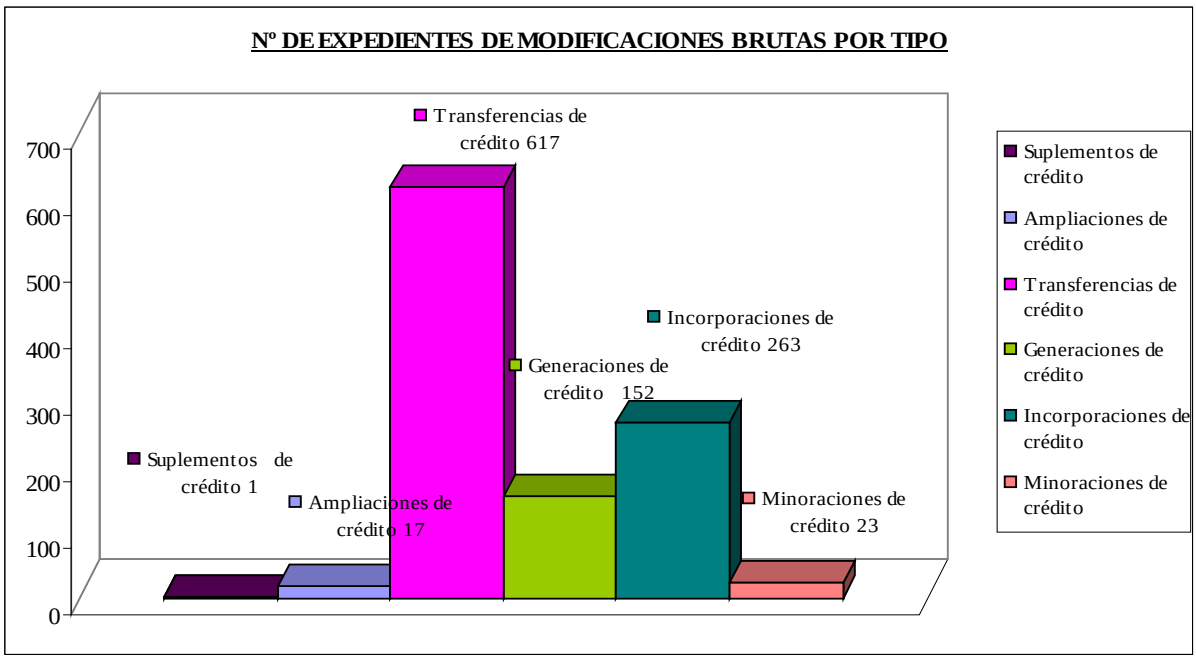
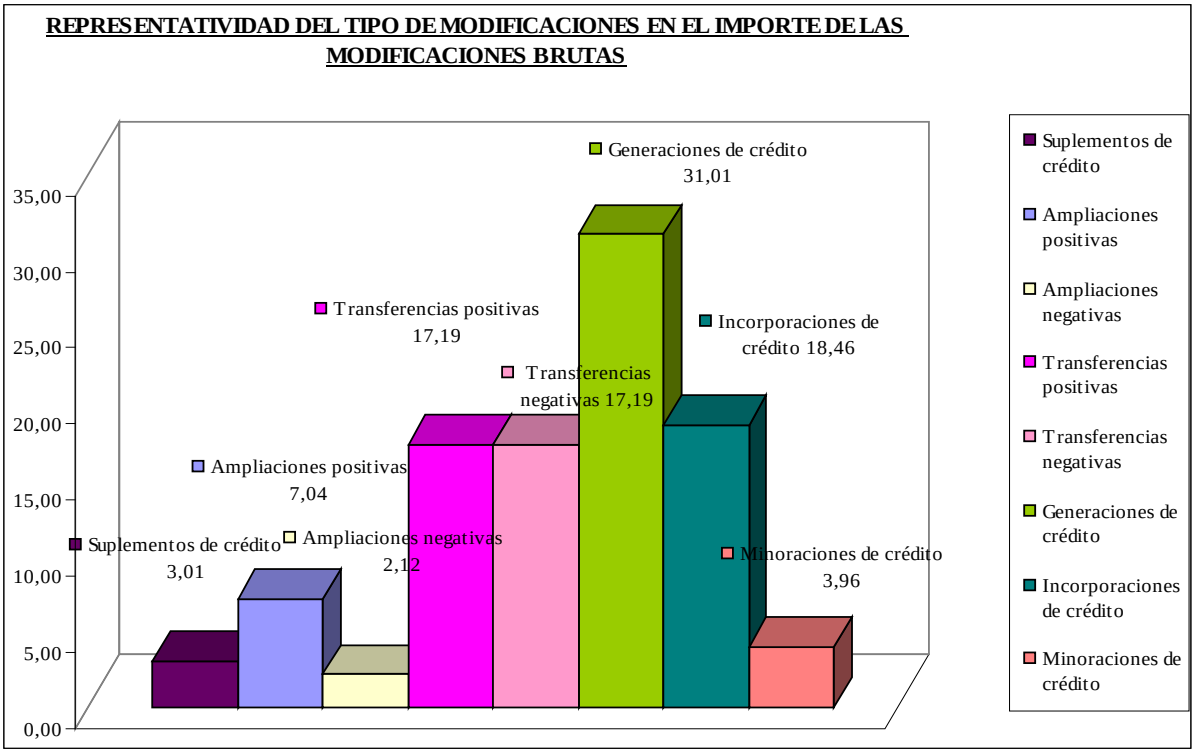


Gráfico nº 2



El número de operaciones realizadas en las diferentes entidades como consecuencia de la totalidad de expedientes de modificaciones tramitados durante 2010 ha sido de 1.701. En los 2 cuadros que figuran a continuación se recogen, respectivamente, el número de operaciones de cada tipo de modificación tramitadas por cada entidad y su importe bruto.

Cuadro nº 3

TIPO DE OPERACIONES POR ENTIDAD

ENTIDADES	Suplementos de crédito	Ampliaciones		Transferencias		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones	Minoraciones	Total operaciones
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución				
Gerencia Regional de Salud	0	1	0	6	6	4	1	1	19
Servicio Público de Empleo	1	2	2	15	15	6	2	3	46
Gerencia de Servicios Sociales	0	7	5	14	14	4	1	4	49
Instituto de la Juventud	0	1	1	6	6	2	1	2	19
Instituto Tecnológico Agrario	0	0	0	6	6	1	2	4	19
Agencia de Inversiones y Servicios	0	0	0	4	4	1	2	3	14
Ente Regional de la Energía	0	1	1	2	2	1	1	1	9
Consejo Económico y Social	0	1	1	3	3	0	2	0	10
ISSL	0	0	0	1	1	0	0	1	3
Universidad de Burgos	0	3	0	4	4	0	0	1	12
Universidad de León	0	0	0	9	9	76	29	1	124
Universidad de Salamanca	0	0	0	544	544	37	219	0	1344
Universidad de Valladolid	0	0	0	0	0	20	3	0	23
ACSUCYL	0	1	1	3	3	0	0	2	10
TOTAL	**1**	**17**	**11**	**617**	**617**	**152**	**263**	**23**	**1.701**

Cuadro nº 4

IMPORTES BRUTOS POR ENTIDAD

ENTIDADES	Suplementos de crédito	Ampliaciones		Transferencias		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones	Minoraciones	Total operaciones
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución				
Gerencia Regional de Salud	0,00	34.907.232,64	0,00	132.877.334,46	132.877.334,46	301.571.114,07	17.653.314,00	1.587.197,08	621.473.526,71
Servicio Público de Empleo	39.000.000,00	135.000,00	135.000,00	10.474.455,77	10.474.455,77	48.642.464,98	26.772.640,75	9.857.796,00	145.491.813,27
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	55.832.371,84	27.076.577,35	29.172.547,34	29.172.547,34	33.279.694,32	87.506.160,96	14.952.348,51	276.992.247,66
Instituto de la Juventud	0,00	207.000,00	207.000,00	1.000.692,00	1.000.692,00	226.542,56	1.843.981,75	128.270,00	4.614.178,31
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	0,00	0,00	1.468.917,88	1.468.917,88	855.082,80	13.917.400,00	6.824.350,01	24.534.668,57
Agencia de Inversiones y Servicios	0,00	0,00	0,00	40.195.861,85	40.195.861,85	3.005.615,56	36.609.750,41	14.234.277,37	134.241.367,04
Ente Regional de la Energía	0,00	23.000,00	23.000,00	288.000,00	288.000,00	390.000,00	771.551,11	519.000,00	2.302.551,11
Consejo Económico y Social	0,00	3.100,00	3.100,00	50.142,94	50.142,94	0,00	210.995,01	0,00	317.480,89
ISSL	0,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	350.000,00	368.000,00
Universidad de Burgos	0,00	49.492,00	0,00	127.000,00	127.000,00	0,00	0,00	1.073.742,00	1.377.234,00
Universidad de León	0,00	0,00	0,00	920.397,13	920.397,13	2.299.595,11	5.898.795,60	1.751.612,00	11.790.796,97
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	0,00	5.899.004,60	5.899.004,60	2.373.922,24	14.325.629,84	0,00	28.497.561,28
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.685.835,17	33.461.122,51	0,00	42.146.957,68
ACSUCYL	0,00	6.617,27	6.617,27	68.580,83	68.580,83	0,00	0,00	15.867,32	166.263,52
TOTAL	**39.000.000,00**	**91.163.813,75**	**27.451.294,62**	**222.551.934,80**	**222.551.934,80**	**401.329.866,81**	**238.971.341,94**	**51.294.460,29**	**1.294.314.647,01**

El resumen de la información recogida en los dos cuadros anteriores queda reflejado en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 5

OPERACIONES E IMPORTE BRUTO POR ENTIDAD

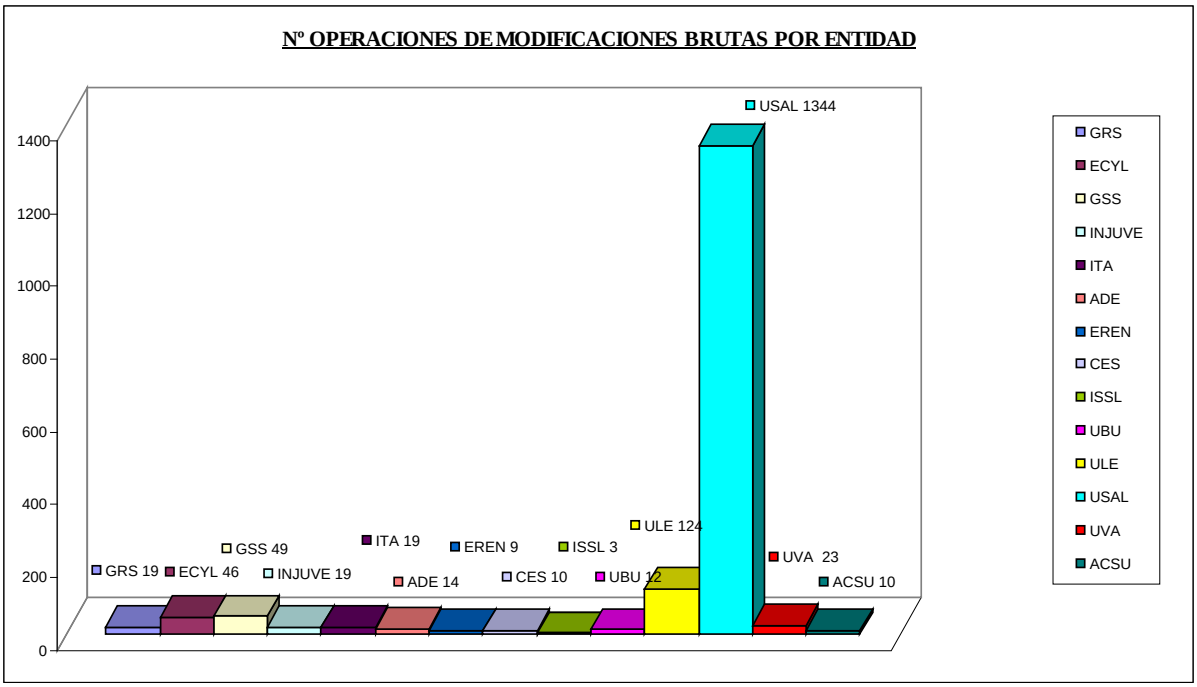
ENTIDAD	NÚMERO	IMPORTE	%
Gerencia Regional de Salud	19	621.473.526,71	48,02
Servicio Público de Empleo	46	145.491.813,27	11,24
Gerencia de Servicios Sociales	49	276.992.247,66	21,40
Instituto de la Juventud	19	4.614.178,31	0,36
Instituto Tecnológico Agrario	19	24.534.668,57	1,90
Agencia de Inversiones y Servicios	14	134.241.367,04	10,37
Ente Regional de la Energía	9	2.302.551,11	0,18
Consejo Económico y Social	10	317.480,89	0,02
Instituto Seguridad y Salud Laboral	3	368.000,00	0,03
Universidad de Burgos	12	1.377.234,00	0,11
Universidad de León	124	11.790.796,97	0,91
Universidad de Salamanca	1344	28.497.561,28	2,20
Universidad de Valladolid	23	42.146.957,68	3,26
ACSUCYL	10	166.263,52	0,01
TOTAL	**1.701**	**1.294.314.647,01**	**100**

El mayor número de operaciones se ha tramitado en la Universidad de Salamanca (1344), en su mayoría correspondientes a transferencias de crédito que, como ya se ha señalado, tiene una forma particular de considerar el concepto de expediente y de operación, seguida de la Universidad de León (124), de la Gerencia de Servicios Sociales (49) y del Servicio Público de Empleo (46). Las entidades que menos operaciones han registrado han sido el Ente Regional de la Energía (9) y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral (3). La representatividad de los datos está condicionada por lo señalado respecto a la Universidad de Salamanca.

El mayor peso específico en relación al importe total de modificaciones brutas corresponde a la Gerencia Regional de Salud, con el 48,02%, seguida de la Gerencia de Servicios Sociales, con el 21,40%, del Servicio Público de Empleo, con el 11,24% y de la Agencia de Inversiones y Servicios, con el 10,37%. El resto de entidades no alcanzan el 5,00%.

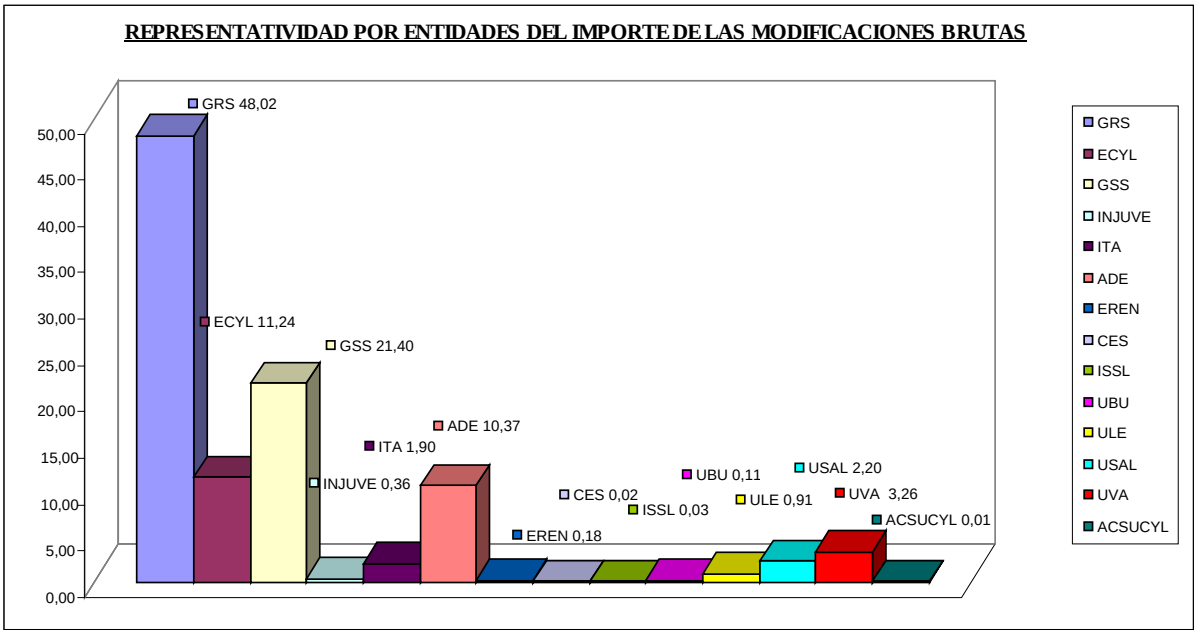
La información de los cuadros 4 y 5 se refleja en los 2 gráficos siguientes.

Gráfico nº.3



Nota: La representatividad de este gráfico está desvirtuada por la forma particular de la USAL de considerar el concepto de expediente y de operación.

Gráfico nº 4



El importe agregado neto de las modificaciones realizadas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto la

Administración General, durante el ejercicio ha ascendido a 691.719.267,59 euros, lo que supone un 12,86% respecto de los créditos inicialmente aprobados.

Las variaciones que han experimentado los presupuestos iniciales de las distintas entidades como consecuencia de los expedientes de modificaciones presupuestarias tramitados, expresados porcentualmente, se reflejan en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 6

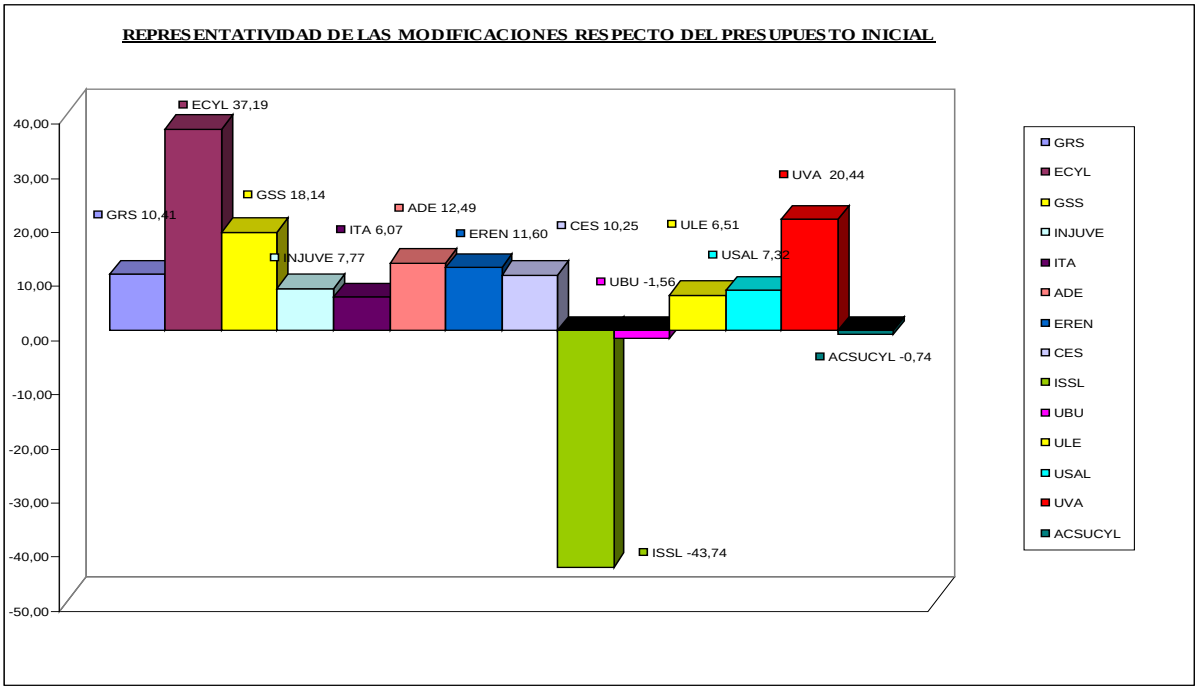
MODIFICACIONES NETAS POR ENTIDADES RESPECTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	% VAR.
Gerencia Regional de Salud	3.387.657.498,00	352.544.463,63	10,41
Servicio Público de Empleo	281.154.790,00	104.557.309,73	37,19
Gerencia de Servicios Sociales	742.128.633,00	134.589.301,26	18,14
Instituto de la Juventud	24.990.119,00	1.942.254,31	7,77
Instituto Tecnológico Agrario	131.044.911,00	7.948.132,79	6,07
Agencia de Inversiones y Servicios	203.180.380,00	25.381.088,60	12,49
Ente Regional de la Energía	5.541.248,00	642.551,11	11,60
Consejo Económico y Social	2.058.461,00	210.995,01	10,25
Instituto Seguridad y Salud Laboral	800.200,00	-350.000,00	-43,74
Universidad de Burgos	65.803.860,00	-1.024.250,00	-1,56
Universidad de León	99.005.453,00	6.446.778,71	6,51
Universidad de Salamanca	228.102.507,00	16.699.552,08	7,32
Universidad de Valladolid	206.193.095,00	42.146.957,68	20,44
ACSUCYL	2.135.000,00	-15.867,32	-0,74
TOTAL	**5.379.796.155,00**	**691.719.267,59**	**12,86**

El Servicio Público de Empleo es la entidad que presenta un mayor incremento del presupuesto inicial con un 37,19%, seguido de la Universidad de Valladolid, con un 20,44%. La entidad que presenta una mayor disminución de su presupuesto inicial como consecuencia de las modificaciones de crédito tramitadas ha sido el Instituto de Seguridad y Salud Laboral con una disminución del 43,74%.

A continuación se reflejan gráficamente los porcentajes recogidos en el cuadro anterior.

Gráfico nº 5



El peso específico de las modificaciones netas de cada entidad en relación con el importe total de modificaciones se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 7

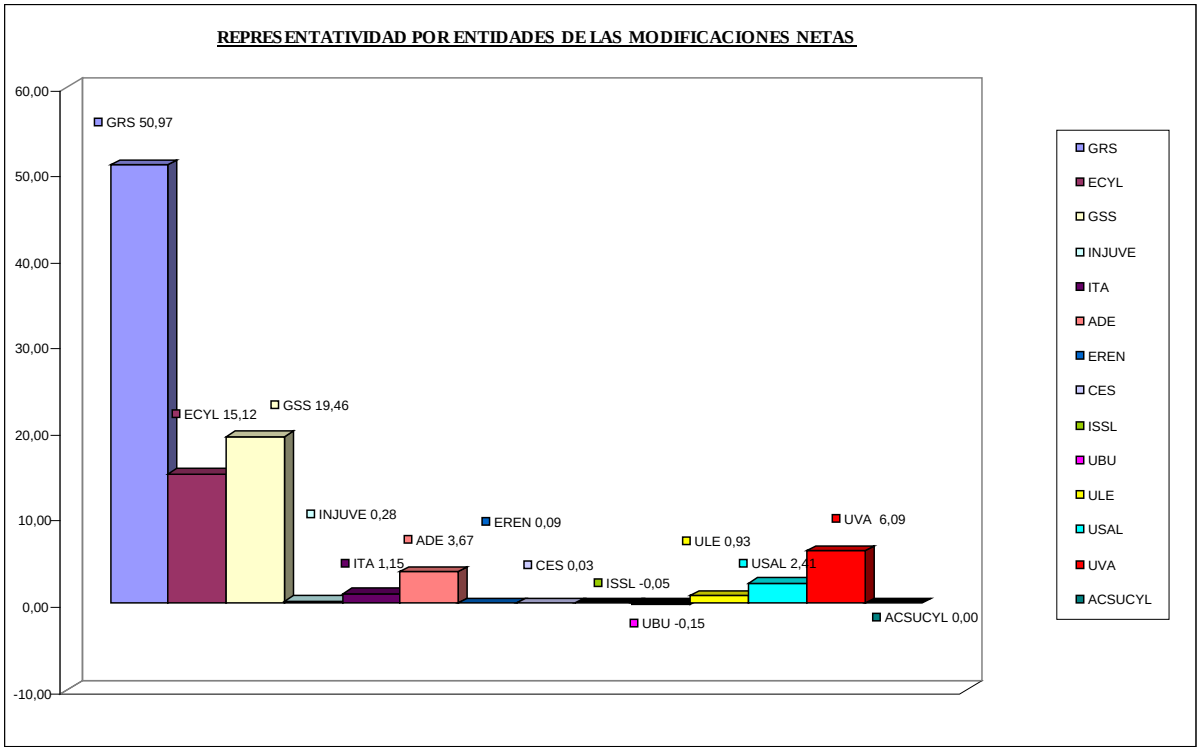
MODIFICACIONES NETAS POR ENTIDAD RESPECTO DEL TOTAL DE MODIFICACIONES

ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	%
Gerencia Regional de Salud	3.387.657.498,00	352.544.463,63	50,97
Servicio Público de Empleo	281.154.790,00	104.557.309,73	15,12
Gerencia de Servicios Sociales	742.128.633,00	134.589.301,26	19,46
Instituto de la Juventud	24.990.119,00	1.942.254,31	0,28
Instituto Tecnológico Agrario	131.044.911,00	7.948.132,79	1,15
Agencia de Inversiones y Servicios	203.180.380,00	25.381.088,60	3,67
Ente Regional de la Energía	5.541.248,00	642.551,11	0,09
Consejo Económico y Social	2.058.461,00	210.995,01	0,03
Instituto Seguridad y Salud Laboral	800.200,00	-350.000,00	-0,05
Universidad de Burgos	65.803.860,00	-1.024.250,00	-0,15
Universidad de León	99.005.453,00	6.446.778,71	0,93
Universidad de Salamanca	228.102.507,00	16.699.552,08	2,41
Universidad de Valladolid	206.193.095,00	42.146.957,68	6,09
ACSUCYL	2.135.000,00	-15.867,32	0,00
TOTAL	**5.379.796.155,00**	**691.719.267,59**	**100,00**

La entidad que presenta un mayor porcentaje de modificaciones netas, por importe, es la Gerencia Regional de Salud, con un 50,97%, seguida de la Gerencia de Servicios Sociales, con un 19,46% y del Servicio Público de Empleo con un 15,12%. Por debajo del 1% de variación se encuentran la Universidad de León, con un 0,93%, el Instituto de la Juventud, con un 0,28%, el Ente Regional de la Energía, con un 0,09% y el Consejo Económico y Social, con un 0,03%. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral, la Universidad de Burgos y ACSUCYL representan porcentajes negativos del 0,05%, 0,015% y 0,002%, respectivamente, ya que son entidades que han visto disminuir su presupuesto inicial como consecuencia de las modificaciones tramitadas.

A continuación se representa gráficamente la información recogida en el cuadro número 7.

Gráfico nº 6



Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de

gastos y el porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representan respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, se recogen en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 8

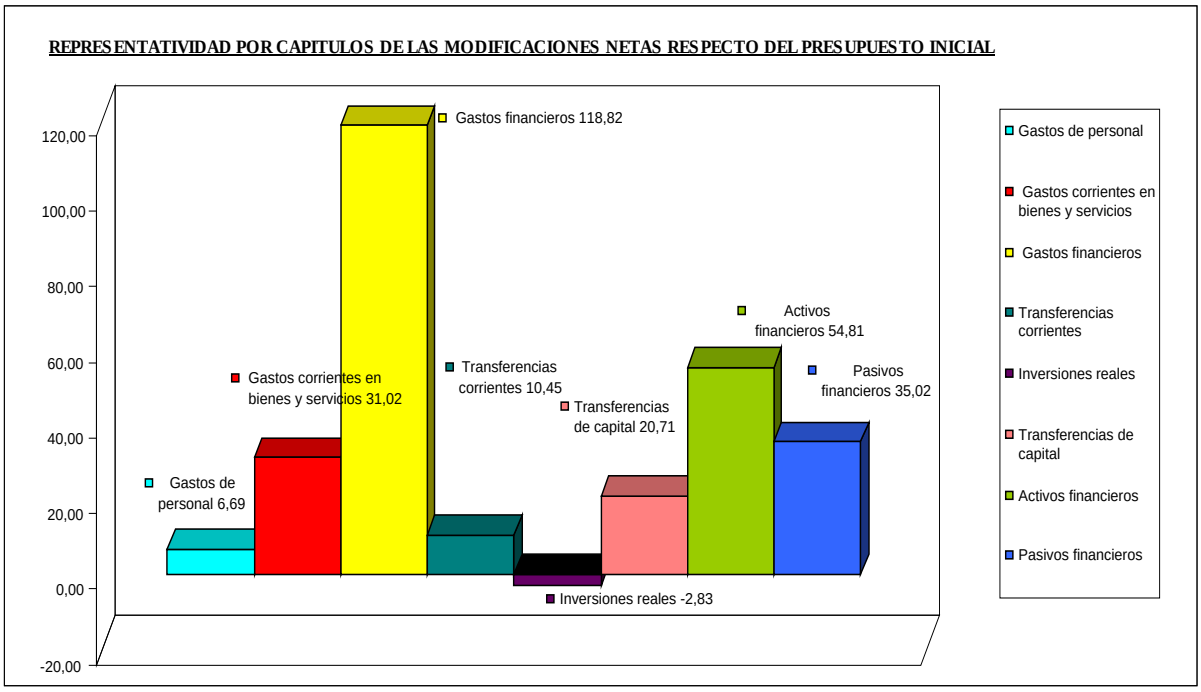
MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULOS RESPECTO DEL PRESUPUESTO INICIAL

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL(1)	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	MODIFICACIONES NETAS(2)	% VAR. (2)/(1)
1. Gasto de personal	2.315.313.908,00	159.886.769,64	-4.972.978,81	154.913.790,83	6,69
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	949.150.394,36	295.207.044,21	-793.479,32	294.413.564,89	31,02
3. Gastos financieros	1.939.318,00	2.617.058,18	-312.820,88	2.304.237,30	118,82
4. Transferencias corrientes	1.158.241.112,00	123.833.303,53	-2.762.552,93	121.070.750,60	10,45
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**4.424.644.732,36**	**581.544.175,56**	**-8.841.831,94**	**572.702.343,62**	**12,94**
6. Inversiones Reales	444.425.290,64	59.968.068,19	-72.565.405,21	-12.597.337,02	-2,83
7. Transferencias de capital	431.665.204,00	106.026.059,27	-16.645.638,60	89.380.420,67	20,71
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**876.090.494,64**	**165.994.127,46**	**-89.211.043,81**	**76.783.083,65**	**8,76**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.300.735.227,00**	**747.538.303,02**	**-98.052.875,75**	**649.485.427,27**	**12,25**
8. Activos Financieros	73.504.268,00	40.287.652,79	0,00	40.287.652,79	54,81
9. Pasivos Financieros	5.556.660,00	1.946.187,53	0,00	1.946.187,53	35,02
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**79.060.928,00**	**42.233.840,32**	**0,00**	**42.233.840,32**	**53,42**
TOTAL	**5.379.796.155,00**	**789.772.143,34**	**-98.052.875,75**	**691.719.267,59**	**12,86**

El mayor incremento porcentual, si bien con un importe poco significativo, corresponde al capítulo 3 “Gastos Financieros” con el 118,82%, como consecuencia fundamentalmente de las modificaciones tramitadas por la Gerencia Regional de Salud y el Instituto Tecnológico Agrario para hacer frente al pago de intereses de sus respectivas deudas, seguido del capítulo 8 “Activos Financieros” con el 54,81%, debido fundamentalmente a los expedientes gestionados por la Agencia de Inversiones y Servicios para acudir a la suscripción de acciones de la empresa ADE Parques Tecnológicos de Castilla y León, y del capítulo 9 “Pasivos financieros” con el 35,02%, como consecuencia sobre todo de los expedientes formalizados por la Universidad de Salamanca para atender a la amortización de préstamos tanto con entidades de crédito como con entes públicos.

A continuación se representan estos porcentajes gráficamente.

Gráfico nº 7



Por entidades y tipo de operación, el importe de las modificaciones netas del presupuesto de gastos representa respecto del presupuesto inicial aprobado los porcentajes que se señalan en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 9

PORCENTAJE DE MODIFICACIONES NETAS POR TIPO DE OPERACIONES

TIPO DE OPERACIÓN	GRS	ECYL	GSS	IN-JUVE	ITA	ADE	EREN	CES	ISSL	UBU	ULE	USAL	UVA	ACSU-CYL
OPERACIONES CORRIENTES	13,02	16,05	20,33	4,83	19,57	17,48	37,24	11,44	0,00	-2,08	-0,52	0,19	6,37	-4,82
OPERACIONES DE CAPITAL	-29,98	40,81	-3,22	15,87	7,54	-9,95	-5,78	0,00	-58,24	0,00	38,85	36,99	96,09	2,26
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	133,54	0,00	-	-	0,00	0,00	39,33	12,54	-
TOTAL	**10,41**	**37,19**	**18,14**	**7,77**	**6,07**	**12,49**	**11,60**	**10,25**	**-43,74**	**-1,56**	**6,51**	**7,32**	**20,44**	**-0,74**

Los datos reflejan que:

- El presupuesto definitivo de la Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 10,41%. Las operaciones corrientes aumentaron el 13,02%, las operaciones de capital experimentaron una disminución del 29,98%, y las operaciones financieras no han sufrido variación.

- El presupuesto definitivo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 37,19%. Las operaciones corrientes aumentaron un 16,05% y las operaciones de capital un 40,81%. En las operaciones financieras no hay variación.

- El presupuesto definitivo de la Gerencia de Servicios Social de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 18,14%. Las operaciones corrientes aumentaron 20,33%. Las operaciones de capital disminuyeron un 3,22%. Las operaciones financieras no han sufrido variación.

- El presupuesto definitivo del Instituto de la Juventud de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 7,77%. Las operaciones corrientes aumentaron un 4,83% y las operaciones de capital un 15,87%. Las operaciones financieras no han sufrido variación.

- El presupuesto definitivo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 6,07, siendo las operaciones corrientes las que experimentaron un mayor aumento, el 19,57%. Las operaciones de capital aumentaron 7,54%. En las operaciones financieras no se ha producido ninguna variación.

- El presupuesto definitivo de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 12,49%. Las operaciones corrientes aumentaron el 17,48%. Las operaciones de capital disminuyeron un 9,95%. Las operaciones financieras aumentaron un 133,54% para dar cobertura a la compra de acciones de la empresa ADE Parques de la que es accionista mayoritario.

- El presupuesto definitivo del Ente Regional de la Energía de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 11,60%. Las

operaciones corrientes aumentaron el 37,24% y las operaciones de capital disminuyeron un 5,78%. En las operaciones financieras no se produjo variación.

- El presupuesto definitivo del Consejo Económico y Social de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 10,25%. Las operaciones corrientes aumentaron un 11,44% y las operaciones de capital no tuvieron variación.

- El presupuesto definitivo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León ha experimentado una disminución con respecto al presupuesto inicial del 43,74%. Las operaciones corrientes no tuvieron variación. Las operaciones de capital disminuyeron un 58,24%.

- El presupuesto definitivo de la Universidad de Burgos, ha experimentado una disminución con respecto al presupuesto inicial del 1,56%. Las operaciones corrientes disminuyeron un 2,08% y las operaciones de capital y financieras no sufrieron ninguna variación.

- El presupuesto definitivo de la Universidad de León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 6,51%. Las operaciones corrientes disminuyeron un 0,52%. Las operaciones de capital aumentaron un 38,85%. Las operaciones financieras no tuvieron variación.

- El presupuesto definitivo de la Universidad de Salamanca ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 7,32%. Las operaciones corrientes aumentaron el 0,19%, las de capital el 36,99% y las financieras el 39,33%.

- El presupuesto definitivo de la Universidad de Valladolid ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 20,44%. Las operaciones corrientes aumentaron el 6,37%, las de capital el 96,09% y las financieras el 12,54%.

- El presupuesto definitivo de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León ha experimentado una disminución con respecto al presupuesto inicial del 0,74%. Las operaciones corrientes sufrieron una disminución del 4,82%. Las operaciones de capital aumentaron un 2,26%.

Si comparamos el importe de las modificaciones netas de cada capítulo con el importe total de las modificaciones netas, el peso específico de cada capítulo sería el que se recoge en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 10

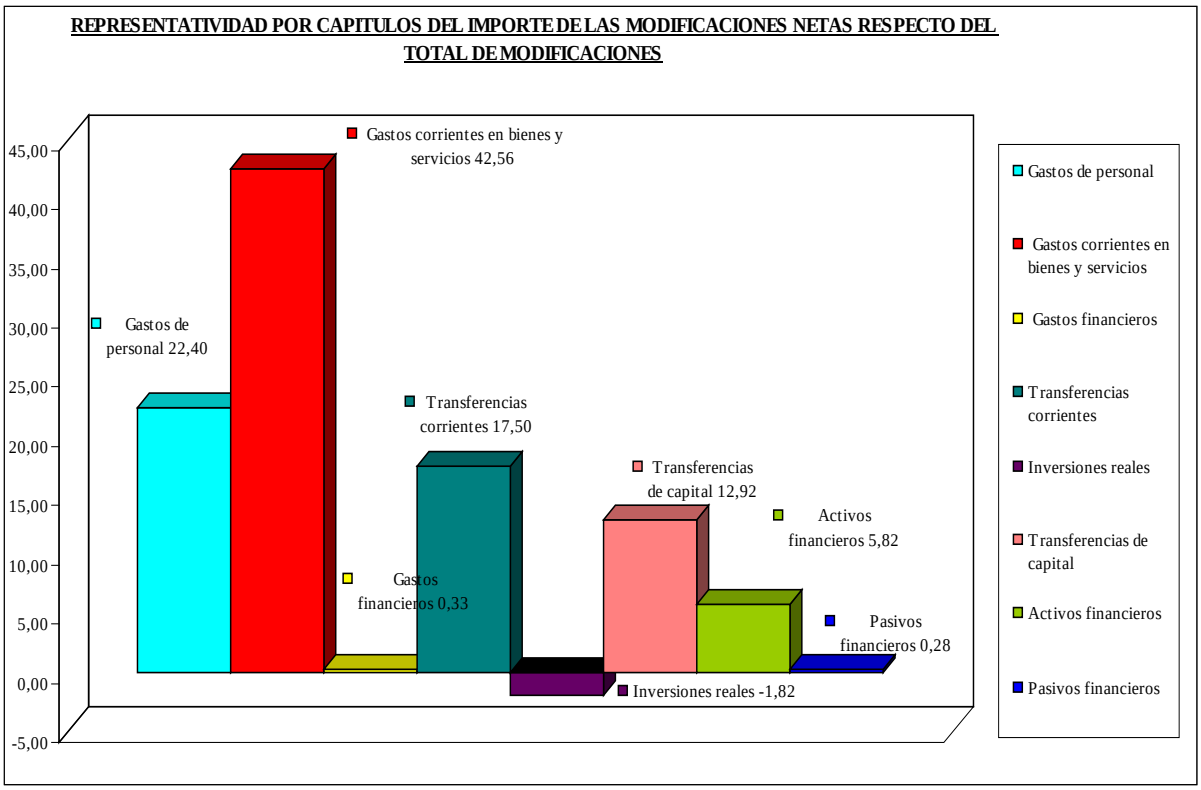
MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULO RESPECTO DEL TOTAL DE MODIFICACIONES

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	MODIFICACIONES NETAS	% S/ TOTAL MODIF.
1. Gasto de personal	2.315.313.908,00	159.886.769,64	-4.972.978,81	154.913.790,83	22,40
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	949.150.394,36	295.207.044,21	-793.479,32	294.413.564,89	42,56
3. Gastos financieros	1.939.318,00	2.617.058,18	-312.820,88	2.304.237,30	0,33
4. Transferencias corrientes	1.158.241.112,00	123.833.303,53	-2.762.552,93	121.070.750,60	17,50
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**4.424.644.732,36**	**581.544.175,56**	**-8.841.831,94**	**572.702.343,62**	**82,79**
6. Inversiones Reales	444.425.290,64	59.968.068,19	-72.565.405,21	-12.597.337,02	-1,82
7. Transferencias de capital	431.665.204,00	106.026.059,27	-16.645.638,60	89.380.420,67	12,92
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**876.090.494,64**	**165.994.127,46**	**-89.211.043,81**	**76.783.083,65**	**11,10**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.300.735.227,00**	**747.538.303,02**	**-98.052.875,75**	**649.485.427,27**	**93,89**
8. Activos Financieros	73.504.268,00	40.287.652,79	0,00	40.287.652,79	5,82
9. Pasivos Financieros	5.556.660,00	1.946.187,53	0,00	1.946.187,53	0,28
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**79.060.928,00**	**42.233.840,32**	**0,00**	**42.233.840,32**	**6,11**
TOTAL	**5.379.796.155,00**	**789.772.143,34**	**-98.052.875,75**	**691.719.267,59**	**100,00**

El porcentaje mas significativo corresponde al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” cuyo incremento representa el 42,56% del importe total de las modificaciones netas, seguido del capítulo 1 “Gastos de personal” con un incremento del 22,40%. El único capítulo que ha disminuido ha sido el capítulo 6 “Inversiones reales”, en un 1,82%. La mayor parte de las modificaciones, tanto las relativas al capítulo 2 como al capítulo 1, han sido tramitadas por la GRS para hacer frente a gastos corrientes y de personal que no estaban contemplados en los créditos iniciales.

En el cuadro siguiente se representa gráficamente la información recogida en el cuadro anterior.

Gráfico nº 8



Respecto al presupuesto de ingresos, en el cuadro 11 se recogen los porcentajes que las modificaciones netas suponen respecto del presupuesto inicial de cada uno de los capítulos presupuestarios de ingresos. Las operaciones financieras son las que experimentaron un mayor incremento porcentual, el 280,71%, debido fundamentalmente al incremento de un 1.825,51% de los activos financieros. Las operaciones corrientes y de capital experimentaron un aumento del 8,57% y del 8,45% respectivamente. El incremento de las operaciones financieras tiene su explicación en la utilización del remanente de tesorería por parte de las entidades, para financiar gran parte de las modificaciones del presupuesto de gastos.

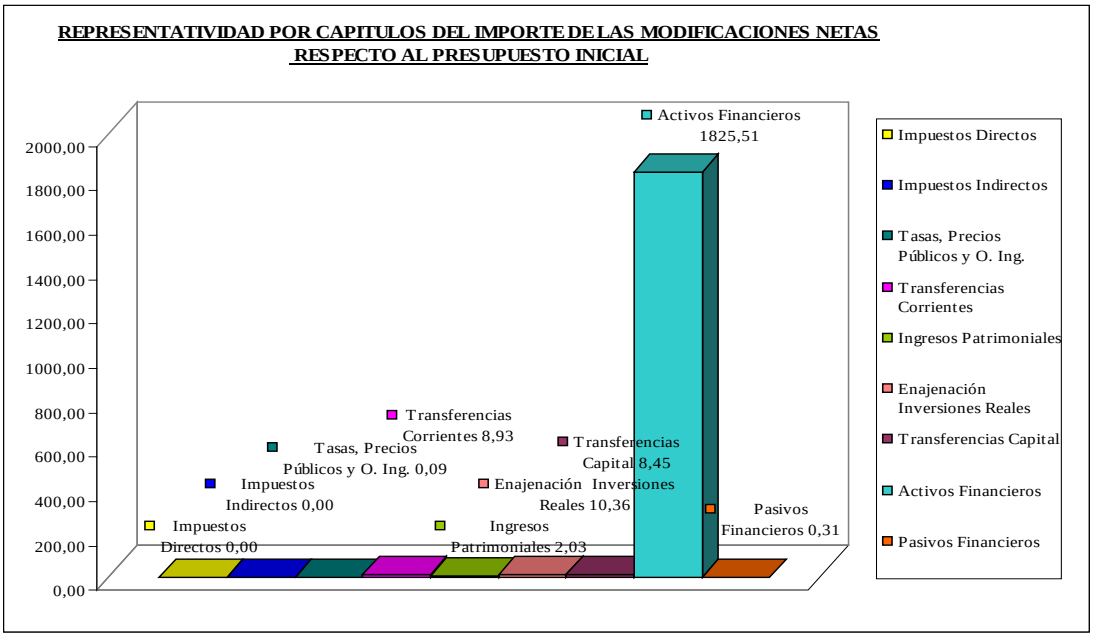
Cuadro nº 11

MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTLOS RESPECTO DE LA PREVISIÓN INICIAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES NETAS (2)	PRESUPUESTO FINAL	% Var. (2)/(1)
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	177.919.918,00	160.644,79	178.080.562,79	0,09
4. Transferencias corrientes	4.263.138.668,00	380.714.412,15	4.643.853.080,15	8,93
5. Ingresos Patrimoniales	7.360.134,00	149.777,20	7.509.911,20	2,03
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**4.448.418.720,00**	**381.024.834,14**	**4.829.443.554,14**	**8,57**
6. Enajenación de Inv. Reales	52.891,00	5.478,45	58.369,45	10,36
7. Transferencias de capital	846.119.771,00	71.512.496,07	917.632.267,07	8,45
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**846.172.662,00**	**71.517.974,52**	**917.690.636,52**	**8,45**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.294.591.382,00**	**452.542.808,66**	**5.747.134.190,66**	**8,55**
8. Activos Financieros	13.089.773,00	238.955.258,93	252.045.031,93	1825,51
9. Pasivos Financieros	72.115.000,00	221.200,00	72.336.200,00	0,31
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**85.204.773,00**	**239.176.458,93**	**324.381.231,93**	**280,71**
TOTAL	**5.379.796.155,00**	**691.719.267,59**	**6.071.515.422,59**	**12,86**

A continuación se representan gráficamente los porcentajes del cuadro anterior.

Gráfico nº 9



Para cada entidad y por tipo de operación, el importe de las modificaciones de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos representa los porcentajes que se reflejan en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 12

PORCENTAJE MODIFICACIONES NETAS POR TIPO DE OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

TIPO DE OPERACIÓN	GRS	ECYL	GSS	INJUVE	ITA	ADE	EREN	CES	ISSL	UBU	ULE	USAL	UVA	ACSU-CYL
OPERACIONES CORRIENTES	10,53	0,00	6,49	0,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,01	-1,26	0,35	2,12	-36,69
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	32,40	4,93	0,69	-7,35	-6,85	-3,50	0,00	-58,24	0,00	15,43	6,51	18,76	-0,66
OPERACIONES FINANCIERAS	1883,69	-	34.404,65	14.184,48	34,78	121,98	504,28	-	-	0,00	170,38	268,78	1.586,47	-
TOTAL	**10,41**	**37,19**	**18,14**	**7,77**	**6,07**	**12,49**	**11,60**	**10,25**	**-43,74**	**-1,56**	**6,51**	**7,32**	**20,44**	**-0,74%**

Los datos reflejan que:

- El presupuesto definitivo de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 10,41%, siendo las operaciones financieras las que experimentaron un mayor aumento, el

1.883,69%. Las operaciones corrientes aumentaron el 10,53% y las operaciones de capital no sufrieron variación.

- El presupuesto definitivo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 37,19%, siendo las operaciones de capital las que experimentaron un mayor aumento, el 32,40%. Las operaciones corrientes no han experimentado variación. En las operaciones financieras se ha producido un incremento de 26.772.640,75 euros aunque inicialmente no se había presupuestado ningún importe para este concepto.

- El presupuesto definitivo de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 18,14%. Las operaciones financieras aumentaron el 34.404,65%. Las operaciones corrientes han experimentado una variación del 6,49% y las operaciones de capital una del 4,93%.

- El presupuesto definitivo del Instituto de la Juventud de Castilla y León ha experimentado una variación con respecto al presupuesto inicial del 7,77%. Las operaciones financieras aumentaron el 14.184,48%, Las operaciones de capital y las corrientes sufrieron ligeras variaciones, con aumentos del 0,69% y 0,28% respectivamente.

- El presupuesto definitivo del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León ha experimentado una variación con respecto al presupuesto inicial del 6,07%. Las operaciones financieras aumentaron el 34,78%, las operaciones de capital disminuyeron el 7,35%, y las operaciones corrientes no han experimentado variación.

- El presupuesto definitivo de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 12,49%, Las operaciones financieras aumentaron el 121,98%, las operaciones de capital disminuyeron el 6,85%, y las operaciones corrientes no han experimentado variación.

- El presupuesto definitivo del Ente Regional de la Energía de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 11,60%, siendo las operaciones financieras las que experimentaron un aumento, el 504,28%. Las

operaciones de capital disminuyeron el 3,50% y las operaciones corrientes no han experimentado variación.

- El presupuesto definitivo del Consejo Económico y Social de Castilla y León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 10,25%. El incremento se corresponde con la variación sufrida en las operaciones financieras que han aumentado en 210.995,01 euros aunque inicialmente no se había presupuestado ningún importe para este concepto.

- El presupuesto definitivo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León ha experimentado una disminución con respecto al presupuesto inicial del 43,74%. Las operaciones de capital disminuyeron un 58,24%. Las operaciones corrientes no han experimentado variación respecto al presupuesto inicial. No han existido operaciones financieras.

- El presupuesto definitivo de la Universidad de Burgos ha experimentado una disminución con respecto al presupuesto inicial del 1,56%. Las operaciones corrientes disminuyeron un 2,01% y las operaciones de capital y las operaciones financieras no han experimentado variación.

- El presupuesto definitivo de la Universidad de León ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 6,51%. Las operaciones financieras aumentaron el 170,38%, las operaciones de capital aumentaron el 15,43%, y las operaciones corrientes disminuyeron el 1,26%.

- El presupuesto definitivo de la Universidad de Salamanca ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 7,32%, siendo las operaciones financieras las que experimentaron un mayor aumento, el 268,78%. Las operaciones de capital aumentaron el 6,51% y las operaciones corrientes el 0,35%.

- El presupuesto definitivo de la Universidad de Valladolid ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 20,44%, siendo las operaciones financieras las que experimentaron un mayor aumento, el 1.586,47%. Las operaciones de capital aumentaron el 18,76% y las corrientes el 2,12%.

- El presupuesto definitivo de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León ha experimentado una disminución del 0,74% con respecto al

presupuesto inicial. Las operaciones corrientes disminuyeron el 36,69% y las operaciones de capital, el 0,66%. No han existido operaciones financieras.

En el cuadro que figura a continuación se recogen los porcentajes que las modificaciones netas efectuadas en cada capítulo del presupuesto de ingresos suponen respecto del importe total de modificaciones netas.

Cuadro nº 13

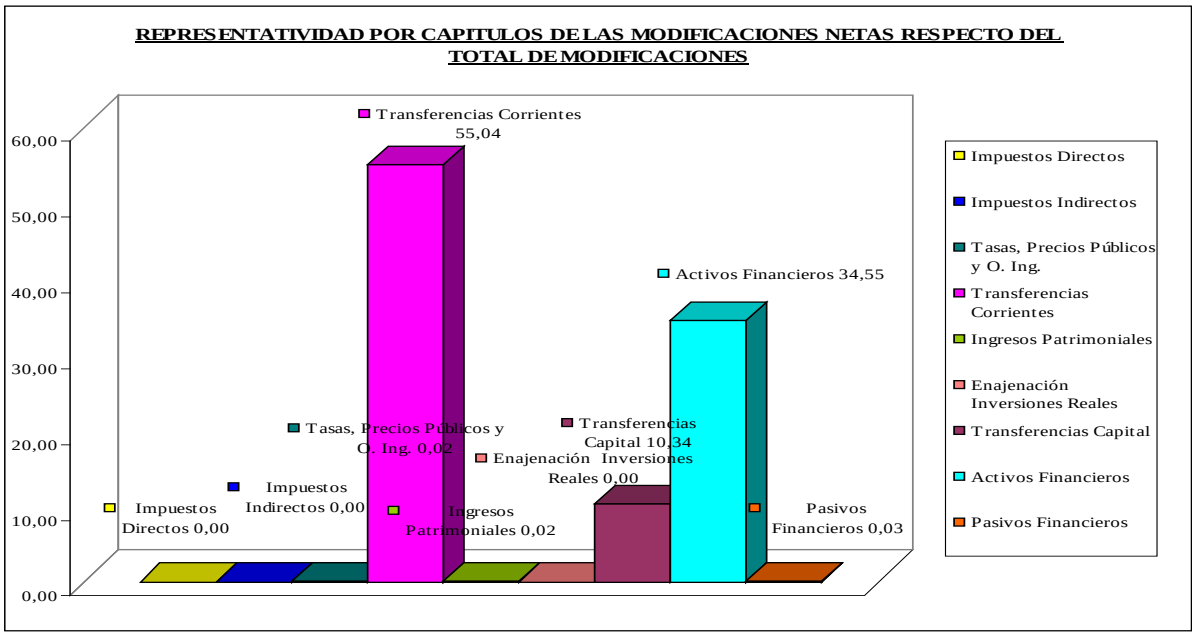
MODIFICACIONES NETAS POR CAPÍTULOS RESPECTO DEL TOTAL DE MODIFICACIONES

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	% S/ TOTAL MODIF.
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	177.919.918,00	160.644,79	178.080.562,79	0,02
4. Transferencias corrientes	4.263.138.668,00	380.714.412,15	4.643.853.080,15	55,04
5. Ingresos Patrimoniales	7.360.134,00	149.777,20	7.509.911,20	0,02
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**4.448.418.720,00**	**381.024.834,14**	**4.829.443.554,14**	**55,08**
6. Enajenación de Inv. Reales	52.891,00	5.478,45	58.369,45	0,00
7. Transferencias de capital	846.119.771,00	71.512.496,07	917.632.267,07	10,34
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**846.172.662,00**	**71.517.974,52**	**917.690.636,52**	**10,34**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.294.591.382,00**	**452.542.808,66**	**5.747.134.190,66**	**65,42**
8. Activos Financieros	13.089.773,00	238.955.258,93	252.045.031,93	34,55
9. Pasivos Financieros	72.115.000,00	221.200,00	72.336.200,00	0,03
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**85.204.773,00**	**239.176.458,93**	**324.381.231,93**	**34,58**
TOTAL	**5.379.796.155,00**	**691.719.267,59**	**6.071.515.422,59**	**100**

Destaca el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con el 55,04% del total de modificaciones, que se corresponde con los importes que reciben las distintas entidades, mayoritariamente de la Administración General de la Comunidad aunque también de otras entidades públicas y, en mucha menor medida, privadas, generando créditos para atender a las distintas necesidades de las entidades, seguido por el capítulo 8 “Activos financieros” con el 34,55%, por la utilización, como ya se ha señalado, del remanente de tesorería por parte de las distintas entidades, y el capítulo 7 “Transferencias de capital” con el 10,34%, también por aportaciones de las entidades públicas autonómicas en su mayor parte.

A continuación se representan gráficamente los porcentajes del cuadro anterior.

Gráfico nº 10



III.1.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

En el cuadro siguiente se recoge cómo han sido financiadas las distintas modificaciones presupuestarias que han supuesto aumentos en la cuantía total de los créditos definitivos del Presupuesto de gastos del conjunto de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto la Administración General.

Cuadro nº 14

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

RECURSOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTAL
REMANENTE DE TESORERÍA	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**238.971.341,94**	**238.971.341,94**
Genérico	0,00	0,00	0,00	201.411.930,64	201.411.930,64
Específico	0,00	0,00	0,00	37.559.411,30	37.559.411,30
POR INGRESOS	**0,00**	**63.712.519,13**	**440.329.866,81**	**0,00**	**504.042.385,94**
Propios	0,00	0,00	314.205,13	0,00	314.205,13
Aportaciones públicas	0,00	63.712.519,13	439.653.129,68	0,00	503.365.648,81
Aportaciones privadas	0,00	0,00	362.532,00	0,00	362.532,00
Endeudamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS FUENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Bajas por anulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras alternativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SIN FINANCIACIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**63.712.519,13**	**440.329.866,81**	**238.971.341,94**	**743.013.727,88**

Como se aprecia en el cuadro anterior, las principales fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumentos en la cuantía total de los créditos definitivos del presupuesto de gastos provienen de aportaciones públicas, con 503.365.648,81 euros y del remanente de tesorería del ejercicio anterior, con 238.971.341,94 euros.

La diferencia entre el importe total de modificaciones del cuadro número 14 y el total de modificaciones netas del ejercicio corresponde a las “minoraciones y otras modificaciones” por un importe total de 51.294.460,29 euros.

Se ha verificado, a través de los Estados de los Remanentes de Tesorería de cada una de las entidades de la Administración Institucional, de las universidades públicas de la Comunidad y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, extraídos de las cuentas anuales del ejercicio anterior de cada una de ellas, que el remanente a 31 de diciembre de 2009 es suficiente para financiar el importe de las modificaciones que se han financiado de esa forma, si bien no se ha entrado a valorar la corrección de los importes que aparecen en dichos estados.

Cabe señalar que en la Memoria de las cuentas anuales de las entidades no se incluye información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, tal y como exige el PGCP de la Comunidad

en el apartado 4.1. Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables. En la Memoria de las cuentas anuales, se ha verificado que solamente el INJUVE, ITA, ADE, CES, ISSL, UBU y ULE presentan información que se ajusta a lo establecido en el apartado 4.2 de dicho PGCP . El resto de entidades presentan algunos de los datos requeridos, excepto la Gerencia de Servicios Sociales y el Ente Regional de la Energía que no incluyen este tipo de información.

III.1.2. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Sobre el total de 1.073 expedientes de modificación de crédito tramitadas en el ejercicio 2010 se ha seleccionado una muestra de 35 expedientes, es decir, un 3,26%. El importe total de la muestra asciende a 578.241.848,29 euros y representa el 52,25% del importe total de las modificaciones.

La distribución de la muestra, por tipo de modificación, se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 15

EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACIÓN.

TIPO DE MODIFICACIÓN	UNIVERSO		MUESTRA		PORCENTAJE	
	Nº EXP.	IMPORTE	Nº EXP.	IMPORTE	Nº EXP.	IMPORTE
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1	39.000.000,00	1	39.000.000,00	100,00	100,00
AMPLIACIONES POSITIVAS	17	91.163.813,75	4	42.003.854,64	23,53	46,08
AMPLIACONES NEGATIVAS	11*	27.451.294,62		7.060.550,00		25,72
INCORPORACIONES DE CRÉDITO	263	238.971.341,94	7	52.525.520,93	2,66	21,98
GENERACIONES DE CRÉDITO	152	401.329.866,81	7	334.271.375,53	4,61	83,29
MINORACIONES DE CRÉDITO	23	51.294.460,29	6	19.501.857,22	26,09	38,02
TRANSFERENCIAS POSITIVAS	617	222.551.934,80	10	90.939.239,97	1,62	40,86
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		222.551.934,80		90.939.239,97		
TOTAL	**1073**	**1.294.314.647,01**	**35**	**676.241.638,26**	**3,26**	**52,25**

* Este número no computa por estar ya sumado en las ampliaciones positivas.

El análisis de los expedientes se ha centrado en comprobar su adecuada tramitación así como si las debilidades puestas de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2009 han sido subsanadas.

Con carácter general la tramitación de los expedientes de modificaciones se ha realizado conforme a la normativa establecida. En la revisión efectuada se ha constatado que:

- En la mayoría de los expedientes analizados, en los casos en que la modificación ha afectado al capítulo 1 del presupuesto, se ha constatado la comunicación por parte de la Consejería de Hacienda a la de Administración Autonómica, tal y como establece el artículo 12.7 de la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010. No obstante, en un expediente (3/I/ADE/2010), correspondiente a una incorporación de crédito de la Agencia de Inversiones y Servicios, no consta dicha comunicación.[1]

- En los expedientes de generación de crédito analizados, se ha constatado que se indica la incidencia que la modificación tiene en los objetivos de los programas previstos en los presupuestos del ejercicio o bien se señala que no tiene incidencia en la consecución de los mismos, tal y como establece el artículo 122.2 de la Ley 2/2006.

- Se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

  - Expedientes 0002-GG y 0004-GG, de la Gerencia de Servicios Sociales.

    Corresponden a dos generaciones de crédito que se tramitan en base a ingresos que no se han realizado en el propio ejercicio en que se efectúa la modificación, no ajustándose a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 2/2006.

  - Expedientes 4-M/ADE/2010 y 2-M/JUVE/2010 de la Agencia de Inversiones y Servicios y del Instituto de la Juventud, respectivamente.

    Corresponden a dos minoraciones de crédito que afectan a créditos financiados con recursos finalistas, en las que no queda acreditado que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

  - Expediente TC-1/10 de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

1 Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Corresponde a una transferencia de crédito que se aprueba por el Consejo de Dirección en reunión celebrada el día 24 de marzo de 2011 junto a las cuentas anuales, es decir en fecha posterior al ejercicio presupuestario al que se refiere.

III.2. AVALES

En el ejercicio 2010, solamente se ha concedido un aval por parte de las entidades públicas analizadas en este Tomo. El aval ha sido formalizado por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León a favor de la empresa Embutidos Fermín S.L. y sus características se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 16

AVALES FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO

CARACTERÍSTICAS DEL AVAL					IMPORTE CANCELADO EN EL EJERCICIO	RIESGO VIVO A 31/12/2010
AVALISTA	BENEFICIARIO	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE		
ADE	EMBUTIDOS FERMIN S.L.	22/07/2010	26/01/2011	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
TOTAL				**2.000.000,00**	**0,00**	**2.000.000,00**

La Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León por Resolución de fecha 22 de julio de 2010 resolvió una solicitud de ayuda presentada por la empresa Embutidos Fermín S.L. al amparo de la Resolución de 5 de marzo de 2009 por la que se aprueba la convocatoria para la tramitación y concesión de las ayudas previstas en la Orden EYE/519/2009, de 5 de marzo, que aprueba las bases reguladoras que regirán las ayudas para salvamento y reestructuración de empresas en crisis que convoque la ADE.

En dicha Resolución se concedió una ayuda de salvamento por la que se otorgó aval a la empresa Embutidos Fermín S.L. ante cinco entidades financieras, por un importe total de 2.000.000,00 euros para garantizar el 80% de un préstamo que ascendía a 2.500.000,00 euros.

Se ha constatado que el aval ha sido formalizado cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa.

El estado de situación de los avales acordados por las distintas entidades se muestra en el siguiente cuadro. El riesgo vivo a fecha 31 de diciembre de 2010 era de 6.385.056,07 euros.

Cuadro nº 17

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS AVALES CONCEDIDOS

Entidad	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Nº de Avales	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº de Avales	Importe
ITA	3	8.032.231,00		1	2	4.385.056,07
ADE	0	0,00	1		1	2.000.000,00
TOTAL	**3**	**8.032.231,00**	**1**	**1**	**3**	**6.385.056,07**

El detalle de las características de los distintos avales, se aprecia con más claridad en este cuadro.

Cuadro nº 18

DETALLE DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS AVALES CONCEDIDOS

CARACTERÍSTICAS DEL AVAL					RIESGO VIVO A 01/01/2010	IMPORTE CANCELADO EN EL EJERCICIO		RIESGO VIVO A 31/12/2010
AVALISTA	BENEFI-CIARIO	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VTO.	IMPORTE		PAGOS ENTIDAD AVALADA	PAGOS ENTIDAD AVALISTA	
ITA	PROINSERGA S.A.	25/07/2008	25/07/2013	5.000.000,00	5.000.000,00	1.160.059,16		3.839.940,84
	PRIMAYOR ELABORADOS S.L.U.	25/07/2008	25/07/2013	2.432.231,00	2.432.231,00		(*) 2.735.623,63	0,00
	INVERSIONES MILANILLOS S.L.	27/04/2009	27/04/2016	600.000,00	600.000,00	54.884,77		545.115,23
ADE	EMBUTIDOS FERMIN S.L.	22/07/2010	26/01/2011	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
TOTAL				**10.032.231,00**	**8.032.231,00**	**1.214.943,93**	**2.735.623,63**	**6.385.056,07**

(*) Importe de la deuda en el momento de la cancelación.

Respecto a los avales formalizados por el ITA, de acuerdo con la Memoria presentada por la entidad, las empresas Proinserga S.A. e Inversiones Milanillos S.L. han cumplido con las obligaciones derivadas de las pólizas de crédito correspondientes, con lo que el riesgo vivo a 31 de diciembre se ha reducido con respecto al inicio del ejercicio. El aval a favor de la empresa Primayor Elaborados S.L.U. ha sido cancelado por impago del avalado. El ITA a través de dos resoluciones del Director General del Instituto acordó sendos abonos a la entidad financiera correspondiente por importe de 900.000,00 y 1.835.623,63 euros, habiendo solicitado además a los administradores concúrsales (Primayor Elaborados se halla en proceso concursal) la adopción de las medidas necesarias para garantizar el pleno reintegro de las cantidades satisfechas.

No obstante, y según el informe de auditoría, fechado en mayo de 2012, realizado por la Intervención General de la Comunidad, debido a la delicada situación de las compañías mencionadas (las sociedades Proinserga y Primayor Elaborados, como se ha indicado, se encuentran inmersas en procesos concursales) existen dudas razonables sobre el hecho de que el ITA tenga que hacer frente al aval de la empresa Proinserga, por lo que podrían surgir pasivos adicionales que no resulta posible cuantificar objetivamente, y sobre el hecho de que se puedan recuperar las cantidades satisfechas por la ejecución del aval de Primayor Elaborados.

III.3. ENDEUDAMIENTO

En este apartado se recogen los resultados del análisis realizado sobre el endeudamiento de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General.

III.3.1. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento agregado de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, ha aumentado en 41.399.206,20 euros, lo que en términos porcentuales representa el 81,69%, siendo su saldo a 31 de diciembre de 2010 de 92.076.362,19 euros.

En el cuadro que figura a continuación se presenta el endeudamiento, a 31 de diciembre de 2010 y su variación con respecto al ejercicio 2009.

Cuadro nº 19

VARIACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2009	DIFERENCIA	%VARIACIÓN
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	87.884.520,29	44.137.213,20	43.747.307,09	99,12
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	4.191.841,90	6.539.942,79	-2.348.100,89	-35,90
TOTAL	**92.076.362,19**	**50.677.155,99**	**41.399.206,20**	**81,69**

Como se aprecia en el cuadro anterior, las deudas a largo plazo con entidades de crédito han aumentado un 99,12% siendo su importe a 31 de diciembre de 2010 de

87.884.520,29 euros, mientras que las deudas a corto plazo han disminuido un 35,90%, situándose en 4.191.841,90 euros.

Los datos agregados del endeudamiento con entidades de crédito recogidos en el cuadro anterior se desglosan, por entidades, en el cuadro número 20. Sólo se han incluido las entidades que presentan endeudamiento.

Cuadro nº 20

ENDEUDAMIENTO POR ENTIDADES

ENTIDAD	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 1 DE ENERO	DISPOSICIO-NES	AMORTIZA-CIONES	PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE			DIFERENCIA
				A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL	
ITA	0,00	40.000.000,00	1.544.936,00	38.455.064,00	0,00	38.455.064,00	38.455.064,00
UBU	7.464.926,04	6.000.000,00	2.464.926,04	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	3.535.073,96
ULE	9.800.000,00	4.200.000,00	0,00	14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	4.200.000,00
USAL	33.412.229,95	-	4.790.931,76	24.429.456,29	4.191.841,90	28.621.298,19	-4.790.931,76
TOTAL	**50.677.155,99**	**50.200.000,00**	**8.800.793,80**	**87.884.520,29**	**4.191.841,90**	**92.076.362,19**	**41.399.206,20**

Los datos reflejan que las únicas entidades endeudadas en 2010 son el Instituto Tecnológico Agrario y tres de las cuatro Universidades de la Comunidad. El Instituto Tecnológico Agrario, que en 2009 no presentaba endeudamiento, en 2010 presenta un importe de 38.455.064,00 euros. La Universidad de Burgos ha aumentado su endeudamiento en 3.535.073,96 euros, que supone un 47,36%, siendo su saldo a 31 de diciembre de 2010 de 11.000.000,00 euros. El endeudamiento de la Universidad de León ha aumentado en 4.200.000,00 euros, lo que en términos porcentuales supone un 42,86%, teniendo un saldo a 31 de diciembre de 2010 de 14.000.000,00 euros. El endeudamiento de la Universidad de Salamanca a 31 de diciembre de 2010 es de 28.621.298,19 euros, habiendo disminuido en 4.790.931,76 euros, lo que en términos porcentuales supone un 14,34%.

En el cuadro siguiente se recoge la evolución del endeudamiento de estas entidades en el período 2008 a 2010.

Cuadro nº 21

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO POR ENTIDADES

ENTIDAD	Saldo vivo a 31/12/2008	% s/ Total	Saldo vivo a 31/12/2009	% s/ Total	Saldo vivo a 31/12/2010	% s/ Total
ITA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	38.455.064,00	41,76%
UBU	5.000.000,00	10,59%	7.464.926,04	14,73%	11.000.000,00	11,95%
ULE	5.000.000,00	10,59%	9.800.000,00	19,34%	14.000.000,00	15,20%
USAL	37.201.491,99	78,81%	33.412.229,95	65,93%	28.621.298,19	31,08%
TOTAL	**47.201.491,99**	**100,00%**	**50.677.155,99**	**100,00%**	**92.076.362,19**	**100,00%**

En el cuadro anterior se aprecia que las universidades públicas de la Comunidad, todas a excepción de la de Valladolid, continúan endeudadas. La Universidad de Salamanca que era la más endeudada en los últimos ejercicios, va reduciendo su nivel de endeudamiento. La entidad que en el ejercicio 2010 presenta mayor endeudamiento es el Instituto Tecnológico Agrario, con un 41,76% del total, seguida de la Universidad de Salamanca con un 31,08%.

III.3.2. LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES

Se ha constatado que en todos los casos las entidades han obtenido la autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de la operación de endeudamiento, tal y como preceptúa el apartado 1 del artículo 34 de la Ley 11/2009.

En el apartado III.6.5 de este Tomo se analiza el cumplimiento de la tramitación económico-presupuestaria del expediente de operaciones financieras seleccionado en la muestra.

El análisis del cumplimiento del Programa Anual de Endeudamiento para el año 2010, acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León se ha realizado en el apartado III.7 del Tomo 3.

III.4. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

El importe de los derechos liquidados por transferencias recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 5.531.654.997,37 euros, que representa un 99,46% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente

(5.561.485.347,22 euros), y un 91,11% de la previsión del presupuesto de ingresos total (6.071.515.422,56 euros).

Del total de esos derechos, los provenientes del sector público autonómico alcanzan un importe de 4.863.176.513,49 euros, cuantía que es un 8,75% superior a la del ejercicio anterior (que ascendía a 4.471.846.323,05 euros), y que supone un 80,10% del total del presupuesto de ingresos. Esto significa que la financiación de la Administración Institucional autonómica y de las universidades públicas proviene en un porcentaje muy elevado de la propia Administración regional, concretamente de la Administración General. Respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de financiación ha aumentado ligeramente ya que en 2009 la financiación representaba el 79,66%.

Con carácter general, la financiación autonómica de los organismos autónomos, de los entes públicos de derecho privado, del CES y de la ACSUCYL, proviene prácticamente en su totalidad de la Consejería a la que están adscritas dichas entidades. La financiación autonómica de las Universidades procede de múltiples Consejerías, aunque el mayor importe de las transferencias corresponde a la transferencia consolidable para la financiación básica, que proviene de la Consejería de Educación.

El cuadro siguiente recoge el importe de las transferencias, corrientes y de capital, que cada entidad ha recibido del resto de las entidades del sector público de la Comunidad durante el ejercicio 2010, así como el porcentaje que las mismas representan respecto de su respectivo presupuesto total de ingresos.

Cuadro nº 22

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR ENTIDADES

ENTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD			% RESPECTO PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. CAPITAL	TOTAL
Gerencia Regional de Salud	3.740.201.961,63	3.375.254.645,86	188.125.778,41	3.563.380.424,27	90,24%	5,03%	95,27%
Servicio Público de Empleo	385.712.099,73	40.065.694,00	152.680.590,00	192.746.284,00	10,39%	39,58%	49,97%
Gerencia de Servicios Sociales	876.717.934,26	416.596.345,49	68.670.400,00	485.266.745,49	47,52%	7,83%	55,35%
Instituto de la Juventud	26.932.373,28	13.521.788,00	6.490.194,00	20.011.982,00	50,21%	24,10%	74,30%
Instituto Tecnológico Agrario	138.993.043,79	8.300.547,00	48.928.488,49	57.229.035,49	5,97%	35,20%	41,17%
Agencia de Inversiones y Servicios	228.561.468,60	9.192.989,00	117.286.392,56	126.479.381,56	4,02%	51,32%	55,34%
Ente Regional de la Energía	6.183.799,11	852.478,00	685.770,00	1.538.248,00	13,79%	11,09%	24,88%
Consejo Económico y Social	2.269.456,01	1.840.134,00	214.327,00	2.054.461,00	81,08%	9,44%	90,53%
ISSL	450.200,00	199.200,00	250.416,65	449.616,65	44,25%	55,62%	99,87%
Universidad de Burgos	64.779.610,00	37.762.701,94	5.055.436,71	42.818.138,65	58,29%	7,80%	66,10%
Universidad de León	105.452.231,71	61.250.107,92	6.218.706,05	67.468.813,97	58,08%	5,90%	63,98%
Universidad de Salamanca	244.802.059,08	143.047.149,33	11.596.268,23	154.643.417,56	58,43%	4,74%	63,17%
Universidad de Valladolid	248.340.052,68	137.694.220,81	9.279.776,67	146.973.997,48	55,45%	3,74%	59,18%
ACSUCYL	2.119.132,68	0,00	2.115.967,37	2.115.967,37	0,00%	99,85%	99,85%
TOTAL	**6.071.515.422,56**	**4.245.578.001,35**	**617.598.512,14**	**4.863.176.513,49**	**69,93%**	**10,17%**	**80,10%**

Las transferencias corrientes, es decir, las destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento (4.245.578.001,35 euros) representan un 87,30% del total de las transferencias (4.863.176.513,49 euros), y las de capital, destinadas a financiar operaciones de capital (617.598.512,14 euros) representan un 12,70% del total.

Del cuadro número 22 se desprende que las aportaciones por transferencias corrientes representan globalmente el 69,93% del presupuesto de ingresos, mientras que las transferencias de capital suponen el 10,17%.

Las entidades que reciben mayor financiación respecto a su presupuesto total son el ISSL (99,87%), la ACSUCYL (99,85%), la GRS (95,27%) y el CES (90,53%). Y las que menos, el Instituto Tecnológico Agrario (41,17%) y el Servicio Público de Empleo (49,97%).

Según las cuentas anuales de las entidades, el grado de realización global de los derechos liquidados ha sido del 89,43%, frente al 95,05% del ejercicio 2009, lo que evidencia la menor recaudación en este ejercicio con respecto al anterior. El detalle por entidades se refleja en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 23

GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES

ENTIDAD	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS (1)	IMPORTE RECAUDACIÓN NETA (2)	GRADO DE REALIZACIÓN (%) (2)/(1)
Gerencia Regional de Salud	3.563.380.424,27	3.187.473.191,63	89,45
Servicio Público de Empleo	192.746.284,00	81.558.958,62	42,31
Gerencia de Servicios Sociales	485.266.745,49	469.470.598,39	96,74
Instituto de la Juventud	20.011.982,00	14.715.993,00	73,54
Instituto Tecnológico Agrario	57.229.035,49	54.607.201,50	95,42
Agencia de Inversiones y Servicios	126.479.381,56	126.479.381,56	100,00
Ente Regional de la Energía	1.538.248,00	1.538.248,00	100,00
Consejo Económico y Social	2.054.461,00	2.054.461,00	100,00
ISSL	449.616,65	350.016,65	77,85
Universidad de Burgos	42.818.138,65	42.494.889,64	99,25
Universidad de León	67.468.813,97	66.846.936,70	99,08
Universidad de Salamanca	154.643.417,56	154.324.464,06	99,79
Universidad de Valladolid	146.973.997,48	145.072.815,76	98,71
ACSUCYL	2.115.967,37	2.115.967,37	100,00
TOTAL	**4.863.176.513,49**	**4.349.103.123,88**	**89,43**

Los datos reflejan que algunas entidades, como la ADE, el CES y la ACSUCYL, al igual que en el ejercicio anterior, han percibido en su totalidad las transferencias concedidas por la Administración regional. En otros casos, el porcentaje de cobro se ha reducido, como en el Servicio Público de Empleo, con un porcentaje del 42,31%, o en el Instituto de la Juventud, con un 73,54%.

III.5. CUMPLIMIENTO DE DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surge por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se han producido en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

Con la nueva ley se establecen mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de todas las Administraciones Públicas. El artículo 4 de dicha ley dispone la elaboración de informes trimestrales sobre cumplimiento de plazos para la Administración del Estado y señala que las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información pública trimestral. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León aún no se ha establecido dicho sistema.

El Acuerdo-marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013 aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 22 de marzo del 2010 (Acuerdo 3/2010) recoge, entre otros, el compromiso de las Comunidades Autónomas de remitir a dicho Consejo información sobre el cumplimiento de los plazos de pago en las operaciones comerciales realizadas entre las administraciones autonómicas y las empresas, creándose a tal efecto un grupo de trabajo, presidido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Las Comunidades debían remitir tres informes, uno para el sector sanitario, otro para las universidades y uno que abarque las restantes entidades.

De acuerdo con lo convenido en las reuniones del grupo de trabajo, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Intervención General, ha elaborado los informes que se señalan a continuación, adjuntando a cada uno unas fichas que forman parte de la estructura del informe y que han sido fijadas por el mencionado grupo.

- Informe sobre el análisis de morosidad (I). Sector Sanitario, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud.
- Informe sobre el análisis de morosidad (II). Universidades, correspondiente a las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Universidad de Burgos, Universidad de León, Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid).
- Informe sobre el análisis de morosidad (III). Resto de entidades.

  El ámbito subjetivo de este tercer informe ha sido delimitado mediante la extracción de una muestra y está constituida por el conjunto de entidades que representan el 80% del importe total del gasto en inversiones y del gasto en aprovisionamientos y otros gastos de explotación. Concretamente, las entidades seleccionadas comprenden el 80,18% del total de gastos corrientes e inversiones

realizados por el sector público de la Comunidad de Castilla y León y fueron elegidas en función de su volumen de gastos.

Para dicho Informe, de las entidades públicas analizadas en este Tomo 4, han sido seleccionadas 2 organismos autónomos (Gerencia de Servicios Sociales y Servicio Público de Empleo de Castilla y León) y un ente público de derecho privado (Instituto Tecnológico Agrario).

El ámbito objetivo de los informes está constituido por las operaciones comerciales, que para las Administraciones públicas se corresponden con los Gastos corrientes en bienes y servicios y las Inversiones. Han sido excluidas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como aquellas que son consecuencia de una relación estatutaria y de personal y de la potestad expropiatoria, las operaciones con TRAGSA y los pagos a justificar y anticipos de Caja Fija.

Para la determinación del periodo legal de pago, se ha tomado como fecha de inicio, la fecha de recepción de la factura. En el caso del informe de las Universidades se ha tomado como fecha de inicio, la fecha de expedición de la factura, excepto en el caso de la Universidad de Valladolid, en la que la fecha base de cálculo es la fecha de recepción de la factura.

En los informes I (Sector Sanitario) y III (Resto de entidades) se indica como principal salvedad metodológica que se incluyen las facturas derivadas de obligaciones generadas en ejercicios anteriores cuya imputación a presupuesto ha sido autorizada por la Junta de Castilla y León en este ejercicio y en el caso del Sector Sanitario, además estaban contabilizadas en la cuenta 409 del PGCP.

La información incluida en los informes hace referencia a los periodos medios de pago del ejercicio 2010 y pendientes de pago (Capítulos 2 y 6) y al número y cuantía global de todas las operaciones pagadas y pendientes de pago (Capítulos 2 y 6).

Los datos que la Intervención General de la Comunidad ha remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera no han sido objeto de comprobación.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los datos recogidos en los tres informes referidos a los periodos medios.

Cuadro nº 24

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES. PERIODOS MEDIOS

ENTIDADES	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		INVERSIONES REALES	
	Período medio de pago	Período medio pendiente de pago	Período medio de pago	Período medio pendiente de pago
Gerencia Regional de Salud	228,59	317,08	75,98	38,36
Total Sector Sanitario	**228,59**	**317,08**	**75,98**	**38,36**
Universidad de Burgos	118,00	83,00	119,00	42,00
Universidad de León	49,00	18,63	38,51	43,20
Universidad de Salamanca	93,74	60,92	99,68	51,42
Universidad de Valladolid	6,42	10,23	8,95	15,66
Total Universidades	**64,89**	**55,78**	**65,63**	**47,21**
Gerencia de Servicios Sociales	40,98	52,55	43,10	25,63
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	20,13	10,92	23,59	29,03
Servicio Público de Empleo de Castilla y León	41,85	6,00	32,91	42,32
Total Organismos Públicos	**40,92**	**50,16**	**29,49**	**28,85**
TOTAL	**181,27**	**310,85**	**60,17**	**37,21**

El plazo máximo de pago aparece regulado, para estas entidades, en la ley de Contratos del Sector Público que, con carácter general se establece en 60 días, si bien a raíz de la modificación de la Ley 15/2010, con entrada en vigor el 7 de julio, para los contratos de obra se estableció un plazo transitorio de 55 días.

El periodo medio de pago del sector de los organismos públicos respeta los plazos establecidos. En el sector sanitario los plazos se superan ampliamente y también se superan, aunque en menor medida, en el sector de las universidades.

En el cuadro siguiente se recoge la información referida a los importes.

Cuadro nº 25

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES. IMPORTES

(en miles de euros)

ENTIDADES	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		INVERSIONES REALES	
	Importe pagos realizados	Importe pendiente de pago	Importe pagos realizados	Importe pendiente de pago
Gerencia Regional de Salud	586.883,73	713.845,85	161.581,58	20.371,72
Total Sector Sanitario	**586.883,73**	**713.845,85**	**161.581,58**	**20.371,72**
Universidad de Burgos	10.031,68	1.586,52	9.032,11	1.296,29
Universidad de León	12.768,55	908,00	6.122,16	274,90
Universidad de Salamanca	27.173,83	5.228,37	20.651,49	4.646,39
Universidad de Valladolid	19.112,95	762,93	15.281,57	371,80
Total Universidades	**69.087,01**	**8.485,82**	**51.087,33**	**6.589,38**
Gerencia de Servicios Sociales	134.701,61	8.278,78	25.190,10	4.441,74
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	635,70	211,89	61.395,37	5.251,19
Servicio Público de Empleo de Castilla y León	5.254,19	259,90	5.737,42	994,51
Total Organismos Públicos	**140.591,51**	**8.750,57**	**92.322,89**	**10.687,45**
TOTAL	**796.562,24**	**731.082,25**	**304.991,80**	**37.648,55**

III.6. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO

En los Anexos I.19 a I.46 se recogen las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General.

Siguiendo la metodología descrita en el apartado II.2 del Tomo 1 de este Informe, se ha seleccionado una muestra de 166 operaciones relativas a obligaciones reconocidas y derechos liquidados durante el ejercicio y se ha analizado su adecuado registro contable y el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria. Del total de operaciones seleccionadas, 101 corresponden a la Administración General de la Comunidad y 65 al resto de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

A continuación se recogen los resultados del análisis efectuado respecto de esas 65 operaciones.

Hay que señalar que algunos documentos incluyen apuntes contables que corresponden a varios capítulos. En esos casos, el documento se ha incluido dentro del apartado en el que aparece el primer registro, si bien la comprobación se ha realizado en su totalidad.

III.6.1. GASTOS DE PERSONAL

La muestra seleccionada incluye 20 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe total de 106.276.396,20 euros.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 26

MUESTRA DE GASTOS DE PERSONAL

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000285766	GSS	*NOMINA ORDINARIA JULIO 2010	9.574.953,19
7000289892	GSS	*SEGUR. SOC. NOMINA ORDIN. JULIO 2010	3.146.498,08
7000665254	GRS	*NOMINA ENERO 2010	8.915.548,01
7000667638	GRS	*CUOTAS EMPRESA ENERO 2010	347.596,61
7000676779	GRS	*NOMINA MARZO-2010 PROG. 312A01/312A03	2.251.678,08
7000678839	GRS	*NÓMINA MARZO 2010	4.351.322,94
7000685289	GRS	*NOMINA ABRIL/10 FIJOS	2.707.911,36
7000696395	GRS	*LIQUIDAC.SEG.SOC.ABRIL 2010 FIOJOS	1.436.372,75
7000698472	GRS	*NOMINA TITUL. E INTERINOS - MAYO/2010	4.351.903,65
7000706291	GRS	*NÓMINA MES DE JUNIO	1.770.491,19
7000707133	GRS	*NOMINA JUNIO-2010 HOSPITAL	3.847.255,89
7000713950	GRS	*NOMINA JULIO 2010	1.589.010,43
7000718964	GRS	*NOMINA AGOSTO 2010	10.966.469,61
7000723015	GRS	*NOMINA HABERES SEPTIEMBRE-2010	3.396.159,28
7000728088	GRS	*NÓMINA MES DE OCTUBRE	1.888.753,17
7000755685	GRS	*NOMINA DICIEMBRE 2010	1.655.587,32
2010-5798	ULE	PAGO NOMINA INTERNA JULIO 2010	3.662.487,61
2010-4018	UVA	MARZO 2010 NÓMINA, CAPÍTULO 1º	9.030.051,07
2010-16060	USAL	NOMINA JUNIO	16.305.952,68
2010-36641	USAL	NOMINA DICIEMBRE	15.080.393,28

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, a excepción de deficiencias formales en algunos documentos contables, como la falta de identificación de algunas firmas o de la competencia de quien asienta en contabilidad. También se ha verificado que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con los documentos que acompañan a las nóminas y que son coherentes entre sí, a excepción de las siguientes incidencias en relación con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra:

- En el expediente con número de documento 7000665254, de la Gerencia de Atención Especializada de León, la documentación aportada como "resumen de nómina" no es la exigida por la Orden de 30 de julio de 1992 sobre instrucciones

para la confección de nóminas como "estados justificativos de la nómina", por lo que no se puede realizar el cuadre de la nómina.

- En el expediente con número de documento 7000676779, de la Gerencia de Atención Primaria de Segovia, no se aportan los estados justificativos de la nómina con el cuadre, en los términos previstos en la Orden de 30 de julio de 1992, por lo que no se puede realizar el cuadre de la nómina con la del mes anterior con el fin de verificar que los importes del mes son coherentes con los del mes anterior teniendo en cuenta las incidencias habidas en ellos. Esta debilidad ha sido puesta de manifiesto en los informes de control financiero permanente realizados por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, cuyo contenido es analizado en el apartado III.7.2 de este Tomo.

- En el expediente con número de documento 7000698472, correspondiente a la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, y en los expedientes con números de documento 7000707133 y 7000723015, de la Gerencia de Atención Especializada de Ávila, la documentación aportada respecto a los estados justificativos de la nómina y al resumen y cuadre de la nómina no se corresponde con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1992, lo que no permite realizar las comprobaciones oportunas. Esta debilidad ha sido puesta de manifiesto en los informes de control financiero permanente realizados por la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

- En el expediente con número de documento 7000718964, correspondiente a la nómina de agosto de la Gerencia de Atención Especializada de Burgos, el cuadre de la nómina no está firmado. Además, no se ha podido verificar que dicho cuadre sea correcto ya que la documentación que obra en el expediente no se corresponde con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1992 y no permite realizar las comprobaciones oportunas. Esta debilidad ha sido puesta de manifiesto en los informes de control financiero permanente realizados por la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

- En el expediente con número de documento 7000755685, correspondiente a la nómina de diciembre de 2010 de la Gerencia de Atención Primaria de Soria, no se aportan los estados justificativos de la nómina en los que se recojan altas, bajas y modificaciones tanto definitivas como transitorias, por lo que no se puede realizar

el cuadre de la nómina con la del mes anterior con el fin de verificar que los importes del mes son coherentes con los del mes anterior teniendo en cuenta las incidencias habidas en ellos.

- En los expedientes con número de documento 2010-16060 y 2010-36641, correspondientes a las nóminas de Junio y Diciembre de 2010, respectivamente, de la Universidad de Salamanca, falta la firma del propuesto, autorizado y sentado en contabilidad en los Anexos de Aplicaciones.

Además del resultado del examen de la muestra reflejado en los párrafos precedentes, cabe señalar que en las conclusiones que se derivan de los informes de control financiero permanente realizados por la Intervención General de la Administración de la Comunidad respecto de las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud cuyos expedientes han sido objeto de análisis en la muestra seleccionada, se han puesto de manifiesto una serie de irregularidades entre las que cabe destacar las siguientes:

- En el Informe de Control Financiero de la Gerencia de Atención Especializada de León se recoge, entre otras, que:
  - Presupuestariamente y en relación con los gastos de personal se han producido incumplimientos de los artículos 108 y siguientes de la Ley 2/2006 ya que se han imputado al presupuesto corriente obligaciones de ejercicios anteriores y se han dejado de imputar otros que se deberían haber imputado.
  - Como consecuencia de lo anterior, contablemente la cuenta 6420 ha registrado importes incorrectos, siendo en unos casos infravalorada y en otros sobrevalorada, si bien el saldo final está infravalorado.
- En el Informe de Control Financiero de la Gerencia de Atención Primaria de Soria se recogen varias deficiencias y en sus conclusiones se señala lo siguiente:
  - En la gestión económico-financiera llevada a cabo por la Gerencia, se han incumplido las limitaciones cuantitativa, cualitativa y temporal del presupuesto del ejercicio 2010 y, por tanto, no sigue los principios de estabilidad presupuestaria, no respetando tanto lo establecido en los artículos 108 y siguientes de la Ley 2/2006, como lo previsto en la Ley 11/2009, de 22

de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010.

- No se cumplen los Decretos 2/2010 de 14 de enero, por el que se fijan las cantidades retributivas y Decreto-ley 1/2010 de 3 de junio, ni la Resolución de 19 de enero de 2010 del Director Gerente de la GRS por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las Nóminas en 2010, ni la Orden de 7 de junio de 2010 del Consejero de Sanidad por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas en aplicación de Decreto-ley 1/2010 respecto a:

  - El pago del concepto de Atención Continuada a los celadores de atención directa destinados en el Servicio de Urgencias.

  - El pago del concepto de Atención Continuada B festivos de los T.E.R.

o En el Informe de la Gerencia de Atención Primaria de Segovia se ha concluido lo siguiente:

- La mayoría de los meses no se realiza el cuadre numérico de la nómina. Se incumple lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992, en tanto no se acompaña a la nómina la documentación de los estados justificativos de la nómina. El formato de la nómina tampoco se ajusta a lo establecido en la orden mencionada.

  Esto corrobora lo puesto de manifiesto en el análisis del expediente de la muestra.

- Presupuestariamente y en relación con los gastos de personal se han producido incumplimientos de la Ley 2/2006 ya que se han imputado al presupuesto corriente obligaciones de ejercicios anteriores y se han dejado de imputar otros que se deberían haber imputado.

o En el Informe de la Gerencia de Atención Primaria de Burgos se ha puesto de manifiesto que:

- Presupuestariamente y en relación con las cuotas patronales de la seguridad social se han producido incumplimientos de la Ley 2/2006 ya que se han

imputado al presupuesto corriente obligaciones de ejercicios anteriores y se han dejado de imputar otros que se deberían haber imputado.

- Contablemente el importe registrado en la cuenta 47600001 no ha recogido el importe de los seguros sociales de noviembre y diciembre de 2010.

o En el Informe de la Gerencia de Atención Primaria de Zamora se ha concluido que presupuestariamente y en relación con los gastos de capítulo 1 se ha detectado que existen obligaciones generadas en el ejercicio que han quedado pendientes de imputar.

o En el Informe de la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca se ha concluido lo siguiente:

- No se han contabilizado seguros sociales correspondientes a varios meses de 2010 incumpliendo el principio de devengo. Por otro lado, figuran contabilizados, incorrectamente, seguros sociales correspondientes al ejercicio 2009.

- No se realiza una correcta imputación y seguimiento presupuestario, incumpliéndose, entre otros, el artículo 108 de la Ley 2/2006, poniéndose de manifiesto que:

  - Un importe correspondiente a la atención continuada de los trabajadores MIR, que debió imputarse al epígrafe 141.01 “Atención continuada” se imputó incorrectamente al epígrafe 141.00 “Retribuciones complementarias”

  - El importe del concepto de nómina “1256 Retribuciones complementarias sustitutos” se imputó incorrectamente al subconcepto 120.00 “Retribuciones básicas” en lugar de al 121.00. “Retribuciones complementarias”.

  - Se detectaron imputaciones incorrectas en el artículo 12 del presupuesto del subprograma 312A01 al imputarse en él gastos correspondientes a la nómina de personal de investigación que debe cargarse al artículo 64 del subprograma 467B01.

- Se realizan imputaciones incorrectas a los distintos artículos del presupuesto con cargo al capítulo 1 del subprograma 312A01.

- Se incumple la instrucción 12 “Cotizaciones a la Seguridad Social”, de la Orden de 7 de junio de 2010 del Consejero de Sanidad, de instrucciones para la elaboración de las nóminas, en aplicación de lo previsto en el Decreto-Ley 1/2010 de 3 de junio, de contención del gasto y en el Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, de reducción del déficit público, que indica que a partir de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010 la base de cotización debe ser, en general y como mínimo, coincidente con la habida en el mes de mayo. De septiembre a diciembre no se realizó la citada regularización y se cotizó por lo realmente percibido.

o En el Informe de la Gerencia de Atención Primaria del Bierzo se ha concluido lo siguiente:

  - Agotado el crédito en el Capítulo 1 se dejaron de imputar obligaciones correspondientes a las cuotas sociales del mes de noviembre y diversos gastos sociales.

  - Se imputó un importe al epígrafe 170.00 que debió imputarse en el epígrafe presupuestario 171.00.

o En el Informe de la Gerencia de Atención Especializada de Ávila se ha concluido que:

  - Por lo que respecta a los estados justificativos de la nómina, no se da cumplimiento a la Orden de 30 de Julio de 1992. No existen "Estados justificativos de la nómina”, ni en formato papel, ni en archivo informático. Se ha puesto de manifiesto que el Servicio de Personal realiza un control y comprobación de las variaciones mensuales mediante consultas a un programa y a través de archivos informáticos, pero la no existencia de los estados justificativos de las modificaciones retributivas, dificulta el control de las mismas, lo que conlleva una debilidad del control interno.

  - Las cuentas de gastos relativas al área de Personal, cuentas del subgrupo 64, se encuentran infravaloradas ya que no se han registrado gastos que corresponderían al ejercicio corriente. También se han registrado importes

que deberían haber sido contabilizados en el ejercicio anterior. Esta falta de contabilización conlleva que presupuestariamente también se hayan producido incumplimientos normativos.

- En el Informe de la Gerencia de Atención Especializada de Aranda de Duero se ha concluido que existen obligaciones generadas en el ejercicio 2010 pendientes de imputar al Capítulo 1 del presupuesto por falta de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las mismas. Asimismo con cargo al Capítulo 1 se han imputado gastos que corresponden a obligaciones del ejercicio anterior.
- En el Informe de la Gerencia de Atención Especializada de Burgos se ha concluido lo siguiente:
  - No se realiza un cuadre de la nómina con la del mes anterior ya que el Centro carece de una relación valorada de altas, bajas y modificaciones, aunque, según se ha mencionado, sí que se efectúa una comparación entre ambas nóminas con el fin de detectar posibles pagos indebidos.

    Esto corrobora lo puesto de manifiesto en el análisis del expediente de la muestra.
  - El gasto imputado al Capítulo 1 "Gastos de Personal" está infravalorado como consecuencia de la existencia de obligaciones del ejercicio pendientes de imputar a presupuesto correspondientes a la cuota empresa de la Seguridad Social de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, y a gastos de formación del personal del mes de diciembre de 2010. También se han imputado obligaciones que correspondían a gastos del ejercicio anterior.

Los registros contables de los documentos de la muestra se han realizado de forma adecuada, siendo correcta su imputación presupuestaria.

Las obligaciones se han registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, salvo por los ajustes que se pudieran derivar de las conclusiones extraídas de los Informes de auditoría de regularidad en el ámbito de la GRS, emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y cuyo examen se realiza en el apartado III.7.2 de este Tomo.

III.6.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

La muestra seleccionada incluye 11 obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios, por un importe total de 1.416.921,43 euros, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 27

MUESTRA DE GASTOS CORRIENTES

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000669238	GRS	FACTURAS HOSPITAL S. REYES AÑO 2008	138.439,91
7000673098	GRS	10/20100347	55.869,39
7000690577	GRS	DUQUESILVER-ABR/10 TRAUM. RODIL. PNSP	65.340,00
7000703341	GRS	10/20101692	298.720,62
7000716332	GRS	FRA.0710/070.-REHABILITACIÓN JULIO/2010	13.006,70
7000718523	GRS	10/1004412 P.VINCUL.UNIV.JULIO 2010	311.194,21
7000733936	GRS	TRABAJOS ODONTOLOGÍA SEPTIEMB. 2010	268,10
7000735325	GRS	10/1005504 A-1054396	395.043,55
7000740989	GRS	FACTURAS 2009	60.851,19
7000749174	GRS	10/1006100	71.498,49
7000107270	SEPE	SEGURIDAD	6.689,27

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra, a excepción de los expedientes con números de documento 7000669238, 7000673098 y 7000740989 correspondientes a la GRS. Estos tres documentos se han imputado al presupuesto del ejercicio 2010 pero las obligaciones corresponden al ejercicio 2008 en el caso de los dos primeros documentos y al ejercicio 2009 en el tercero. La causa de la falta de imputación de estas obligaciones al presupuesto al que correspondían es la no existencia de crédito disponible en dichos ejercicios. Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2/2006, respecto a la limitación de los compromisos de gasto, y de los artículos 115, en referencia a la temporalidad de los

créditos, y 116, acerca de la imputación de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, de la misma ley, ya que los expedientes no se encuentran en ninguno de los supuestos contemplados en el último artículo mencionado, lo que habría permitido que obligaciones generadas en 2008 ó 2009 se imputaran al presupuesto de 2010.

Los registros contables de los documentos de la muestra, excepto por lo que se señala en el párrafo siguiente, se han realizado de forma adecuada. Las obligaciones se han registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

Respecto a los expedientes con número de documento 7000669238, 7000673098 y 7000740989, no se ha podido constatar que los gastos fueran contabilizados en 2008 y 2009, fecha en la que se devengaron, con abono a la cuenta 409 "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Pese a su no imputación presupuestaria, por falta de crédito, ha sido práctica de la GRS, registrar contablemente, con abono a la cuenta 409, los gastos que por su naturaleza se imputarían a Capítulo 2. No obstante desde el año 2009 y más acusadamente en 2010, la utilización de dicha cuenta no se está ajustando a lo preceptuado en el PGCP, por lo que la comprobación no se ha podido realizar.

Los ajustes presupuestarios, y en su caso contables, que procede realizar se han realizado a nivel global en el apartado III.7.2 de este Tomo.

III.6.3. GASTOS DE TRANSFERENCIAS

La muestra seleccionada incluye 17 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe absoluto de 126.491.276,72 euros.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 28

MUESTRA DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	ENTI-DAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000027148	ADE	*P.E.E.SUBV.2009 ADQUIS. VEHÍCULOS RD 898/2009	2.508.500,00
7000269259	GSS	*PRESTACION VINC. LEY DEPENDENCIA FEB. 2010	5.499.502,66
7000276383	GSS	*PRESTACION CUID. ENTORNO FAMIL. ABRIL 2010	10.250.212,89
7000294046	GSS	*NOMINA P.N.C. OCTUBRE 2010	7.943.854,21
7000298888	GSS	*NOMINA P.N.C. NOVIEMBRE 2010	15.572.389,85
7500000214	GSS	NOMINA I.M.I. JUL. 2010.ERROR LEON Y PALENCIA	-1.408.096,92
7000665109	GRS	*FARMACIA DICIEMEBRE 2009	8.875.940,37
7000666203	GRS	*FACTURA DE FARMACIA DE ENERO DE 2010	8.812.495,50
7000682243	GRS	*FRA.03/2010 MARZO/2010 C.O.F.	11.453.960,76
7000711219	GRS	*RECETAS MEDICAS .- JUNIO 2010	2.155.115,03
7000721388	GRS	*COLEGIO FARMACEUTICOS AGOSTO 2010	13.213.407,99
7000725644	GRS	*COLEG.OFIC.FARM.-SEP/10 RECETAS MEDICAS	13.420.659,24
7000731177	GRS	*FACTURA DE FARMACIA MES DE OCT. DE 2010	5.262.720,98
7000754928	GRS	*FACTURA DE FARMACIA DE NOV. DE 2.010	8.304.642,32
7000026179	ITA	*TRANSFERENCIA CONSOLIDABLE	10.000.000,00
7000101189	ECYL	*ANTICIPO 100% EXPTE.ELOR/10/BU/0001	350.000,00
7000113561	ECYL	*ANTIC. 100% SUBV. DIRECTA ACC. FORM. TRABAJ	1.459.778,00

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que los documentos contables se han expedido y contabilizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, a excepción de lo que se expone a continuación:

El expediente con número de operación 7000026179, corresponde a una transferencia de 10.000.000,00 euros realizada por el ITA a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería para que ésta última pudiera gestionar unas ayudas de promoción y modernización de la industria agraria y agroalimentaria para las que no tenía crédito. La ley de creación del ITA no contempla la posibilidad de que dicha entidad pueda financiar unas actividades que no entran dentro de sus competencias. Tampoco se ha articulado por la entidad ningún instrumento que pudiera avalar dicha posibilidad, por lo que la operación se ha formalizado sin habilitación normativa. La transferencia se ha realizado tras la autorización por parte de la

Junta de Castilla y León de un expediente de incorporación de crédito promovido por el ITA y de otro expediente de generación de crédito promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería, destinados a asumir las ayudas mencionadas gestionadas por la Consejería.

El concepto presupuestario al que se ha aplicado el gasto (702: Transferencias consolidables) no está previsto en la Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/1287/2009, de 12 de junio, habiéndose habilitado un concepto que tendría un funcionamiento en sentido inverso al establecido por la citada Resolución.

La contabilización de la transferencia se ha realizado con cargo a la subcuenta 6553, "Transferencias de capital" y con abono a la 4001 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente". No obstante, se ha comprobado que el ITA ha realizado una serie de asientos posteriores que suponen la compensación del importe acreedor de 10.000.000,00 euros con un importe deudor de 9.854.984,99 euros y otro de 145.015,01 euros, que corresponden a parte de la transferencia nominativa (tanto de capital como corriente) que la Consejería de Agricultura y Ganadería concede al ITA todos los ejercicios para que ésta última realice las actuaciones que tiene encomendadas. Así, una vez realizados los registros, en las cuentas del ITA, tanto a nivel presupuestario como de Balance de situación, no aparece ese importe de 10.000.000,00 euros ni como pendiente de pago ni como pendiente de cobro.

Sin embargo, se ha comprobado que en las cuentas de la Administración General, la cuantía de 10.0000.000,00 euros aparece como pendiente de cobro (como transferencias de capital procedentes de la Administración Regional) y como pendiente de pago (9.854.984,99 euros en transferencias de capital a entes públicos de derecho privado y 145.015,01 como parte de las trasferencias corrientes a entes públicos de derecho privado), lo que indica que la contabilización de la operación objeto de la muestra, así como la de la parte de la transferencia nominativa que no es objeto de este análisis, se ha realizado de manera distinta por ambas entidades.

III.6.4. GASTOS EN INVERSIONES REALES

La muestra seleccionada incluye 3 obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 889.842,96 euros, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 29

MUESTRA DE INVERSIONES REALES

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000281291	GSS	*0 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS 2010	202.496,66
7000025468	ITA	*11ª CERT.INF.Z.C.P.ADAJA SECT V.EXP.13/09/ITACY	683.754,96
2010-18276	UVA	OCTUBRE 2010, NOMINA CAPITULO 6º	3.591,34

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable (a excepción de deficiencias de tipo formal como la falta de identificación de algunas firmas), así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra.

También se ha verificado que las obligaciones derivadas de los expedientes se han registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, siendo correcta su imputación presupuestaria.

III.6.5. GASTOS EN ACTIVOS FINANCIEROS

La muestra seleccionada incluye 1 obligación correspondiente a activos financieros de la ADE por un importe de 27.337.177,79 euros. El documento contable es el 7000028051 y el texto del documento "2ª AMPLIACIÓN CAPITAL ADE PARQUES TEC Y EM".

Se ha comprobado que la tramitación del expediente de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra.

También se ha verificado que las obligaciones derivadas de los expedientes se han registrado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, siendo correcta su imputación presupuestaria.

III.6.6. INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

La muestra seleccionada incluye 4 documentos de reconocimiento de derechos correspondientes a tasas, precios públicos y otros ingresos por un importe total de 341.483,88 euros.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 30

MUESTRA DE INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000014030	GSS	REINT.DEPEND-EXPT.11.730.SEG.	8.368,87
8000003831	ITAG	FRA.EMITIDA Nº 46/10	99.670,00
8000001136	INJUVE	TRASPASO U.T.J. AVILA	37.184,41
2010-1508	ULE	ULE CURSOS IDIOMAS. INGR. C. CTE. REST	196.260,60

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes cabe señalar que no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.

Se ha comprobado que el registro de los derechos se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, mediante el examen de los documentos contables y de la contabilidad de las cuentas de tesorería en las que se han registrado los ingresos.

Los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

III.6.7. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Los documentos de reconocimiento de derechos correspondientes a transferencias analizados han sido 11, por un importe absoluto de 484.993.271,96 euros, 8 de los cuales pertenecen a la muestra seleccionada y 3 son complementarios de 2 de los seleccionados.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 31

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	ENTI-DAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000013619	GSS	PNC MAYO 2010	8.119.201,55
8000014684	GSS	NIVEL MINIMO DEPEND. OCTUBRE 2010	22.096.503,96
8000014094	GRS	FONDO ASISTENCIA SANITARIA AGOSTO	5.683.895,90
8000021600	ECYL	FOMENTO DEL EMPLEO 2010. FINALISTAS	79.529.841,71
8500001932	ECYL	FOMENTO DEL EMPLEO 2010. FINALISTAS	-79.529.841,71
8000021629	ECYL	FOMENTO DEL EMPLEO 2010. FINALISTAS	79.529.841,71
8000021599 (*)	ECYL	FIP 2010 FINALISTA	51.497.403,11
8500001925	ECYL	FIP 2010. FINALISTA	-51.497.403,11
8000021606	ECYL	PLAN FIP 2010	35.836.446,40
8500001927 (*)	ECYL	PLAN FIP 2010	-35.836.446,40
8000021609 (*)	ECYL	PLAN FIP 2010	35.836.446,40

(*) Incluidos en el examen a la vista de la revisión de los documentos número 8000021606 y 8500001925.

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes se han observado las siguientes deficiencias:

- No existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.

- En el expediente con número de documento 8000014094, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud, por importe de 5.683.895,90 euros, se ha constatado que el derecho se ha reconocido en el concepto presupuestario correspondiente, 413 "Fondo de asistencia sanitaria", el día 31 de diciembre de 2010, en base a un certificado emitido por el Servicio de contabilidad de la Intervención General en el que consta que el ingreso por ese importe se ha asentado en contabilidad, en una aplicación extrapresupuestaria, con fecha 31 de agosto de 2010. A 31 de diciembre, la GRS aún no había percibido el importe que, según el certificado de contabilidad, el Estado había transferido en agosto. Esta circunstancia ha sido puesta de

manifiesto en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores. El ingreso efectivo en la GRS se ha producido, según ha informado la entidad, en el ejercicio 2013.[1]

- Respecto a los expedientes tramitados por el ECYL cabe señalar:

  - Los expedientes con número de documento 8000021600, 8500001932 y 8000021629 corresponden a subvenciones del "Programa fomento del empleo y el Programa de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo". En el primer expediente se produjo un error en la determinación del "tercero" figurando el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (número de tercero 14389), en lugar del Servicio Público de Empleo Estatal (número de tercero 13158), de ahí que el segundo expediente aparezca con el mismo importe pero en negativo, ya que ha anulado el primer expediente y el tercer expediente aparezca con el mismo importe pero con el beneficiario correcto (el Servicio Público de Empleo Estatal y número de tercero 13158).

  - Los expedientes con número de documento 8000021599, 8500001925, 8000021606, 8500001927 y 8000021609 corresponden a subvenciones del "Plan FIP. Programa de formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a los trabajadores desempleados". En el primer expediente se produjo un error en la determinación del "tercero" figurando el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (número de tercero 14389), en lugar del Servicio Público de Empleo Estatal (número de tercero 13158) y además el importe sumaba dos conceptos distintos, uno por importe de 35.836.446,40 euros (Plan FIP) y otro por 15.660.956,71 euros (Formación continua, que incluye expedientes que no han sido objeto de la muestra). El órgano gestor decidió que el reconocimiento del derecho debía ir en dos documentos diferentes, de ahí que se anulara el importe total de 51.497.403,11 euros y se generara otro documento por importe de 35.836.446,40 euros, documento que volvió a presentar el error del beneficiario, por lo que hubo de anularse y generarse nuevamente.

1 Párrafo mofificado en virtud de alegaciones.

El registro de los derechos no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos (Documento 4, párrafo 68, relativo a las subvenciones gestionadas, que se remite a los criterios generales recogidos en el párrafo 2.2). El reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo, es decir en el momento en que el ente financiador (Servicio Público de Empleo estatal) ingresa en el ECYL las cuantías determinadas para que éste gestione las ayudas que tiene encomendadas. Sin embargo, la práctica habitual del ECYL es reconocer los derechos en función de las obligaciones reconocidas por las ayudas que ha gestionado en el ejercicio y que son financiadas en última instancia, como se ha señalado, por el Servicio Público de Empleo estatal. La entidad considera que las cantidades que le libra el Estado cada año operan como una especie de anticipos, de ahí que contabilice en una cuenta extrapresupuestaria la cuantía no gastada, aplicándola a presupuesto cuando se realice el gasto, aunque ello se produzca en un ejercicio posterior.

El ECYL, en relación con las líneas de subvención mencionadas, ha reconocido derechos por importe de 117.601.593,64 euros (79.529.841,71 euros correspondientes a las obligaciones reconocidas en el programa de fomento del empleo y 38.071.751,93 euros correspondientes a las obligaciones reconocidas en el programa Plan FIP. Esta última cuantía incluye 35.836.446,40 euros que se corresponde con el expediente seleccionado en la muestra y 2.235.605,53 euros que se corresponde con otros expedientes no seleccionados en la muestra, de acuerdo con la información facilitada por el ECYL).

El importe por el que deberían haberse reconocido los derechos asciende a 116.111.140,16 euros, cuantía que ha ingresado el Servicio Público de Empleo Estatal en el ECYL en el ejercicio 2010 para que gestione las ayudas correspondientes a las líneas de subvención mencionadas.

Dada la forma de contabilizar estas subvenciones por el ECYL, se han aplicado al presupuesto del ejercicio 2010, a través de los documentos EM 630000065 y EM 630000070, sobrantes de ejercicios anteriores por importe de 2.490.276,20 euros (2.328.740,23 euros y 161.535,97 euros) y se han

dejado pendientes de aplicar ingresos del ejercicio 2010 por importe de 999.822,72 euros, por lo que procede un ajuste negativo de 1.490.453,48 euros en los derechos reconocidos.

Se ha comprobado que el registro de los derechos analizados en la muestra seleccionada se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, mediante el examen de los documentos contables y de la contabilidad de las cuentas de tesorería en las que se han registrado los ingresos, a excepción de lo señalado en los párrafos anteriores respecto del ECYL.

Los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar los siguientes ajustes que van a repercutir en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

- En la Liquidación del Presupuesto Consolidada:

Cuadro nº 32

AJUSTES EN LOS DERECHOS RECONOCIDOS

MOTIVO DEL AJUSTE	RÚBRICA	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL AJUSTES RÚBRICA
Ingresos de ejercicios anteriores imputados a 2010	Derechos reconocidos operaciones no financieras		2.490.276,20	-2.490.276,20
Ingresos de 2010 no imputados a 2010	Derechos reconocidos operaciones no financieras	999.822,72		999.822,72
TOTAL AJUSTE EN DERECHOS		**999.822,72**	**2.490.276,20**	**-1.490.453,48**

- En el Balance Agregado:

Cuadro nº 33

AJUSTES EN EL BALANCE DE SITUACIÓN

BALANCE				
MOTIVO DE AJUSTE	**Rúbrica**	**Ajuste positivo**	**Ajuste negativo**	**Total ajustes rúbrica**
Ingresos de ejercicios anteriores imputados a 2010 e Ingresos de 2010 no imputados a 2010	Resultados del ejercicio (Cuenta 129) (H)		1.490.453,48	-1.490.453,48
	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 121) (H)	2.490.276,20		2.490.276,20
	Cobros pendientes de aplicación (cuenta 554) (H)		999.822,72	-999.822,72

- En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada:

Cuadro nº 34

AJUSTES EN EL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL				
MOTIVO DE AJUSTE	**Rúbrica**	**Ajuste positivo**	**Ajuste negativo**	**Total ajustes rúbrica**
Ingresos de ejercicios anteriores imputados a 2010 e Ingresos de 2010 no imputados a 2010	Transferencias y subvenciones de capital (Subgrupo 75)	999.822,72	2.490.276,20	-1.490.453,48

III.6.8. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS

La muestra seleccionada incluye 1 documento de reconocimiento de derechos correspondientes a pasivos financieros de la Universidad de Salamanca por un importe de 2.975.000,00 euros. El documento contable es el 2010-9603 y el texto del documento "SUBV. PROGRAMA INNOCAMPUS 2010 REF. CEI10-1-0010".

Examinada la documentación justificativa que acompaña al expediente se ha comprobado que la tramitación económico-presupuestaria y el registro de los derechos se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable y los Principios Contables Públicos. Los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso de forma correcta.

III.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

III.7.1. AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

En la Memoria de la Cuenta General rendida se señala que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, no se habían emitido los informes de auditoría de las cuentas de los entes sujetos a contabilidad pública que están obligados a ello.

Las opiniones manifestadas en los informes de auditoría son parte de la información que ha de contener la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008.

El artículo 230 de la Ley 2/2006 establece el plazo para que la Intervención General emita los informes de auditoría. El plazo, obviamente, es previo al determinado para la rendición de las cuentas, ya que dichos informes, como ya se ha señalado, son parte integrante de la cuenta rendida y deben adjuntarse a ella.

Pese a su no inclusión en la Cuenta General, los informes se solicitaron a la Intervención General, ya que las auditorías sobre las cuentas anuales de los entes públicos de derecho privado y de las universidades públicas estaban incluidas en su plan anual de auditorías, aprobado por Resolución de 17 de marzo de 2010. El plan no establece un plazo de ejecución de los trabajos, habiéndose comprobado que la fecha de los informes es posterior a la fecha de rendición de la Cuenta General.

Se ha constatado que en los informes de auditoría de siete de las ocho entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en la Cuenta General que están obligadas a emitir informe de auditoría (Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, Ente Regional de la Energía de Castilla y León y las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid), se han puesto de manifiesto limitaciones, salvedades e incertidumbres, que no han sido tenidas en cuenta por la Intervención General, ya que la agregación o consolidación de las cuentas de esas entidades se ha realizado antes de la emisión de los informes de auditoría. Por ese motivo, entre la documentación de la Cuenta General rendida no figura, respecto a dichas entidades, la Memoria explicativa a la que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, con lo que no se puede conocer su repercusión en la consolidación o agregación efectuada para la formación de la Cuenta General.

III.7.2. AUDITORÍA DE REGULARIDAD EN EL ÁMBITO DE LA GRS

Los informes emitidos en el ámbito del control financiero permanente por la Intervención General de la Administración de la Comunidad respecto de las auditorías de regularidad realizadas a las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias, ponen de manifiesto que en el ejercicio 2010 la gestión económico-financiera llevada a cabo por la Gerencia Regional de Salud no se ha ajustado a las normas,

disposiciones y directrices que le son de aplicación. Las principales incidencias señaladas en los mismos son las siguientes:

- Se han aplicado al presupuesto corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 437.869.320,69 euros (51.730.947,88 euros al Capítulo 1, 384.617.566,29 euros al Capítulo 2, 1.455.606,95 euros al Capítulo 4 y 65.199,57 euros al Capítulo 6), lo que supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del registro contable:
  - Desde el punto de vista presupuestario, la GRS, al imputar dichas obligaciones al presupuesto de gastos del ejercicio 2010, incumple lo establecido en los artículos 115 y 116 de la Ley 2/2006.
  - Desde el punto de vista contable, los gastos deberían haberse registrado en 2009, ejercicio en que se produjeron. Se ha constatado que, al menos, 53.186.554,83 euros (51.730.947,88 euros, que se han registrado como gastos de personal y 1.455.606,95 euros registrados como gastos de transferencias corrientes) no se contabilizaron en dicho ejercicio y se han registrado en 2010.
- Se ha puesto de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio por un importe de, al menos, 886.282.073,94 euros. Dentro de dicha cuantía se incluyen obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 283.365.529,22 euros, (correspondientes en su mayoría al Capítulo 2, por importe de 281.053.284,94 euros, y en menor cuantía al Capítulo 3, por importe de 2.312.244,28 euros) y obligaciones generadas en el ejercicio actual por importe de 602.916.544,72 euros (95.755.862,34 euros corresponderían al Capítulo 1, 490.899.487,31 euros al Capítulo 2, 4.374.413,83 euros al Capítulo 3, 1.483.903,12 euros al Capítulo 4 y 10.402.878,12 euros al Capítulo 6). Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como, en los supuestos en los que no se ha procedido a su registro en contabilidad, al principio contable de devengo:
  - Presupuestariamente, la adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al crédito disponible supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2/2006.

- Contablemente, esas obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio, recogiéndose en el pasivo la deuda contraída con los acreedores.

- Se ha constatado que de las obligaciones correspondientes al Capítulo 2 pendientes de imputar al presupuesto por importe de 771.952.772,25 euros (490.899.487,31 euros de ejercicio corriente y 281.053.284,94 euros de ejercicios anteriores), se han registrado en contabilidad financiera como gasto, con cargo a las cuentas del grupo 6 y con abono a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", un importe de 538.401.000,00 euros, quedando el resto del importe, 233.551.772,25 euros, pendiente de contabilizar. El funcionamiento de la cuenta 409 se analiza en el apartado III.8 de este Tomo.

  Se ha verificado, además, que obligaciones correspondientes al Capítulo 1 por importe de 95.755.862,34 euros, al Capítulo 3 por importe de 6.686.658,11 euros (4.374.413,83 euros de ejercicio corriente y 2.312.244,28 euros de ejercicios anteriores), al Capítulo 4 por importe de 1.483.903,12 euros y al Capítulo 6 por importe de 10.402.878,12 euros, no han sido contabilizadas en el ejercicio.

  Todo ello supone un incumplimiento del principio contable de devengo, recogido en el artículo 215.a) de la Ley 2/2006, según el cual la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria. De ahí que los ajustes en las cuentas financieras o patrimoniales no coincida con el importe de las obligaciones no reconocidas.

- En el ejercicio 2009 se imputaron obligaciones por importe de, al menos, 1.702.625,64 euros al Capítulo 6 que, de acuerdo con las reglas del procedimiento de reconocimiento de obligaciones, a las que se refiere el artículo 152.2 de la Ley 2/2006, deberían haberse imputado al ejercicio 2010.

- Se han imputado al Capítulo 6 del presupuesto de gastos del ejercicio 2010, obligaciones por un importe de, al menos, 3.491,86 euros, incumpliendo las reglas

de "servicio hecho" y "justificación documental" en el procedimiento de reconocimiento de obligaciones, a las que se refiere el mencionado artículo 152.2 de la Ley 2/2006, ya que en los respectivos expedientes no queda acreditada documentalmente que la recepción de conformidad o la existencia de la contraprestación sean anteriores a 31 de diciembre de 2010.

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los Estados de la Cuenta General de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

- En la Liquidación del Presupuesto Consolidada:

Cuadro nº 35

AJUSTE EN LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

MOTIVO DE AJUSTE	RÚBRICA	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL AJUSTES RÚBRICA
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2010	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras		437.869.320,69	-437.869.320,69
Obligaciones 2010 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/10	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	886.282.073,94		886.282.073,94
Obligaciones imputadas 2009 cuya obligación se acreditó en 2010	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	1.702.625,64		1.702.625,64
Obligaciones imputadas 2010 cuya obligación no está acreditada en 2010	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras		3.491,86	-3.491,86
TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES		**887.984.699,58**	**437.872.812,55**	**450.111.887,03**

- En el Balance Agregado:

Cuadro nº 36

AJUSTES EN EL BALANCE DE SITUACIÓN

MOTIVO DE AJUSTE	BALANCE			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2010	Resultados del ejercicio (Cuenta 129) (H)	53.186.554,83		53.186.554,83
	Resultados ejercicios. Anteriores (Cuenta 121) (H)		53.186.554,83	-53.186.554,83
Obligaciones 2010 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2010	Resultados del ejercicio (Cuenta 129) (H)		337.478.195,82	-337.478.195,82
	Inmovilizado Material (Subgrupo 22) (D)	9.774.985,53		9.774.985,53
	Inmovilizado Inmaterial (Subgrupo 21) (D)	627.892,59		627.892,59
	Acreedores (Subgrupo 40) (H)	347.881.073,94		347.881.073,94
Obligaciones imputadas a 2010 cuya obligación aún no está acreditada en 2010	Inmovilizado Material (Subgrupo 22) (D)		3.491,86	-3.491,86
	Acreedores (Subgrupo 40) (H)		3.491,86	-3.491,86

- En la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada:

Cuadro nº 37

AJUSTES EN EL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL

MOTIVO DE AJUSTE	RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2010	Gastos de personal (Subgrupo 64)		51.730.947,88	-51.730.947,88
	Transf. y subv. Corrientes (subgrupo 65)		1.455.606,95	-1.455.606,95
Obligaciones 2010 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2010	Gastos de personal (Subgrupo 64)	95.755.862,34		95.755.862,34
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	6.686.658,11		6.686.658,11
	Transf. y subv. Corrientes (subgrupo 65)	1.483.903,12		1.483.903,12
	Otros gastos de Gestión (Grupo 6)	233.551.772,25		233.551.772,25

El ajuste bruto a efectuar en las obligaciones reconocidas, sumando tanto el positivo como el negativo (1.325.857.512,13 euros) supone el 38,04% del total de obligaciones de la Gerencia Regional de Salud (3.485.193.029,56 euros), mientras que el ajuste neto de las

obligaciones reconocidas (450.111.887,03 euros) supone el 12,91% del total. Esto significa que los estados rendidos no reflejan adecuadamente la situación presupuestaria de la Gerencia Regional de Salud.

Cuadro nº 38

AJUSTE TOTAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD

AJUSTE	IMPORTE AJUSTES	OBLIGACIONES GRS	%
Absoluto	1.325.857.512,13	3.485.193.029,56	38,04
Neto	450.111.887,03	3.485.193.029,56	12,91

Por tanto, cabe señalar que el importe de los créditos definitivos asignados a las distintas Gerencias de la Gerencia Regional de Salud en el ejercicio 2010 resultó insuficiente para atender el gasto de las mismas. Además, hay que tener en cuenta que el importe de obligaciones no reconocidas en cada ejercicio por falta de crédito en los presupuestos de la GRS, sobre todo en el Capítulo 2, aumenta cada año, y que ese importe ha de ser asumido por la Entidad en el ejercicio, o ejercicios, siguientes.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda de la GRS (obligaciones pendientes de imputar a presupuesto) en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Cuadro nº 39

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO POR PARTE DE LA GRS

	2008		2009		2010	
	Importe	% s/ Total	Importe	% s/ Total	Importe	% s/ Total
Capítulo 1	10.230.152,81	2,07	53.641.832,53	7,45	95.755.862,34	10,80
Capítulo 2	484.828.442,60	97,90	663.857.716,40	92,21	771.952.772,25	87,10
Capítulo 3	149.479,93	0,03	995.252,56	0,14	6.686.658,11	0,75
Capítulo 4		0,00	1.484.135,79	0,21	1.483.903,12	0,17
Capítulo 6		0,00		0,00	10.402.878,12	1,17
Total	**495.208.075,34**	**100,00**	**719.978.937,28**	**100,00**	**886.282.073,94**	**100,00**

De los datos anteriores se desprende que la deuda de la GRS aumenta cada ejercicio. Además es significativo, como se ha puesto de manifiesto anteriormente, a pesar de no reflejarse diferenciadamente en el cuadro anterior, que una parte importante de la deuda de los

ejercicios 2009 y 2010, corresponda a obligaciones generadas en ejercicios anteriores que no han podido ser asumidas por el presupuesto por falta de crédito.

Por último, cabe mencionar otras conclusiones puestas de manifiesto en los informes de regularidad realizados por la Intervención General de la Administración de la Comunidad que, si bien algunas no son extrapolables a la totalidad de los informes, señalan deficiencias que ya han sido destacadas en ejercicios anteriores:

- Se han detectado imputaciones presupuestarias incorrectas con cargo al Capítulo 1 del presupuesto por importe de, al menos, 43.620.24 euros, de las cuales 19.498,43 euros correspondían a gastos corrientes en bienes y servicios, que debieron imputarse al Capítulo 2 y 24.121,81 euros a gastos imputables al Capítulo 6. Estas imputaciones presupuestarias incorrectas suponen un incumplimiento del artículo 109 de la Ley 2/2006 y del artículo 4.1.a) de la Ley 11/2009.

- En las áreas del gasto se señala que no se tramitan los documentos contables de gestión presupuestaria que corresponden a cada una de las fases de ejecución del presupuesto, según resulte del correspondiente acto administrativo o resolución, no ajustándose a lo que establece la 2/2006 en el Capítulo VII del Titulo IV sobre Gestión y liquidación de los Presupuestos.

- Respecto a la integridad del registro de facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, a lo largo del ejercicio se han detectado incidencias relevantes, como el hecho de que existen facturas por gastos corrientes o de inversión que no se han registrado o que su registro se ha hecho incorrectamente, lo que cuestiona su integridad.

- En el área de ingresos, se ha señalado que los registros extracontables de la Gerencia no reflejan adecuadamente la facturación emitida, la recaudación de los derechos y la deuda pendiente de cobro y, tampoco se reclaman todos los derechos económicos que se generan por la actividad asistencial.

- No existe un inventario completo y actualizado de los bienes del inmovilizado en todos los centros, de acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 24 de la ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.

III.7.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409 "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO" EN LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

En este apartado se analiza el funcionamiento de la cuenta 409 en la Gerencia Regional de Salud.

La GRS, como se ha señalado, ha dejado de imputar a presupuesto gastos realizados como consecuencia de la falta de crédito. El grueso de las obligaciones pendientes corresponde a los gastos que por su naturaleza deberían imputarse al capítulo 2.

La GRS, pese a no realizar la imputación presupuestaria, en contabilidad financiera sí que realiza el registro de dichos gastos, con cargo a las cuentas del grupo 6 y con abono a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". El registro se realiza a fin de ejercicio por el importe total de la deuda a través de un apunte realizado manualmente.

No obstante, las cantidades registradas en la cuenta 409 no se ajustan a los importes de los distintos gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio. El importe de las diferencias a nivel de Capítulo, en los ejercicios 2008 y 2009 no suponía una diferencia mayor del 2,00%. Sin embargo en el ejercicio 2010 esa diferencia se ha incrementado hasta el 30,25% por lo que, en 2010 la información registrada en dicha cuenta no expresa fielmente el importe de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Se ha constatado además que el funcionamiento de la cuenta 409, que se realiza a través de asientos realizados manualmente, no se adapta a lo establecido en el PGCP. De acuerdo con dicho Plan la cuenta se abonará, al menos a 31 de diciembre, con cargo a las cuentas del grupo 6 o del balance representativas del gasto presupuestario realizado. Y al ejercicio siguiente una vez producida la aplicación al presupuesto, se debe contabilizar la misma operación que se hizo pero por importe negativo.

La contabilización por parte de la GRS consiste en que en el ejercicio siguiente se efectúa un cargo en la cuenta por el mismo importe que se abonó en el ejercicio anterior y se abona por la cuantía que aún está pendiente de aplicar a presupuesto (o por la que la Entidad considera, ya que en el ejercicio 2010 la cuantía no se corresponde con lo pendiente de aplicar a presupuesto). De esta forma, la cuenta no refleja qué parte de los importes que están

pendientes de aplicar a presupuesto en un ejercicio son aplicados realmente en el ejercicio siguiente, y tampoco la cuantía que está pendiente de aplicación a presupuesto.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución en los tres últimos ejercicios de las diferencias comentadas anteriormente.

Cuadro nº 40

DIFERENCIA ENTRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO Y LAS REGISTRADAS EN LA CUENTA 409

Ejercicio 2008			
Articulo	**Deuda (*)**	**Cuenta 409**	**Diferencia**
20	974.661,97	1.013.000,00	**-38.338,03**
21	15.123.501,24	15.567.000,00	**-443.498,76**
22	448.744.438,18	453.191.613,85	**-4.447.175,67**
23	449.973,80	115.000,00	**334.973,80**
25	0,00	0,00	**0,00**
26	19.535.867,41	22.744.000,00	**-3.208.132,59**
Total Capítulo 2	**484.828.442,60**	**492.630.613,85**	**-7.802.171,25**

Ejercicio 2009			
Articulo	**Deuda (*)**	**Cuenta 409**	**Diferencia**
20	1.561.173,93	1.563.379,06	**-2.205,13**
21	18.073.012,50	18.062.327,82	**10.684,68**
22	599.066.189,48	600.049.869,66	**-983.680,18**
23	88.634,44	17.917,57	**70.716,87**
25	0,00	0,00	**0,00**
26	45.068.706,05	43.161.349,92	**1.907.356,13**
Total Capítulo 2	**663.857.716,40**	**662.854.844,03**	**1.002.872,37**

Ejercicio 2010			
Articulo	**Deuda (*)**	**Cuenta 409**	**Diferencia**
20	1.788.715,39		**1.788.715,39**
21	26.565.184,35	25.349.000,00	**1.216.184,35**
22	676.744.491,39	455.898.000,00	**220.846.491,39**
23	191.740,07	0,00	**191.740,07**
25	8.585,68	24.000,00	**-15.414,32**
26	66.654.055,37	57.130.000,00	**9.524.055,37**
Total Capítulo 2	**771.952.772,25**	**538.401.000,00**	**233.551.772,25**

(*) Importe extraído de los informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y de los datos facilitados por ésta.

La insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores y la consiguiente aplicación del articulo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales (modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio).

En 2010 los gastos por intereses de demora contabilizados por la GRS han ascendido a 999.992,20 euros, si bien, como se ha recogido en el apartado III.7.2 de este Tomo, están pendientes de imputar gastos por este concepto por importe de 6.686.658,11 euros (de los cuales 4.374.413,83 euros corresponden a 2010 y el resto a ejercicios anteriores).

Teniendo en cuenta que la deuda de la GRS aumenta cada año y que en los últimos años no se han podido asumir obligaciones de ejercicios anteriores (sobre todo correspondientes al Capítulo 2), que el importe de la deuda del capítulo 3 (gastos financieros) se ha incrementado en un 571,86% respecto del ejercicio 2009 y que ni la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial ni el pasivo del Balance recogen cantidad alguna en concepto de estimación de los intereses de demora que pudieran ser potencialmente exigibles por aplicación de la normativa mencionada y cuya cuantía sería significativa, la Gerencia debería estimar los intereses que pudieran devengarse por aplicación del artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 3/2004 y dotar los créditos para atender los gastos que se generen por ello.

A pesar de que, como ya se ha señalado en el apartado III.7.2 de este Tomo, en 2010 no se imputaron obligaciones a presupuesto por un importe de, al menos, 886.282.073,94 euros por falta de crédito, de los cuales 771.952.772,25 euros correspondían al Capítulo 2, se ha comprobado que la dotación de los créditos en dicho capítulo en la previsión inicial de los presupuestos de 2011 asciende a 738.286.581,00 euros, importe inferior al de los gastos que están pendientes de imputar de los ejercicios anteriores, lo que evidencia la insuficiencia de los créditos de dicho capítulo para atender a los gastos que se generen en el ejercicio. Asimismo, se ha comprobado que la dotación de créditos en el Capítulo 3, que aparece sin cuantía, resultará insuficiente para atender a los gastos de esa naturaleza.

Dado que la situación de retraso en el pago de las obligaciones contraídas era prácticamente generalizada en las Administraciones Territoriales, el 6 de marzo de 2012 en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera se firmó un Acuerdo por el que se fijaron las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas (Acuerdo 6/2012). A través de este mecanismo se ofrece una solución a las Administraciones para que hagan frente a estos pagos a la vez que se garantiza la sostenibilidad de sus finanzas. Se trata de facilitar a las Comunidades Autónomas la cancelación, mediante una operación de crédito, de las obligaciones anteriores

al 1 de enero de 2012, pendientes de pago con sus proveedores, todo ello complementado con la debida condicionalidad fiscal.

El Acuerdo 31/2012 de 31 de marzo de la Junta de Castilla y León, de adhesión al mecanismo extraordinario de financiación previsto en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012, y de asunción del contenido del citado Acuerdo, confirma el compromiso de la Comunidad de Castilla y León en esta materia. Por Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, se dictan las instrucciones para la contabilización de las operaciones derivadas del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de la Comunidad.

III.8. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades, reflejadas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2009, relativas a los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y Consejo Económico y Social.

III.8.1. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS EN LA MEMORIA.

Analizadas las Memorias que figuran en las cuentas anuales de las distintas entidades respecto a los datos sobre acreedores y deudores extrapresupuestarios, se ha constatado que en las de ITA, EREN, CES y ECYL no se incluye ningún tipo de información sobre los deudores o acreedores extrapresupuestarios.

Asimismo, como en ejercicios anteriores, en el Balance de Situación de la GRS y de la GSS, dentro de las rúbricas de deudores y acreedores, no se distingue entre los presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, en la Memoria se incluye una relación de cuentas extrapresupuestarias cuyos datos coinciden con los extraídos de SICCAL y a nivel global con los reflejados en el Balance de Situación.

III.8.2. INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.5.4 del Tomo 3, la Comunidad continúa sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos de la que la misma es titular. En este sentido, no ha habido ninguna variación con respecto a

lo puesto de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior. A 31 de diciembre de 2010 el Inventario General soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL sigue sin recoger todos los bienes previstos en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, ya que únicamente recoge los bienes inmuebles y derechos patrimoniales sobre los mismos de la Administración General y del Instituto Tecnológico Agrario. Según información facilitada por la Comunidad, en el ejercicio 2010 dicho módulo se implantó en el Instituto de la Juventud y en la Gerencia de Servicios Sociales y en el ejercicio 2011 en el Servicio Público de Empleo, no habiéndose producido el enganche contable del módulo en estas tres entidades. Dicho módulo registra los bienes con criterios uniformes. El resto de los bienes y derechos incluidos en los inventarios de los Entes de la Administración Institucional no siguen criterios uniformes, no habiéndose dictado norma o instrucción alguna en orden a la homogeneización de los mismos.

III.8.3. UTILIZACIÓN DE LAS CUENTAS 47600000 Y 47600001 POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Durante 2010, al igual que en ejercicios anteriores, la GRS ha seguido utilizando las cuentas 47600000 “Seguridad Social Cuota Obrera” y 47600001 “Seguridad Social Cuota Patronal” en lugar de utilizar sólo la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación por anticipos a cuenta de la Seguridad Social”, que es la que debería utilizar al tener suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social.

III.8.4. UTILIZACIÓN DE LAS CUENTAS 25400000 Y 25210000 POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

En el ejercicio 2010, al igual que en ejercicios anteriores, se han compensado los saldos de las cuentas 25400000 “Créditos a largo plazo al personal” y 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del Sector Público”, siendo el saldo de esta última contrario a su naturaleza, si bien en este ejercicio la cuenta 25210000 no ha tenido movimientos. En el Balance de Situación de las cuentas anuales de la Gerencia de Servicios Sociales no figura inmovilizado financiero, circunstancia que no se corresponde con la realidad.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1) Los créditos iniciales para el conjunto entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto la Administración General, fueron de 5.379.796.155,00 euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 691.719.267,59 euros, quedando los créditos definitivos en 6.071.515.422,59 euros. La mayor parte de las modificaciones han sido tramitadas por la GRS para hacer frente a gastos corrientes y de personal que no estaban contemplados en los créditos iniciales. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente en la tramitación de los expedientes de modificación salvo por las deficiencias puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, donde destaca, en los expedientes de minoración de crédito financiados con recursos finalistas, la falta de acreditación de que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos. (Apartados III.1, III.1.1 y III.1.2)

2) Se ha comprobado que la información relativa a las modificaciones que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General coincide con la información de las cuentas anuales de las distintas entidades y con la obtenida del SICCAL, excepto en lo que se refiere a las ampliaciones tipo transferencia (positivas y negativas) que en algunos registros figuran netas por capítulos o se han incluido en distintas figuras modificativas y por la información referida a los traspasos entre vinculantes que realiza del Instituto Tecnológico Agrario. La comparación en el caso de las Universidades y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario no se ha llevado a efecto, ya que el sistema de información contable de dichas entidades no está integrado en el SICCAL. (Apartado III.1.2)

IV.2. AVALES, ENDEUDAMIENTO Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

3) El riesgo vivo de avales del conjunto de entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General de la Comunidad, era a 1 de enero de 2010 de 8.032.231,00 euros. A lo largo del ejercicio se ha formalizado un nuevo aval, se ha

cancelado otro por parte de la entidad avalista y se han producido otras cancelaciones parciales, ascendiendo el riesgo vivo a 31 de diciembre a un importe de 6.385.056,07 euros. Respecto a los avales formalizados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, podrían surgir pasivos adicionales para la entidad debido a la situación de algunas sociedades a las que ha avalado y también existen dudas sobre el hecho de que puedan recuperarse las cantidades que el ITA ha satisfecho por la ejecución de uno de los avales. (Apartado III.2)

4) El endeudamiento vivo a 31 de diciembre de 2010 del conjunto de las entidades analizadas, de acuerdo con los criterios utilizados para el cálculo de los límites del Programa Anual de endeudamiento de la Comunidad, era de 92.076.362,19 euros, habiendo aumentado respecto al ejercicio anterior en 41.399.206,20 euros, lo que en términos porcentuales representa el 81,69%. Las entidades más endeudadas son el Instituto Tecnológico Agrario, que en 2009 no presentaba endeudamiento y en 2010 representa el 41,76% del total, y la Universidad de Salamanca, con el 31,08% del total. Se ha constatado que todas las entidades, con carácter previo a la formalización de las operaciones de endeudamiento, han obtenido la autorización de la Tesorería General. (Apartado III.3)

5) Los datos de la liquidación de los presupuestos de ingresos de cada entidad muestran que el 80,10% de los ingresos totales de dichas entidades provienen de transferencias recibidas del sector público de la Comunidad, lo que significa que la Administración General de Castilla y León sigue financiando a su Administración Institucional y a las universidades públicas en un alto porcentaje. En el ejercicio 2010 la financiación recibida de la Administración General de la Comunidad ha sido ligeramente superior a la del ejercicio anterior. (Apartado III.4)

IV.3. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

6) La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha elaborado los informes acordados, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para dar cumplimiento a los mecanismos de transparencia respecto a las obligaciones de pago por parte de las Administraciones Públicas, a que se refiere la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004,

de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León aún no se ha establecido su propio sistema de información pública trimestral, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010. (Apartado III.5)

IV.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO

7) Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada y en la gestión realizada, entre las que cabe señalar las siguientes:

   - En los expedientes de gastos de personal de la Gerencia Regional de Salud se ha puesto de manifiesto que, con carácter general, la documentación que acompaña al expediente no es la exigida por la normativa como estados justificativos de nómina, lo que constituye una debilidad de control en la tramitación de dichos expedientes (Apartado III.6.1).
   - El Instituto Tecnológico Agrario ha realizado una transferencia consolidable a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería sin que exista soporte normativo que lo habilite. La operación se ha formalizado basándose en una autorización por parte de la Junta de un expediente de incorporación de crédito promovido por el ITA y de otro expediente de generación de crédito promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería. (Apartado III.6.3).
   - La Gerencia Regional de Salud ha reconocido derechos por importe de 5.683.895,90 euros, correspondiente al expediente con número de documento 8000014094. Dicho importe fue transferido por el Estado a la Junta de Castilla y León el 31 de agosto de 2010, pero a 31 de diciembre ésta aún no lo había transferido a su destinatario (la Gerencia Regional de Salud). (Apartado III.6.7).

8) Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, salvo por los derechos indebidamente reconocidos por el Servicio Público de Empleo por importe de 1.490.453,48 euros. (Apartado III.6.7)

IV.5. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

9) La Cuenta General de la Comunidad no recoge las opiniones manifestadas en los informes de auditoría de las cuentas anuales de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, como preceptúa el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. Los citados informes no se habían emitido a la fecha de rendición de dicha Cuenta. (Apartado III.7.1)

10) La Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado la agregación o consolidación de las cuentas de estas entidades sin considerar las limitaciones, salvedades o incertidumbres puestas de manifiesto en los informes de auditoría de siete de ellas (emitidos con posterioridad a la rendición de la Cuenta General). Por ese motivo, en la Cuenta no figura, respecto a dichas entidades, la Memoria explicativa a la que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, por lo que no se puede conocer su repercusión en la consolidación o agregación efectuada para la formación de la Cuenta General. (Apartado III.7.1)

11) La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad:

- Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2010 por importe de 886.282.073,94 euros. De ellas 283.365.529,22 euros corresponden a obligaciones generadas en el ejercicio 2009 y anteriores. (Apartado III.7.2)
- Existen obligaciones indebidamente imputadas al 2010 por un importe de 437.872.812,55 euros. De ellas, 437.869.320,69 euros se deberían haber imputado a ejercicios anteriores y 3.491,86 euros a ejercicios posteriores. (Apartado III.7.2)
- Existen obligaciones, por importe de 1.702.625,64 euros, que se imputaron al ejercicio 2009 y deberían haberse imputado al 2010. (Apartado III.7.2)

12) El importe de los créditos definitivos asignados a las distintas Gerencias de la Gerencia Regional de Salud en el ejercicio 2010 resultó insuficiente para atender el gasto de las mismas. (Apartado III.7.2)

13) La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la Gerencia Regional de Salud aumenta cada ejercicio. Una parte importante de esa deuda corresponde a obligaciones en gastos corrientes generadas en ejercicios anteriores que aún no han podido ser satisfechas. Este retraso genera intereses de demora, que también están pendientes de satisfacer, lo que a su vez repercute en los créditos del presupuesto de la Entidad. (Apartado III.7.2)

14) El registro contable de los gastos, a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" no se adapta a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. (Apartado III.7.3)

IV.6. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

15) Subsisten la mayoría de debilidades señaladas en el Informe del ejercicio anterior respecto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto la Administración General. Así:

- La Memoria de las cuentas anuales del Servicio Público de Empleo, el Consejo Económico y Social, el Instituto Tecnológico Agrario y el Ente Regional de la Energía no incluye la información exigida respecto a los datos sobre acreedores y deudores extrapresupuestarios. (Apartado III.8.1)
- Dado que la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos de la que la misma es titular, los bienes y derechos incluidos en los inventarios de los Entes de la Administración Institucional no siguen criterios uniformes, a excepción del módulo de Activos Fijos implantado en el ITA, no habiéndose dictado norma o instrucción alguna de cara a la homogeneización de los mismos. (Apartado III.8.2)
- La Gerencia Regional de Salud ha seguido utilizando indebidamente las cuentas 47600000 y 47600001 para contabilizar la cuota obrera y la cuota patronal respectivamente, ya que al tener suscrito el convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social deberían contabilizarse en la cuenta 55505000. (Apartado III.8.3)
- La Gerencia de Servicios Sociales sigue compensando los saldos de las cuentas 25400000 "Créditos a largo plazo al personal" y 25210000 "Créditos a largo plazo

fuera del Sector Público", siendo el saldo de esta última contrario a su naturaleza. (Apartado III.8.4)

V. RECOMENDACIONES

1) La Comunidad debería dictar instrucciones tendentes a unificar los criterios para el registro de las ampliaciones tipo transferencia, de forma que la información que aparece tanto en la Memoria de la Cuenta General como en las cuentas anuales de cada entidad refleje la realidad de las modificaciones tramitadas.

2) La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

3) La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

4) La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

5) La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe garantizar, a través del plan anual de auditorías que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad, se incorporen a la Cuenta rendida.

6) La Gerencia Regional de Salud debería estimar en su contabilidad la cuantía de los intereses que pudieran devengarse por aplicación del artículo 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales (modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio), y dotar los créditos para atender los gastos que se generen por ello.

7) La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los pendientes de imputar en el ejercicio anterior o anteriores.

Palencia, 30 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VI. ANEXOS ECONÓMICOS FINANCIEROS.

Anexo I.1.- Cuenta General del resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación orgánica.

Anexo I.2.- Cuenta General del resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Modificaciones de Crédito agregadas. Clasificación económica.

Anexo I.3.- Gerencia Regional de Salud.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.4.- Servicio Público de Empleo.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.5.- Gerencia de Servicios Sociales.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.6.- Instituto de la Juventud.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.7.- Instituto Tecnológico Agrario.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.8.- Agencia de Inversiones y servicios.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.9.- Ente Regional de la Energía.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.10.- Consejo Económico y Social.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.11.- Instituto de Seguridad y Salud Laboral.-Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.12.- Universidad de Burgos.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.13.- Universidad de León.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.14.- Universidad de Salamanca.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.15.- Universidad de Valladolid.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.16.- Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Modificaciones de Crédito. Clasificación económica.

Anexo I.17.- Cuenta General del resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto de Gastos Definitivo por Entes y Capítulos.

Anexo I.18.- Cuenta General del resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto de Ingresos Definitivo por Entes y Capítulos.

Anexo I.19.- Gerencia Regional de Salud.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.20.- Servicio Público de Empleo.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.21.- Gerencia de Servicios Sociales.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.22.- Instituto de la Juventud.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.23.- Instituto Tecnológico Agrario.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.24.- Agencia de Inversiones y Servicios.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.25.- Ente Regional de Energía.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.26.- Consejo Económico y Social.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.27.- Instituto de Seguridad y Salud Laboral.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.28.- Universidad de Burgos.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.29.- Universidad de León.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.30.- Universidad de Salamanca.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.31.- Universidad de Valladolid.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.32.- Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Obligaciones reconocidas por capítulos.

Anexo I.33.- Gerencia Regional de Salud.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.34.- Servicio Público de Empleo.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.35.- Gerencia de Servicios Sociales.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.36.- Instituto de la Juventud.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.37.- Instituto Tecnológico Agrario.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.38.- Agencia de Inversiones y Servicios.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.39.- Ente Regional de Energía.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.40.- Consejo Económico y Social.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.41.- Instituto de Seguridad y Salud Laboral.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.42.- Universidad de Burgos.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.43.- Universidad de León.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.44.- Universidad de Salamanca.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.45.- Universidad de Valladolid.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.46.- Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.- Derechos reconocidos por capítulos.

Anexo I.1

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
MODIFICACIONES DE CRÉDITO AGREGADA
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CAPÍTULOS	CRÉDITOS EXTRAOR-DINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORA-CIONES DE CRÉDITO	GENERACIO-NES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIO-NES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
Gerencia Regional de Salud	0,00	34.907.232,64	0,00	17.653.314,00	301.571.114,07	-1.587.197,08	132.877.334,46	-132.877.334,46	352.544.463,63
Servicio Público de Empleo	39.000.000,00	135.000,00	-135.000,00	26.772.640,75	48.642.464,98	-9.857.796,00	10.474.455,77	-10.474.455,77	104.557.309,73
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	55.832.371,84	-27.076.577,35	87.506.160,96	33.279.694,32	-14.952.348,51	29.172.547,34	-29.172.547,34	134.589.301,26
Instituto de la Juventud	0,00	207.000,00	-207.000,00	1.843.981,75	226.542,56	-128.270,00	1.000.692,00	-1.000.692,00	1.942.254,31
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	0,00	0,00	13.917.400,00	855.082,80	-6.824.350,01	1.468.917,88	-1.468.917,88	7.948.132,79
Agencia de Inversiones y Servicios	0,00	0,00	0,00	36.609.750,41	3.005.615,56	-14.234.277,37	40.195.861,85	-40.195.861,85	25.381.088,60
Ente Regional de la Energía	0,00	23.000,00	-23.000,00	771.551,11	390.000,00	-519.000,00	288.000,00	-288.000,00	642.551,11
Consejo Económico y Social	0,00	3.100,00	-3.100,00	210.995,01	0,00	0,00	50.142,94	-50.142,94	210.995,01
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de CyL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-350.000,00	9.000,00	-9.000,00	-350.000,00
Universidad de Burgos	0,00	49.492,00	0,00	0,00	0,00	-1.073.742,00	127.000,00	-127.000,00	-1.024.250,00
Universidad de León	0,00	0,00	0,00	5.898.795,60	2.299.595,11	-1.751.612,00	920.397,13	-920.397,13	6.446.778,71
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	0,00	14.325.629,84	2.373.922,24	0,00	5.899.004,60	-5.899.004,60	16.699.552,08
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	33.461.122,51	8.685.835,17	0,00	0,00	0,00	42.146.957,68
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	6.617,27	-6.617,27	0,00	0,00	-15.867,32	68.580,83	-68.580,83	-15.867,32
TOTAL	**39.000.000,00**	**91.163.813,75**	**-27.451.294,62**	**238.971.341,94**	**401.329.866,81**	**-51.294.460,29**	**222.551.934,80**	**-222.551.934,80**	**691.719.267,59**

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas (272 - 299) completados con la información de los tomos de cada entidad.

Anexo I.2

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
MODIFICACIONES DE CRÉDITO AGREGADA.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	37.197.949,91	-4.339.167,27	22.262.075,31	165.818,44	-2.841.221,32	112.225.811,48	-9.757.475,72	154.913.790,83
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	36.072,00	-5.416.000,00	23.981.071,76	304.340.650,65	0,00	38.263.213,71	-66.791.443,23	294.413.564,89
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	1.605.000,00	0,00	0,00	1.090.673,70	-391.436,40	2.304.237,30
4- Transferencias corrientes	0,00	53.929.791,84	-14.160.948,96	79.373.265,96	30.289.511,88	-16.298.172,22	7.809.489,03	-19.872.186,93	121.070.750,60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**91.163.813,75**	**-23.916.116,23**	**127.221.413,03**	**334.795.980,97**	**-19.139.393,54**	**159.389.187,92**	**-96.812.542,28**	**572.702.343,62**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-3.535.178,39	50.484.661,29	12.742.056,93	-9.742.733,09	8.710.850,95	-71.256.994,71	-12.597.337,02
7- Transferencias de capital	39.000.000,00	0,00	0,00	49.825.040,85	53.791.828,91	-22.412.333,66	23.651.282,31	-54.475.397,74	89.380.420,67
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**39.000.000,00**	**0,00**	**-3.535.178,39**	**100.309.702,14**	**66.533.885,84**	**-32.155.066,75**	**32.362.133,26**	**-125.732.392,45**	**76.783.083,65**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**39.000.000,00**	**91.163.813,75**	**-27.451.294,62**	**227.531.115,17**	**401.329.866,81**	**-51.294.460,29**	**191.751.321,18**	**-222.544.934,73**	**649.485.427,27**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	10.210.000,00	0,00	0,00	30.084.652,79	-7.000,00	40.287.652,79
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	1.230.226,77	0,00	0,00	715.960,83	-0,07	1.946.187,53
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**11.440.226,77**	**0,00**	**0,00**	**30.800.613,62**	**-7.000,07**	**42.233.840,32**
TOTAL	**39.000.000,00**	**91.163.813,75**	**-27.451.294,62**	**238.971.341,94**	**401.329.866,81**	**-51.294.460,29**	**222.551.934,80**	**-222.551.934,80**	**691.719.267,59**

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, páginas (272 - 299) completados con la información de los tomos de cada entidad

Anexo I.3

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORA-CIONES DE CRÉDITO	GENERA-CIONES DE CRÉDITO	MINORACIO-NES Y OTRAS MODIFICA-CIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	34.907.232,64	0,00	17.653.314,00	0,00	0,00	109.615.356,46	-7.664.944,38	154.510.958,72
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	22.161.978,00	-62.044.736,65	260.117.241,35
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.920,00	0,00	-1.485.670,22	-1.499.590,22
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**34.907.232,64**	**0,00**	**17.653.314,00**	**300.000.000,00**	**-13.920,00**	**132.777.334,46**	**-71.195.351,25**	**414.128.609,85**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	1.571.114,07	-1.573.277,08	100.000,00	-61.681.983,21	-61.584.146,22
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.571.114,07**	**-1.573.277,08**	**100.000,00**	**-61.681.983,21**	**-61.584.146,22**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**34.907.232,64**	**0,00**	**17.653.314,00**	**301.571.114,07**	**-1.587.197,08**	**132.877.334,46**	**-132.877.334,46**	**352.544.463,63**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**34.907.232,64**	**0,00**	**17.653.314,00**	**301.571.114,07**	**-1.587.197,08**	**132.877.334,46**	**-132.877.334,46**	**352.544.463,63**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299)

Anexo I.4

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDI-NARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	135.000,00	-135.000,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	5.645.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.645.000,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.549.903,71	300.000,00	0,00	-1.249.903,71
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**135.000,00**	**-135.000,00**	**7.845.000,00**	**0,00**	**-1.549.903,71**	**300.000,00**	**0,00**	**6.595.096,29**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	4.153.599,90	1.505.352,00	-359.836,00	591.113,63	0,00	5.890.229,53
7- Transferencias de capital	39.000.000,00	0,00	0,00	14.774.040,85	47.137.112,98	-7.948.056,29	9.583.342,14	-10.474.455,77	92.071.983,91
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**39.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**18.927.640,75**	**48.642.464,98**	**-8.307.892,29**	**10.174.455,77**	**-10.474.455,77**	**97.962.213,44**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**39.000.000,00**	**135.000,00**	**-135.000,00**	**26.772.640,75**	**48.642.464,98**	**-9.857.796,00**	**10.474.455,77**	**-10.474.455,77**	**104.557.309,73**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**39.000.000,00**	**135.000,00**	**-135.000,00**	**26.772.640,75**	**48.642.464,98**	**-9.857.796,00**	**10.474.455,77**	**-10.474.455,77**	**104.557.309,73**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299)

Anexo I.5

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORA-CIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	1.916.000,00	-3.987.450,00	0,00	0,00	0,00	625.000,00	-625.000,00	-2.071.450,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-5.416.000,00	12.925.540,22	2.649.850,00	0,00	13.281.043,90	-350.054,90	23.090.379,22
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
4- Transferencias corrientes	0,00	53.916.371,84	-14.160.948,96	74.580.620,74	27.000.000,00	-14.722.348,51	7.237.027,22	-18.069.626,71	115.781.095,62
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**55.832.371,84**	**-23.564.398,96**	**87.506.160,96**	**29.649.850,00**	**-14.722.348,51**	**21.155.071,12**	**-19.044.681,61**	**136.812.024,84**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-3.512.178,39	0,00	0,00	0,00	4.167.745,11	-8.081.184,85	-7.425.618,13
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	3.629.844,32	-230.000,00	3.849.731,11	-2.046.680,88	5.202.894,55
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-3.512.178,39**	**0,00**	**3.629.844,32**	**-230.000,00**	**8.017.476,22**	**-10.127.865,73**	**-2.222.723,58**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**55.832.371,84**	**-27.076.577,35**	**87.506.160,96**	**33.279.694,32**	**-14.952.348,51**	**29.172.547,34**	**-29.172.547,34**	**134.589.301,26**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**55.832.371,84**	**-27.076.577,35**	**87.506.160,96**	**33.279.694,32**	**-14.952.348,51**	**29.172.547,34**	**-29.172.547,34**	**134.589.301,26**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299)

Anexo I.6

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	207.000,00	-207.000,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00	-170.000,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	483.725,00	0,00	0,00	357.149,00	-63.650,00	777.224,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	190.226,02	0,00	-12.000,00	0,00	-69.718,00	108.508,02
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**207.000,00**	**-207.000,00**	**673.951,02**	**0,00**	**-12.000,00**	**527.149,00**	**-303.368,00**	**885.732,02**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	1.119.030,73	226.542,56	-116.270,00	466.543,00		1.695.846,29
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	51.000,00	0,00	0,00	0,00	-690.324,00	-639.324,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.170.030,73**	**226.542,56**	**-116.270,00**	**466.543,00**	**-690.324,00**	**1.056.522,29**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**207.000,00**	**-207.000,00**	**1.843.981,75**	**226.542,56**	**-128.270,00**	**993.692,00**	**-993.692,00**	**1.942.254,31**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	-7.000,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7.000,00**	**-7.000,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**207.000,00**	**-207.000,00**	**1.843.981,75**	**226.542,56**	**-128.270,00**	**1.000.692,00**	**-1.000.692,00**	**1.942.254,31**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299)

Anexo I.7

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	312.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	312.400,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	1.605.000,00	0,00	0,00	842,64	-842,64	1.605.000,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.917.400,00**	**0,00**	**0,00**	**842,64**	**-842,64**	**1.917.400,00**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	855.082,80	-6.824.350,01	1.368.075,24	-100.000,00	-2.701.191,97
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	100.000,00	-1.368.075,24	8.731.924,76
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**12.000.000,00**	**855.082,80**	**-6.824.350,01**	**1.468.075,24**	**-1.468.075,24**	**6.030.732,79**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**13.917.400,00**	**855.082,80**	**-6.824.350,01**	**1.468.917,88**	**-1.468.917,88**	**7.948.132,79**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**13.917.400,00**	**855.082,80**	**-6.824.350,01**	**1.468.917,88**	**-1.468.917,88**	**7.948.132,79**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299)

Anexo I.8

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	1.609.750,41	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.750,41
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.609.750,41**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.609.750,41**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		-300.000,00	-300.000,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	3.005.615,56	-14.234.277,37	10.118.209,06	-39.895.861,85	-16.006.314,60
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**25.000.000,00**	**3.005.615,56**	**-14.234.277,37**	**10.118.209,06**	**-40.195.861,85**	**-16.306.314,60**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**26.609.750,41**	**3.005.615,56**	**-14.234.277,37**	**10.118.209,06**	**-40.195.861,85**	**-14.696.564,19**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	30.077.652,79	0,00	40.077.652,79
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**10.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**30.077.652,79**	**0,00**	**40.077.652,79**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**36.609.750,41**	**3.005.615,56**	**-14.234.277,37**	**40.195.861,85**	**-40.195.861,85**	**25.381.088,60**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299)

Anexo I.9

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	23.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	236.000,00	0,00	269.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	365.000,00	0,00	0,00	52.000,00	-52.000,00	365.000,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**23.000,00**	**0,00**	**375.000,00**	**0,00**	**0,00**	**288.000,00**	**-52.000,00**	**634.000,00**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-23.000,00	183.551,11	390.000,00	-519.000,00	0,00	-236.000,00	-204.448,89
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**-23.000,00**	**183.551,11**	**390.000,00**	**-519.000,00**	**0,00**	**-236.000,00**	**-204.448,89**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**23.000,00**	**-23.000,00**	**558.551,11**	**390.000,00**	**-519.000,00**	**288.000,00**	**-288.000,00**	**429.551,11**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	210.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.000,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**213.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**213.000,00**
TOTAL	**0,00**	**23.000,00**	**-23.000,00**	**771.551,11**	**390.000,00**	**-519.000,00**	**288.000,00**	**-288.000,00**	**642.551,11**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299)

Anexo I.10

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	3.100,00	-3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	210.995,01	0,00	0,00	23.215,00	-10.156,00	224.054,01
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.156,00	-23.215,00	-13.059,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**3.100,00**	**-3.100,00**	**210.995,01**	**0,00**	**0,00**	**33.371,00**	**-33.371,00**	**210.995,01**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		16.771,94	-16.771,94	0,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**16.771,94**	**-16.771,94**	**0,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**3.100,00**	**-3.100,00**	**210.995,01**	**0,00**	**0,00**	**50.142,94**	**-50.142,94**	**210.995,01**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**3.100,00**	**-3.100,00**	**210.995,01**	**0,00**	**0,00**	**50.142,94**	**-50.142,94**	**210.995,01**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299)

Anexo I.11

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	-9.000,00	0,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**9.000,00**	**-9.000,00**	**0,00**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-350.000,00	0,00	0,00	-350.000,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-350.000,00**	**0,00**	**0,00**	**-350.000,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-350.000,00**	**9.000,00**	**-9.000,00**	**-350.000,00**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-350.000,00**	**9.000,00**	**-9.000,00**	**-350.000,00**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299)

Anexo I.12

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE BURGOS

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.073.742,00	65.000,00	-77.000,00	-1.085.742,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	36.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.072,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	-50.000,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	13.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	25.420,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**49.492,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-1.073.742,00**	**127.000,00**	**-127.000,00**	**-1.024.250,00**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**49.492,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-1.073.742,00**	**127.000,00**	**-127.000,00**	**-1.024.250,00**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**49.492,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-1.073.742,00**	**127.000,00**	**-127.000,00**	**-1.024.250,00**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299) y datos del Tomo 9 pág 77

Anexo I.13

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
UNIV MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
UNIVERSIDAD DE LEÓN

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.751.612,00	752.368,00	-752.368,00	-1.751.612,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	652.745,46	452.207,85	0,00	58.099,20	-162.129,13	1.000.923,38
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	-3.000,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	75.673,35	241.274,71	0,00	12.653,98	0,00	329.602,04
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**728.418,81**	**693.482,56**	**-1.751.612,00**	**826.121,18**	**-917.497,13**	**-421.086,58**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	5.170.376,79	1.586.856,50	0,00	94.275,95	-2.900,00	6.848.609,24
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	19.256,05	0,00	0,00	0,00	19.256,05
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.170.376,79**	**1.606.112,55**	**0,00**	**94.275,95**	**-2.900,00**	**6.867.865,29**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.898.795,60**	**2.299.595,11**	**-1.751.612,00**	**920.397,13**	**-920.397,13**	**6.446.778,71**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.898.795,60**	**2.299.595,11**	**-1.751.612,00**	**920.397,13**	**-920.397,13**	**6.446.778,71**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299) y datos del 9 pág.59

Anexo I.14

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	744.133,32	165.818,44	0,00	758.525,17	-416.294,00	1.252.182,93
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	650.380,80	354.326,13	0,00	2.299.640,22	-4.097.826,47	-793.479,32
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.772,88	-337.593,76	-312.820,88
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	25.259,28	162.754,00	0,00	236.406,53	-223.957,00	200.462,81
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.419.773,40**	**682.898,57**	**0,00**	**3.319.344,80**	**-5.075.671,23**	**346.345,54**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	11.732.202,15	1.691.023,67	0,00	1.863.698,97	-823.333,30	14.463.591,49
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**11.732.202,15**	**1.691.023,67**	**0,00**	**1.863.698,97**	**-823.333,30**	**14.463.591,49**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**13.151.975,55**	**2.373.922,24**	**0,00**	**5.183.043,77**	**-5.899.004,53**	**14.809.937,03**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	1.173.654,29	0,00	0,00	715.960,83	-0,07	1.889.615,05
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.173.654,29**	**0,00**	**0,00**	**715.960,83**	**-0,07**	**1.889.615,05**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**14.325.629,84**	**2.373.922,24**	**0,00**	**5.899.004,60**	**-5.899.004,60**	**16.699.552,08**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299) y los datos del Tomo 9 pag.18

Anexo I.15

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	44.877,58	0,00	0,00	0,00	0,00	44.877,58
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	2.735.285,27	884.266,67	0,00	0,00	0,00	3.619.551,94
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	4.501.486,57	2.885.483,17	0,00	0,00	0,00	7.386.969,74
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**7.281.649,42**	**3.769.749,84**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**11.051.399,26**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	26.125.900,61	4.916.085,33	0,00	0,00	0,00	31.041.985,94
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**26.125.900,61**	**4.916.085,33**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**31.041.985,94**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**33.407.550,03**	**8.685.835,17**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**42.093.385,20**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	53.572,48	0,00	0,00	0,00	0,00	53.572,48
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**53.572,48**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**53.572,48**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**33.461.122,51**	**8.685.835,17**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**42.146.957,68**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299) y los datos del Tomo 10, pág.18

Anexo I.16

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE CRÉDITO	GENERACIONES DE CRÉDITO	MINORACIONES Y OTRAS MODIFICACIONES	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		TOTAL MODIFICACIONES
		POSITIVAS	NEGATIVAS				POSITIVAS	NEGATIVAS	
1- Gastos de personal	0,00	6.617,27	-6.617,27	0,00	0,00	-15.867,32	3.561,85	-51.869,34	-64.174,81
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		21.088,39	-1.890,08	19.198,31
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,18	0,00	58,18
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		1.245,30	0,00	1.245,30
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**0,00**	**6.617,27**	**-6.617,27**	**0,00**	**0,00**	**-15.867,32**	**25.953,72**	**-53.759,42**	**-43.673,02**
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		42.627,11	-14.821,41	27.805,70
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**42.627,11**	**-14.821,41**	**27.805,70**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**0,00**	**6.617,27**	**-6.617,27**	**0,00**	**0,00**	**-15.867,32**	**68.580,83**	**-68.580,83**	**-15.867,32**
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**6.617,27**	**-6.617,27**	**0,00**	**0,00**	**-15.867,32**	**68.580,83**	**-68.580,83**	**-15.867,32**

Fuente: Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Tomo 1, (páginas 272 - 299) y los datos del Tomo 11 pag. 10.

Anexo I.17

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA (excepto la Administración General)

PRESUPUESTO DE GASTOS DEFINITIVO POR ENTES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	GRS	ECYL	GSS	CES	ISSL	UBU	ULE	USAL	UVA	ACSUCYL
1. Gasto de personal	1.844.599.831,72	35.838.093,00	181.094.553,00	932.684,00	0,00	36.113.346,00	58.464.763,00	142.697.575,93	140.306.510,58	617.825,19
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	951.702.933,35	7.496.359,00	180.897.678,22	875.688,01	199.200,00	9.558.549,36	17.332.620,38	35.303.479,68	30.716.327,94	239.278,31
3. Gastos financieros	1.000.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	398.650,00	458.700,00	546.316,12	31.000,00	478,18
4. Trasnferencia corrientes	798.158.790,78	4.343.338,29	447.666.727,62	246.757,00	0,00	2.194.570,00	3.769.354,04	5.994.235,81	13.458.863,74	5.745,30
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**3.595.461.555,85**	**47.677.790,29**	**809.670.958,84**	**2.055.129,01**	**199.200,00**	**48.265.115,36**	**80.025.437,42**	**184.541.607,54**	**184.512.702,26**	**863.326,98**
6. Inversiones Reales	136.888.705,78	18.820.330,53	30.399.510,87	35.300,00	251.000,00	16.353.139,64	24.526.725,24	53.566.049,49	63.346.462,94	995.805,70
7. Transferencias de capital	6.915.386,00	319.162.978,91	36.393.120,55	179.027,00	0,00	0,00	19.256,05	0,00	0,00	260.000,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**143.804.091,78**	**337.983.309,44**	**66.792.631,42**	**214.327,00**	**251.000,00**	**16.353.139,64**	**24.545.981,29**	**53.566.049,49**	**63.346.462,94**	**1.255.805,70**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**3.739.265.647,63**	**385.661.099,73**	**876.463.590,26**	**2.269.456,01**	**450.200,00**	**64.618.255,00**	**104.571.418,71**	**238.107.657,03**	**247.859.165,20**	**2.119.132,68**
8. Activos Financieros	936.314,00	51.000,00	254.344,00	0,00	0,00	2.000,00	300.000,00	200.600,00	215.010,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.355,00	580.813,00	6.493.802,05	265.877,48	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**936.314,00**	**51.000,00**	**254.344,00**	**0,00**	**0,00**	**161.355,00**	**880.813,00**	**6.694.402,05**	**480.887,48**	**0,00**
TOTAL GENERAL	**3.740.201.961,63**	**385.712.099,73**	**876.717.934,26**	**2.269.456,01**	**450.200,00**	**64.779.610,00**	**105.452.231,71**	**244.802.059,08**	**248.340.052,68**	**2.119.132,68**

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad

Anexo I.18

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA (excepto la Administración General)

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEFINITIVO POR ENTES Y CAPÍTULOS

CAPÍTULO	GRS	ECYL	GSS	INST. JUV.	ITA	ADE	EREN	CES	ISSL	UBU	ULE	USAL	UVA	ACSUCYL
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	31.874.000,00	0,00	38.617.680,00	4.631.180,00	1.445.267,00	0,00	340.000,00	0,00	0,00	9.889.800,00	17.675.002,38	42.253.344,00	31.354.289,41	0,00
4. Transferencias corrientes	3.481.666.941,64	40.282.694,00	677.724.549,98	13.733.045,93	8.300.547,00	9.192.989,00	852.478,00	1.840.134,00	199.200,00	39.793.750,00	65.711.052,18	153.364.922,57	151.190.775,82	0,00
5. Ingresos Patrimoniales	2.699.237,00	800.000,00	200.000,00	9.000,00	50.000,00	15.000,00	510.000,00	4.000,00	0,00	300.500,00	601.000,00	1.893.397,00	424.611,89	3.165,31
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	**3.516.240.178,64**	**41.082.694,00**	**716.542.229,98**	**18.373.225,93**	**9.795.814,00**	**9.207.989,00**	**1.702.478,00**	**1.844.134,00**	**199.200,00**	**49.984.050,00**	**83.987.054,56**	**197.511.663,57**	**182.969.677,12**	**3.165,31**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.481,49	52.891,00	3.996,96	0,00
7. Transferencias de capital	205.388.238,00	317.856.764,98	72.415.199,32	6.702.165,60	75.269.829,79	152.731.729,19	3.556.770,00	214.327,00	251.000,00	11.884.560,00	12.102.731,06	27.582.020,67	29.560.964,09	2.115.967,37
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	**205.388.238,00**	**317.856.764,98**	**72.415.199,32**	**6.702.165,60**	**75.269.829,79**	**152.731.729,19**	**3.556.770,00**	**214.327,00**	**251.000,00**	**11.884.560,00**	**12.104.212,55**	**27.634.911,67**	**29.564.961,05**	**2.115.967,37**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**3.721.628.416,64**	**358.939.458,98**	**788.957.429,30**	**25.075.391,53**	**85.065.643,79**	**161.939.718,19**	**5.259.248,00**	**2.058.461,00**	**450.200,00**	**61.868.610,00**	**96.091.267,11**	**225.146.575,24**	**212.534.638,17**	**2.119.132,68**
8. Activos Financieros	18.573.544,99	26.772.640,75	87.760.504,96	1.856.981,75	13.927.400,00	36.621.750,41	924.551,11	210.995,01	0,00	2.296.000,00	7.860.964,60	19.655.483,84	35.584.214,51	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	615.000,00	1.500.000,00	0,00	221.200,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**18.573.544,99**	**26.772.640,75**	**87.760.504,96**	**1.856.981,75**	**53.927.400,00**	**66.621.750,41**	**924.551,11**	**210.995,01**	**0,00**	**2.911.000,00**	**9.360.964,60**	**19.655.483,84**	**35.805.414,51**	**0,00**
TOTAL	**3.740.201.961,63**	**385.712.099,73**	**876.717.934,26**	**26.932.373,28**	**138.993.043,79**	**228.561.468,60**	**6.183.799,11**	**2.269.456,01**	**450.200,00**	**64.779.610,00**	**105.452.231,71**	**244.802.059,08**	**248.340.052,68**	**2.119.132,68**

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad 2010

Anexo I.19

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	1.844.599.831,72	1.794.336.873,38	97,28
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	951.702.933,35	803.327.947,27	84,41
3. Gastos Financieros	1.000.000,00	999.992,20	100,00
4. Transferencias corrientes	798.158.790,78	770.322.590,87	96,51
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.595.461.555,85**	**3.368.987.403,72**	**93,70**
6. Inversiones Reales	136.888.705,78	109.432.763,52	79,94
7. Transferencias de Capital	6.915.386,00	6.772.862,32	97,94
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**143.804.091,78**	**116.205.625,84**	**80,81**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**3.739.265.647,63**	**3.485.193.029,56**	**93,21**
8. Activos Financieros	936.314,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**936.314,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GENERAL	**3.740.201.961,63**	**3.485.193.029,56**	**93,18**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 6 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.20

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	35.838.093,00	33.205.965,31	92,66
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.496.359,00	6.743.548,51	89,96
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	4.343.338,29	3.160.732,07	72,77
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**47.677.790,29**	**43.110.245,89**	**90,42**
6. Inversiones Reales	18.820.330,53	15.309.118,58	81,34
7. Transferencias de Capital	319.162.978,91	234.159.704,19	73,37
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**337.983.309,44**	**249.468.822,77**	**73,81**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**385.661.099,73**	**292.579.068,66**	**75,86**
8. Activos Financieros	51.000,00	51.000,00	100,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**51.000,00**	**51.000,00**	**100,00**
TOTAL GENERAL	**385.712.099,73**	**292.630.068,66**	**75,87**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 7 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.21

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

GERENCIA SERVICIOS SOCIALES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	181.094.553,00	179.900.108,27	99,34
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	180.897.678,22	155.715.739,68	86,08
3. Gastos Financieros	12.000,00	11.272,06	93,93
4. Transferencias corrientes	447.666.727,62	441.000.572,80	98,51
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**809.670.958,84**	**776.627.692,81**	**95,92**
6. Inversiones Reales	30.399.510,87	25.628.277,11	84,30
7. Transferencias de Capital	36.393.120,55	29.810.238,46	81,91
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**66.792.631,42**	**55.438.515,57**	**83,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**876.463.590,26**	**832.066.208,38**	**94,93**
8. Activos Financieros	254.344,00	247.544,00	97,33
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**254.344,00**	**247.544,00**	**97,33**
TOTAL GENERAL	**876.717.934,26**	**832.313.752,38**	**94,94**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 7 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.22

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	11.130.597,00	10.600.819,85	95,24
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.162.403,00	5.031.244,32	97,46
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	2.913.821,02	2.896.725,98	99,41
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**19.206.821,02**	**18.528.790,15**	**96,47**
6. Inversiones Reales	7.311.926,29	4.674.418,66	63,93
7. Transferencias de Capital	400.626,00	397.024,58	99,10
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**7.712.552,29**	**5.071.443,24**	**65,76**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**26.919.373,31**	**23.600.233,39**	**87,67**
8. Activos Financieros	13.000,00	6.000,00	46,15
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**13.000,00**	**6.000,00**	**46,15**
TOTAL GENERAL	**26.932.373,31**	**23.606.233,39**	**87,65**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.23

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	8.388.539,00	7.680.102,03	91,55
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.407.030,00	1.079.327,06	76,71
3. Gastos Financieros	1.605.000,00	1.526.466,27	95,11
4. Transferencias corrientes	312.645,00	271.612,61	86,88
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**11.713.214,00**	**10.557.507,97**	**90,13**
6. Inversiones Reales	74.146.780,03	73.023.368,12	98,48
7. Transferencias de Capital	11.913.049,76	11.913.049,76	100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**86.059.829,79**	**84.936.417,88**	**98,69**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**97.773.043,79**	**95.493.925,85**	**97,67**
8. Activos Financieros	41.220.000,00	39.668.064,00	96,23
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**41.220.000,00**	**39.668.064,00**	**96,23**
TOTAL GENERAL	**138.993.043,79**	**135.161.989,85**	**97,24**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.24

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	8.777.990,41	8.639.819,59	98,43
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.606.895,00	1.493.620,34	92,95
3. Gastos Financieros	191.411,00	16.895,38	8,83
4. Transferencias corrientes	241.443,00	27.495,96	11,39
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**10.817.739,41**	**10.177.831,27**	**94,08**
6. Inversiones Reales	1.851.896,00	3.091.925,42	166,96
7. Transferencias de Capital	145.802.180,40	112.828.063,62	77,38
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**147.654.076,40**	**115.919.989,04**	**78,51**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**158.471.815,81**	**126.097.820,31**	**79,57**
8. Activos Financieros	70.089.652,79	40.054.465,98	57,15
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**70.089.652,79**	**40.054.465,98**	**57,15**
TOTAL GENERAL	**228.561.468,60**	**166.152.286,29**	**72,69**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.25

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	1.265.390,00	1.256.361,60	99,29
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.065.517,00	990.641,96	92,97
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	5.571,00	4.824,00	86,59
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.336.478,00**	**2.251.827,56**	**96,38**
6. Inversiones Reales	3.334.321,11	3.268.327,92	98,02
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**3.334.321,11**	**3.268.327,92**	**98,02**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.670.799,11**	**5.520.155,48**	**97,34**
8. Activos Financieros	510.000,00	506.206,00	99,26
9. Pasivos Financieros	3000,00	2619,91	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**513.000,00**	**508.825,91**	**99,19**
TOTAL GENERAL	**6.183.799,11**	**6.028.981,39**	**97,50**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.26

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	932.684,00	904.301,01	96,96
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	875.688,01	705.382,63	80,55
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	246.757,00	244.237,00	98,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.055.129,01**	**1.853.920,64**	**90,21**
6. Inversiones Reales	35.300,00	35.296,06	99,99
7. Transferencias de Capital	179.027,00	179.027,00	100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**214.327,00**	**214.323,06**	**100,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.269.456,01**	**2.068.243,70**	**91,13**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GENERAL	**2.269.456,01**	**2.068.243,70**	**91,13**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.27

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA YLEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	199.200,00	69.003,87	34,64
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**199.200,00**	**69.003,87**	**34,64**
6. Inversiones Reales	251.000,00	220.370,36	87,80
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**251.000,00**	**220.370,36**	**87,80**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**450.200,00**	**289.374,23**	**64,28**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GENERAL	**450.200,00**	**289.374,23**	**64,28**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.28

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE BURGOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	36.113.346,00	35.246.838,12	97,60
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.558.549,36	8.763.822,29	91,69
3. Gastos Financieros	398.650,00	302.273,74	75,82
4. Transferencias corrientes	2.194.570,00	1.657.762,37	75,54
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**48.265.115,36**	**45.970.696,52**	**95,25**
6. Inversiones Reales	16.353.139,64	10.424.995,88	63,75
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**16.353.139,64**	**10.424.995,88**	**63,75**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**64.618.255,00**	**56.395.692,40**	**87,28**
8. Activos Financieros	2.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	159.355,00	159.184,18	99,89
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**161.355,00**	**159.184,18**	**98,65**
TOTAL GENERAL	**64.779.610,00**	**56.554.876,58**	**87,30**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 9 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.29

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	58.464.763,00	56.826.763,01	97,20
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.332.620,38	15.043.385,83	86,79
3. Gastos Financieros	458.700,00	201.211,89	43,87
4. Transferencias corrientes	3.769.354,04	3.203.535,27	84,99
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**80.025.437,42**	**75.274.896,00**	**94,06**
6. Inversiones Reales	24.526.725,24	13.905.061,26	56,69
7. Transferencias de Capital	19.256,05	19.256,05	100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**24.545.981,29**	**13.924.317,31**	**56,73**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**104.571.418,71**	**89.199.213,31**	**85,30**
8. Activos Financieros	300.000,00	185.350,00	61,78
9. Pasivos Financieros	580813,00	574892,10	98,98
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**880.813,00**	**760.242,10**	**86,31**
TOTAL GENERAL	**105.452.231,71**	**89.959.455,41**	**85,31**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 9 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.30

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	142.697.575,93	134.237.248,02	94,07
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.303.479,68	30.369.807,31	86,02
3. Gastos Financieros	546.316,12	521.218,04	95,41
4. Transferencias corrientes	5.994.235,81	5.032.574,40	83,96
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**184.541.607,54**	**170.160.847,77**	**92,21**
6. Inversiones Reales	53.566.049,49	33.520.919,70	62,58
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**53.566.049,49**	**33.520.919,70**	**62,58**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**238.107.657,03**	**203.681.767,47**	**85,54**
8. Activos Financieros	200.600,00	141.685,31	70,63
9. Pasivos Financieros	6.493.802,05	6.450.603,49	99,33
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**6.694.402,05**	**6.592.288,80**	**98,47**
TOTAL GENERAL	**244.802.059,08**	**210.274.056,27**	**85,90**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 10 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.31

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	140.306.510,58	132.420.355,69	94,38
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	30.716.327,94	25.293.529,44	82,35
3. Gastos Financieros	31.000,00	18.392,18	59,33
4. Transferencias corrientes	13.458.863,74	9.434.266,72	70,10
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**184.512.702,26**	**167.166.544,03**	**90,60**
6. Inversiones Reales	63.346.462,94	28.348.598,96	44,75
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**63.346.462,94**	**28.348.598,96**	**44,75**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**247.859.165,20**	**195.515.142,99**	**78,88**
8. Activos Financieros	215.010,00	137.491,51	63,95
9. Pasivos Financieros	265.877,48	138.139,28	51,96
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**480.887,48**	**275.630,79**	**57,32**
TOTAL GENERAL	**248.340.052,68**	**195.790.773,78**	**78,84**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 11 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.32

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Gastos de Personal	617.825,19	615.307,70	99,59
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	239.278,31	234.162,25	97,86
3. Gastos Financieros	478,18	478,18	0,00
4. Transferencias corrientes	5.745,30	5.745,30	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**863.326,98**	**855.693,43**	**99,12**
6. Inversiones Reales	995.805,70	994.901,58	99,91
7. Transferencias de Capital	260.000,00	260.000,00	100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.255.805,70**	**1.254.901,58**	**99,93**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.119.132,68**	**2.110.595,01**	**99,60**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GENERAL	**2.119.132,68**	**2.110.595,01**	**99,60**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 11 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.33

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE LA SALUD

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	31.874.000,00	40.395.714,29	126,74
4. Transferencias Corrientes	3.481.666.941,64	3.473.406.975,29	99,76
5. Ingresos Patrimoniales	2.699.237,00	1.486.399,46	55,07
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.516.240.178,64**	**3.515.289.089,04**	**99,97**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	354.193,74	0,00
7. Transferencias Capital	205.388.238,00	203.152.777,18	98,91
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**205.388.238,00**	**203.506.970,92**	**99,08**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**3.721.628.416,64**	**3.718.796.059,96**	**99,92**
8. Activos Financieros	18.573.544,99	39.307,08	0,21
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**18.573.544,99**	**39.307,08**	**0,21**
TOTAL GENERAL	**3.740.201.961,63**	**3.718.835.367,04**	**99,43**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 6 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.34

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	0,00	704.710,90	0,00
4. Transferencias Corrientes	40.282.694,00	43.226.426,07	107,31
5. Ingresos Patrimoniales	800.000,00	114.809,34	14,35
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**41.082.694,00**	**44.045.946,31**	**107,21**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	10.677.669,62	0,00
7. Transferencias Capital	317.856.764,98	301.183.193,00	94,75
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**317.856.764,98**	**311.860.862,62**	**98,11**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**358.939.458,98**	**355.906.808,93**	**99,16**
8. Activos Financieros	26.772.640,75	53.721,72	0,20
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**26.772.640,75**	**53.721,72**	**0,20**
TOTAL GENERAL	**385.712.099,73**	**355.960.530,65**	**92,29**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 7 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.35

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	38.617.680,00	28.182.484,14	72,98
4. Transferencias Corrientes	677.724.549,98	712.210.502,20	105,09
5. Ingresos Patrimoniales	200.000,00	105.123,37	52,56
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**716.542.229,98**	**740.498.109,71**	**103,34**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	103.420,41	0,00
7. Transferencias Capital	72.415.199,32	71.987.442,35	99,41
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**72.415.199,32**	**72.090.862,76**	**99,55**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**788.957.429,30**	**812.588.972,47**	**103,00**
8. Activos Financieros	87.760.504,96	197.544,00	0,23
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**87.760.504,96**	**197.544,00**	**0,23**
TOTAL GENERAL	**876.717.934,26**	**812.786.516,47**	**92,71**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 7 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.36

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	4.631.180,00	4.667.392,12	100,78
4. Transferencias Corrientes	13.733.045,96	13.732.989,20	100,00
5. Ingresos Patrimoniales	9.000,00	79.628,11	884,76
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**18.373.225,96**	**18.480.009,43**	**100,58**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	207.402,36	0,00
7. Transferencias Capital	6.702.165,60	6.695.915,60	99,91
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**6.702.165,60**	**6.903.317,96**	**103,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**25.075.391,56**	**25.383.327,39**	**101,23**
8. Activos Financieros	1.856.981,75	3.375,00	0,18
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.856.981,75**	**3.375,00**	**0,18**
TOTAL GENERAL	**26.932.373,31**	**25.386.702,39**	**94,26**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.37

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.445.267,00	2.547.201,41	176,24
4. Transferencias Corrientes	8.300.547,00	8.300.547,00	100,00
5. Ingresos Patrimoniales	50.000,00	16.851,62	33,70
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**9.795.814,00**	**10.864.600,03**	**110,91**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias Capital	75.269.829,79	66.883.487,60	88,86
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**75.269.829,79**	**66.883.487,60**	**88,86**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**85.065.643,79**	**77.748.087,63**	**91,40**
8. Activos Financieros	13.927.400,00	3.000,00	0,02
9. Pasivos Financieros	40.000.000,00	38.455.064,00	96,14
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**53.927.400,00**	**38.458.064,00**	**71,31**
TOTAL GENERAL	**138.993.043,79**	**116.206.151,63**	**83,61**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.38

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	0,00	151.927,87	0,00
4. Transferencias Corrientes	9.192.989,00	9.192.989,00	100,00
5. Ingresos Patrimoniales	15.000,00	32.073,48	213,82
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**9.207.989,00**	**9.376.990,35**	**101,84**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	925.833,65	0,00
7. Transferencias Capital	152.731.729,19	141.974.663,98	92,96
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**152.731.729,19**	**142.900.497,63**	**93,56**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**161.939.718,19**	**152.277.487,98**	**94,03**
8. Activos Financieros	36.621.750,41	11.300,00	0,03
9. Pasivos Financieros	30.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**66.621.750,41**	**11.300,00**	**0,02**
TOTAL GENERAL	**228.561.468,60**	**152.288.787,98**	**66,63**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.39

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	340.000,00	584.948,03	172,04
4. Transferencias Corrientes	852.478,00	852.478,00	100,00
5. Ingresos Patrimoniales	510.000,00	811.497,37	159,12
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**1.702.478,00**	**2.248.923,40**	**132,10**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias Capital	3.556.770,00	3.658.672,47	102,87
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**3.556.770,00**	**3.658.672,47**	**102,87**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.259.248,00**	**5.907.595,87**	**112,33**
8. Activos Financieros	924.551,11	229.026,95	24,77
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**924.551,11**	**229.026,95**	**24,77**
TOTAL GENERAL	**6.183.799,11**	**6.136.622,82**	**99,24**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.40

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	0,00	206,73	0,00
4. Transferencias Corrientes	1.840.134,00	1.840.134,00	100,00
5. Ingresos Patrimoniales	4.000,00	2.257,87	56,45
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**1.844.134,00**	**1.842.598,60**	**99,92**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias Capital	214.327,00	214.327,00	100,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**214.327,00**	**214.327,00**	**100,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.058.461,00**	**2.056.925,60**	**99,93**
8. Activos Financieros	210.995,01	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**210.995,01**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GENERAL	**2.269.456,01**	**2.056.925,60**	**90,64**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.41

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	199.200,00	199.200,00	100,00
5. Ingresos Patrimoniales	0,00	88,31	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**199.200,00**	**199.288,31**	**100,04**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias Capital	251.000,00	250.416,65	99,77
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**251.000,00**	**250.416,65**	**99,77**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**450.200,00**	**449.704,96**	**99,89**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GENERAL	**450.200,00**	**449.704,96**	**99,89**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 8 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.42

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE BURGOS

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	9.889.800,00	9.979.102,10	100,90
4. Transferencias Corrientes	39.793.750,00	40.275.010,38	101,21
5. Ingresos Patrimoniales	300.500,00	266.306,75	88,62
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**49.984.050,00**	**50.520.419,23**	**101,07**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias Capital	11.884.560,00	6.757.467,77	56,86
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**11.884.560,00**	**6.757.467,77**	**56,86**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**61.868.610,00**	**57.277.887,00**	**92,58**
8. Activos Financieros	2.296.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	615.000,00	3.535.073,96	574,81
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.911.000,00**	**3.535.073,96**	**121,44**
TOTAL GENERAL	**64.779.610,00**	**60.812.960,96**	**93,88**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 9 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.43

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	17.675.002,38	18.468.160,94	104,49
4. Transferencias Corrientes	65.711.052,18	64.323.759,56	97,89
5. Ingresos Patrimoniales	601.000,00	367.495,64	61,15
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**83.987.054,56**	**83.159.416,14**	**99,01**
6. Enajenación de Inversiones Reales	1.481,49	6.711,97	0,00
7. Transferencias Capital	12.102.731,06	12.589.511,85	104,02
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**12.104.212,55**	**12.596.223,82**	**104,06**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**96.091.267,11**	**95.755.639,96**	**99,65**
8. Activos Financieros	7.860.964,60	197.263,08	2,51
9. Pasivos Financieros	1.500.000,00	4.200.000,00	280,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**9.360.964,60**	**4.397.263,08**	**46,97**
TOTAL GENERAL	**105.452.231,71**	**100.152.903,04**	**94,97**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 9 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.44

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	42.253.344,00	41.428.611,91	98,05
4. Transferencias Corrientes	153.364.922,57	153.337.567,35	99,98
5. Ingresos Patrimoniales	1.893.397,00	2.131.747,08	112,59
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**197.511.663,57**	**196.897.926,34**	**99,69**
6. Enajenación de Inversiones Reales	52.891,00	52.984,69	100,18
7. Transferencias Capital	27.582.020,67	23.790.637,43	86,25
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**27.634.911,67**	**23.843.622,12**	**86,28**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**225.146.575,24**	**220.741.548,46**	**98,04**
8. Activos Financieros	19.655.483,84	148.275,98	0,75
9. Pasivos Financieros	0,00	3.931.500,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**19.655.483,84**	**4.079.775,98**	**20,76**
TOTAL GENERAL	**244.802.059,08**	**224.821.324,44**	**91,84**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 10 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.45

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	31.354.289,41	25.534.932,83	81,44
4. Transferencias Corrientes	151.190.775,82	147.589.662,01	97,62
5. Ingresos Patrimoniales	424.611,89	588.826,52	138,67
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**182.969.677,12**	**173.713.421,36**	**94,94**
6. Enajenación de Inversiones Reales	3.996,96	7.088,37	177,34
7. Transferencias Capital	29.560.964,09	21.912.277,06	74,13
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**29.564.961,05**	**21.919.365,43**	**74,14**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**212.534.638,17**	**195.632.786,79**	**92,05**
8. Activos Financieros	35.584.214,51	184.255,68	0,52
9. Pasivos Financieros	221.200,00	267.652,00	121,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**35.805.414,51**	**451.907,68**	**1,26**
TOTAL GENERAL	**248.340.052,68**	**196.084.694,47**	**78,96**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 11 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

Anexo I.46

CUENTA GENERAL DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos Patrimoniales	3.165,31	3.165,31	100,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.165,31**	**3.165,31**	**100,00**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias Capital	2.115.967,37	2.115.967,37	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.115.967,37**	**2.115.967,37**	**0,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.119.132,68**	**2.119.132,68**	**100,00**
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GENERAL	**2.119.132,68**	**2.119.132,68**	**100,00**

Fuente: Cuentas anuales de la Entidad, incluidas en el Tomo 11 de las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2010.

CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2010

TOMO 5

RESULTADO DEL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD Y DE LA CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 5

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES 5

II.1. OBJETIVOS 5

II.2. ALCANCE 5

II.3. LIMITACIONES 6

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 6

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 6

III.1. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS 6

III.1.1. INFORMACIÓN GENERAL 6

III.1.2. COHERENCIA INTERNA 9

III.1.3. AGREGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 10

III.1.4. REPRESENTATIVIDAD 16

III.1.4.1. Balance Agregado 18

III.1.4.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada 21

III.1.5. ENDEUDAMIENTO, AVALES Y SUBVENCIONES RECIBIDAS 25

III.1.5.1. Endeudamiento 25

III.1.5.2. Avales 28

III.1.5.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 29

III.1.6. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010 34

III.1.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 36

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 39

III.2.1. INFORMACIÓN GENERAL 39

III.2.2. COHERENCIA INTERNA 42

III.2.3. AGREGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 42

III.2.4. REPRESENTATIVIDAD 47

III.2.4.1. Balance Agregado 49

III.2.4.2. Cuenta de Resultados Agregada 53

III.2.5. ENDEUDAMIENTO, AVALES Y SUBVENCIONES RECIBIDAS 57

III.2.5.1. Endeudamiento 57

III.2.5.2. Avales 59

III.2.5.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 59

III.2.6. INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010 65

III.2.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 66

IV. CONCLUSIONES 70

IV.1. CONCLUSIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS 70

IV.2. CONCLUSIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 73

V. RECOMENDACIONES. 75

VI. ANEXOS DE ESTADOS CONTABLES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS 77

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADE	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
ADE Parques	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
ADMON	Administración
APPACALE	Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A.
ARCYL	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CICO	Central de Información Contable de Castilla y León.
CIUSAL	Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
CIUDADANÍA	Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo.
CYLSOPA	Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.
FAFECYL	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León
FASTCYL	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.
FCSC	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.
FGUSAL	Fundación General de la Universidad de Salamanca.
FGUVA	Fundación General de la Universidad de Valladolid.
FHYH	Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
FQS	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León.
FUNIVCYL	Fundación Universidades de Castilla y León.
FICUS	Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
GRAL	General

GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
GSS	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León
H. CLÍNICO VETERINARIO	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
MERCATUS	Universitatis Salmantinae Mercatus, S.L.
Nº	Número.
PATRIMONIO NATURAL	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
PCIUSAL	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
PGC	Plan General de Contabilidad.
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas.
PROVILSA	Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística S.A.
SERLA	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
SIGLO	Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.
SOMACYL	Sociedad Pública del Medio Ambiente de Castilla y León S. A.
SOTUR	Sociedad de Promoción de Turismo de Castilla y León, S.A.
ULE	Universidad de León.
USAL	Universidad de Salamanca.
UVA	Universidad de Valladolid.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo recogido en el apartado I.1 del Tomo 1 de este Informe, el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de enero de 2012 (BOCyL número 23 de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCyL número 27 de 8 de febrero de 2012), incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010".

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente aplicando las Normas de Auditoria del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

El marco normativo aplicable durante el ejercicio fiscalizado se encuentra recogido en el apartado I.3 del Tomo 1 de este Informe.

En este Tomo se recogen los resultados del examen realizado respecto de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Los objetivos generales de la fiscalización se encuentran recogidos en el apartado II.1 del Tomo 1 de este Informe

. El trabajo cuyos resultados se recogen en el presente Tomo ha tratado de dar cumplimiento al objetivo de analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2010, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el

adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos recogidos en este Tomo se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Analizar la consistencia de cada Cuenta General con las cuentas individuales de las empresas y fundaciones públicas que la integran, haciendo especial hincapié en la información sobre endeudamiento, avales y subvenciones recibidas.
- Analizar las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de las cuentas anuales de cada empresa y fundación pública y su repercusión en la imagen fiel de la correspondiente Cuenta General.

El trabajo de campo finalizó en el mes de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo fijado en este Tomo, excepto las derivadas de la no aportación por parte de la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca de la documentación solicitada durante la fiscalización y que ha impedido el cotejo de la información relativa a endeudamiento, avales y subvenciones recibidas.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El trámite de alegaciones se encuentra recogido en el apartado II.4 del Tomo 1 de este Informe.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

III.1.1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, son empresas públicas de la

Comunidad de Castilla y León las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus entidades institucionales sea superior al cincuenta por ciento.

Las empresas que conforman el sector público empresarial de la Comunidad y cuyas cuentas se han incluido en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad son las siguientes:

- ADE Financiación, S.A.
- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
- Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León, S.A.
- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
- Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A.
- Sociedad de Promoción de Turismo de Castilla y León, S.A.
- Sociedad Pública del Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
- Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.
- Universitatis Salmantinae Mercatus, S.L.

No obstante, en la cuenta general de las empresas públicas, tal y como se hace constar en el apartado 4.2.1 de la Memoria "Relación de entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General", se han integrado las cuentas del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado creado por la ya derogada Ley 3/1984, de 5 de Octubre, y regulado actualmente por la Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León. La Memoria fundamenta la inclusión del Ente en la cuenta general de las empresas públicas en base a lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 2/2006. La disposición hace referencia al régimen presupuestario del Consejo de la Juventud, pero en ningún caso al contable o de control, que en principio debería coincidir con el establecido para las entidades de su misma naturaleza jurídica, los entes públicos de derecho privado. Por tanto, el Consejo de la Juventud no debería haberse considerado parte de las entidades que integran sus cuentas en la cuenta general de las empresas públicas, ya que ni se encuentra dentro del ámbito de la letra b) del artículo 229 de la Ley 2/2006, que recoge qué entidades deben incluirse, ni existe otra disposición normativa que faculte realizar dicha inclusión.

En el ejercicio 2010 las sociedades CYLSOPA y SOMACYL, participadas al 100% por la Administración General de la Comunidad, han procedido a realizar sendas ampliaciones de capital. La primera, por importe de 4.000.000,00 euros y la segunda, de 8.830.000,00 euros. De ahí que la principal novedad respecto al ejercicio anterior ha consistido en el aumento de capital social de dichas empresas y por ende, en el incremento de la participación de la Comunidad en el sector público empresarial.

En el siguiente cuadro se resume la información relativa a la fecha de constitución de cada sociedad, su objeto social y la participación del sector público autonómico en cada una de ellas.

Cuadro nº 1

OBJETO SOCIAL Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Nº DE ORDEN	EMPRESA PÚBLICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	% PARTICI-PACIÓN	OBJETO SOCIAL
1	APPACALE	11/11/1985	ADMON GRAL	51,00	Labores de optimización en la mejora genética de la patata y otros proyectos de investigación.
2	ADE Parques	08/02/1988	ADE	94,15	Adquisición de suelo para uso industrial y residencial vinculado al anterior, urbanización y edificación, así como la venta y/o gestión y explotación de obras y servicios y cualquiera otra actividad, incluida la arrendaticia, que relacionada con los intereses de carácter estratégico y/o regional de la Administración, contribuyan al desarrollo económico y social de Castilla y León
3	CIUSAL	08/06/1989	USAL	100,00	Servir de apoyo instrumental a la Universidad de Salamanca (impartir cursos, organizar exámenes, edición de materiales y realizar cursos).
4	SOTUR	14/05/1991	ADMON GRAL	100,00	La promoción y desarrollo de actividades turísticas en la Comunidad.
5	PROVILSA	12/07/1994	ADMON GRAL	100,00	Realización de obras públicas de infraestructuras en el ámbito de la Comunidad Autónoma y fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.
6	MERCATUS	27/10/1998	USAL	100,00	La comercialización de productos, bienes o servicios vinculados a la Universidad de Salamanca.
7	ADE Financiación	30/05/2006	ADE	100,00	Diseñar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones de apoyo financiero a la actividad de las empresas de Castilla y León.
8	SOMACYL	25/01/2007	ADMON GRAL	100,00	Mejorar y proteger el medio ambiente en Castilla y León.
9	CYLSOPA	10/03/2009	ADMON GRAL	100,00	Gestión del patrimonio de la Comunidad, gestionando y diseñando las infraestructuras y bienes inmuebles relacionados con la gestión del patrimonio de la Comunidad.

A 31 de diciembre de 2010 la Administración General de la Comunidad participaba de forma mayoritaria en cinco empresas (APPACALE, CYLSOPA, PROVILSA, SOMACYL y SOTUR), la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León en dos (ADE Financiación y ADE Parques) y la Universidad de Salamanca en otras dos (CIUSAL y MERCATUS).

La participación en el sector público empresarial es del 100%, a excepción de las empresas ADE Parques (94,15%) y APPACALE (51%).

La participación de la Comunidad en el sector público empresarial se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de los aumentos de capital realizados en las empresas CYLSOPA y SOMACYL.

III.1.2. COHERENCIA INTERNA

En los Anexos I.1 a I.4 figuran los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008.

Se ha comprobado la coherencia entre los datos de los estados que conforman la estructura de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y que componen sus cuentas anuales y se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Resultado del ejercicio:

  La conexión entre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance es el resultado del ejercicio. En el Balance Agregado figura como resultado del ejercicio un importe negativo de 11.117.956,09 euros, que coincide con el importe reflejado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:

  - El importe del estado A) “Estado de ingresos y gastos reconocidos” debe coincidir con el reflejado en el apartado D.I. “Total de ingresos y gastos reconocidos” del estado B) “Estado total de cambios en el patrimonio neto”. Se ha comprobado que existe un diferencia de 25.997,96 euros, superior en el estado A), que se debe, a excepción del redondeo, a que la empresa APPACALE ha presentado el estado B) pero no el estado A) y por lo tanto la cuantía de -25.998,89 euros que aparecía en el apartado D.I del estado B) fue

agregada, pero no se pudo agregar esa misma cuantía en el estado A) al no haber sido presentado.

- El apartado E. "Saldo final del año" del estado B) debe coincidir con el apartado A. "Patrimonio neto" del Balance. Los importes son coincidentes, a excepción de una diferencia de 1,92 euros, que corresponde al redondeo.

o Estado de Flujos de Efectivo:

- Este estado informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- El importe del efectivo recogido en el activo del Balance (epígrafe B. VII) debería coincidir con el reflejado en el apartado "Efectivo o equivalentes al final del ejercicio" del Estado de Flujos de Efectivo. Sin embargo, existe una diferencia de 7.504.880,53 euros debido a que el Balance Agregado incluye los datos de todas las entidades y el estado de flujos de efectivo agregado no incluye los datos de APPACALE, Consejo de la Juventud, CYLSOPA y MERCATUS.

III.1.3. AGREGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como ya se ha puesto de manifiesto en el Tomo 2 de este Informe, el artículo 228 de la Ley 2/2006 establece que "el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma. En todo caso suministrará información sobre:

a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.

b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.

c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos."

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, se formará, de acuerdo con el artículo 229 de la citada Ley, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de

Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

La Orden HAC/1219/2008, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 228 de la Ley 2/2006, ha venido a regular el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Así, el artículo 12 determina los estados que comprende la cuenta general de las empresas públicas, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son:

- Balance agregado.
- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.
- Estado agregado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado agregado de flujos de efectivo.

En los artículos 14 a 17 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado y se fija su estructura en los Anexos IV, V, VI y VII.

El artículo 18 de la Orden indica que todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales aprobadas, a través de los procedimientos informáticos y en los soportes que determine la Intervención. Las empresas públicas deberán acompañar, además, el informe de gestión, en su caso, y los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La Resolución de 8 de abril de 2011, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, aplicable a la rendición del ejercicio 2010, ha determinado que el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León se realice a través de una herramienta de nueva creación, la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO).

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las empresas públicas se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada, el Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado Agregado de Flujos de Efectivo con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas empresas públicas. Dado que, como se ha señalado en el apartado anterior, las cuentas del Consejo de la Juventud han

sido integradas en la cuenta general de las empresas públicas, para realizar la comprobación también se han tenido en cuenta los estados individuales de este ente público de derecho privado.

Las bases de presentación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida señalan que de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008 la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro. Las empresas contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en céntimos de euro y en otros en unidades de euro, por lo que en algunos casos se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por las empresas no coinciden, en algunos casos, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las empresas a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las empresas públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación:

- Balance Agregado:
  - Diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales.
  - Diferencia de 901,56 euros en el epígrafe A) III. “Inversiones Inmobiliarias” que se corresponde con la detectada, de signo contrario, en el epígrafe A) V. “Inversiones Financieras a largo plazo”. Corresponde a la empresa APPACALE y, de acuerdo con la Memoria de las cuentas anuales de la empresa, los datos correctos son los presentados por la Entidad.
  - Diferencia de 398.979,00 euros en el epígrafe A) V. “Inversiones Financieras a largo plazo” que se corresponde con la detectada, de signo contrario, en el epígrafe A) IV. “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo”. Corresponde a la empresa SOMACYL y, de acuerdo con la Memoria de las cuentas anuales de la empresa, los datos correctos son los presentados por la entidad.

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada:

  - Diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales.

  - Diferencia de 586.845,11 euros en la partida 5. "Otros ingresos de explotación" que se corresponde con una diferencia negativa de 46.353,91 euros en la partida 7. "Otros gastos de explotación", otra positiva de 5.133,00 euros en la partida 10. "Excesos de provisiones", y una diferencia negativa de 545.622,88 euros en la partida "Otros resultados" que, a pesar de ser un apartado que no está incluido en el modelo de cuenta de pérdidas y ganancias, ha sido utilizado por algunas empresas para reflejar resultados no relacionados con el deterioro o la enajenación del inmovilizado.

    La explicación de las diferencias es la siguiente:

    - La empresa ADE Parques incluye en "Otros resultados" un importe de 511.994,00 euros, que ha sido agregado dentro de la partida 5. "Otros ingresos de explotación".

    - La empresa APPACALE incluye dentro de la partida "Otros resultados" un importe de 724,88 euros, que ha sido agregado como ingresos y gastos en las partidas 5. "Otros ingresos de explotación" y 7. "Otros gastos de explotación" por importe de 1.657,21 euros y 932,23 euros, respectivamente.

    - La empresa PROVILSA incluye dentro de la partida "Otros resultados" un importe de 27.816,00 euros, que ha sido agregado como ingresos y gastos en las partidas 5. "Otros ingresos de explotación" y 7. "Otros gastos de explotación" por importe de 73.194,00 euros y 45.376,00 euros, respectivamente.

    - La empresa SOTUR incluye dentro de la partida "Otros resultados" un importe de 5.133,00 euros, que ha sido agregado dentro de la partida 10. "Exceso de provisiones".

    - La empresa SOMACYL incluye en la partida "Otros resultados" un importe negativo de 45,00 euros que ha sido agregado dentro de la partida 7. "Otros gastos de explotación".

- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto. A) Estado de ingresos y gastos reconocidos:

  - En la Memoria de la Cuenta General, apartado 4.2.5 "Bases de presentación", se indica que en la elaboración del estado A) Estado de ingresos y gastos reconocidos del Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto no se han tenido en cuenta los de APPACALE y Consejo de la Juventud, al no haber aportado la documentación solicitada.

    APPACALE, según las bases de presentación, presenta las cuentas de acuerdo con los principios de contabilidad y normas de valoración establecidos en el PGC de PYMES, Plan que elimina el estado A) de ingresos y gastos reconocidos del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. No obstante, de acuerdo con la Orden HAC/1219/2008, y de cara a reflejar adecuadamente la realidad económica y financiera de las entidades que integran la Cuenta, deberían haberse incluido los datos de dicha empresa en el Estado Agregado.

    Como ya se ha puesto de manifiesto, las cuentas del Consejo de la Juventud no deberían haberse integrado en esta Cuenta General, ya que al ser un ente público de derecho privado está sujeto al régimen de contabilidad pública.

  - Diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales.

  - Diferencia de 13.218.402,00 euros en el apartado III. "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" que se corresponde con la detectada, en negativo, en el apartado V. "Efecto impositivo". El origen de esta diferencia está en que la empresa PROVILSA ha incluido en el apartado III un importe de 44.061.342,00 euros y en el apartado V un importe negativo de 13.218.402,00 euros correspondientes a las diferencias temporarias imponibles (impuesto diferido por subvenciones recibidas). En el apartado III del Estado Agregado se ha incluido únicamente el importe de 30.842.939,00 euros, neto del efecto impositivo (44.061.342,00-13.218.402,00).

  - Diferencia de 443.039,00 euros entre el apartado VII "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" y el apartado IX "Efecto impositivo". El origen de esta diferencia está en que la empresa PROVILSA ha incluido en el apartado VII un importe de negativo de 1.476.794,00 euros y en el apartado

IX, un importe de 443.038,00 euros y, en el Estado Agregado se incluye únicamente un importe negativo de 1.033.756,00 euros, neto del efecto impositivo (-1.476.794,00 + 443.038,00).

Los datos correctos son los presentados por las entidades.

- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto. B) Estado total de cambios en el patrimonio neto:

  No existen diferencias entre el Estado Agregado y la suma de los de las cuentas anuales de las empresas y del Consejo de la Juventud.

- Estado Agregado de Flujos de Efectivo:

  - En el apartado 4.2.5 “Bases de presentación” de la Cuenta General rendida se indica que en la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo Agregado no se han tenido en cuenta los estados de las empresas APPACALE, Consejo de la Juventud, CYLSOPA y MERCATUS, al no haber aportado la documentación solicitada.

    APPACALE, CYLSOPA y MERCATUS, de acuerdo con lo establecido en el PGC aprobado por Real Decreto 1514/2007 pueden formular Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria en modelo abreviado, no estando obligadas a presentar dicho Estado en sus cuentas anuales. No obstante, de acuerdo con la Orden HAC/1219/2008, y de cara a reflejar adecuadamente la realidad económica y financiera de las entidades que integran la Cuenta, deberían haberse incluido los datos de dichas empresas en el Estado Agregado.

  - En el Estado Agregado se han tenido en cuenta los importes correspondientes al Estado de Flujos de Efectivo de la empresa SOMACYL. La empresa no presenta dicho Estado en sus cuentas anuales pero ha remitido dicha información a la Intervención General a través de la CICO.

La Memoria de la Cuenta General no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas. Sí se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 27 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto, ya puesto de

manifiesto en la fiscalización realizada el ejercicio anterior, es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

En la información contenida en la Cuenta General rendida sobre las empresas públicas de la Comunidad no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como determina el artículo 228 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior

III.1.4. REPRESENTATIVIDAD

El artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las empresas públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos.

En el siguiente cuadro se reflejan los datos de los gastos de explotación de cada una de las empresas que han integrado esta cuenta general, así como el porcentaje que representa cada una de ellas respecto del importe total. Los importes coinciden con los establecidos en la Memoria de la Cuenta rendida, excepto que en la cuenta general de las empresas públicas se ha integrado el Consejo de la Juventud, que no debería formar parte de dicha Cuenta. Pese a ello, el peso específico de cada empresa en relación con el importe total no ha variado de forma significativa, ya que la importancia relativa que alcanza el Consejo de la Juventud, tal y como aparece en la Memoria, es del 0,27%.

El cuadro número 2 recoge el peso específico de cada empresa en relación con el importe total del conjunto de empresas públicas, sin tener en cuenta el Consejo de la Juventud.

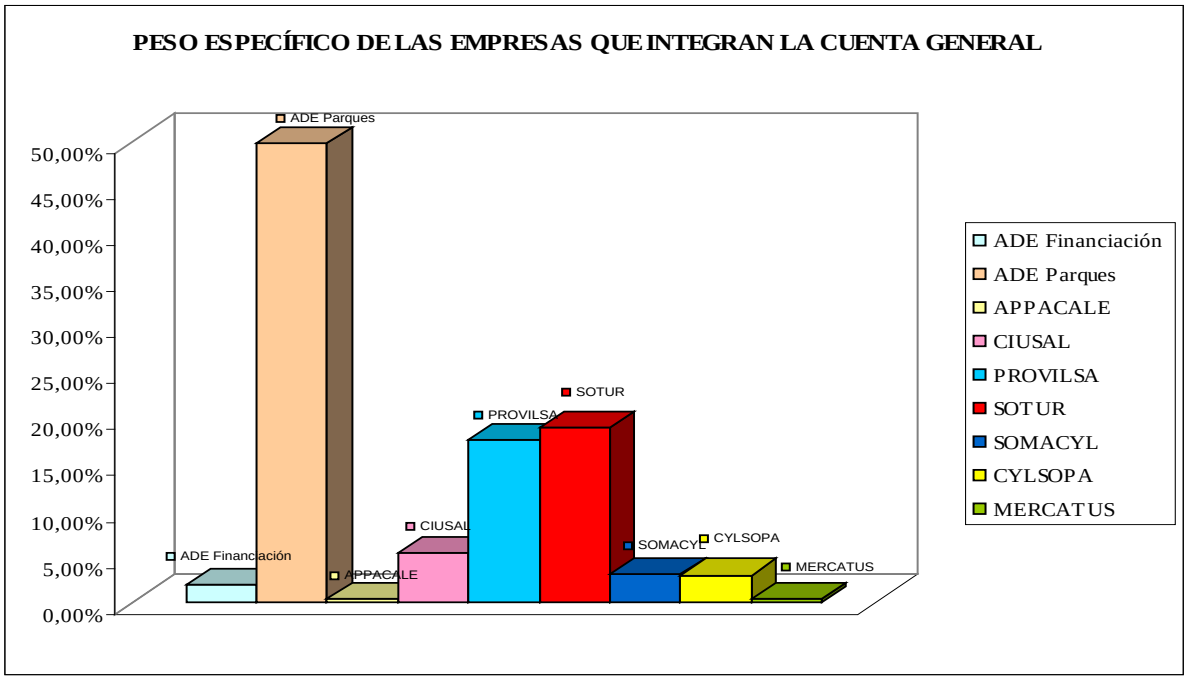
Cuadro nº 2

REPRESENTATIVIDAD DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

EMPRESA	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA (%)
ADE Financiación	3.119.595,00	1,86
ADE Parques	83.741.356,00	49,82
APPACALE	559.069,54	0,33
CIUSAL	8.783.254,00	5,23
PROVILSA	29.482.665,00	17,54
SOTUR	31.918.442,00	18,99
SOMACYL	5.125.381,58	3,05
CYLSOPA	4.884.999,87	2,91
MERCATUS	476.133,00	0,28
TOTAL	**168.090.895,99**	**100,00**

Las empresas que representan el mayor peso específico en esta cuenta general han sido ADE Parques, con un 49,82% del total de los gastos, seguida de SOTUR con un 18,99%. La representación de esos resultados se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 1



A continuación se analizan las magnitudes más representativas del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregados de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

III.1.4.1. Balance Agregado

En el Anexo I.1 figura el Balance Agregado rendido. En el cuadro siguiente se resume la información correspondiente a cada magnitud del Balance, resumen que se ha efectuado respecto de los datos que presentan los estados agregados en la Cuenta rendida y, por lo tanto, el Balance Agregado incluye los importes correspondientes al Consejo de la Juventud.

Cuadro nº 3

ESTRUCTURA DEL BALANCE AGREGADO

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Activo no corriente	428.055.899,82	42,04
Activo corriente	590.062.116,85	57,96
TOTAL ACTIVO	**1.018.118.016,67**	**100,00**
Patrimonio neto	335.358.588,25	32,94
Pasivo no corriente	435.031.227,86	42,73
Pasivo corriente	247.728.200,56	24,33
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**1.018.118.016,67**	**100,00**

Gráficamente, las magnitudes de activo, y de patrimonio neto y pasivo se reflejan de la siguiente forma:

Gráfico nº 2

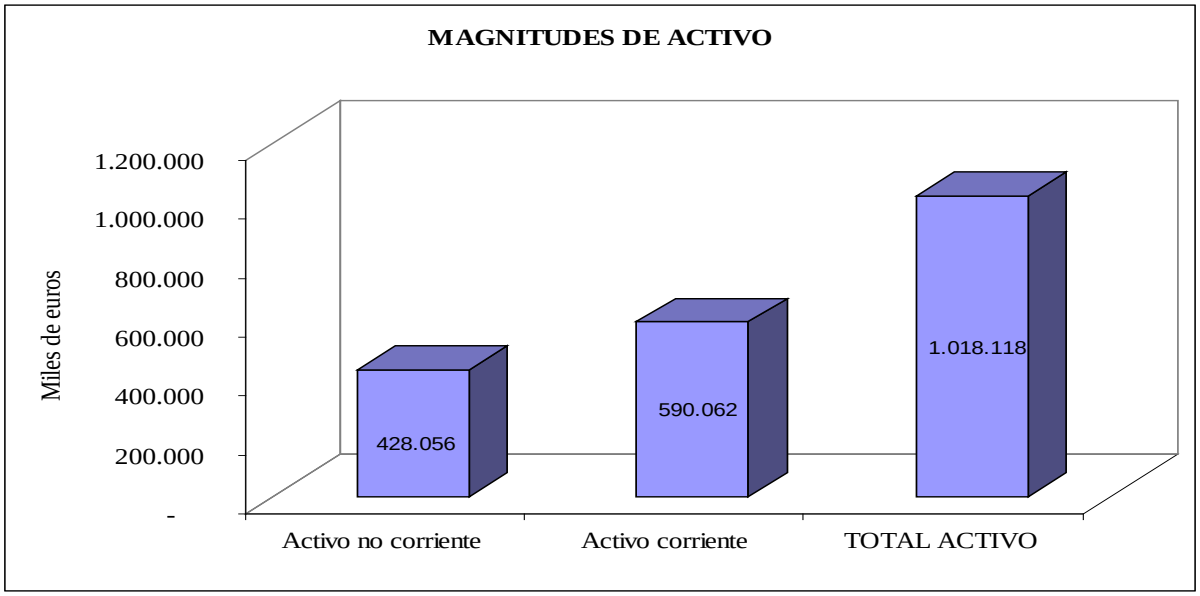
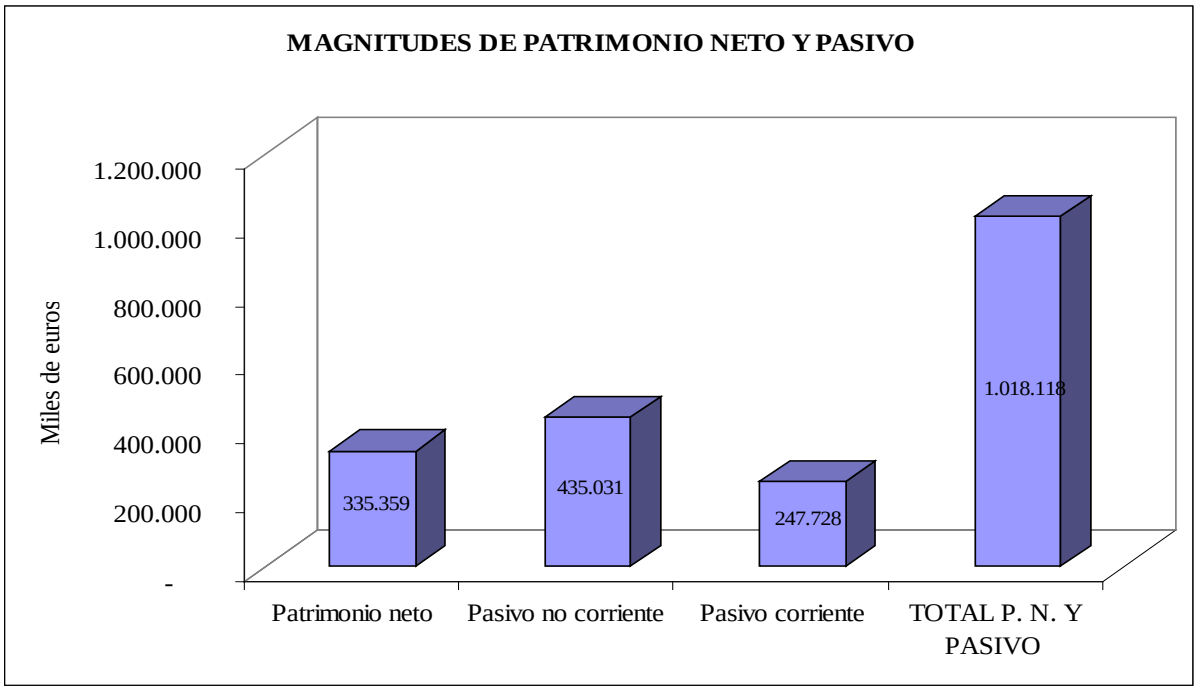


Gráfico nº 3



En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes que cada empresa pública integrante de esta Cuenta General representa en relación con las distintas magnitudes del Balance Agregado. En dicho cuadro no se han tenido en cuenta los datos relativos al Consejo de la Juventud ya que se trata de un ente de derecho privado y por lo tanto no debe incluirse en este análisis de representatividad.

El importe de los valores de las magnitudes de cada empresa se encuentra recogido en el Anexo II.1.

Cuadro nº 4

REPRESENTATIVIDAD PORCENTUAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN EL BALANCE AGREGADO

EMPRESA	Activo no corriente	Activo corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO
ADE Financiación	16,18	2,19	**8,07**	8,02	9,65	5,38	**8,07**
ADE Parques	42,47	59,76	**52,49**	39,85	64,29	48,90	**52,49**
APPACALE	0,16	0,03	**0,08**	0,21	0,00	0,05	**0,08**
CIUSAL	0,63	0,43	**0,52**	0,42	0,17	1,26	**0,52**
PROVILSA	23,89	31,95	**28,56**	35,21	19,79	34,97	**28,56**
SOTUR	0,55	1,71	**1,22**	0,73	0,00	4,01	**1,22**
SOMACYL	9,13	2,54	**5,31**	5,52	5,51	4,68	**5,31**
CYLSOPA	6,96	1,33	**3,69**	10,01	0,59	0,59	**3,69**
MERCATUS	0,04	0,06	**0,05**	0,03	0,00	0,16	**0,05**

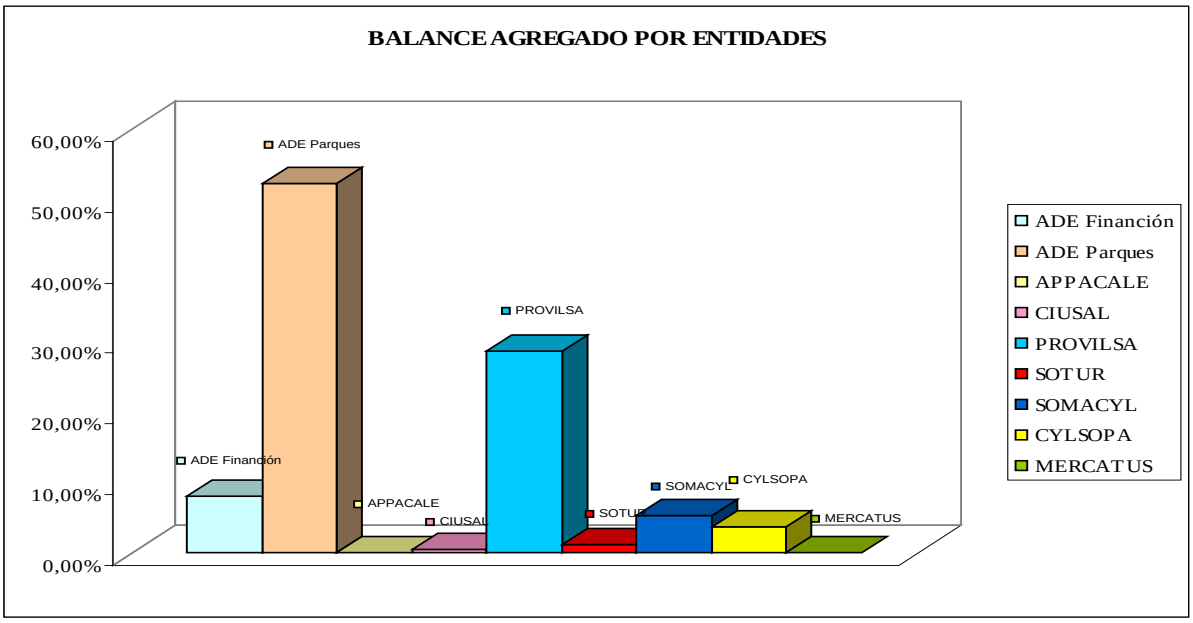
El mayor volumen de activo, 534.424.297,00 euros, que representa un 52,49% del total, corresponde a la empresa ADE Parques, seguida de PROVILSA con un importe de 290.774.632,00 euros, que supone un 28,56%. Es decir, entre las dos empresas aglutinan el 81,05% del activo total.

El patrimonio neto más elevado también corresponde a las empresas ADE Parques, con un 39,85% del total y un importe de 133.630.882,00 euros, seguida de PROVILSA con un 35,21% y un importe de 118.067.898,00 euros.

Son también las dos empresas citadas en el párrafo anterior las que presentan un mayor importe en sus pasivos, correspondiendo a ADE Parques y a PROVILSA los mayores importes tanto del total del pasivo no corriente, 279.676.065,00 euros y 86.076.934,00 euros, (que representan el 64,29% y el 19,79%), respectivamente, como en el total del pasivo corriente, con un importe de 121.117.350,00 euros y 86.629.800,00 euros (que suponen un 48,90% y un 34,97%), respectivamente.

Gráficamente la representatividad de cada empresa en el Balance Agregado quedaría reflejada de la siguiente manera:

Gráfico nº 4



III.1.4.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada

En el Anexo I.2 figura la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada rendida. En el cuadro siguiente se resume la información correspondiente a cada magnitud de la citada Cuenta, resumen que se ha efectuado respecto de los datos que presentan los estados agregados en la Cuenta rendida y, por lo tanto, incluyen los datos correspondientes al Consejo de la Juventud.

Cuadro nº 5

ESTRUCTURA DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Resultado de explotación	-7.044. 689,86	63,36
Resultado financiero	-4.931.361,07	44,35
Resultado antes de impuestos	-11.976.050,17	107,72
Resultado del ejercicio	**-11.117.956,09**	**100,00**

Como aspectos más significativos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada cabe señalar que, el resultado antes de impuestos ha sido negativo por un importe de 11.976.050,17 euros. De dicha cantidad, el 58,82% corresponde al resultado de explotación y el 41,18% al financiero.

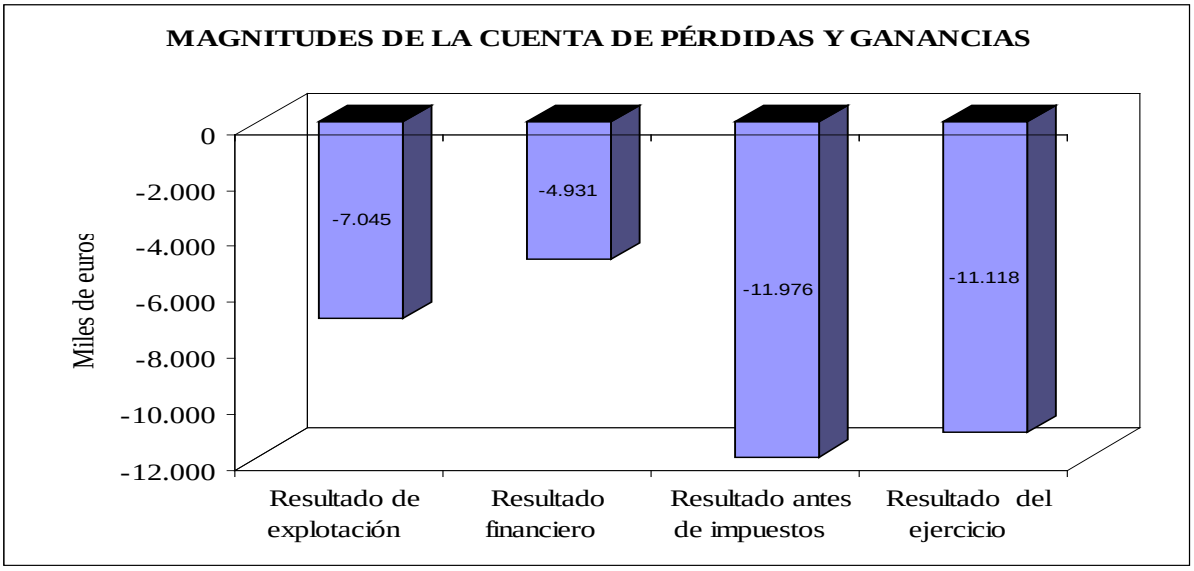
El resultado del ejercicio, teniendo en cuenta la incidencia del impuesto de sociedades en el resultado antes de impuestos, se cifra en unas pérdidas de 11.117.956,09 euros. El

resultado del ejercicio 2009 fueron unas pérdidas de 4.673.380 euros, lo que pone de manifiesto la existencia de pérdidas durante dos años consecutivos y que en el ejercicio 2010 dichas pérdidas se han incrementado en más del doble con respecto al ejercicio anterior.

Los porcentajes que representan los resultados de explotación y financiero respecto al resultado del ejercicio son del 63,36% y el 44,35%, respectivamente.

A continuación se muestra la representación gráfica de lo señalado.

Gráfico nº 5



En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes que cada empresa pública integrante de esta Cuenta General representa en relación con las distintas magnitudes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada. En dicho cuadro no se han tenido en cuenta los datos relativos al Consejo de la Juventud ya que se trata de un ente de derecho privado y por lo tanto no debe incluirse en este análisis de representatividad.

El importe de los valores de las magnitudes de cada empresa se encuentra recogido en el Anexo II.2.

Cuadro nº 6

REPRESENTATIVIDAD PORCENTUAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

EMPRESA	RESULTADO EXPLOTACIÓN	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
ADE Financiación	-16,51	23,18	-0,17	**-0,14**
ADE Parques	76,59	110,07	90,38	**92,60**
APPACALE	0,12	0,11	0,12	**0,23**
CIUSAL	-4,37	-0,22	-2,66	**-1,95**
PROVILSA	33,25	-28,27	7,92	**5,97**
SOTUR	0,02	-0,07	-0,02	**-0,02**
SOMACYL	-1,07	-2,70	-1,74	**-1,41**
CYLSOPA	11,24	-2,11	5,75	**4,24**
MERCATUS	0,73	-0,01	0,43	**0,46**

Hay que tener en cuenta que las magnitudes agregadas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias son negativas y, por tanto, las empresas que aparecen con porcentaje positivo son aquellas que más han contribuido a determinar esos resultados negativos.

El resultado del ejercicio, como ya se ha señalado, ha sido negativo, cifrándose en 11.117.956,09 euros, siendo negativas también cada una de las magnitudes que conforman el resultado final. Respecto a lo que cada empresa pública representa sobre el total acumulado de cada uno de los resultados destaca lo siguiente:

- Resultado de explotación:

  El resultado agregado ha sido negativo.

  Solamente ADE Financiación, CIUSAL y SOMACYL han conseguido resultados de explotación positivos, siendo destacable el importe de la primera, que asciende a 1.163.354,00 euros.

  ADE Parques y PROVILSA han obtenido los peores resultados de explotación, con unas pérdidas de 5.395.182,00 euros y 2.342.380,00 euros, respectivamente, que representan el 76,59% y el 33,25% sobre el resultado agregado.

- Resultado financiero:

  El resultado agregado ha sido negativo.

ADE Parques y ADE Financiación han sido las empresas con peor resultado financiero, con unas pérdidas de 5.428.248,00 euros y 1.143.228,00 euros, que representan un 110,07% y un 23,18%, respectivamente, sobre el agregado.

La empresa que mejor resultado financiero ha tenido ha sido PROVILSA, con un beneficio de 1.393.864,00 euros, seguida de SOMACYL, con un resultado de 133.129,19 euros.

- Resultado antes de impuestos:

  El importe agregado ha sido negativo.

  Hay que destacar el resultado negativo de las empresas ADE Parques, con unas pérdidas de 10.823.430,00 euros (que representa un 90,38% sobre el total), seguida de PROVILSA y CYLSOPA con pérdidas de 948.516,00 euros y 688.198,93 euros, respectivamente, que porcentualmente representan un 7,92% y un 5,75%.

  Hay cuatro empresas con resultados positivos, destacando CIUSAL con 318.520,00 euros, seguida de SOMACYL con 208.531,88 euros. ADE Financiación y SOTUR arrojan un resultado positivo de 20.126,00 euros y 2.111,00 euros, respectivamente.

- Resultado del ejercicio:

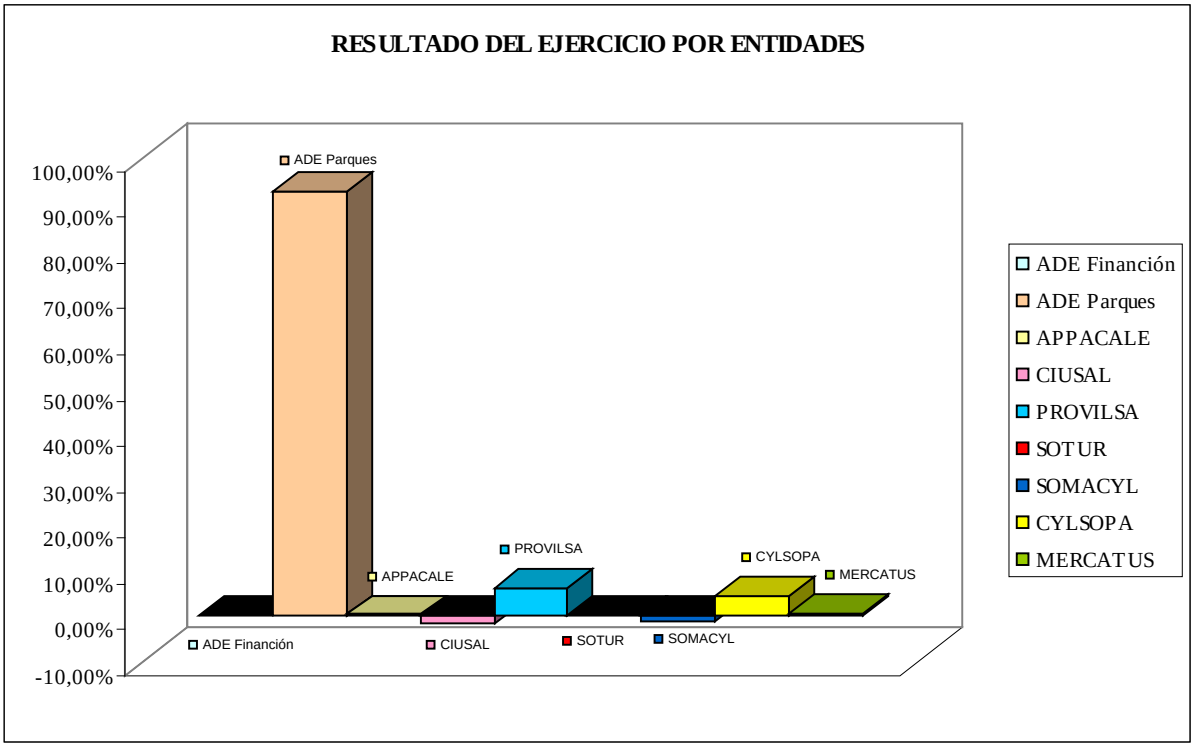
  El importe agregado ha sido negativo.

  Solamente presentan resultado positivo, aunque de cuantías poco significativas, las empresas CIUSAL, SOMACYL, ADE Financiación y SOTUR.

  El resultado negativo de 10.295.547,00 euros de la empresa ADE Parques, que representa el 92,60% del total del resultado, ha sido el que más ha contribuido al resultado negativo agregado.

La representación del porcentaje que cada empresa representa sobre el total agregado del resultado se recoge en el gráfico siguiente.

Gráfico nº 6



III.1.5. ENDEUDAMIENTO, AVALES Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

A continuación se presentan los datos reflejados en las cuentas de las distintas empresas referidos a las siguientes magnitudes.

III.1.5.1. Endeudamiento

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito que se reflejan en los balances de las distintas empresas, cotejados con la información facilitada por las mismas, se resumen en el siguiente cuadro. Las empresas no endeudadas no han sido incluidas.

Cuadro nº 7

ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

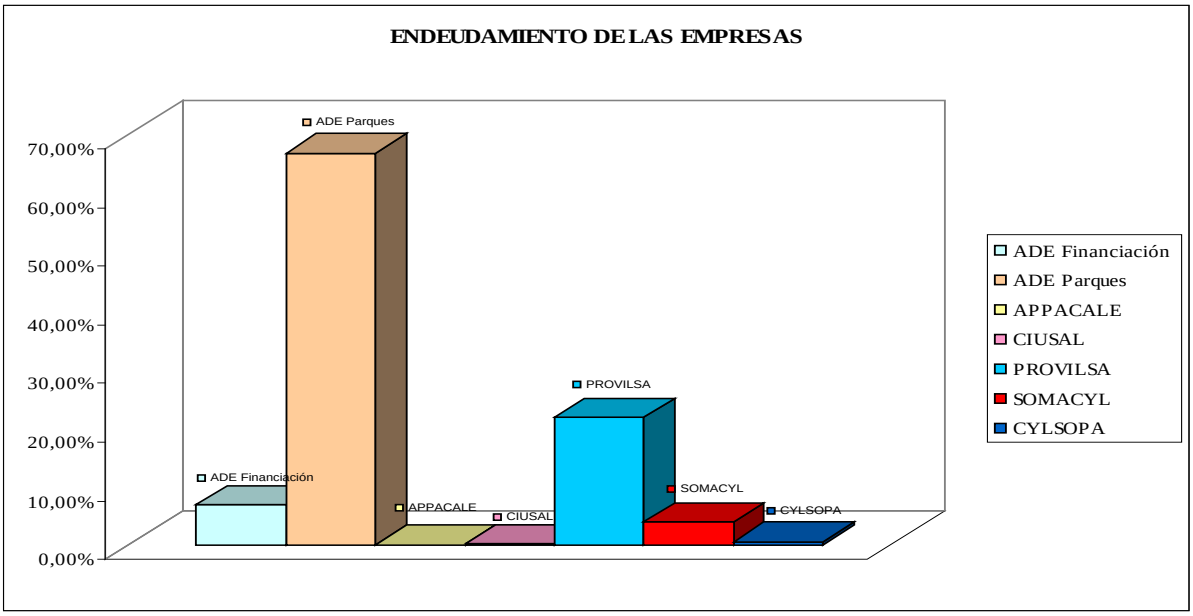
EMPRESA	IMPORTE	%
ADE Financiación	33.600.000,00	6,88
ADE Parques	325.836.582,44	66,74
APPACALE	41.312,19	0,01
CIUSAL	759.063,31	0,16
PROVILSA	106.124.274,00	21,74
SOMACYL	19.006.707,14	3,89
CYLSOPA	2.869.844,43	0,59
TOTAL	**488.237.783,51**	**100,00**

La empresa que presenta mayor endeudamiento es ADE Parques con un 66,74% respecto del total, seguida de PROVILSA, con un 21,74%.

Se ha constatado el cumplimiento, por parte de todas las empresas, del requisito establecido en el artículo 34 de la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010, respecto a la obligación de obtener la autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo.

La información sobre el endeudamiento de las empresas se percibe con más claridad en el gráfico siguiente.

Gráfico nº 7



En el cuadro número 8 se refleja la evolución del endeudamiento de las empresas públicas con respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 8

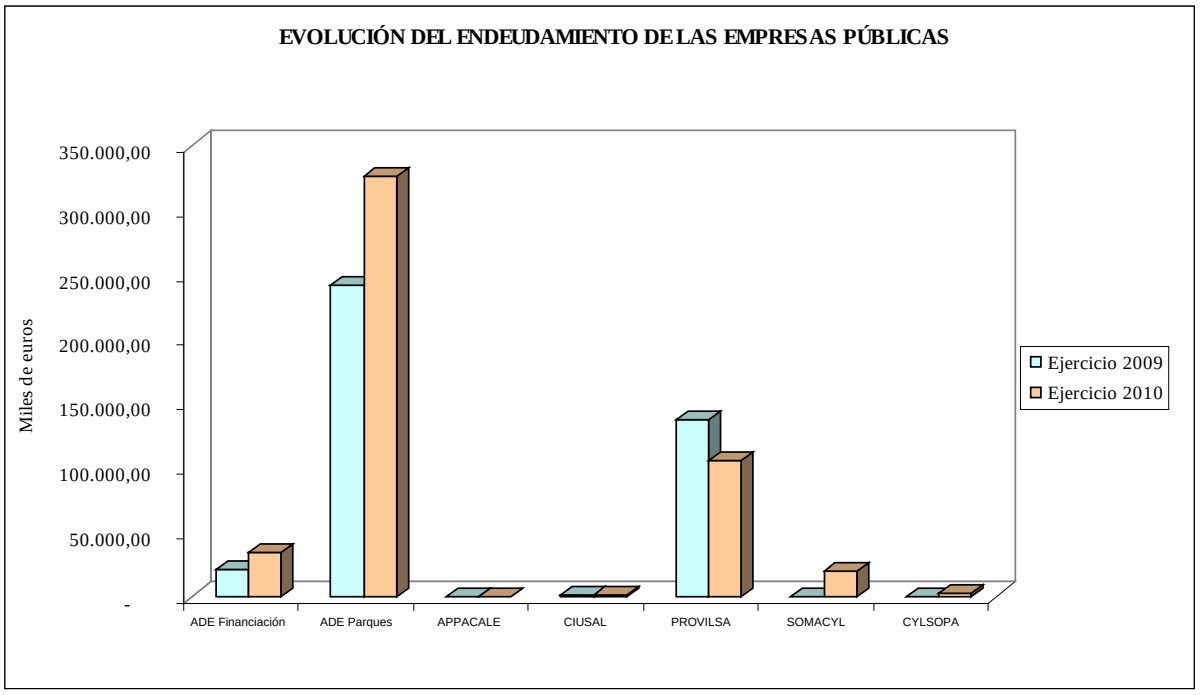
EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Diferencia	Variación (%)
ADE Financiación	20.700.000,00	33.600.000,00	12.900.000,00	62,32
ADE Parques	242.217.163,00	325.836.582,44	83.619.419,44	34,52
APPACALE	81.672,35	41.312,19	-40.360,16	-49,42
CIUSAL	937.933,00	759.063,31	-178.869,69	-19,07
PROVILSA	137.678.135,83	106.124.274,00	-31.553.861,83	-22,92
SOMACYL	0,00	19.006.707,14	19.006.707,14	-
CYLSOPA	110.172,94	2.869.844,43	2.759.671,49	2.504,85
TOTAL	**401.725.077,12**	**488.237.783,51**	**86.512.706,39**	**21,54**

Respecto al ejercicio 2009, el endeudamiento total del sector público empresarial se ha incrementado en 86.512.706,39 euros, lo que supone un aumento del 21,54%. La empresa que ha experimentado el mayor incremento cuantitativo ha sido ADE Parques, que ha pasado de 242.217.163,00 euros en 2009 a 325.836.582,44 euros en 2010. Porcentualmente destaca CYLSOPA, con un incremento del 2.504,85%, que ha pasado de 110.172,94 euros a 2.869.844,43 euros. Son destacables también los datos de las empresas SOMACYL, que en 2009 no tenía endeudamiento y en 2010 ha pasado a tener un importe de 19.006.707,14 euros y PROVILSA que ha disminuido su endeudamiento, pasando de un importe de 137.678.135,83 euros en 2009 a 106.124.274,00 euros en 2010.

La comparativa entre ambos ejercicios queda reflejada en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 8



III.1.5.2. Avales

De la información que consta en las cuentas anuales de cada empresa, así como de la facilitada por ellas mismas, se deduce que la única empresa que ha concedido avales ha sido ADE Financiación.

En el marco del Decreto 87/2008, de 23 de diciembre, por el que se regulan las condiciones y requisitos básicos a los que ha de ajustarse la concesión de créditos, préstamos y avales por ADE Financiación, en el ejercicio 2010 la empresa ha formalizado avales por importe de 42.602.500,00 euros.

Al inicio del ejercicio ADE Financiación tenía 13 avales vivos por un importe total de 36.999.008,00 euros. Durante el ejercicio se han constituido 15 avales por un importe total de 42.602.500,00 euros y se ha cancelado 1 aval por importe de 5.000.000,00 euros, por lo que el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2010 de los avales concedidos por la empresa ascendía a 74.601.508,00 euros. En el cuadro siguiente se resume esta información.

Cuadro nº 9

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS AVALES CONCEDIDOS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS

EXISTENCIAS INICIALES		Avales constituidos		Avales cancelados		EXISTENCIAS FINALES	
Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
13	36.999.008,00	15	42.602.500,00	1	5.000.000,00	27	74.601.508,00

Del total de avales formalizados en el ejercicio, destacan los tres formalizados con el Grupo Antolín Irausa S.A. por importe de 14.0000.000,00 euros, 1.000.000,00 euros y 14.000.000,00 euros, que suponen un total de 29.000.000,00 euros.

La formalización de los avales se ha realizado dentro de los límites establecidos en la normativa, no habiéndose superado lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/2009, y habiéndose realizado, tal y como estipula el artículo 210 de la Ley 2/2006, la comunicación preceptiva a la Consejería de Hacienda de cada uno de los avales concedidos.

Según se desprende del informe de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad, con el fin de realizar un control estricto de estas operaciones, la sociedad dispone de un manual de seguimiento para identificar los riesgos que puedan derivarse de las operaciones avaladas y realiza informes semestrales de seguimiento de los avales, de manera individualizada, para ver si es necesario deteriorar las operaciones. La dotación en el ejercicio 2010 se ha cifrado en 1.750.000,00 euros. Dicho informe también pone de manifiesto, a través de una llamada de atención que no afecta a la opinión, que el importe de los avales concedidos por ADE Financiación supera ampliamente el patrimonio de la sociedad.

III.1.5.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones recibidas por las distintas empresas públicas de la Comunidad en el ejercicio 2010, de acuerdo con sus cuentas anuales y con la información facilitada por las propias empresas, han sido las que se indican en el cuadro número 10. Las empresas que no han recibido subvenciones o transferencias no han sido incluidas.

Cuadro nº 10

SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	IMPORTE	% s/TOTAL
ADE Financiación	8.654.556,00	19,58
ADE Parques	33.333,00	0,08
APPACALE	316.990,93	0,72
PROVILSA	3.488.009,00	7,89
SOTUR	30.818.592,00	69,72
SOMACYL	892.956,00	2,02
TOTAL	**44.204.436,93**	**100,00**

Con carácter general las empresas registran las subvenciones, donaciones y legados recibidos de acuerdo con el punto 1 de la norma de registro y valoración 18 "Subvenciones, donaciones y legados otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios" del PGC aprobado por Real Decreto 1514/2007.

La Orden Ministerial EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, ha introducido novedades significativas en materia de subvenciones, tanto respecto a los criterios para calificar una subvención como no reintegrable, como en otros aspectos como el deterioro de valor de los activos generadores de flujos de efectivo o la calificación de una actividad subvencionada como de interés público o general.

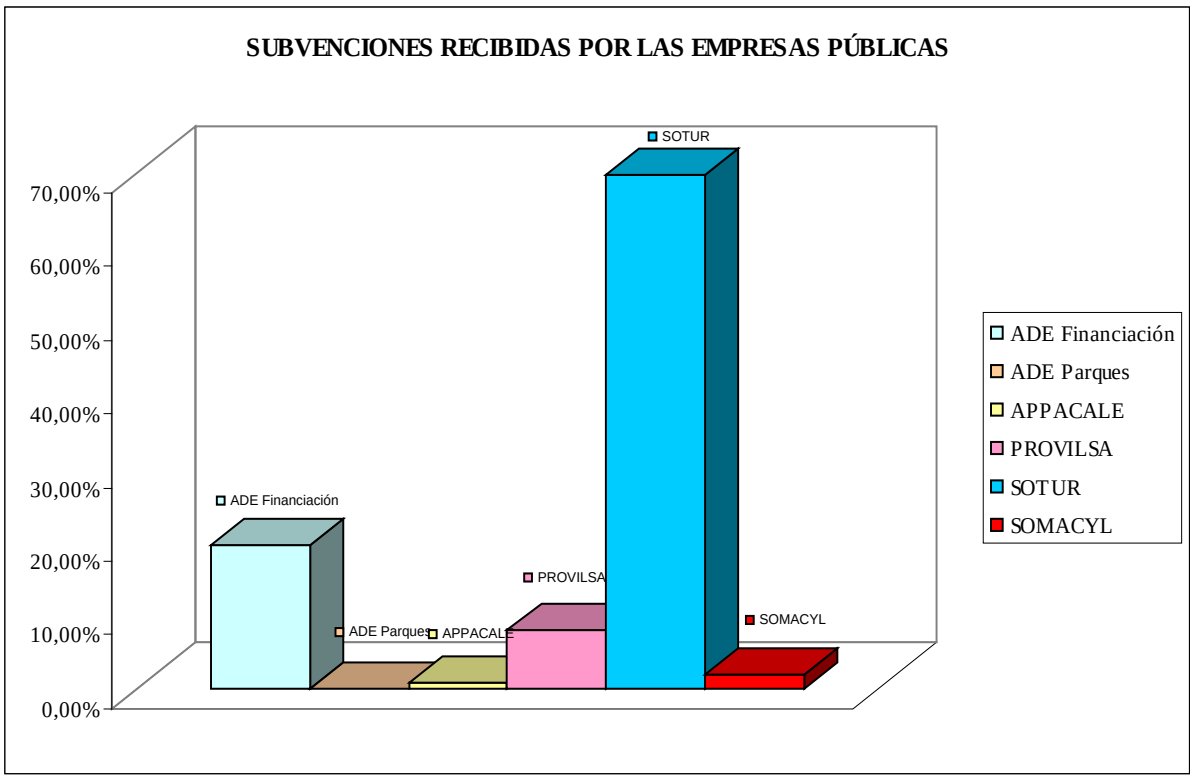
Teniendo en cuenta lo anterior, algunas empresas han contabilizado como "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" algunos importes que a efectos de este apartado no han sido considerados. Concretamente, ADE Parques por una cuantía de 4.743.763,00 euros, que corresponden a la cesión de terrenos gratuita por entidades públicas a favor de la empresa y a ayudas cuyo carácter de no reintegrable no ha quedado determinado, y PROVILSA por un importe, neto de impuestos, de 30.842.938,70 euros, por cesión de terrenos gratuita de entidades públicas a favor de la empresa.

El 95,18% del total de subvenciones recibidas han sido concedidas por la Administración autonómica. El importe ha sido cotejado con la contabilidad de la

Administración General e Institucional de la Comunidad, a través de la que se ha constatado que en el ejercicio 2010 la ADE, que concedió a ADE Financiación una subvención a través de un contrato-programa por una cuantía de 8.596.178,00 euros, sólo había reconocido obligaciones para esa finalidad por importe de 1.154.541,00 euros.

En el siguiente gráfico se representan los datos recogidos en el cuadro número 10 donde la empresa SOTUR destaca sobre las demás respecto a las subvenciones recibidas (69,72%), seguida por ADE Financiación (19,58%).

Gráfico nº 9



Si comparamos las subvenciones recibidas por las empresas públicas en el ejercicio 2010 con las recibidas en el ejercicio anterior, se constata que su importe total ha disminuido en un 20,01%.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución de las subvenciones recibidas por parte de las empresas públicas con respecto al ejercicio anterior.

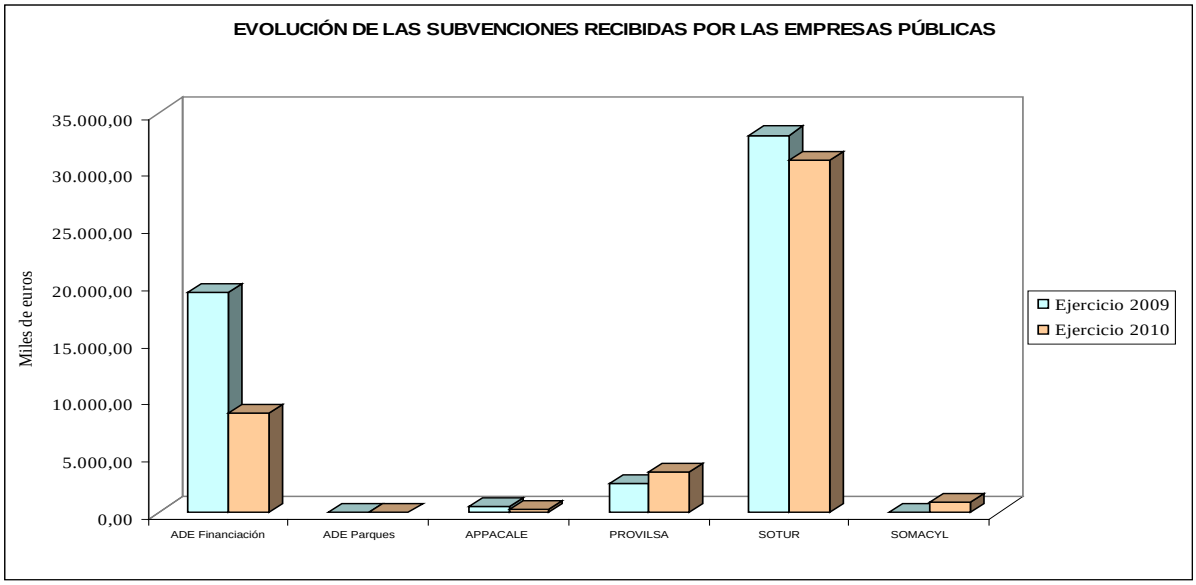
Cuadro nº 11

EVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Diferencia	Variación %
ADE Financiación	19.214.068,00	8.654.556,00	-10.559.512,00	-54,96
ADE Parques	26.877,00	33.333,00	6.456,00	24,02
APPACALE	513.573,15	316.990,93	-196.582,22	-38,28
PROVILSA	2.472.965,00	3.488.009,00	1.015.044,00	41,05
SOTUR	33.037.190,00	30.818.592,00	-2.218.598,00	-6,72
SOMACYL	0,00	892.956,00	892.956,00	-
TOTAL	**55.264.673,15**	**44.204.436,93**	**-11.060.236,22**	**-20,01**

La empresa que ha sufrido la mayor disminución (determinante para la disminución total), ha sido ADE Financiación, que ha recibido 10.559.512,00 euros menos que el ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 54,96%, seguida por SOTUR con una disminución de 2.218.598,00 euros, que supone un 6,72%. PROVILSA y SOMACYL han visto aumentado los importes de subvenciones recibidas en 1.015.044,00 euros y 892.956,00 euros, respectivamente. En el gráfico siguiente se aprecia con mayor claridad la evolución de las subvenciones recibidas por cada empresa pública.

Gráfico nº 10



No obstante, teniendo en cuenta que no todas las subvenciones recibidas en un ejercicio pasan a formar parte de la cuenta de resultados en esa anualidad, se puede realizar otro análisis considerando exclusivamente los ingresos por subvenciones que se han imputado a resultados en el ejercicio 2010, análisis que se recoge en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 12

INGRESOS POR SUBVENCIONES IMPUTADOS A RESULTADOS

EMPRESA	IMPORTE	% s/TOTAL
ADE Financiación	3.855.539,00	9,55
ADE Parques	444.330,00	1,10
APPACALE	316.990,93	0,79
CIUSAL	20.709,00	0,05
PROVILSA	4.964.804,00	12,30
SOTUR	30.566.936,00	75,74
SOMACYL	188.954,00	0,47
TOTAL	**40.358.262,93**	**100,00**

De los datos anteriores se deduce que la empresa SOTUR, que es la que más subvenciones ha recibido, también es la que más ha traspasado a resultados, aunque el porcentaje sufre cierta variación (pasa de un 69,72% a un 75,74%). Le siguen las empresas PROVILSA y ADE Financiación, que han traspasado a resultados un 12,30% y un 9,55% del total, respectivamente.

El importe total de los ingresos por subvenciones imputados a resultados, 40.358.262,93 euros, supone un 24,45% de los ingresos totales de las empresas, lo que viene a significar que prácticamente la cuarta parte de la financiación de las empresas proviene de las subvenciones que reciben. Sin embargo, ese porcentaje no es uniforme en las distintas empresas. En algunas empresas el importe de las subvenciones traspasadas a resultados supone un porcentaje muy elevado en relación al importe de sus ingresos totales, llegando en algunos casos a constituir prácticamente la única fuente de financiación de la empresa. El cuadro número 13 se muestran los datos referidos a cada empresa, apreciándose que existen dos empresas, SOTUR y ADE Financiación, cuyos ingresos totales están integrados prácticamente por las subvenciones recibidas. Y sin embargo en CYLSOPA, MERCATUS,

CIUSAL y ADE Parques, las subvenciones prácticamente no han intervenido en su financiación o lo han hecho en muy escasa proporción.

Cuadro nº 13

REPRESENTATIVIDAD DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES EN LA FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	IMPORTE INGRESOS TOTALES (A)	IMPORTE SUBVENCIONES TRASPASADAS A RESULTADOS. (B)	PORCENTAJE (B)/(A)
ADE Financiación	4.887.870,00	3.855.539,00	78,88
ADE Parques	79.974.082,00	444.330,00	0,56
APPACALE	549.431,02	316.990,93	57,69
CIUSAL	9.116.975,00	20.709,00	0,23
PROVILSA	28.585.946,00	4.964.804,00	17,37
SOTUR	31.920.553,00	30.566.936,00	95,76
SOMACYL	5.349.893,00	188.954,00	3,53
CYLSOPA	4.250.243,97	0,00	0,00
MERCATUS	425.118,00	0,00	0,00
TOTAL	**165.060.111,99**	**40.358.262,93**	**24,45**

III.1.6. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

Como ya se ha comentado en los Tomos 3 y 4 de este Informe, la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surge por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se han producido en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

La disposición adicional tercera de la mencionada Ley señala que las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales y emplaza al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para que determine la información oportuna a incorporar en dicha Memoria.

En cumplimiento del mandato normativo, la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la Memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, aclara y sistematiza la información que las empresas deben recoger en la Memoria.

La citada Resolución exige que se informe sobre el número de días en que la empresa ha superado el plazo legal de pago que, de acuerdo con las disposiciones transitorias establecidas en la Ley es, desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, de 85 días. En su norma tercera se indica que las empresas incluirán una nota denominada "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio", indicando el contenido que debe tener según sea el modelo normal o el abreviado de la Memoria.

Teniendo en cuenta que este ejercicio va a ser el primero en el que se aplique, la disposición transitoria segunda de la Resolución establece que en 2010 las entidades sólo estarán obligadas a suministrar la información relativa al importe del saldo pendiente de pago a los proveedores que al cierre del mismo acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago, y no se presentará información comparativa referida al ejercicio 2009.

La totalidad de las empresas han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera."Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio" con los datos exigidos.

En el siguiente cuadro número 14 se recoge un resumen de los datos suministrados por las empresas en la Memoria.

Cuadro nº 14

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

EMPRESA	Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal		
	Información en Memoria	Importe	Porcentaje sobre Total deuda comercial
ADE Financiación	SI	78.128,00	No se determina
ADE Parques	SI	0,00	-
APPACALE	SI	0,00	-
CIUSAL	SI	1.503.776,00	73,46
PROVILSA	SI	0,00	-
SOTUR	SI	0,00	-
SOMACYL	SI	0,00	-
CYLSOPA	SI	0,00	-
MERCATUS	SI	246.412,00	62,92

En la Memoria de las cuentas anuales de CIUSAL se recoge que la práctica totalidad de la deuda que presenta un aplazamiento superior al plazo máximo legal se corresponde con la deuda que la Sociedad mantiene con su accionista único, la Universidad de Salamanca.

III.1.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Las empresas públicas, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 11/2009, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2010, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de las cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos que ha procedido su emisión.

Todas las empresas públicas han presentado informe de auditoría, excepto MERCATUS. Según la Memoria, a la fecha de cierre de la edición de la Cuenta General rendida no se disponía de dicho informe. Esa empresa, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, está eximida de dicha obligación al formular el Balance en modelo abreviado. Las auditorías de todas las empresas han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las empresas en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en ellos.

Cuadro nº 15

INFORMES DE AUDITORÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

EMPRESA	EMISIÓN INFORME	OPINIÓN
ADE Financiación	Sí	Favorable. El informe, sin que afecte a la opinión, llama la atención respecto de lo señalado en 3 notas de la Memoria
ADE Parques	Sí	Favorable
APPACALE	Sí	Favorable
CIUSAL	Sí	Favorable, excepto 1 salvedad. Asimismo, el informe, sin que afecte a la opinión, llama la atención respecto de lo señalado en 2 notas de la Memoria
PROVILSA	Sí	Favorable
SOTUR	Sí	Favorable
SOMACYL	Sí	Favorable. El informe, sin que afecte a la opinión de auditoria, llama la atención respecto de lo señalado en 1 nota de la Memoria
CYLSOPA	Sí	Favorable
MERCATUS	No	-

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoria indican, salvo por lo recogido en el párrafo siguiente en relación con CIUSAL, que en el ejercicio 2010 las cuentas anuales de las empresas públicas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

La opinión recogida en el informe de la empresa CIUSAL es favorable excepto por los efectos de una salvedad, que hace referencia al saldo del epígrafe “Activos por impuesto diferido” del Balance, que corresponde al crédito fiscal por las bases imponibles negativas del Impuesto sobre Sociedades generadas por la Sociedad en los ejercicios anteriores. No obstante, el informe de auditoría también pone de manifiesto que los “Fondos propios” de la Sociedad que figuran en el Balance de situación al 31 de diciembre de 2010 no se habrían visto modificados.

Además, en algunos informes de auditoria se incluyen "llamadas de atención" sobre determinados hechos reflejados en la Memoria que acompaña las cuentas anuales, que no afectan a la opinión de auditoría. Estas llamadas de atención corresponden a las empresas CIUSAL, ADE Financiación y SOMACYL.

- Las llamadas de atención sobre dos notas de la Memoria de CIUSAL se refieren:
  - La primera, a la posible existencia de unos pasivos de cuantía indeterminable como consecuencia de las diferentes interpretaciones normativas en materia fiscal y mercantil, sobre los que no se ha dotado provisión.
  - La segunda, al hecho de que la Sociedad realiza operaciones muy significativas con su accionista único, la Universidad de Salamanca, por lo que los resultados de la Sociedad vienen condicionados por los acuerdos entre ambas partes.
- Las llamadas de atención sobre tres notas de la Memoria de ADE Financiación se refieren a:
  - La primera, a que la Empresa ha dotado provisión por deterioro por importe de 1.250.000,00 euros y 600.000,00 euros respecto de un crédito de 6.000.000,00 euros y un aval de 5.000.000,00 euros, respectivamente, de empresas que con posterioridad al cierre del ejercicio se hallan en situación preconcursal. La Sociedad no ha estimado necesario registrar ninguna provisión adicional, ya que considera que existen garantías suficientes respecto del crédito y el aval concedidos y que cuenta con el apoyo de su accionista único, la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, en cuanto a la aportación de recursos para cubrir los quebrantos, si los hubiera.
  - La segunda, a que la Sociedad, una de cuyas actividades consiste en avalar operaciones de crédito concedidas por entidades financieras a terceros, no contabiliza en balance esas operaciones, si bien evalúa su riesgo, que, a fecha 31 de diciembre, ha sido fijado en 1.750.000,00 euros, dotando provisión por dicho importe. El importe de los avales concedidos al cierre del ejercicio asciende a 75.000.000,00 euros, importe que supera ampliamente el patrimonio de la Sociedad.

- La tercera llamada de atención hace referencia a que la Empresa, a fecha de realización del informe de auditoría, abril de 2011, continúa con su actividad, pese a que la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, autoriza su extinción.

o La llamada de atención sobre una nota de la Memoria de SOMACYL se refiere a la valoración de unos terrenos de la Sociedad, que está basada en estimaciones de flujos de caja futuros, rentabilidades esperadas y otras variables, lo que debe ser tenido en consideración en la interpretación de las cuentas anuales. Sobre la valoración de esos terrenos el informe de auditoría de 2009 planteó una incertidumbre en relación con los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace de las hipótesis sobre las que se estableció la valoración.

El artículo 233.3 de la Ley 2/2006 establece que el hecho de que el informe de auditoría exprese salvedades si bien no es obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, esa circunstancia ha de constar en la memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada. La Cuenta rendida no se acompaña de esa memoria por lo que no se puede determinar la repercusión que dichas incidencias pueden tener en dicha Cuenta.

III.2. CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

III.2.1. INFORMACIÓN GENERAL

Según el artículo 6.3 de la Ley 13/2002 de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, se consideran fundaciones públicas de la Comunidad aquéllas en cuya dotación participen en más del cincuenta por ciento, directa o indirectamente, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico.

Las fundaciones que conforman el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma y cuyas cuentas se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad son las siguientes:

o Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.

o Fundación Adeuropa.

- Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León.
- Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León.
- Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León.
- Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.
- Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo.
- Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
- Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León.
- Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
- Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Fundación Santa Bárbara.
- Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
- Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.
- Fundación Universidades de Castilla y León.

La principal novedad respecto al ejercicio anterior radica en que se ha incrementado en uno el número de fundaciones públicas que han presentado sus cuentas para la formación de la cuenta general del sector fundacional. La Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León se constituyó el 19 de febrero de 2010, fue promovida, como entidad fundadora, por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y se inscribió en el Registro de Fundaciones de Castilla y León por Resolución de la Gerencia Regional de Justicia de 8 de marzo de 2010.

En el siguiente cuadro se resume la fecha de constitución de cada fundación, la participación del sector público autonómico en cada una de ellas y sus fines.

Cuadro nº 16

FINES FUNDACIONALES Y GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

Nº DE ORDEN	FUNDACIÓN PÚBLICA	FECHA CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	% PARTICI-PACIÓN	FINES FUNDACIONALES
1	SANTA BÁRBARA	13/09/1989	ADMON GRAL	100,00	Colaborar al bienestar social y a la promoción de aquellas actividades encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo en los sectores inherentes a la minería, energía y medio ambiente.
2	FGUVA	09/07/1996	UVA	100,00	Cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, colaborando en el desarrollo y gestión de la promoción y mejora de la docencia, investigación, fomento de la cultura y del deporte.
3	FUNIVCYL	12/05/1997	UNIVERSIDADES ADMON GRAL.	50,00 50,00	Contribuir al desarrollo formativo, cultural, social, económico, científico y tecnológico de la Comunidad de Castilla y León.
4	SERLA	22/12/1997	ADMON GRAL	100,00	Ejercicio de actividades de conciliación, mediación y arbitraje, para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos colectivos y en su caso plurales o individuales, en materia laboral.
5	FGUSAL	05/02/1998	USAL	100,00	Cooperar para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca como la rehabilitación, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Histórico, fomentar las relaciones con entidades públicas y privadas.
6	FICUS	05/02/1998	USAL	100,00	Promover y llevar a cabo la investigación oncológica en el seno del Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer de la Universidad de Salamanca u otros organismos de investigación especializada.
7	SIGLO	06/10/2000	ADMON GRAL	100,00	La protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes, especialmente con la música.
8	FHYH	19/05/2003	GRS	100,00	Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas, disponer de un registro unificado de donantes de sangre y cubrir las necesidades hemoterápicas.
9	PATRIMONIO NATURAL	13/12/2004	ADMON GRAL	100,00	La restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, impulsar su conocimiento y difusión.
10	PCIUSAL	04/07/2005	USAL	100,00	Cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca y promoción de las relaciones con otros entes, investigación y cultura.
11	H. CLÍNICO VETERINARIO	31/10/2005	ULE ADMON GRAL	50,00 50,00	Promoción, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con el ámbito de las ciencias veterinarias con el fin de contribuir al desarrollo cultural, científico, social y económico.
12	ARCYL	11/11/2005	ADMON GRAL	100,00	Impartición, promoción y desarrollo de las enseñanzas artísticas, la expresión musical y escénica y la producción de materiales artísticos.
13	FAFECYL	30/01/2006	ADMON GRAL	86,67	Contribuir al impulso y difusión entre empresarios y trabajadores de la formación continua para éstos, con el fin de la obtención de conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades que requieran las empresas.
14	ADEUROPA	31/07/2006	ADE	100,00	Contribuir a la mejora de la competividad de las empresas así como de actuaciones relacionadas con Europa, con el fin de conseguir el desarrollo económico que posibilite la consecución del pleno empleo.
15	FCSC	11/01/2008	ULE ADMON GRAL	50,00 50,00	Mejora de las tareas de investigación e innovación de la Universidad, Centros de Investigación y empresas de Castilla y León.
16	FQS	29/07/2008	ADMON GRAL	100,00	Promover la evaluación externa de la actividad sanitaria en su conjunto y procurar la mejora continua de la calidad de las prestaciones sanitarias.
17	CIUDADANÍA	23/12/2008	ADMON GRAL	100,00	Promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a la potenciación y difusión de la identidad castellano leonesa, a la atención y apoyo a los ciudadanos de Castilla y León radicados en cualquier parte del mundo.
18	FASTCYL	19/02/2010	GSS	100,00	Promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes pueden ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León.

A 31 de diciembre de 2010 la Administración General de la Comunidad participaba como único titular en siete fundaciones (ARCYL, FQS, CIUDADANÍA, PATRIMONIO NATURAL, SANTA BÁRBARA, SERLA y SIGLO), y de forma mayoritaria en FAFECYL. También tenía una participación del 50%, en tres fundaciones (en FCSC y en H. CLÍNICO VETERINARIO participa con la Universidad de León, y en FUNIVCYL participa con las cuatro universidades públicas de la Comunidad). La Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León participa como único titular en ADEuropa, la Gerencia Regional de Salud en la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación, y la Gerencia Regional de Servicios Sociales en la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León. La Universidad de Salamanca ostenta el 100% de la participación en otras tres fundaciones (FGUSAL, FICUS y PCIUSAL), y la Universidad de Valladolid ostenta el 100% en la FGUVA.

La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es, por tanto, del 100%, a excepción de la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León.

Asimismo, la participación del sector público autonómico en el sector público fundacional se ha incrementado con respecto al año anterior, como consecuencia de la creación en 2010 de la fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.

III.2.2. COHERENCIA INTERNA

En los Anexos I.5 e I.6 figuran los estados que componen la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008.

Se ha comprobado que existe coherencia entre los datos de los estados que conforman la estructura de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

III.2.3. AGREGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad se formará, de acuerdo con el artículo 229 de la Ley 2/2006, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

El artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008 determina los estados que comprende la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son:

- El Balance Agregado.
- La Cuenta de Resultados Agregada.

En los artículos 22 y 23 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado y se fija su estructura en los Anexos VIII y IX.

La Resolución de 18 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, aplicable a las cuentas del ejercicio 2010, ha modificado los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, adaptándolos a lo establecido por el ICAC, viniendo a ajustar tanto el Balance como la Cuenta de Resultados al nuevo formato incluido en el Plan General de Contabilidad de 2007.

El artículo 24 de la Orden HAC/1219/2008 indica que todas las entidades cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales aprobadas, a través de los procedimientos informáticos y en los soportes que determine la Intervención. Las fundaciones deberán acompañar, además, los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La Resolución de 8 de abril de 2011, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, también aplicable a la rendición del ejercicio 2010, ha determinado que el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León se realice a través de una herramienta de nueva creación, la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO).

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado y en la Cuenta de Resultados Agregada con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas fundaciones públicas.

Los estados rendidos presentan Balance Agregado y Cuenta de Resultados Agregada con los importes correspondientes al ejercicio actual (2010) y anterior (2009). Si bien no son objeto de este análisis los importes contenidos en las diferentes partidas del Balance y de la

Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio anterior, se ha constatado que no se corresponden con los importes recogidos en el Balance y en la Cuenta de Resultados rendidos en la Cuenta General del ejercicio 2009. Así:

- El Total Activo y Pasivo correspondiente a 2009 reflejado en la cuenta general de las fundaciones públicas de 2010 es de 185.978.796,76 euros, mientras que el importe reflejado en la Cuenta General de 2009 es de 195.489.282,00 euros. La diferencia de 9.510.485,30 euros corresponde a la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.

- El Excedente Positivo correspondiente a 2009 reflejado en la cuenta general de las fundaciones públicas de 2010 es de 4.305.507,06 euros, mientras que el importe reflejado en la Cuenta General de 2009 es de 4.651.420,06 euros. La diferencia de 345.913,00 euros corresponde a la Fundación ARCYL.

Las bases de presentación de la cuenta general de las fundaciones públicas que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida señalan que de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008 la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro. Las fundaciones contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en céntimos de euro y en otros en unidades de euro, por lo que en algunos casos se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por las fundaciones no coinciden, en algunos casos, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación:

- Balance Agregado:

  - Diferencias de pequeña cuantía, que corresponden al redondeo de decimales.

  - Diferencia de 296.987,60 euros en el epígrafe B) IV. “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” que se corresponde con la detectada, de signo

contrario, en el epígrafe B) III. “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”. Corresponde a la Fundación Hospital Clínico Veterinario, por importe de 14.950,60 euros, y a la Fundación General de la Universidad de Salamanca, por importe de 282.037,00 euros.

- Diferencia de 14.186.780,56 euros en el epígrafe B) VI. “Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo” que se corresponde con la detectada, de signo contrario, en el epígrafe B) V. “Inversiones Financieras a corto plazo”. Corresponde a la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

- Diferencia de 605,00 euros en el epígrafe A1.II. “Reservas” que se corresponde con la detectada, de signo contrario, en el epígrafe A1.I. “Dotación fundacional/Fondo social”. Corresponde a la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo.

o Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada:

- Diferencia negativa de 1.506.262,02 euros en la partida 6. “Aprovisionamientos” que se corresponde con una diferencia positiva de la misma cuantía en la partida 2.b) "Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno”. Corresponde a FASTCYL.

- Diferencia negativa de 360.941,51 euros en la partida 1.b) “Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones. Ingresos por actividad propia” que se corresponde con una diferencia positiva de la misma cuantía en la partida 3. “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil”. Corresponde a la Fundación Hospital Clínico Veterinario.

- Diferencia negativa de 321.666,00 euros en la partida 1.c) “Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia” que se corresponde con una diferencia positiva de la misma cuantía en la partida 7.b) “Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad mercantil”. Corresponde a la Fundación Hospital Clínico Veterinario.

- Diferencia negativa de 621.366,91 euros en la partida 11.a) “Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio afectas a

la actividad propia" que se corresponde con una diferencia positiva de la misma cuantía en la partida 11.b) "Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad mercantil". Corresponde a la Fundación Hospital Clínico Veterinario por importe de 630.031,91 euros y a la Fundación Hemoterapia y Hemodonación por importe negativo de 8.665,00 euros.

- Diferencia de 694,00 euros en la partida 17. "Diferencias de cambio", que se corresponde con una diferencia negativa de la misma cuantía en la partida 18. "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros". Corresponde a FUNIVCYL.

- Diferencia de 112.811,78 euros en la partida 7.a) "Otros ingresos de explotación. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" que se corresponde con tres diferencias negativas, una de 22.178,42 euros en el epígrafe 9. "Otros gastos de explotación", otra de 5.498,00 en el epígrafe 13. "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" y otra de 85.135,36 euros en la partida "Otros resultados" que, a pesar de ser un apartado que no está incluido en el modelo de cuenta de resultados, ha sido utilizado por algunas fundaciones para reflejar resultados no relacionados con el deterioro o la enajenación del inmovilizado.

  La explicación de las diferencias es la siguiente:

  – ADEuropa ha contabilizado un importe negativo de 5.498,00 euros en "Otros resultados" que han sido agregados en el epígrafe 13 "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado".

  – ARCYL ha contabilizado un importe negativo de 4.127,00 euros en "Otros resultados" que han sido agregados en el epígrafe 9. "Otros gastos de explotación".

  – FGUSAL ha contabilizado un importe negativo de 950,00 euros en "Otros resultados" que han sido agregados en el epígrafe 9. "Otros gastos de explotación".

  – FGUVA ha contabilizado 19.498,00 euros en "Otros resultados" que han sido agregados en el epígrafe 7. a) "Otros ingresos de explotación".

- H. CLÍNICO VETERINARIO ha contabilizado 28.932,79 euros en "Otros resultados" que han sido agregados en el epígrafe 7. a) "Otros ingresos de explotación". Y un importe de 296.935,75 euros contabilizado en las cuentas de la Entidad en el epígrafe 9. "Otros gastos de explotación" ha sido agregado en el epígrafe 9 por importe de 314.037,21 euros y en el epígrafe 7.a) por importe de 17.101,48 euros.

- PATRIMONIO NATURAL ha contabilizado 10.591,48 euros en "Otros resultados" que han sido agregados en el epígrafe 7. a) "Otros ingresos de explotación".

- SIGLO ha contabilizado 36.688,00 euros en "Otros resultados" que han sido agregados en el epígrafe 7. a) "Otros ingresos de explotación".

De acuerdo con las memorias de las cuentas de las distintas fundaciones, los datos correctos son los que aparecen el las cuentas de las entidades.

La Memoria de la Cuenta General no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas. Sí se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto, ya puesto de manifiesto en la fiscalización realizada el ejercicio anterior, es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

En la información contenida en la Cuenta General rendida sobre las fundaciones públicas no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como determina el artículo 228 de la citada Ley. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior.

III.2.4. REPRESENTATIVIDAD

El artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las fundaciones públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la

actividad mercantil de cada una de las entidades, en relación con el importe total de los mismos.

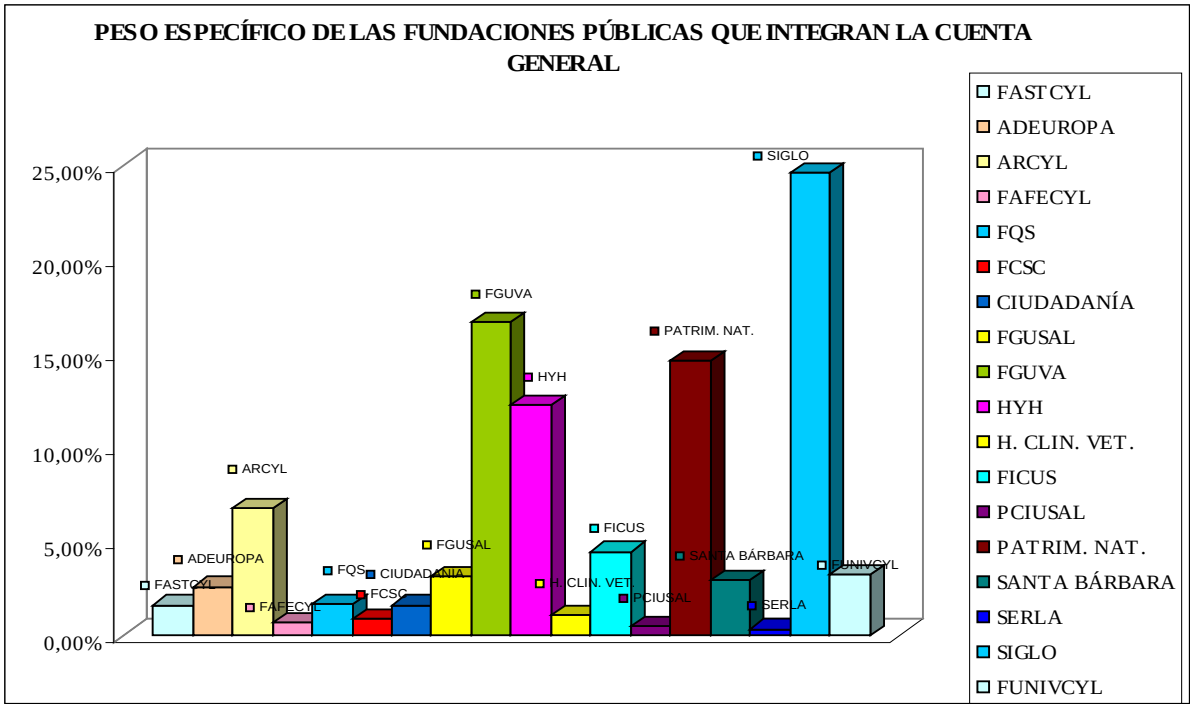
En el siguiente cuadro y gráfico se reflejan los datos de cada entidad a que se refiere el artículo anterior.

Cuadro nº 17

REPRESENTATIVIDAD EN LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

FUNDACIÓN	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA (%)
FASTCYL	2.209.330,43	1,66
ADEUROPA	3.508.083,00	2,63
ARCYL	9.010.785,00	6,75
FAFECYL	958.381,00	0,72
FQS	2.228.514,98	1,67
FCSC	1.178.370,34	0,88
CIUDADANÍA	2.206.287,66	1,65
FGUSAL	4.201.623,00	3,15
FGUVA	22.227.888,84	16,66
FHYH	16.377.477,47	12,27
H. CLINICO VETERINARIO	1.502.253,28	1,13
FICUS	5.993.208,36	4,49
PCIUSAL	670.737,00	0,50
PATRIMONIO NATURAL	19.523.270,68	14,63
SANTA BÁRBARA	3.935.324,37	2,95
SERLA	498.952,01	0,37
SIGLO	32.837.154,00	24,61
FUNIVCYL	4.361.235,00	3,27
TOTAL	**133.428.876,42**	**100,00**

Gráfico nº 11



Los importes coinciden con los recogidos en la Memoria de la Cuenta rendida.

La fundación que representa el mayor peso específico en la Cuenta General ha sido la fundación SIGLO, con un 24,61% del total de los gastos, seguida de la FGUVA, con un 16,66% y la fundación PATRIMONIO NATURAL, con un 14,63%.

A continuación se analizan las magnitudes más representativas del Balance y de la Cuenta de Resultados agregados de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

III.2.4.1. Balance Agregado

En el Anexo I.5 figura el Balance Agregado rendido. En el cuadro siguiente se resume la información correspondiente a cada magnitud del Balance.

Cuadro nº 18

ESTRUCTURA DEL BALANCE AGREGADO

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Activo no corriente	105.128.218,65	50,75
Activo corriente	102.026.347,10	49,25
TOTAL ACTIVO	**207.154.565,75**	**100,00**
Patrimonio neto	110.660.743,03	53,42
Pasivo no corriente	37.826.014,85	18,26
Pasivo corriente	58.667.807,87	28,32
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**207.154.565,75**	**100,00**

Gráficamente, la representatividad de las magnitudes se refleja de la siguiente forma:

Gráfico nº 12

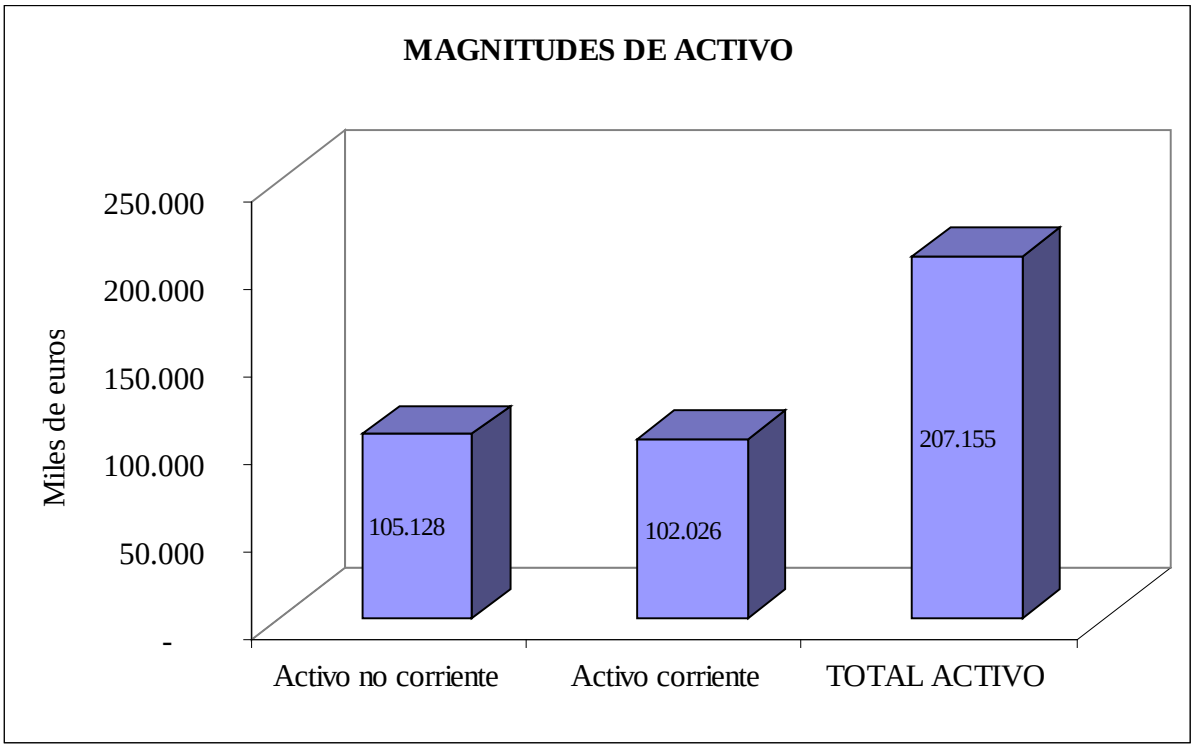
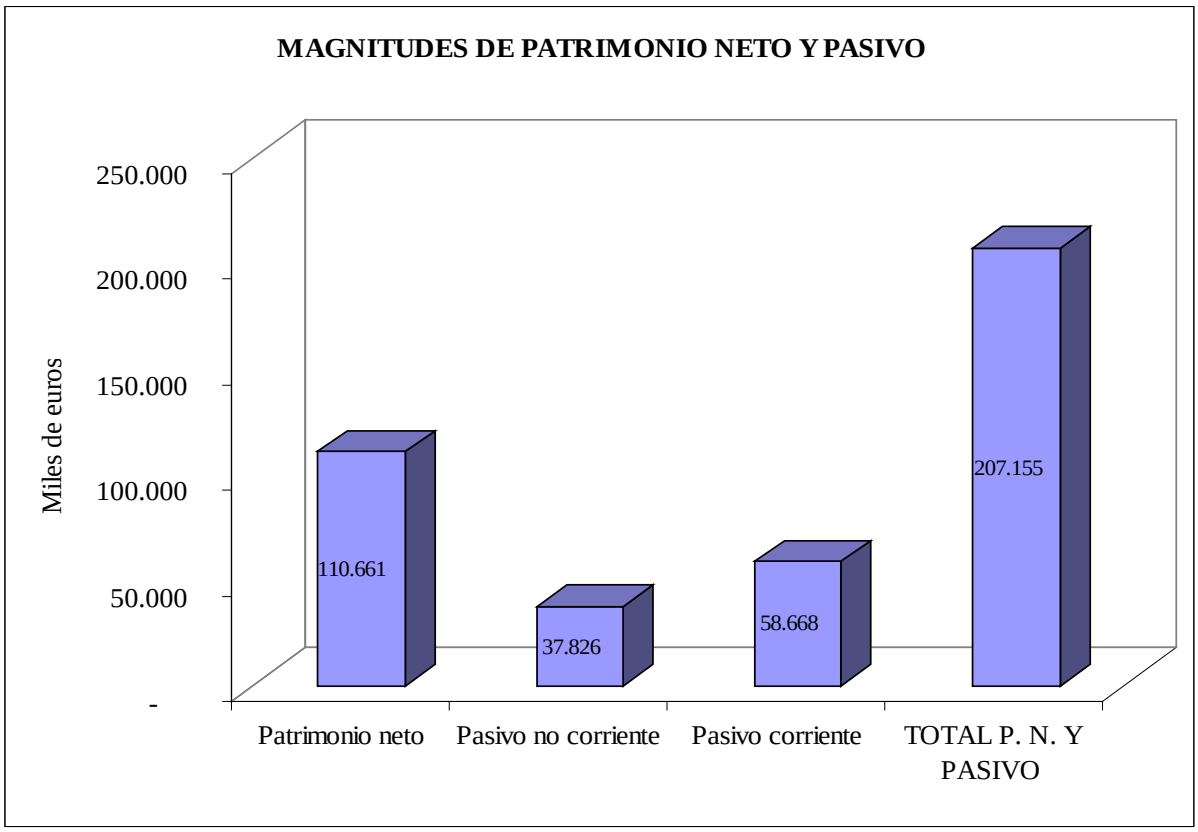


Gráfico nº 13



En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes que cada fundación pública integrante de esta Cuenta General representa en relación con las distintas magnitudes del Balance Agregado. El importe de los valores de las magnitudes de cada fundación se encuentra recogido en el Anexo II.3.

Cuadro nº 19

REPRESENTATIVIDAD PORCENTUAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS EN EL BALANCE AGREGADO

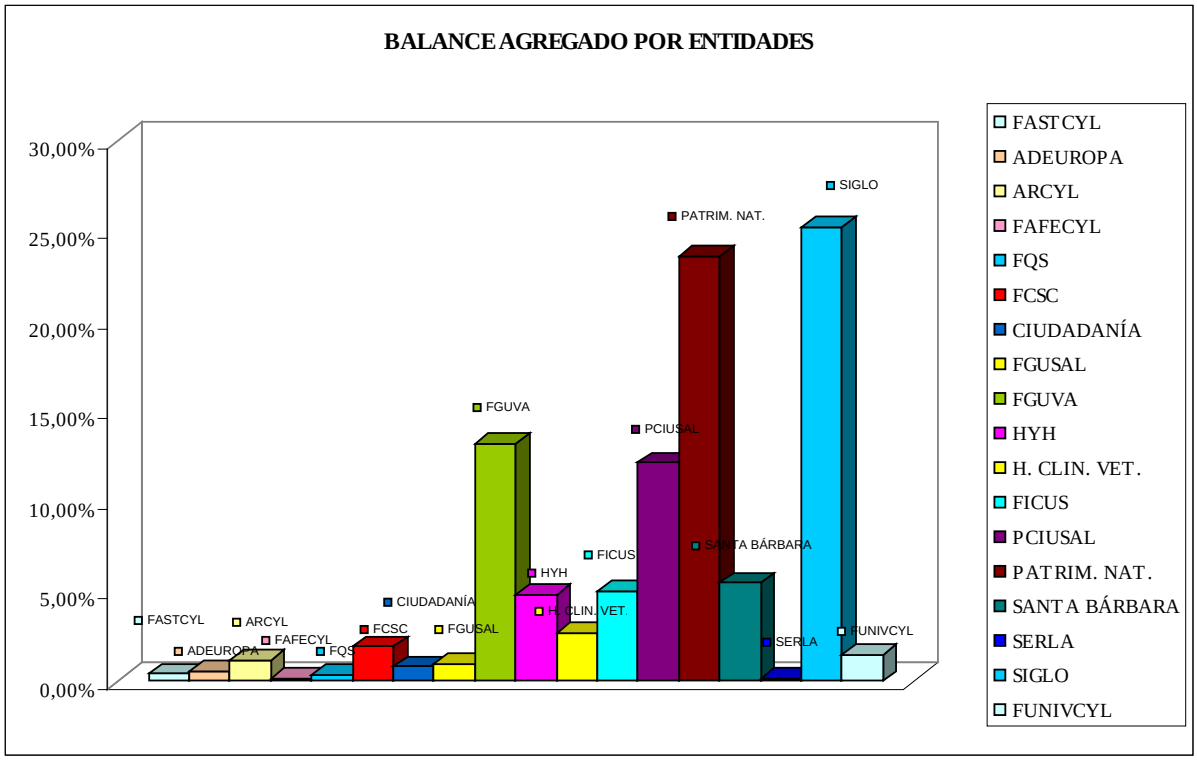
FUNDACIONES	Activo no corriente	Activo corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO
FASTCYL	0,11	0,70	**0,40**	0,31	0,00	0,82	**0,40**
ADEUROPA	0,13	1,03	**0,57**	0,16	0,00	1,73	**0,57**
ARCYL	0,91	1,41	**1,15**	1,02	0,00	2,16	**1,15**
FAFECYL	0,09	0,19	**0,14**	0,12	0,00	0,27	**0,14**
FQS	0,28	0,39	**0,33**	0,28	0,00	0,65	**0,33**
FCSC	2,96	0,84	**1,92**	0,97	3,70	2,56	**1,92**
CIUDADANÍA	0,05	1,57	**0,80**	1,00	0,00	0,94	**0,80**
FGUSAL	0,12	1,84	**0,97**	-0,10	0,21	3,47	**0,97**
FGUVA	6,21	20,37	**13,18**	9,26	0,00	29,08	**13,18**
FHYH	1,05	8,73	**4,83**	7,44	0,29	2,84	**4,83**
H. CLINICO VETERINARIO	4,93	0,37	**2,68**	4,70	0,10	0,53	**2,68**
FICUS	1,04	9,11	**5,02**	4,68	0,25	8,74	**5,02**
PCIUSAL	21,21	2,77	**12,13**	3,64	38,72	11,01	**12,13**
PATRIMONIO NATURAL	10,99	36,53	**23,57**	39,20	0,02	9,28	**23,57**
SANTA BÁRBARA	9,27	1,55	**5,47**	8,89	0,52	2,19	**5,47**
SERLA	0,07	0,18	**0,12**	0,07	0,00	0,29	**0,12**
SIGLO	40,39	9,62	**25,24**	17,89	56,19	19,15	**25,24**
FUNIVCYL	0,17	2,80	**1,47**	0,46	0,00	4,30	**1,47**
TOTAL	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

El mayor volumen de activo, 52.277.912,00 euros, que supone un peso específico del 25,24%, corresponde a la fundación SIGLO, seguida de PATRIMONIO NATURAL con un 23,57% y un importe de 48.830.165,83 euros. Estas dos fundaciones aglutinan más de la mitad del activo total del conjunto. Por agrupación, SIGLO alcanza el 40,39% del total del activo no corriente, 42.465.264,00 euros, y PATRIMONIO NATURAL el 36,53% del total de activo corriente, 37.273.214,58 euros.

El patrimonio neto más elevado corresponde a las fundaciones PATRIMONIO NATURAL y SIGLO, con unos porcentajes que alcanzan el 39,20% en el primer caso y el 17,89% en el segundo y unos importes de 43.381.315,65 euros y 19.791.989,00 euros. Hay que destacar también el porcentaje negativo de FGUSAL (-0,10%), con un importe de -106.278,00 euros. En el pasivo no corriente el mayor peso lo ostenta SIGLO (56,19 %), con un importe de 21.253.140,00 euros, seguida de PCIUSAL (38,72%), con 14.645.596,00 euros, y en el pasivo corriente, las fundaciones FGUVA con un porcentaje del 29,08% y un importe de 17.061.978,11 euros y SIGLO con un 19,15% y 11.232.783,00 euros.

Gráficamente la representatividad de cada fundación en el Balance queda reflejada de la siguiente manera:

Gráfico nº 14



III.2.4.2. Cuenta de Resultados Agregada

En el Anexo I.6 figura la Cuenta de Resultados Agregada. En el cuadro siguiente se resume la información correspondiente a cada magnitud de la Cuenta de Resultados.

Cuadro nº 20

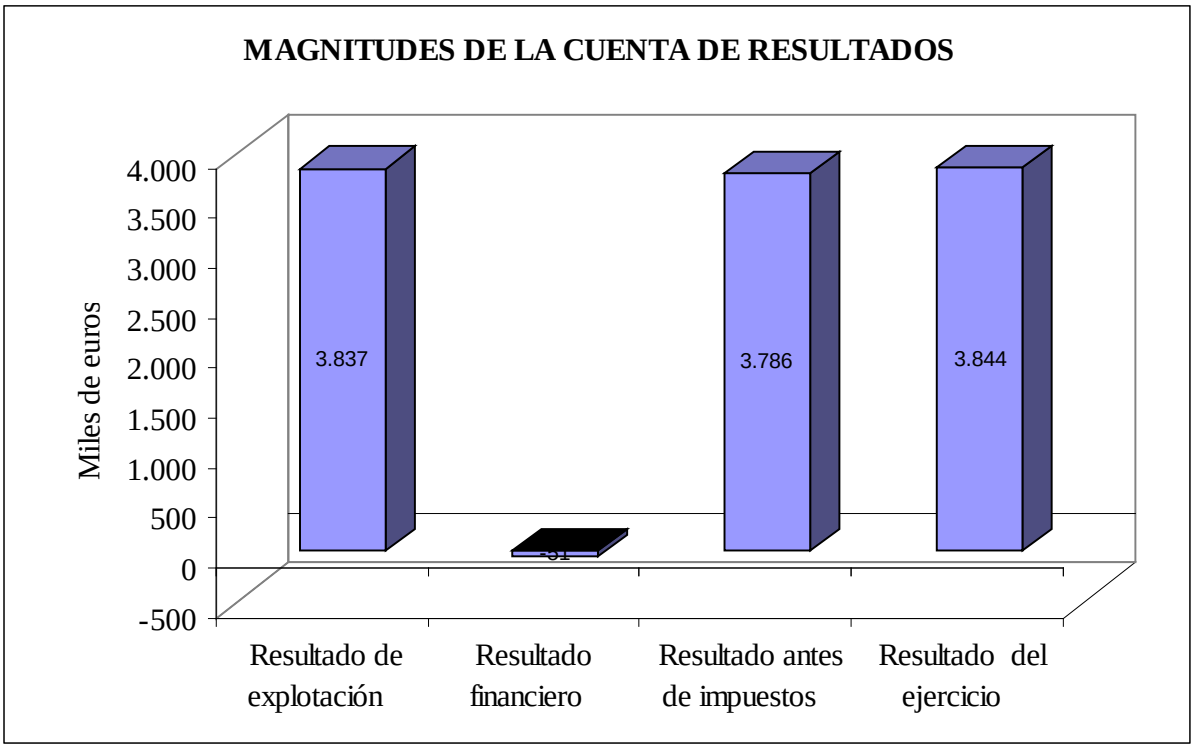
ESTRUCTURA DE LA CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Resultado de explotación	3.837.422,43	99,83
Resultado financiero	-51.472,30	-1,34
Resultado antes de impuestos	3.785.950,13	98,49
Resultado del ejercicio	**3.843.926,70**	**100,00**

Como aspecto más significativo de la cuenta de resultados, cabe señalar que es el resultado de explotación (con el 99,83%) el que ha contribuido al excedente positivo final del ejercicio. El resultado financiero ha sido negativo (un 1,34%), si bien su representatividad ha sido muy poco significativa para el resultado final.

La representación gráfica de las distintas agrupaciones es la siguiente:

Gráfico nº 15



En el cuadro siguiente se recogen los porcentajes que cada fundación pública integrante de esta Cuenta General representa en relación con las distintas magnitudes de la Cuenta de Resultados Agregada. El importe de los valores de las magnitudes de cada fundación se encuentra recogido en el Anexo II.4.

Cuadro nº 21

REPRESENTATIVIDAD PORCENTUAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS EN LA CUENTA DE RESULTADOS

FUNDACIONES	Resultado de explotación	Resultado financiero (*)	Resultado antes de impuestos	Excedente del ejercicio
FASTCYL	6,44	-6,44	6,62	**6,52**
ADEUROPA	1,18	26,17	0,84	**0,83**
ARCYL	12,41	-9,25	12,70	**12,51**
FAFECYL	-0,01	0,00	-0,01	**-0,01**
FQS	0,05	-5,17	0,12	**0,12**
FCSC	1,39	103,59	0,00	**0,00**
CIUDADANÍA	3,59	-10,66	3,79	**3,73**
FGUSAL	5,82	1,61	5,88	**5,79**
FGUVA	1,28	-1074,23	15,90	**15,66**
FHYH	45,11	-48,21	46,37	**45,67**
H. CLINICO VETERINARIO	-3,74	-1,33	-3,77	**-2,21**
FICUS	19,27	-204,15	22,31	**21,97**
PCIUSAL	-8,57	309,63	-12,90	**-12,70**
PATRIMONIO NATURAL	0,72	-9,97	0,87	**0,86**
SANTA BÁRBARA	0,90	79,74	-0,17	**-0,17**
SERLA	-0,30	4,15	-0,36	**-0,35**
SIGLO	14,05	1010,98	0,50	**0,49**
FUNIVCYL	0,40	-66,48	1,30	**1,29**
TOTAL	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

(*) Hay que tener en cuenta que cuando las magnitudes agregadas son negativas las fundaciones que aparecen con porcentaje positivo son aquéllas que más han contribuido a determinar esos resultados negativos. Y las que aparecen con porcentaje negativo son las que han obtenido resultado positivo.

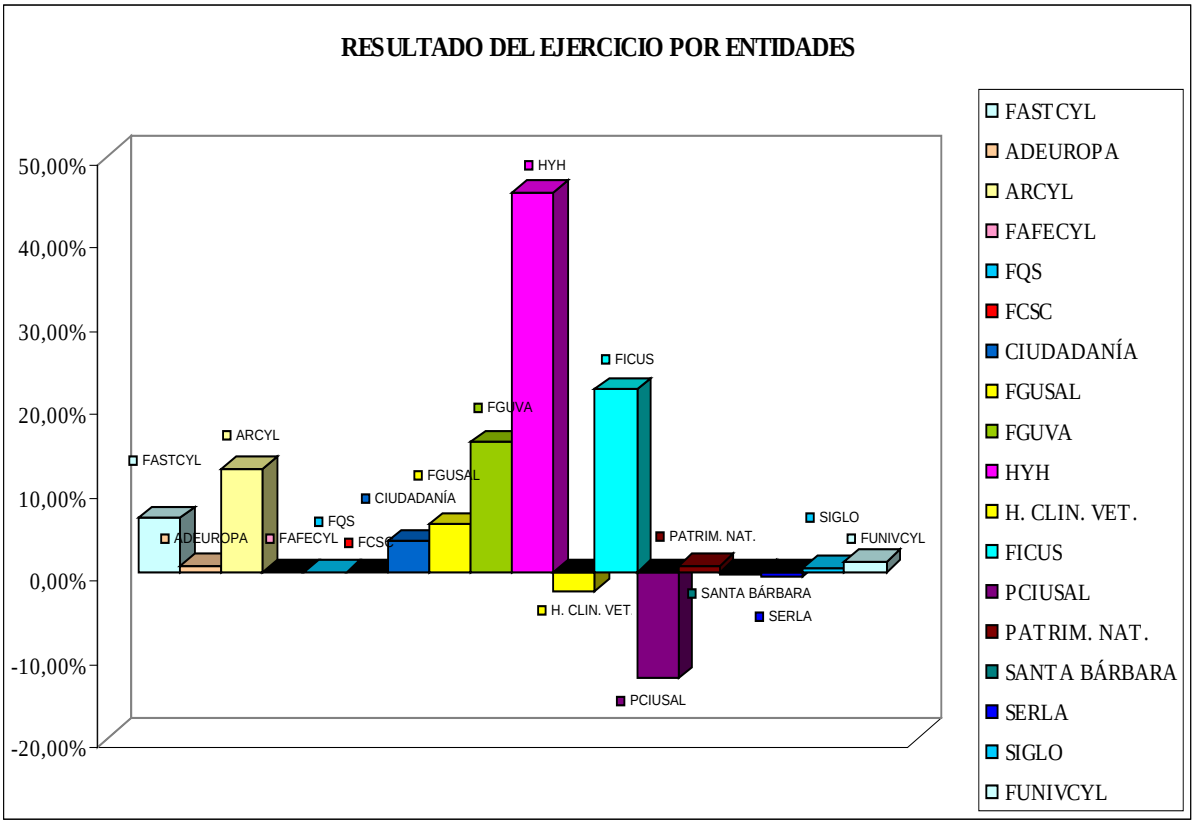
Los resultados de la actividad de las fundaciones han sido muy dispares. Las entidades que han obtenido un mayor resultado son la fundación Hemoterapia y Hemodonación, con un excedente de 1.755.692,40 euros, que representa un 45,67% del total, seguida por FICUS, con un beneficio de 844.501,44 euros, que supone un 21,97%, y FGUVA con un resultado de 602.109,11 euros y un 15,66%. En el lado opuesto destacan la fundación PCIUSAL con un resultado negativo por importe de 488.230,00 euros, que representa un 12,70% del total, y la fundación Hospital Clínico Veterinario con un resultado negativo de 84.917,89 euros, que supone un 2,21%.

Analizando el tipo de resultado, cabe señalar que en resultado de explotación destacan las fundaciones Hemoterapia y Hemodonación y FICUS con 1.730.879,18 euros y 739.423,09 euros, que representan respecto del total un 45,11% y un 19,27%, respectivamente. Las fundaciones que han obtenido los peores resultados son PCIUSAL y Hospital Clínico Veterinario con unos importes negativos de 328.855,00 euros y 143.579,65 euros, que suponen un 8,57% y un 3,74%, respectivamente.

El mejor resultado financiero lo ha obtenido la FGUVA, con 552.931,61 euros de beneficio, y FICUS con 105.078,35 euros, que porcentualmente representan un 1.074,23% y 204,15% sobre el resultado total, respectivamente. El resultado negativo más destacado ha sido el obtenido por la fundación SIGLO con un importe de 520.377,00 euros, que supone un 1.010,98% del resultado total, siendo el peso de dicho resultado el decisivo para que el resultado financiero agregado sea negativo.

La representación gráfica de lo señalado se refleja de la siguiente manera:

Gráfico nº 16



III.2.5. ENDEUDAMIENTO, AVALES Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

En los trabajos de fiscalización relativos a esta área se ha producido una limitación al alcance fijado ya que la fundación PCIUSAL no ha aportado la documentación que le ha sido solicitada, no habiendo podido realizarse el cotejo de datos relativos a endeudamiento, avales y subvenciones recibidas.

A continuación se presentan los datos reflejados en las cuentas anuales de las distintas fundaciones públicas.

III.2.5.1. Endeudamiento

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito que se reflejan en los balances de las distintas fundaciones, cotejados con la información facilitada por las mismas, a excepción de lo puesto de manifiesto en el apartado de "Limitaciones al alcance" de este Tomo con respecto a la fundación PCIUSAL, se resumen en el siguiente cuadro. Las fundaciones no endeudadas no han sido incluidas.

Cuadro nº 22

ENDEUDAMIENTO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

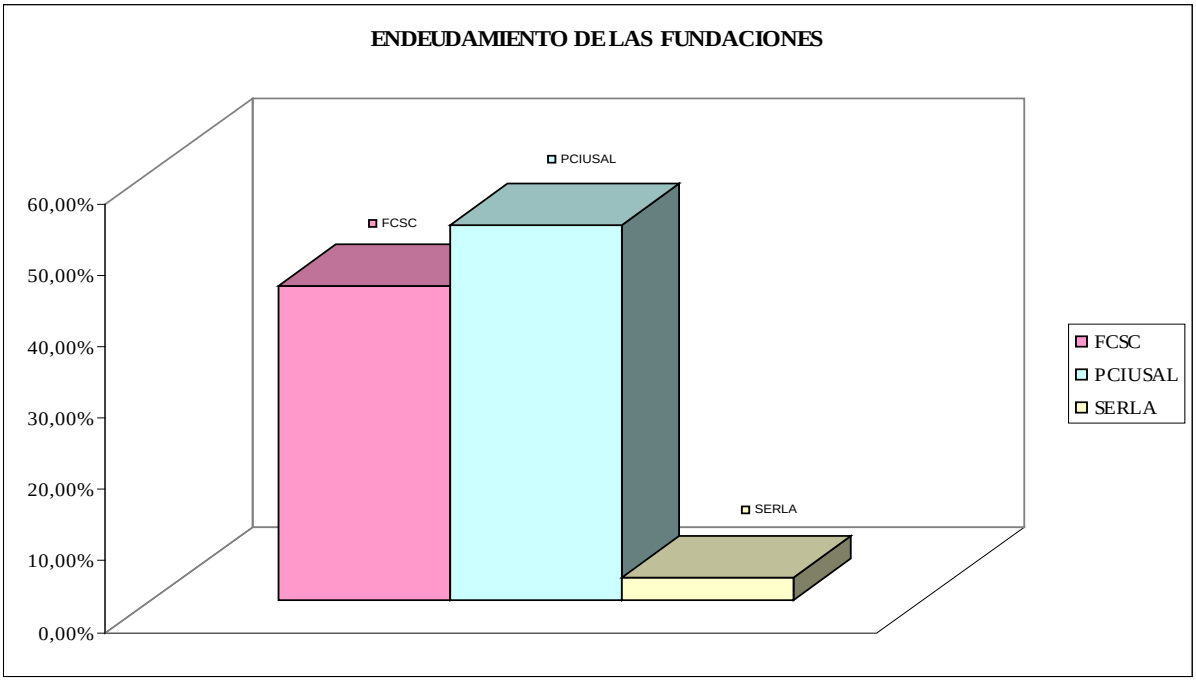
FUNDACIONES	IMPORTE	%
FCSC	1.855.981,41	44,00
PCIUSAL	2.221.408,00	52,67
SERLA	140.384,94	3,33
TOTAL	**4.217.774,35**	**100,00**

La fundación que presenta mayor endeudamiento es PCIUSAL con un 52,67% respecto del total, seguida por FCSC, con un 44,00%. El endeudamiento de la fundación SERLA representa un 3,33% del total. El resto de fundaciones no presentan endeudamiento.

El artículo 34 de la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010 establece para, entre otras entidades, las fundaciones públicas la obligación de obtener la autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de sus operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo. Se ha constatado que la fundación SERLA no dispone de dicha autorización, no observando lo dispuesto por la normativa.

La información sobre el endeudamiento de las fundaciones se percibe con más claridad en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 17



En el siguiente cuadro se refleja la evolución del endeudamiento de las fundaciones públicas respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 23

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS FUNDACIONES

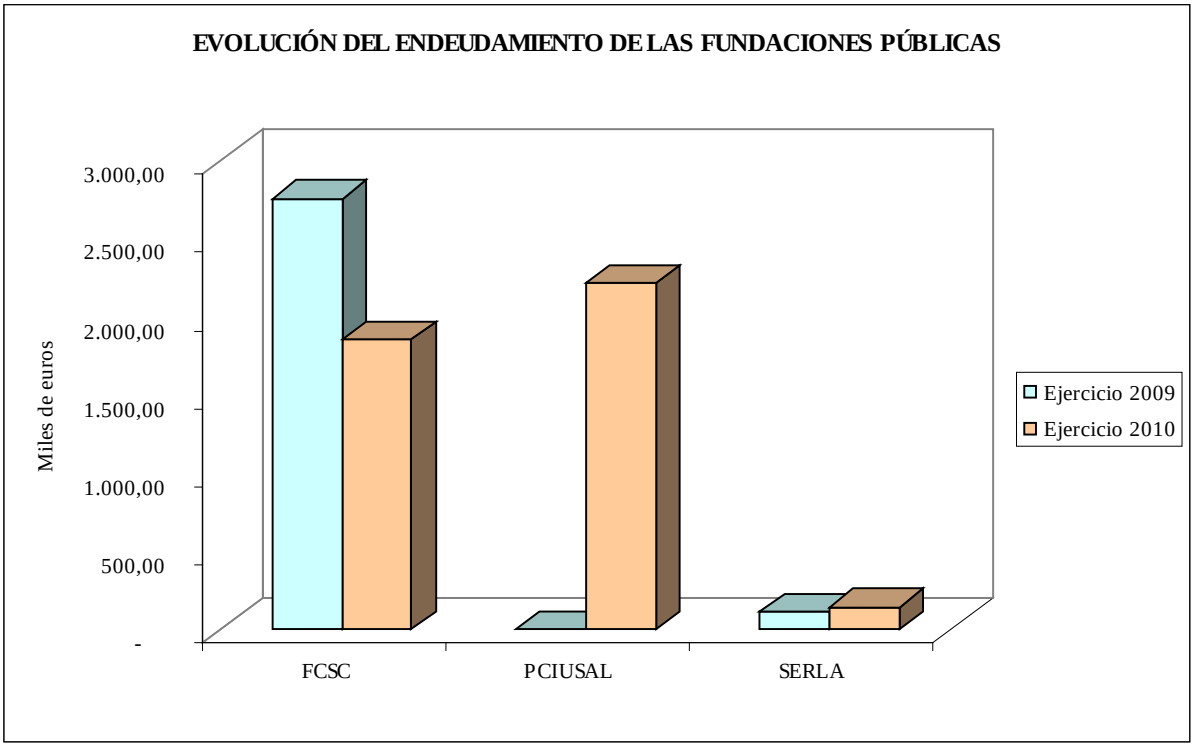
FUNDACIONES	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Diferencia	Variación (%)
FCSC	2.761.760,12	1.855.981,41	-905.778,71	-32,80
PCIUSAL	0,00	2.221.408,00	2.221.408,00	-
SERLA	109.546,47	140.384,94	30.838,47	28,15
TOTAL	**2.871.306,59**	**4.217.774,35**	**1.346.467,76**	**46,89**

Respecto a 2009, el endeudamiento total del sector público fundacional se ha incrementado en 1.346.467,76 euros, lo que supone un aumento porcentual del 46,89%. La fundación que ha experimentado el mayor incremento cuantitativo, por importe de

2.221.408,00 euros, ha sido PCIUSAL, que en 2009 no presentaba endeudamiento. Respecto a las otras dos fundaciones, FCSC ha disminuido un 32,80% su endeudamiento con respecto al ejercicio anterior y SERLA lo ha aumentado en un 28,15%.

La evolución queda reflejada en el siguiente gráfico.

Gráfico nº 18



III.2.5.2. Avales

De la información que consta en las cuentas anuales de las fundaciones, así como de la facilitada por ellas mismas, se deduce que las fundaciones públicas de la Comunidad no han avalado a ninguna entidad.

III.2.5.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones recibidas por las distintas fundaciones públicas en el ejercicio 2010, de acuerdo con sus cuentas anuales y con la información facilitada por las propias fundaciones, excepto por la fundación PCIUSAL, han sido las que se reflejan en el cuadro y gráfico siguientes.

Cuadro nº 24

SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIONES	IMPORTE	PORCENTAJE
FASTCYL	2.503.262,02	2,86
ADEUROPA	3.055.140,00	3,49
ARCYL	8.777.886,00	10,02
FAFECYL	907.264,00	1,04
FQS	1.100.000,00	1,26
FCSC	1.196.967,00	1,37
CIUDADANÍA	2.298.793,00	2,63
FGUSAL	1.744.946,00	1,99
FGUVA	9.775.377,71	11,16
FHYH	473.563,00	0,54
H. CLÍNICO VETERINARIO	400.000,00	0,46
FICUS	2.969.651,27	3,39
PCIUSAL	90.860,00	0,10
PATRIMONIO NATURAL	11.496.320,60	13,13
SANTA BÁRBARA	3.469.948,14	3,96
SERLA	483.263,00	0,55
SIGLO	30.633.000,00	34,98
FUNIVCYL	6.192.954,00	7,07
TOTAL	**87.569.195,74**	**100,00**

Con carácter general las fundaciones registran las subvenciones, donaciones y legados recibidos de acuerdo con el punto 1 de la norma de registro y valoración 18 “Subvenciones, donaciones y legados otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios” del PGC aprobado por Real Decreto 1514/2007.

La Orden Ministerial EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, y cuyos criterios son aplicados también por algunas fundaciones públicas, ha introducido novedades significativas en materia de subvenciones, tanto respecto a los criterios para calificar una subvención como no reintegrable, como en otros aspectos como el deterioro de valor de los activos generadores de flujos de efectivo o la calificación de una actividad subvencionada como de interés público o general.

La fundación PCIUSAL ha contabilizado dentro del epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” un importe de 5.705.834,00 que corresponden, según información de la Memoria, a convenios de colaboración y a cesión de derechos por parte de

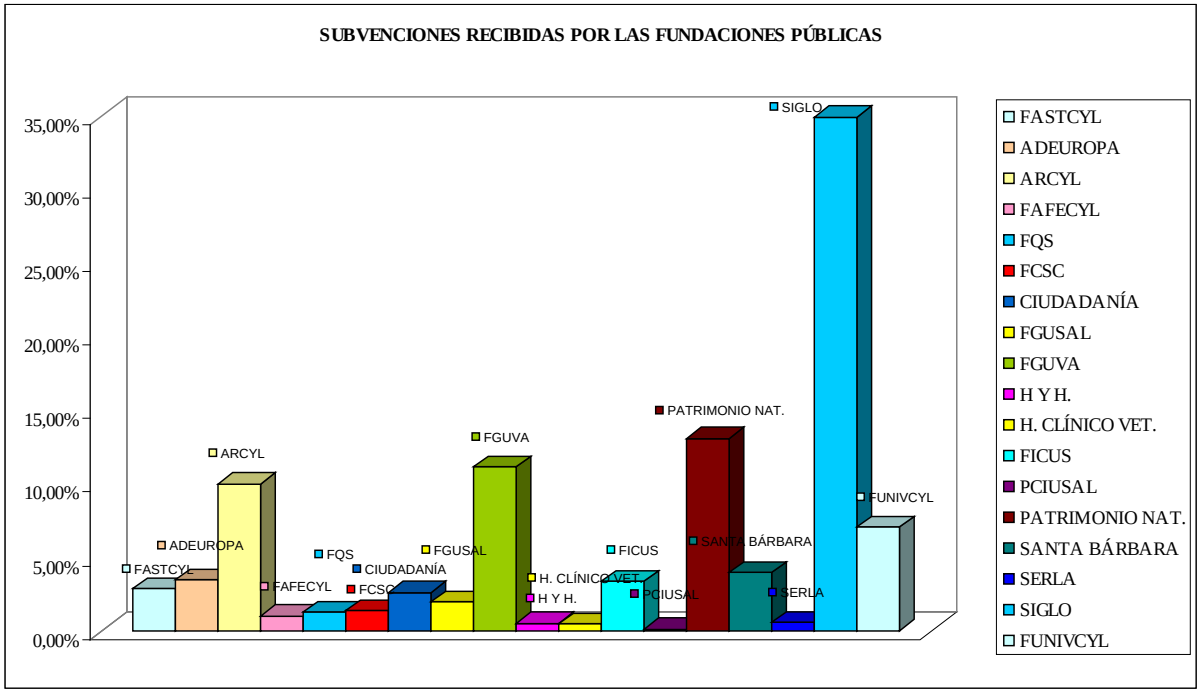
la Universidad de Salamanca y a subvenciones cuyo carácter de no reintegrable no ha quedado determinado. A efectos de este apartado, no han sido considerados.

El 84,31% del total de subvenciones recibidas han sido concedidas por la Administración autonómica. El importe ha sido cotejado con la contabilidad de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.

Analizando los datos mostrados en el cuadro número 24 destacan, entre las fundaciones que más subvenciones han recibido, SIGLO (34,98%), PATRIMONIO NATURAL (13,13%), FGUVA (11,16%) y ARCYL (10,02%).

A continuación se representa gráficamente la información recogida en dicho cuadro.

Gráfico nº 19



Si comparamos las subvenciones recibidas por las fundaciones públicas en el ejercicio 2010 con las recibidas en el ejercicio anterior, se constata que el importe total prácticamente no ha variado, habiendo disminuido en 515.367,76 euros, lo que porcentualmente supone una variación del 0,59%.

En el cuadro número 25 se refleja la evolución de las subvenciones recibidas por parte de las fundaciones con respecto al ejercicio anterior. Cuantitativamente destacan los aumentos experimentados por las fundaciones FUNIVCYL, FASTCYL (de nueva creación) y FGUVA, por importe de 2.804.396,00 euros, 2.503.262,02 euros y 2.420.007,12 euros,

respectivamente, y las disminuciones de PATRIMONIO NATURAL y de FCSC por importe de 3.647.040,91 euros y 1.594.837,18 euros, respectivamente.

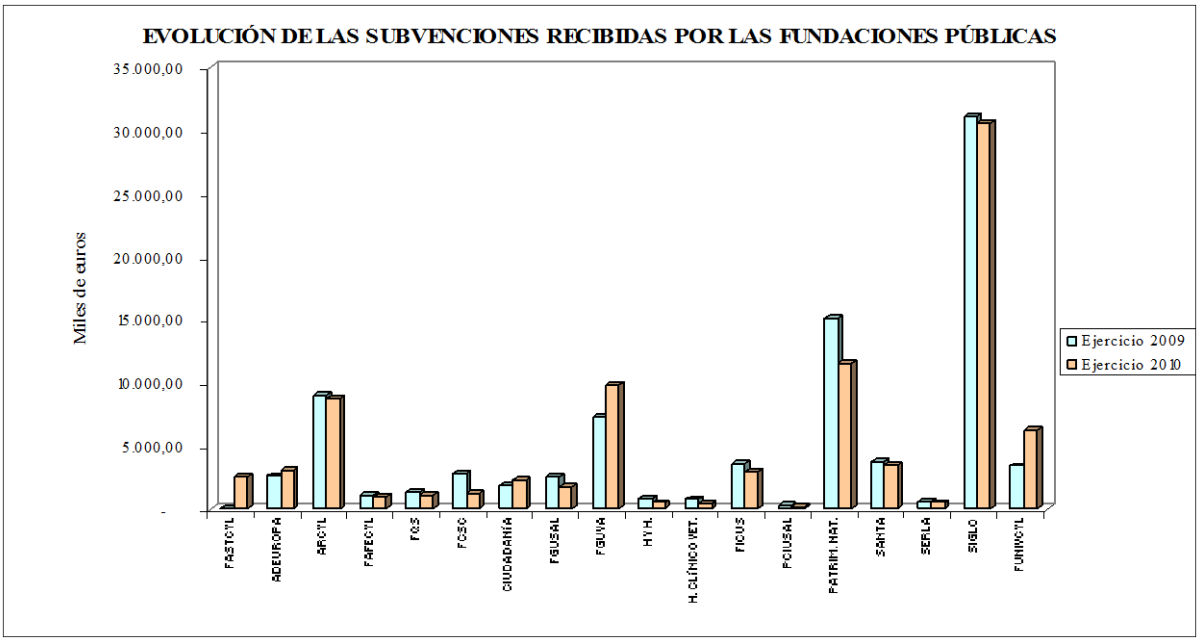
Cuadro nº 25

EVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIONES	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Diferencia	% Variación
FASTCYL	0,00	2.503.262,02	2.503.262,02	-
ADEUROPA	2.598.871,00	3.055.140,00	456.269,00	17,56
ARCYL	9.004.187,00	8.777.886,00	-226.301,00	-2,51
FAFECYL	1.065.000,00	907.264,00	-157.736,00	-14,81
FQS	1.350.000,00	1.100.000,00	-250.000,00	-18,52
FCSC	2.791.804,18	1.196.967,00	-1.594.837,18	-57,13
CIUDADANÍA	1.812.224,00	2.298.793,00	486.569,00	26,85
FGUSAL	2.586.139,00	1.744.946,00	-841.193,00	-32,53
FGUVA	7.355.370,59	9.775.377,71	2.420.007,12	32,90
FHYH	758.126,72	473.563,00	-284.563,72	-37,54
H. CLÍNICO VETERINARIO	750.000,00	400.000,00	-350.000,00	-46,67
FICUS	3.644.848,67	2.969.651,27	-675.197,40	-18,52
PCIUSAL	304.659,00	90.860,00	-213.799,00	-70,18
PATRIMONIO NATURAL	15.143.361,51	11.496.320,60	-3.647.040,91	-24,08
SANTA BÁRBARA	3.776.862,44	3.469.948,14	-306.914,30	-8,13
SERLA	554.652,39	483.263,00	-71.389,39	-12,87
SIGLO	31.199.899,00	30.633.000,00	-566.899,00	-1,82
FUNIVCYL	3.388.558,00	6.192.954,00	2.804.396,00	82,76
TOTAL	**88.084.563,50**	**87.569.195,74**	**-515.367,76**	**-0,59**

Gráficamente la información anterior se refleja de la siguiente forma:

Gráfico 20



No obstante, teniendo en cuenta que no todas las subvenciones recibidas en un ejercicio pasan a formar parte de la cuenta de resultados en esa anualidad, se ha realizado otro análisis considerando exclusivamente los ingresos por subvenciones que se han imputado a resultados en el ejercicio 2010, análisis que se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 26

INGRESOS POR SUBVENCIONES IMPUTADAS A RESULTADOS

FUNDACIONES	IMPORTE	PORCENTAJE
FASTCYL	2.456.515,44	2,75
ADEUROPA	3.095.193,00	3,47
ARCYL	9.379.641,00	10,51
FAFECYL	957.928,00	1,07
FQS	1.178.370,34	1,32
FCSC	2.142.865,00	2,40
CIUDADANÍA	2.298.793,00	2,58
FGUSAL	1.765.556,00	1,98
FGUVA	6.083.978,86	6,82
FHYH	333.883,00	0,37
H. CLÍNICO VETERINARIO	951.697,91	1,07
FICUS	4.162.874,43	4,66
PCIUSAL	110.588,00	0,12
PATRIMONIO NATURAL	16.528.770,55	18,52
SANTA BÁRBARA	3.380.160,04	3,79
SERLA	483.263,00	0,54
SIGLO	29.792.458,00	33,38
FUNIVCYL	4.156.958,00	4,66
TOTAL	**89.259.493,57**	**100,00**

De los datos anteriores se deduce que, en términos generales, en el ejercicio 2010, el peso específico de la imputación a resultados de los ingresos por subvenciones de cada fundación respecto a las subvenciones recibidas por ellas no ha variado en porcentajes significativos.

Hay que destacar que ese importe total de 89.259.493,57 euros supone un 64,74% de los ingresos totales de las fundaciones, lo que viene a significar que gran parte de la financiación de las fundaciones proviene de las subvenciones que reciben. Sin embargo, ese porcentaje no es uniforme para cada una de ellas. En algunas fundaciones el importe de las subvenciones traspasadas a resultados supone un porcentaje muy elevado en relación al importe de sus ingresos totales, llegando en algunos casos a constituir prácticamente la única fuente de financiación de la fundación. El siguiente cuadro muestra los datos referidos a cada fundación. En él se refleja que existen ocho fundaciones cuyos ingresos están integrados prácticamente por las subvenciones recibidas, al superar el 93% de sus ingresos totales.

Cuadro nº 27

REPRESENTATIVIDAD DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES EN LA FINANCIACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIONES	IMPORTE INGRESOS TOTALES (A)	IMPORTE SUBVENCIONES TRASPASADAS A RESULTADOS (B)	PORCENTAJE (B)/(A)
FASTCYL	2.459.828,66	2.456.515,44	99,87
ADEUROPA	3.553.343,00	3.095.193,00	87,11
ARCYL	9.492.540,00	9.379.641,00	98,81
FAFECYL	957.928,00	957.928,00	100,00
FQS	1.183.033,21	1.178.370,34	99,61
FCSC	2.288.400,75	2.142.865,00	93,64
CIUDADANÍA	2.349.711,48	2.298.793,00	97,83
FGUSAL	4.429.238,00	1.765.556,00	39,86
FGUVA	22.815.660,97	6.083.978,86	26,67
FHYH	18.133.248,14	333.883,00	1,84
H. CLÍNICO VETERINARIO	1.313.324,61	951.697,91	72,46
FICUS	6.832.235,80	4.162.874,43	60,93
PCIUSAL	338.593,00	110.588,00	32,66
PATRIMONIO NATURAL	19.545.875,29	16.528.770,55	84,56
SANTA BÁRBARA	3.924.638,67	3.380.160,04	86,13
SERLA	487.968,90	483.263,00	99,04
SIGLO	33.355.684,00	29.792.458,00	89,32
FUNIVCYL	4.410.199,00	4.156.958,00	94,26
TOTAL	**137.871.451,48**	**89.259.493,57**	**64,74**

III.2.6. INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 15/2010

La disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señala que las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales y emplaza al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para que determine la información oportuna a incorporar en dicha Memoria. No obstante, no se hace ninguna mención explícita respecto a las Fundaciones.

Para las fundaciones públicas no existe la obligatoriedad de incluir en la Memoria de las cuentas anuales la nota "Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio". A pesar de ello, muchas fundaciones públicas sí que han incluido esa información en la Memoria de sus cuentas anuales, recogiéndose en el cuadro siguiente un resumen de los datos suministrados por las fundaciones en la Memoria.

Cuadro nº 28

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE PAGO A PROVEEDORES

FUNDACIÓN	Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	
	Información en Memoria	Importe
FASTCYL	No	-
ADEUROPA	Sí	372.821,00
ARCYL	No	-
FAFECYL	Sí	0,00
FQS	Sí	0,00
FCSC	Sí	0,00
CIUDADANÍA	No	-
FGUSAL	Sí	4.458,84
FGUVA	Sí	213.920,79
FHYH	Sí	0,00
H. CLINICO VETERINARIO	No	-
FICUS	Sí	0,00
PCIUSAL	Sí	0,00
PATRIMONIO NATURAL	Sí	187.008,66
SANTA BÁRBARA	Sí	150.878,66
SERLA	No	-
SIGLO	Sí	1.618.497,00
FUNIVCYL	No	-

III.2.7. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Las fundaciones públicas, de acuerdo con el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/2009, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos en que ha procedido su emisión.

Todas las fundaciones públicas han presentado informe de auditoría, excepto FASTCYL y SERLA. Según la Memoria, a la fecha de cierre de la edición de la Cuenta General rendida no se disponía de dichos informes. Las auditorías han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las fundaciones en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en dichos informes.

Cuadro nº 29

INFORMES DE AUDITORÍA DE FUNDACIONES PÚBLICAS

FUNDACIONES PÚBLICAS	EMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA	OPINIÓN
FASTCYL	NO	-
ADEUROPA	SI	Favorable. El informe, sin que afecte a la opinión, llama la atención respecto de lo señalado en 1 nota de la memoria
ARCYL	SI	Favorable
FAFECYL	SI	Favorable
FQS	SI	Favorable
FCSC	SI	Favorable. El informe, sin que afecte a la opinión, llama la atención respecto de lo señalado en 1 nota de la memoria
CIUDADANÍA	SI	Favorable
FGUSAL	SI	Favorable. El informe, sin que afecte a la opinión, llama la atención respecto de lo señalado en 1 nota de la memoria
FGUVA	SI	Favorable
FHYH	SI	Favorable
H. CLÍNICO VETERINARIO	SI	Favorable, excepto 1 salvedad
FICUS	SI	Favorable
PCIUSAL	SI	Favorable, excepto 6 salvedades
PATRIMONIO NATURAL	SI	Favorable
SANTA BÁRBARA	SI	Favorable
SERLA	NO	-
SIGLO	SI	Favorable
FUNIVCYL	SI	Favorable

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2010, presentados por las fundaciones públicas, indican, salvo por lo que se recoge en el párrafo posterior en relación con las fundaciones Hospital Clínico Veterinario y Parque

Científico de la Universidad de Salamanca, que en el citado ejercicio las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

La opinión del informe de dos fundaciones (Hospital Clínico Veterinario y Parque Científico de la Universidad de Salamanca) es favorable excepto por los efectos de una salvedad, en el primer caso, y de seis salvedades, en el segundo. Las salvedades puestas de manifiesto en los informes son las siguientes:

- Hospital Clínico Veterinario.- La salvedad hace referencia a la valoración de unos bienes cedidos a la fundación en 2005 por la Universidad de León. La fundación los valoró por el valor neto contable por el que figuraban en la contabilidad de la Universidad. Según el informe de auditoría, de acuerdo con la normativa contable los bienes deberían haberse valorado y registrado por su valor venal en el momento de la incorporación patrimonial, no siendo posible determinar los ajustes que serían necesarios, al no disponerse de tasación de expertos independientes. Esta salvedad ya se puso de manifiesto en el informe de auditoría de 2009.
- Parque Científico de la Universidad de Salamanca.- De las seis salvedades señaladas en el informe de auditoría:
  - Dos de ellas se refieren a la imposibilidad de realizar el trabajo de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría (la primera hace referencia a la metodología aplicada para la determinación del valor de un derecho real, que difiere significativamente de la utilizada comúnmente. Y la segunda, a la imposibilidad de tener acceso a la totalidad de la información solicitada, por lo que no se han podido completar los procedimientos de auditoría necesarios).
  - El resto de salvedades señaladas se pueden resumir del siguiente modo:
    - La fundación ha recibido ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia sobre cuya contabilización la auditoría no puede concluir acerca de la razonabilidad de los activos y pasivos registrados. Por otra parte algunas de

ellas podrían ser objeto de reintegro al no haberse cumplido las condiciones para las que se concedieron, pero al no haberse realizado actuaciones en ningún sentido, no se puede determinar sus efectos. Esta salvedad es similar a la manifestada en el informe de 2009.

- La fundación debería haber registrado un préstamo concedido por una entidad financiera en el capítulo "Pasivo corriente" y no como "Pasivo no corriente" al no haberse cumplido unas condiciones establecidas, lo que permite a la entidad concedente solicitar el vencimiento anticipado del préstamo.

- La fundación ha registrado en el capítulo de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" la primera anualidad de un convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Salamanca cuando no debería haberlo hecho. De esta forma el "Patrimonio Neto" que figura en Balance está sobrevalorado en 500.000,00 euros, que es el importe de la anualidad.

Además, en los informes de auditoría de las fundaciones ADEuropa, FCSC y FGUSAL se incluyen "llamadas de atención" sobre determinados hechos reflejados en la Memoria que acompaña a las cuentas anuales, que no afectan a la opinión de auditoría.

- La llamada de atención sobre la nota de la Memoria de ADEuropa se refiere a la futura asunción por parte de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León de las actividades que hasta ahora realizaba dicha fundación, procediéndose posteriormente a la disolución de ésta.

- La llamada de atención sobre la nota de la Memoria de FCSC se refiere a un desfase entre el importe del pasivo a corto plazo y el del activo corriente. El informe también señala que se ha solicitado la modificación de la partida presupuestaria para 2011 con el objeto de compensar el desfase indicado en el fondo de maniobra.

- La llamada de atención sobre la nota de la Memoria de FGUSAL se refiere a la situación de la fundación, que a 31 de diciembre, tiene un patrimonio neto y un fondo de maniobra negativos. Esta misma circunstancia se señaló como incertidumbre en el informe de auditoría de 2009. No obstante, el informe actual señala que existen circunstancias que en opinión del Patronato de la Fundación,

mitigan los factores causantes de duda acerca de la capacidad de la Fundación para continuar sus actividades. No obstante, la continuidad de dicha actividad está necesariamente condicionada al restablecimiento del equilibrio patrimonial y financiero y a la obtención de subvenciones o ayudas que permitan el equilibrio del resultado de las actividades que realiza.

El artículo 233.3 de la Ley 2/2006 establece que el hecho de que el informe de auditoría exprese salvedades, si bien no es obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, hace precisa la inclusión de dicha circunstancia en la Memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada. La Cuenta rendida no se acompaña de esa memoria por lo que no se puede determinar la repercusión que dichas incidencias pueden tener en dicha Cuenta.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CONCLUSIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

1) La Administración General de la Comunidad Autónoma participa de forma mayoritaria en cinco empresas (APPACALE, CYLSOPA, PROVILSA, SOMACYL y SOTUR), la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León en dos (ADE Financiación y ADE Parques) y la Universidad de Salamanca en otras dos (CIUSAL y MERCATUS). La participación del sector público autonómico en el sector público empresarial es del 100% en todas las empresas públicas excepto en ADE Parques y en APPACALE, en las que participa en un 94,15% y en un 51%, respectivamente. Dicha participación se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de los aumentos de capital realizados en las empresas CYLSOPA y SOMACYL. (Apartado III.1.1)

2) Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad. (Apartado III.1.1)

3) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.1.2)

4) La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados

del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas. (Apartado III.1.3)

5) La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. (Apartado III.1.3)

6) En la información contenida en la Cuenta General sobre las empresas públicas no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como determina el artículo 228 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. (Apartado III.1.3)

7) La empresa que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos, ha sido ADE Parques con un 49,82% del total de los gastos, seguida de SOTUR con un 18,99% y PROVILSA con un 17,54%. Con respecto a la representatividad en el Balance Agregado las empresas con mayor peso son ADE Parques y PROVILSA. Respecto a la Cuenta de Resultados Agregada, ADE Parques, con un resultado negativo de 10.295.547,00 euros, ha contribuido en un 92,60% al resultado agregado negativo final de 11.117.956,09 euros. (Apartado III.1.4)

8) El endeudamiento con las entidades de crédito de las empresas públicas ha alcanzado un importe de 488.237.783,51 euros, lo que supone un incremento del 21,54% con respecto al ejercicio anterior. Siete empresas tienen formalizadas operaciones de endeudamiento, siendo ADE Parques, PROVILSA y ADE Financiación quienes presentan mayor endeudamiento, con un 66,74%, 21,74% y 6,88%, respectivamente, del total. (Apartado III.1.5.1)

9) De todas las empresas públicas, solamente ADE Financiación ha formalizado avales durante el ejercicio 2010, siendo el importe vivo a fin de ejercicio casi el doble que el existente a fin del ejercicio anterior. El informe de auditoría de cuentas anuales de esta empresa recoge una llamada de atención sobre el importe vivo de avales, que supera ampliamente el patrimonio de la Sociedad. (Apartado III.1.5.2)

10) Las empresas públicas han percibido subvenciones por un importe de 44.204.436,93 euros, un 20,01% menos que en el ejercicio anterior, y han traspasado a resultados 40.358.262,93 euros, importe que supone un 24,45% de sus ingresos totales. El 95,18% de las subvenciones recibidas proviene de la Administración Autonómica. Por beneficiarias, destacan SOTUR, que ha recibido el 69,72% del total y ADE Financiación, con un 19,58%. Para estas dos empresas, y especialmente para la primera, las subvenciones constituyen prácticamente su única fuente de financiación. (Apartado III.1.5.3)

11) La totalidad de las empresas públicas han cumplido con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información”. Existen tres empresas, ADE Financiación, CIUSAL y MERCATUS que presentan deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2010 que superan el plazo legal de pago que quedó fijado a través de las disposiciones transitorias de la propia Ley. (Apartado III.1.6)

12) Las opiniones plasmadas en los informes de auditoria de cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las empresas, excepto por los efectos de la salvedad correspondiente a la empresa CIUSAL, indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto. Los informes de auditoría también señalan llamadas de atención, que si bien no afectan a la opinión, deben ser tomadas en consideración, para una mejor interpretación de las cuentas anuales. En la Cuenta rendida no figura la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006 respecto a la salvedad señalada, por lo que no se puede determinar la repercusión que dicha incidencia puede tener en la Cuenta rendida. (Apartado III.1.7)

IV.2. CONCLUSIONES SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS

13) La Administración General de la Comunidad Autónoma participa como única titular en siete fundaciones, de forma mayoritaria en una y con una participación del 50% en tres. La Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, la Gerencia Regional de Salud, la Gerencia Regional de Servicios Sociales y la Universidad de Valladolid también ostentan la titularidad única de una fundación cada una y la Universidad de Salamanca, de tres. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León en que es del 86,67%. Dicha participación se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior debido a la creación de una nueva fundación (Acción Social y Tutela de Castilla y León) cuya titularidad corresponde íntegramente a la Comunidad Autónoma. (Apartado III.2.1)

14) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008. (Apartado III.2.2)

15) La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales. (Apartado III.2.3)

16) La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como dispone el artículo 229 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el ejercicio anterior. (Apartados III.2.3)

17) En la información contenida en la Cuenta General sobre las fundaciones públicas no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital, tal y como

determina el artículo 228 de la Ley 2/2006. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. (Apartado III.2.3)

18) La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido la Fundación SIGLO, con un 24,61% del total de los gastos, seguida de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con un 16,66% y de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León con un 14,63%. Con respecto a la representatividad en el Balance Agregado, SIGLO y PATRIMONIO NATURAL son las fundaciones con mayor peso específico. Respecto de la Cuenta de Resultados Agregada, destaca la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León que ha contribuido en un 45,67% al resultado agregado final. (Apartado III.2.4)

19) Las únicas fundaciones que a 31 de diciembre de 2010 mantienen una deuda viva con entidades de crédito son la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca con un importe de 2.221.408,00 euros, la Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León con un importe de 1.855.981,41 euros, y la Fundación SERLA con un importe de 140.384,94 euros. El endeudamiento total del sector público fundacional ha aumentado en un 46,89% respecto del ejercicio anterior. La fundación SERLA no ha observado lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2/2006 respecto a la obligación de obtener autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de las operaciones de endeudamiento. (Apartado III.2.5.1)

20) Las fundaciones públicas no han concedido avales, según se desprende de sus cuentas anuales y de la información facilitada. (Apartado III.2.5.2)

21) Las fundaciones públicas han percibido subvenciones por importe de 87.569.195,74 euros, un importe similar al del ejercicio anterior, y han traspasado a resultados 89.259.493,57 euros, importe que supone un 64,74% de sus ingresos totales. El 84,31% de las subvenciones recibidas proviene de la Administración Autonómica. Para ocho de las dieciocho fundaciones, las subvenciones constituyen prácticamente su única fuente de financiación. Por beneficiarias, destacan la Fundación SIGLO, que percibe el 34,98% del

total, seguida de la Fundación PATRIMONIO NATURAL, con un 13,13%. (Apartado III.2.5.3)

22) Pese a su no obligatoriedad, la mayoría de las fundaciones públicas han incluido en la Memoria de las cuentas anuales información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, a que hace referencia la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Apartado III.2.6)

23) Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2010 de casi todas las fundaciones, excepto por los efectos de las salvedades puestas de manifiesto en ellos respecto de la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León y de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto. Los informes de auditoría también señalan llamadas de atención, que si bien no afectan a la opinión, deben ser tomadas en consideración, para una mejor interpretación de las cuentas anuales. En la Cuenta rendida no figura la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006 respecto de las salvedades señaladas, por lo que no se puede determinar la repercusión que dichas incidencias pueden tener en la cuenta rendida. (Apartado III.2.7)

V. RECOMENDACIONES.

1. La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Memoria recoja la información que complete, amplíe y comente la información contenida en la Cuenta General de forma que se facilite la comprensión de la misma.

2. La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.

3. La Intervención General de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de las empresas

públicas como de las fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

Palencia, 30 de mayo 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VI. ANEXOS DE ESTADOS CONTABLES DE EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS

Anexo I.1.- Empresas Públicas.- Balance Agregado.

Anexo I.2.- Empresas Públicas.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.

Anexo I.3.- Empresas Públicas.- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Anexo I.4.- Empresas Públicas.- Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

Anexo I.5.- Fundaciones Públicas.- Balance Agregado.

Anexo I.6.- Fundaciones Públicas.- Cuenta de Resultados Agregada.

Anexo II.1.- Empresas Públicas. Magnitudes del Balance.

Anexo II.2.- Empresas Públicas. Magnitudes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Anexo II.3.- Fundaciones Públicas. Magnitudes del Balance.

Anexo II.4.- Fundaciones Públicas. Magnitudes de la Cuenta de Resultados.

Anexo I.1

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE AGREGADO 2010

ACTIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**428.055.899,82**	**424.628.574,16**
I. Inmovilizado intangible	1.095.660,38	948.049,82
II. Inmovilizado material	86.470.392,19	55.162.953,91
III. Inversiones inmobiliarias	130.114.358,56	153.283.344,56
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	23.016.844,00	108.543,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	183.884.772,05	212.051.604,30
VI. Activos por impuesto diferido	3.473.872,64	3.074.078,57
B. ACTIVO CORRIENTE	**590.062.116,85**	**392.888.138,82**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	363.812.165,90	216.466.751,26
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	132.333.271,73	69.070.297,78
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	592.609,00	
V. Inversiones financieras a corto plazo	33.180.442,03	15.728.060,81
VI. Periodificaciones a corto plazo	91.644,89	367.033,53
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	60.051.983,30	91.255.995,44
TOTAL ACTIVO (A+B)	**1.018.118.016,67**	**817.516.712,98**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A. PATRIMONIO NETO	**335.358.588,25**	**293.281.498,26**
A-1. FONDOS PROPIOS	**252.470.729,94**	**247.267.579,54**
I. Capital	129.745.842,00	114.522.945,00
II. Prima de Emisión	33.568.611,00	33.568.611,00
III. Reservas	104.586.162,38	104.945.341,07
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores	-4.778.933,35	-1.095.936,95
VI. Otras aportaciones de socios	467.004,00	
VII. Resultado del ejercicio	-11.117.956,09	-4.673.380,58
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**1.948.249,00**	**1.948.077,00**
I. Activos financieros disponibles para la venta	1.948.249,00	1.948.077,00
II. Operaciones de cobertura		
III. Otros		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**80.939.609,31**	**44.065.841,72**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**435.031.227,86**	**310.782.698,90**
I. Provisiones a largo plazo	1.812.571,00	138.692,00
II. Deudas a largo plazo	390.424.160,97	281.192.290,08
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido	33.737.273,41	18.637.482,82
V. Periodificaciones a largo plazo	9.057.222,48	10.814.234,00
C. PASIVO CORRIENTE	**247.728.200,56**	**213.452.515,82**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	8.824.048,00	11.694.140,00
III. Deudas a corto plazo	139.371.262,70	141.675.338,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.492.217,00	2.492.217,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	96.503.283,86	57.200.973,42
VI. Periodificaciones a corto plazo	537.389,00	389.847,40
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**1.018.118.016,67**	**817.516.712,98**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, Páginas 92 y 93

Anexo I.2

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA 2010

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	37.724.928,99	42.201.169,34
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	71.890.010,88	57.111.835,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	4.452.591,25	1.842.415,56
4. Aprovisionamientos.	-125.930.487,69	-106.561.921,35
5. Otros ingresos de explotación.	41.458.477,03	48.108.984,53
6. Gastos de personal.	-14.739.052,55	-12.812.498,61
7. Otros gastos de explotación.	-18.779.377,35	-24.088.616,31
8. Amortización de inmovilizado.	-4.999.647,73	-5.490.446,68
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.850.407,07	3.885.544,31
10. Excesos de provisiones.	3.122.168,00	-3.574.993,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-4.094.707,00	-2.453.933,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**-7.044.689,10**	**-1.832.460,21**
12. Ingresos financieros.	4.037.793,54	3.376.006,71
13. Gastos financieros.	-6.603.761,61	-5.688.588,52
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	-963.853,00	-760.369,00
15. Diferencias de cambio.	22.629,00	-7.196,69
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-1.424.169,00	-1.651.048,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	**-4.931.361,07**	**-4.731.195,50**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**-11.976.050,17**	**-6.563.655,71**
17. Impuestos sobre beneficios.	858.094,08	1.890.275,13
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**-11.117.956,09**	**-4.673.380,58**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**-11.117.956,09**	**-4.673.380,58**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, Página 97

Anexo I.3

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 2010

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS V GANANCIAS	**-11.091.957,20**	**-4.715.448,73**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.	246,00	1.940.771,00
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	41.824.953,02	11.559.304,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-3.070.339,50	-2.183.986,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	**38.754.859,52**	**11.316.089,00**
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros.		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-1.982.370,00	-3.314.652,00
IX. Efecto impositivo.	170.942,00	699.568,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PËRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIIl+IX)	**-1.811.428,00**	**-2.615.084,00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**25.851.474,32**	**3.985.556,27**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, Páginas 101 a 103

Anexo I.3

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 2010

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

	CAPITAL		PRIMA DE EMISIÓN	RESERVAS
	ESCRITURADO	NO EXIGIDO		
A. SALDO, FINAL AÑO 2008	**91.122.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**102.929.398,68**
I. Ajustes por cambios de criterio 2008 y anteriores				
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores				-88.926,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2009	**91.122.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**102.840.472,68**
I. Total ingresos y gastos reconocidos				
II. Operaciones con socios o propietarios	23.400.000,00			
1. Aumentos de Capital	23.400.000,00			
2. (-) Reducciones de Capital				
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto				
4. (-) Distribución de dividendos				
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)				
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios				
7. Otras operaciones con socios o propietarios				
III. Otras variaciones del patrimonio neto				2.104.868,62
C. SALDO, FINAL AÑO 2009	**114.522.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**104.945.341,30**
I. Ajustes por cambios de criterio 2009				
II. Ajustes por errores 2009				
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2010	**114.522.760,00**	**185,00**	**33.568.611,00**	**104.945.341,30**
I. Total ingresos y gastos reconocidos				
II. Operaciones con socios o propietarios	17.496.000,00	-2.273.103,00		-26.962,18
1. Aumentos de Capital	17.496.000,00	-2.273.103,00		-31.169,00
2. (-) Reducciones de Capital				
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto				
4. (-) Distribución de dividendos				
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)				
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios				
7. Otras operaciones con socios o propietarios				4.206,82
III. Otras variaciones del patrimonio neto				-332.216,49
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	**132.018.760,00**	**2.272.918,00**	**33.568.611,00**	**104.586.162,63**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, Páginas. 101 a 103

(ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	(DIVIDENDO A CUENTA)	OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	TOTAL
	-562.849,94		**1.765.911,99**			**-80.434,00**	**37.172.914,00**	**265.916.496,73**
						88.926,00		
	-562.849,94		**1.765.911,99**			**8.492,00**	**37.172.914,00**	**265.916.496,73**
			-4.673.380,84			1.939.585,00	6.761.420,00	4.027.624,16
	-322.530,01		322.530,01					23.400.000,00
								23.400.000,00
	-322.530,01		322.530,01					
	-210.557,00		-2.088.442,00				131.507,72	-62.622,66
	-1.095.936,95		**-4.673.380,84**			**1.948.077,00**	**44.065.841,72**	**293.281.498,23**
	-1.095.936,95		**-4.673.380,84**			**1.948.077,00**	**44.065.841,72**	**293.281.498,23**
			-11.117.955,64			172,00	36.943.260,00	25.825.476,36
	-3.339.901,67	467.004,00	4.070.715,85					16.393.753,00
								15.191.728,00
	735.021,00	467.004,00						1.202.025,00
	-4.074.922,67		4.070.715,85					
	-343.094,99		602.664,99				-69.490,93	-142.137,42
	4.778.933,61	**467.004,00**	**11.117.955,64**			**1.948.249,00**	**80.939.610,79**	**335.358.590,17**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, Páginas 101 a 103

Anexo I.4

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

ESTADO AGREGADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2010

	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**-11.222.657,12**	**-6.247.094,78**
2. Ajustes del resultado	**10.105.395,56**	**11.482.379,67**
a) Amortización del inmovilizado (+)	4.906.078,65	5.408.394,83
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	7.023.472,00	3.644.975,00
c) Variación de provisiones (+/-)	-3.095.746,00	3.649.946,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-2.425.409,00	-3.465.288,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financiero (-)	-3.879.757,84	-3.371.490,95
h) Gastos financieros (+)	6.612.904,75	5.678.159,79
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	963.853,00	760.369,00
k) Otros Ingresos y gastos (+/-)		-822.686,00
3. Cambios en el capital corriente	**-57.610.639,70**	**-71.289.830,90**
a) Existencias (+/-)	-100.755.315,88	-58.274.990,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-8.914.118,99	-23.608.155,21
c) Otros activos corrientes (+/-)	-12.300.336,22	16.248.245,19
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	27.650.107,89	-15.536.251,45
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	17.245.812,25	11.347.292,30
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	19.463.211,25	-1.465.971,73
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**-2.771.165,24**	**-2.148.620,80**
a) Pagos de intereses (-)	-6.612.904,75	-5.678.159,79
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)	3.879.757,84	3.371.490,95
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	59.991,67	158.048,04
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	-98.010,00	
5. Flujos de efectivo de las actividades ele explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	**-61.499.066,50**	**-68.203.166,81**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por Inversiones (-)	**-149.138.775,12**	**-172.734.674,52**
a) Empresas del grupo y asociadas	-1.030.227,75	-137.508,30
b) Inmovilizado intangible	-421.707,00	-6.143.529,74
c) Inmovilizado material	-27.241.015,78	-67.709.434,25
d) Inversiones inmobiliarias	-8.365.617,00	-13.284.296,00
e) Otros activos financieros	-23.395.197,00	-25.941.255,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-88.685.010,59	-59.518.651,23

7. Cobros por desinversiones (+)	**84.138.256,00**	**121.939.201,00**
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros	625,00	76.182,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	84.137.631,00	121.863.019,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	**-65.000.519,12**	**-50.795.473,52**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**9.474.594,50**	**7.522.091,00**
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	81.709,98	-2.000.000,00
b) Amortización de instrumentos ele patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	9.392.884,52	9.522.091,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**78.465.032,00**	**125.859.938,00**
a) Emisión	120.131.674,00	165.484.058,00
b) Devolución y amortización	-41.666.642,00	-39.624.120,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros Instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	**87.939.626,50**	**133.382.029,00**
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO /DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/8+/-12+/-D)	**-38.559.959,12**	**14.383.388,67**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	91.107.060,89	76.723.670,22
Efectivo o equivalentes al final del ejercido	52.547.102,77	91.107.060,89

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, Páginas 106 y 107

Anexo I.5

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD
BALANCE AGREGADO 2010

ACTIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A. ACTIVO NO CORRIENTE	**105.128.218,65**	**88.708.200,62**
I. Inmovilizado intangible	5.397.356,14	2.940.605,20
II. Bienes del patrimonio histórico	13.624.118,68	13.247.121,68
III. Inmovilizado material	76.916.883,16	69.274.304,50
IV. Inversiones inmobiliarias		
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo		
VI. Inversiones financieras a largo plazo	9.181.824,24	3.246.169,24
VII. Activos por impuesto diferido	8.036,43	
B. ACTIVO CORRIENTE	**102.026.347,10**	**97.270.596,14**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias	2.251.641,17	2.539.773,02
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	33.506.299,64	30.243.840,62
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	26.190.457,11	21.423.348,79
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos		
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	14.186.780,56	13.426.525,58
VII. Inversiones financieras a corto plazo	6.034.532,95	7.088.451,02
VIII. Periodificaciones a corto plazo	428.782,80	230.780,44
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	19.427.852,87	22.317.876,67
TOTAL ACTIVO (A+B)	**207.154.565,75**	**185.978.796,76**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
A. PATRIMONIO NETO	**110.660.743,03**	**95.151.501,12**
A-1. FONDOS PROPIOS	**20.843.767,14**	**17.051.599,68**
I. Dotación fundacional/Fondo social	4.764.241,58	4.689.311,58
II. Reservas	13.785.614,33	4.629.842,75
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.550.015,47	3.426.938,29
IV. Excedente del ejercicio	3.843.926,70	4.305.507,06
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**89.816.975,89**	**78.099.901,44**
B. PASIVO NO CORRIENTE	**37.826.014,85**	**32.091.911,91**
I. Provisiones a largo plazo	147.592,00	77.626,00
II. Deudas a largo plazo	16.388.348,66	12.424.816,58
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas alargo plazo	21.253.140,00	19.502.595,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	36.934,19	86.874,33
V. Periodificaciones a largo plazo		
C. PASIVO CORRIENTE	**58.667.807,87**	**58.735.383,73**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo	359.440,39	334.696,40
III. Deudas a corto plazo	12.553.488,79	8.425.143,10
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	592.609,00	4.385.562,00
V. Beneficiarios/Acreedores	3.297.899,02	4.111.504,73
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	25.883.268,67	20.878.779,69
VII. Periodificaciones a corto plazo	15.981.102,00	20.599.697,81
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**207.154.565,75**	**185.978.796,76**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, Páginas 112 y113

Anexo I.6

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA 2010

CUENTA DE RESULTADOS		
	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2010	Ejercicio: 2009
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.	**106.636.972,66**	**100.069.505,88**
a) Cuotas de usuarios y afiliados.	8.625.779,30	8.363.504,10
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.	14.221.499,33	13.707.792,15
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad pr	83.799.521,23	77.999.218,28
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.	-9.827,20	-1.008,65
2. Ayudas monetarias y otros.**	**-8.069.372,15**	**-3.795.829,01**
a) Ayudas monetarias.	-7.882.359,50	-3.718.811,66
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.	-187.012,65	-77.017,35
c) Reintegro de ayudas y asignaciones.		
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil.	**21.241.717,49**	**20.035.258,41**
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.**	**49.631,89**	**-2.059.790,31**
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo.	**3.023.070,68**	**1.050.511,27**
6. Aprovisionamientos*.	**-49.453.966,00**	**-38.044.888,12**
7. Otros ingresos de explotación.	**2.238.457,54**	**2.723.774,81**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	726.351,54	433.141,08
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad me	1.512.106,00	2.290.633,73
8. Gastos de personal*.	**-40.788.410,40**	**-41.107.736,41**
9. Otros gastos de explotación*.	**-28.999.403,90**	**-31.902.578,54**
10. Amortización del inmovilizado*.	**-5.993.568,68**	**-5.374.269,08**
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio.	**3.947.866,34**	**3.160.374,74**
a) Afectas a la actividad propia.	3.317.834,43	2.626.189,36
b) Afectas a la actividad mercantil.	630.031,91	534.185,38
12. Excesos de provisiones.	**54.320,62**	**392.171,58**
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.**	**-49.893,66**	**-6.963,52**
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	**3.837.422,43**	**5.139.541,70**
14. Ingresos financieros.	**792.226,04**	**834.911,96**
15. Gastos financieros*.	**-714.620,10**	**-1.558.211,50**
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.**		**11.410,00**
17. Diferencias de cambio.**	**-85.436,72**	**-4.759,66**
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.**	**-43.641,52**	**-29.735,41**
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)	**-51.472,30**	**-746.384,61**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	**3.785.950,13**	**4.393.157,09**
19. Impuestos sobre beneficios.**	**57.976,57**	**-87.650,03**
D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)	**3.843.926,70**	**4.305.507,06**

Fuente: Cuenta General rendida, Tomo 1, Página 117

Anexo II.1

EMPRESAS PÚBLICAS

MAGNITUDES DE BALANCE

EMPRESAS PÚBLICAS	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL ACTIVO = P. NETO Y PASIVO
	NO CORRIENTE	CORRIENTE	PATRIMONIO NETO	PASIVO NO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	
ADE Financiación	69.266.459,00	12.937.821,00	26.906.824,00	41.967.926,00	13.329.530,00	82.204.280,00
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de C y L. S.A.	181.788.066,00	352.636.231,00	133.630.882,00	279.676.065,00	121.117.350,00	534.424.297,00
Agrupación de Productores de la Patata de Siembra de Castilla y León S.A. (APPACALE)	673.976,16	148.099,21	688.989,78	18.600,00	114.485,59	822.075,37
Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca	2.711.413,00	2.561.973,00	1.422.237,00	740.292,00	3.110.857,00	5.273.386,00
Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A. (PROVILSA)	102.244.983,00	188.529.649,00	118.067.898,00	86.076.934,00	86.629.800,00	290.774.632,00
Sociedad para la Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR, S.A.)	2.341.238,00	10.069.833,00	2.462.866,00	3.300,00	9.944.905,00	12.411.071,00
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.	39.075.255,00	14.998.452,00	18.510.480,00	23.970.147,00	11.593.080,00	54.073.707,00
Sociedad Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial S.A.	29.786.147,77	7.821.991,30	33.562.938,39	2.577.963,71	1.467.236,97	37.608.139,07
Universitatis Salmantinae Mercatus, S.L.	163.294,00	342.902,00	105.289,00	0,00	400.907,00	506.196,00
TOTAL	**428.050.831,93**	**590.046.951,51**	**335.358.404,17**	**435.031.227,71**	**247.708.151,56**	**1.018.097.783,44**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2010. Tomo 11

Nota: No se han incluido los datos del Consejo de la Juventud, Ente Público de derecho privado sujeto al régimen de contabilidad pública, que se ha integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

Anexo II.2

EMPRESAS PÚBLICAS

MAGNITUDES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

EMPRESAS PÚBLICAS	OPERACIONES CONTINUADAS						RESULTADOS OPERACIONES INTERRUMPIDAS	RESULTADO DEL EJERCICIO
	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		RESULTADOS FINANCIEROS	RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTO S/Bº	RESULTADOS OPERACIONES CONTINUADAS		
	SUBVENCIONES	OTRAS RÚBLICAS						
ADE Financiación	3.855.539,00	-2.692.185,00	-1.143.228,00	20.126,00	-5.044,00	15.082,00		15.082,00
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de C y L. S.A.	444.330,00	-5.839.512,00	-5.428.248,00	-10.823.430,00	527.883	-10.295.547,00		-10.295.547,00
Agrupación de Productores de la Patata de Siembra de Castilla y León S.A. (APPACALE)	316.990,93	-325.699,63	-5.470,42	-14.179,12	-11.819,77	-25.998,89		-25.998,89
Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca	20.709,00	287.023,00	10.788,00	318.520,00	-102.078,00	216.442,00		216.442,00
Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A. (PROVILSA)	4.964.804,00	-7.307.186,00	1.393.866,00	-948.516,00	284.600,00	-663.916,00		-663.916,00
Sociedad para la Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR, S.A.)	30.566.936,00	-30.568.201,00	3.376,00	2.111,00	-4,00	2.107,00		2.107,00
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.	188.954,00	-113.551,00	133.129,00	208.532,00	-52.109,00	156.423,00		156.423,00
Sociedad Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial S.A.		-792.028,85	103.829,92	-688.198,93	216.666,18	-471.532,75		-471.532,75
Universitatis Salmantinae Mercatus, S.L.		-51.564,00	549,00	-51.015,00		-51.015,00		-51.015,00
TOTAL	**40.358.262,93**	**-47.402.904,48**	**-4.931.408,50**	**-11.976.050,05**	**858.094,41**	**-11.117.955,64**	**0,00**	**-11.117.955,64**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2010. Tomo 11

Nota: No se han incluido los datos del Consejo de la Juventud, Ente Público de derecho privado sujeto al régimen de contabilidad pública, que se ha integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

Anexo II.3

FUNDACIONES PÚBLICAS.- BALANCE

FUNDACIONES PÚBLICAS	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL ACTIVO = P. NETO Y PASIVO
	NO CORRIENTE	CORRIENTE	PATRIMONIO NETO	PASIVO NO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	
Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León	117.132,46	709.831,03	347.244,81		479.718,68	826.963,49
Fundación ADEUROPA	131.853,00	1.055.518,00	174.716,00		1.012.655,00	1.187.371,00
Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	954.389,00	1.437.785,00	1.125.716,00		1.266.458,00	2.392.174,00
Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	97.693,00	195.586,00	133.044,00		160.235,00	293.279,00
Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	295.472,01	394.750,77	310.675,13		379.547,65	690.222,78
Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León	3.111.793,32	859.701,19	1.069.723,61	1.399.052,82	1.502.718,08	3.971.494,51
Fundación para la Ciudadanía de Castilla y León en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	54.856,44	1.603.978,24	1.106.434,78		552.399,90	1.658.834,68
Fundación General de la Universidad de Salamanca	129.757,00	1.882.015,00	-106.278,00	79.980,00	2.038.070,00	2.011.772,00
Fundación General de la Universidad de Valladolid	6.528.602,01	20.780.428,74	10.247.052,64		17.061.978,11	27.309.030,75
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	1.107.735,58	8.905.558,08	8.238.101,20	111.000,00	1.664.192,46	10.013.293,66
Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	5.181.775,39	372.555,04	5.205.145,18	36.934,19	312.251,06	5.554.330,43
Fundación para la Investigación del Cáncer	1.098.016,01	9.299.520,80	5.175.723,00	95.910,00	5.125.903,81	10.397.536,81
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	22.302.778,00	2.830.081,00	4.027.991,00	14.645.596,00	6.459.272,00	25.132.859,00
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	11.556.951,25	37.273.214,58	43.381.315,65	6.318,29	5.442.531,89	48.830.165,83
Fundación Santa Bárbara	9.741.617,98	1.580.251,99	9.836.154,91	198.083,55	1.287.631,51	11.321.869,97
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León	70.820,20	179.640,78	81.912,12		168.548,86	250.460,98
Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	42.465.264,00	9.812.648,00	19.791.989,00	21.253.140,00	11.232.783,00	52.277.912,00
Fundación Universidades de Castilla y León	181.712,00	2.853.283,00	514.082,00		2.520.913,00	3.034.995,00
TOTAL	**105.128.218,65**	**102.026.347,24**	**110.660.743,03**	**37.826.014,85**	**58.667.808,01**	**207.154.565,89**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2010.Tomo 12

Anexo II.4

FUNDACIONES PÚBLICAS.- CUENTA DE RESULTADOS

FUNDACIONES PÚBLICAS	OPERACIONES CONTINUADA						RESULTADOS OPERACIONES INTERRUMPIDAS	RESULTADO DEL EJERCICIO
	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		RESULTADOS FINANCIEROS	RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS S/Bº	RESULTADOS OPERACIONES CONTINUADAS		
	SUBVENCIONES	OTRAS RÚBLICAS						
Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	2.456.515,44	-2.209.330,43	3.313,22	250.498,23		250.498,23		250.498,23
Fundación ADEUROPA	3.095.193,00	-3.049.944,00	-13.470,00	31.779,00		31.779,00		31.779,00
Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	9.214.422,00	-8.738.222,00	4.759,00	480.959,00		480.959,00		480.959,00
Fundación Autonómica para la formación en el Empleo de Castilla y León	957.928,00	-958.381,00		-453,00		-453,00		-453,00
Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	1.178.370,34	-1.176.370,34	2.662,87	4.662,87		4.662,87		4.662,87
Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León	2.142.865,00	-2.089.545,59	-53.319,41	0,00		0,00		0,00
Fundación para la Ciudadanía de Castilla y León en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	2.298.793,00	-2.160.855,76	5.486,58	143.423,82		143.423,82		143.423,82
Fundación General de la Universidad de Salamanca	1.765.556,00	-1.542.220,00	-831,00	222.505,00		222.505,00		222.505,00
Fundación General de la Universidad de Valladolid	6.083.978,86	-6.034.801,36	552.931,61	602.109,11		602.109,11		602.109,11
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	333.883,00	1.396.996,18	24.813,22	1.755.692,40		1.755.692,40		1.755.692,40
Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	951.697,91	-1.095.277,56	685,19	-142.894,46	57.976,57	-84.917,89		-84.917,89
Fundación para la Investigación del Cáncer	4.162.874,43	-3.423.451,34	105.078,35	844.501,44		844.501,44		844.501,44
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	110.588,00	-439.443,00	-159.375,00	-488.230,00		-488.230,00		-488.230,00
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	16.528.770,55	-16.501.014,16	5131,45	32.887,84		32.887,84		32.887,84
Fundación Santa Bárbara	3.380.160,04	-3.345.459,08	-41.043,47	-6.342,51		-6.342,51		-6.342,51
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León	483.263,00	-494.628,70	-2.134,91	-13.500,61		-13.500,61		-13.500,61
Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	29.792.458,00	-29.253.126,00	-520.377,00	18.955,00		18.955,00		18.955,00
Fundación Universidades de Castilla y León	4.156.958,00	-4.141.778,00	34.217,00	49.397,00		49.397,00		49.397,00
TOTAL	**89.094.274,57**	**-85.256.852,14**	**-51.472,30**	**3.785.950,13**	**57.976,57**	**3.843.926,70**		**3.843.926,70**

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2010. Tomo 12

Junta de
Castilla y León
Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DEL EJERCICIO 2010

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2010, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 225 apartados a) y e) de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, se formulan las alegaciones al mismo, relativas a la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos.

Se han centralizado las alegaciones del resto de entidades del Sector Público de la Comunidad, conforme lo dispuesto en el apartado g) del mismo precepto, las cuales se incorporan como anexo a las que a continuación se formulan:

El apartado IV del informe contiene las conclusiones referidas por separado a la rendición de la Cuenta General, a la cuenta de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de Contabilidad Pública, a la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y a la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad. Las alegaciones se refieren a las limitaciones y a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte del informe que sustenta la conclusión a la que se hacen las alegaciones.

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: ***"La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables***

que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 12, 24, 33, 47, 48, 49 y 50"

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2010 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. Dado el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año, la relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia, aunque sea un porcentaje muy pequeño, puede ser muy larga y dar una impresión no ajustada a la realidad, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

En el apartado correspondiente a las limitaciones se manifiesta: ***"No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, excepto las recogidas en el apartado II.3 del Tomo 3 de este Informe, debidas a las deficiencias en la documentación justificativa aportada y que afectan a un expediente de la muestra de ingresos tributarios (47-DIR8-SYD-LSU-10-000403)".***

En cumplimiento de la solicitud del equipo auditor, se envió la fotocopia de la liquidación complementaria que se corresponde con el expediente de liquidación 47-DIR8-SYD-LSU-10-000403, así como los pantallazos del programa GUIA, incluido los correspondientes a la transacción de mantenimiento de relaciones, solicitado por el Consejo de Cuentas. A juicio de esta Intervención General, se ha remitido toda la documentación relacionada con el expediente solicitado.

En la conclusión número 2 se considera: ***"La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma".***

–La disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que el régimen presupuestario del Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta Ley para las empresas públicas y las fundaciones públicas, motivo por el cual dicha entidad formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas del Consejo de la Juventud se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por esta entidad, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

–Las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE) correspondientes al ejercicio 2010, no se han integrado con las del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, ya que, el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

Desde su creación el Consorcio BUCLE no ha ejercido actividad económica alguna, sin que conste ningún ingreso ni gasto, careciendo incluso de cuenta bancaria. Las actividades del Consorcio se realizan a través de las Universidades participantes, de tal forma que tanto los ingresos provenientes en su totalidad de la Junta de Castilla y León como los pagos que es preciso realizar a proveedores de información científica se realizan

directamente por las Universidades. La subvención directa que anualmente otorga la JCYL en concepto de "Subvención BUCLE" se ingresa directamente a cada Universidad, siendo estas entidades las responsables de su gestión y justificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha Ley, la falta de remisión de las cuentas correspondientes a dicha entidad, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas recibidas.

–Las cuentas de la empresa Visión I+D S.L. no se han incluido en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad por tratarse de una empresa participada. El artículo 92 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que son empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus entidades institucionales sea superior al 50 %. La participación de la Comunidad de Castilla y León en esta empresa se limitaba en el ejercicio 2010 a un 16,16 % de participación directa a través de la empresa ADE Financiación S.A. y una participación indirecta de un 45,47% a través de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid. Por su parte, la dotación fundacional de la Universidad de Valladolid en la fundación Parque Científico es de un 33,3% del total, por lo que la participación final de la Comunidad en la empresa Visión I+D S.L. asciende a un (16,16% + 33,33% * 45,57 %) = 31,34%.

–Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector

público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas, de las cuales, 750.000 pesetas fueron aportadas por la Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que la misma ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.

–En relación con la memoria a la que se refiere el artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, dicho precepto, en su párrafo segundo, establece: *"No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada"*. El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

–En el apartado III.1.2.2 del tomo 2 del Informe Provisional se afirma: *"De acuerdo con lo expuesto en el apartado III.2.3.3 de este Tomo, en la consolidación del estado de liquidación del presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última, por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden"*.

En el apartado III.2.3.3 del Tomo 2 no se identifican las obligaciones que, a juicio del equipo auditor, deben ser objeto de eliminación de acuerdo

con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio. El importe de las obligaciones eliminadas en el proceso de consolidación, a juicio de esta Intervención General, es correcto.

–El estado agregado de cambios en el patrimonio neto y el estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado teniendo sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se establece en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados, no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

–El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Igualmente se establecen las recodificaciones efectuadas en el proceso de homogeneización, en determinados programas presupuestarios y conceptos económicos utilizados por las Universidades Públicas, determinando las estructuras presupuestarias objeto de armonización, así como su equivalencia con los estados de la cuenta general.

–En el apartado III.2.2 del tomo 2 del Informe Provisional se analiza la coherencia de la Cuenta General con el SICCAL, considerando que existe una diferencia de 289,12 euros en la partida de servicios exteriores de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Esta diferencia se debe a la realización de un documento J (número 340001305), que se validó el 1 de diciembre de 2011, por error, con fecha de contabilización 31 de diciembre de 2010, una vez elaborada la Cuenta General del ejercicio 2010.

Este error fue corregido a través del documento SA Nº 800000606/2010, con lo que el resultado económico-patrimonial registrado

en SICCAL coincide, a juicio de esta Intervención General, con el de la Cuenta General rendida.

–Finalmente, con respecto a esta conclusión, en el apartado III.2.3 del tomo 2 de la Cuenta General se realizan distintas afirmaciones en relación con la correcta agregación o consolidación de los estados de la Cuenta General, respecto de las cuales es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deudores a largo plazo del balance de situación de la Agencia de Inversiones y Servicios: En los modelos de cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública de nuestra Comunidad, la cuenta 44400000 "Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento" figura incluida en el epígrafe "II.2 Deudores no presupuestarios" del Activo Circulante, incluyéndose en este mismo epígrafe en el balance agregado de la cuenta general de la entidades sometidas al régimen de contabilidad pública.
- Provisión para insolvencias asociada a los contratos de cuentas en participación del Ente Regional de la Energía. Esta entidad, en la elaboración del balance de sus cuentas anuales, ha distribuido el saldo de la cuenta de mayor 49000000 Provisión para Insolvencias, entre dos epígrafes distintos del Balance. En el balance agregado de la cuenta general de las entidades sometidas al régimen de contabilidad pública se ha incluido el saldo de dicha cuenta íntegramente como provisión por insolvencias.
- Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos correspondiente a la Agencia de Inversiones y Servicios. La Agencia ha registrado el apunte en dicha cuenta incorrectamente en el período 14, el cual está reservado para las operaciones de ajustes relativas al inicio del ejercicio siguiente al de referencia. Dicho período no pertenece por lo tanto al ejercicio en curso y no se tiene en cuenta en la confección de los estados agregados de la Cuenta General.

- Epígrafes de Inversiones financieras temporales y tesorería del balance agregado del ejercicio 2010. La Universidad de León envió a través de la Central de Información Contable de Castilla y León dicha variación en las magnitudes, por lo que dicho error se trasladó al confeccionar el balance agregado a partir de la información rendida por la Universidad.
- Otras Deudas a Largo Plazo. La diferencia es debida a que en la suma parcial de este epígrafe, el importe correspondiente a "Otras Deudas", del Servicio Público de Empleo, por importe de 93,06 euros, se recogió por error con signo negativo, produciendo por lo tanto una diferencia total de 186,12 euros en el mismo. Este error no se trasladó a la suma total del Balance Agregado, por lo que cuantía del mismo, a juicio de esta Intervención General, es correcta.
- Tasas por prestación de servicios o realización de actividades. La Universidad de Salamanca incluye este tipo de ingresos en el epígrafe prestación de servicios de su cuenta de resultado económico-patrimonial. En la elaboración de la cuenta agregada de resultado económico-patrimonial se decidió respetar el criterio seguido por esta entidad.

La conclusión número 3 establece: ***"La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma".***

En las alegaciones a la conclusión anterior, se ha justificado la no inclusión de las cuentas del Consejo de la Juventud y del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León en la cuenta general de las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, así como los motivos para no haber integrado las cuentas de la sociedad Visión I+D S.L. y de la Fundación Investigación Sanitaria en León en las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad respectivamente.

En la conclusión número 4 se pone de manifiesto: ***"En la Cuenta General de la Comunidad no figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006 y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que, de acuerdo con lo recogido en el apartado III.7.1 del Tomo 4 y en los apartados III.1.7 y III.2.7 del Tomo 5 del presente Informe, existen entidades, dentro de cada una de las 3 cuentas generales que forman la Cuenta General de la Comunidad, cuyos informes de auditoría de cuentas anuales han denegado la opinión, expresado salvedades o manifestado incertidumbres".***

El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en su párrafo segundo establece: *"No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada".* Según se ha expuesto en las alegaciones a la conclusión número dos, el apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

En la conclusión número 5 se afirma: ***"En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.***

La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se

integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008."

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

En el apartado 4.1.2 de esta misma memoria se recoge que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León, no se habían emitido informes de auditoría de las cuentas de los entes sujetos a contabilidad pública, motivo por el cual no pudieron incluirse.

La conclusión número 6 establece: ***"El Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran la cuenta, según consta en las bases de presentación de dicha cuenta general, incumpliendo los artículos 16.1 y 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio."***

Tal y como se expuso en las alegaciones a la conclusión número 2, el estado agregado de cambios en el patrimonio neto y el estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se expone en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

En la siguiente conclusión se expone: ***"Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010, por lo que***

respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo".

En el Informe Provisional se afirma que los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública son diferentes a los utilizados por el Estado, pero no se expone por qué no se consideran compatibles. El artículo 227 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado. Que las cuentas sean compatibles no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Las conclusiones 9 y 10 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la conclusión número 11 se establece: ***"La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto es una***

consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta cuenta general, y no responde a las bases de presentación recogidas en la Memoria ni a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio. Se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas."

En relación con esta conclusión, es necesario señalar que, en el proceso de consolidación, se ha efectuado una homogeneización consistente, tal y como se establece en el apartado relativo a las bases de presentación de la memoria, en considerar como derecho en las Entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las Entidades pagadoras. Una vez producida esta homogeneización de criterios, se han eliminado todas las obligaciones y derechos en ambas entidades, motivo por el cual el ajuste de consolidación solo afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.

El hecho de que existan diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio y los correlativos derechos pendientes de cobro precisa de la homogeneización de criterios: una vez producida la misma, las obligaciones pendientes de pago y sus correlativos derechos pendientes de cobro son iguales, no existiendo diferencias entre ambas magnitudes. La consolidación elimina estas partidas de igual importe.

En conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

En la conclusión número 13 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos se refieren fundamentalmente a los derechos liquidados y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *"en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]" (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización

de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *"La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos".

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la

obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

En el apartado de los derechos liquidados en el Informe Provisional se considera incorrecto el reconocimiento como derecho presupuestario del anticipo a cuenta de la Liquidación 2010 de los tributos cedidos y fondos adicionales, determinando que no procede su imputación a presupuesto hasta que no se produzca la liquidación definitiva, teniendo el carácter de no presupuestarios. El Documento Nº 4 de los Principios Contable Públicos establece que la Comunidad Autónoma receptora de entregas a cuenta reconocerá el derecho correspondiente a cada una de ellas y lo imputará al presupuesto de ingresos en vigor y simultáneamente reconocerá el ingreso.

La conclusión número 15 hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

En relación con los expedientes de modificaciones de crédito, existen ciertas discrepancias con el Consejo de Cuentas en cuanto a la interpretación de los distintos tipos de modificaciones, por lo que creemos conveniente precisar y aclarar diversos conceptos relacionados con las mismas, fundamento de la actuación de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, que tiene su respaldo en la Ley de Hacienda y en la Ley General Presupuestaria:

Modificaciones de crédito

En el Titulo IV "del régimen presupuestario" en su capítulo IV sección 2ª "de las modificaciones de crédito" de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en adelante Ley de Hacienda, se regulan todas las modificaciones de crédito que se pueden realizar a los presupuestos generales de la Comunidad. Estas se enumeran en el artículo 122 y son transferencias, generaciones, minoraciones, ampliaciones, créditos extraordinarios y suplementos de crédito e incorporaciones. Los movimientos contables en el presupuesto de la Comunidad a que pueden dar lugar todas ellas son tres: traslado de crédito de unas partidas de gasto a otras, incremento o decremento del estado de ingresos y del de gastos.

Si bien las transferencias, generaciones, incorporaciones y minoraciones se corresponden exactamente con el movimiento contable de traslado, incremento o decremento, las ampliaciones de crédito se utilizan para financiar los gastos considerados ampliables en la Ley de Hacienda y las leyes de presupuestos de cada año y, por tanto, sólo para ellos se puede tramitar este tipo de modificación presupuestaria. La financiación de estas puede provenir por disminución de otro gasto o por la obtención de nuevos ingresos. El movimiento contable en el primer caso es un traslado de créditos y en el segundo un incremento del estado de ingresos y del de gastos, pero en ambos casos se trataría de una ampliación de crédito.

Los casos en que pueden tramitarse los créditos extraordinarios y suplementos de crédito están regulados por ley. El movimiento contable también puede ser un traslado, si la financiación proviene de la reducción de otro crédito presupuestario, o un incremento, cuando la misma se obtiene de un mayor ingreso.

Así, independientemente del movimiento contable, las modificaciones de crédito a realizar pueden ser todas las enumeradas anteriormente.

Transferencias consolidables

Por otro lado, las relaciones financieras entre los distintos presupuestos que forman los Presupuestos Generales de la Comunidad se realizan a través de las llamadas transferencias consolidables, tanto de gastos como de ingresos. Estas se eliminan al consolidar todos los presupuestos, obteniendo así el presupuesto consolidado de la Comunidad.

Las modificaciones de crédito que afectan a varios presupuestos, Administración General, Organismos Autónomos, Entes públicos de Derecho Privado, etc, se tramitan atendiendo el movimiento producido dentro del presupuesto consolidado, independientemente del movimiento contable a realizar dentro de cada uno de los presupuestos afectados por la modificación.

Estas modificaciones siempre dan lugar a la realización de dos o más expedientes, dependiendo de los presupuestos a los que afecten, pero su tramitación debe ser conjunta y la modificación de crédito ha de considerarse única para tener constancia del origen y el destino final de la modificación de crédito dentro del presupuesto consolidado.

Por todo ello, consideramos que son correctos los datos aportados por la Dirección General de Presupuestos y Estadística en los anexos I.1 y I.2, en los que se recogen las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para la Administración General de la Comunidad, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente, y que difieren de los aportados por ese Consejo en su informe.

Generaciones y minoraciones de crédito

En los presupuestos generales de la Comunidad podemos distinguir dos tipos de recursos: los *recursos autónomos* y los *recursos vinculados* a la ejecución de un gasto. Estos últimos se obtienen en virtud de la firma de un convenio, una conferencia sectorial (subvenciones gestionadas procedentes

de los Presupuestos Generales del Estado), un programa operativo (recursos que proceden de la Unión Europea) etc, especificando en el mismo el destino para el que se concede el recurso y las condiciones de ejecución del gasto y del ingreso (cuantía, plazos de ejecución, realización del ingreso con anticipos, por partes, todo al final, etc).

El tratamiento de estos recursos vinculados, tanto en la presupuestación, como en las modificaciones de crédito y en la liquidación, es peculiar, dado que dependen de la concesión anual o plurianual y de la ejecución de la actuación destinataria de los mismos.

Así, la presupuestación de estos recursos cuando la concesión es anual, es el caso de la mayoría de las transferencias finalistas del Estado, se realiza estimando los recursos que se prevén obtener en ese ejercicio. Posteriormente se ajustan con generación o minoración a la cuantía efectivamente asignada. Cuando la concesión es plurianual (como es el caso de los convenios que se firman con el MINER para desarrollar el plan del carbón o los recursos que proceden de la Unión Europea), la presupuestación se ajusta a la ejecución que se estima para cada ejercicio, teniendo en cuenta lo ejecutado en ejercicios anteriores y la concesión total.

La liquidación de estos recursos no se hace por el ingreso efectivamente obtenido, sino que se iguala a la ejecución del gasto objeto de la concesión del recurso, independientemente de que el ingreso se haya efectuado o no. El ingreso obtenido varía mucho dependiendo de las condiciones que se expongan en el convenio. Por ejemplo, son muy habituales los anticipos, sobre todo en las concesiones plurianuales. Estos ingresos no se pueden liquidar hasta que no se haya producido el gasto puesto que, o bien se deben utilizar para la realización del mismo en sucesivos ejercicios, o bien se han de devolver si no se realizó el gasto en el plazo convenido. En otras ocasiones el ingreso se va realizando a medida que se avanza en la ejecución del gasto, caso de los recursos procedentes del MINER, y en otros el ingreso se realiza por cuartas partes a lo largo del

ejercicio y al final se regulariza la situación en función de la ejecución del gasto.

Por todo ello, las situaciones de estos recursos y las modificaciones de crédito a que dan lugar son peculiares. La presupuestación, como ya se ha dicho, se realiza estimando las concesiones de estos recursos a obtener en el ejercicio y posteriormente se ajusta cuando la concesión se materializa. Se tramitará una generación de crédito si la concesión es superior a la estimada en el presupuesto inicial (artículo 126.2.b de la Ley de Hacienda) o una minoración de crédito en el caso de que sea inferior.

En otras ocasiones el recurso no ha sido previsto en el presupuesto inicial y es preciso generarlo cuando es concedido, independientemente del ingreso a que de lugar, para dotar de crédito al estado de gastos con la finalidad de realizar la actuación concreta objeto de la concesión. En este caso se tramitará una generación de crédito con base al artículo 126.2.a de la Ley de Hacienda.

Por último, se da el caso de que actuaciones que se financian con estos recursos se ejecutan con créditos autónomos, es decir, estos recursos no han estado presupuestados en ningún momento pero el gasto se ha realizado y por tanto se produce un ingreso sin que cuente con previsión en el presupuesto. En esta situación, los ingresos se generan, procedan del ejercicio que procedan, cuando los gastos han sido certificados de conformidad al ente emisor del recurso. Son las llamadas generaciones por reembolsos que se destinan a cubrir otras necesidades puesto que el gasto para el que se concedió el recurso ya ha sido realizado y certificado.

Una vez expuestos estos criterios, que difieren de los que se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el informe provisional, se hacen constar las siguientes alegaciones a los diferentes apartados del informe provisional:

–En el apartado III.1 del Tomo 3 del Informe se hace referencia a un error cometido en un importe de "créditos ampliables-altas" del cuadro resumen de ***modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación orgánica***, estando de acuerdo en el mismo y aportándolo nuevamente una vez corregido.

–En este mismo apartado se afirma: *"Se ha comprobado la coincidencia entre la información extraída del SICCAL y la que figura en la Cuenta General de la Comunidad rendida y en las cuentas anuales de la Administración General. No obstante, en las cuentas anuales de la Administración General los importes que figuran como presupuesto inicial y final no son los correctos".*

El apartado 1.4.1 del Tomo 3 de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Administración General de la Comunidad recoge la información correspondiente exclusivamente a las aplicaciones que han sido objeto de modificaciones presupuestarias, no a la totalidad de las aplicaciones del presupuesto, motivo por el cual el importe que figura como presupuesto inicial y final de las mismas no coincide con el importe total del presupuesto de la Administración General correspondiente a dicho ejercicio.

–En el tercer apartado se afirma que la cifra de transferencias, tanto positivas como negativas, aportadas por la Comunidad es incorrecta. A este respecto debemos tener en cuenta que el expediente 0001/ST (1-SC/2010) por importe de 39.000.000 euros, que consideran como una transferencia, es realmente un suplemento de crédito, como así se puede comprobar en virtud del artículo 131 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Este expediente se ha tramitado conjuntamente con el 1-SC/ECYL/2010 y el traslado de uno a otro presupuesto se ha efectuado a través de las partidas para transferencias consolidables, tanto de ingresos como de gastos, tal y como se ha expresado anteriormente.

El objeto de ambos es incrementar el crédito de determinadas partidas de gasto del presupuesto del Servicio Público de Empleo para atender la ejecución de un Plan Especial de Empleo, gasto inaplazable, para el que no existe crédito suficiente y que no es posible dotarlo a través del resto de modificaciones previstas en la ley. Estas circunstancias acreditadas en el expediente son las que determinan que se pueda tramitar un suplemento de crédito. La financiación de este suplemento procede del presupuesto de la Administración General, recogida en el mencionado expediente 1-SC/2010, por el que se traslada crédito de las correspondientes partidas de gasto donde se van a producir ahorros en la administración general a la transferencia consolidable destinada a financiar gastos del Servicio Público de Empleo. Así, en el expediente 1-SC/ECYL/2010, se recoge el incremento de los créditos a suplementar del Servicio Público de Empleo recibidos, a través de su transferencia consolidable de ingresos, de los presupuestos de la Administración General. En el Presupuesto Consolidado el movimiento es de suplemento de un crédito para gasto en el Servicio Público de Empleo, financiándose con reducción de créditos para gastos del presupuesto de la Administración General.

De igual modo se ha procedido con las ampliaciones 17-AT/2010, 22-AT/2010 y 25-AT/2010, que se han tramitado conjuntamente con los expedientes 2-A/GSS/2010, 6-A/GSS/2010 y 1-A/GRS/2010 que corresponden a ampliaciones de crédito realizadas en los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales, los dos primeros, y de la Gerencia Regional de Salud, el tercero, cuya financiación procede de reducciones en créditos de los presupuestos de la Administración General. En todos estos casos, la modificación correcta es la ampliación de créditos puesto que se trata de realizar gastos incluidos como ampliables tanto en la Ley de Hacienda como en la Ley de Presupuestos para 2010.

–El apartado III.1.2 del tomo 3 del Informe referencia a diferentes expedientes de modificaciones analizados por ese Consejo de Cuentas.

Ampliaciones de crédito

5-AT/2010

Se remite copia de la sentencia judicial en virtud de la cual se ha realizado la ampliación.

17-AT/2010 y 25-AT/2010

Queda aclarado con la explicación inicial. Respecto al 25-AT/2010, se aporta copia de la comunicación de la Consejería de Hacienda a la de Administración Autonómica, según exige el artículo 12.7 de la Ley 11/2009, por tratarse de una transferencia que afecta a créditos del capítulo 1 "gastos de personal".

Generaciones de crédito:

9-GV y 30-GV

En ambos casos se trata de generación de recursos efectivamente concedidos en ejercicios anteriores, no liquidados, y pendientes de justificar por no haber sido realizado el gasto para el que fueron concedidos. Precisamente la generación se realiza para dotar de crédito las partidas correspondientes y ejecutar las actuaciones objeto de la concesión. Todo ello se acredita en la documentación que obra en los expedientes bajo el epígrafe de "Situación de créditos de subvenciones territorializadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Año 2009".

12-GV/2010

Al tratarse de una transferencia finalista nueva, que no estaba prevista en el presupuesto 2010, se tramita conforme al apartado 2.a) del artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo.

14-GV/2010 y 33-GV/2010

La condición para generar crédito, como consta en la explicación inicial, es la obtención de recursos, entendido en sentido amplio, obtención de financiación, siendo suficiente justificar, según los casos, la concesión de una subvención, la firma de un convenio, etc.

En concreto, en el expediente 14-GV/2010, se adjunta el acuerdo de consejo de ministros, de 18 de diciembre de 2009, en el que se aprueba una aportación complementaria a la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo del programa Escuela 2.0, por importe de 349.769,00 euros.

En el expediente 33-GV/2010, la obtención de los recursos se deriva de la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio 2010, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

19-GV/2010:

Se tramita conforme al apartado 126.2.a) por tratarse de una aportación de un organismo autónomo del Estado que no estaba prevista en el presupuesto 2010.

Para justificar la obtención de los recursos, en el expediente se aporta el convenio suscrito entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2009.

22-GG y 49-GG

En ambos casos se trata de generaciones por reembolsos y, por tanto, nos remitimos a las consideraciones generales precedentes.

Existe constancia, en ambos expedientes, de que las actuaciones han sido realizadas y certificadas de conformidad al ente emisor del recurso.

63-GV/2010

El Acuerdo de la Junta de Castilla y León autorizando la incorporación es de fecha 18 de noviembre de 2010 (se adjunta fotocopia compulsada).

Si bien el caso general es que la Administración General aporte recursos a otros entes, también los entes pueden aportar recursos a la administración general o a otro ente, teniendo que realizarse posteriormente la consolidación de los presupuestos afectados.

En el estado de ingresos del ejercicio 2010 figuran las partidas siguientes:

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70 DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

700 DE ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

70030 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

703 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

70300 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Por lo que en el expediente se ha utilizado la partida correcta, 70030 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO.

Minoraciones de crédito:

Una vez finalizado el ejercicio, la cuantía efectiva que se obtendrá del recurso finalista será como máximo el gasto realizado o el porcentaje de éste que tenga financiación finalista. Por tanto, se considera que los créditos financiados con recursos de carácter finalista que no se hayan ejecutado o no se vayan a ejecutar a lo largo del ejercicio económico son susceptibles de minoración, puesto que no van a reportar financiación al no preverse su ejecución.

26-M/2010

La ley 2/2006 no establece ningún impedimento para minorar partidas previamente incrementadas mediante generación de créditos.

En ambas propuestas de la Consejería de Agricultura y Ganadería se dice expresamente "considerando que la modificación de referencia es necesaria para la consecución de los objetivos del gasto".

Transferencias de crédito:

Expediente **228-T/2010:** se aporta copia de la comunicación de la Consejería de Hacienda a la de Administración Autonómica, según exige el artículo 12.7 de la Ley 11/2009, por tratarse de una transferencia que afecta a créditos del capítulo 1 "gastos de personal".

–En relación con los expedientes de modificación de crédito del resto de entidades se hacen las siguientes consideraciones:

3-T/GRS/2010

Se aporta copia de la comunicación de la Consejería de Hacienda a la de Administración Autonómica, según exige el artículo 12.7 de la Ley 11/2009, por tratarse de una transferencia que afecta a créditos del capítulo 1 "gastos de personal".

2-GG/GSS/2010 y 4-GG/GSS/2010

En ambos casos se trata de generaciones por reembolsos y, por tanto, nos remitimos a las consideraciones generales precedentes. En ambos casos existe constancia de que las actuaciones han sido realizadas y certificadas de conformidad al ente emisor del recurso.

4-M/ADE/2010 y 2-M/JUVE/2010

Según lo expresado con anterioridad, los créditos financiados con recursos de carácter finalista que no se hayan ejecutado o no se vayan a ejecutar a lo largo del ejercicio económico son susceptibles de minoración, puesto que no van a reportar financiación al no preverse su ejecución.

La conclusión número 17 hace referencia a los avales concedidos por la Comunidad.

En relación con el Aval concedido a la empresa pública ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A., por Acuerdo 93/2010, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Cuentas en su informe provisional señala:

"El 15 de septiembre de 2010 se emite informe de la Tesorería General sobre la solicitud de aval. Este informe favorable se elabora teniendo en cuenta, entre otra documentación, el compromiso de la entidad financiera Banco Sabadell de concesión del préstamo al tipo de interés de euribor a 3 meses + 1,55% y con una comisión de apertura del 0,10%, pero en el contrato de aval firmado el 20 de octubre de 2010 la entidad financiera no es el Banco de Sabadell y las condiciones difieren de las que figuraban en aquel compromiso (se firma con el Banco Santander, al tipo de interés de euribor anual + 2,12% y con una comisión de apertura del 0,15%). En la solicitud de modificación del plazo de abono de la comisión de aval realizada con fecha 3

de junio de 2011 se hace referencia a una nueva solicitud de autorización del órgano competente de la Consejería de Hacienda para suscribir el contrato de financiación con el Banco Santander dado que el Banco Sabadell exigía que el aval de la Junta fuera solidario, así como que la misma se autorizó en escrito de fecha 18 de octubre de 2010 (autorización que no ha sido facilitada)."

En contestación a este punto hay que señalar que el Acuerdo 93/2010, por el que se concede el aval y se establecen sus condiciones, resuelve:

"1. Conceder a favor de la empresa ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A. el aval solicitado, sin que deba ser tenido en cuenta el límite previsto en el párrafo primero del artículo 3 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, en los términos siguientes :

- Importe de la operación de crédito: 25.000.000 euros.

- Plazo: 3 años.

- Importe del Aval: 25.000.000 euros.

- Carácter: Subsidiario garantizando el principal de la operación hasta el importe del aval.

- Comisión: El aval devengará una comisión anual del 0,75%."

Por lo tanto, el aval se otorga respecto a una operación financiera que viene definida, con independencia de quién sea el prestamista, por un nominal de 25 millones de euros y un plazo de duración de 3 años, condiciones que se cumplen en la operación de préstamo formalizada con el Santander. Al ser el aval una obligación accesoria respecto de la obligación

principal, y establecer expresamente el Acuerdo 93/2010 que la cobertura sólo se aplica a la devolución del principal, es irrelevante, a efectos de su tramitación y aprobación, el detalle de las condiciones financieras referentes al tipo de interés o la comisión de apertura de la operación garantizada.

No obstante, se adjunta copia compulsada de las solicitudes efectuadas por ADE Parques, de 13 de octubre, y del escrito de autorización de la operación de endeudamiento de 18 de octubre de 2010, donde se recoge expresamente que se autoriza la operación con el Banco Santander bajo la cobertura de un aval subsidiario de la Comunidad Autónoma, el otorgado por Acuerdo 93/2010.

2. En lo que respecta al Aval concedido a la empresa pública ADE Financiación S.A., por Acuerdo 102/2010, de 4 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con la operación de préstamo concertada por la Sociedad con el Banco Europeo de Inversiones por un importe de 45.000.000,00 euros, el Consejo de Cuentas en su informe provisional señala:

"El contrato de aval, de carácter administrativo, entre la Junta de Castilla y León, representada por la Consejera de Hacienda, y la empresa pública, se formalizó con fecha 1 de junio de 2011, no habiéndose efectuado en el plazo de seis meses previsto en artículo 9 del Decreto 24/2010, de 10 de junio."

En contestación a este punto hay que señalar que la formalización del aval autorizado por el Acuerdo 102/2010, de la Junta de Castilla y León, se produce con la firma, el 27 de enero de 2011 en Valladolid y el 28 de enero de 2011 en Luxemburgo, del contrato de aval entre la Comunidad y el Banco Europeo de Inversiones, cumpliendo de esta forma el requisito del plazo al que se refiere el artículo 9 citado. La formalización del aval es un acto único que produce plenos efectos jurídicos desde su realización, y el contrato firmado posteriormente con ADE Financiación S.A. regula y fija las

relaciones entre avalista y avalado derivadas de las obligaciones asumidas por la Junta de Castilla y León con la formalización del aval, por lo que no se incumple en ningún caso la regulación del Decreto 24/2010, de 10 de junio.

Además, e independientemente de lo anterior, hay que señalar que la empresa pública ADE Financiación, S.A. presentó, dentro del plazo de 6 meses previsto para la formalización del contrato de aval en el artículo 9 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, una solicitud de reducción de la comisión de aval prevista en el Acuerdo 102/2010. Al considerar pertinente esta reducción fue necesario instrumentar un expediente de modificación del citado Acuerdo, que culminó con la adopción del Acuerdo 42/2011, de 19 de mayo, por el que se modifica el Acuerdo 102/2010, de 4 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede una aval de la Administración General a la empresa pública ADE Financiación S.A. Este nuevo acuerdo fue notificado mediante escrito de 30 de mayo de 2011, firmándose el 1 de junio de 2011 el contrato de aval, entre la Junta y ADE Financiación, en el que ya se recogen las nuevas condiciones referentes a la comisión que devengaría el aval concedido. Por lo tanto, el contrato se firma dentro de los seis meses siguientes a la notificación que comunica al avalado las condiciones finales del aval concedido, cumpliéndose la exigencia del artículo 9 del Decreto 24/2010, de 10 de junio.

Se adjunta copia compulsada de la solicitud de reducción de comisión efectuada por ADE Financiación, del informe emitido al efecto por la Tesorería General, del Acuerdo 42/2011, de 19 de mayo, y del escrito de notificación de 30 de mayo, así como del contrato de 1 de junio de 2011. (CARPETA ALEGACIONES CONSEJO DE CUENTAS 2010)

3. En el párrafo precedente al cuadro nº 14 se dice que *"..., se ha incrementado en 8.900.000 euros el riesgo vivo del aval de 30.000.000 euros concedido el 22 de febrero de 2009 a la empresa pública ADE Financiación, S.A. (como consecuencia de haberse formalizado nuevos avales de préstamos a PYMES)..."*.

La afirmación entre paréntesis debe puntualizarse, puesto que el riesgo vivo del aval se ha incrementado como consecuencia de haberse dispuesto mayor importe del préstamo formalizado.

4. En relación con las consideraciones efectuadas sobre el incumplimiento de las obligaciones de tres entidades avaladas, la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal, tal y como se ha puesto de manifiesto en anteriores alegaciones, hay que significar que la Comunidad de Castilla y León solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos por la Administración General. Además, estos avales de la Administración General de la Comunidad tienen carácter subsidiario, por lo que la actuación principal de supervisión del riesgo del deudor, y de persecución de sus bienes en caso de fallido, corresponde a la entidad financiera que concede el crédito, que es quien ha de tener un conocimiento directo de la situación económica del avalado. Asimismo, son las entidades prestamistas quienes han de notificar a la Comunidad cualquier incumplimiento del avalado respecto de sus obligaciones garantizadas. Por otra parte, una vez que se ha producido el incumplimiento de las obligaciones de pago del servicio de la deuda por parte de los avalados, e instado el concurso judicial de acreedores por las entidades financieras, resulta jurídicamente imposible obtener garantías adicionales del avalado, ya que todos sus bienes presentes y futuros han sido objeto de embargo judicial a efectos de satisfacer la deuda.

Las conclusiones 18 a la 21 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento.

–III.3.1. Evolución del endeudamiento de la administración general

En el cuadro número 16 aparecen reflejados cuatro préstamos BEI con disposiciones de 50.000.000 de euros, bajo la denominación Préstm. BEI

2009/2011, Préstm. BEI 2009/2012, Préstm. BEI 2009/2013, Préstm. BEI 2009/2014, cuando la denominación correcta para los cuatro es Préstm. BEI 2009/2010.

–III.3.2. Legalidad de las operaciones

En relación con el último párrafo de este punto, en el que se dice que en el apartado III.4.7 de este Tomo se analiza el cumplimiento de la tramitación económico-presupuestaria de los expedientes de operaciones financieras seleccionados en la muestra, en el que se recogen una serie de conclusiones o recomendaciones de índole contable, no se hace referencia a ellas de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo de estas alegaciones.

–III.7. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

1. En relación con el Cuadro número 43, tal y como se reflejaba en la hoja de Excel "SEC Endeudam. Total 2010" remitida al Consejo de Cuentas en abril de 2012, el importe de la deuda viva real a 31 de diciembre de 2009 era de 3.227.047.549,07 euros, lo que supone que los datos reales serían los que se recogen en cursiva y subrayados en el cuadro adjunto en sustitución de los tachados.

Cuadro nº 43
COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2009-2010

EJERCICIO	DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE APROBADA EN EL PROGRAMA ANUAL	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	DIFERENCIA	
			IMPORTE	%
2009	3.053.484.000,00	~~3.227.047.547,34~~ *3.227.047.549,07*	~~173.563.547,34~~ *173.563.549,07*	5,68
2010	4.916.004.010,00	4.304.404.794,71	611.599.215,29	-12,44
DIFERENCIA EN IMPORTE	1.862.520.010,00	~~1.077.357.247,37~~ *1.077.357.245,64*		
DIFERENCIA EN %	61%	33,39%		

2. En el cuadro nº 44 se concluye diciendo que *"La deuda asignada al Hospital de Burgos no figura contabilizada como tal por la Gerencia Regional de Salud"*. En relación con esta afirmación cabe decir que no se trata de un

endeudamiento financiero de la Gerencia Regional de Salud, sino del efecto de la sectorización de un contrato de concesión de obra pública, lo que provoca la asignación de esa deuda a la Administración General, en términos de contabilidad nacional y no de contabilidad presupuestaria.

Desde el punto de vista de contabilidad presupuestaria estamos ante un contrato plurianual de concesión de obra pública, cuyo compromiso está debidamente contabilizado en la Gerencia Regional de Salud.

3.1 En el cuadro nº 45 se han detectado algunas diferencias entre los importes recogidos del endeudamiento real de universidades y del resto de entes según el SEC´95 en relación con los que se deducen de la información remitida por la Tesorería General en las hojas Excel "SEC Operaciones dispuestas 09" y "SEC Operaciones dispuestas 10" (concretamente en las celdas cuyas cantidades aparecen tachadas a continuación).

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OO AA		UNIVERSIDADES		RESTO ENTES S/ SEC		TOTAL	
	Programa	Endeudamiento real	Programa	Endeudamiento real	Programa	Endeudamiento real	Programa	Endeudamiento real
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO								
1.- Deuda viva a 31-12-2009	2.631.912.830,00	2.631.912.830,00	48.191.310,00	48.191.310,19	134.207.310,00	~~160.057.561,25~~	2.814.311.450,00	~~2.840.161.701,44~~
2.- Amortizaciones	134.862.000,00	134.862.000,00	0,00	~~8.961.853,90~~	0,00		134.862.000,00	
3.- Programa anual de endeudamiento	1.927.382.000.00	1.108.500.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	70.000.000,00		2.007.582.000,00	
Préstamos BEI	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00		50.000.000,00		300.000.000,00	
Otros préstamos	0,00	708.500.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	20.000.000,00		30.200.000,00	
Programas a corto plazo	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	
Emisiones a largo plazo	1.677.382.000,00	150.000.000,00	0,00		0,00		1.677.382.000,00	
4.- Endeudamiento neto (4=3-2)	1.792.520.000,00	973.638.000,00	10.200.000,00	~~1.238.146,10~~	70.000.000,00		1.872.720.000,00	
5.- Deuda viva a 31-12-2010 (5= 1+4)	4.424.432.830,00	3.605.550.830,00	58.391.310,00	~~49.429.456,29~~	204.207.310,00	~~179.884.894,70~~	4.687.031.450,00	~~3.834.865.180,99~~
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO								
a) Deuda viva a 31-12-2009	232.685.150,00	175.000.000,00	2.485.850,00	2.485.845,89	4.001.560,00	~~43.037.792,00~~	239.172.560,00	~~220.523.637,89~~
b) Endeudamiento durante el año	166.800.000,00	240.000.000,00	5.000.000,00	~~4.170.922,05~~	5.000.000,00		176.800.000,00	
c) Amortizaciones	175.000.000,00	175.000.000,00	7.000.000,00	~~2.464.926,04~~	5.000.000,00		187.000.000,00	
d) Endeudamiento neto (d = b-c)	-8.200,00000	65.000.000,00	-2.000.000,00	~~1.705.996,01~~	0,00		-10.200.000,00	
e) Deuda viva a 31-12-2010 (e = a+d)	224.485.150,00	240.000.000,00	485.850,00	~~4.191.841,90~~	4.001.560,00	~~5.747.771,82~~	228.972.560,00	~~249.939.613,72~~
ENDEUDAMIENTO NETO TOTAL (7 = 4+d)	1.784.320.000,00	1.038.638.000,00	8.200.000,00	~~2.944.142,11~~	70.000.000,00		1.862.520.000,00	
DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2010 (5+e)	**4.648.917.980,00**	**3.845.550.830,00**	**58.877.160,00**	**53.621.298,19**	**208.208.870,00**	**185.632.666,52**	**4.916.004.010,00**	**4.084.804.794,71**
Hospital de Burgos		**219.600.000,00**						**219.600.000,00**
DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2010 de Administración General y OO AA		**4.065.150.830,00**					**TOTAL ENDEUDAMIENTO REAL**	**4.304.404.794,71**

El cuadro con las cantidades correctas según la información citada sería el que se remite en archivo Excel adjunto "Cuadro nº45 Comparativa PAE 2010 y endeudamiento real", en el que se recogen los datos que se deducen de la información facilitada por la Tesorería General.

3.2 En el análisis que se hace de dicho cuadro se dice que *"Respecto del endeudamiento a largo plazo: El importe total de deuda viva a 31 de diciembre de 2010 de la Administración General y Organismos Autónomos es de 3.825.150.830,00 euros (importe que incluye el correspondiente al Hospital de Burgos no contabilizado ni en la Administración General ni en el Organismo Autónomo Gerencia Regional de Salud...)".* En relación con esta afirmación, tal y como se ha expuesto anteriormente, hemos de decir que estamos ante un contrato de concesión de obra pública debidamente contabilizado por la Gerencia Regional de Salud, sólo calificado como deuda a efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos de niveles de endeudamiento establecidos en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3.3 En el análisis que se hace de dicho cuadro se dice que *"Respecto del endeudamiento a corto plazo... Las Universidades no han superado el endeudamiento previsto para el ejercicio pero sí la deuda viva a corto plazo a 31 de diciembre como consecuencia de haber amortizado menos importe del previsto en el Programa."*

En relación con dicha afirmación cabe decir que la previsión de deuda a corto plazo tampoco se ha superado, puesto que las Universidades no tenían ningún importe dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2010.

3.4 Se continúa diciendo que *"Respecto del Resto de entes del sector administración pública no se dispone del detalle del endeudamiento del ejercicio de todos ellos, pero la deuda viva a corto plazo a 31 de diciembre ha superado en 1.746.211,82 euros a la aprobada en el Programa."*

En relación con esta afirmación, cabe decir que la cifra de 1.746.211,82 euros no sería correcta, ya que la deuda prevista a corto plazo por el resto de entes del sector administración pública fue superada solamente en 54.131,47 euros. Por otro lado, indicar que el detalle del endeudamiento de dichos entes se aportó en la información remitida por la Tesorería General en las hojas Excel "SEC Operaciones dispuestas 09" y "SEC Operaciones dispuestas 10".

Como reflexión final a los puntos 3.3 y 3.4 hay que poner de manifiesto que el cumplimiento del Programa Anual de Endeudamiento consiste en el respeto al endeudamiento neto total autorizado y al importe de deuda viva total a 31 de diciembre de 2010, no suponiendo un incumplimiento del Programa la superación de los límites individuales, de endeudamiento a corto o largo plazo, previstos inicialmente para cualquiera de los entes incluidos en el PAE.

En relación con los Anexos Económico-Financieros, hay que señalar:

1. En el Anexo II Pasivos Financieros: Empréstitos, hay que puntualizar que:

- No toda la deuda pública formalizada en 2009 era a tipo de interés variable. Concretamente solo una operación de 50 millones de euros se formalizó a tipo de interés variable.

- No se entiende el contenido de la columna Suscripciones (Totales), puesto que, de acuerdo con el criterio que parece seguirse en el cuadro, el importe del año de emisión 2010 debería ser 0,00 euros, en lugar de 50.000.000 euros.

2. En el Anexo III Pasivos Financieros: Préstamos, hay que puntualizar que:

- Aparecen reflejados cuatro préstamos BEI con disposiciones de 50.000.000 de euros, bajo la denominación Préstm. BEI 2009/2011, Préstm. BEI 2009/2012, Préstm. BEI 2009/2013, Préstm. BEI 2009/2014, siendo la denominación correcta para los cuatro Préstm. BEI 2009/2010.

La conclusión número 22 hace referencia a deficiencias en la documentación aportada en relación al reconocimiento de derechos.

En relación con los expedientes relacionados en el apartado III.4.6 Ingresos Tributarios, del tomo 3 del Informe Provisional, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

Expediente 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600

En el Informe Provisional se afirma: *"se aporta fotocopia compulsada de la autoliquidación, que no corresponde con el expediente presentado en León (número de documento solicitado en la muestra). Sobre dicha autoliquidación aparece una etiqueta con un número de presentación distinto del que figura en la muestra solicitada, sin embargo en la documentación aportada sobre la contabilización en el SICCAL el número que aparece contabilizado corresponde con el solicitado en la muestra (que se refiere el expediente presentado en León)".*

En el informe provisional se ha identificado erróneamente el número del expediente generado por la aplicación GUIA con el número de expediente de presentación, también generado por la aplicación GUIA para la misma autoliquidación.

La presentación de una autoliquidación del modelo 600 (en este caso, la identificada con código de barras 600A2Z8T702P2-00) genera automáticamente en la aplicación GUIA:

- Un número de expediente (24-IND3-LIQ-ATL-07-000600), el solicitado por el Consejo de Cuentas.

- Un número de expediente de presentación (24-IND3-PRE-PRE-07-001024), a fin de poder diligenciar la documentación presentada en el acto de presentación de la autoliquidación, tanto en la propia autoliquidación como en la copia de la escritura o contrato. Este es el número que aparece en "la etiqueta" a que se refiere el informe provisional.

- El número de expediente de gestión (24-IND3-TPA-AJD-07-000442), que permite implantar en GUIA la autoliquidación e identificar las actuaciones posteriores del procedimiento de gestión que pudieran llevarse a cabo.

Por otro lado, el informe provisional indica que no se ha aportado la documentación completa de este expediente.

En el expediente 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600 (identificado también con número de expediente de presentación 24-IND3-PRE-PRE-07-001024 y número de expediente de gestión 24-IND3-TPA-AJD-07-000442), el único documento del expediente tributario es la autoliquidación presentada, que ha sido aportada al Consejo de Cuentas.

En las conclusiones 23 a 26 se proponen distintos ajustes respecto de la liquidación del presupuesto, el Balance y la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial de la Administración General de la Comunidad.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones

resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

En la conclusión número 27 se afirma: *"El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad."*

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad

establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En la conclusión número 28 se expone: ***"El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 "Cortes de Castilla y León", sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria."***

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

Las conclusiones 29 y 30 se refieren al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

En la conclusión número 32 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria", la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante da aplicar al valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un

importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.

El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

En la conclusión número 35 se afirma: *"El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esa naturaleza".*

Las cuentas a las que hace referencia el Informe Provisional son relativas a los siguientes conceptos:

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 "Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar" recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 "Propuestas de Pago en Tramitación" en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 "Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo", por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

-Deudores por venta de viviendas y por operaciones antiguo IRIDA: Las deudas que reflejan estas cuentas tienen todas carácter presupuestario, por lo que las mismas no deben incluirse en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

-En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA", 47200001 "SS TT IVA Soportado" y la cuenta 47200002 "HP IVA soportado" tienen también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

En la siguiente conclusión se expone: *"La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido y de las cuotas de la Seguridad Social".*

En primer lugar, tal y como ya se ha indicado anteriormente en estas alegaciones, en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 "H.P. Deudor por IVA" o "47500000 H.P. Acreedor por IVA" si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2010 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de

este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

En la conclusión número 38 se afirma: ***"La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de entidades colaboradoras ni las cuentas de los centros docentes públicos no universitarios, entre otras, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión."***

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

Dicho esto, se efectúan a continuación una serie de consideraciones en relación con las diferencias puestas de manifiesto en el Informe Provisional en el Cuadro nº 33.

TESORERAS SS.CC. Y TESORERAS ENU

En el Balance está incluido bajo este epígrafe el importe de los saldos de las cuentas tesoreras de Educación no Universitaria, mientras que en la Relación Certificada el saldo de estas cuentas se expresa en epígrafe aparte. De cualquier forma, como es evidente, esta cuestión no genera ninguna diferencia en las cuantías globales.

TESORERAS SS.TT.

Se desconoce el origen de la diferencia de 3.309,23 €. Revisada la documentación remitida por los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda, se ha comprobado que los saldos certificados de estas cuentas coinciden con los reflejados en la Relación Certificada.

ANTICIPOS CAJA FIJA

La diferencia de 10.000 euros puede obedecer a que la Relación Certificada del saldo de las cuentas de ACF no recoge, por no ser una cuenta de titularidad de la Administración General, la del Consejo Consultivo.

Saldo no reflejado en las Cuentas Anuales

Según el informe provisional hay un importe de 6.690,77 € de saldo contable que no tiene reflejo en las Cuentas Anuales ni figura explicación alguna en la Memoria. A la vista del Cuadro nº 33, se puede intuir que el importe sin reflejo contable a que alude el informe coincide con las diferencias explicadas más arriba:

- Diferencia en saldo de TESORERAS SSTT	+ 3.309,23
- ACF del Consejo Consultivo	-10.000,00
- TOTAL	- 6.690,77

La conclusión número 39 se refiere al registro en la contabilidad financiera de los fondos librados con el carácter de "a justificar".

Se ha procedido a la modificación de la determinación de cuentas tras la cual, los reintegros procedentes de fondos a justificar se apuntan directamente en la cuenta 44110000 "Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro".

La conclusión número 52 refleja aspectos relativos a la contabilización de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Las auditorías de regularidad realizadas, en el ámbito del control financiero permanente, a las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias, al cual se hace referencia en el Informe Provisional, ponen de manifiesto el gasto real en el que han incurrido dichas gerencias a lo largo del ejercicio, basado en los aprovisionamientos y consumos realizados por cada una de ellas, independientemente de que dicho gasto esté o no facturado por los proveedores y conformados por los centros gestores.

Desde un punto de vista contable, el gasto real reflejado en los informes de auditoría de regularidad se asemeja al concepto de coste de

producción, que a su vez no tiene por qué coincidir con el gasto efectivamente facturado a lo largo del mismo, dado que la facturación por parte de los proveedores se produce con posterioridad a la entrega de los bienes o a la prestación de los servicios que son el objeto del gasto realizado.

El Documento 3 de los Principios Contables Públicos, relativo a las Obligaciones y Gastos, establece en su punto número 11, que será requisito previo al reconocimiento de una obligación, el cumplimiento por parte del acreedor de la prestación a su cargo, la cuál ha de quedar adecuadamente acreditada ante el órgano de la entidad que haya de reconocer la obligación mediante la aportación de los documentos pertinentes, entre los que se encuentra la correspondiente factura.

Por lo tanto, para poder contabilizar el gasto en la contabilidad presupuestaria, bien a través de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", si el mismo se ha imputado al presupuesto del ejercicio, bien a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" en caso contrario, es imprescindible que el gasto real en el que ha incurrido un determinado centro gestor haya sido debidamente acreditado por el acreedor mediante la presentación de la factura y su aceptación por la Administración.

La contabilización de los gastos no imputados a presupuesto en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", se realiza en base a las facturas conformadas por los centros gestores existentes en el Registro de Documentos a Pagar integrado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León y no en función del gasto real generado por los distintos centros de gasto de la Comunidad. Por ello, existe una diferencia entre el importe del gasto real que se deduce de los Informes de Control Financiero Permanente y las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 409, diferencia que, como se ha explicado, se debe a los plazos que transcurren entre el

aprovisionamiento o la prestación de servicios y la emisión de las facturas y de la misma y la conformidad por los centros gestores de estas facturas.

Hasta el ejercicio 2011 la grabación de las facturas en el registro de documentos a pagar de SICCAL se producía con bastante retraso, llegando en algunos casos a anotarse en el momento en el que se iba a producir su imputación al presupuesto.

A partir de dicho ejercicio se han tomado medidas para paliar esta situación, tales como la actualización del Registro de Documentos a Pagar realizada a raíz de la puesta en marcha del mecanismo extraordinario de pago a proveedores o la reciente publicación del Decreto 4/2013, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Documentos a Pagar y se establecen normas para el registro de facturas, el cual establece un plazo máximo de 15 días naturales para inscribir las facturas en dicho Registro, contados a partir del siguiente al de su inscripción en el registro administrativo correspondiente.

Igualmente, el desarrollo de la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, creada mediante el Decreto 3/2013, de 24 de enero, acortará sensiblemente los plazos para su inscripción tanto en los registros administrativos como en el registro de documentos a pagar de SICCAL.

Hasta el ejercicio 2011, dado el retraso en la grabación de las facturas y la dificultad a la hora de estimar el gasto facturado, se realizaba un único asiento a final del ejercicio para que la cuenta 409 reflejara el importe de las facturas registradas en SICCAL pendientes de imputar a presupuesto. Una vez puesta en marcha las medidas tendentes a actualizar el Registro de Documentos a Pagar, a partir del ejercicio 2012 se ha procedido a registrar mensualmente, como cargos, el importe de las facturas imputadas a presupuesto en dicho período y, como abonos, las facturas anotadas en el Registro en ese mes y que no se han sido objeto de reconocimiento de

obligaciones. Con esta medida se consigue que, mensualmente, en la cuenta 409 se reflejen los gastos facturados pendientes de imputar a presupuesto, mediante la contabilización de los asientos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de nuestra Comunidad.

En la conclusión número 55 se establece: *"Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad".*

Tal y como se ha establecido en las alegaciones a la conclusión número 2, el Consejo de la Juventud formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas de dicha entidad se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por la misma, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

Las conclusiones número 59 y 70 se refieren a la falta de inclusión de los presupuestos de explotación y capital de las empresas y fundaciones públicas de la Comunidad.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas y de las fundaciones públicas de la Comunidad se han incluido en la memoria de la cuenta general de estas entidades a partir de la cuenta correspondiente al ejercicio 2011.

En las conclusiones número 65 y 76 se hace referencia a la memoria explicativa a que se refiere el artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad respecto de las empresas públicas y las fundaciones públicas respectivamente.

Los apartados 4.2.2 y 4.3.2 de la memoria ofrecen una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría de las entidades cuyas cuentas han sido objeto del mismo, hayan expresado o no salvedades.

Valladolid, a 1 de marzo de 2013

EL INTERVENTOR GENERAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · CONSEJERÍA DE HACIENDA · INTERVENCIÓN GENERAL

Fdo.: Santiago Salas Lechón

En contestación a la solicitud de documentos, justificaciones y alegaciones de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010, se informa:

TOMO 4

III.RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1.1 FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se adjuntan copias escaneadas de la financiación de aquellas modificaciones de crédito que han supuesto incremento de los créditos iniciales. **(Seis archivos pdf)**

Remanentes de crédito: Los remanentes de crédito del ejercicio 2010 ascendieron a 255.008.932,07 €, de los cuales 37.618.230,08 € estaban comprometidos al cierre del ejercicio, por lo que los remanentes de crédito no comprometidos ascendieron a 217.390.701,99 € .

De acuerdo con el artículo 134 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, es incorporable el remanente de tesorería que ascendió a 309.177.946,32 €.

III.6 ANALISIS DE LAS OBIGACIONES RECONOCIEDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO

III.6.1. GASTOS DE PERSONAL

- Expediente con número de documento 7000665254, de la Gerencia de Atención Especializada de León.

  Se adjunta el **fichero en formato pdf** VR4- VARIACION MENSUAL DE RETRIBUCIONES. RESUMEN, ya que se ha solicitado a los gestores del programa informático, por no utilizarse en este centro hasta este momento para el cuadre de la nómina.

  Este fichero incluye también a los Médicos Internos Resientes cuyas retribuciones no están incluidas en el documento 7000665254, por lo que puede dar lugar a equivocaciones si se utiliza para cuadrar únicamente la nómina de Enero 2010.

- Expediente con número de documento 7000676779, de la Gerencia de Atención Primaria de Segovia.

Desde 2011, se están realizando informes de estados justificativos consensuados con el Sº de Control Financiero tendentes a lograr lo que establece la Orden 30 de julio de 1992. Las dificultades no son

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 412 349 - Fax: 983 412 342

pocas, dado que las variables que se manejan en las Nóminas de profesionales de A. P. entre un mes y otro, tampoco son escasas.

- Expediente con número de documento 7000698472, de la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

Es posible cuadrar los importes de cada mes sobre la base de la nómina del mes anterior pero es un proceso muy laborioso y absolutamente falto de eficacia administrativa teniendo en cuenta que el sistema retributivo de los servicios sanitarios se compone de muchos aspectos variables e incluso personales. Las nóminas incluyen tanto titulares e interinos como sustitutos, lo cual implica una variabilidad ingente, dada la cantidad de altas y bajas que se pueden producir, no solamente en el mismo mes, sino también con respecto al mes anterior. Asimismo, las cantidades derivadas tanto de la Atención Continuada como de la Productividad Fija (tarjetas) varían en función de las horas de atención continuada de un mes y otro y la productividad derivada de las tarjetas sanitarias varía igualmente en función del número de tarjetas del mes y de los días trabajados. La distribución de la atención continuada es constantemente irregular en función de si la realizan personal de plantilla, sustitutos o personal eventual. Teniendo en cuenta que la codificación de las retribuciones de la atención continuada es distinta según el tipo de personal que la realiza, cuadrar las retribuciones de un mes con respecto al mes anterior es muy difícil, más si se tiene en cuenta que el volumen de horas de atención continuada difieren de un mes con respecto al siguiente según el número de días laborales y sábados domingos y festivos que hay en cada uno de ellos.

En consecuencia, efectuar cuadres mes a mes sobre la base de la mensualidad anterior, sería viable pero de difícil consecución y escasa eficacia administrativa y fundamentalmente, de la consecución del objetivo de confección de la nómina en tiempo.

- Expedientes con número de documento 7000707133 y 7000723015, de la Gerencia de Atención Especializada de Ávila.

Estimamos que la Orden de 30 de julio de 1992 no se ajusta a la dinámica de confección de la nómina del ámbito sanitario ni se corresponde con la estructura funcional y económica de la Gerencia Regional de Salud.

- Expediente con número de documento 7000718964, de la Gerencia de Atención Especializada de Burgos. Se adjunta la siguiente documentación:

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 412 349 - Fax: 983 412 342

Cuadre de Nómina Agosto 2010 firmado. **(Formato papel)**

Documentación que verifica la corrección del cuadre. **(Formato papel)**

- Expediente con número de documento 7000755685, de la Gerencia de Atención Primaria de Soria. Se adjunta la siguiente documentación:

Se adjunta **fichero pdf** con la siguiente documentación:

- Copia de la primera hoja del ADOK.

- Tabla de variaciones de nómina (antes de deducir la IT)

III.6.7. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

El expediente de ingreso nº 8000014094 es un reconocimiento con contraído previo ya que, el cobro se produce con posterioridad a la contracción del derecho., cobro que se efectuó por este organismo en el ejercicio 2013.

Corresponde a una transferencia que efectúa el Estado a la GRS a través de la Tesorería General de la Comunidad y que luego esta nos ingresa con posterioridad.

Este ingreso es un derecho de la GRS y así se refleja al final del ejercicio mediante el documento R arriba referenciado y según el certificado que nos aporta el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Consejería de Hacienda.

III.8.3. UTILIZACION DE LAS CUENTAS 47600000 Y 47600001 POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

El Plan General de Contabilidad de al Junta de Castilla y León establece dentro del subgrupo 47, Administraciones Públicas, 476 Organismos de Previsión Social, acreedores. Donde se contabilizan las cantidades retenidas a los trabajadores. Empleamos las divisionarias 47600000 para la cuota obrera y la 47600001 para la cuota patronal. Por otra parte el Convenio no indica la manera de contabilizar las cuotas obrera y patronal.

El sistema que utilizaba el INSALUD en el momento del traspaso de competencias y que este tenía establecido según Circular de la Intervención General de la Seguridad Social 3/1993 de 4 de junio; establecía estas dos cuentas para la contabilización de las retenciones.

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 412 349 - Fax: 983 412 342

Hay que tener en cuenta que la GRS tiene 36 centros de gastos y que cada uno de ellos gestiona y contabiliza sus gastos, que de esta manera se controlan mejor tanto la cuota obrera como la cuota patronal.

Descripción de las cuentas utilizadas:

Cuenta 55505000 Pagos pendientes de aplicación por anticipos a cuenta (en este caso a la Tª G de la S Social)

Se carga por los pagos realizados con abono a cuentas del subgrupo 57 Tesorería.

Se abona por la aplicación definitiva del pago al final del ejercicio, con cargo a la cuenta 55760000

Cuenta 55760000 Cuenta Enlace Pago Convenio Seguridad Social.

En ella se recogen las operaciones que realizan los 36 centros de gasto que tiene la GRS.

Se abona con cargo a al cuenta 47600000 y 47600001, cuota obrera y cuota patronal.

Se carga con abono a la cuenta 55760000

Se carga con abono a la cuenta 55505000 al final de ejercicio por su saldo.

Cuenta 47600000. Seguridad Social Cuota Obrera.

Se abona por los descuento efectuados a los trabajadores al pago de la nomina mensual.

Se carga con abono a la cuenta 55760000

Cuenta 47600001. Seguridad Social Cuota Patronal.

Se abona por la cuota patronal de seguridad social que le corresponde a la GRS.

Se carga con abono a la cuenta 55760000.

Al final del ejercicio se compensan las cuentas 55505000 y 55760000.

Valladolid a 27 de febrero de 2013

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD

Junta de Castilla y León - Consejería de Sanidad - Gerencia Regional de Salud - Director Gerente - Sacyl

Fdo.: Eduardo E. García Prieto

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 412 349 - Fax: 983 412 342

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EJERCICIO 2010

III.1.MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resultado del informe:

1.- Observación:

" Se ha comprobado que la información relativa a las modificaciones de cada una de las entidades que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General coincide con la información que aparece en las cuentas anuales de cada una de ellas y con la obtenida de los sistemas de información contable de la Comunidad (SICCAL), respecto de las entidades que lo tienen implantado a 31 de diciembre de 2010 (todas excepto las 4 universidades públicas y ACSUCYL), habiéndose constatado su coincidencia excepto por lo que se expone a continuación:

- *La información que el SICCAL recoge como Ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) aparece en la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de manera diferente según la entidad a la que hace referencia la información. Así, el ECYL, GSS, INJUVE y CES presentan la información en la Cuenta General neteada por capítulos. En las cuentas anuales, las tres primeras entidades presentan la información de la misma manera que en la Cuenta General, sin embargo, el CES ha registrado como Ampliación de crédito (la AT+) y como Minoración de crédito (la AT-), y ACSUCYL, tanto en la Memoria de la Cuenta General como en las cuentas anuales, ha registrado como Ampliación de crédito (la AT+) y como Transferencia negativa (la AT-).*

2. Alegaciones:
Nada que alegar al respecto.

III.1.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Resultado del informe:

1.- Observación:

"Cabe señalar que en la Memoria de las cuentas anuales de las entidades no se incluye información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias

C/. Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Telefax 983 41 22 66 - http://www.jcyl.es

que implican un incremento de los créditos iniciales, tal y como exige el PGCP de la Comunidad en el apartado 4.1. Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables. En la Memoria de las cuentas anuales, se ha verificado que solamente el INJUVE, ITA, ADE, CES, ISSL, UBU y ULE presentan información que se ajusta a lo establecido en el apartado 4.2 de dicho PGCP."

2. Alegaciones:
Nada que alegar al respecto.

III.1.2. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Resultado del informe:

1.- Observación:

"Se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:
Expedientes 0002-GG y 0004-GG, de la Gerencia de Servicios Sociales.
Corresponden a dos generaciones de crédito que se tramitan en base a ingresos que no se han realizado en el propio ejercicio en que se efectúa la modificación, no ajustándose a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 2/2006."

2. Alegación:

La posibilidad de basar la generación de crédito en ingresos del ejercicio anterior está prevista en las Órdenes anuales de la Consejería de Hacienda por las que se regulan las operaciones de cierre de un determinado ejercicio económico y las de apertura del ejercicio siguiente.

Así, el Artículo 15.2 de la Orden HAC/2015/2009, de 21 de octubre(por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2009 y las de apertura del ejercicio 2010 en relación con la contabilidad de gastos públicos), dispone que "*Los fondos de carácter finalista presupuestados en el presente ejercicio que no hayan dado lugar al reconocimiento de derechos al cierre del mismo, podrán generar crédito en el estado de gastos del año 2010, debiendo acreditarse dicha circunstancia al tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria, en el que también se incluirá la documentación que justifique la vigencia de los recursos que se pretenden generar.*"

A tal efecto, tanto en la Memoria explicativa de las razones que justifican la Propuesta de modificación como en el Informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12.1 de la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010, se acredita dicha circunstancia. De igual modo entre la documentación que obra en ambos Expedientes de Generación de crédito, consta el Estado de Ejecución del Ejercicio 2009 remitido al IMSERSO acreditativo de la realización de las inversiones y los programas previstos en el citado Convenio, en cumplimiento de lo dispuesto a la Cláusula Octava del Convenio.

III.6. ANALISIS DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DRECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO

III.6.6. INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

1.- Observación:

"En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 30

MUESTRA DE INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Nº DOCUMENTO	*ENTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
8000014030	*GSS*	*REINT.DEPEND-EXPT.11.730.SEG.*	*8.368,87*

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes cabe señalar que no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.

2. Alegación:

La Ley de la Hacienda, salvo por lo previsto en su artículo 164, y al contario que sucede con la gestión del presupuesto de gastos, no establece ninguna otra referencia a la ejecución del presupuesto de ingresos (ni tampoco a los órganos competentes para ello, remitiéndose a la normativa propia de cada ingreso), siendo discutible que deba aplicarse supletoriamente lo establecido en el art. 80 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

No se aprueba el reconocimiento del derecho por ahorrar trámites de firma, y porque su relevancia de cara a terceros es nula, ya que finalmente se asumen los derechos reconocidos con la firma de las cuentas anuales.

C/. Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Telefax 983 41 22 66 - http://www.jcyl.es

III.6.7. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

1.- Observación:

"En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 31

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	*ENTI-DAD*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
8000013619	*GSS*	*PNC MAYO 2010*	*8.119.201,55*
8000014684	*GSS*	*NIVEL MINIMO DEPEND. OCTUBRE 2010*	*22.096.503,96*

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes se han observado las siguientes deficiencias:

- *No existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad."*

2. Alegación:

La Ley de la Hacienda, salvo por lo previsto en su artículo 164, y al contario que sucede con la gestión del presupuesto de gastos, no establece ninguna otra referencia a la ejecución del presupuesto de ingresos (ni tampoco a los órganos competentes para ello, remitiéndose a la normativa propia de cada ingreso), siendo discutible que deba aplicarse supletoriamente lo establecido en el art. 80 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

No se aprueba el reconocimiento del derecho por ahorrar trámites de firma, y porque su relevancia de cara a terceros es nula, ya que finalmente se asumen los derechos reconocidos con la firma de las cuentas anuales.

III.8. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

III.8.1. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS EN LA MEMORIA.

1.- Observación:

"Asimismo, como en ejercicios anteriores, en el Balance de Situación de la GSS, dentro de las rúbricas de deudores y acreedores, no se distingue entre los presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, en la Memoria se incluye una relación de cuentas extrapresupuestarias cuyos datos coinciden con los extraídos de SICCAL y a nivel global con los reflejados en el Balance de Situación."

2. Alegación:

Nada que alegar al respecto.

III.8.4 UTILIZACIÓN DE LAS CUENTAS 25400000 Y 25210000 POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

1.- Observación:

"En el ejercicio 2010, al igual que en ejercicios anteriores, se han compensado los saldos de las cuentas 25400000 "Créditos a largo plazo al personal" y 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del Sector Público", siendo el saldo de esta última contrario a su naturaleza, si bien en este ejercicio la cuenta 25210000 no ha tenido movimientos. En el Balance de Situación de las cuentas anuales de la Gerencia de Servicios Sociales no figura inmovilizado financiero, circunstancia que no se corresponde con la realidad."

2. Alegaciones:

a) Primera.-

La cuenta asociada al concepto presupuestario de gastos 831 es la 2540000 (Reconocimiento de obligaciones de anticipos de personal).

b) Segunda.-

La cuenta asociada al concepto presupuestario de ingresos 831 es la 25210000 (Contraído previo de Derechos de los anticipos de personal concedidos durante el ejercicio).

Valladolid, 26 de febrero de 2013
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades - GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Jesús Fuertes Zurita

C/. Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Telefax 983 41 22 66 - http://www.jcyl.es

Junta de
Castilla y León
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud

juventud
castilla y león

ALEGACIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN, AL INFORME PROVISIONAL SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EJERCICIO 2010

TOMO 4

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III. 1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se ha comprobado que la información relativa a las modificaciones de cada una de las entidades que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General coincide con la información que aparece en las cuentas anuales de cada una de ellas y con la obtenida de los sistemas de información contable de la Comunidad (SICCAL), respecto de las entidades que lo tienen implantado a 31 de diciembre de 2010 (todas excepto las 4 universidades públicas y ACSUCYL), habiéndose constatado su coincidencia excepto por lo que se expone a continuación:

- La información que el SICCAL recoge como Ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) aparece en la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de manera diferente según la entidad a la que hace referencia la información. Así, el ECYL, GSS, INJUVE y CES presentan la información en la Cuenta General neteada por capítulos. En las cuentas anuales, las tres primeras entidades presentan la información de la misma manera que en la Cuenta General.

El Instituto de la juventud presenta la información igual en las Cuentas Anuales que en la Cuenta General, por lo tanto no hay discrepancia que señalar.

El Instituto no elabora la Cuenta General para valorar que se presente neteada o no.

Mieses, 26 - 47009 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Fax 983 31 72 00 - http://www.juventud.jcyl.es

III.1.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Cabe señalar que en la Memoria de las cuentas anuales de las entidades no se incluye información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, tal y como exige el PGCP de la Comunidad en el apartado 4.1.

La información, si bien no viene especificada en modo texto en el apartado 4.4.1, se puede obtener en el apartado 4.5.4 "Aplicación del remanente de tesorería" y en su página 169 en la que se detalla una incorporación de ese remanente al presupuesto del año 2010 por un importe de 1.843.981,75.-€, indicando que son créditos de carácter no vinculante.

También se obtiene información precisa del resto de generaciones en las tablas del apartado 4.4.1 en relación con el apartado 3.4.1 "Ingresos por capítulos" (pág. 74 y 75) y el apartado 3.4.2 "Ingresos por conceptos" (pág. 78, 79, y 80), con créditos netos procedentes de la administración del estado por valor de 52.136,96.-€ para Operaciones Corrientes y 46.135,60.-€ para Operaciones de Capital (diferencia entre 136.971,60 procedentes de organismos autónomos del estado menos 90.836,00.- procedentes de la administración del estado)

III.1.2. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Con carácter general la tramitación de los expedientes de modificaciones se ha realizado conforme a la normativa establecida. En la revisión efectuada se ha constatado que:

- Se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:
  - Expediente 2-M/JUVE/2010 del Instituto de la Juventud, respectivamente.

    Corresponde a una minoración de crédito que afecta a créditos financiados con recursos finalistas, en las que no queda acreditado que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

Al aprobarse el presupuesto del Instituto de la Juventud se estimó que a través del convenio de colaboración que se firmaba anualmente con el Instituto de la Juventud de España (INJUVE), organismo de la Administración General del Estado, se iban a percibir ingresos que atendían al siguiente desglose:

-Plan de Promoción Juvenil: 90.836 euros

-Programa de Emancipación: 89.121 €

Finalmente, fruto de las negociaciones con el INJUVE, el convenio de colaboración que se firmó con el citado organismo no contemplaba ninguna cantidad para desarrollar el Plan de promoción Juvenil y, en cambio, se destinaba toda la colaboración para financiar el Programa de Emancipación con un importe de 178.691, 96 euros por lo que el Instituto de la Juventud de Castilla y León con el fin de adaptar las cuantías previstas a las efectivas realiza dos modificaciones presupuestarias:

-Minoración de crédito por importe de 90.836 euros correspondientes al Plan de Promoción Juvenil al no contar con financiación aunque sí que se había consignado inicialmente en los Presupuestos del Instituto de la Juventud de Castilla y León

-Generación de crédito por importe de 89.570.96 euros correspondientes al Programa de Emancipación al corresponderle una mayor financiación derivada del Convenio de Colaboración arriba descrito.

Por lo tanto, el motivo de la minoración de crédito no debe entenderse como un ajuste en la ejecución del presupuesto, si no que es consecuencia de que la cuantía efectiva resultó inferior a la que se estimó inicialmente, con carácter provisional, al aprobarse el presupuesto de gasto del Instituto de la Juventud en el año 2010.

Mieses, 26 - 47009 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Fax 983 31 72 00 - http://www.juventud.jcyl.es

III. 6 ANALISIS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO

III.6.6. INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 30

MUESTRA DE INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000001136	INJUVE	TRASPASO U.T.J. AVILA	37.184,41

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes cabe señalar que no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.

La Ley de la Hacienda, salvo por lo previsto en su artículo 164, y al contrario que sucede con la gestión del presupuesto de gastos, no establece ninguna otra referencia a la ejecución del presupuesto de ingresos (ni tampoco a los órganos competentes para ello, remitiéndose a la normativa propia de cada ingreso), siendo discutible que deba aplicarse supletoriamente lo establecido en el art. 80 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Podría entenderse que se asumen los derechos reconocidos en el momento de la firma de las Cuentas Anuales

Valladolid, a 26 de febrero de 2013
EL DIRECTOR GENERAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

César Burón Álvarez

En relación con el Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010" y más concretamente en lo referente al Consejo Económico y Social, siguiendo el esquema facilitado por Uds., cabe señalar:

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La información que el SICCAL recoge como Ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) aparece en la Memoria de la Cuenta General del CES por sus importes netos por capítulos mientras que en el apartado 4.1 de las cuentas anuales de esta institución se presenta desagregada por subconceptos presupuestarios y, además, se ha indicado separadamente las ampliaciones de crédito (AT+) y las minoraciones de crédito (AT-) tal y como se realizó en las cuentas anuales del ejercicio 2009.

En lo sucesivo, y para evitar esta discordancia entre la información que aparece en las cuentas anuales y la reseñada en la Memoria de la Cuenta General, se presentará el apartado 4.1 de las cuentas anuales por capítulos y agrupando las ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) en una sola columna.

III.1.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En lo referente al apartado 4.1 del PGCPCYL, sobre financiación de las modificaciones presupuestarias que impliquen incremento de los créditos iniciales, se puede observar que dichos incrementos se corresponden con las incorporaciones de remanentes de crédito especificados en dicho apartado de las Cuentas Anuales, por importe de 210.995,01 euros.
El análisis del contenido de la Memoria presentada por el CES refleja la forma de financiación del incremento de créditos iniciales.

III.8 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

II.8.1 INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS EN LA MEMORIA.

El PGCPCYL desarrolla el contenido de las Cuentas Anuales. En el apartado relativo a la Memoria no se hace referencia en ningún epígrafe al desarrollo de información detallada sobre los acreedores extrapresupuestarios.

NUEVA DIRECCIÓN
Avda. de Salamanca, 51
47014 Valladolid

En la Memoria de las Cuentas Anuales del Consejo Económico y Social no se da información al respecto, siendo ofrecida en el "Cierre y Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Gastos" que se remite a la Intervención General de la Junta de Castilla y León.

En el informe sobre la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008" ya se hizo referencia a la no inclusión de la información sobre acreedores o deudores extrapresupuestarios. Dicho informe se publicó en el ejercicio 2011, por lo que en las Cuentas Anuales realizadas a partir de dicho ejercicio ya se incluía dicha información en el apartado **10. OTRA INFORMACIÓN**.

Para el ejercicio 2010 dicha información comprendería las variaciones experimentadas por los Acreedores Extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 2010:

CTA.	DENOMINACION	SALDO CONTABLE A 01-01-2010	INGRESOS	PAGOS	SALDO CONTABLE A 31-12-2010
47510000	Retención I.R.P.F.	50.075,87	168.095,35	173.178,70	44.992,52
47600000	Seguridad Social. C. obrera	2.704,67	35.312,97	35.157,42	2.860,22
	TOTALES	**52.780,54**	**203.408,32**	**208.336,12**	**47.852,74**

Valladolid, 20 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA

Fdo. José Luis Díez Hoces de la Guardia

ILMO. INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD

NUEVA DIRECCIÓN
Avda. de Salamanca, 51
47014 Valladolid

Duque de la Victoria, 8-3ª y 4ª planta - 47001 Valladolid
Tfno.: 983 21 18 60 - Fax: 983 29 63 02 - www.cescyl.es - E-mail:presidente@cescyl.es

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

Ctra. Burgos Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47071 Valladolid
España

T +34 983 414 769
F +34 983 412 040
www.itacyl.es

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO C. HACIENDA
C. ECONOMÍA Y EMPLEO
Entrada Nº: 201319800001269
01/03/2013 12:35:47

Ilmo. Sr. D. Santiago Salas Lechón
Interventor General
INTERVENCIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA
C/ José Cantalapiedra nº2
47014 VALLADOLID

En relación con el informe provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio de 2010" que esta realizando el Consejo de Cuentas, de los aspectos a que hace referencia de las cuentas del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, se realizan las siguientes alegaciones:

- Al punto 1 del informe: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En el ITACYL, se materializa la vinculación que permite el artículo 109.2 de la Ley 2/2006 a través de documentos MCTZ (traspasos entre vinculantes), que no son transferencias en sentido estricto. Los informes de SICAL consideran este movimiento como una transferencia, y para hacer coincidir con esta información se desglosan los cuadros explicativos por subprogramas, aunque finalmente el resultado de estos movimientos es neutro en el total de modificaciones, explicación que es la que se recoge en la memoria de las cuentas anuales.

- Al punto 2 del informe: AVALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
INSTITUTO TECNOLOGICO
Salida Nº: 201328240000362
28/02/2013 09:32:14

Se considerará la posibilidad de dotar una provisión para hacer frente a posibles ejecuciones de avales

- Al punto 3 del informe: GASTOS DE TRANSFERENCIAS

MUESTRA DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000026179	ITA	*TRANSFERENCIA CONSOLIDABLE	10.000.000,00

INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

Ctra. Burgos Km. 119
FINCA ZAMADUEÑAS
47071 Valladolid
España

T +34 983 414 769
F +34 983 412 040
www.itacyl.es

La transferencia se ha realizado tras la autorización por parte de la Junta de Castilla y León de un expediente de incorporación de crédito promovido por el ITA y de otro expediente de generación de crédito promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería, destinados a asumir las ayudas mencionadas gestionadas por la Consejería.

Los movimientos para su contabilización han sido consultados con la Intervención General

- Al punto 4 del informe: INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la contabilización de los ingresos

- Al punto 5 del informe: Información adicional sobre las Operaciones Extrapresupuestarias en la Memoria.

Se toma en consideración para que en las Memorias que figuran en las cuentas anuales se incluya información sobre los deudores o acreedores extrapresupuestarios.

Valladolid, 26 de febrero de 2013

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: María Jesús Pascual Santa Matilde

Junta de Castilla y León - INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

universidad de león

Gerencia

UNIVERSIDAD DE LEÓN
SALIDA
001 Nº. 201300001014
18/02/13 09:03:47

En contestación a su escrito de fecha 14 de enero de 2013, relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010", y referente a la Universidad de León, es preciso realizar las siguientes **alegaciones**:

El documento de ingreso Nº 2010-1508, referente al Ingreso por Tasas y Precios Públicos de los Cursos de Idiomas, refleja un ingreso en la cuenta de tesorería de la Universidad procedente de una cuenta restringida de ingresos, cuyo titular es la propia Universidad. Dicha cuenta se destina al cobro de los importes de las matrículas correspondientes a los cursos de los diferentes idiomas que imparte la ULE durante el año. El montante de dicha cuenta se traspasa quincenalmente a la cuenta de tesorería de la ULE.

De esta forma se registra el ingreso como contraído simultáneo, contabilizándose en ese mismo momento el reconocimiento del derecho y el cobro.

Se realiza de esta forma, porque se trata de una actividad de enseñanza, los cursos de idiomas, que no forman parte de la enseñanza reglada de la ULE. Se trata de actividades complementarias, con una dispersión en cuanto su impartición en tiempo y forma, de tal forma que la manera más correcta de contabilizar el devengo del ingreso es con el traspaso de los fondos a la cuenta tesorera de la ULE.

De esta forma se respetan los principios contables, prevaleciendo el principio de prudencia, aunque se produzca con un máximo de 15 días de demora respecto a la aplicación del criterio de devengo. También es preciso subrayar que tiene una importancia relativa, dado el escaso volumen que supone en el total del reconocimiento de derechos de la ULE; y además, como un hecho a destacar posterior a la cuenta del 2010, debemos indicar que la gestión de estos cursos de idiomas ha sido encomendada a un órgano vinculado a la ULE, pero con personalidad jurídica independiente, como es la Fundación General de la Universidad y de la Empresa, con efectos del curso 2011/2012. Es decir, a partir de este momento no los gestionará la ULE.

En León, a 22 de febrero de 2013

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO C. HACIENDA
E. ECONOMÍA Y EMPLEO
Entrada nº. 201347000001626
26/02/2013 10:54:14

EL GERENTE

Fdo.: José Luis MARTÍNEZ JUAN

ILMO. Sr. INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.

VNiVERSiDAD
D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

GERENTE
LUIS J. MEDIERO OSLÉ

REGISTRO UNICO
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SALIDA
001 Nº. 201300007878
22/02/2013 11:57:04

En respuesta a su comunicación de 14 de los corrientes, con la que da traslado de las partes del Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010", que considera corresponden a esta Universidad con objeto de que se efectúen las alegaciones y se presenten los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo concedido al efecto, esta Universidad formula las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- El informe de fiscalización hace referencia a la contabilización de los gastos de personal consignando incidencias en relación con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra de documentos relativos a gastos de personal, expresando que *"falta la firma del propuesto, autorizado y sentado en contabilidad en los anexos de aplicaciones"*.

En efecto, los anexos de aplicaciones a que se hace referencia en el informe no incluían firma alguna, por entender que se trata precisamente de documentos anexos del ADO principal, en el que sí figuran las firmas previstas.

Este documento principal incluye además referencia expresa al número de aplicaciones incorporadas en los anexos y al importe total de las mismas, que coincide exactamente con las consignadas en los anexos, como queda de manifiesto en las copias que se acompañan como documentos 1 y 2.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO C. HACIENDA Y
C. ECONOMÍA Y EMPLEO
Entrada Nº. 201319600011163
27/02/2013 11:43:30

Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca.
Tel.: +34 923 29 44 16 Fax:+34 923 29 47 18

www.usal.es
gerencia@usal.es

VNIVERSIDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

LUIS J. MEDIERO OSLÉ
GERENTE

Sin perjuicio de mejor criterio, esta Universidad entiende que los firmantes del documento principal están aprobando, mediante su firma en el mismo, la propuesta, asiento y autorización de las aplicaciones incorporadas en los anexos, válidamente referenciadas e inequívocamente identificadas en el citado documento principal, sin necesidad de firmar en los anexos.

En Salamanca, a 22 de febrero de 2013

EL GERENTE,

Universidad de Salamanca
Gerencia

Luis J. Mediero Oslé

Ilmo. Sr. Interventor General de la Administración de la Comunidad
Consejería de Hacienda. Junta de Castilla y León

Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca.
Tel.: +34 923 29 44 16 Fax:+34 923 29 47 18

www.usal.es
gerencia@usal.es

Alegaciones de la Universidad de Valladolid al punto III.1.1 Financiación de las modificaciones incluidas en el Tomo 4 del Informe provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010".

Con respecto a la falta de inclusión de la información sobre la forma de financiación de las modificaciones presupuestarias que implican incremento de los créditos iniciales, según contempla el PGCP de la Comunidad en el apartado 4.1. hemos de aducir, que la información rendida en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2010, se ajusta al cuadro denominado "EJECUCIÓN DEL GASTO" que viene en dicho PGCPCYL para mostrar la información respecto de las modificaciones de crédito, y que el Sistema de Información Contable con el que gestiona no sólo la Universidad de Valladolid su contabilidad, sino todas las que están en el entorno OCU (Oficina de Coordinación Universitaria) no ofrece otro tipo de salida de información para dicho estado, que coincide con el que propone el citado PGCPCYL. Consecuentemente con esta forma de mostrar dicha información, el nuevo PGCP marco para todas las Administraciones Púbicas de Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, en el mismo apartado donde expone la información a rendir en la Memoria en su punto 23 "información presupuestaria", al tratar sobre las Modificaciones de Crédito repite los requisitos del PGCPCYL para cumplimentar dicho cuadro en toda su integridad, salvo en el orden de las columnas de las distintas formas de modificación, cambiando además en el encabezado de la segunda columna la palabra "explicación" por "descripción", y suprimiendo también en el apartado en que detalla la información a suministrar, el párrafo que se refiere a la necesidad de incluir su "forma de financiación". Es por ello por lo que creemos que en el diseño de dicho cuadro se asimila "explicación" como "descripción" del concepto económico que se muestra, y esa información es la que hemos incorporado a este estado.

Respecto a la información que se suministra en las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 para cumplimentar el cuadro 4.2 de la memoria sobre Remanentes de Crédito, la Universidad informa sobre los Remanentes Comprometidos y No Comprometidos, siendo a su vez ésta la información definida en el Sistema de Información Contable con que se elabora la Cuenta, no necesitando mayor desglose, ya que la Universidad no encuentra significado para los

remanentes definidos como "no incorporables", ya que todo el remanente generado es posible incorporarlo como se deduce del art. 13.4 del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2010, donde hace referencia a que "El órgano competente para aprobar las Incorporaciones de Crédito es el Consejo Social. ... de los remanentes afectados y aquellos remanentes que sea preciso incorporar para el desarrollo de la actividad universitaria...". Repetir también aquí la previsión que trae para este cuadro el nuevo PGCP 2010 antes aludido, donde en el mismo punto 23, en el cuadro de Remanentes de Crédito, desaparecen las menciones a incorporables y no incorporables, reseñando tan solo la información sobre comprometidos y no comprometidos.

Valladolid 21 de febrero de 2013

EL GERENTE

Fdo. José Antonio Antona Montoro

ACCU CyL
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

El 21 de mayo de 2012 a solicitud del Consejo de Cuentas se remitió a esa Intervención General el expediente de modificación de crédito TC-1/2010 por importe de 51.869,34 €, incluyendo en la documentación enviada copia del Reglamento Financiero de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En el Informe Provisional del Consejo de Cuentas relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010" se pone de manifiesto como deficiencia que el mencionado expediente "corresponde a una transferencia de crédito que se aprueba por el Consejo de Dirección en reunión celebrada el día 24 de marzo de 2011 junto a las cuentas anuales, es decir en fecha posterior el ejercicio presupuestario al que se refiere"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del mencionado Reglamento *"Las modificaciones presupuestarias que surjan a lo largo del desarrollo de la actividad durante el ejercicio deberán ser expuestas y en su caso aprobadas por el Consejo de Dirección a partir de su realización."* En base a esto se tramitaron en un único expediente para su aprobación por parte del Consejo de Dirección todas las modificaciones presupuestarias que se produjeron en el último trimestre del ejercicio 2010.

El artículo 16 de los Estatutos del Consorcio "Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León" establece que el Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria una vez cada semestre por lo que la aprobación de la mencionada modificación presupuestaria se realizó en el primer Consejo de Dirección celebrado a partir de su realización que en este caso fue el 24 de marzo de 2011 y coincidió con la aprobación de las cuentas anuales.

Por todo lo expuesto SE SOLICITA al Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León que teniendo por presentado este escrito tenga por formuladas las alegaciones que constan con objeto de que sean tenidas en cuenta.

En Valladolid a 22 de febrero de 2013
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD
DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Elena Tejedor Viñuela.

Avda. Reyes Católicos, Nº 2 (Edificio Emilio Alarcos) 47006 Valladolid. Tel. 983 411743. Fax. 983 414654
http://www.acsucyl.es info@acsucyl.es

FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE
LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Hospedería del Colegio Arzobispo Fonseca
C/ Fonseca nº 2, 2ª Planta – 37002 Salamanca
Telf. (+34) 923 29 46 66 / Fax. (+34) 923 29 46 02
e-mail: parquecientifico@usal.es

A/A D. José Javier González Martínez
Viceintervención
Consejería de Hacienda Junta de Castilla y León
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 VALLADOLID

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO
28 FEB. 2013
Registro de SALIDA
Núm. 26

D. José Miguel Sánchez Llorente, con DNI nº 07959634-R, interviniendo en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA USAL, con CIF nº G37433802, en función de su cargo de Gerente, que ostenta por acuerdo del Patronato en reunión ordinaria del 10 de febrero de 2010 y elevado a público ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León D. José Juan Pedreira Calleja con el nº 213 de su protocolo,

EXPONE

Que en respuesta a la solicitud de información recibida por correo electrónico desde la Viceintervención de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, de fecha 26 de febrero, en relación con el informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre la cuenta general de la Comunidad del ejercicio 2010, adjuntamos con la presente la siguiente documentación:

a. Copia del balance de comprobación correspondiente al ejercicio 2010.
b. Información relativa a endeudamiento, avales y transferencias o subvenciones recibidas, de acuerdo con los modelos de los Cuadros 7, 8 y 9.
c. Copia de las autorizaciones, en su caso, de la Tesorería General a las operaciones de endeudamiento contempladas en el artículo 34 de la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2010.

SOLICITA

Que la documentación aportada sea tenida en cuenta en las alegaciones a dicho informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO C. HACIENDA Y
C. ECONOMÍA Y EMPLEO
Entrada Nº: 201319600012 36
01/03/2013 10:39:42

Lo que pongo en su conocimiento,

En Salamanca a 28 de febrero de 2013,

Fdo.: José Miguel Sánchez Llorente
Gere

Según el Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la comunidad Autónoma, ejercicio 2010", en los Documentos número 7000827134, 7000838274, 7000852909, 7000863804, 7000882228 y 7000889246: no consta en el expediente la resolución del reconocimiento de la obligación por parte de la autoridad competente, sólo consta la firma de la directora General de Recursos Humanos en la casilla de autorización del documento OJK(AD)".

Según la Regla 61.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de Estado ""Los actos administrativos de gestión de créditos o de ejecución de gastos podrán estar soportados sobre los propios documentos contables que han de servir de base a la toma de razón, siempre que en los mismos consten todos los requisitos necesarios para la eficacia de dichos actos. En estos casos el mismo documento tiene validez como justificante de la realización del acto administrativo y como documento contable que sirve para su toma de razón".

De acuerdo con el apartado h) del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación "A la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde la gestión de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación en materia de personal docente no universitario y personal laboral adscrito a los centros docentes no universitarios y a los servicios de apoyo, y en concreto las Actuaciones administrativas en materia de gestión de personal y nóminas de los centros concertados".

Valladolid, a 18 de febrero de 2013
EL CONSEJERO

Fdo.: Juan José Mateos Otero.



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD EJERCICIO 2010

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓNES 2012

ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL 4

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN 4

I.2. ALEGACIONES A LAS LIMITACIONES 4

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2 6

I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3 13

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4 15

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5 16

I.7. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 6 18

I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7 18

I.9. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 9 Y 10 19

I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 11 20

I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 13 21

I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 15 27

I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 17 45

I.14. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓNES NÚMERO 18 A 21 50

I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 22 58

I.16. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓNES NÚMERO 23 A 26 60

I.17. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 27 60

I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓ NÚMERO 28 62

I.19. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓNES NÚMERO 29 Y 30 63

I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSION NÚMERO 32 64

I.21. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35 67

I.22. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 36 69

I.23. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 38 70

I.24. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 39 73

I.25. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 52 74

I.26. ALEGACIONES A LA CONCLUSION NÚMERO 55 77

I.27. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 59 Y 70 77

I.28. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 65 Y 76 78

II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD 79

III. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES 88

IV. ALEGACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD 92

V. ALEGACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL 98

VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO 102

VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN 107

VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA 109

IX. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID 111

X. ALEGACIONES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN 114

XI. ALEGACIONES DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA 116

XII. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN 118

ACLARACIONES

El trámite de alegaciones consiste, en virtud del principio contradictorio por el que se rige cualquier procedimiento de auditoría, en poner de manifiesto el contenido del informe a los responsables de la entidad fiscalizada para que éstos expresen cuanto crean oportuno, pero en ningún caso tiene por objeto que la entidad fiscalizada pueda presentar documentación que ha sido requerida y reiterada en el transcurso de la fiscalización. Esto no tendría sentido y, además, conllevaría reanudar el trabajo de campo cuando ya ha sido dado por terminado, lo que supondría que la auditoría no pudiera llegar a término.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la Consejera de Hacienda remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el Interventor General de la Administración de la Comunidad, así como de las formuladas por otras Consejerías y Entidades del Sector Público de la Comunidad.

El contenido de la alegación figura en tipo de letra normal, o cursiva en los casos en que el Interventor General hace referencia o introduce algún párrafo del Informe provisional u otro texto extraído de otros informes.

En la información aportada por el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad, se introduce en texto cursiva el párrafo a que hace referencia la alegación realizada.

La contestación a las alegaciones realizadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN

Alegación realizada (Tomo 1, página 66)

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: *"La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 12, 24, 33, 47, 48, 49 y 50".*

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2010 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. Dado el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año, la relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia, aunque sea un porcentaje muy pequeño, puede ser muy larga y dar una impresión no ajustada a la realidad, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

Contestación a la alegación

En las alegaciones realizadas se recogen consideraciones o valoraciones subjetivas de la opinión contenida en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.2. ALEGACIONES A LAS LIMITACIONES

Alegación realizada (Tomo 1, página 28; Tomo 3, página 8)

En el apartado correspondiente a las limitaciones se manifiesta: *"No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, excepto las recogidas en el apartado II.3 del Tomo 3 de este Informe, debidas a las deficiencias en*

la documentación justificativa aportada y que afectan a un expediente de la muestra de ingresos tributarios (47-DIR8-SYD-LSU-10-000403)".

En cumplimiento de la solicitud del equipo auditor, se envió la fotocopia de la liquidación complementaria que se corresponde con el expediente de liquidación 47-DIR8-SYD-LSU-10-000403, así como los pantallazos del programa GUIA, incluido los correspondientes a la transacción de mantenimiento de relaciones, solicitado por el Consejo de Cuentas. A juicio de esta Intervención General, se ha remitido toda la documentación relacionada con el expediente solicitado.

Contestación a la alegación

En primer lugar hay que señalar que en la 1ª petición de documentación realizada con fecha 12 de marzo de 2012 se solicitó copia compulsada de la documentación justificativa soporte de la operación. Posteriormente, con fecha 21 de mayo, se reiteró la petición de documentación, al no haber sido remitida. En contestación a esta última petición se remitió, con fecha 12 de junio de 2012, la siguiente documentación:

1) Modelo 650 de autoliquidación de Sucesiones y Donaciones de fecha 12 de noviembre de 2003 (sin que conste sello de entrada en la fotocopia compulsada remitida).

2) Notificación de Liquidación Provisional de 25 de noviembre de 2010.

3) Propuesta de Liquidación Provisional de 27 de julio de 2010 (sin firmar).

4) Notificación de la Propuesta de Liquidación de fecha 27 de julio de 2010.

5) Conformidad con el proyecto de liquidación de 30 de septiembre de 2010.

6) Liquidación provisional de 25 de noviembre de 2010.

7) Carta de pago (sin sello de registro o impresión mecánica como justificante del ingreso).

No se remitió el modelo 661 de Declaración de Sucesiones.

Desde la fecha que consta en el impreso de autoliquidación, y hasta el día 27 de julio de 2010 en que se comunica la propuesta de liquidación, no se ha remitido documentación de ninguna actuación, no sabiendo cuál ha sido la tramitación

realizada durante ese tiempo, por lo que no se puede conocer si ha prescrito o no el derecho, y tampoco consta la validación de la carta de pago.

Al tratarse de una liquidación complementaria se debieron aportar, por lo menos, los documentos que originaron dicha liquidación complementaria.

Por lo tanto, los documentos aportados no constituyen el expediente completo solicitado, no pudiendo pronunciarse el equipo auditor sobre la correcta tramitación del mismo.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 40; Tomo 2, página 49)

En la conclusión número 2 se considera: *"La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el articulo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma"*.

Contestación a la alegación

Las alegaciones realizadas respecto de esta conclusión nada tienen que ver con lo recogido en la misma. No obstante, se procede a la contestación de las distintas alegaciones efectuadas en este punto, bien en éste mismo o bien indicando el punto correspondiente a la conclusión alegada posteriormente en el que se realiza dicha contestación.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 15, 16 y 17)

–La disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que el régimen presupuestario del Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta Ley para las empresas públicas y las fundaciones públicas, motivo por el cual dicha entidad formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas del Consejo de la

Juventud se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por esta entidad, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

Las cuentas del Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE) correspondientes al ejercicio 2010, no se han integrado con las del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, ya que, el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad.

Desde su creación el Consorcio BUCLE no ha ejercido actividad económica alguna, sin que conste ningún ingreso ni gasto, careciendo incluso de cuenta bancaria. Las actividades del Consorcio se realizan a través de las Universidades participantes, de tal forma que tanto los ingresos provenientes en su totalidad de la Junta de Castilla y León como los pagos que es preciso realizar a proveedores de información científica se realizan directamente por las Universidades. La subvención directa que anualmente otorga la JCYL en concepto de "Subvención BUCLE" se ingresa directamente a cada Universidad, siendo estas entidades las responsables de su gestión y justificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha Ley, la falta de remisión de las cuentas correspondientes a dicha entidad, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas recibidas.

–Las cuentas de la empresa Visión I+D S.L. no se han incluido en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad por tratarse de una empresa participada. El artículo 92 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que son empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus entidades institucionales sea superior al 50 %. La participación de la Comunidad de Castilla y León en esta empresa se limitaba en el ejercicio 2010 a un 16,16 % de participación directa a través de la empresa ADE Financiación S.A. y una participación indirecta de un 45,47% a través de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid. Por su parte, la dotación fundacional de la Universidad de Valladolid en la fundación Parque Científico es de un 33,3% del total, por lo que la participación final de la Comunidad en la empresa Visión I+D S.L. asciende a un (16,16% + 33,33% * 45,57 %) = 31,34%.

–Las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León no se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad por tratarse de una fundación participada. El artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, establece que son fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León aquellas en cuya dotación participen, en más del cincuenta por ciento, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico. La dotación inicial de esta fundación ascendió a 2.250.000 pesetas, de las cuales, 750.000 pesetas fueron aportadas por la Junta de Castilla y León (33%), 500.000 pesetas por el Ayuntamiento de León (22%), 250.000 pesetas por la Diputación de León (11%), 250.000 pesetas por la Universidad de León (11%), siendo las restantes 500.000 pesetas donativos procedentes de empresas privadas del ámbito sanitario. Por lo tanto, la participación total de la Comunidad en la dotación fundacional ascendió a un 44% de la misma, sin que la misma ostente la condición de fundación pública de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 3, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, página 17)

En relación con la memoria a la que se refiere el artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, dicho precepto, en su párrafo segundo establece: *"No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada"*. El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 4, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

4ª Alegación realizada (Tomo 2, página 18)

–En el apartado III.1.2.2 del tomo 2 del Informe Provisional se afirma: *"De acuerdo con lo expuesto en el apartado III.2.3.3 de este Tomo, en la consolidación del estado de liquidación del presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última, por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden".*

En el apartado III.2.3.3 del Tomo 2 no se identifican las obligaciones que, a juicio del equipo auditor, deben ser objeto de eliminación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio. El importe de las obligaciones eliminadas en el proceso de consolidación, a juicio de esta Intervención General, es correcto.

Contestación a la alegación

En el Informe se pone de manifiesto que, al comparar la información facilitada por la Comunidad con la información extraída del Sistema de Información Contable de la Comunidad (SICCAL), se han identificado operaciones que no han sido eliminadas en el proceso de consolidación. La relación de operaciones no fue incluida en el Informe al ser muy extensa y dado que, al haber sido obtenidas a través de consultas del Sistema de Información Contable de la Comunidad (filtrando por código de tercero), era sencillo identificar las operaciones que no habían sido objeto de eliminación comparando los datos que figuran en el SICCAL con los remitidos por la Intervención General en su momento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 2, página 19)

–El estado agregado de cambios en el patrimonio neto y el estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado teniendo sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se establece en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de

dichos estados, no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 6, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

6ª Alegación realizada (Tomo 2, página 22)

–El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Igualmente se establecen las recodificaciones efectuadas en el proceso de homogeneización, en determinados programas presupuestarios y conceptos económicos utilizados por las Universidades Públicas, determinando las estructuras presupuestarias objeto de armonización, así como su equivalencia con los estados de la cuenta general.

–En el apartado III.2.2 del tomo 2 del Informe Provisional se analiza la coherencia de la Cuenta General con el SICCAL, considerando que existe una diferencia de 289,12 euros en la partida de servicios exteriores de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Esta diferencia se debe a la realización de un documento J (número 340001305), que se validó el 1 de diciembre de 2011, por error, con fecha de contabilización 31 de diciembre de 2010, una vez elaborada la Cuenta General del ejercicio 2010.

Este error fue corregido a través del documento SA Nº 800000606/2010, con lo que el resultado económico-patrimonial registrado en SICCAL coincide, a juicio de esta Intervención General, con el de la Cuenta General rendida.

Contestación a la alegación

No se ha aportado el documento SA mencionado y tampoco consta en el listado de documentos SA remitido en su momento, pero la alegación ratifica el error puesto de manifiesto en el Informe y aclara que la contabilidad fue modificada una vez rendida la Cuenta General.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

7ª Alegación realizada (Tomo 2, página 24)

–Finalmente, con respecto a esta conclusión, en el apartado III.2.3 del tomo 2 de la Cuenta General se realizan distintas afirmaciones en relación con la correcta agregación o consolidación de los estados de la Cuenta General, respecto de las cuales es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deudores a largo plazo del balance de situación de la Agencia de Inversiones y Servicios: En los modelos de cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública de nuestra Comunidad, la cuenta 44400000 "Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento" figura incluida en el epígrafe "II.2 Deudores no presupuestarios" del Activo Circulante, incluyéndose en este mismo epígrafe en el balance agregado de la cuenta general de la entidades sometidas al régimen de contabilidad pública.

Contestación a la alegación

En la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, en las normas de elaboración de las cuentas anuales, se dispone en el punto 4.L) que "Para la cuentas deudoras del epígrafe C.II con vencimiento superior a un año se creará el epígrafe A.VI del Activo, con la denominación de "Deudores no presupuestarios a largo plazo"; realizándose el desglose necesario". Por lo tanto, la partida está correctamente situada en las cuentas anuales de la Agencia de Inversiones y Servicios e incorrectamente en el Balance Agregado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

8ª Alegación realizada (Tomo 2, página 24)

- Provisión para insolvencias asociada a los contratos de cuentas en participación del Ente Regional de la Energía. Esta entidad, en la elaboración del balance de sus cuentas anuales, ha distribuido el saldo de la cuenta de mayor 49000000 Provisión para Insolvencias, entre dos epígrafes distintos del Balance. En el balance agregado de la cuenta general de las entidades sometidas al régimen de contabilidad pública se ha incluido el saldo de dicha cuenta íntegramente como provisión por insolvencias.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

9ª Alegación realizada (Tomo 2, página 24)

- Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos correspondiente a la Agencia de Inversiones y Servicios. La Agencia ha registrado el apunte en dicha cuenta incorrectamente en el período 14, el cual está reservado para las operaciones de ajustes relativas al inicio del ejercicio siguiente al de referencia. Dicho período no pertenece por lo tanto al ejercicio en curso y no se tiene en cuenta en la confección de los estados agregados de la Cuenta General.

Contestación a la alegación

Los desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos se sitúan en la agrupación C) "Acreedores a largo plazo", en el epígrafe III "Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos" tanto en el Plan General de Contabilidad de la Comunidad de Castilla y León como en la Orden HAC/1219/2008 en la que se establece la estructura de la Cuenta General de la Comunidad. Dichos desembolsos aparecen correctamente clasificados en el Balance de Situación de la Agencia de Inversiones y Servicios e incorrectamente en el Balance Agregado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

10ª Alegación realizada (Tomo 2, página 24)

- Epígrafes de Inversiones financieras temporales y tesorería del balance agregado del ejercicio 2010. La Universidad de León envió a través de la Central de Información Contable de Castilla y León dicha variación en las magnitudes, por lo que dicho error se trasladó al confeccionar el balance agregado a partir de la información rendida por la Universidad.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

11ª Alegación realizada (Tomo 2, página 24)

- Otras Deudas a Largo Plazo. La diferencia es debida a que en la suma parcial de este epígrafe, el importe correspondiente a "Otras Deudas", del Servicio Público de Empleo, por importe de 93,06 euros, se recogió por error con signo negativo,

produciendo por lo tanto una diferencia total de 186,12 euros en el mismo. Este error no se trasladó a la suma total del Balance Agregado, por lo que cuantía del mismo, a juicio de esta Intervención General, es correcta.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

12ª Alegación realizada (Tomo 2, página 25)

- Tasas por prestación de servicios o realización de actividades. La Universidad de Salamanca incluye este tipo de ingresos en el epígrafe prestación de servicios de su cuenta de resultado económico-patrimonial. En la elaboración de la cuenta agregada de resultado económico-patrimonial se decidió respetar el criterio seguido por esta entidad.

Contestación a la alegación

La inclusión de una partida en un epígrafe o en otro del balance viene determinada por el Plan General de Contabilidad de la Comunidad de Castilla y León y no es una cuestión de criterio.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3

Alegación realizada (Tomo 1, página 40; Tomo 2, página 49)

La conclusión número 3 establece: *"La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma"*.

En las alegaciones a la conclusión anterior, se ha justificado la no inclusión de las cuentas del Consejo de la Juventud y del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León en la cuenta general de las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, así como los motivos para no haber integrado las cuentas de la sociedad Visión I+D S.L. y de la Fundación Investigación Sanitaria en León en las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad respectivamente.

Contestación a la alegación

En relación con lo alegado al respecto en el punto correspondiente a la

conclusión número 2 se hace constar lo siguiente:

En lo que se refiere al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, la alegación ratifica el contenido del Informe.

En lo que se refiere al Consejo de la Juventud, la alegación no desvirtúa el contenido del Informe ya que, al tratarse de un ente público de derecho privado, el artículo 218 de la ley 2/2006 dispone que dichos entes están sujetos al régimen de contabilidad pública, y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

En lo que se refiere a la sociedad Visión I+D S.L., se ha comprobado que el porcentaje de participación alegado es correcto, no superando el 50% del capital de dicha empresa, por lo que se acepta la alegación y se modifican los párrafos del Informe afectados de la siguiente forma:

La conclusión número 3 de los Tomos 1 y 2 queda redactada como sigue:

— ***"En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras de la Universidad de Burgos, S.A.. En la Memoria no se recogen las razones de la no inclusión de esta sociedad, que debería haberse integrado en dicha cuenta general de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.g) y 229.b) de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León."***

En la página 13 del Tomo 2 se modifica el cuadro nº 1 de Entidades del Sector Público Autonómico, disminuyendo el número de empresas públicas en 1 unidad y quedando en 15 en lugar de 16.

En la página 14 del Tomo 2 se suprime dicha sociedad en la relación de empresas públicas de la Comunidad.

El tercer párrafo de la página 16 del Tomo 2 queda redactado como sigue:

- ***"En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras de la Universidad de Burgos, S.A. En la Memoria no se recogen las razones de la no inclusión de esta sociedad, que debería haberse integrado en dicha cuenta general de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.g) y 229.b) de la Ley 2/2006."***

En lo que se refiere a la Fundación Investigación Sanitaria en León, de acuerdo con la información que obra en este Consejo de Cuentas como consecuencia de la elaboración del "Informe de Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León" (información remitida con fecha 22 de mayo de 2012 por dicha fundación en contestación al requerimiento realizado por el Consejo de Cuentas), esta fundación pertenece al sector público fundacional de la Comunidad, pues en su dotación participa la Junta de Castilla y León (33%), la Universidad de León (11%) y la Unidad de Investigación del Hospital de León (22%), dependiente de la Gerencia Regional de Salud, lo que supone un total del 56% de la dotación en el ejercicio 2010. Esta conclusión, incluida en el Informe citado, no fue objeto de alegación en su momento ni por la Fundación, ni por la Consejería de Presidencia, ni por la Consejería de Hacienda (a las que se dio trámite de alegaciones mediante oficio de 9 de enero de 2013).

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4

Alegación realizada (Tomo 1, página 41; Tomo 2, página 50)

En la conclusión número 4 se pone de manifiesto: *"En la Cuenta General de la Comunidad no figura la Memoria explicativa a que hace referencia el articulo 233.3 de la Ley 2/2006 y que debería acompañarse a la agregación o consolidación efectuada ya que, de acuerdo con lo recogido en el apartado III.7.1 del Tomo 4 y en los apartados III.1.7 y III.2.7 del Tomo 5 del presente Informe, existen Entidades, dentro de cada una de las 3 cuentas generales que forman la Cuenta General de la Comunidad, cuyos informes de auditoria de cuentas anuales han denegado la opinión, expresado salvedades o manifestado incertidumbres"*.

El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en su párrafo segundo establece: "No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoria de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada". Según se ha expuesto en las alegaciones a la conclusión número dos, el apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

Contestación a la alegación

El artículo 233.3 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, no contiene ninguna referencia a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Lo que regula dicho artículo es una memoria explicativa que debe acompañar a la agregación o consolidación efectuada. No se trata, por tanto, de reproducir las opiniones de los informes de auditoría en la Memoria, sino de explicar la repercusión, de las salvedades recogidas en dichos informes, en la agregación o consolidación efectuada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5

Alegación realizada (Tomo 1, página 42; Tomo 2, página 50)

En la conclusión número 5 se afirma: *"En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.*

La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia

contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008."

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

En el apartado 4.1.2 de esta misma memoria se recoge que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León, no se habían emitido informes de auditoría de las cuentas de los entes sujetos a contabilidad pública, motivo por el cual no pudieron incluirse.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, la formación de la Cuenta General de la Comunidad debe realizarse con los datos incluidos en las cuentas anuales de las distintas entidades integrantes del sector público de la Comunidad, que han sido aprobadas y remitidas a la Intervención General y, en su caso, la información contenida en la misma se completará, ampliará y comentará en la Memoria.

Según se ha puesto de manifiesto en el Informe, las eliminaciones y reclasificaciones efectuadas no coinciden con lo recogido en las bases de presentación citadas en la alegación, no constando ninguna explicación en la Memoria.

En la Memoria se incluye una descripción de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no las operaciones en sí mismas. Lo mismo ocurre con las reclasificaciones. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

El último párrafo alegado ratifica lo manifestado en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.7. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 6

Alegación realizada (Tomo 1, página 42; Tomo 2, página 51)

La conclusión número 6 establece: *"El Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran la cuenta, según consta en las bases de presentación de dicha cuenta general, incumpliendo los artículos 16.1 y 17.1 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de Junio."*

Tal y como se expuso en las alegaciones a la conclusión número 2, el estado agregado de cambios en el patrimonio neto y el estado agregado de flujos de efectivo de la cuenta general de las empresas públicas se ha formado sin tener en cuenta los de las empresas que no han aportado la documentación solicitada, tal y como se expone en las bases de presentación de la memoria. La falta de remisión de dichos estados no constituye obstáculo para la formación de los estados agregados.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7

Alegación realizada (Tomo 1, página 43; Tomo 2, página 51)

En la siguiente conclusión se expone: *"Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo"*.

En el Informe Provisional se afirma que los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública son diferentes a los utilizados por el Estado, pero no se expone por qué no se consideran compatibles. El artículo 227 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado.

Que las cuentas sean compatibles no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no coinciden con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general de sector público administrativo. La cuenta general del sector público administrativo presenta todos sus estados consolidados, mientras que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública sólo presenta consolidado el Estado de Liquidación del Presupuesto (siendo esta consolidación parcial, tal y como se recoge en el Informe), presentando agregados el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Que los criterios utilizados para la formación de ambas cuentas no sean coincidentes implica que la elaboración de las cuentas del sector público de la Comunidad no es compatible con el sistema seguido por el Estado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.9. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 9 Y 10

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 43 y 44; Tomo 2, página 52)

Las conclusiones 9 y 10 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

El análisis de la coherencia trata de verificar si los datos de los diferentes estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas el régimen de contabilidad pública son coherentes entre sí, no si se ha cumplido o no la Orden HAC/1219/2008.

Para evitar la incoherencia que se produce entre los estados de la citada cuenta general, sería conveniente que la Comunidad valorase la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado, hecho que, además, contribuiría a la compatibilidad a la que se ha hecho alusión en la contestación a la alegación realizada a la conclusión número 7.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 11

Alegación realizada (Tomo 1, página 44; Tomo 2, página 52)

En la conclusión número 11 se establece: *"La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta cuenta general, y no responde a las bases de presentación recogidas en la Memoria ni a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de Junio. Se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las Entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas."*

En relación con esta conclusión, es necesario señalar que, en el proceso de consolidación, se ha efectuado una homogeneización consistente, tal y como se establece en el apartado relativo a las bases de presentación de la memoria, en considerar como derecho en las Entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las Entidades pagadoras. Una vez producida esta homogeneización de criterios, se han eliminado todas las obligaciones y derechos en ambas entidades, motivo por el cual el ajuste de consolidación solo afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y

presupuesto definitivo.

El hecho de que existan diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio y los correlativos derechos pendientes de cobro precisa de la homogeneización de criterios: una vez producida la misma, las obligaciones pendientes de pago y sus correlativos derechos pendientes de cobro son iguales, no existiendo diferencias entre ambas magnitudes. La consolidación elimina estas partidas de igual importe.

En conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Contestación a la alegación

El hecho de considerar como derecho en las entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las entidades pagadoras sin más, no constituye una homogeneización por las operaciones internas. Cuando los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes o exista alguna pendiente de registrar, se deben realizar los ajustes que procedan para practicar las correspondientes eliminaciones. Las eliminaciones practicadas no son coincidentes ya que se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Si se hubiese considerado como derecho en las entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las entidades pagadoras, no existirían diferencias entre las obligaciones reconocidas eliminadas y los derechos reconocidos eliminados en la consolidación, lo cual ha sido constatado en el trabajo realizado, se ha puesto de manifiesto en el Informe y no ha sido objeto de alegaciones.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 13

Alegación realizada (Tomo 1, página 45)

En la conclusión número 13 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos se refieren fundamentalmente a los derechos liquidados y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *"en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en él mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]" (Apartado II. 1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *"La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir él reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera*

esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos".

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

En el apartado de los derechos liquidados en el Informe Provisional se considera incorrecto el reconocimiento como derecho presupuestario del anticipo a cuenta de la Liquidación 2010 de los tributos cedidos y fondos adicionales, determinando que no procede su imputación a presupuesto hasta que no se produzca la liquidación definitiva, teniendo el carácter de no presupuestarios. El Documento Nº 4 de los Principios Contable Públicos establece que la Comunidad Autónoma receptora de entregas a cuenta reconocerá

el derecho correspondiente a cada una de ellas y lo imputará al presupuesto de ingresos en vigor y simultáneamente reconocerá el ingreso.

Contestación a la alegación

La fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es una fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta fiscalización determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no. En este sentido, la recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte, a pesar de todo, practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al incremento de activo o al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente. Además, el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, recoge, dentro del Marco conceptual de la contabilidad pública, los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, estando dedicado el punto 4 a "Gastos e ingresos presupuestarios", punto en el que se regula que "el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación". El criterio recogido en el nuevo plan General de Contabilidad Pública coincide con el plasmado en el documento número 4 de Principios Contables Públicos antes mencionado.

En cuanto a la afirmación efectuada en la alegación de que "en el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que

vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente", hay que señalar que no es cierto que en el Informe se haga esta consideración, lo que se recoge en el Informe es la contraposición efectuada por la Comunidad del principio del devengo frente al principio de caja, no habiéndose alegado en ningún caso que exista reconocimiento alguno de derecho que se haya realizado por existir el reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Por lo que se refiere al último párrafo de la alegación, hay que tener en cuenta lo siguiente:

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía, prevé que las Comunidades Autónomas reciban, en concepto de entregas a cuenta de la liquidación definitiva, el 98% de la recaudación líquida por tributos cedidos prevista en el presupuesto inicial del ejercicio al que corresponden, siendo el rendimiento de los tributos cedidos objeto de liquidación cuando se conocen los datos definitivos de recaudación. Igualmente, en relación con el fondo de suficiencia, la liquidación definitiva se determina por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la recaudación líquida por los impuestos cedidos y el valor definitivo del fondo de suficiencia.

La disposición final primera de la Ley General Presupuestaria modificó el artículo 57 de la Ley 21/2001 en el que regulaba la posibilidad de disponer de anticipos de tesorería estableciendo que:

"2. El Tesoro podrá efectuar anticipos a las Comunidades Autónomas a cuenta de los recursos que hayan de percibir a través de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a la cobertura financiera de los servicios transferidos, para que aquéllas puedan hacer frente a desfases transitorios de tesorería como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución de sus presupuestos.

Estos anticipos deberán quedar reembolsados antes de finalizar el ejercicio económico en el que se satisfagan, salvo si se concedieron a cuenta de la liquidación

definitiva de la participación en los ingresos del estado, en cuyo caso se reembolsarán simultáneamente a la practica de dicha liquidación".

El Real Decreto-Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria, en su artículo primero dispone la autorización al Ministerio de Hacienda para acordar la concesión por el Tesoro de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de suficiencia, otorgando este instrumento jurídico, con el fin de acercar la financiación de las Comunidades Autónomas a la recaudación real.

Por lo tanto, no se puede aceptar la alegación ya que:

La naturaleza de los mencionados anticipos no es similar a la de las entregas a cuenta por la participación de la Comunidad en los ingresos del Estado fundamentalmente porque:

- **Las obligaciones atendidas con los anticipos de tesorería deben registrarse en cuentas de naturaleza no presupuestaria mientras que las correspondientes a los anticipos a cuenta se registran en cuentas de naturaleza presupuestaria.**
- **Los anticipos de tesorería se conceden a solicitud de la Comunidad Autónoma, mientras que las entregas a cuenta no.**
- **Los anticipos de tesorería se conceden para hacer frente a desfases transitorios de tesorería como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución de los presupuestos. Dichos desfases no se producen con las entregas a cuenta debido a que estos ingresos se imputan al presupuesto corriente al igual que los gastos que financian.**
- **Los anticipos de tesorería deben quedar reembolsados simultáneamente a la práctica de la liquidación definitiva lo que no es aplicable a las entregas a cuenta.**

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 15

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 45; Tomo 3, página 110)

La conclusión número 15 hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

En relación con los expedientes de modificaciones de crédito, existen ciertas discrepancias con el Consejo de Cuentas en cuanto a la interpretación de los distintos tipos de modificaciones, por lo que creemos conveniente precisar y aclarar diversos conceptos relacionados con las mismas, fundamento de la actuación de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, que tiene su respaldo en la Ley de Hacienda y en la Ley General Presupuestaria:

Modificaciones de crédito

En el Titulo IV "del régimen presupuestario" en su capítulo IV sección 2ª "de las modificaciones de crédito" de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en adelante Ley de Hacienda, se regulan todas las modificaciones de crédito que se pueden realizar a los presupuestos generales de la Comunidad. Estas se enumeran en el artículo 122 y son transferencias, generaciones, minoraciones, ampliaciones, créditos extraordinarios y suplementos de crédito e incorporaciones. Los movimientos contables en el presupuesto de la Comunidad a que pueden dar lugar todas ellas son tres: traslado de crédito de unas partidas de gasto a otras, incremento o decremento del estado de ingresos y del de gastos.

Si bien las transferencias, generaciones, incorporaciones y minoraciones se corresponden exactamente con el movimiento contable de traslado, incremento o decremento, las ampliaciones de crédito se utilizan para financiar los gastos considerados ampliables en la Ley de Hacienda y las leyes de presupuestos de cada año y, por tanto, sólo para ellos se puede tramitar este tipo de modificación presupuestaria. La financiación de estas puede provenir por disminución de otro gasto o por la obtención de nuevos ingresos. El movimiento contable en el primer caso es un traslado de créditos y en el segundo un incremento del estado de ingresos y del de gastos, pero en ambos casos se trataría de una ampliación de crédito.

Los casos en que pueden tramitarse los créditos extraordinarios y suplementos de

crédito están regulados por ley. El movimiento contable también puede ser un traslado, si la financiación proviene de la reducción de otro crédito presupuestario, o un incremento, cuando la misma se obtiene de un mayor ingreso.

Así, independientemente del movimiento contable, las modificaciones de crédito a realizar pueden ser todas las enumeradas anteriormente.

Transferencias consolidables

Por otro lado, las relaciones financieras entre los distintos presupuestos que forman los Presupuestos Generales de la Comunidad se realizan a través de las llamadas transferencias consolidables, tanto de gastos como de ingresos. Estas se eliminan al consolidar todos los presupuestos, obteniendo así el presupuesto consolidado de la Comunidad.

Las modificaciones de crédito que afectan a varios presupuestos, Administración General, Organismos Autónomos, Entes públicos de Derecho Privado, etc, se tramitan atendiendo el movimiento producido dentro del presupuesto consolidado, independientemente del movimiento contable a realizar dentro de cada uno de los presupuestos afectados por la modificación.

Estas modificaciones siempre dan lugar a la realización de dos o más expedientes, dependiendo de los presupuestos a los que afecten, pero su tramitación debe ser conjunta y la modificación de crédito ha de considerarse única para tener constancia del origen y el destino final de la modificación de crédito dentro del presupuesto consolidado.

Por todo ello, consideramos que son correctos los datos aportados por la Dirección General de Presupuestos y Estadística en los anexos I.1 y I.2, en los que se recogen las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para la Administración General de la Comunidad, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente, y que difieren de los aportados por ese Consejo en su informe.

Contestación a la alegación

Como se ha expuesto en la alegación efectuada, los expedientes de modificación de crédito que afectan a las transferencias consolidables, dan lugar a la tramitación de dos expedientes, pero no existe disposición alguna en la normativa aplicable que establezca que la modificación de crédito tenga que ser considerada

como única, y nada tiene que ver la elaboración del presupuesto consolidado con la tramitación de los expedientes de modificación de créditos presupuestarios.

Los artículos 129 y 130 de la Ley 2/2006 no recogen que deba tramitarse un único expediente de modificación para articular la aprobación de una ampliación de crédito en función de la entidad a la que afecte el expediente de ampliación, solamente regula los créditos que pueden ser objeto de ampliación y el órgano competente para su aprobación.

Si han de ampliarse los créditos de un Organismo Autónomo deberán tramitarse los expedientes de modificación oportunos para ello, con la justificación para un organismo determinado, pero no puede considerarse como un expediente único. De hecho, el artículo 123.3.d de la Ley 2/2006 establece, entre las excepciones a las limitaciones que afectan a las transferencias de crédito, las que afecten a las partidas para transferencias consolidables, luego parece que prevé la utilización de transferencias de crédito para dotar estos créditos que luego podrán dar lugar a otro expediente de modificación en dichos organismos.

También puede darse la circunstancia de que el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación no coincidan, ya que para las transferencias tramitadas de acuerdo con el artículo 123.3 el órgano competente es la Junta de castilla y León y para las ampliaciones de crédito es el titular de la Consejería de Hacienda.

La forma de actuar de la Comunidad lleva a que la información que, sobre las modificaciones de crédito realizadas en la Administración General, figura tanto en las cuentas anuales de ésta como en la Cuenta General rendida no refleje adecuadamente la realidad ya que, tal y como se recoge en el Informe, en el importe las transferencias de crédito (tanto positivas como negativas) no se ha computado el importe correspondiente a tres expedientes tramitados para incrementar la partida de transferencias consolidables en la Consejería de Sanidad y en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con el fin de transferir fondos a la Gerencia Regional de la Salud y a la Gerencia de Servicios Sociales.

Lo mismo sucede con los Suplementos de crédito, ya que el artículo 132.1 de la Ley 2/2006 no recoge que deba tramitarse un único expediente de modificación para

articular la aprobación de un crédito extraordinario o de un suplemento de crédito en función del órgano competente para su aprobación, solamente regula la tramitación de los expedientes de este tipo en los organismos autónomos y demás entidades u órganos con dotación diferenciada y con presupuesto limitativo.

En este caso se trata de un expediente de Suplemento de crédito para incrementar el capítulo 7 de la Consejería de Economía y Empleo, con destino final en el Servicio Público de Empleo.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, página 45; Tomo 3, página 110)

Generaciones y minoraciones de crédito

En los presupuestos generales de la Comunidad podemos distinguir dos tipos de recursos: los recursos autónomos y los recursos vinculados a la ejecución de un gasto. Estos últimos se obtienen en virtud de la firma de un convenio, una conferencia sectorial (subvenciones gestionadas procedentes de los Presupuestos Generales del Estado), un programa operativo (recursos que proceden de la Unión Europea) etc, especificando en el mismo el destino para el que se concede el recurso y las condiciones de ejecución del gasto y del ingreso (cuantía, plazos de ejecución, realización del ingreso con anticipos, por partes, todo al final, etc).

El tratamiento de estos recursos vinculados, tanto en la presupuestación, como en las modificaciones de crédito y en la liquidación, es peculiar, dado que dependen de la concesión anual o plurianual y de la ejecución de la actuación destinataria de los mismos.

Así, la presupuestación de estos recursos cuando la concesión es anual, es el caso de la mayoría de las transferencias finalistas del Estado, se realiza estimando los recursos que se prevén obtener en ese ejercicio. Posteriormente se ajustan con generación o minoración a la cuantía efectivamente asignada. Cuando la concesión es plurianual (como es el caso de los convenios que se firman con el MINER para desarrollar el plan del carbón o los recursos que proceden de la Unión Europea), la presupuestación se ajusta a la ejecución que se estima para cada ejercicio, teniendo en cuenta lo ejecutado en ejercicios anteriores y la concesión total.

La liquidación de estos recursos no se hace por el ingreso efectivamente obtenido,

sino que se iguala a la ejecución del gasto objeto de la concesión del recurso, independientemente de que el ingreso se haya efectuado o no. El ingreso obtenido varía mucho dependiendo de las condiciones que se expongan en el convenio. Por ejemplo, son muy habituales los anticipos, sobre todo en las concesiones plurianuales. Estos ingresos no se pueden liquidar hasta que no se haya producido el gasto puesto que, o bien se deben utilizar para la realización del mismo en sucesivos ejercicios, o bien se han de devolver si no se realizó el gasto en el plazo convenido. En otras ocasiones el ingreso se va realizando a medida que se avanza en la ejecución del gasto, caso de los recursos procedentes del MINER, y en otros el ingreso se realiza por cuartas partes a lo largo del ejercicio y al final se regulariza la situación en función de la ejecución del gasto.

Por todo ello, las situaciones de estos recursos y las modificaciones de crédito a que dan lugar son peculiares. La presupuestación, como ya se ha dicho, se realiza estimando las concesiones de estos recursos a obtener en el ejercicio y posteriormente se ajusta cuando la concesión se materializa. Se tramitará una generación de crédito si la concesión es superior a la estimada en el presupuesto inicial (artículo 126.2.b de la Ley de Hacienda) o una minoración de crédito en el caso de que sea inferior.

En otras ocasiones el recurso no ha sido previsto en el presupuesto inicial y es preciso generarlo cuando es concedido, independientemente del ingreso a que de lugar, para dotar de crédito al estado de gastos con la finalidad de realizar la actuación concreta objeto de la concesión. En este caso se tramitará una generación de crédito con base al artículo 126.2.a de la Ley de Hacienda.

Por último, se da el caso de que actuaciones que se financian con estos recursos se ejecutan con créditos autónomos, es decir, estos recursos no han estado presupuestados en ningún momento pero el gasto se ha realizado y por tanto se produce un ingreso sin que cuente con previsión en el presupuesto. En esta situación, los ingresos se generan, procedan del ejercicio que procedan, cuando los gastos han sido certificados de conformidad al ente emisor del recurso. Son las llamadas generaciones por reembolsos que se destinan a cubrir otras necesidades puesto que el gasto para el que se concedió el recurso ya ha sido realizado y certificado.

Contestación a la alegación

Como se señala en la alegación realizada, existen dos tipos de recursos: los autónomos y los vinculados.

Estos últimos recursos están conectados con los gastos de financiación afectada a los que los Principios Contables Públicos dedican un documento concreto (el número 8).

En relación con la contabilización de los derechos, la práctica habitual de la Comunidad Autónoma, como se acaba de señalar en las alegaciones a la conclusión número 13, es reconocer dichos derechos en función de las obligaciones reconocidas por las ayudas que se han gestionado en el ejercicio y que son financiadas en última instancia por organismos estatales, o europeos en su caso. Esa práctica según la Comunidad Autónoma evita los posibles efectos distorsionadores sobre el resultado presupuestario que se produciría si no existiera una correlación entre los ingresos y los gastos. Pero el registro de los derechos realizado de esa manera no es conforme a los Principios Contables Públicos (Documento 4), como también se acaba de indicar en la contestación a dicha alegación, y sobre todo, dejaría sin aplicación la totalidad del Documento número 8 que está previsto precisamente para evitar los efectos distorsionadores de las diferencias entre las corrientes de ingresos y de gastos.

Por tanto, la Comunidad Autónoma ha adaptado el funcionamiento de estos dos tipos de modificaciones presupuestarias a su forma de actuación respecto al reconocimiento de los derechos. Pero esa práctica no es acorde con los Principios Contables Públicos.

De acuerdo con lo puesto de manifiesto en el primer párrafo de las alegaciones a la conclusión número 15, la normativa aplicable en la tramitación de los expedientes de modificación de crédito es la Ley de Hacienda y la Ley General Presupuestaria.

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, dice que "podrán dar lugar a la generación de créditos para gastos en la forma que reglamentariamente se determine:…". Al no existir tal desarrollo reglamentario, y recoger la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2010 la aplicación supletoria de la Ley General Presupuestaria, ha de aplicarse subsidiariamente el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2 establece

que "podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia…….. corriente", y en su apartado 3 recoge que la generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican.

Para dar lugar a la generación de créditos se requiere la aportación de los recursos necesarios y, como se señala en el Documento número 4, párrafo 43, de los Principios Contables Públicos, se requiere la materialidad de los ingresos efectivamente realizados o que se haya dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

En cuanto a las Minoraciones de crédito, el artículo 128 de la Ley de Hacienda, en su apartado 1 establece que "podrán producirse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o cuando los créditos estén financiados por recursos finalistas cuya cuantía efectiva resulte inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos." y en su apartado 2 que "En el caso de minoración de créditos financiados con recursos finalistas si las obligaciones contraídas superasen las cuantías efectivamente obtenidas, el exceso se imputará a otros créditos de la forma que ocasione el menor perjuicio para el servicio público."

Como puede apreciarse, siempre se refiere a cuantías efectivas, es decir ingresadas, y no a obligaciones reconocidas, y en el caso de que éstas sean superiores el exceso se imputará a otros créditos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

<u>3ª Alegación realizada (Tomo 3, página 9)</u>

Una vez expuestos estos criterios, que difieren de los que se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el informe provisional, se hacen constar las siguientes alegaciones a los diferentes apartados del informe provisional:

–En el apartado III.1 del Tomo 3 del Informe se hace referencia a un error cometido en un importe de "créditos ampliables-altas" del cuadro resumen de modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación orgánica, estando de acuerdo en el mismo y aportándolo nuevamente una vez corregido.

–En este mismo apartado se afirma: "*Se ha comprobado la coincidencia entre la*

información extraída del SICCAL y la que figura en la Cuenta General de la Comunidad rendida y en las cuentas anuales de la Administración General. No obstante, en las cuentas anuales de la Administración General los importes que figuran como presupuesto inicial y final no son los correctos".

El apartado 1.4.1 del Tomo 3 de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 de la Administración General de la Comunidad recoge la información correspondiente exclusivamente a las aplicaciones que han sido objeto de modificaciones presupuestarias, no a la totalidad de las aplicaciones del presupuesto, motivo por el cual el importe que figura como presupuesto inicial y final de las mismas no coincide con el importe total del presupuesto de la Administración General correspondiente a dicho ejercicio.

Contestación a la alegación

Se admite alegación efectuada y se modifica el párrafo del Informe, que queda redactado como sigue:

"Se ha comprobado la coincidencia entre la información extraída del SICCAL y la que figura en la Cuenta General de la Comunidad rendida y en las cuentas anuales de la Administración General."

4ª Alegación realizada (Tomo 3, página 9)

–En el tercer apartado se afirma que la cifra de transferencias, tanto positivas como negativas, aportadas por la Comunidad es incorrecta. A este respecto debemos tener en cuenta que el expediente 0001/ST (1-SC/2010) por importe de 39.000.000 euros, que consideran como una transferencia, es realmente un suplemento de crédito, como así se puede comprobar en virtud del artículo 131 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Este expediente se ha tramitado conjuntamente con el 1-SC/ECYL/2010 y el traslado de uno a otro presupuesto se ha efectuado a través de las partidas para transferencias consolidables, tanto de ingresos como de gastos, tal y como se ha expresado anteriormente.

El objeto de ambos es incrementar el crédito de determinadas partidas de gasto del presupuesto del Servicio Público de Empleo para atender la ejecución de un Plan Especial de Empleo, gasto inaplazable, para el que no existe crédito suficiente y que no es posible dotarlo a través del resto de modificaciones previstas en la ley. Estas circunstancias

acreditadas en el expediente son las que determinan que se pueda tramitar un suplemento de crédito. La financiación de este suplemento procede del presupuesto de la Administración General, recogida en el mencionado expediente 1-SC/2010, por el que se traslada crédito de las correspondientes partidas de gasto donde se van a producir ahorros en la administración general a la transferencia consolidable destinada a financiar gastos del Servicio Público de Empleo. Así, en el expediente 1-SC/ECYL/2010, se recoge el incremento de los créditos a suplementar del Servicio Público de Empleo recibidos, a través de su transferencia consolidable de ingresos, de los presupuestos de la Administración General. En el Presupuesto Consolidado el movimiento es de suplemento de un crédito para gasto en el Servicio Público de Empleo, financiándose con reducción de créditos para gastos del presupuesto de la Administración General.

De igual modo se ha procedido con las ampliaciones 17-AT/2010, 22-AT/2010 y 25-AT/2010, que se han tramitado conjuntamente con los expedientes 2-A/GSS/2010, 6-A/GSS/2010 y 1-A/GRS/2010 que corresponden a ampliaciones de crédito realizadas en los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales, los dos primeros, y de la Gerencia Regional de Salud, el tercero, cuya financiación procede de reducciones en créditos de los presupuestos de la Administración General. En todos estos casos, la modificación correcta es la ampliación de créditos puesto que se trata de realizar gastos incluidos como ampliables tanto en la Ley de Hacienda como en la Ley de Presupuestos para 2010.

Contestación a la alegación

Esta alegación ha quedado contestada en el punto correspondiente a la 2ª alegación realizada respecto de la conclusión número 15.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación realizada (Tomo 3, página 31)

–El apartado III.1.2 del tomo 3 del Informe referencia a diferentes expedientes de modificaciones analizados por ese Consejo de Cuentas.

Ampliaciones de crédito

5-AT/2010

Se remite copia de la sentencia judicial en virtud de la cual se ha realizado la ampliación.

Contestación a la alegación

La documentación que se aporta con las alegaciones es una fotocopia de la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de abril de 2010 en casación para unificación de doctrina, pero el expediente correspondía a varias sentencias desfavorables (24), y lo que se recoge en el Informe es que no constaban las sentencias judiciales en virtud de las cuales se realiza la ampliación (es decir, la relación de sentencias), no que tuvieran que estar físicamente las copias de las mismas. En el expediente debería figurar la relación de las sentencias así como los importes que, en virtud de cada una de ellas, debe asumir la Comunidad.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe. No obstante, para clarificar más la expresión recogida en el Informe, se añade la siguiente frase al final del párrafo:

…….“ni detalle de los importes, que en virtud de cada una de ellas, debe asumir la Comunidad.”

6ª Alegación realizada (Tomo 3, página 31)

17-AT/2010 y 25-AT/2010

Queda aclarado con la explicación inicial. Respecto al 25-AT/2010, se aporta copia de la comunicación de la Consejería de Hacienda a la de Administración Autonómica, según exige el artículo 12.7 de la Ley 11/2009, por tratarse de una transferencia que afecta a créditos del capítulo 1 “gastos de personal”.

Contestación a la alegación

La remisión a la explicación inicial realizada en esta alegación ha quedado contestada en el punto correspondiente a la 2ª alegación realizada respecto de la conclusión número 15.

Por lo que se refiere a la comunicación a la Consejería de Administración Autonómica, al haberse aportado dicha comunicación se acepta parcialmente la alegación y se modifica el último párrafo de la página 31 del Tomo 3 del Informe, que queda redactado como sigue:

“No se indica en el expediente la incidencia, en su caso, en la consecución de

objetivos de los programas de las distintas Consejerías a las que afecta el expediente, tal y como dispone el artículo 122.2 de la Ley 2/2006."

7ª Alegación realizada (Tomo 3, páginas 32 y 33)

Generaciones de crédito:

9-GV y 30-GV

En ambos casos se trata de generación de recursos efectivamente concedidos en ejercicios anteriores, no liquidados, y pendientes de justificar por no haber sido realizado el gasto para el que fueron concedidos. Precisamente la generación se realiza para dotar de crédito las partidas correspondientes y ejecutar las actuaciones objeto de la concesión. Todo ello se acredita en la documentación que obra en los expedientes bajo el epígrafe de "Situación de créditos de subvenciones territorializadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Año 2009".

Contestación a la alegación

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, dice que "podrán dar lugar a la generación de créditos para gastos en la forma que reglamentariamente se determine:…". Al no existir tal desarrollo reglamentario, y recoger la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2010 la aplicación supletoria de la Ley General Presupuestaria, ha de aplicarse subsidiariamente el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2 establece que "podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia…… corriente", y en su apartado 3 recoge que la generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican.

Por otra parte, el importe ingresado en 2010 no supera el importe presupuestado para dicho ejercicio.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

8ª Alegación realizada (Tomo 3, página 33)

12-GV/2010

Al tratarse de una transferencia finalista nueva, que no estaba prevista en el

presupuesto 2010, se tramita conforme al apartado 2.a) del artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

9ª Alegación realizada (Tomo 3, página 33)

14-GV/2010 y 33-GV/2010

La condición para generar crédito, como consta en la explicación inicial, es la obtención de recursos, entendido en sentido amplio, obtención de financiación, siendo suficiente justificar, según los casos, la concesión de una subvención, la firma de un convenio, etc.

En concreto, en el expediente 14-GV/2010, se adjunta el acuerdo de consejo de ministros, de 18 de diciembre de 2009, en el que se aprueba una aportación complementaria a la Comunidad de Castilla y León, para el desarrollo del programa Escuela 2.0, por importe de 349.769,00 euros.

En el expediente 33-GV/2010, la obtención de los recursos se deriva de la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio 2010, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Contestación a la alegación

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, dice que "podrán dar lugar a la generación de créditos para gastos en la forma que reglamentariamente se determine:…". Al no existir tal desarrollo reglamentario, y recoger la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 20010 la aplicación supletoria de la Ley General Presupuestaria, ha de aplicarse subsidiariamente el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2 establece que "podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia…….. corriente", y en su apartado 3 recoge que la generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican.

Para dar lugar a la generación de créditos se requiere la aportación de los recursos necesarios y, como se señala en el Documento número 4, párrafo 43, de los Principios Contables Públicos, se requiere la materialidad de los ingresos efectivamente realizados o que se haya dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que no consta en estos expedientes.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

10ª Alegación realizada (Tomo 3, página 33)

19-GV/2010:

Se tramita conforme al apartado 126.2.a) por tratarse de una aportación de un organismo autónomo del Estado que no estaba prevista en el presupuesto 2010.

Para justificar la obtención de los recursos, en el expediente se aporta el convenio suscrito entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2009.

Contestación a la alegación

Esta alegación ha quedado contestada tanto en el punto correspondiente a la 2ª alegación realizada respecto de la conclusión número 15 como en la contestación a la alegación de los expedientes anteriores.

En cuanto al apartado para su tramitación, en el expediente tramitado consta la existencia de un importe presupuestado para esas mismas actuaciones, en consecuencia, al tratarse de recursos finalistas cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos, debió tramitarse por al apartado b) en lugar del apartado a).

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

11ª Alegación realizada (Tomo 3, páginas 33 y 34)

22-GG y 49-GG

En ambos casos se trata de generaciones por reembolsos y, por tanto, nos remitimos a las consideraciones generales precedentes.

Existe constancia, en ambos expedientes, de que las actuaciones han sido realizadas y certificadas de conformidad al ente emisor del recurso.

Contestación a la alegación

Esta alegación ha quedado contestada tanto en el punto correspondiente a la 2ª alegación realizada respecto de la conclusión número 15 como en la contestación a la alegación de los expedientes anteriores.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

12ª Alegación realizada (Tomo 3, página 34)

63-GV/2010

El Acuerdo de la Junta de Castilla y León autorizando la incorporación es de fecha 18 de noviembre de 2010 (se adjunta fotocopia compulsada).

Si bien el caso general es que la Administración General aporte recursos a otros entes, también los entes pueden aportar recursos a la administración general o a otro ente, teniendo que realizarse posteriormente la consolidación de los presupuestos afectados.

En el estado de ingresos del ejercicio 2010 figuran las partidas siguientes:

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70 DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

700 DE ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

70030 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

703 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

70300 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Por lo que en el expediente se ha utilizado la partida correcta, 70030 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada debe entenderse en relación al expediente 63-GG/2010.

La fotocopia que se remite con las alegaciones es la que se debió remitir cuando se solicitó la documentación del expediente, ya que en la que se remitió no constaba la fecha.

La ley de creación del Instituto Tecnológico Agrario no contempla la posibilidad de que dicha Entidad pueda financiar unas actividades que no entran dentro de sus competencias. Tampoco se ha articulado por la Entidad ningún instrumento que pudiera avalar dicha posibilidad, por lo que la operación se ha formalizado sin habilitación normativa.

Por lo que se refiere a la utilización de la partida 70030, no es correcta su utilización, ya que son transferencias que los distintos agentes prevén recibir de la Administración Regional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/1287/2009, de 12 de junio, que contiene las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2010.

A la vista del documento remitido, se acepta parcialmente la alegación efectuada y se suprime el primer párrafo del expediente 0063-GG en la página 34 del Tomo 3.

13ª Alegación realizada (Tomo 3, página 35)

Minoraciones de crédito:

Una vez finalizado el ejercicio, la cuantía efectiva que se obtendrá del recurso finalista será como máximo el gasto realizado o el porcentaje de éste que tenga financiación finalista. Por tanto, se considera que los créditos financiados con recursos de carácter finalista que no se hayan ejecutado o no se vayan a ejecutar a lo largo del ejercicio económico son susceptibles de minoración, puesto que no van a reportar financiación al no preverse su ejecución.

Contestación a la alegación

Esta alegación ha quedado contestada tanto en el punto correspondiente a la 2ª alegación realizada respecto de la conclusión número 15.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

14ª Alegación realizada (Tomo 3, página 35)

26-M/2010

La ley 2/2006 no establece ningún impedimento para minorar partidas previamente incrementadas mediante generación de créditos.

En ambas propuestas de la Consejería de Agricultura y Ganadería se dice expresamente "considerando que la modificación de referencia es necesaria para la consecución de los objetivos del gasto".

Contestación a la alegación

En el Informe no se pone de manifiesto que la Ley 2/2006 establezca algún impedimento para minorar partidas previamente incrementadas mediante generación de créditos, lo que se dice es que parece incongruente.

El artículo 122.2 de la Ley 2/2006 dispone que "……la incidencia, en su caso, en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos de cada ejercicio y en los escenarios presupuestarios plurianuales". Por tanto, no parece que la expresión utilizada en dichos expedientes pueda considerarse como una referencia a la incidencia de dicha modificación en los objetivos de los programas presupuestarios afectados.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

15ª Alegación realizada (Tomo 3, página 35)

Transferencias de crédito:

Expediente 228-T/2010: se aporta copia de la comunicación de la Consejería de Hacienda a la de Administración Autonómica, según exige el artículo 12.7 de la Ley 11/2009, por tratarse de una transferencia que afecta a créditos del capítulo 1 "gastos de personal".

Contestación a la alegación

A la vista de la documentación aportada, se acepta la alegación y se modifica la redacción del Informe en lo referente al párrafo de las Transferencias de crédito en la página 35, que queda redactado como sigue:

"Se han analizado 12 expedientes por importe total de 55.710.835,50 euros, de los 222 tramitados durante el ejercicio 2010, por importe total de 256.441.541,93 euros, lo que supone el 21,72% del importe total de este tipo de modificaciones, habiéndose constatado su correcta tramitación."

16ª Alegación realizada (Tomo 4, página 35)

–En relación con los expedientes de modificación de crédito del resto de entidades se hacen las siguientes consideraciones:

3-T/GRS/2010

Se aporta copia de la comunicación de la Consejería de Hacienda a la de Administración Autonómica, según exige el artículo 12.7 de la Ley 11/2009, por tratarse de una transferencia que afecta a créditos del capítulo 1 "gastos de personal".

Contestación a la alegación

La documentación remitida con las alegaciones debió ser aportada con la remisión inicial que tuvo entrada en el Consejo de Cuentas el 23 de mayo de 2012. Dicha documentación se solicitó nuevamente por correo electrónico el 16 de octubre de 2012 y se recibió contestación ese mismo día indicando que "según la Dirección General de Presupuestos no hubo comunicaciones a la Consejería de Administración Autonómica de los dos expedientes indicados en el correo electrónico".

Como ya se ha señalado en el apartado de aclaraciones, el trámite de alegaciones no tiene por objeto la presentación de documentación que ha sido requerida y reiterada en el transcurso de la fiscalización. No obstante, se admite la copia y se modifica el párrafo mencionado, eliminando en dicho párrafo la referencia al expediente 003/TT, correspondiente a una transferencia de crédito de la Gerencia Regional de Salud. El párrafo queda redactado como sigue:

"No obstante, en un expediente (3/I/ADE/2010), correspondiente a una incorporación de crédito de la Agencia de Inversiones y Servicios, no consta dicha comunicación."

17ª Alegación realizada (Tomo 4, página 35)

2-GG/GSS/2010 y 4-GG/GSS/2010

En ambos casos se trata de generaciones por reembolsos y, por tanto, nos remitimos a las consideraciones generales precedentes. En ambos casos existe constancia de que las actuaciones han sido realizadas y certificadas de conformidad al ente emisor del recurso.

Contestación a la alegación

Como ya se ha expuesto en la contestación a las alegaciones realizadas a la conclusión número 15, la práctica llevada a cabo por la Comunidad respecto de las generaciones de crédito no es acorde con los Principios Contables Públicos. En este caso concreto, la entidad ha generado un crédito, desde una cuenta extrapresupuestaria, cuando debió reconocer el derecho en el ejercicio 2009 que es cuando se produjo el ingreso en la cuenta tesorera de la entidad.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Dado que la entidad que ha tramitado la modificación presupuestaria, la Gerencia de Servicios Sociales, ha alegado de manera individual, también se contesta en el apartado correspondiente a las alegaciones de la Gerencia de Servicios Sociales.

18ª Alegación realizada (Tomo 4, página 35)

4-M/ADE/2010 y 2-M/JUVE/2010

Según lo expresado con anterioridad, los créditos financiados con recursos de carácter finalista que no se hayan ejecutado o no se vayan a ejecutar a lo largo del ejercicio económico son susceptibles de minoración, puesto que no van a reportar financiación al no preverse su ejecución.

Contestación a la alegación

En el Informe se señala que en el expediente no queda acreditado que la cuantía de los recursos haya sido inferior a lo estimado en el momento de presupuestar. La alegación teoriza sobre las premisas para las que están previstas las minoraciones de crédito, premisas que no coinciden con lo que se constata en el expediente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 17

1ª Alegación realizada (Tomo 3, página 36)

La conclusión número 17 hace referencia a los avales concedidos por la Comunidad.

En relación con el Aval concedido a la empresa pública ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A., por Acuerdo 93/2010, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, el Consejo de Cuentas en su informe provisional señala:

"El 15 de septiembre de 2010 se emite informe de la Tesorería General sobre la solicitud de aval. Este informe favorable se elabora teniendo en cuenta, entre otra documentación, el compromiso de la entidad financiera Banco Sabadell de concesión del préstamo al tipo de interés de euribor a 3 meses + 1,55% y con una comisión de apertura del 0,10%, pero en el contrato de aval firmado el 20 de octubre de 2010 la entidad financiera no es el Banco de Sabadell y las condiciones difieren de las que figuraban en aquel compromiso (se firma con el Banco Santander, al tipo de interés de euribor anual + 2,12% y con una comisión de apertura del 0,15%). En la solicitud de modificación del plazo de abono de la comisión de aval realizada con fecha 3 de junio de 2011 se hace referencia a una nueva solicitud de autorización del órgano competente de la Consejería de Hacienda para suscribir el contrato de financiación con el Banco Santander dado que el Banco Sabadell exigía que el aval de la Junta fuera solidario, así como que la misma se autorizó en escrito de fecha 18 de octubre de 2010 (autorización que no ha sido facilitada)."

En contestación a este punto hay que señalar que el Acuerdo 93/2010, por el que se concede el aval y se establecen sus condiciones, resuelve:

"1. Conceder a favor de la empresa ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A. el aval solicitado, sin que deba ser tenido en cuenta el límite previsto en el párrafo primero del artículo 3 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, en los términos siguientes :

- Importe de la operación de crédito: 25.000.000 euros.

- Plazo: 3 años.

- Importe del Aval: 25.000.000 euros.

- Carácter: Subsidiario garantizando el principal de la operación hasta el importe del aval.

- Comisión: El aval devengará una comisión anual del 0,75%."

Por lo tanto, el aval se otorga respecto a una operación financiera que viene definida, con independencia de quién sea el prestamista, por un nominal de 25 millones de euros y un plazo de duración de 3 años, condiciones que se cumplen en la operación de préstamo formalizada con el Santander. Al ser el aval una obligación accesoria respecto de la obligación principal, y establecer expresamente el Acuerdo 93/2010 que la cobertura sólo se aplica a la devolución del principal, es irrelevante, a efectos de su tramitación y aprobación, el detalle de las condiciones financieras referentes al tipo de interés o la comisión de apertura de la operación garantizada.

No obstante, se adjunta copia compulsada de las solicitudes efectuadas por ADE Parques, de 13 de octubre, y del escrito de autorización de la operación de endeudamiento de 18 de octubre de 2010, donde se recoge expresamente que se autoriza la operación con el Banco Santander bajo la cobertura de un aval subsidiario de la Comunidad Autónoma, el otorgado por Acuerdo 93/2010.

Contestación a la alegación

En las alegaciones realizadas se hace referencia a la irrelevancia del detalle de las condiciones financieras de la operación garantizada, sin embargo, el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 16/06/2010), en su artículo 7, señala que la solicitud de aval se dirigirá a la consejería competente en materia de hacienda, e irá acompañada de los siguientes documentos: "... d) Compromiso, cuando se trate de una operación de crédito distinta a una emisión de obligaciones, de concesión de la financiación por parte de la entidad financiera con determinación expresa de las condiciones."

En el Informe lo que se hace constar es que no se ha aportado la autorización de dicho cambio, no que no se pueda hacer.

A la vista de la documentación aportada se admite parcialmente la alegación, se suprime del Informe el último párrafo de la página 36 del Tomo 3 y se modifica la

primera frase del párrafo posterior, que queda redactado como sigue:

"El 15 de septiembre de 2010 se emite informe de la Tesorería General sobre la solicitud de aval. En este informe, dentro del análisis de la información económico-financiera…… economía."

2ª Alegación realizada (Tomo 3, página 38)

2. En lo que respecta al Aval concedido a la empresa pública ADE Financiación S.A., por Acuerdo 102/2010, de 4 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con la operación de préstamo concertada por la Sociedad con el Banco Europeo de Inversiones por un importe de 45.000.000,00 euros, el Consejo de Cuentas en su informe provisional señala:

"El contrato de aval, de carácter administrativo, entre la Junta de Castilla y León, representada por la Consejera de Hacienda, y la empresa pública, se formalizó con fecha 1 de junio de 2011, no habiéndose efectuado en el plazo de seis meses previsto en artículo 9 del Decreto 24/2010, de 10 de junio."

En contestación a este punto hay que señalar que la formalización del aval autorizado por el Acuerdo 102/2010, de la Junta de Castilla y León, se produce con la firma, el 27 de enero de 2011 en Valladolid y el 28 de enero de 2011 en Luxemburgo, del contrato de aval entre la Comunidad y el Banco Europeo de Inversiones, cumpliendo de esta forma el requisito del plazo al que se refiere el artículo 9 citado. La formalización del aval es un acto único que produce plenos efectos jurídicos desde su realización, y el contrato firmado posteriormente con ADE Financiación S.A. regula y fija las relaciones entre avalista y avalado derivadas de las obligaciones asumidas por la Junta de Castilla y León con la formalización del aval, por lo que no se incumple en ningún caso la regulación del Decreto 24/2010, de 10 de junio.

Además, e independientemente de lo anterior, hay que señalar que la empresa pública ADE Financiación, S.A. presentó, dentro del plazo de 6 meses previsto para la formalización del contrato de aval en el artículo 9 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, una solicitud de reducción de la comisión de aval prevista en el Acuerdo 102/2010. Al considerar pertinente esta reducción fue necesario instrumentar un expediente de modificación del citado Acuerdo, que culminó con la adopción del Acuerdo 42/2011, de 19 de mayo, por el que se modifica el Acuerdo 102/2010, de 4 de noviembre, de la Junta de

Castilla y León, por el que se concede una aval de la Administración General a la empresa pública ADE Financiación S.A. Este nuevo acuerdo fue notificado mediante escrito de 30 de mayo de 2011, firmándose el 1 de junio de 2011 el contrato de aval, entre la Junta y ADE Financiación, en el que ya se recogen las nuevas condiciones referentes a la comisión que devengaría el aval concedido. Por lo tanto, el contrato se firma dentro de los seis meses siguientes a la notificación que comunica al avalado las condiciones finales del aval concedido, cumpliéndose la exigencia del artículo 9 del Decreto 24/2010, de 10 de junio.

Se adjunta copia compulsada de la solicitud de reducción de comisión efectuada por ADE Financiación, del informe emitido al efecto por la Tesorería General, del Acuerdo 42/2011, de 19 de mayo, y del escrito de notificación de 30 de mayo, así como del contrato de 1 de junio de 2011. (CARPETA ALEGACIONES CONSEJO DE CUENTAS 2010)

Contestación a la alegación

En cuanto a la alegación efectuada en el primer párrafo, el artículo 9 del Decreto 24/2010, de 10 de junio, se refiere al plazo para formalizar el contrato de aval con el solicitante, en este caso ADE Financiación S.A., no con la entidad bancaria que concede el préstamo objeto de aval, tal y como se ha puesto de manifiesto en la contestación a las alegaciones realizadas al Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2009.

Respecto a lo expuesto en el segundo párrafo de la alegación, la modificación de la comisión que devengaría el aval concedido que se adopta por Acuerdo 42/2011, de 19 de mayo, no modifica la concesión del aval, por lo que es irrelevante a efectos de la formalización del contrato, todo ello con independencia de que la solicitud de modificación (16/05/2011) se efectúa fuera de los seis meses siguientes a la publicación en el BOCYL del acuerdo de concesión (10/11/2010).

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 3, página 39)

3. En el párrafo precedente al cuadro nº 14 se dice que *"…, se ha incrementado en 8.900.000 euros el riesgo vivo del aval de 30.000.000 euros concedido el 22 de febrero de 2009 a la empresa pública ADE Financiación, S.A. (como consecuencia de haberse*

formalizado nuevos avales de préstamos a PYMES)…".

La afirmación entre paréntesis debe puntualizarse, puesto que el riesgo vivo del aval se ha incrementado como consecuencia de haberse dispuesto mayor importe del préstamo formalizado.

Contestación a la alegación

El importe dispuesto, por parte de ADE Financiación S.A., del préstamo formalizado se hace en función de los préstamos que la Entidad va concediendo a las PYMES.

No obstante, para evitar interpretaciones erróneas, se acepta la alegación y se modifica la frase del Informe, que queda redactada como sigue:

"…… se ha incrementado en 8.900.000,00 euros el riesgo vivo del aval de 30.000.000,00 euros concedido el 22 de febrero de 2009 a la empresa pública ADE Financiación S.A. (como consecuencia de haberse dispuesto mayor importe del préstamo formalizado)……"

4ª Alegación realizada (Tomo 3, página 41)

4. En relación con las consideraciones efectuadas sobre el incumplimiento de las obligaciones de tres entidades avaladas, la empresa José Luis Charro López y las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal, tal y como se ha puesto de manifiesto en anteriores alegaciones, hay que significar que la Comunidad de Castilla y León solicita periódicamente a las entidades financieras información de la situación de riesgo de los avales concedidos por la Administración General. Además, estos avales de la Administración General de la Comunidad tienen carácter subsidiario, por lo que la actuación principal de supervisión del riesgo del deudor, y de persecución de sus bienes en caso de fallido, corresponde a la entidad financiera que concede el crédito, que es quien ha de tener un conocimiento directo de la situación económica del avalado. Asimismo, son las entidades prestamistas quienes han de notificar a la Comunidad cualquier incumplimiento del avalado respecto de sus obligaciones garantizadas. Por otra parte, una vez que se ha producido el incumplimiento de las obligaciones de pago del servicio de la deuda por parte de los avalados, e instado el concurso judicial de acreedores por las entidades financieras, resulta jurídicamente imposible obtener garantías adicionales del avalado, ya que todos sus

bienes presentes y futuros han sido objeto de embargo judicial a efectos de satisfacer la deuda.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada constituye una explicación de la actuación del ente fiscalizado, pero no aporta nueva información que permita variar el resultado de la evidencia ya obtenida.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.14. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓNES NÚMERO 18 A 21

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 46; Tomo 3, página 45)

Las conclusiones 18 a la 21 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento.

–III.3.1. Evolución del endeudamiento de la administración general

En el cuadro número 16 aparecen reflejados cuatro préstamos BEI con disposiciones de 50.000.000 de euros, bajo la denominación Préstm. BEI 2009/2011, Préstm. BEI 2009/2012, Préstm. BEI 2009/2013, Préstm. BEI 2009/2014, cuando la denominación correcta para los cuatro es Préstm. BEI 2009/2010.

Contestación a la alegación

La alegación se debe referir al cuadro número 17 del Informe que es el relativo a los Préstamos.

Se acepta la alegación y se procede a la modificación del cuadro número 17 del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 3, página 48)

–III.3.2. Legalidad de las operaciones

En relación con el último párrafo de este punto, en el que se dice que en el apartado III.4.7 de este Tomo se analiza el cumplimiento de la tramitación económico-presupuestaria de los expedientes de operaciones financieras seleccionados en la muestra, en el que se recogen una serie de conclusiones o recomendaciones de índole contable, no se hace referencia a ellas de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo de estas alegaciones.

Contestación a la alegación

Este párrafo no recoge ninguna alegación, por lo que no procede pronunciarse sobre su admisión o no.

3ª Alegación realizada (Tomo 3, página 99)

–III.7. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

1. En relación con el Cuadro número 43, tal y como se reflejaba en la hoja de Excel "SEC Endeudam. Total 2010" remitida al Consejo de Cuentas en abril de 2012, el importe de la deuda viva real a 31 de diciembre de 2009 era de 3.227.047.549,07 euros, lo que supone que los datos reales serían los que se recogen en cursiva y subrayados en el cuadro adjunto en sustitución de los tachados.

Cuadro nº 43
COMPARATIVA ENDEUDAMIENTO 2009-2010

EJERCICIO	DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE APROBADA EN EL PROGRAMA ANUAL	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	DIFERENCIA	
			IMPORTE	%
2009	3.053.484.000,00	~~3.227.047.547,34~~ ***3.227.047.549,07***	~~173.563.547,34~~ ***173.563.549,07***	5,68
2010	4.916.004.010,00	4.304.404.794,71	611.599.215,29	-12,44
DIFERENCIA EN IMPORTE	1.862.520.010,00	~~1.077.357.247,37~~ ***1.077.357.245,64***		
DIFERENCIA EN %	61%	33,39%		

Contestación a la alegación

Al realizar la comparativa del endeudamiento 2009-2010 se ha tomado como endeudamiento total a 31 de diciembre de 2009 el importe que resultó de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2009, es decir 3.227.047.547,34 euros.

En el apartado III.7 del Tomo 3 del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2009, al que no se formularon alegaciones en su momento, se decía textualmente:

"Se ha comprobado la coincidencia de los datos reflejados en el cuadro anterior con los que figuran en las cuentas anuales de las entidades, existiendo una diferencia insignificante de 1,73 euros (que procede de la Universidad de Salamanca y de PROVILSA). La deuda asignada al Hospital de Burgos no figura contabilizada como tal por la Gerencia Regional de Salud.

La deuda viva real a fin de ejercicio asciende a 3.227.047.547,34 euros, por lo que el endeudamiento total ha superado el límite establecido en el Programa Anual de Endeudamiento (3.053.484.000,00 euros). El exceso de endeudamiento, 173.563.547,34 euros, representa un 5,68% respecto del aprobado para 2009 en el Programa Anual de Endeudamiento."

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación realizada (Tomo 3, página 102)

2. En el cuadro nº 44 se concluye diciendo que *"La deuda asignada al Hospital de Burgos no figura contabilizada como tal por la Gerencia Regional de Salud"*. En relación con esta afirmación cabe decir que no se trata de un endeudamiento financiero de la Gerencia Regional de Salud, sino del efecto de la sectorización de un contrato de concesión de obra pública, lo que provoca la asignación de esa deuda a la Administración General, en términos de contabilidad nacional y no de contabilidad presupuestaria.

Desde el punto de vista de contabilidad presupuestaria estamos ante un contrato plurianual de concesión de obra pública, cuyo compromiso está debidamente contabilizado en la Gerencia Regional de Salud.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación, eliminando dicho párrafo del Informe y sustituyéndolo por el siguiente:

"La deuda asignada al Hospital de Burgos no figura contabilizada como tal por la Gerencia Regional de Salud, al tratarse del efecto de la sectorización de un contrato de concesión de obra pública, lo que provoca la asignación de esa deuda a la Administración General, en términos de contabilidad nacional y no de contabilidad presupuestaria. No obstante, esta información debería figurar en la Memoria de la Cuenta."

5ª Alegación realizada (Tomo 3, página 103)

3.1 En el cuadro nº 45 se han detectado algunas diferencias entre los importes recogidos del endeudamiento real de universidades y del resto de entes según el SEC´95 en relación con los que se deducen de la información remitida por la Tesorería General en las hojas Excel "SEC Operaciones dispuestas 09" y "SEC Operaciones dispuestas 10" (concretamente en las celdas cuyas cantidades aparecen tachadas a continuación).

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OO AA		UNIVERSIDADES		RESTO ENTES S/ SEC		TOTAL	
	Programa	Endeudamiento real	Programa	Endeudamiento real	Programa	Endeudamiento real	Programa	Endeudamiento real
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO								
1.- Deuda viva a 31-12-2009	2.631.912.830,00	2.631.912.830,00	48.191.310,00	48.191.310,19	134.207.310,00	~~160.057.561,25~~	2.814.311.450,00	~~2.840.161.701,44~~
2.- Amortizaciones	134.862.000,00	134.862.000,00	0,00	~~8.961.853,90~~	0,00		134.862.000,00	
3.- Programa anual de endeudamiento	1.927.382.000.00	1.108.500.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	70.000.000,00		2.007.582.000,00	
Préstamos BEI	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00		50.000.000,00		300.000.000,00	
Otros préstamos	0,00	708.500.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	20.000.000,00		30.200.000,00	
Programas a corto plazo	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	
Emisiones a largo plazo	1.677.382.000,00	150.000.000,00	0,00		0,00		1.677.382.000,00	
4.- Endeudamiento neto (4=3-2)	1.792.520.000,00	973.638.000,00	10.200.000,00	~~1.238.146,10~~	70.000.000,00		1.872.720.000,00	
5.- Deuda viva a 31-12-2010 (5= 1+4)	4.424.432.830,00	3.605.550.830,00	58.391.310,00	~~49.429.456,29~~	204.207.310,00	~~179.884.894,70~~	4.687.031.450,00	~~3.834.865.180,99~~
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO								
a) Deuda viva a 31-12-2009	232.685.150,00	175.000.000,00	2.485.850,00	2.485.845,89	4.001.560,00	~~43.037.792,00~~	239.172.560,00	~~220.523.637,89~~
b) Endeudamiento durante el año	166.800.000,00	240.000.000,00	5.000.000,00	~~4.170.922,05~~	5.000.000,00		176.800.000,00	
c) Amortizaciones	175.000.000,00	175.000.000,00	7.000.000,00	~~2.464.926,04~~	5.000.000,00		187.000.000,00	
d) Endeudamiento neto (d = b-c)	-8.200,00000	65.000.000,00	-2.000.000,00	~~1.705.996,01~~	0,00		-10.200.000,00	
e) Deuda viva a 31-12-2010 (e = a+d)	224.485.150,00	240.000.000,00	485.850,00	~~4.191.841,90~~	4.001.560,00	~~5.747.771,82~~	228.972.560,00	~~249.939.613,72~~
ENDEUDAMIENTO NETO TOTAL (7 = 4+d)	1.784.320.000,00	1.038.638.000,00	8.200.000,00	~~2.944.142,11~~	70.000.000,00		1.862.520.000,00	
DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2010 (5+e)	**4.648.917.980,00**	**3.845.550.830,00**	**58.877.160,00**	**53.621.298,19**	**208.208.870,00**	**185.632.666,52**	**4.916.004.010,00**	**4.084.804.794,71**
Hospital de Burgos		**219.600.000,00**						**219.600.000,00**
DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2010 de Administración General y OO AA		**4.065.150.830,00**					**TOTAL ENDEUDAMIENTO REAL**	**4.304.404.794,71**

El cuadro con las cantidades correctas según la información citada sería el que se remite en archivo Excel adjunto "Cuadro nº45 Comparativa PAE 2010 y endeudamiento real", en el que se recogen los datos que se deducen de la información facilitada por la Tesorería General.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se sustituye el cuadro número 45 del Informe por el siguiente:

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OO AA		UNIVERSIDADES		RESTO ENTES S/ SEC		TOTAL	
	Programa	**Endeudamiento real**	**Programa**	**Endeudamiento real**	**Programa**	**Endeudamiento real**	**Programa**	**Endeudamiento real**
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO								
1.- Deuda viva a 31-12-2009	2.631.912.830,00	2.631.912.830,00	48.191.310,00	48.191.310,10	134.207.310,00	154.907.306,25	2.814.311.450,00	2.835.011.446,35
2.- Amortizaciones	134.862.000,00	134.862.000,00	0,00	4.770.011,91	0,00	38.521.967,04	134.862.000,00	178.153.978,95
3.- Programa anual de endeudamiento	1.927.382.000,00	1.108.500.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	70.000.000,00	65.191.635,84	2.007.582.000,00	1.183.891.635,84
Préstamos BEI	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00		50.000.000,00		300.000.000,00	250.000.000,00
Otros préstamos	0,00	708.500.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	20.000.000,00		30.200.000,00	718.700.000,00
Programas a corto plazo	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00
Emisiones a largo plazo	1.677.382.000,00	150.000.000,00	0,00		0,00		1.677.382.000,00	150.000.000,00
4.- Endeudamiento neto (4=3-2)	1.792.520.000,00	973.638.000,00	10.200.000,00	5.429.988,09	70.000.000,00	26.669.668,80	1.872.720.000,00	1.005.737.656,89
5.- Deuda viva a 31-12-2010 (5= 1+4)	4.424.432.830,00	3.605.550.830,00	58.391.310,00	53.621.298,19	204.207.310,00	181.576.975,05	4.687.031.450,00	3.840.749.103,24
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO								
a) Deuda viva a 31-12-2009	232.685.150,00	175.000.000,00	2.485.850,00	2.485.845,89	4.001.560,00	5.150.256,83	239.172.560,00	182.636.102,72
b) Endeudamiento durante el año	166.800.000,00	240.000.000,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4.031.589,30	176.800.000,00	244.031.589,30
c) Amortizaciones	175.000.000,00	175.000.000,00	7.000.000,00	2.485.845,89	5.000.000,00	5.126.154,66	187.000.000,00	182.612.000,55
d) Endeudamiento neto (d = b-c)	-8.200.000,00	65.000.000,00	-2.000.000,00	-2.485.845,89	0,00	-1.094.565,36	-10.200.000,00	61.419.588,75
e) Deuda viva a 31-12-2010 (e = a+d)	224.485.150,00	240.000.000,00	485.850,00	0,00	4.001.560,00	4.055.691,47	228.972.560,00	244.055.691,47
ENDEUDAMIENTO NETO TOTAL (7 = 4+d)	1.784.320.000,00	1.038.638.000,00	8.200.000,00	2.944.142,20	70.000.000,00	25.575.103,44	1.862.520.000,00	1.067.157.245,64
DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2010 (5+e)	**4.648.917.980,00**	**3.845.550.830,00**	**58.877.160,00**	**53.621.298,19**	**208.208.870,00**	**185.632.666,52**	**4.916.004.010,00**	**4.084.804.794,71**
Hospital de Burgos		**219.600.000,00**						**219.600.000,00**
DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2010 de Administración General y OO AA		**4.065.150.830,00**					**TOTAL ENDEUDAMIENTO REAL**	**4.304.404.794,71**

6ª Alegación realizada (Tomo 3, página 104)

3.2 En el análisis que se hace de dicho cuadro se dice que "*Respecto del endeudamiento a largo plazo: El importe total de deuda viva a 31 de diciembre de 2010 de la Administración General y Organismos Autónomos es de 3.825.150.830,00 euros (importe que incluye el correspondiente al Hospital de Burgos no contabilizado ni en la Administración General ni en el Organismo Autónomo Gerencia Regional de Salud…)*". En relación con esta afirmación, tal y como se ha expuesto anteriormente, hemos de decir que estamos ante un contrato de concesión de obra pública debidamente contabilizado por la Gerencia Regional de Salud, sólo calificado como deuda a efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos de niveles de endeudamiento establecidos en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Contestación a la alegación

Esta alegación ya se ha contestado en el tratamiento de la 4ª alegación efectuada a las conclusiones 18 a 21.

7ª Alegación realizada (Tomo 3, página 104)

3.3 En el análisis que se hace de dicho cuadro se dice que "*Respecto del endeudamiento a corto plazo… Las Universidades no han superado el endeudamiento previsto para el ejercicio pero sí la deuda viva a corto plazo a 31 de diciembre como consecuencia de haber amortizado menos importe del previsto en el Programa.*"

En relación con dicha afirmación cabe decir que la previsión de deuda a corto plazo tampoco se ha superado, puesto que las Universidades no tenían ningún importe dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2010.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se modifica dicho párrafo del Informe, quedando redactado como sigue:

"Las Universidades no han superado el endeudamiento previsto para el ejercicio ni la deuda viva a corto plazo a 31 de diciembre puesto que no tenían ningún importe dispuesto a corto plazo a dicha fecha".

8ª Alegación realizada (Tomo 3, página 104)

3.4 Se continúa diciendo que "*Respecto del Resto de entes del sector administración*

pública no se dispone del detalle del endeudamiento del ejercicio de todos ellos, pero la deuda viva a corto plazo a 31 de diciembre ha superado en 1.746.211,82 euros a la aprobada en el Programa."

En relación con esta afirmación, cabe decir que la cifra de 1.746.211,82 euros no sería correcta, ya que la deuda prevista a corto plazo por el resto de entes del sector administración pública fue superada solamente en 54.131,47 euros. Por otro lado, indicar que el detalle del endeudamiento de dichos entes se aportó en la información remitida por la Tesorería General en las hojas Excel "SEC Operaciones dispuestas 09" y "SEC Operaciones dispuestas 10".

Como reflexión final a los puntos 3.3 y 3.4 hay que poner de manifiesto que el cumplimiento del Programa Anual de Endeudamiento consiste en el respeto al endeudamiento neto total autorizado y al importe de deuda viva total a 31 de diciembre de 2010, no suponiendo un incumplimiento del Programa la superación de los límites individuales, de endeudamiento a corto o largo plazo, previstos inicialmente para cualquiera de los entes incluidos en el PAE.

Contestación a la alegación

Se admite parcialmente la alegación, quedando el párrafo redactado como sigue:

"Respecto del Resto de los entes del sector de la Administraciones, al no disponer de las cuentas de todos ellos, no se ha podido contrastar la información remitida por la Administración General. No obstante, teniendo en cuenta ésta última, la deuda viva a corto plazo a 31 de diciembre ha superado en 54.129,64 euros la aprobada en el Programa."

Respecto al segundo párrafo de la alegación, hay que señalar que en ningún momento se ha manifestado en el informe el incumplimiento del Programa Anual de Endeudamiento, únicamente se ha señalado la superación de los límites parciales en los casos en que se ha producido.

9ª Alegación realizada (Tomo 3, página 122)

En relación con los Anexos Económico-Financieros, hay que señalar:

1. En el Anexo II Pasivos Financieros: Empréstitos, hay que puntualizar que:

- No toda la deuda pública formalizada en 2009 era a tipo de interés variable. Concretamente solo una operación de 50 millones de euros se formalizó a tipo de interés variable.

- No se entiende el contenido de la columna Suscripciones (Totales), puesto que, de acuerdo con el criterio que parece seguirse en el cuadro, el importe del año de emisión 2010 debería ser 0,00 euros, en lugar de 50.000.000 euros.

Contestación a la alegación

Respecto al primer punto de la alegación en relación con el Anexo II, al incluir la deuda pública formalizada en 2009 varias operaciones y ser alguna de ellas a tipo variable, el término "variable" en la columna "tipo de interés" no puede decirse que sea incorrecto. No obstante, se incluirá una nota al pie del Anexo en la que se indicará que del importe total sólo una operación de 50.000.000,00 de euros se formalizó a tipo variable.

Respecto al segundo punto de la alegación en relación con el Anexo II, según consta en dicho Anexo, la fuente de la que se ha extraído la información es el Tomo 5, página 240, de las cuentas anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y recoge el importe de las suscripciones totales efectuadas en el ejercicio 2010, que según la información de las cuentas anuales de la Administración General ha sido de 50.000.000,00 euros de la emisión del ejercicio 2010.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

10ª Alegación realizada (Tomo 3, página 124)

2. En el Anexo III Pasivos Financieros: Préstamos, hay que puntualizar que:

- Aparecen reflejados cuatro préstamos BEI con disposiciones de 50.000.000 de euros, bajo la denominación Préstm. BEI 2009/2011, Préstm. BEI 2009/2012, Préstm. BEI 2009/2013, Préstm. BEI 2009/2014, siendo la denominación correcta para los cuatro Préstm. BEI 2009/2010.

Contestación a la alegación

Esta alegación ya se ha contestado anteriormente en el tratamiento de la alegación realizada respecto del cuadro 16 y procede la modificación del Anexo III.

I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 22

Alegación realizada (Tomo 3, página 63)

En relación con los expedientes relacionados en el apartado III.4.6 Ingresos

Tributarios, del tomo 3 del Informe Provisional, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

Expediente 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600

En el Informe Provisional se afirma: "*se aporta fotocopia compulsada de la autoliquidación, que no corresponde con el expediente presentado en León (número de documento solicitado en la muestra). Sobre dicha autoliquidación aparece una etiqueta con un número de presentación distinto del que figura en la muestra solicitada, sin embargo en la documentación aportada sobre la contabilización en el SICCAL el número que aparece contabilizado corresponde con el solicitado en la muestra (que se refiere el expediente presentado en León)*".

En el informe provisional se ha identificado erróneamente el número del expediente generado por la aplicación GUIA con el número de expediente de presentación, también generado por la aplicación GUIA para la misma autoliquidación.

La presentación de una autoliquidación del modelo 600 (en este caso, la identificada con código de barras 600A2Z8T702P2-00) genera automáticamente en la aplicación GUIA:

Un número de expediente (24-IND3-LIQ-ATL-07-000600), el solicitado por el Consejo de Cuentas.

Un número de expediente de presentación (24-IND3-PRE-PRE-07-001024), a fin de poder diligenciar la documentación presentada en el acto de presentación de la autoliquidación, tanto en la propia autoliquidación como en la copia de la escritura o contrato. Este es el número que aparece en "la etiqueta" a que se refiere el informe provisional.

El número de expediente de gestión (24-IND3-TPA-AJD-07-000442), que permite implantar en GUIA la autoliquidación e identificar las actuaciones posteriores del procedimiento de gestión que pudieran llevarse a cabo.

Por otro lado, el informe provisional indica que no se ha aportado la documentación completa de este expediente.

En el expediente 24-IND3-LIQ-ATL-07-000600 (identificado también con número de expediente de presentación 24-IND3-PRE-PRE-07-001024 y número de expediente de gestión 24-IND3-TPA-AJD-07-000442), el único documento del expediente tributario es la autoliquidación presentada, que ha sido aportada al Consejo de Cuentas.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación realizada y se modifica el párrafo del Informe, que queda redactado como sigue:

- ***"No se ha aportado la documentación completa del expediente 47-DIR8-SYD-LSU-10-000403."***

I.16. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓNES NÚMERO 23 A 26

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 47 y 48; Tomo 3, páginas 112 y 113)

En las conclusiones 23 a 26 se proponen distintos ajustes respecto de la liquidación del presupuesto, el Balance y la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial de la Administración General.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

Esta alegación ya se ha contestado en el tratamiento realizado de la alegación a la conclusión número 13.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.17. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 27

Alegación realizada (Tomo 1, página 48; Tomo 3, página 68)

En la conclusión número 27 se afirma: *"El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad."*

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades

del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente,

cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

La utilización de las cuentas del grupo 0 viene impuesta, de forma preceptiva, por el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Respecto a las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios, las rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes que se efectúan en la cuenta 40010000 deberían hacerse de forma que no se alteren las sumas del debe y del haber de la cuenta, para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP.

El sistema de información contable debería estar diseñado para poder dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP, y éste establece que el traspaso se hará directamente, sin necesidad de ningún asiento. El traspaso de las obligaciones del ejercicio corriente a Resultas del ejercicio 2011 se ha realizado a través del asiento contable recogido en el documento número 800000571 y el de los derechos del ejercicio corriente a Cerrados del ejercicio 2011 a través del asiento recogido en el documento número 800000572.

Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios y su objetivo no es dar la información contable únicamente al finalizar el ejercicio, como se afirma en las alegaciones, sino en cualquier momento del mismo, por lo que su funcionamiento no se adecua a estas normas, a pesar de los ajustes manuales que se efectúan para intentar corregir estas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓ NÚMERO 28

Alegación realizada (Tomo 1, página 48 y Tomo 3, páginas 69 y 113)

En la conclusión número 28 se expone: *"El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 "Cortes de Castilla y León", sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las*

Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria."

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

Contestación a la alegación

Si, como se afirma en la alegación, desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial se trata de transferencias sin contraprestación, desde el punto de vista de la contabilidad presupuestaria deberían tener el mismo tratamiento. Esta diferencia que se produce entre las dos contabilidades no debería de existir, tal como ha quedado expuesto en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido el Informe.

I.19. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIÓNES NÚMERO 29 Y 30

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 48 y 49; Tomo 3, páginas 113 y 114)

Las conclusiones 29 y 30 se refieren al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la

Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación dada a la alegación efectuada respecto de la conclusión número 13.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido el Informe.

I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSION NÚMERO 32

Alegación realizada (Tomo 1, página 49; Tomo 3, página 114)

En la conclusión número 32 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria", la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

La revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad. Para llevarla a cabo se procedió a dar de alta dichos bienes de manera individual, con la excepción de las carreteras, montes y vías pecuarias que son objeto de una valoración posterior. El valor neto contable aplicado fue el resultante da aplicar al valor de tasación obtenido a través de los trabajos realizados, la depreciación sufrida en función de la vida útil de los bienes.

Durante el proceso fue imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, por lo que se optó por calcular el importe total de la misma cuando concluya todo el proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva. El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden.

El proceso de valoración al que hace referencia la Orden no ha concluido, dado que faltan por valorarse las carreteras, los montes y las vías pecuarias. Una vez obtenido el valor de estos bienes, se dará por concluido la revalorización de los bienes inmuebles, saldándose la cuenta 22000001 "Inmovilizado. Transitoria" y dotando la correspondiente reserva de revalorización.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo manifestado en el Informe que recoge los resultados de la fiscalización de la Aplicación de la Orden de 11 de julio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, la afirmación realizada de que la "revalorización prevista en la Orden de 11 de julio de 2006 es una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad" no es cierta ya que, lo dispuesto en el artículo primero de dicha Orden es que "se autoriza la revalorización contable de los bienes inmuebles incluidos en el Inventario General de Bienes y Derechos que forman parte del inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León", no una revalorización global de todo el inmovilizado relativo a los bienes inmuebles de la Comunidad.

Como se ha puesto de manifiesto en dicho Informe, al amparo de dicho artículo únicamente se podrían haber revalorizado contablemente aquellos bienes inmuebles que, formando parte del Inventario General de la Comunidad y estando contabilizados en cuentas de inmovilizado, hubieran sido valorados (en virtud del procedimiento de actualización del inventario llevado a cabo por la Consejería de Hacienda) por un importe superior al que estaba contabilizado, revalorización que debería haberse realizado de forma individualizada para cada bien.

La alegación realizada de que "El hecho de no dotar la reserva individualmente, no quiere decir que los bienes no se hayan valorado por un importe superior al que estaban contabilizados, habiéndose producido la revalorización autorizada por la Orden", no tiene fundamento alguno. Como se ha puesto de manifiesto en el citado Informe, no se ha producido un incremento en el valor de los activos contabilizados ya que:

- **O bien, se han dado de alta contablemente bienes que figurando en el Inventario General (existente antes de la implantación del módulo de Activos Fijos del SICCAL) no estaban contabilizados, como es el caso de los bienes inmuebles que figuran como recibidos por transferencia del Estado y los recibidos en cesión, y por lo tanto se trata de un alta contable, el cual no da lugar a ninguna revalorización contable.**

- **O bien, se han contabilizado individualmente, por activo, parte de los gastos de inversión correspondientes a los bienes construidos por la Comunidad y los adquiridos de forma onerosa cuyos importes estaban recogidos en las cuentas de inmovilizado, habiéndose dado de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe pero agrupados por activos, por lo que tampoco ha existido revalorización contable.**

De todo lo expuesto resulta que, en contra de lo alegado por la Intervención General, no se han valorado los bienes por un importe superior al que estaban contabilizados y por lo tanto no se ha producido revalorización contable alguna.

En relación con el último párrafo de la alegación, no es cierta la afirmación realizada de que el proceso de valoración al que hace referencia la Orden no haya concluido, ya que:

- **En el párrafo cuarto de la parte expositiva de la Orden de 11 de julio de 2006 se recoge que "la Consejería de Hacienda ha procedido a la actualización del inventario de los bienes inmuebles y los derechos patrimoniales sobre los mismos de la Administración General de la Comunidad, realizándose el trabajo de forma separada en cada una de las provincias, habiendo concluido su valoración".**
- **La conclusión de dicho proceso ha quedado, además, ratificada por el Secretario General de la Consejería de Hacienda en su escrito de fecha 26 de julio de 2011 en el que informaba al Consejo de que "La valoración de los inmuebles y derechos patrimoniales a que se refiere el párrafo cuarto de la exposición de la Orden de 11 de julio de 2006 citada concluyeron en el año 2005".**

El hecho de que las carreteras, los montes y las vías pecuarias estén sin valorar en nada afecta al proceso regulado en dicha Orden ya que la misma autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles, respecto de los que, según el párrafo cuarto de su parte expositiva, se ha realizado por la Consejería de Hacienda una actualización del inventario y había concluido su valoración. Queda claro que las carreteras, los montes y las vías pecuarias no habían sido objeto de actualización en virtud de la citada Orden y, por lo tanto, no estaba contemplada en la misma la posibilidad de su revalorización, por lo que la falta de valoración de esos bienes no

puede servir de excusa para dejar sin concluir un proceso que debería haberse cerrado ya hace varios años.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.21. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35

Alegación realizada (Tomo 1, página 50; Tomo 3, página 115)

En la conclusión número 35 se afirma: *"El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esa naturaleza"*.

Las cuentas a las que hace referencia el Informe Provisional son relativas a los siguientes conceptos:

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 "Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar" recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 "Propuestas de Pago en Tramitación" en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 "Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo", por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

-Deudores por venta de viviendas y por operaciones antiguo IRIDA: Las deudas que reflejan estas cuentas tienen todas carácter presupuestario, por lo que las mismas no deben incluirse en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

-En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA",

47200001 "SS TT IVA Soportado" y la cuenta 47200002 "HP IVA soportado" tienen también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Contestación a la alegación

La alegación explica las omisiones en el Balance de Operaciones extrapresupuestarias, Balance que lo que ha de recoger es precisamente el conjunto de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, no existiendo disposición alguna que establezca su relación con la Cuenta General de Tesorería.

- Respecto a las cuentas 44100000 y 44110000 de gastos a justificar, no cabe duda de su carácter no presupuestario tal como se refleja en el PGCP y en los Principios Contables Públicos, estos últimos en el Documento 3 de Obligaciones y gastos, en el párrafo 63.a) respecto al tratamiento contable de los pagos a justificar establecen que:

"A la remisión de los fondos debe de registrarse una obligación de carácter presupuestario.

Dicha anotación, que en realidad no corresponde a una obligación jurídica para la entidad, viene justificada por el imperativo normativo antes citado.

No obstante dado que la salida de recursos no corresponde a una efectiva adquisición de bienes o prestación de servicios su contrapartida contable debe de ser una cuenta patrimonial de carácter no presupuestario. El registro de esta cuenta obedece a la calificación que tiene la caja auxiliar aunque desde su perspectiva jurídica pudiera conceptuarse como una tesorería de carácter secundario dentro de una organización descentralizada o desconcentrada, para este documento, los perceptores de las órdenes de pago a justificar tienen la condición de deudores a la entidad, considerándoles, por consiguiente, desde una óptica económica, una tesorería ajena a la organización del sujeto contable."

- Por lo que respecta a la cuenta 44820000 "Deudores por operaciones Antig. IRYDA y otras" si, como se afirma en la alegación, todas las deudas que recoge son de carácter presupuestario deberían estar recogidas en una cuenta del grupo 43, ya que las del grupo 44 son precisamente para los deudores no presupuestarios.

- Con referencia al IVA la alegación incurre en una contradicción ya que si en la Administración General de la Comunidad todas las operaciones relativas al IVA tienen

naturaleza presupuestaria es porque el impuesto soportado es no deducible y dicho impuesto se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio y por tanto es un componente más de la obligación presupuestaria a pagar. Si el impuesto soportado es deducible, dicho impuesto se contabiliza de forma independiente con carácter de operación no presupuestaria en las cuentas 47200000 "Hacienda Pública, IVA soportado" con abono a la cuenta no presupuestaria 41000000 "Acreedores por IVA soportado" y dicho impuesto no se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio, no formando parte de la obligación presupuestaria a pagar. Por tanto, o en la Administración General de la Comunidad no todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y el IVA devengado deducible por las adquisiciones de bienes y servicios se ha contabilizado en la cuenta 47200000 "Hacienda Pública, IVA soportado" (operación no presupuestaria), o bien todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y entonces no procedería ningún cargo en dicha cuenta. El saldo deudor de la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA" recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada, por lo tanto supone que al realizar la liquidación del impuesto se ha producido una diferencia positiva entre el IVA soportado y deducible y el IVA repercutido, siendo el carácter de la operación no presupuestario.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.22. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 36

Alegación realizada (Tomo 1, página 50; Tomo 3, página 115)

En la siguiente conclusión se expone: *"La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido y de las cuotas de la Seguridad Social"*.

En primer lugar, tal y como ya se ha indicado anteriormente en estas alegaciones, en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 "H.P. Deudor por IVA" o "47500000 H.P. Acreedor por IVA" si mantuviera un único crédito o una única

deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2010 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Contestación a la alegación

En cuanto al primer párrafo alegado, se reitera la contestación realizada respecto de la alegación anterior.

Independientemente de los Centros Gestores que existan, al finalizar el ejercicio el saldo con la Hacienda Pública sólo puede ser uno, deudor o acreedor, tal como establece el PGCP.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.23. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 38

Alegación realizada (Tomo 1, página 50; Tomo 3, página 115)

En la conclusión número 38 se afirma: *"La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de entidades colaboradoras ni las cuentas de los centros docentes públicos no universitarios, entre otras, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión."*

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la

Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

Dicho esto, se efectúan a continuación una serie de consideraciones en relación con las diferencias puestas de manifiesto en el Informe Provisional en el Cuadro nº 33.

TESORERAS SS.CC. Y TESORERAS ENU

En el Balance está incluido bajo este epígrafe el importe de los saldos de las cuentas tesoreras de Educación no Universitaria, mientras que en la Relación Certificada el saldo de estas cuentas se expresa en epígrafe aparte. De cualquier forma, como es evidente, esta cuestión no genera ninguna diferencia en las cuantías globales.

TESORERAS SS.TT.

Se desconoce el origen de la diferencia de 3.309,23 €. Revisada la documentación remitida por los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda, se ha comprobado que los saldos certificados de estas cuentas coinciden con los reflejados en la Relación Certificada.

ANTICIPOS CAJA FIJA

La diferencia de 10.000 euros puede obedecer a que la Relación Certificada del saldo de las cuentas de ACF no recoge, por no ser una cuenta de titularidad de la Administración General, la del Consejo Consultivo.

Saldo no reflejado en las Cuentas Anuales

Según el informe provisional hay un importe de 6.690,77 € de saldo contable que no tiene reflejo en las Cuentas Anuales ni figura explicación alguna en la Memoria. A la vista del Cuadro nº 33, se puede intuir que el importe sin reflejo contable a que alude el informe coincide con las diferencias explicadas más arriba:

- Diferencia en saldo de TESORERAS SSTT + 3.309,23
- ACF del Consejo Consultivo -10.000,00

- TOTAL - 6.690,77

Contestación a la alegación

Como ya se ha puesto de manifiesto en la contestación a las alegaciones realizadas a los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de ejercicios anteriores, por lo que respecta a las cuentas restringidas de ingresos de recaudación de Entidades Colaboradoras podría ser aceptable la interpretación de no considerar que se ha producido el ingreso hasta que no se traspasa a las Cuentas Tesoreras, pero, en este caso, debe contabilizarse como deudoras a estas Entidades Colaboradoras, por los cobros realizados, mediante la utilización de la cuenta 442 "Deudores por servicio de recaudación", para que estos importes queden reflejados contablemente.

Por lo que respecta a las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, hay que señalar que la titularidad de las mismas está a nombre de la Comunidad y como consecuencia de ello forman parte de su Tesorería, debiendo recogerse su importe tanto en el epígrafe correspondiente del Balance como en el Estado de Tesorería, que tienen que ser coincidentes. El artículo 14 de la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros públicos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, establece que: "Dado el carácter en firme de los fondos recibidos del Presupuesto del Estado y de lo dispuesto en el artículo 12.2 respecto de los de otra procedencia, el saldo de Tesorería que arrojen las cuentas de gestión no será objeto de reintegro y quedará en poder de los Centros Docentes para su aplicación a gastos, teniendo en todo caso dicho saldo la consideración de parte integrante del Tesoro Público".

Este sistema de envío de fondos provoca la incongruencia de que se tengan por ejecutados créditos que permanecen como efectivo en cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comunidad. En cualquier caso, la explicación de esta situación debe de estar recogida en la Memoria.

Por tanto sobre estos extremos no se admite la alegación, ya que no desvirtúan el contenido del Informe.

Respecto a las alegaciones relacionadas con el cuadro número 33 del Informe Provisional:

- **Efectivamente, la inclusión de los saldos de las cuentas Tesoreras ENU en epígrafe aparte o en las Tesoreras SS.CC., tal como se recogió en el Informe**

Provisional, no genera diferencia en las cuantías globales.

- **Respecto a la diferencia de saldos en las cuentas Tesoreras SS.TT., la Intervención General alega que ha comprobado que la información facilitada en la Relación Certificada y contabilizada en el SICCAL es la correcta, por tanto el error se encuentra en el epígrafe de Tesorería del Balance de Situación de la Administración General, por lo que procede modificar el Informe en este apartado para dejar constancia de ello.**

- **En cuanto a los Anticipos de Caja Fija, efectivamente la relación Certificada y la contabilidad del SICCAL no recoge esos 10.000 euros, que según afirma la Intervención General pueden obedecer a Anticipos de Caja Fija del Consejo Consultivo; como este importe sí que se recoge en el Balance procede modificar el Informe en este punto incluyendo la aclaración realizada en la alegación.**

En estos puntos se admite la alegación y se deja constancia en el Informe de las aclaraciones realizadas por la Intervención General, añadiendo el siguiente párrafo después del primer párrafo de la página 89 del Informe:

"De acuerdo con las alegaciones efectuadas por la Comunidad, la diferencia de 3.309,23 euros en las cuentas Tesoreras SS.TT. se debe a un error en el Balance de la Cuenta de la Administración General, y la diferencia de 10.000,00 euros en las cuentas de Anticipos de Caja fija se debe a los anticipos de caja fija del Consejo Consultivo, que no se incluyen en la Relación Certificada de saldos de cuentas por no ser una cuenta de titularidad de la Administración General de la Comunidad."

I.24. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 39

Alegación realizada (Tomo 1, página 50; Tomo 3, página 115)

La conclusión número 39 se refiere al registro en la contabilidad financiera de los fondos librados con el carácter de "a justificar".

Se ha procedido a la modificación de la determinación de cuentas tras la cual, los reintegros procedentes de fondos a justificar se apuntan directamente en la cuenta 44110000 "Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro".

Contestación a la alegación

El funcionamiento de la cuenta 44100000, para reflejar los libramientos y

justificaciones de fondos a justificar, tanto en la contabilidad del ejercicio 2010 como en la del 2011 adolece de las deficiencias mencionadas en el Informe ya que de las cuentas financieras no se deduce qué justificaciones son de ejercicios corrientes y cuales de cerrados, además de no registrar de la forma más correcta los reintegros, que se han venido realizando con documentos SA.

La cuenta 44110000, que recibía el saldo de los reintegros a través de un documento SA, arrastrando saldos de ejercicio en ejercicio, se saldó a finales del ejercicio 2010 mediante un documento SA y, aunque en 2011 todavía se registran los reintegros mediante documento SA, en la contabilidad de 2012 ya se recogen directamente los reintegros procedentes de fondos a justificar que se van produciendo, como se afirma en estas alegaciones, por lo que sí se aprecia una subsanación de la debilidad mencionada en cuanto al registro de los reintegros derivados de fondos a justificar.

Por tanto, se deja constancia en el Informe, pues si bien en la contabilización de 2010 se aprecian las debilidades mencionadas en el mismo, en el ejercicio 2012 se percibe la subsanación parcial de la debilidad recogida en la conclusión 39 en lo se refiere a la contabilización de los reintegros.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe, no obstante se añade la siguiente frase en el primer párrafo de la página 90 del Tomo 3 del Informe:

"No obstante, se observa que se ha modificado este funcionamiento en el ejercicio 2012, anotándose directamente en esta cuenta los reintegros procedentes de fondos a justificar."

I.25. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 52

Alegación realizada (Tomo 1, página 55; Tomo 4, página 85)

La conclusión número 52 refleja aspectos relativos a la contabilización de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Las auditorías de regularidad realizadas, en el ámbito del control financiero permanente, a las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias, al cual se hace referencia en el Informe Provisional, ponen de manifiesto el gasto real en el que han incurrido dichas gerencias a lo largo del ejercicio,

basado en los aprovisionamientos y consumos realizados por cada una de ellas, independientemente de que dicho gasto esté o no facturado por los proveedores y conformados por los centros gestores.

Desde un punto de vista contable, el gasto real reflejado en los informes de auditoría de regularidad se asemeja al concepto de coste de producción, que a su vez no tiene por qué coincidir con el gasto efectivamente facturado a lo largo del mismo, dado que la facturación por parte de los proveedores se produce con posterioridad a la entrega de los bienes o a la prestación de los servicios que son el objeto del gasto realizado.

El Documento 3 de los Principios Contables Públicos, relativo a las Obligaciones y Gastos, establece en su punto número 11, que será requisito previo al reconocimiento de una obligación, el cumplimiento por parte del acreedor de la prestación a su cargo, la cuál ha de quedar adecuadamente acreditada ante el órgano de la entidad que haya de reconocer la obligación mediante la aportación de los documentos pertinentes, entre los que se encuentra la correspondiente factura.

Por lo tanto, para poder contabilizar el gasto en la contabilidad presupuestaria, bien a través de la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente”, si el mismo se ha imputado al presupuesto del ejercicio, bien a través de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” en caso contrario, es imprescindible que el gasto real en el que ha incurrido un determinado centro gestor haya sido debidamente acreditado por el acreedor mediante la presentación de la factura y su aceptación por la Administración.

La contabilización de los gastos no imputados a presupuesto en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, se realiza en base a las facturas conformadas por los centros gestores existentes en el Registro de Documentos a Pagar integrado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León y no en función del gasto real generado por los distintos centros de gasto de la Comunidad. Por ello, existe una diferencia entre el importe del gasto real que se deduce de los Informes de Control Financiero Permanente y las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 409, diferencia que, como se ha explicado, se debe a los plazos que transcurren entre el aprovisionamiento o la prestación de servicios y la emisión de las facturas y de la misma y la conformidad por los centros gestores de estas facturas.

Hasta el ejercicio 2011 la grabación de las facturas en el registro de documentos a

pagar de SICCAL se producía con bastante retraso, llegando en algunos casos a anotarse en el momento en el que se iba a producir su imputación al presupuesto.

A partir de dicho ejercicio se han tomado medidas para paliar esta situación, tales como la actualización del Registro de Documentos a Pagar realizada a raíz de la puesta en marcha del mecanismo extraordinario de pago a proveedores o la reciente publicación del Decreto 4/2013, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Documentos a Pagar y se establecen normas para el registro de facturas, el cual establece un plazo máximo de 15 días naturales para inscribir las facturas en dicho Registro, contados a partir del siguiente al de su inscripción en el registro administrativo correspondiente.

Igualmente, el desarrollo de la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, creada mediante el Decreto 3/2013, de 24 de enero, acortará sensiblemente los plazos para su inscripción tanto en los registros administrativos como en el registro de documentos a pagar de SICCAL.

Hasta el ejercicio 2011, dado el retraso en la grabación de las facturas y la dificultad a la hora de estimar el gasto facturado, se realizaba un único asiento a final del ejercicio para que la cuenta 409 reflejara el importe de las facturas registradas en SICCAL pendientes de imputar a presupuesto. Una vez puesta en marcha las medidas tendentes a actualizar el Registro de Documentos a Pagar, a partir del ejercicio 2012 se ha procedido a registrar mensualmente, como cargos, el importe de las facturas imputadas a presupuesto en dicho período y, como abonos, las facturas anotadas en el Registro en ese mes y que no se han sido objeto de reconocimiento de obligaciones. Con esta medida se consigue que, mensualmente, en la cuenta 409 se reflejen los gastos facturados pendientes de imputar a presupuesto, mediante la contabilización de los asientos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de nuestra Comunidad.

Contestación a la alegación

La alegación realizada trata de justificar los hechos recogidos en la conclusión número 52 del Tomo 1 del Informe, es decir, que el funcionamiento de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" no se adapta a lo establecido en el PGCP y no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

En la alegación se manifiesta que a partir de 2012 la situación ha sido subsanada. No se ha aportado documentación alguna que avale la mejora a partir de 2012, y de la

información obtenida de SICCAL en enero de 2013 no se ha podido constatar lo alegado por la Intervención General.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.26. ALEGACIONES A LA CONCLUSION NÚMERO 55

Alegación realizada (Tomo 1, página 56; Tomo 5, página 70)

En la conclusión número 55 se establece: *"Las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad"*.

Tal y como se ha establecido en las alegaciones a la conclusión número 2, el Consejo de la Juventud formula sus cuentas con arreglo a los principios y normas de contabilidad contenidos en el plan general de contabilidad de la empresa española. La agregación de las cuentas de dicha entidad se ha realizado respetando la estructura y principios aplicados por la misma, integrando por lo tanto sus cuentas con las del resto de empresas públicas de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada en la alegación a la conclusión número 3.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.27. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 59 Y 70

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 57 y 60; Tomo 5, página 71 y 73)

Las conclusiones número 59 y 70 se refieren a la falta de inclusión de los presupuestos de explotación y capital de las empresas y fundaciones públicas de la Comunidad.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas y de las fundaciones públicas de la Comunidad se han incluido en la memoria de la cuenta general de estas entidades a partir de la cuenta correspondiente al ejercicio 2011.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica el contenido del Informe provisional, indicando que a partir de la cuenta correspondiente a 2011 se ha subsanado la carencia puesta de manifiesto en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.28. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 65 Y 76

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 58 y 61; Tomo 5, páginas 72 y 75)

En las conclusiones número 65 y 76 se hace referencia a la memoria explicativa a que se refiere el artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad respecto de las empresas públicas y las fundaciones públicas respectivamente.

Los apartados 4.2.2 y 4.3.2 de la memoria ofrecen una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría de las entidades cuyas cuentas han sido objeto del mismo, hayan expresado o no salvedades.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada en la alegación a la conclusión número 4.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 34)

III.I.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Cabe señalar que en la Memoria de las cuentas anuales de las entidades no se incluye información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, tal y como exige el PGCP de la Comunidad en el apartado 4.1. respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables. En la Memoria de las cuentas anuales, se ha verificado que solamente el INJUVE, ITA, ADE, CES, ISSL, UBU y ULE presentan información que se ajusta a lo establecido en el apartado 4.2 de dicho PGCP. El resto de entidades presentan algunos de los datos requeridos, excepto la Gerencia de Servicios Sociales y el Ente Regional de la Energía que no incluyen este tipo de información.

Alegación realizada

Se adjuntan copias escaneadas de la financiación de aquellas modificaciones de crédito que han supuesto incremento de los créditos iniciales. (Seis archivos pdf)

Remanentes de crédito: Los remanentes de crédito del ejercicio 2010 ascendieron a 255.008.932,07 €, de los cuales 37.618.230,08 € estaban comprometidos al cierre del ejercicio, por lo que los remanentes de crédito no comprometidos ascendieron a 217.390.701,99 €.

De acuerdo con el artículo 134 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, es incorporable el remanente de tesorería que ascendió a 309.177.946,32 €.

Contestación a la alegación

En el Informe se ha señalado que en la Memoria de las cuentas de la Entidad no se recoge la información tal y como se estipula en el PGCP de la Comunidad. En la alegación se ha aportado esa información sobre las modificaciones presupuestarias, pero no cambia el hecho de que la información no quede reflejada en la Memoria de las cuentas anuales, que es donde debe aparecer. El hecho de que la información aparezca agrupada de una manera homogénea y en un lugar determinado mejora la transparencia en la gestión y facilita la comparación entre las distintas entidades.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 50)

III.6. ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO.

III.6.1. GASTOS DE PERSONAL

En *el expediente con número de documento 7000665254, de la Gerencia de Atención Especializada de León, la documentación aportada como "resumen de nómina" no es la exigida por la Orden de 30 de julio de 1992 sobre instrucciones para la confección de nóminas como "estados justificativos de la nómina", por lo que no se puede realizar el cuadre de la nómina.*

Alegación realizada

Expediente con número de documento 7000665254, de la Gerencia de Atención Especializada de León.

Se adjunta el fichero en formato pdf VR4- VARIACION MENSUAL DE RETRIBUCIONES. RESUMEN, ya que se ha solicitado a los gestores del programa informático, por no utilizarse en este centro hasta este momento para el cuadre de la nómina.

Este fichero incluye también a los Médicos Internos Resientes cuyas retribuciones no están incluidas en el documento 7000665254, por lo que puede dar lugar a equivocaciones si se utiliza para cuadrar únicamente la nómina de Enero 2010.

Contestación a la alegación

Como ya se ha señalado en el apartado de aclaraciones, el trámite de alegaciones no tiene por objeto la presentación de documentación que ha sido requerida y reiterada en el transcurso de la fiscalización.

La finalidad que el Consejo de Cuentas pretende cuando se solicitan los estados justificativos de la nómina es la de verificar que los importes íntegros de las nóminas ordinarias de un mes son coherentes con las del mes anterior, teniendo en cuenta las incidencias habidas entre ambos, así como que las variaciones en las nóminas están debidamente justificadas, autorizadas y cuantificadas. Para lograr dicha finalidad es necesario analizar las hojas-resumen de las nóminas ordinarias del mes en cuestión y que los importes de las altas, bajas y modificaciones se corresponden con las hojas resumen de los estados justificativos de las mismas.

La documentación presentada en su día a este Consejo de Cuentas no permite lograr esa finalidad dado que no presenta dicho cuadre. Reiterada la petición de documentación, con fecha 15 de octubre de 2012, se presenta, entre otras, la Hoja Resumen de Nómina (RN), no así los estados justificativos de la misma que son los que permiten comprobar las incidencias habidas en ella.

La alegación reconoce que el fichero que se adjunta ahora "se ha solicitado a los gestores del programa informático, por no utilizarse en este centro hasta este momento para el cuadre de la nómina", lo cual no hace sino ratificar el contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 51)

En el expediente con número de documento 7000676779, de la Gerencia de Atención Primaria de Segovia, no se aportan los estados justificativos de la nómina con el cuadre, en los términos previstos en la Orden de 30 de julio de 1992, por lo que no se puede realizar el cuadre de la nómina con la del mes anterior con el fin de verificar que los importes del mes son coherentes con los del mes anterior teniendo en cuenta las incidencias habidas en ellos. Esta debilidad ha sido puesta de manifiesto en los informes de control financiero permanente realizados por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, cuyo contenido es analizado en el apartado III.7.2 de este Tomo.

Alegación realizada

Expediente con número de documento 7000676779, de la Gerencia de Atención Primaria de Segovia.

Desde 2011, se están realizando informes de estados justificativos consensuados con el Sº de Control Financiero tendentes a lograr lo que establece la Orden 30 de julio de 1992. Las dificultades no son pocas, dado que las variables que se manejan en las Nóminas de profesionales de A. P. entre un mes y otro, tampoco son escasas.

Contestación a la alegación

La alegación ratifica el contenido del Informe sobre la falta de estados justificativos de la nómina.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 51)

En el expediente con número de documento 7000698472, correspondiente a la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, y en los expedientes con números de documento 7000707133 y 7000723015, de la Gerencia de Atención Especializada de Ávila, la documentación aportada respecto a los estados justificativos de la nómina y al resumen y cuadre de la nómina no se corresponde con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1992, lo que no permite realizar las comprobaciones oportunas. Esta debilidad ha sido puesta de manifiesto en los informes de control financiero permanente realizados por la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

Alegación realizada

Expediente con número de documento 7000698472, de la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

Es posible cuadrar los importes de cada mes sobre la base de la nómina del mes anterior pero es un proceso muy laborioso y absolutamente falto de eficacia administrativa teniendo en cuenta que el sistema retributivo de los servicios sanitarios se compone de muchos aspectos variables e incluso personales. Las nóminas incluyen tanto titulares e interinos como sustitutos, lo cual implica una variabilidad ingente, dada la cantidad de altas y bajas que se pueden producir, no solamente en el mismo mes, sino también con respecto al mes anterior. Asimismo, las cantidades derivadas tanto de la Atención Continuada como de la Productividad Fija (tarjetas) varían en función de las horas de atención continuada de un mes y otro y la productividad derivada de las tarjetas sanitarias varía igualmente en función del número de tarjetas del mes y de los días trabajados. La distribución de la atención continuada es constantemente irregular en función de si la realizan personal de plantilla, sustitutos o personal eventual. Teniendo en cuenta que la codificación de las retribuciones de la atención continuada es distinta según el tipo de personal que la realiza, cuadrar las retribuciones de un mes con respecto al mes anterior es muy difícil, más si se tiene en cuenta que el volumen de horas de atención continuada difieren de un mes con respecto al siguiente según el número de días laborales y sábados domingos y festivos que hay en cada uno de ellos.

En consecuencia, efectuar cuadres mes a mes sobre la base de la mensualidad anterior, sería viable pero de difícil consecución y escasa eficacia administrativa y fundamentalmente, de la consecución del objetivo de confección de la nómina en tiempo.

Contestación a la alegación

La finalidad que se persigue con la prueba del cuadre de la nómina es la de verificar que los importes íntegros de las nóminas ordinarias de un mes son coherentes con las del mes anterior, teniendo en cuenta las incidencias habidas en ambos, y que los cálculos aritméticos son correctos. En relación con la justificación de las variaciones en nóminas ordinarias, el objetivo es verificar que las variaciones en las nóminas ordinarias de un mes están debidamente justificadas, autorizadas y cuantificadas. La alegación confirma la dificultad de cuadrar las retribuciones y señala la viabilidad pero difícil consecución y escasa eficacia.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 51)

En el expediente con número de documento 7000698472, correspondiente a la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, y en los expedientes con números de documento 7000707133 y 7000723015, de la Gerencia de Atención Especializada de Ávila, la documentación aportada respecto a los estados justificativos de la nómina y al resumen y cuadre de la nómina no se corresponde con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1992, lo que no permite realizar las comprobaciones oportunas. Esta debilidad ha sido puesta de manifiesto en los informes de control financiero permanente realizados por la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

Alegación realizada

Expedientes con número de documento 7000707133 y 7000723015, de la Gerencia de Atención Especializada de Ávila.

Estimamos que la Orden de 30 de julio de 1992 no se ajusta a la dinámica de confección de la nómina del ámbito sanitario ni se corresponde con la estructura funcional y económica de la Gerencia Regional de Salud.

Contestación a la alegación

La alegación no hace sino ratificar lo señalado en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 51)

En el expediente con número de documento 7000718964, correspondiente a la nómina de agosto de la Gerencia de Atención Especializada de Burgos, el cuadre de la nómina no está firmado. Además, no se ha podido verificar que dicho cuadre sea correcto ya que la documentación que obra en el expediente no se corresponde con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1992 y no permite realizar las comprobaciones oportunas. Esta debilidad ha sido puesta de manifiesto en los informes de control financiero permanente realizados por la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

Alegación realizada

Expediente con número de documento 7000718964, de la Gerencia de Atención Especializada de Burgos. Se adjunta la siguiente documentación:

Cuadre de Nómina Agosto 2010 firmado. (Formato papel)

Documentación que verifica la corrección del cuadre. (Formato papel)

Contestación a la alegación

La documentación aportada es idéntica a la que ya constaba en el expediente a excepción del cuadre de la nómina que se presenta firmado. Dentro del Anexo I que presentan al que denominan "Variaciones en positivo", se mezclan las altas del mes con las variaciones tanto permanentes como transitorias. Asimismo, en el Anexo II "Variaciones en negativo", se mezclan las bajas con las modificaciones tanto permanentes como transitorias. Esta documentación que acompaña al cuadre de la nómina, no permite distinguir cuáles han sido las variaciones mensuales de retribuciones tanto en las altas, bajas como en las modificaciones definitivas y transitorias. No hay una relación valorada de altas, bajas y modificaciones. En esta situación, no es posible verificar que las variaciones en las nóminas ordinarias de un mes están debidamente justificadas, autorizadas y cuantificadas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 51)

En el expediente con número de documento 7000755685, correspondiente a la nómina de diciembre de 2010 de la Gerencia de Atención Primaria de Soria, no se aportan los estados justificativos de la nómina en los que se recojan altas, bajas y modificaciones tanto definitivas como transitorias, por lo que no se puede realizar el cuadre de la nómina con la

del mes anterior con el fin de verificar que los importes del mes son coherentes con los del mes anterior teniendo en cuenta las incidencias habidas en ellos.

Alegación realizada

Expediente con número de documento 7000755685, de la Gerencia de Atención Primaria de Soria. Se adjunta la siguiente documentación:

Se adjunta fichero pdf con la siguiente documentación:

- Copia de la primera hoja del ADOK.

- Tabla de variaciones de nómina (antes de deducir la IT)

Contestación a la alegación

La documentación aportada es idéntica a la que ya constaba en el expediente, no siendo posible verificar que las altas, bajas y variaciones están debidamente justificadas, autorizadas y cuantificadas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 63)

III.6.7. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

En el expediente con número de documento 8000014094, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud, por importe de 5.683.895,90 euros, se ha constatado que el derecho se ha reconocido en el concepto presupuestario correspondiente, 413 "Fondo de asistencia sanitaria", el día 31 de diciembre de 2010, en base a un certificado emitido por el Servicio de contabilidad de la Intervención General en el que consta que el ingreso por ese importe se ha asentado en contabilidad, en una aplicación extrapresupuestaria, con fecha 31 de agosto de 2010. A 31 de diciembre, la GRS aún no había percibido el importe que, según el certificado de contabilidad, el Estado había transferido en agosto. Esta circunstancia ha sido puesta de manifiesto en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores.

Alegación realizada

El expediente de ingreso n° 8000014094 es un reconocimiento con contraído previo ya que, el cobro se produce con posterioridad a la contracción del derecho, cobro que se efectuó por este organismo en el ejercicio 2013.

Corresponde a una transferencia que efectúa el Estado a la GRS a través de la Tesorería General de la Comunidad y que luego esta nos ingresa con posterioridad.

Este ingreso es un derecho de la GRS y así se refleja al final del ejercicio mediante el documento R arriba referenciado y según el certificado que nos aporta el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Consejería de Hacienda.

Contestación a la alegación

La alegación realizada por la Gerencia ratifica el contenido del Informe y destaca que un derecho reconocido el 31 de diciembre de 2010 ha sido cobrado por la Gerencia en el ejercicio 2013.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe. No obstante, se incluirá en el Informe la aclaración efectuada por la Gerencia Regional de Salud sobre la fecha de cobro, quedando el último párrafo de la página 63 redactado como sigue:

"En el expediente con número de documento 8000014094,……anteriores. El ingreso efectivo en la GRS se ha producido, según ha informado la Entidad, en el ejercicio 2013."

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 80)

III.8.3 UTILIZACIÓN DE LAS CUENTAS 47600000 Y 47600001 POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Durante 2010, al igual que en ejercicios anteriores, la GRS ha seguido utilizando las cuentas 47600000 "Seguridad Social Cuota Obrera" y 47600001 "Seguridad Social Cuota Patronal" en lugar de utilizar sólo la cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación por anticipos a cuenta de la Seguridad Social", que es la que debería utilizar al tener suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Alegación realizada

El Plan General de Contabilidad de al Junta de Castilla y León establece dentro del subgrupo 47, Administraciones Públicas, 476 Organismos de Previsión Social, acreedores. Donde se contabilizan las cantidades retenidas a los trabajadores. Empleamos las divisionarias 47600000 para la cuota obrera y la 47600001 para la cuota patronal. Por otra parte el Convenio no indica la manera de contabilizar las cuotas obrera y patronal.

El sistema que utilizaba el INSALUD en el momento del traspaso de competencias y que este tenía establecido según Circular de la Intervención General de la Seguridad Social 3/1993 de 4 de junio; establecía estas dos cuentas para la contabilización de las retenciones.

Hay que tener en cuenta que la GRS tiene 36 centros de gastos y que cada uno de ellos gestiona y contabiliza sus gastos, que de esta manera se controlan mejor tanto la cuota obrera como la cuota patronal.

Descripción de las cuentas utilizadas:

Cuenta 55505000 Pagos pendientes de aplicación por anticipos a cuenta (en este caso a la Tª G de la S Social)

Se carga por los pagos realizados con abono a cuentas del subgrupo 57 Tesorería.

Se abona por la aplicación definitiva del pago al final del ejercicio, con cargo a la cuenta 55760000

Cuenta 55760000 Cuenta Enlace Pago Convenio Seguridad Social.

En ella se recogen las operaciones que realizan los 36 centros de gasto que tiene la GRS.

Se abona con cargo a al cuenta 47600000 y 47600001, cuota obrera y cuota patronal.

Se carga con abono a la cuenta 55760000

Se carga con abono a la cuenta 55505000 al final de ejercicio por su saldo.

Cuenta 47600000. Seguridad Social Cuota Obrera.

Se abona por los descuento efectuados a los trabajadores al pago de la nomina mensual.

Se carga con abono a la cuenta 55760000

Cuenta 47600001. Seguridad Social Cuota Patronal.

Se abona por la cuota patronal de seguridad social que le corresponde a la GRS.

Se carga con abono a la cuenta 55760000.

Al final del ejercicio se compensan las cuentas 55505000 y 55760000.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada constituye una explicación de la actuación del ente fiscalizado, pero no aporta nueva información que permita variar el resultado de la evidencia ya obtenida.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

III. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 35)

III.I.2 LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

Expedientes 0002-GG y 0004-GG, de la Gerencia de Servicios Sociales.

Corresponden a dos generaciones de crédito que se tramitan en base a ingresos que no se han realizado en el propio ejercicio en que se efectúa la modificación, no ajustándose a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 2/2006.

Alegación realizada

La posibilidad de basar la generación de crédito en ingresos del ejercicio anterior está prevista en las Órdenes anuales de la Consejería de Hacienda por las que se regulan las operaciones de cierre de un determinado ejercicio económico y las de apertura del ejercicio siguiente.

Así, el Artículo 15.2 de la Orden HAC/2015/2009, de 21 de octubre (por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2009 y las de apertura del ejercicio 2010 en relación con la contabilidad de gastos públicos), dispone que "Los fondos de carácter finalista presupuestados en el presente ejercicio que no hayan dado lugar al reconocimiento de derechos al cierre del mismo, podrán generar crédito en el estado de gastos del año 2010, debiendo acreditarse dicha circunstancia al tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria, en el que también se incluirá la documentación que justifique la vigencia de los recursos que se pretenden generar."

A tal efecto, tanto en la Memoria explicativa de las razones que justifican la Propuesta de modificación como en el Informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12.1 de la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010, se acredita dicha circunstancia. De igual modo entre la documentación que obra en ambos Expedientes de Generación de crédito, consta el Estado de Ejecución del Ejercicio 2009 remitido al IMSERSO acreditativo de la realización de las inversiones y los programas previstos en el citado Convenio, en cumplimiento de lo dispuesto a la Cláusula Octava del Convenio.

Contestación a la alegación

La Gerencia de Servicios Sociales hace referencia en sus alegaciones al articulo 15.2 de la Orden HAC/2015/2009, de 21 de octubre, donde se indica que los fondos de carácter finalista presupuestados en el presente ejercicio que no hayan dado lugar al reconocimiento de derechos al cierre del mismo, podrán generar crédito en el estado de gastos del año 2010. No obstante, el supuesto previsto en la Orden no se da en este caso puesto que la transferencia (el cobro) se recibe en abril de 2009, fecha en la que se debería haber reconocido dicho ingreso. Lo que hizo la Gerencia fue contabilizarlo en una cuenta extrapresupuestaria para posteriormente en 2010, cuando los gastos ya se habían realizado y certificado, considerarlo, en palabras de la propia Gerencia, "ingreso reembolso" de los gastos ya realizados y generar el crédito. Esto, como ya se ha señalado en la contestación a la alegación 17ª realizada por la Intervención General respecto de la conclusión número 15, va en contra de los Principios Contables Públicos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 62)

III.6.6. INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº30
MUESTRA DE INGRESOS POR TASAS. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

N° DOCUMENTO	*ENTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
8000014030	*GSS*	*REINT.DEPEND-EXPT. 11.730.SEG.*	*8.368,87*

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes cabe señalar que no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.

Alegación realizada

La Ley de la Hacienda, salvo por lo previsto en su artículo 164, y al contario que sucede con la gestión del presupuesto de gastos, no establece ninguna otra referencia a la ejecución del presupuesto de ingresos (ni tampoco a los órganos competentes para ello, remitiéndose a la normativa propia de cada ingreso), siendo discutible que deba aplicarse

supletoriamente lo establecido en el art. 80 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

No se aprueba el reconocimiento del derecho por ahorrar trámites de firma, y porque su relevancia de cara a terceros es nula, ya que finalmente se asumen los derechos reconocidos con la firma de las cuentas anuales.

Contestación a la alegación

La alegación no contradice lo señalado por el Informe, ya que viene a reconocer que "no se aprueba el reconocimiento del derecho por ahorrar trámites de firma, y porque su relevancia de cara a terceros es nula".

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, páginas 62 y 63)

III.6.7. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro n°31

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Nº DOCUMENTO	*ENTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
8000013619	*GSS*	*PNC MAYO 2010*	*8.119.201,55*
8000014684	*GSS*	*NIVEL MINIMO DEPEND. OCTUBRE 2010*	*22.096.503,96*

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes se han observado las siguientes deficiencias:

- *No existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.*

Alegación realizada

La Ley de la Hacienda, salvo por lo previsto en su artículo 164, y al contario que sucede con la gestión del presupuesto de gastos, no establece ninguna otra referencia a la ejecución del presupuesto de ingresos (ni tampoco a los órganos competentes para ello, remitiéndose a la normativa propia de cada ingreso), siendo discutible que deba aplicarse supletoriamente lo establecido en el art. 80 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

No se aprueba el reconocimiento del derecho por ahorrar trámites de firma, y porque su relevancia de cara a terceros es nula, ya que finalmente se asumen los derechos reconocidos con la firma de las cuentas anuales.

Contestación a la alegación

La alegación no contradice lo señalado por el Informe, ya que viene a reconocer que "no se aprueba el reconocimiento del derecho por ahorrar trámites de firma, y porque su relevancia de cara a terceros es nula".

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 80)

III.8.4. UTILIZACIÓN DE LAS CUENTAS 25400000 Y 25210000 POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

En el ejercicio 2010, al igual que en ejercicios anteriores, se han compensado los saldos de las cuentas 25400000 "Créditos a largo plazo al personal" y 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del Sector Público", siendo el saldo de esta última contrario a su naturaleza, si bien en este ejercicio la cuenta 25210000 no ha tenido movimientos. En el Balance de Situación de las cuentas anuales de la Gerencia de Servicios Sociales no figura inmovilizado financiero, circunstancia que no se corresponde con la realidad.

Alegación realizada

a) Primera.-

La cuenta asociada al concepto presupuestario de gastos 831 es la 2540000 (Reconocimiento de obligaciones de anticipos de personal).

b) Segunda.-

La cuenta asociada al concepto presupuestario de ingresos 831 es la 25210000 (Contraído previo de Derechos de los anticipos de personal concedidos durante el ejercicio).

Contestación a la alegación

La alegación sólo establece las equivalencias entre la clasificación presupuestaria y la contabilidad financiera respecto a las cuentas señaladas en el Informe, pero no da explicación sobre la deficiencia puesta de manifiesto en el mismo.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

IV. ALEGACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 10)

III.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se ha comprobado que la información relativa a las modificaciones de cada una de las entidades que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General coincide con la información que aparece en las cuentas anuales de cada una de ellas y con la obtenida de los sistemas de información contable de la Comunidad (SICCAL), respecto de las entidades que lo tienen implantado a 31 de diciembre de 2010 (todas excepto las 4 universidades públicas y ACSUCYL), habiéndose constatado su coincidencia excepto por lo que se expone a continuación:

- *La información que el SICCAL recoge como Ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) aparece en la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de manera diferente según la entidad a la que hace referencia la información. Así, el ECYL, GSS, INJUVE y CES presentan la información en la Cuenta General neteada por capítulos. En las cuentas anuales, las tres primeras entidades presentan la información de la misma manera que en la Cuenta General, sin embargo, el CES ha registrado como Ampliación de crédito (la AT+) y como Minoración de crédito (la AT-), y ACSUCYL, tanto en la Memoria de la Cuenta General como en las cuentas anuales, ha registrado como Ampliación de crédito (la AT+) y como Transferencia negativa (la AT-).*

Alegación realizada

Se ha comprobado que la información relativa a las modificaciones de cada una de las entidades que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General coincide con la información que aparece en las cuentas anuales de cada una de ellas y con la obtenida de los sistemas de información contable de la Comunidad (SICCAL), respecto de las entidades que lo tienen implantado a 31 de diciembre de 2010 (todas excepto las 4 universidades públicas y ACSUCYL), habiéndose constatado su coincidencia excepto por lo que se expone a continuación:

La información que el SICCAL recoge como Ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) aparece en la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de manera diferente según la entidad a la que hace referencia la información. Así, el ECYL, GSS, INJUVE y CES

presentan la información en la Cuenta General neteada por capítulos. En las cuentas anuales, las tres primeras entidades presentan la información de la misma manera que en la Cuenta General.

El Instituto de la juventud presenta la información igual en las Cuentas Anuales que en la Cuenta General, por lo tanto no hay discrepancia que señalar.

El Instituto no elabora la Cuenta General para valorar que se presente neteada o no.

Contestación a la alegación

El Instituto de la Juventud en sus alegaciones ratifica lo indicado en el Informe sobre la coincidencia de la información sobre ampliaciones tipo transferencias entre las cuentas anuales y la Cuenta General, sin embargo no hace referencia a la discrepancia con el SICCAL, por lo que la alegación realizada no contradice lo indicado en el párrafo de referencia.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 34)

III.1.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Cabe señalar que en la Memoria de las cuentas anuales de las entidades no se incluye información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, tal y como exige el PGCP de la Comunidad en el apartado 4.1. Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables. En la Memoria de las cuentas anuales, se ha verificado que solamente el INJUVE, ITA, ADE, CES, ISSL, UBU y ULE presentan información que se ajusta a lo establecido en el apartado 4.2 de dicho PGCP. El resto de entidades presentan algunos de los datos requeridos, excepto la Gerencia de Servicios Sociales y el Ente Regional de la Energía que no incluyen este tipo de información.

Alegación realizada

Cabe señalar que en la Memoria de las cuentas anuales de las entidades no se incluye información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, tal y como exige el PGCP de la Comunidad en el apartado 4.1.

La información, si bien no viene especificada en modo texto en el apartado 4.4.1, se puede obtener en el apartado 4.5.4 "Aplicación del remanente de tesorería" y en su página 169 en la que se detalla una incorporación de ese remanente al presupuesto del año 2010 por un importe de 1.843.981,75.-€, indicando que son créditos de carácter no vinculante.

También se obtiene información precisa del resto de generaciones en las tablas del apartado 4.4.1 en relación con el apartado 3.4.1 "Ingresos por capítulos" (pág. 74 y 75) y el apartado 3.4.2 "Ingresos por conceptos" (pág. 78, 79, y 80), con créditos netos procedentes de la administración del estado por valor de 52.136,96.-€ para Operaciones Corrientes y 46.135,60.-€ para Operaciones de Capital (diferencia entre 136.971,60 procedentes de organismos autónomos del estado menos 90.836,00.- procedentes de la administración del estado).

Contestación a la alegación

En la alegación realizada se indica que la información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales se puede obtener del análisis de los distintos apartados de la Memoria. Sin embargo en el Informe se está haciendo referencia a que en la Memoria de las cuentas anuales no se incluye el apartado 4.1 tal y como exige el PGCP de la Comunidad respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables, por lo que la alegación realizada no contradice lo indicado en el párrafo de referencia. El hecho de que la información aparezca agrupada de una manera homogénea y en un lugar determinado mejora la transparencia en la gestión y facilita la comparación entre las distintas entidades.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 35)

III.1.2 LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Con carácter general la tramitación de los expedientes de modificaciones se ha realizado conforme a la normativa establecida. En la revisión efectuada se ha constatado que:

- *Expedientes 4-M/ADE/2010 y 2-M/JUVE/2010 de la Agencia de Inversiones y Servicios y del Instituto de la Juventud, respectivamente.*

Corresponden a dos minoraciones de crédito que afectan a créditos financiados con recursos finalistas, en las que no queda acreditado que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

Alegación realizada

Con carácter general la tramitación de los expedientes de modificaciones se ha realizado conforme a la normativa establecida. En la revisión efectuada se ha constatado que:

Se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

- Expediente *2*-M/JUVE*/2010* del Instituto de la Juventud, respectivamente.

  Corresponde a una minoración de crédito que afecta a créditos financiados con recursos finalistas, en las que no queda acreditado que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

Al aprobarse el presupuesto del Instituto de la Juventud se estimó que a través del convenio de colaboración que se firmaba anualmente con el Instituto de la Juventud de España (INJUVE), organismo de la Administración General del Estado, se iban a percibir ingresos que atendían al siguiente desglose:

-Plan de Promoción Juvenil: 90.836 euros

-Programa de Emancipación: 89.121 €

Finalmente, fruto de las negociaciones con el INJUVE, el convenio de colaboración que se firmó con el citado organismo no contemplaba ninguna cantidad para desarrollar el Plan de promoción Juvenil y, en cambio, se destinaba toda la colaboración para financiar el Programa de Emancipación con un importe de 178.691, 96 euros por lo que el Instituto de la Juventud de Castilla y León con el fin de adaptar las cuantías previstas a las efectivas realiza dos modificaciones presupuestarias:

-Minoración de crédito por importe de 90.836 euros correspondientes al Plan de Promoción Juvenil al no contar con financiación aunque sí que se había consignado inicialmente en los Presupuestos del Instituto de la Juventud de Castilla y León

-Generación de crédito por importe de 89.570.96 euros correspondientes al Programa de Emancipación al corresponderle una mayor financiación derivada del Convenio de Colaboración arriba descrito.

Por lo tanto, el motivo de la minoración de crédito no debe entenderse como un ajuste en la ejecución del presupuesto, si no que es consecuencia de que la cuantía efectiva resultó inferior a la que se estimó inicialmente, con carácter provisional, al aprobarse el presupuesto de gasto del Instituto de la Juventud en el año 2010.

Contestación a la alegación

La alegación ya ha sido tratada en la contestación a la 18ª alegación realizada por la Intervención General respecto de la conclusión número 15, a la cual nos remitimos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 62)

III.6.6. INGRESOS POR TASAS. PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Cuadro nº 30

MUESTRA DE INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Nº DOCUMENTO	*ENTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
8000001136	*INJUVE*	*TRASPASO U.T.J. AVILA*	*37.184,41*

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes cabe señalar que no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.

Se ha comprobado que el registro de los derechos se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, mediante el examen de los documentos contables y de la contabilidad de las cuentas de tesorería en las que se han registrado los ingresos.

Los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

Alegación realizada

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro n° 30

MUESTRA DE INGRESOS POR TASAS. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

N° DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000001136	INJUVE	TRASPASO U.T.J. AVILA	37.184,41

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes cabe señalar que no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.

La Ley de la Hacienda, salvo por lo previsto en su artículo 164, y al contrario que sucede con la gestión del presupuesto de gastos, no establece ninguna otra referencia a la ejecución del presupuesto de ingresos (ni tampoco a los órganos competentes para ello, remitiéndose a la normativa propia de cada ingreso), siendo discutible que deba aplicarse supletoriamente lo establecido en el art. 80 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Podría entenderse que se asumen los derechos reconocidos en el momento de la firma de las Cuentas Anuales.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada constituye una explicación de la actuación del ente fiscalizado, pero no aporta nueva información que permita variar el resultado de la evidencia ya obtenida.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

V. ALEGACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 10)

III.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se ha comprobado que la información relativa a las modificaciones de cada una de las entidades que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General coincide con la información que aparece en las cuentas anuales de cada una de ellas y con la obtenida de los sistemas de información contable de la Comunidad (SICCAL), respecto de las entidades que lo tienen implantado a 31 de diciembre de 2010 (todas excepto las 4 universidades públicas y ACSUCYL), habiéndose constatado su coincidencia excepto por lo que se expone a continuación:

- *La información que el SICCAL recoge como Ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) aparece en la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de manera diferente según la entidad a la que hace referencia la información. Así, el ECYL, GSS, INJUVE y CES presentan la información en la Cuenta General neteada por capítulos. En las cuentas anuales, las tres primeras entidades presentan la información de la misma manera que en la Cuenta General, sin embargo, el CES ha registrado como Ampliación de crédito (la AT+) y como Minoración de crédito (la AT-), y ACSUCYL, tanto en la Memoria de la Cuenta General como en las cuentas anuales, ha registrado como Ampliación de crédito (la AT+) y como Transferencia negativa (la AT-).*

Alegación realizada

III.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La información que el SICCAL recoge como Ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) aparece en la Memoria de la Cuenta General del CES por sus importes netos por capítulos mientras que en el apartado 4.1 de las cuentas anuales de esta institución se presenta desagregada por subconceptos presupuestarios y, además, se ha indicado separadamente las ampliaciones de crédito (AT+) y las minoraciones de crédito (AT-) tal y como se realizó en las cuentas anuales del ejercicio 2009.

En lo sucesivo, y para evitar esta discordancia entre la información que aparece en las cuentas anuales y la reseñada en la Memoria de la Cuenta General, se presentará el apartado

4.1 de las cuentas anuales por capítulos y agrupando las ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) en una sola columna.

Contestación a la alegación

El Consejo Económico y Social en la alegación confirma lo reflejado en el Informe indicando que en lo sucesivo para evitar esta discordancia con el SICCAL agrupara las ampliaciones tipo transferencia (AT +/-) en una sola columna.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 34)

III.1.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Cabe señalar que en la Memoria de las cuentas anuales de las entidades no se incluye información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, tal y como exige el PGCP de la Comunidad en el apartado 4.1. Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables. En la Memoria de las cuentas anuales, se ha verificado que solamente el INJUVE, ITA, ADE, CES, ISSL, UBU y ULE presentan información que se ajusta a lo establecido en el apartado 4.2 de dicho PGCP. El resto de entidades presentan algunos de los datos requeridos, excepto la Gerencia de Servicios Sociales y el Ente Regional de la Energía que no incluyen este tipo de información.

Alegación realizada

III.1.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En lo referente al apartado 4.1 del PGCPCYL, sobre financiación de las modificaciones presupuestarias que impliquen incremento de los créditos iniciales, se puede observar que dichos incrementos se corresponden con las incorporaciones de remanentes de crédito especificados en dicho apartado de *las* Cuentas Anuales, por importe de 210.995,01 euros.

El análisis del contenido de la Memoria presentada por el CES refleja la forma de financiación del incremento de créditos iniciales.

Contestación a la alegación

El CES indica que el contenido de la Memoria refleja la forma de financiación del incremento de los créditos iniciales. Sin embargo, en el Informe se está haciendo

referencia a que en la Memoria de las cuentas anuales no se incluye el apartado 4.1 tal y como exige el PGCP de la Comunidad respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables, por lo que entendemos que la alegación realizada no contradice lo indicado en el párrafo de referencia. El hecho de que la información aparezca agrupada de una manera homogénea y en un lugar determinado mejora la transparencia en la gestión y facilita la comparación entre las distintas entidades.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 79)

III.8.1 INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS EN LA MEMORIA.

Analizadas las Memorias que figuran en las cuentas anuales de las distintas entidades respecto a los datos sobre acreedores y deudores extrapresupuestarios, se ha constatado que en las de ITA, EREN, CES y ECYL no se incluye ningún tipo de información sobre los deudores o acreedores extrapresupuestarios.

Alegación realizada

El PGCPCYL desarrolla el contenido de las Cuentas Anuales. En el apartado relativo a la Memoria no se hace referencia en ningún epígrafe al desarrollo de información detallada sobre los acreedores extrapresupuestarios.

En la Memoria de las Cuentas Anuales del Consejo Económico y Social no se da información al respecto, siendo ofrecida en el "Cierre y Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Gastos" que se remite a la Intervención General de la Junta de Castilla y León,

En el informe sobre la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008" ya se hizo referencia a la no inclusión de la información sobre acreedores o deudores extrapresupuestarios. Dicho informe se publicó en el ejercicio 2011, por lo que en las Cuentas Anuales realizadas a partir de dicho ejercicio ya se incluía dicha información en el apartado 10. OTRA INFORMACIÓN.

Para el ejercicio 2010 dicha información comprendería las variaciones experimentadas por los Acreedores Extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 2010:

CTA.	DENOMINACION	SALDO CONTABLE A 01-01-2010	INGRESOS	PAGOS	SALDO CONTABLE A 31-12-2010
47510000	Retención I.R.P.F.	50.075,87	168.095,35	173.178,70	44.992,52
47600000	Seguridad Social. C. obrera	2.704,67	35.312,97	35.157,42	2.860,22
	TOTALES	52.780,54	203.408,32	208.336,12	47.852,74

Contestación a la alegación

Si bien es cierto que a partir del ejercicio 2011 en las cuentas anuales se procede a incluir esta información en un apartado 10 denominado "Otra Información", la alegación ratifica el contenido del Informe provisional.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

VI. ALEGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 10)

III.1.MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se ha comprobado que la información relativa a las modificaciones de cada una de las entidades que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General coincide con la información que aparece en las cuentas anuales de cada una de ellas y con la obtenida de los sistemas de información contable de la Comunidad (SICCAL), respecto de las entidades que lo tienen implantado a 31 de diciembre de 2010 (todas excepto las 4 universidades públicas y ACSUCYL), habiéndose constatado su coincidencia excepto por lo que se expone a continuación:

- *En la información relativa al ITA, en la Memoria de la Cuenta General figura como transferencias de crédito los importes correspondientes a las modificaciones realizadas con documentos MCTZ (traspasos entre vinculantes), que no son transferencias en sentido estricto sino que se realizan para poder materializar la vinculación que les permite el artículo 109.2 de la Ley 2/2006, entre operaciones de capital de un mismo subprograma. Esa información no coincide ni con los datos que aparecen en el SICCAL ni con los datos de las cuentas anuales de la entidad, que son distintos de los del SICCAL.*

Alegación realizada

En el ITACYL, se materializa la vinculación que permite el artículo 109.2 de la Ley 2/2006 a través de documentos MCTZ (traspasos entre vinculantes), que no son transferencias en sentido estricto. Los informes de SICAL consideran este movimiento como una transferencia, y para hacer coincidir con esta información se desglosan los cuadros explicativos por subprogramas, aunque finalmente el resultado de estos movimientos es neutro en el total de modificaciones, explicación que es la que se recoge en la memoria de las cuentas anuales.

Contestación a la alegación

El Instituto Tecnológico Agrario, en sus alegaciones, no contradice lo reflejado en el párrafo de referencia del Informe, sino que trata de motivar y justificar la falta de coincidencia entre los datos reflejados en la Memoria de la Cuenta General, los datos de las cuentas anuales y los de SICCAL.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 37 y 38)

III.2 AVALES

Respecto a los avales formalizados por el ITA, de acuerdo con la Memoria presentada por la entidad, las empresas Proinserga S.A. e Inversiones Milanillos S.L. han cumplido con las obligaciones derivadas de las pólizas de crédito correspondientes, con lo que el riesgo vivo a 31 de diciembre se ha reducido con respecto al inicio del ejercicio. El aval a favor de la empresa Primayor Elaborados S.L.U. ha sido cancelado por impago del avalado. El ITA a través de dos resoluciones del Director General del Instituto acordó sendos abonos a la entidad financiera correspondiente por importe de 900.000,00 y 1.835.623,63 euros, habiendo solicitado además a los administradores concúrsales (Primayor Elaborados se halla en proceso concursal) la adopción de las medidas necesarias para garantizar el pleno reintegro de las cantidades satisfechas.

No obstante, y según el informe de auditoría, fechado en mayo de 2012, realizado por la Intervención General de la Comunidad, debido a la delicada situación de las compañías mencionadas (las sociedades Proinserga y Primayor Elaborados, como se ha indicado, se encuentran inmersas en procesos concúrsales) existen dudas razonables sobre el hecho de que el ITA tenga que hacer frente al aval de la empresa Proinserga, por lo que podrían surgir pasivos adicionales que no resulta posible cuantificar objetivamente, y sobre el hecho de que se puedan recuperar las cantidades satisfechas por la ejecución del aval de Primayor Elaborados.

Alegación realizada

Se considerará la posibilidad de dotar una provisión para hacer frente a posibles ejecuciones de avales.

Contestación a la alegación

El Instituto, en sus alegaciones, no contradice lo reflejado en el párrafo de referencia del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, páginas 59 y 60)

MUESTRA DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS

N° DOCUMENTO	*ENTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
7000026179	*ITA*	*TRANSFERENCIA CONSOLIDABLE*	*10.000.000,00*

El expediente con número de operación 7000026179, corresponde a una transferencia de 10.000.000,00 euros realizada por el ITA a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería para que ésta última pudiera gestionar unas ayudas de promoción y modernización de la industria agraria y agroalimentaria para las que no tenía crédito. La ley de creación del ITA no contempla la posibilidad de que dicha entidad pueda financiar unas actividades que no entran dentro de sus competencias. Tampoco se ha articulado por la entidad ningún instrumento que pudiera avalar dicha posibilidad, por lo que la operación se ha formalizado sin habilitación normativa. La transferencia se ha realizado tras la autorización por parte de la Junta de Castilla y León de un expediente de incorporación de crédito promovido por el ITA y de otro expediente de generación de crédito promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería, destinados a asumir las ayudas mencionadas gestionadas por la Consejería.

El concepto presupuestario al que se ha aplicado el gasto (702: Transferencias consolidables) no está previsto en la Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/1287/2009, de 12 de junio, habiéndose habilitado un concepto que tendría un funcionamiento en sentido inverso al establecido por la citada Resolución.

La contabilización de la transferencia se ha realizado con cargo a la subcuenta 6553, "Transferencias de capital" y con abono a la 4001 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente". No obstante, se ha comprobado que el ITA ha realizado una serie de asientos posteriores que suponen la compensación del importe acreedor de 10.000.000,00 euros con un importe deudor de 9.854.984,99 euros y otro de 145.015,01 euros, que corresponden a parte de la transferencia nominativa (tanto de capital como corriente) que la Consejería de Agricultura y Ganadería concede al ITA todos los ejercicios para que ésta última realice las actuaciones que tiene encomendadas. Así, una vez realizados los registros, en las cuentas del ITA, tanto a nivel presupuestario como de Balance

de situación, no aparece ese importe de 10.000.000,00 euros ni como pendiente de pago ni como pendiente de cobro.

Sin embargo, se ha comprobado que en las cuentas de la Administración General, la cuantía de 10.0000.000,00 euros aparece como pendiente de cobro (como transferencias de capital procedentes de la Administración Regional) y como pendiente de pago (9.854.984,99 euros en transferencias de capital a entes públicos de derecho privado y 145.015,01 como parte de las trasferencias corrientes a entes públicos de derecho privado), lo que indica que la contabilización de la operación objeto de la muestra, así como la de la parte de la transferencia nominativa que no es objeto de este análisis, se ha realizado de manera distinta por ambas entidades.

Alegación realizada

La transferencia se ha realizado tras la autorización por parte de la Junta de Castilla y León de un expediente de incorporación de crédito promovido por el ITA y de otro expediente de generación de crédito promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería, destinados a asumir las ayudas mencionadas gestionadas por la Consejería.

Los movimientos para su contabilización han sido consultados con la Intervención General

Contestación a la alegación

La alegación no aporta ningún dato nuevo sobre lo ya señalado en el Informe, a excepción de que la contabilización se ha consultado con la Intervención General. En este sentido cabe señalar que, según se ha puesto de manifiesto en el Informe, las entidades implicadas (Administración General e Instituto Tecnológico Agrario) han contabilizado la operación de forma diferente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 62)

III.6.6 INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Cuadro nº 30

MUESTRA DE INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Nº DOCUMENTO	*ENTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
8000003831	*ITAG*	*FRA.EMITIDA Nº 46/10*	*99.670,00*

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes cabe señalar que no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.

Se ha comprobado que el registro de los derechos se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, mediante el examen de los documentos contables y de la contabilidad de las cuentas de tesorería en las que se han registrado los ingresos.

Los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

Alegación realizada

Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la contabilización de los ingresos

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 79)

III.8.1 INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS EN LA MEMORIA.

Analizadas las Memorias que figuran en las cuentas anuales de las distintas entidades respecto a los datos sobre acreedores y deudores extrapresupuestarios, se ha constatado que en las de ITA, EREN, CES y ECYL no se incluye ningún tipo de información sobre los deudores o acreedores extrapresupuestarios.

Alegación realizada

Se toma en consideración para que en las Memorias que figuran en las cuentas anuales se incluya información sobre los deudores o acreedores extrapresupuestarios.

Contestación a la alegación

Lo señalado en la alegación no hace sino ratificar lo señalado en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 62)

MUESTRA DE INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Nº DOCUMENTO	*ENTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*IMPORTE*
2010-1508	*ULE*	*ULE CURSOS IDIOMAS. INGR. C. CTE. REST*	*196.260,60*

Examinada la documentación justificativa que acompaña a los expedientes cabe señalar que no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente. Los expedientes se acompañan de los documentos R y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad.

Se ha comprobado que el registro de los derechos se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos, mediante el examen de los documentos contables y de la contabilidad de las cuentas de tesorería en las que se han registrado los ingresos.

Los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

Alegación realizada

El documento de ingreso Nº 2010-1508, referente al Ingreso por Tasas y Precios Públicos de los Cursos de Idiomas, refleja un ingreso en la cuenta de tesorería de la Universidad procedente de una cuenta restringida de ingresos, cuyo titular es la propia Universidad. Dicha cuenta se destina al cobro de los importes de las matrículas correspondientes a los cursos de los diferentes idiomas que imparte la ULE durante el año. El montante de dicha cuenta se traspasa quincenalmente a la cuenta de tesorería de la ULE.

De esta forma se registra el ingreso como contraído simultáneo, contabilizándose en ese mismo momento el reconocimiento del derecho y el cobro.

Se realiza de esta forma, porque se trata de una actividad de enseñanza, los cursos de idiomas, que no forman parte de la enseñanza reglada de la ULE. Se trata de actividades complementarias, con una dispersión en cuanto su impartición en tiempo y forma, de tal forma que la manera más correcta de contabilizar el devengo del ingreso es con el traspaso de los fondos a la cuenta tesorera de la ULE.

De esta forma se respetan los principios contables, prevaleciendo el principio de prudencia, aunque se produzca con un máximo de 15 días de demora respecto a la aplicación

del criterio de devengo. También es preciso subrayar que tiene una importancia relativa, dado el escaso volumen que supone en el total del reconocimiento de derechos de la ULE; y además, como un hecho a destacar posterior a la cuenta del 2010, debemos indicar que la gestión de estos cursos de idiomas ha sido encomendada a un órgano vinculado a la ULE, pero con personalidad jurídica independiente, como es la Fundación General de la Universidad y de la Empresa, con efectos del curso 2011/2012. Es decir, a partir de este momento no los gestionará la ULE.

Contestación a la alegación

En el Informe se ha puesto de manifiesto que el registro de los derechos se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos y que los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos. No obstante, en el primer párrafo se ha señalado que no hay constancia de la aprobación del derecho por el órgano competente, extremo este último que no ha sido acreditado en la alegación realizada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

VIII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 52)

III.6.1. GASTOS DE PERSONAL

En los expedientes con número de documento 2010-16060 y 2010-36641, correspondientes a las nóminas de Junio y Diciembre de 2010, respectivamente, de la Universidad de Salamanca, falta la firma del propuesto, autorizado y sentado en contabilidad en los Anexos de Aplicaciones.

Alegación realizada

Primera.- El informe de fiscalización hace referencia a la contabilización de los gastos de personal consignando incidencias en relación con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra de documentos relativos a gastos de personal, expresando que *"falta la firma del propuesto, autorizado y sentado en contabilidad en los anexos de aplicaciones"*.

En efecto, los anexos de aplicaciones a que se hace referencia en el informe no incluían firma alguna, por entender que se trata precisamente de documentos anexos del ADO principal, en el que sí figuran las firmas previstas.

Este documento principal incluye además referencia expresa al número de aplicaciones incorporadas en los anexos y al importe total de las mismas, que coincide exactamente con las consignadas en los anexos, como queda de manifiesto en las copias que se acompañan como documentos 1 y 2.

Sin perjuicio de mejor criterio, esta Universidad entiende que los firmantes del documento principal están aprobando, mediante su firma en el mismo, la propuesta, asiento y autorización de las aplicaciones incorporadas en los anexos, válidamente referenciadas e inequívocamente identificadas en el citado documento principal, sin necesidad de firmar en los anexos.

Contestación a la alegación

Las copias remitidas son idénticas a las que obran en el expediente remitido en su momento.

Según la regla 64 de la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre, el documento contable

tiene la consideración de certificado en el que se relacionan las operaciones contables. Este certificado deberá ir firmado por el jefe de contabilidad con el visto bueno del Interventor.

En todos los documentos contables deben figurar las firmas de quienes han participado tanto en su elaboración como en su aprobación. En este caso, los Anexos de los documentos contables no son documentos secundarios, sino Anexos de Aplicaciones y Descuentos que no aparecen relacionados en la primera hoja del documento contable. En el formato de estos Anexos, legalmente aprobado, aparecen indicadas las firmas de Propuesto, Sentado en Contabilidad y Autorizado, con los espacios correspondientes para estampar la firma.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

IX. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 34)

III.1.1. FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Cabe señalar que en la Memoria de las cuentas anuales de las entidades no se incluye información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, tal y como exige el PGCP de la Comunidad en el apartado 4.1. Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables. En la Memoria de las cuentas anuales, se ha verificado que solamente el INJUVE, ITA, ADE, CES, ISSL, UBU y ULE presentan información que se ajusta a lo establecido en el apartado 4.2 de dicho PGCP. El resto de entidades presentan algunos de los datos requeridos, excepto la Gerencia de Servicios Sociales y el Ente Regional de la Energía que no incluyen este tipo de información.

Alegación realizada

Alegaciones de la Universidad de Valladolid al punto III.1.1 Financiación de las modificaciones incluidas en el Tomo 4 del Informe provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010".

Con respecto a la falta de inclusión de la información sobre la forma de financiación de las modificaciones presupuestarias que implican incremento de los créditos iniciales, según contempla el PGCP de la Comunidad en el apartado 4.1. hemos de aducir, que la información rendida en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2010, se ajusta al cuadro denominado "EJECUCIÓN DEL GASTO" que viene en dicho PGCPCYL para mostrar la información respecto de las modificaciones de crédito, y que el Sistema de Información Contable con el que gestiona no sólo la Universidad de Valladolid su contabilidad, sino todas las que están en el entorno OCU (Oficina de Coordinación Universitaria) no ofrece otro tipo de salida de información para dicho estado, que coincide con el que propone el citado PGCPCYL. Consecuentemente con esta forma de mostrar dicha información, el nuevo PGCP marco para todas las Administraciones Públicas de Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, en el mismo apartado donde expone la información a rendir en la Memoria en su punto 23 "información presupuestaria", al tratar sobre las Modificaciones de Crédito repite los requisitos del PGCPCYL para cumplimentar dicho cuadro en toda su integridad, salvo en el orden de las columnas de las distintas formas de modificación, cambiando además en el

encabezado de la segunda columna la palabra “explicación” por “descripción”, y suprimiendo también en el apartado en que detalla la información a suministrar, el párrafo que se refiere a la necesidad de incluir su “forma de financiación”. Es por ello por lo que creemos que en el diseño de dicho cuadro se asimila “explicación” como “descripción” del concepto económico que se muestra, y esa información es la que hemos incorporado a este estado.

Respecto a la información que se suministra en las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 para cumplimentar el cuadro 4.2 de la memoria sobre Remanentes de Crédito, la Universidad informa sobre los Remanentes Comprometidos y No Comprometidos, siendo a su vez ésta la información definida en el Sistema de Información Contable con que se elabora la Cuenta, no necesitando mayor desglose, ya que la Universidad no encuentra significado para los remanentes definidos como “no incorporables”, ya que todo el remanente generado es posible incorporarlo como se deduce del art. 13.4 del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2010, donde hace referencia a que “El órgano competente para aprobar las Incorporaciones de Crédito es el Consejo Social.... de los remanentes afectados y aquellos remanentes que sea preciso incorporar para el desarrollo de la actividad universitaria...”.Repetir también aquí la previsión que trae para este cuadro el nuevo PGCP 2010 antes aludido, donde en el mismo punto 23, en el cuadro de Remanentes de Crédito, desaparecen las menciones a incorporables y no incorporables, reseñando tan solo la información sobre comprometidos y no comprometidos.

Contestación a la alegación

La Universidad de Valladolid en sus alegaciones no contradice lo reflejado en el párrafo de referencia del Informe, sino que trata de motivar y justificar la ausencia de información en los dos apartados de la Memoria especificados en el PGCP de la Comunidad.

En el Informe se recoge que en la Memoria de las cuentas anuales no se incluye, respecto a los remanentes de crédito, la información a que hacen referencia los apartados 4.1 y 4.2 tal y como exige el PGCP. Respecto al punto 4.1, si bien es cierto que la información que aparece en la Memoria de las cuentas anuales de la Universidad se ajusta al cuadro denominado “EJECUCIÓN DEL GASTO” que establece dicho Plan, no es menos cierto, que el texto previo al cuadro indica que “la información sobre aquellas modificaciones que impliquen un incremento de los créditos iniciales, incluirá su forma de financiación”, información que no se muestra en la Memoria. Respecto al

punto 4.2, si la Universidad no encuentra significado para los remanentes definidos como "no incorporables", al ser posible incorporar cualquier remanente, de acuerdo con el Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2010, debería mencionarlo mediante una nota aclaratoria, contribuyendo al rigor de la información contenida en dicha Memoria, puesto que de otra forma, no se podría conocer la causa de la ausencia de esa información.

No se admite la alegación realizada, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

X. ALEGACIONES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 4, página 36)

III.1.2.LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN

Expediente TC-1/10 de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Corresponde a una transferencia de crédito que se aprueba por el Consejo de Dirección en reunión celebrada el día 24 de marzo de 2011 junto a las cuentas anuales, es decir en fecha posterior al ejercicio presupuestario al que se refiere.

Alegación realizada

El 21 de mayo de 2012 a solicitud del Consejo de Cuentas se remitió a esa Intervención General el expediente de modificación de crédito TC-1/2010 por importe de 51.869,34 €, incluyendo en la documentación enviada copia del Reglamento Financiero de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En el Informe Provisional del Consejo de Cuentas relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010" se pone de manifiesto como deficiencia que el mencionado expediente "corresponde a una transferencia de crédito que se aprueba por el Consejo de Dirección en reunión celebrada el día 24 de marzo de 2011 junto a las cuentas anuales, es decir en fecha posterior el ejercicio presupuestario al que se refiere"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del mencionado Reglamento **"**Las modificaciones presupuestarías que surjan a lo largo del desarrollo de la actividad durante el ejercicio deberán ser expuestas y en su caso aprobadas por el Consejo de Dirección a partir de su realización" En base a esto se tramitaron en un único expediente para su aprobación por parte del Consejo de Dirección todas las modificaciones presupuestarias que se produjeron en el último trimestre del ejercicio 2010.

El artículo 16 de los Estatutos del Consorcio "Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León" establece que el Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria una vez cada semestre por lo que la aprobación de la mencionada modificación presupuestaria se realizó en el primer Consejo de Dirección celebrado a partir de su realización que en este caso fue el 24 de marzo de 2011 y coincidió con la aprobación de las cuentas anuales.

Contestación a la alegación

Las modificaciones presupuestarias deben aprobarse en el ejercicio presupuestario al que se refieren, con independencia de la organización de la entidad, ya que uno de los pilares fundamentales de la gestión del sector público autonómico, como establece el artículo 77 de la Ley 2/2006, es el régimen de presupuesto anual.

En la alegación realizada se hace referencia a que las modificaciones presupuestarias tramitadas no han podido ser aprobadas en el ejercicio a que se refieren porque, de acuerdo con los estatutos, el órgano que debía aprobarlos no se podía reunir hasta el 24 de marzo del año siguiente. La Entidad debería tener en cuenta, a la hora de regular su funcionamiento, la existencia de plazos establecidos en la normativa que deben ser cumplidos, de forma que se garantice el cumplimiento de los mismos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

XI. ALEGACIONES DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Alegación realizada

En relación con el informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre la cuenta general de la Comunidad del ejercicio 2010, adjuntamos con la presente la siguiente documentación:

a. Copia del balance de comprobación correspondiente al ejercicio 2010.

b. Información relativa a endeudamiento, avales y transferencias o subvenciones recibidas, de acuerdo con los modelos de los Cuadros 7,8 y 9.

c. Copia de las autorizaciones, en su caso, de la Tesorería General a las operaciones de endeudamiento contempladas en el artículo 34 de la Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2010

Contestación a la alegación

La alegación realizada consiste en la remisión de la documentación que fue solicitada reiteradamente a lo largo del trabajo de fiscalización. Dicha documentación fue solicitada en las siguientes fechas:

- **En la primera petición de documentación, al inicio de las actuaciones fiscalizadoras, con fecha de registro de salida de 13 de marzo de 2012.**
- **En una petición de reiteración de la documentación no remitida en respuesta a la petición inicial, con fecha de registro de salida de 21 de mayo de 2012. En esta segunda petición se advertía expresamente "Se pone en su conocimiento que la falta de contestación adecuada a este requerimiento podrá afectar al alcance del informe".**

La contestación de la Intervención General de la Administración de la Comunidad a dichas solicitudes tuvieron lugar en las siguientes fechas:

- **El 4 de abril de 2012, donde no se aportó ninguna documentación relativa a dicha Fundación.**
- **El 7 de junio de 2012, donde explícitamente se contestó: "No se ha remitido la información correspondiente a la fundación PCIUSAL: Tras solicitarlo de nuevo no se ha recibido contestación".**

Como ya se ha expuesto en el apartado de aclaraciones, el trámite de alegaciones no tiene por objeto la presentación de documentación que ha sido requerida y reiterada en el transcurso de la fiscalización. No tendría sentido y, además, conllevaría que la fiscalización no pudiera llevarse a término en los plazos previstos.

Por tanto la documentación aportada no puede ser considerada como alegaciones sino como documentación extemporánea, por lo que no es objeto de tratamiento en este documento.

XII. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Alegación realizada

Según el Informe Provisional relativo a la "Fiscalización de la Cuenta General de la comunidad Autónoma, ejercicio 2010", en los Documentos número 7000827134, 7000838274, 7000852909, 7000863804, 7000882228 y 7000889246: no consta en el expediente la resolución del reconocimiento de la obligación por parte de la autoridad, competente, sólo consta la firma de la directora General de Recursos Humanos en la casilla de autorización del documento OJK (AD)".

Según la Regla 61.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de Estado "Los actos administrativa de de gestión de créditos o de ejecución de gastos podrán estar soportados sobre los propios documentos contables que han de servir de base a la toma de razón, siempre que en los mismos consten todos los requisitos necesarios para la eficacia de dichos actos. En estos casos el mismo documento tiene validez como justificante de la realización del acto administrativo y como documento contable que sirve para su toma de razón"

De acuerdo con el apartado h) del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación "la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde la gestión de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación en materia de personal docente no universitario y personal laboral adscrito a los centros docentes no universitarios y a los servicios de apoyo, y en concreto las Actuaciones administrativas en materia de gestión de personal y nóminas de los centros concertados".

Contestación a la alegación

La aplicación supletoria de la Orden Ministerial aludida no está establecida en la normativa de la Comunidad, por lo que no procede invocar su aplicación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Palencia, 30 de mayo 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry